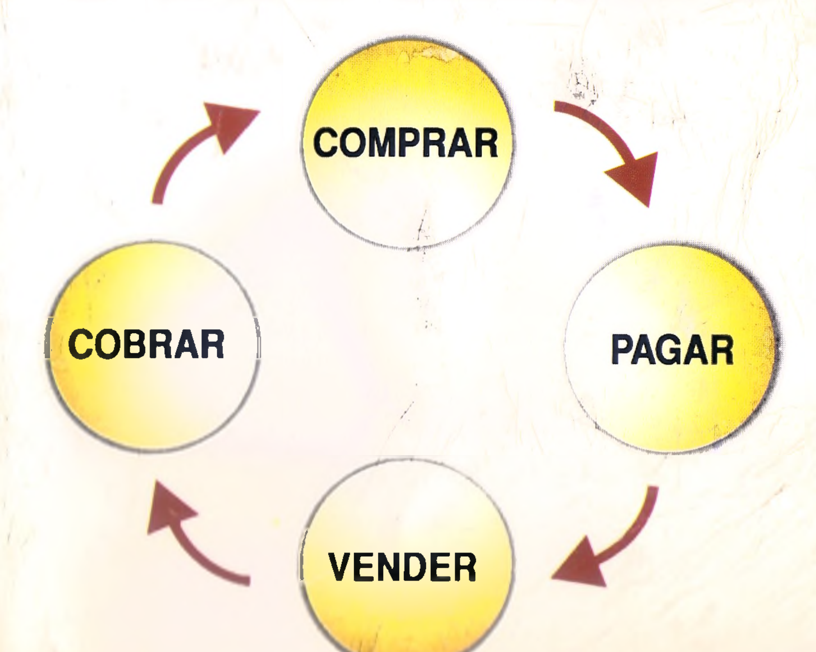



CONTABILIDAD

Osvaldo A. Chaves
Ricardo P. Dealecsandris
Ricardo J. M. Pahlen Acuña
Héctor Chyrikins
Luisa Fronti de García
Juan Carlos Viegas

# Sistemas Contables



Osvaldo A. Chaves
Ricardo P. Dealecsandris
Ricardo J. M. Pahlen Acuña
Hector Chyrikins
Luisa Fronti de Garcia
Juan Carlos Viegas




# Sistemas Contables






BUENOS AIRES - BOGOTA - CARACAS - MEXICO, DF

I.S.B.N.: 950-537-567-0

Hecho el depósito que marca la ley 11.723
MACCHI GRUPO EDITOR S.A.
2001 © by EDICIONES MACCHI
Córdoba 2015 - (C1120AAC)
Tel. y Fax (54-11) 4961-8355
Alsina 1535/37 - (C1088AAM)
Tel. (54-11) 4375-1195
(líneas rotativas)
Fax (54-11) 4375-1870
Buenos Aires - Argentina
http://www.macchi.com
e-mail: info@macchi.com



EMPRESA ADHERIDA A LA CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

# PROLOGO

La obra *Sistemas contables*, que se presenta a consideración de estudiantes, profesionales y directivos de empresas, es la suma de voluntades y calidades que impone la experiencia de profesores de muy alto nivel que, teniendo luz y vuelo propios, han decidido, sin embargo, aunar esfuerzos con un objetivo común: adentrarse en un aspecto núcleo del área contable donde existe verdadera necesidad de claridad y precisión, pero por sobre todo una exposición didáctica y amena para hacerlo accesible.

¿Cómo no agradecer que HÉCTOR CHYRIKINS y OSCAR FERNÁNDEZ nos hablen de **Cuentas** y **Planes de cuentas** con tal claridad que nos permite apreciar los fundamentos de la moderna arquitectura del sistema de información contable tantas veces citada pero no siempre tan precisamente analizada y compilada como en este capítulo?

¿Por qué no alborozarse con RICARDO DEALECSANDRIS que con su reconocida claridad nos integra al **Proceso de registración contable** mostrándonos el funcionamiento del sistema que con tanta precisión nos adelantara el cap. 1?

Y en este planteo de interrogantes, ¿cómo no felicitarse de que LUISA FRONTI DE GARCÍA continúe deleitándonos en el cap. 3 con su profunda versación en tareas que hacen al análisis y registro de las operaciones contables y sus elementos de vinculación en una cuidadosa y estructurada síntesis que no descuida elemento importante alguno por definir y encuadrar?

Al seguir con el cap. 4, ¿cómo no hallar en la calidez del enfoque de RICARDO PAHLEN ACUÑA el cierre del proceso contable que nos hará dar los pasos imprescindibles para formular información patrimonial y de gestión donde tantos contables en función ejecutiva o de asesoramiento necesitan imperiosamente nutrirse de fundamentos técnicos no siempre fáciles de explicar, pero que aquí se aclaran en forma notable?

Y prosiguiendo con el cap. 5, ¡qué hermoso resulta contar con la pluma de OSVALDO CHAVES que se da el lujo de analizar con lucidez y estilo los mecanismos de homogeinización de la unidad de medida donde no muchos autores pueden describir sencilla, precisa y certeramente temas de relevancia como lo hace este autor!

Y ya en el final, ¿cómo podemos omitir el congratularnos de saber que es JUAN CARLOS VIEGAS, un estudioso, exigente y conciso expositor, quien aporta su indiscutida solvencia profesional en la parte culminante de la obra al referirse a la preparación y exposición de información patrimonial y de gestión, que permite a los lectores, entendidos o usuarios de la herramienta contable, adentrarse en el fascinante mundo de la metodología de la confección, exposición y emisión de tal información, además de información proyectada, que remata un trabajo de conjunto sumamente prolijo, interesante y por sobre todo claro y ampliamente comprensible para quien lo estudia o sólo lo lee, debido a su bien estructurado contenido.

Debo agradecer a los autores que me han posibilitado prologar esta obra —que recomiendo muy particularmente por la excelencia de su contenido— ya que no sólo me une a ellos el común cariño por la disciplina contable, sino que me permite percibir su amor por lo que hacen y su deseo de facilitar a los lectores que comprendan que aun lo difícil resulta fácil cuando quienes escriben dejan su impronta de maestros en cada página y en cada frase.

A **Macchi Grupo Editor** también cabe mi elogio por posibilitar que autores de la talla sobresaliente que hicieron posible que salga *Sistemas contables* se unan en un esfuerzo que resume humildad, creatividad y por sobre todo un alto sentido de profesionalidad y calidad humana.

**CARLOS MANUEL GIMÉNEZ**
**Profesor Consulto Titular de UBA**
**Director de la Carrera de Contador Público - FCE - UBA**

# PREFACIO

La obra que presentamos en esta oportunidad, ***Sistemas contables***, es una cuña entre otros dos libros del mismo grupo de autores ***Teoría contable*** y ***Contabilidad: presente y futuro***.

Este es un libro que fue preparado con el objetivo de que la contabilidad deje de ser una materia abarcable únicamente por expertos. Al mismo tiempo de suministrar un texto de nivel adecuado para los estudios universitarios, está diseñado para que pueda ser leído y comprendido por cualquier persona, sea profesional de cualquier actividad, pequeño empresario, personal administrativo de organizaciones privadas de toda índole, gerente y personal superior de empresas, abogado, etc. Sin lugar a dudas constituirá un material de lectura imprescindible para quien por su trabajo o por su simple interés de conocimiento desee comprender y aprender los conceptos básicos de la contabilidad, a través de enfoques técnicos imprescindibles pero amenos, así como por su funcionamiento práctico.

Consideramos la disciplina contable como un lenguaje, una expresión razonable de la realidad de las organizaciones, que a través de los estados contables brinda una información útil a los diversos usuarios para la toma de decisiones.

La adecuada utilización de un idioma, cualquiera que éste fuera, depende básicamente de la precisa conceptuación de los vocablos que se utilicen; de una forma de armonización coherente, con la finalidad de expresar ideas de manera tal que quien las lea o quien reciba el mensaje no tenga dudas respecto de lo que se transmite.

La contabilidad, entendida como el lenguaje de la organización —como lo expresan muchos autores— no escapa a este concepto. En efecto, el sistema de información contable tiene como objetivo convertir en informes contables útiles los datos que recibe, realizando esa transformación mediante un proceso determinado.

Por lo expuesto, es necesario encontrar el proceso que nos permita expresarnos en el lenguaje contable.

En este sentido, nació la partida doble y, con ello, un proceso sistemático, cuya base fundamental es la **cuenta**.

Este concepto ha sido objeto de dos concepciones que, si bien pueden considerarse partes de un mismo proceso, mantienen sus diferencias cuando nos proponemos compararlas. La primera corresponde al análisis del término **cuenta** como parte de la concepción de la teoría de las cuentas, la cual intenta explicar la razón y el funcionamiento del sistema de información contable. Se entiende la cuenta como un concepto definitorio de la teoría de la contabilidad, más que como un elemento funcional o de organización.

La segunda, en cambio, concibe a la cuenta como la pieza de origen práctico fundamental para la sistematización de los datos y su emisión en forma de reportes, dentro del proceso de información contable. Su uso ya no es conceptual, sino técnico, y responde a reglas precisas.

Lamentablemente, los aspectos relacionados con las cuentas han sido muy poco analizados a lo largo de los últimos años, entendiendo quizá que se trataba de un tema menor y casi automático. Apenas una pequeña parte del proceso de registración y, por lo tanto, muy poco significativo como para abordarlo con seriedad desde el ámbito doctrinario y de investigación.

Sin embargo, como suele suceder muchas veces, la propia realidad se ha encargado de despertar la necesidad de tomar en consideración el concepto de cuenta, en especial a partir de la incorporación de medios electrónicos y, dentro de ellos, de *softwares* cada vez más sofisticados, tema que abordaremos en detalle en el cap. 1 —***Cuentas y Planes de cuentas***—.

El cap. 2 trata ***El proceso de registración contable***. Se refiere a la ecuación contable, los registros contables legales, las normas jurídicas que los rigen y la documentación de respaldo de las registraciones que se efectúan, y para ello se señala que:

Los bienes económicos —recursos de un ente— y su procedencia —sus orígenes—, expresados ambos en una unidad monetaria homogénea conforman la expresión numérica de su patrimonio en términos contables. Esta expresión numérica que integra los tres elementos antes mencionados es la que se denomina *ecuación contable*.

De la ***ecuación contable*** se derivan dos conceptos muy importantes en la registración contable: activo - pasivo.

1. El conjunto de recursos económicos de propiedad de la empresa (ente), formado principalmente por bienes que posee en un momento determinado, se denomina contablemente *activo*.

2. El conjunto de obligaciones hacia terceros que la empresa asumió —es decir, los orígenes de los recursos obtenidos con financiación otorgada por esos terceros— constituye en términos contables el *pasivo*.

A esta altura de este prefacio debemos destacar que en este libro se encaró con profundidad y con base jurídica el concepto de ***Patrimonio,*** brindando un sustento muy importante para definir el ***Patrimonio neto.***

Asimismo, se efectúa un amplio desarrollo de las normas jurídicas vigentes que dan sustento a la documentación de respaldo que se utiliza habitualmente para instrumentar las operaciones entre empresas o que sustentan relaciones jurídicas de diversa índole. El andamiaje jurídico que origina la obligación legal de llevar libros de comercio, y una explicación de su mecánica, introduce de manera simple a los estudiantes e interesados en el tema, en los aparentes intrincados vericuetos de lo que se considera, *prima facie*, una difícil e ininteligible entelequia propia de los contadores públicos.

En el cap. 3, ***Análisis y registro de las operaciones específicas. Elementos de vinculación***, el lector tendrá la oportunidad de conocer el registro de las operaciones básicas.

Las *operaciones básicas* son aquellas actividades que constituyen el ciclo operativo o la secuencia elemental de la operatoria comercial, y que son comunes a muchas organizaciones: comprar, pagar, vender, cobrar, etcétera.

Además de las operaciones básicas, en este capítulo se tratan varios temas de suma importancia en la organización: Aportes de capital, Inversiones, Devengamiento, Depreciaciones, Mejoras, Contingencias, Remuneración al Personal y otros.

Consideramos que **la contabilidad**, como lenguaje contable, vuelca en *cuentas* toda la información referida a los hechos y operaciones que afectan al patrimonio del ente.

El lector que ya ha visto **cuentas y mecanismo de las cuentas** tendrá en esta oportunidad la posibilidad de aplicar sus conocimientos en casos concretos y relacionando los **asientos** partidas deudoras y acreedoras con los aumentos y disminuciones de **Activo, Pasivo, Resultados** y **Patrimonio neto**.

En el cap. 4 se trata ***Cierre del proceso contable. Pasos para formular información patrimonial y de gestión.***

Para introducirnos en este tema creemos necesario señalar:

El sistema contable constituye una parte del sistema de información del ente que podemos definir como un conjunto coordinado de procedimientos y técnicas que proporciona datos sobre la composición de su **patrimonio** en un momento dado —en forma estática— y sobre las variaciones en su cuantía que, en caso de no estar relacionadas con aportes y retiros de los socios, definimos como **resultados** de un período.

La función indicada en primer término es importante, por cuanto sin un registro oportuno de las transacciones, cualquier información que se obtenga estará incompleta y puede llevar a tomar decisiones equivocadas.

No obstante, debemos entender que la **contabilidad** es mucho más que una simple registración, pues debe suministrar información a distintos usuarios. En otras palabras, podría decirse que "la captación e interpretación de datos a consignar (trabajo previo) y la lectura y conclusiones (trabajo posterior) forman, con la teneduría de libros, la trilogía de procedimientos que constituyen el sistema contable" ([1]).

Por lo tanto, los datos relacionados con operaciones y hechos económicos captados por el sistema contable y registrados en el **Libro Diario**, luego son ordenados en forma temática en el **Mayor General**. Se infiere que este último, por tratarse de un registro principal —no obligatorio—, contiene la totalidad de las distintas cuentas y, en consecuencia, la totalidad de los datos captados y procesados por el sistema contable.

Esta información acumulada en el **Mayor General** durante un período permitirá la confección de **informes contables**, producto final del proceso contable. No obstante, se deberá analizar y controlar la razonabilidad de los saldos que surjan del mencionado registro de cuentas.

Al finalizar el ejercicio económico anual del ente se debe tener especial cuidado, pues a pesar de que periódicamente se efectúan controles sobre los saldos de las distintas cuentas, se deberían incrementar los procedimientos para su valuación; por ejemplo, al comparar los saldos contables con los informados por terceros ajenos al ente o al practicar recuentos físicos (inventarios físicos y arqueos de valores) y su posterior conciliación con los saldos de las cuentas en los **registros contables**.

En el cap. 5 el tema tratado es ***Mecanismos para homogeneizar la unidad de medida.***

Como introducción señalamos:

El balance general presenta el patrimonio mediante un recurso que permite reducir los múltiples elementos heterogéneos que lo componen a una expresión que posibilita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los diversos elementos patrimoniales asignándole un precio a cada unidad.

Generalmente, se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el ente.

Si la moneda de curso legal mantiene realmente estable su valor, no hay problema alguno en tomarla como unidad de medida. Pero no es habitual que esto ocu-

(1) Chaves, Osvaldo A.; Chyrikins, Héctor; Dealecsandris, Ricardo P.; Pahlen Acuña, Ricardo J. M. y Viegas, Juan Carlos, *Teoría contable*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1998.

rra. A medida que transcurre el tiempo cambia el poder de compra del dinero y la tendencia virtualmente universal es a la pérdida de su poder adquisitivo.

A los jóvenes que llegan en estos momentos a la universidad, podría resultarles extraño que nos ocupemos del tema de la unidad de medida, pues durante los últimos siete años nuestra moneda ha mostrado una marcada estabilidad.

Pero esto no fue así en las décadas precedentes, en las que era frecuente que la inflación mensual fuera de dos dígitos, es decir superior al 10 %, habiendo pasado algunas veces del 100 % mensual. También algunos países de la región muestran, en la actualidad, elevadas tasas de inflación.

Los autores llegamos a la siguiente conclusión:

Por lo tanto, si la **inflación** es la pérdida de poder adquisitivo del dinero en general, la forma predominante de medirla en contabilidad será computando el aumento promedio de los precios de los distintos bienes y servicios que se transan en la economía.

Es decir que cuando afirmamos que la **inflación** de un período ha sido, por ejemplo, del 3 %, no estamos queriendo significar que el precio de todos y cada uno de los bienes se ha incrementado en un 3 %, sino que este guarismo es el incremento promedio. Algunos bienes habrán subido el 7 %, otros el 5 %, otros el 3 %, otros el 2 %, o el 1 % e, incluso, puede haber algunos bienes que no hayan subido o cuyo precio haya disminuido. El 3 % será el promedio de todos los cambios de precios, que no necesariamente va a coincidir con el deterioro del poder de compra de cada persona o empresa en particular.

La **deflación** es la inversa de la inflación, o sea el aumento persistente del poder de compra del dinero o, lo que es lo mismo, la disminución de los precios. Hasta 1992 no se nos hubiera ocurrido a los argentinos pensar en la deflación, pues los precios trepaban con notoria rapidez. Pero como antes señalamos, en los últimos años ha habido una creciente estabilidad en nuestro signo monetario, lo que unido a un ciclo recesivo de la economía ha provocado que durante 1998 el nivel de precios mayoristas disminuyera un 6,3 % y aun a junio del año 2000 se encontraban por debajo del nivel de diciembre de 1997.

Entendemos que éste es uno de los temas más complejos tratados en este libro pero pretendemos haber encontrado la fórmula de desarrollarlo en forma muy didáctica, explicando con detenimiento todos aquellos aspectos que contribuyen a aplicar un mecanismo para homogeneizar la unidad de medida.

El cap. 6 trata con ejemplos y amplio detalle sobre el tema ***Preparación y exposición de información contable básica.***

En una primera parte se considera la **información contable básica** y los **estados contables de uso externo** y se señala:

La presentación de *información básica* tiene como finalidad establecer las características que se utilizan para la confección y exposición de estados contables. El objetivo es que la información contable adopte un modelo de exposición, donde la síntesis de expresión representa un atributo clave y está dirigida a facilitar una rápida lectura.

No obstante la síntesis mediante la cual se informa, debe garantizarse el reflejo de los hechos y sucesos económicos que afectan la vida del ente emisor. La meta que debe alcanzarse es la presentación razonable de la situación económica y financiera de la entidad y el resultado de sus operaciones a una fecha determinada.

Los llamados *estados contables básicos* incluyen:

a) el estado de situación patrimonial o balance general;

b) el estado de resultados;

c) el estado de evolución del patrimonio neto;

d) el estado de origen y aplicación de fondos y el estado de variación de capital de corriente;

e) información complementaria: anexos, cuadros y notas que permiten aclarar o ampliar los datos presentados en los estados.

La importancia de la síntesis en la expresión de los estados contables básicos se relaciona principalmente con la posibilidad de que los usuarios puedan realizar una lectura rápida, obteniendo información sobre las condiciones de financiamiento de la empresa. Con esta finalidad, las partidas se ordenan en activos y pasivos *corrientes* o *no corrientes*.

Todos estos **estados** merecen en este libro un tratamiento amplio y didáctico que nosotros entendemos será de suma utilidad para los alumnos universitarios de la carrera de Contador Público, pero también para todos aquellos usuarios de la información contable, tengan formación contable o no.

En este capítulo queremos destacar un tema que consideramos de suma importancia: **Emisión de la información contable de gestión** donde se indica:

La contabilidad, como sistema de información, constituye el soporte esencial dentro de la organización que debe responder a todos los requerimientos de sus integrantes que tienen a cargo la *función de administración* y debe garantizar la emisión de información contable útil y oportuna.

La *función de administración*, aplicada a cualquier tipo de entidad económica, comprende las actividades de planificación, ejecución y control.

Los *procesos de planificación* se identifican con las acciones destinadas a proyectar los hechos o sucesos que se estima que pueden ocurrir en el futuro a lo largo

de la vida de la empresa; la planeación periódica se instrumenta mediante la confección del presupuesto que, como mínimo, debe abarcar un ejercicio.

La *ejecución* se vincula con los procesos de toma de decisión que permite coordinar la puesta en práctica de las acciones proyectadas.

Por su parte, el *control* es la función que permite verificar el cumplimiento de las metas planificadas; en esta etapa se miden los resultados de la gestión y, cuando se observan desvíos significativos, se introducen las modificaciones pertinentes en el plan.

El mayor o menor nivel de detalle en la preparación y *emisión de información contable de gestión* se relaciona con la importancia de la entidad; las normas profesionales, cuando se refieren a los requisitos o cualidades de la información, sostienen que debe considerarse el *equilibrio entre costos y beneficios*, señalando que:

Desde un punto de vista social, los beneficios derivados de la disponibilidad de información deberían exceder a los costos de proporcionarla.

Dentro de este contexto, entre los modelos más difundidos de información contable de gestión se destacan:

— la información por segmentos de actividad;

— los informes de cumplimiento presupuestario.

LOS AUTORES

## AGRADECIMIENTOS

Escribir esta obra implicó no sólo restarle horas al descanso y al esparcimiento, sino también retacearle tiempo a los seres queridos con quienes comparto mi existencia.

Por eso quiero testimoniar mi agradecimiento a mi esposa, LUCÍA, a mis hijos, OSVALDO y GUSTAVO, y a quienes representan la nueva generación: AGUSTINA y FEDERICO.

Gracias, también, a los profesores de mis cátedras que me aportaron ideas y sugerencias para mejorar el texto.

OSVALDO A. CHAVES

## OSVALDO A. CHAVES

- Doctor en Ciencias Económicas - Orientación Administración (UBA).
- Contador Público (UBA).
- Profesor en Ciencias Económicas (Instituto Superior del Profesorado Pío XII).
- Docente en la Universidad de Buenos Aires desde 1966. Actualmente catedrático titular por concurso de las asignaturas: Teoría Contable, Sistemas Contables y Contabilidad Patrimonial.
- Miembro titular de la Comisión de Doctorado en representación de la Carrera de Contador Público en la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).
- Miembro titular del Consejo Asesor de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).
- Profesor titular contratado de Contabilidad Superior en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).
- Profesor titular del Doctorado en Ciencias Empresariales en la Universidad del Museo Social Argentino, habiendo dictado cursos de doctorado en varias universidades brasileñas.
- Director general del Colegio Modelo Abraham Lincoln, del ISAL, del IFNA y del ISNA.
- Autor y coautor de libros y artículos sobre su especialidad.

## Premios ganados

- Jerarquía (en tres oportunidades) - Jornadas Universitarias de Contabilidad.
- A la Excelencia Profesional en el Area de Teoría Contable - Asociación Argentina de Contabilidad y Administración (1998).
- Dr. Héctor R. Bértora - Jornadas Universitarias de Contabilidad.
- Diploma de Honor del Instituto Universal de las Naciones (UNESCO), acordado en la Cumbre Latinoamericana de Salud, Educación y Cultura, (1998).
- Premio Colegio Graduados en Ciencias Económicas al mejor trabajo técnico (1998).
- Premio de Honor al Mérito por la trayectoria académica en la Jornadas Universitarias de Contabilidad (1999).

# AGRADECIMIENTOS

Como dijimos en una obra anterior, agradezco a quienes contribuyeron y contribuyen a transformar nuestra energía en una más placentera, lúdica y feliz recorrida por esta divina aventura que es **la vida**.

A mis alumnos, a todos mis amigos, a mis maestros Dino A. A. Jarach, William Leslie Chapman., Héctor Raúl Bértora, Mario Biondi y Leopoldo Portnoy.

En particular, a mis hijos Mariela Alejandra y Martín Miguel.

En pos de una cultura de paz y solidaridad sólo la educación puede permitirnos ser hombres libres.

"Nunca sabemos qué cosas terminarán transformando la historia o impulsándola, como potente fuerza motriz. Por eso, son tan importantes las obras en las cuales ponemos el alma y el corazón." Daisaku Ikeda (Dr. Honoris Causa de las Universidades de Buenos Aires, Nacional del Comahue, Nacional de Lomas de Zamora).

**Héctor Chyrikins**

## HECTOR CHYRIKINS

— Contador Público Nacional, FCE-UBA (1965).

— Curso de Posgrado en Administración, FCE-UBA (1966).

— Posgrado en Administración de Empresas, FCE-UBA (1967).

— Carrera de Especialización en Administración Pública, curso inicial Departamento de Posgrado, FCE-UBA (1993).

— Certificado de Aptitud Investigadora, Carrera de Doctorado en Administración y Marketing de Empresas Universidad de Sevilla juntamente con la Universidad Autónoma del Sur, Temuco, noviembre de 2000.

— Candidato a Doctor en Administración de la Universidad de Sevilla, Tesis en preparación sobre: Administración, Gestión y Contabilidad de Entidades Deportivas.

— Alumno de la Carrera de Especialización en Administración Financiera del Sector Público.

### Actividades docentes y académicas

— Profesor titular regular de las asignaturas Teoría Contable, Sistemas Contables, Contabilidad Básica y Contabilidad Superior, de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

— Profesor titular regular de Técnicas Contables, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

— Profesor titular invitado del área contable de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

— Profesor de posgrado en las universidades de Buenos Aires, ITBA, Palermo, Católica de Santiago del Estero, Católica Madre y Maestra (República Dominicana).

— Consultor evaluador de carreras de posgrado en la República Argentina.

— Jurado de profesores área contable y práctica profesional de diversas universidades nacionales.

— Presidente de la Asociación Argentina de Contabilidad y Administración, NAA, Argentina.

— Consejero titular del Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP).

— Síndico titular de EUDEBA SEM.

— Consultor de CIDA (Canadá), World Bank (Banco Mundial).

— Miembro del Comité Coordinador de la FACPCE-FAGCE.

— Consultor de empresas y organizaciones no gubernamentales.

— Director del Departamento de Contabilidad, FCE-UBA.

— Autor de artículos y obras de contabilidad, auditoría y control de gestión en el ámbito nacional e internacional.

— Coautor del trabajo "Ensayo sobre concepto de ganancia realizada", junto con ENRIQUE R. BOCARDI y WILLIAM L. CHAPMAN (1967).

— Miembro de la American Accounting Association, Sadio, Jornadas del Cono Sur, AIC, CGCE, CPCE, FACGCE.

— Facilitador de cursos y seminarios en diversas entidades del país y del exterior.

— Auditor, consultor y perito consultor, ámbito profesional y judicial.

— Ex secretario Instituto Investigaciones Contables, FCE-UBA.

— Consultor de la Secretaría de Investigaciones y Doctorado, FCE-UBA.

— Profesor tutor Convenio EAL 1997, Universidad de León (España).

— Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

— Jurado del Premio William L. Chapman, área de contabilidad.

## Premios ganados

- Premio Felicitación Tribunal de Contabilidad Pública, FCE-UBA (1962).
- Mejor y Mayor Cantidad de Trabajos Jornadas del Cono Sur, Porto Alegre (1984).
- Excelencia Profesional Area Contabilidad, Asociación Argentina de Contabilidad y Administración.
- Reconocimiento Especial de las XII Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur, Porto Alegre, Brasil, 1984.
- Premio Jerarquía de las Jornadas Universitarias de Contabilidad, Posadas, Misiones, 1988.
- Contador Vitalicio de la Asociación Interamericana de Contabilidad, 1993.
- Premio a la excelencia profesional en Contabilidad, Asociación Argentina de Contabilidad y Administración, 1997.
- 3er lugar en el orden de méritos final para designar peritos contadores oficiales, Comisión Evaluadora, Dirección General Pericial Dr. BINDA y Dr. PERALTA en el concurso abierto por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1995.
- Mención adjunta XX Jornadas Universitarias de Contabilidad, Rosario, 1999.
- Premio Visitante Ilustre de Budapest, Universidad de Ciencias Económicas, 1999.
- Premio Jerarquía XXI Jornadas Universitarias de Contabilidad, Buenos Aires, 2000.
- Miembro de honor de la filial argentina de la Fundación Casa Anna Frank, Amsterdam, 2000.
- Premio Visitante Ilustre de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, 2000.
- Destacado en el libro Personalidades del 2000, Neuquén y Río Negro.
- Reconocimiento expreso a la labor en pos de una educación de cultura de paz de la Soka Gakkai Internacional y del Honoris Causa DAISAKU IKEDA, diciembre de 2000.

## AGRADECIMIENTOS

A todos quienes, ya sean alumnos, colegas, profesores o amigos, contribuyen permanentemente a que cada día pueda aprender un poco más. Integrando los conocimientos propios de la profesión con los de las otras cosas importantes de la vida, de tal forma que un párrafo, una frase, un capítulo, constituye la integración entre el conocimiento y el mensaje, simple, concreto y fluido.

A mi familia, con cuyo aliento y paciencia cuento siempre para encarar proyectos nuevos.

A GUSTAVO MONTANINI y ANALÍA MARRA, que, con sus ideas, su esfuerzo y su tiempo, contribuyeron en la preparación y revisión de material.

RICARDO P. DEALECSANDRIS

## RICARDO PEDRO DEALECSANDRIS

— Contador Público (UBA).

### Actividades docentes y académicas

— Profesor titular de Teoría Contable y materias afines en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

— Profesor titular de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, ESEADE. Fue su director académico.

— Miembro de la mesa ejecutiva de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P.).

— Integra la Comisión de Asuntos Gubernamentales de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

— Ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Tandil (Universidad Nacional del Centro) entre 1969 y 1971.

— En la Universidad de Belgrano fue profesor en el Doctorado en Administración de Empresas y en la Facultad de Derecho, y ejerció en las universidades Nacional de La Plata, Argentina de la Empresa y de Mar del Plata.

— Ex profesor titular en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y tuvo a su cargo la puesta en marcha de la cátedra Elementos de Análisis Económico y Financiero en el plan de estudios vigente.

— Ex presidente de la Asociación Argentina de Contabilidad y Administración, capítulo argentino de la National Association of Accountants (NAA).

— Integrante de jurados para designar profesores titulares en la UBA y otras universidades del país.

— Recibió el premio a la Excelencia Profesional, otorgado por la National Association of Accountants, filial argentina, 1992.

— Participó en muchos casos como relator, secretario técnico, autor de ponencias y conferenciante en congresos y reuniones nacionales e internacionales. Entre ellas, las VII, IX, X, XI, XXI y XXII Conferencias Interamericanas de Contabilidad (Mar del Plata, Bogotá, Punta del Este, Puerto Rico, Cancún, Lima).

## Otras actividades desarrolladas

— Integrante del grupo de investigación sobre el funcionamiento del Poder Judicial. La primera parte del trabajo fue publicado con el nombre "Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en la Argentina", por Ediciones Depalma, abril de 2000.

— Vicepresidente del Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

— Subdirector pedagógico del Departamento de Contabilidad de la UBA a cargo del área de Teoría Contable.

— Miembro del Instituto Técnico de Contadores Públicos.

— Coautor, junto con William L. Chapman de *Estados contables*, un estudio comparativo de las disposiciones normativas, cuarta edición (primera edición en 1969).

— Autor de más de cuatrocientos artículos sobre temas de contabilidad, sector público, política tributaría y educación.

— Tiene una vasta actividad en medios periodísticos: fue columnista del diario Clarín (de Buenos Aires); dirigió programas de radio y conduce desde hace siete años el programa de televisión por cable "Dialogando", que se emite por los canales P&E y CVN.

Sus últimos trabajos, *Los sistemas integrados de información financiera y su repercusión política* y *La formación profesional y su evaluación* (en colaboración), fueron seleccionados para su exposición e inclusión en los Anales de la XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad celebrada en Cancún, México, en 1995.

## AGRADECIMIENTOS

A aquellos que me acompañan y animan en esta tarea tan hermosa, pero también tan sacrificada, de escribir un texto para alumnos universitarios.

A mis alumnos de tantos cursos les reconozco el aliento que como profesora percibo cuando otros textos que me han tenido, como en este caso, como una de los protagonistas caen como semilla en tierra fértil.

Por último, todo mi afecto para dos colegas y amigas, las profesoras Serafina Farinola y Nilda Furman, que colaboraron con dedicación y eficiencia en la preparación de este libro de Sistemas Contables.

**Luisa Fronti de García**

## LUISA FRONTI DE GARCIA

— Doctora en Ciencias Económicas, contadora pública y licenciada en Economía (FCE-UBA).

— Profesora titular por concurso del área de Contabilidad (FCE-UBA).

— Conferencista, panelista y expositora en más de cincuenta congresos nacionales e internacionales.

— Autora de más de noventa trabajos sobre temas de su especialidad.

— Autora de ocho libros sobre temas contables y problemática ambiental.

— Investigadora del Instituto de Investigaciones Contables "Profesor Juan Alberto Arévalo" de la FCE-UBA.

— Codirectora del proyecto de investigación 2000-2001 sobre "La problemática ambiental y su influencia en los segmentos de la contabilidad", aprobado y subsidiado por UBACyT.

— Profesora titular del Doctorado (FCE-UBA).

## AGRADECIMIENTOS

A mis seres queridos:

Esta dedicación tiene por objeto hacer llegar mi agradecimiento a todos aquellos que hicieron posible, hace ya tiempo, que me iniciara en la tarea docente y que llegara hasta aquí, unos años después.

Gracias a familiares, amigos, maestros, colegas, en una palabra, a los que me formaron, guiaron, aconsejaron, alentaron, soportaron y mucho más.

En esta nueva obra, reiteradas gracias a la profesora ANA MARÍA CAMPOS, por su inestimable, desinteresada y valiosa colaboración.

Gracias, muchas gracias.

**RICARDO J. M. PAHLEN ACUÑA**

## RICARDO J. M. PAHLEN ACUÑA

- Contador público (UBA).
- Docente investigador Categoría I.
- Profesor titular de Teoría Contable y Titular Regular de Contabilidad Básica (Sistemas Contables) e Intermedia (Contabilidad Patrimonial), Facultad de Ciencias Económicas (UBA).
- Profesor titular interino de Contabilidad Básica y Ordinario del Seminario de Práctica Profesional Administrativo-Contable, Facultad de Ciencias Económicas (UNLZ).
- Profesor titular de Contabilidad II, Facultad Ciencias de la Administración (UADE).
- Profesor titular de asignaturas contables (de grado y posgrado) en distintas universidades nacionales y privadas en el país y en el exterior.
- Director de carreras y cursos de posgrado en el país y en el exterior.
- Vicerrector académico de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Director del Instituto de Investigaciones Contables, Facultad de Ciencias Económicas (UNLZ).
- Presidente honorario del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE)
- Presidente del Comité Permanente de las Jornadas Universitarias de Contabilidad.
- Síndico y consultor de empresas.
- Autor de libros y trabajos de la especialidad.

## PALABRAS DEL AUTOR

Con la esperanza de que este trabajo justifique el esfuerzo que significa su elaboración y sacrificio de aquellos que comparten nuestra vida por las horas que les robamos, quiero compartir con Uds. un texto donde el maestro SÁBATO nos transmite su sabiduría. Un grupo de alumnos de Rosario, después de dar una charla a la que fui invitado el año pasado, me obsequió el libro *La resistencia*, y su lectura me hizo reflexionar sobre muchos aspectos importantes que ayudan a replantearnos nuestras costumbres de vida. El texto que se transcribe son algunas pistas que deberíamos revisar:

> "Son muy pocas horas libres que nos deja el trabajo. Apenas un rápido desayuno que solemos tomar pensando ya en los problemas de la oficina, porque de tal modo vivimos como productores que nos estamos volviendo incapaces de detenernos ante una taza de café en las mañanas, o de unos mates compartidos. Y la vuelta a la casa, la hora de reunirnos con los amigos o las familias, o de estar en silencio como la naturaleza a esa misteriosa hora del atardecer que nos recuerda los cuadros de Millet, ¡tantas veces se nos pierde mirando televisión! Concentrados en algún canal, o haciendo *zapping*, parece que logramos una belleza o un placer que ya no descubrimos compartiendo un guiso o un vaso de vino a un amigo en una noche cualquiera."

ERNESTO SÁBATO

JUAN CARLOS VIEGAS

## JUAN CARLOS VIEGAS

— Contador Público (UM)

— Profesor titular de Teoría Contable, Sistema Contable y Contabilidad Patrimonial en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

— Profesor de posgrado en la carrera de Sindicatura Concursal.

— Profesor titular de Posgrado: de las universidades de Buenos Aires (Facultad de Agronomía y Arquitectura), Nacional de Misiones, del Noroeste y de Salta.

— Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y consejero titular por el Claustro de Profesores.

— Integrante de la Comisión de Educación de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC).

— Diploma al Mérito Profesional - Año 1997, otorgado por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC).

— Autor de libros y artículos de su especialidad.

# INDICE GENERAL

## CAPITULO 1

## CUENTAS Y PLANES DE CUENTAS

## CAPITULO 2

# EL PROCESO DE REGISTRACION CONTABLE

CAPITULO 3

## ANALISIS Y REGISTRO DE OPERACIONES ESPECIFICAS. ELEMENTOS DE VINCULACION

CAPITULO 4

# CIERRE DEL PROCESO CONTABLE. PASOS PARA FORMULAR INFORMACION PATRIMONIAL Y DE GESTION

CAPITULO 5

# MECANISMOS PARA HOMOGENEIZAR LA UNIDAD DE MEDIDA

## CAPITULO 6

# PREPARACION Y EXPOSICION DE INFORMACION PATRIMONIAL Y DE GESTION

# Capítulo 1

# Cuentas y planes de cuentas

## 1,1. INTRODUCCION

Luego de haber estudiado en nuestra obra anterior ([1]) los conceptos teóricos relacionados con los aspectos generales del proceso de información contable, y acercándonos al inicio del procedimiento de registración surge un concepto nuevo: la *cuenta*.

Habiendo desarrollado previamente las causas y formas de las variaciones patrimoniales, es decir del impacto que sobre el patrimonio y los resultados del ente producen los hechos y actos con contenido económico, estamos en condiciones de acceder al siguiente paso.

Hemos visto también que, a partir de una ecuación contable, cada una de las variaciones da origen a una nueva ecuación, la cual, en términos sencillos, constituye una salida de información contable. Es decir, luego de cada variación del patrimonio el ente estaría en condiciones de generar un *balance*.

Tal situación no resulta atinada por algunos motivos que exponemos a continuación:

- No resulta de interés emitir información luego de cada operación. Como ya estudiáramos anteriormente, los informes contables responden al principio de ejercicio, o por lo menos de periodicidad, la cual, a lo sumo puede reducirse a un día, pero nunca a cada una de las operaciones.

---

(1) Chaves, Osvaldo y otros, *Teoría Contable*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1988.

- Producir información a partir de cada uno de los movimientos, genera lo que se ha dado en llamar un "balance instantáneo", pero no permite conocer el contenido de dicho balance en términos desagregados. Se puede trabajar a nivel del activo completo, o bien realizar alguna discriminación por rubros: Caja y bancos, Créditos, etc., pero difícilmente se podría confeccionar tomando en consideración conceptos más específicos, tales como cada uno de los deudores o acreedores.
- Si bien muestra los saldos acumulados a cada uno de los momentos posteriores a la realización de las respectivas operaciones que generaron las variaciones patrimoniales, no permite organizar sistemáticamente el conjunto de las variaciones que dieron origen a dicho saldo.

Por las razones expuestas, resultaba imprescindible crear un procedimiento que facilitara, al mismo tiempo, el cumplimiento integral de los objetivos previstos por la contabilidad.

En este sentido nació la partida doble y, con ello, un proceso sistemático, cuya base fundamental es la *cuenta*.

Este concepto ha sido objeto de dos concepciones que, si bien pueden considerarse partes de un mismo proceso, mantienen sus diferencias cuando nos proponemos compararlas.

La primera corresponde al análisis del término *cuenta* como parte de la concepción de la teoría de las cuentas, la cual intenta explicar la razón y el funcionamiento del sistema de información contable. En el punto siguiente veremos cuál ha sido su desarrollo a lo largo de la historia. Se entiende la cuenta como un concepto definitorio de la teoría de la contabilidad, más que como un elemento funcional o de organización.

La segunda, en cambio, concibe a la cuenta como la pieza de orden práctico fundamental para la sistematización de los datos y su emisión en forma de reportes, dentro del proceso de información contable. Su uso ya no es conceptual sino técnico y responde a reglas precisas.

Lamentablemente, los aspectos relacionados con las cuentas han sido muy poco analizados a lo largo de los últimos años, entendiendo quizás que se trataba de un tema menor y casi automático. Apenas una pequeña parte del proceso de registración y, por lo tanto, muy poco significativo como para abordarlo con seriedad desde el ámbito doctrinario y de investigación.

Sin embargo, como suele suceder muchas veces, la propia realidad se ha encargado de despertar la necesidad de tomar en consideración el concepto de cuenta, en especial a partir de la incorporación de medios electrónicos y, dentro de ellos de *softwares* cada vez más sofisticados, tema que abordaremos con mayor detalle en este capítulo.

## 1,2. DESARROLLO HISTORICO

Tomando en consideración su relación con la temática que aquí abordamos, citaremos a HENDRIKSEN (2), quien —dentro del capítulo donde desarrolla la "metodología de la teoría de la contabilidad"— incluye los enfoques deductivo, inductivo, ético, el basado en la teoría de la comunicación, el fundamentado en la conducta, sociológico, macroeconómico, pragmático, no teóricos, eclécticos, y el que toma como base la *teoría de las cuentas.*

Con respecto a este último, el autor menciona que:

"los esfuerzos por exponer una teoría que dé explicación lógica al mecanismo de la teneduría de libros por partida doble y al carácter de las relaciones de las cuentas son probablemente las primeras formulaciones de la teoría de la contabilidad. Refinamientos de este enfoque se encuentran aún en los textos, particularmente en los de tratadistas europeos. El objetivo de tal enfoque es, por lo común, suministrar un medio gracias al cual todas las transacciones puedan registrarse fácilmente y sin construcciones ficticias. Se utiliza también para explicar el sistema de la partida doble y las características básicas del activo, las participaciones, los ingresos, los gastos y las utilidades."

FEDERICO GERTZ MANERO (3) concluye que *"a partir del siglo XIX, la contabilidad afronta trascendentes modificaciones de fondo y forma"*, y entre las primeras menciona las relativas a las *"especulaciones sobre la naturaleza de las cuentas, constituyendo varias escuelas: personalista, de valor, abstracta, jurídica y positivista"*.

La teoría de las cuentas ha dado lugar a diversos puntos de vista, configurando varias formas diferentes, aunque todas concurrentes, por supuesto, en la intención de definir con mayor claridad los aspectos relacionados con la técnica de la partida doble.

(2) HENDRIKSEN, ELDON S., *Teoría de la contabilidad*, UTHEA, México, 1974.

(3) GERTZ MANERO, FEDERICO, *Orígenes y evolución de la contabilidad, ensayo histórico*, Editorial Trillas, México, 1976.

### 1,2,1. TEORIAS MAS ANTIGUAS

#### a) Teoría de la personificación

Entiende que las cuentas son la representación de personas; es decir, seres humanos que han entregado o recibido algo de la empresa, o bien le deben a la empresa o a los cuales ésta les debe.

El problema, aquí, es que esta forma de ver las cuentas no considera el sistema en su conjunto, ya que no da explicación para el caso de cuentas que, sin representar a persona alguna, influyen sobre el patrimonio del ente, como sucede, por ejemplo, con las que se refieren a gastos o ingresos de la entidad.

Por estos motivos, su utilidad ha sido totalmente cuestionada por gran parte de los autores, aunque bien puede considerarse como un primer paso en la búsqueda de una respuesta adecuada.

### 1,2,2. TEORIAS MAS MODERNAS

#### a) Teoría de una cuenta

Permite apreciar el patrimonio en cuanto a su medida y composición, pero no da lugar a conocer los motivos que originaron el patrimonio en cuestión.

Sostiene que las cuentas se dividen en dos grupos:

- Positivas: cuyo saldo deudor representa a los activos
- Negativas: cuyo saldo acreedor representa a los pasivos

#### b) Teoría de dos cuentas o del Capital neto

Esta teoría separa las cuentas inicialmente en dos grupos:

- De existencias (positivas/activos)
- De capital (negativas/pasivos)

Mientras que las cuentas de activos y pasivos mantienen su separación, las de capital incorporan tanto los movimientos positivos como los negativos en una única cuenta (Capital neto), incluyendo las variaciones en los resultados positivos o negativos.

### c) Teoría de tres cuentas

Avanza sobre la teoría anterior hacia un formato similar al que hoy utilizamos para exponer el balance de la empresa.

Presenta la ecuación fundamental de la siguiente forma:

Activo = Pasivo + Capital

Los conceptos de activo, pasivo y capital tienen para esta teoría igual significado al que le asignamos hoy en día, incluyendo bienes, derechos y obligaciones del ente, es decir generando la posibilidad de apreciar las fuentes y usos de recursos.

A partir de esta nueva concepción las cuentas pasan a representar una ecuación patrimonial donde solo falta incorporar los resultados económicos para completar un formato de carateristicas semejantes a las que dieron origen al actual esquema de trabajo y presentación.

Se produce aquí una independencia de las deudas con respecto al capital, y adquieren existencia propia, incluyéndolas en el pasivo del ente.

### d) Teoría de las prestaciones

Sostiene que permanentemente se desarrollan dos tipos de movimientos o corrientes dentro de la empresa: una referida a los bienes propiamente dichos —donde también deberíamos incluir los derechos y las obligaciones— y otra que se refiere al dinero y otros elementos similares.

Es decir, podríamos resumirlas en una económica y otra financiera y en tal sentido esta concepción también puede incluirse dentro de la teoría de dos cuentas.

El saldo de las cuentas económicas, denominadas "de prestaciones", será equivalente, pero de signo contrario, al saldo de las cuentas financieras, por lo que podría observarse el resultado final sobre la base de cualquiera de las series.

### e) Teoría de cuatro cuentas

Genera un nuevo concepto de utilidad de la información, dando similar jerarquía a la revelación de los aspectos relacionados con el patrimonio, como a aquellos relacionados con el resultado de la empresa.

La ecuación que surge de esta teoría toma en consideración tanto las cuentas del balance (activos y pasivos), como las cuentas de resultados (ingresos y gastos).

En consecuencia, la ecuación contable queda expresada de la siguiente forma:

Activo + gastos = pasivo + ingresos

En este caso el pasivo incluye también el capital; por lo tanto, si separáramos ambos conceptos, en realidad estaríamos frente a una teoría de cinco cuentas.

| Debe | Haber |
|---|---|
| Activo | |
| Pasivo | |
| (Incluye capital) | |
| Pérdidas | |
| Ganancias | |

## 1,3. DEFINICIONES DEL TERMINO *CUENTA*

Para ARÉVALO (4):

"(...) el nombre de cuentas se emplea en contabilidad para expresar conjuntos de movimientos haciendales, ya sea de personas o de bienes considerados éstos por cualidad y cantidad o valor, y para designar también la representación de cada conjunto. Corresponde en singular a la voz *account* en inglés, *compte* en francés, *conto* en italiano y *konto* o también *rechnung* en alemán."

Según CHILKOWSKI (5):

"(...) son instrumentos por medio de los cuales nos valemos para representar y expresar contablemente la repercusión patrimonial de los actos administrativos y hechos ciertos y eventuales cualitativa y cuantitativamente considerados."

(4) ARÉVALO, ALBERTO, *Elementos de contabilidad general*, Ediciones Selección Contable, 1975.

(5) CHILKOWSKY, OSCAR DANIEL, *Conceptualización teórica elemental*, Editorial Avance, 1984.

De acuerdo con FOWLER NEWTON (6):

"(...) conviene que los datos referidos a cada uno de los elementos de información contable relevantes se registren y almacenen por objeto o tema. Para esto se usan las cuentas. De lo precedente puede deducirse la siguiente definición simple: una cuenta es un conjunto de anotaciones relacionadas con el mismo objeto."

Según KESTER (7):

"Una cuenta puede definirse como el registro de una o más partidas, semejantes o desemejantes, que refiriéndose a un mismo objeto o persona, se anotan bajo un título o encabezamiento adecuado."

Para HANSEN (8), la cuenta

"(...) es el instrumento fundamental de toda contabilidad. Una cuenta es el instrumento de cierta parte de las transacciones económicas de la empresa, llevada según ciertos principios determinados, característicos para el concepto de cuenta."

FINNEY y MILLER (9) expresan:

"Las operaciones producen aumentos y disminuciones en el activo, en el pasivo y en el capital. Estos aumentos y disminuciones se registran en las cuentas (...)".

El profesor LOPES DE SA (10) manifiesta que:

"Por cuenta debe interpretarse la expresión de un acontecimiento en los valores de un negocio, siempre representada por un título o denominación."

---

(6) FOWLER NEWTON, ENRIQUE, *Contabilidad básica*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1994.

(7) KESTER, ROY B., *Contabilidad*, Tomo I, Editorial Labor S.A., 1978.

(8) HANSEN, PALLE, *Tratado de contabilidad*, Ediciones Aguilar, 1973.

(9) FINNEY, HARRY A. Y MILLER, HERBERT E., *Curso de contabilidad*, Tomo I, UTHEA, México, 1978.

(10) LOPEZ D. SA, A., *Cómo hacer un balance*, Editorial Selección Contable, 1973.

Por su parte, OSTENGO ([11]), presenta la siguiente definición:

"Cuenta es, entonces, el medio adecuado para estandarizar los datos provistos al proceso contable a través de los comprobantes, los cuales contienen toda la información cuantitativa y cualitativa, respecto a hechos económicos registrables o no."

En otro párrafo el mismo autor se refiere a las cuentas de la siguiente manera:

"Cuenta es el soporte del proceso contable donde se almacena toda la información respecto a las operaciones económico-financieras, con el propósito de permitir su clasificación homogénea y esquemática."

En un tercer momento expresa que:

"cuenta es el elemento básico formal de registro cuyo título es lo suficientemente representativo de los conceptos que abarca."

KOHLER ([12]) define la cuenta como:

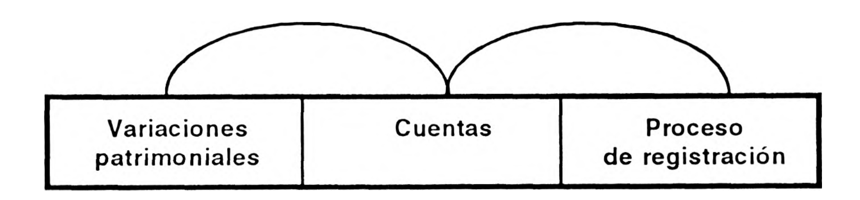
"el registro formal de un tipo particular de transacción, expresado en dinero u otra unidad de medida, y que se lleva en un libro mayor."

(11) OSTENGO, HÉCTOR C., *Bases para un sistema de información contable*, Tomo 1, Editorial Universitaria de Tucumán, 1992.

(12) KOHLER, ERIC L., *Diccionario para contadores*, UTHEA, México, 1979.

## 1,4. LAS CUENTAS Y EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE

A los efectos de ubicar correctamente las cuentas dentro del proceso contable, presentamos el siguiente esquema:




Como puede apreciarse en el esquema, las cuentas constituyen el eslabón entre las operaciones que realiza la empresa, los hechos económicos que la afectan —cuyas consecuencias se pueden apreciar a través de las variaciones patrimoniales— y el inicio del proceso de registración de los datos en el sistema de información contable.

Ante la existencia de un hecho o acto con contenido económico se produce el nacimiento de una *operación*.

Toda operación está compuesta, como mínimo, por dos *elementos*.

Dichos elementos pueden ser bienes, derechos, obligaciones, beneficios o cargos, los cuales pueden ser identificados individualmente y denominados de forma precisa, de modo tal que, cada vez que aparezca el mismo elemento en una operación, se lo mencione en forma homogénea.

Tales denominaciones homogéneas constituyen las *cuentas*.

## 1,5. REGLAS GENERALES PARA EL USO DE LAS CUENTAS

1) El primer movimiento a registrarse en una cuenta es siempre un incremento.

2) En el caso de las cuentas que representan elementos que figuran en el lado izquierdo de la ecuación, es decir el *activo* y los *resultados negativos*, dicho incremento es un débito.

3) En el caso de las cuentas cuyos elementos figuran en el lado derecho de la ecuación, es decir el *pasivo*, el *capital* y los *resultados positivos*, dicho incremento es un crédito.

4) Las disminuciones correspondientes a conceptos registrados en una cuenta deben ser registrados en el lado opuesto de la misma cuenta.

5) El saldo de una cuenta puede ser 0 (cero), o bien corresponde que se encuentre del mismo lado en que se registra el primer movimiento —o incrementos— de la cuenta.

6) Por lo tanto, las cuentas de *activo* y *resultados negativos* tienen un saldo cero o deudor; por su parte, las cuentas de *pasivo*, *capital* y *resultados positivos* tienen saldo cero o acreedor.

Otras premisas que normalmente se toman en consideración, y que se aplican como reglas mnemotécnicas para el uso de las cuentas son:

- Las pérdidas se debitan, las ganancias se acreditan.
- El total de los aumentos debe ser igual al total de las disminuciones, tomando en cuenta el conjunto de las cuentas utilizadas.

También es importante tomar en consideración lo siguiente:

Las cuentas que representan *resultados negativos* se generan por el uso y no por el pago.

Se originan por:

- la utilización de un bien propiedad de un tercero:
  — inmuebles, dinero;
- la utilización de un servicio brindado por un tercero:
  — trabajo personal, servicios profesionales, servicios públicos;
- el consumo de bienes propios:
  — mercaderías que se venden, bienes que se desgastan, artículos que se consumen.

Las cuentas que representan *resultados positivos* se generan por la prestación que hace la empresa y no por el cobro.

Se originan por:

- la utilización por parte de un tercero de un bien propio de la empresa:
  — inmuebles, dinero;
- la venta de bienes que son propiedad de la empresa:
  — mercaderías;

- la prestación de servicios por parte de la empresa:
  — profesionales, técnicos, otros.

Es decir, no son los movimientos financieros, sino los económicos los que determinan el nacimiento y utilización de las cuentas de resultados y, por lo tanto, el resultado neto del período está constituido por la diferencia entre los resultados positivos y los negativos.

Los saldos de las cuentas *patrimoniales* se transmiten de un ejercicio a otro.

Los saldos de las cuentas de *resultados* se refunden al cierre de cada ejercicio, cargándolos a una cuenta patrimonial denominada *resultados del ejercicio*.

Por tal motivo, las cuentas *patrimoniales* pueden comenzar cada nuevo ejercicio con un saldo; en el caso de las cuentas de *resultados*, al inicio de cada ejercicio su saldo debe ser necesariamente *cero*.

## 1,6. SECCIONES DE UNA CUENTA

### 1,6,1. ELEMENTOS PERMANENTES DE LA CUENTA

#### Título/Denominación

Se trata del nombre de la cuenta. Es lo que identifica los elementos que la cuenta representa, sean derechos, bienes u obligaciones.

#### Código

Este elemento suele conocerse como número de la cuenta.

Sirve para la compilación de los registros que deben ser incluidos en cada cuenta y para la distinción precisa entre ellas. Puede ser alfabético, numérico, alfanumérico o una combinación especial. Más adelante trataremos en detalle este concepto.

### 1,6,2. ELEMENTOS QUE SE AGREGAN POR EL USO DE LA CUENTA

#### Fecha

Se refiere a la fecha de cada uno de los sucesos que dan origen a los registros en la cuenta; es decir, los hechos y operaciones económicas. Resulta necesario a los efectos de precisar, entre otras cosas, el ordenamiento de los movimientos.

### Valores numéricos: cargo/abono — debe/haber

Corresponde al monto en moneda que afecta a cada uno de los movimientos de las cuentas. La sumatoria de los montos incorporados en cada cuenta determinará su saldo.

## 1,7. DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS EN EL USO DE LAS CUENTAS

A los efectos del análisis de las cuentas es necesario separar dos momentos:

a) el del uso de la cuenta como parte de un *asiento* o registro;

b) el detalle o la composición de las partidas que integran los movimientos de la cuenta a lo largo de un período.

En ambos casos nos estamos refiriendo a la cuenta, pero desde dos visiones distintas, cada una de las cuales merece una consideración especial.

- En el primer caso, desde el punto de vista de quien debe convertir una modificación en un elemento económico en una registración contable mediante el uso de la cuenta.

Estamos frente a la necesidad de definir la forma de la cuenta, su contenido y cómo debe ser utilizada. Este primer análisis lo realizaremos en el punto siguiente al referirnos a las etapas que se han sucedido hasta la actualidad en el uso de las cuentas.

- En el segundo caso, desde el punto de vista de quien pretende conocer el estado de la cuenta utilizada luego de haberse producido cierto número de operaciones que la afectaron. Para el examen de este aspecto nos explayaremos adecuadamente en el punto referido a los formatos e información de las cuentas; no obstante, adelantemos que estamos hablando del *mayor* de la cuenta.

## 1,8. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS

Como toda clasificación, las de las cuentas responden a convenciones o criterios personales de quienes las han formulado y constituyen elementos importantes para comprender la razón de su existencia y funcionamiento. Sin embargo, en muchos casos pueden ser totalmente antojadizas y no arrojar beneficio alguno. De

hecho, cualquiera puede advertir que las cuentas son imprescindibles para las re-gistraciones contables mediante la partida doble; en cambio, es posible trabajar con las cuentas sin establecer una clasificación en especial.

En el siguiente cuadro resumiremos los principales criterios para clasificar las cuentas contables.

| | | |
|---|---|---|
| *Por su incidencia económica y patrimonial directa* | PATRIMONIALES<br>**Activo**<br>**Pasivo**<br>**Patrimonio neto**<br>Ejemplos:<br>Caja<br>Deudores por ventas<br>Obligaciones a pagar<br>Capital social | DE RESULTADOS<br>**Resultados positivos**<br>**Resultados negativos**<br>Ejemplos:<br>Ventas<br>Costo de ventas<br>Otros gastos<br>Gastos extraordinarios |
| *De ajuste sobre los valores económicos y patrimoniales* | REGULARIZADORAS<br>**Del activo**<br>**Del pasivo**<br>**Del patrimonio neto**<br>Ejemplos:<br>Previsión para deudores incobrables<br>Intereses a devengar por deudas | |
| *Por su incidencia económica y patrimonial indirecta* | DE MOVIMIENTO<br>**Del patrimonio**<br>**De los resultados**<br>Ejemplos:<br>Compras<br>Ventas con tarjeta | DE ORDEN<br>**Por riesgos asumidos**<br>**Por bienes de terceros**<br>Ejemplos:<br>Documentos descontados<br>Mercadería en consignación |
| *Por lo que representan (personas o bienes)* | PERSONALES<br>Ejemplo:<br>Proveedores, Deudores varios | OBJETIVAS<br>Ejemplo:<br>Materias primas, Maquinarias |
| *Por la amplitud de los conceptos que incluyen ([illegible] personas)* | ANALITICAS<br>**Individuales**<br>Ejemplos:<br>Deudor XX, Deudor YY<br>Acreedor I, Acreedor J. | SINTETICAS<br>**Colectivas**<br>Ejemplos:<br>Deudores varios<br>Acreedores varios |

| | | |
|---|---|---|
| *Por la amplitud de los conceptos que incluyen (sobre bienes)* | **ANALITICAS** **Simples** Ejemplos: Pintura mate, pintura brillo Sillas fijas, sillas giratorias | **SINTETICAS** **Generales** Ejemplos: Pintura Sillas |
| *En función de la composición del saldo* | **ACUMULATIVAS** Ejemplos: Ventas Sueldos y jornales Amortizaciones acumuladas | **RESIDUALES** Ejemplos: Deudores por ventas Proveedores Mercaderías |
| *Por su utilización con algún fin específico* | **CUENTAS PUENTE** y **CUENTAS CONJUNTAS** | **PRESUPUESTARIAS** y **DE CONTROL** |

## I. Por su incidencia económica y patrimonial directa

Incluye dos tipos de cuentas:

- *Patrimoniales*

Son las cuentas que representan los bienes, derechos y obligaciones del ente, y que deben incluirse en el activo, el pasivo o el patrimonio neto. Se trata de las cuentas básicas del proceso de registración contable, con las cuales puede completarse el estado de situación patrimonial. También pueden entenderse desde el punto de vista de la ecuación patrimonial, como se expone a continuación, considerando sus términos y las cuentas relacionadas con cada uno de ellos para reflejar las variaciones patrimoniales y los sucesivos cambios en la igualdad contable.

Activo = Pasivo + Patrimonio neto

El conjunto de los movimientos incorporados a cada una de las cuentas patrimoniales —incrementos y disminuciones— genera el saldo de la cuenta.

Dicho saldo trasciende el límite de cada ejercicio económico; por tal razón el saldo final de un ejercicio será incorporado como saldo inicial del ejercicio siguiente.

La cuenta sólo se cancela por las reales disminuciones que deban registrarse, por ejemplo:

*En el caso de Mercaderías*: por la venta de todas las mercaderías adquiridas.

*En el caso de los Deudores por ventas*: por la cobranza total de los deudores.

• **De resultados**

Reflejan la discriminación de los diferentes conceptos que dan origen a los resultados. También son denominadas *cuentas diferenciales* por tratarse de las cuentas que permiten apreciar la evolución acaecida en la magnitud del patrimonio entre dos momentos determinados, como resultado de las operaciones y hechos económicos acontecidos.

Estas cuentas se cancelan al final de cada período/ejercicio, volcando su saldo en una cuenta patrimonial denominada *Resultado del ejercicio* o *Resultados no asignados*, según se decida. Estas últimas cuentas forman parte del patrimonio neto de la entidad; por ello, en definitiva, las cuentas que "transitoriamente" se llaman de resultados, terminan convirtiéndose, al final del ejercicio, en una cuenta patrimonial.

Por lo tanto, las cuentas de resultados del ejercicio dejan su saldo en *cero* al final del período, lo que implica que cuando comienza el nuevo ejercicio su saldo inicial también debe ser *cero*.

De tal modo, a estas cuentas se las emplea con un concepto muy parecido al de las cuentas de movimiento, con el exclusivo fin de conocer en forma discriminada el concepto de los distintos tipos de resultados positivos y negativos que generaron el resultado del ejercicio, el cual previamente fue determinado por simple diferencia patrimonial.

| Cuenta | Saldo Ejercicio 1 | Refundición o reclasificación | Saldo al inicio del ejercicio 2 |
|---|---|---|---|
| Patrimoniales | | | |
| Caja | 1.200 | | 1.200 |
| Deudores por ventas | 9.700 | | 9.700 |
| Mercaderías | 15.400 | | 15.400 |
| Proveedores | –12.500 | | –12.500 |
| Capital social | –3.800 | | –3.800 |
| Res. no asignados | –10.000 | | –10.000 |

| De resultados | | | |
|---|---|---|---|
| Resultados del ejerc. | –10.000 | 10.000 | 0 |
| Ventas | 95.000 | –95.000 | 0 |
| Costo de ventas | –69.000 | 69.000 | 0 |
| Gastos gen. admin. | –17.000 | 17.000 | 0 |
| Result. vtas. bienes | 1.000 | –1.000 | 0 |

Como puede observarse, las cuentas patrimoniales conservan su saldo y lo trasladan al siguiente ejercicio, mientras que las de resultados se cancelan al final de cada uno.

## II. De ajuste sobre los valores económicos y patrimoniales

Incluye las cuentas que se utilizan con el propósito de reflejar ajustes sobre el valor de los bienes, derechos u obligaciones, siempre con dos propósitos:

1. disminuir los valores de las cuentas que representan dichos bienes, derechos u obligaciones;
2. no afectar el saldo de la cuenta que se regulariza.

Las razones que inspiran este procedimiento de separación de las cuentas entre principales y regularizadoras pueden, entre otras, referirse a:

a) la necesidad de contar con información por separado de uno y otro concepto a los fines de la exposición en los estados contables;

b) la necesidad de mantener un control discriminado de los movimientos en una y otra cuenta;

c) que los saldos de la cuenta principal reflejan elementos con un valor fijo y se pretende mantener la posibilidad de efectuar conciliaciones o cruzamientos de datos entre los bienes o derechos y su representación contable;

d) la existencia de alguna norma legal o contable que requiera el mantenimiento del saldo de la cuenta original sin ajustes de ningún tipo.

### III. Por su incidencia económica y patrimonial indirecta

En este grupo encontramos dos tipos de cuentas, las de *movimiento* y las de *orden*.

Las cuentas de *movimiento* tienen por objeto discriminar ciertas operaciones cuyo conjunto se pretende conocer al cabo de un período determinado, evitando la necesidad de efectuar trabajos adicionales para la obtención de la información.

La segregación de la información puede basarse tanto en la necesidad de efectuar controles periódicos sobre las operaciones realizadas, como en la de contar con información requerida para cumplir con las normas legales o profesionales vigentes.

Existen dos caminos posibles para conseguir el objetivo:

a) registrar todas las operaciones en una sola cuenta y en el momento de necesitar la información recorrer todos los movimientos de dicha cuenta; o bien,

b) registrar separadamente los movimientos generales y los que se pretende mantener en forma separada, y al final del período volcar el saldo generado en la cuenta de movimiento —es decir, la que tiene los registros especiales— en la cuenta general.

Evidentemente, el segundo método resulta mucho más adecuado, ya que se puede conocer la información en cualquier momento sin trabajo alguno, y el único paso adicional a realizar consiste en un asiento al cierre del período volcando el saldo de la cuenta de movimiento en una patrimonial o de resultados.

Las cuentas de *orden* tienen por objetivo producir un efecto "recordatorio" sobre alguna situación que, si bien no afecta directamente el patrimonio del ente, puede tener alguna incidencia sobre el mismo en el futuro. También pueden ser utilizadas con el propósito de mencionar situaciones en las cuales los datos que surgen de las cuentas patrimoniales puedan ser motivo de algún comentario.

Una condición de las cuentas de *orden* es que la sumatoria de los saldos de la totalidad de las cuentas de este tipo, a cualquier momento en que se realice el cómputo, debe ser *cero*.

Esto es así por varios motivos, entre los cuales podemos citar:

a) las cuentas de orden se utilizan siempre contra otra cuenta de orden;

b) los débitos a las cuentas de orden deben tener como contrapartida créditos a cuentas de orden y viceversa;

c) como las cuentas de orden no forman parte de la ecuación patrimonial, sino que componen un grupo separado y único, el conjunto de ellas debe balancear entre sí.

En ciertos casos, las cuentas de orden se refieren a riesgos que la empresa asumió en el transcurso de sus negocios. Por ejemplo, cuando se firma una garantía a un tercero no existe movimiento patrimonial alguno que afecte activos, pasivos y/o el patrimonio neto; sin embargo, se genera un riesgo para la entidad derivado de la posibilidad de que el deudor a quien hemos garantizado no abone su obligación.

En otros casos, las cuentas de orden informan sobre bienes que se encuentran dentro de la empresa pero que no le pertenecen. Es el caso de bienes recibidos con el propósito de ser reparados para devolverlos a su titular una vez concluido el proceso. En este caso puede resultar importante conocer dicho dato para no cometer errores durante la toma de inventarios, y para prever posibles contingencias por daños sobre tales bienes.

*Los "recordatorios" expresados en cuentas de orden pueden ser reemplazados por notas a los estados contables donde se comente la situación, incluso de manera más clara y completa.*

La lectura de los saldos de las cuentas de orden resulta incomprensible para quienes no conocen el manejo de la terminología contable y, aun en muchos casos, para quienes la conocen.

## IV. Por lo que representan (bienes o personas)

Si bien esta clasificación puede no tener mayor importancia, en muchos casos se ha presentado dentro de la doctrina contable.

Los elementos del patrimonio, activo, pasivo y patrimonio neto, pueden referirse a conceptos relacionados con bienes o derechos, o a otros relacionados con personas. Entre los primeros podemos encontrar, por ejemplo, las mercaderías, los vehículos, la caja, los derechos de autor y las maquinarias. En otros casos lo importante a destacar es la persona a la que representa el contenido de la cuenta respectiva, tal como sucede en el caso de un deudor o un acreedor del ente.

A las primeras se las denomina contablemente cuentas *objetivas* y a las segundas cuentas *personales*.

Adicionalmente, algunos autores discriminan aun más las cuentas objetivas, separando las que corresponden a los bienes tangibles u objetos de las que corresponden a valores intangibles. Para las primeras mantienen la clasificación de objetivas, mientras que las segundas son agrupadas como cuentas *inmateriales*.

### V. Por la amplitud de los conceptos que incluyen

Cada cuenta puede referirse a un elemento en particular, o a un conjunto de elementos de características homogéneas.

Las cuentas que incluyen elementos únicos e indivisibles son denominadas *analíticas*, ya que permiten una depurada segregación de los conceptos.

Como ejemplos de cuentas analíticas citaremos las que se refieren a cada uno de los deudores o acreedores, a cada una de las materias primas y materiales utilizados en la fabricación de productos, a cada uno de los productos para la venta, etc.

Cuando las cuentas analíticas se agrupan en otras cuentas que resumen o aglutinan varios elementos homogéneos, estamos frente a las que se denominan cuentas *sintéticas*. Son cuentas que aglutinan componentes relacionados entre sí y que pueden mostrarse unificados.

Como dijimos, pueden ser la consecuencia del agrupamiento de varias cuentas analíticas, pero también pueden existir como cuentas por sí mismas.

Una cuenta sintética, entonces, puede originarse de dos formas:

a) Como cuenta original compuesta por elementos homogéneos y susceptibles de ser expuesto conjuntamente, tal como puede suceder con diversos tipos de maquinarias o de materiales, acreedores varios, especialmente cuando se trata un número pequeño de casos, etc.

b) A partir del agrupamiento y resumen de varias cuentas analíticas. Es el caso de la existencia de cuentas para cada uno de los deudores y para cada uno de los acreedores, generalmente volcadas en submayores, que luego se resumen en las respectivas cuentas sintéticas, Deudores por ventas y Proveedores.

#### a) Relacionadas con las personas

Mediante esta subclasificación podemos establecer dos nuevos grupos que surgen de la interrelación entre las cuentas personales con las cuentas analíticas y sintéticas.

Es decir, podemos encontrar cuentas con una doble condición; por ejemplo, definidas al mismo tiempo como analíticas y como personales. En este caso, las incluimos como cuentas *individuales*.

En otras oportunidades, pueden encontrarse cuentas sintéticas relativas a personas. Entonces se agrupan bajo la denominación de *colectivas*.

### *b) Relacionadas con los bienes*

Mediante esta subclasificación podemos establecer dos nuevos grupos que surgen de la interrelación entre las cuentas objetivas con las cuentas analíticas y sintéticas.

Es decir, podemos encontrar cuentas con una doble condición; por ejemplo, definidas al mismo tiempo como analíticas y objetivas. En tal caso las incluimos como cuentas *simples*.

En otras oportunidades podemos encontrar cuentas sintéticas relativas a objetos. En este caso se agrupan bajo la denominación de *generales*.

## VI. En función de la forma en que se compone el saldo

Algunas cuentas suelen incorporar movimientos en un solo sentido, o sea que reciben casi siempre incrementos al debe o incrementos al haber.

Por lo tanto, su saldo se genera por la sucesión de registraciones, unas sobre otras, y lo que obtendremos como información es el resumen de este proceso de recolección.

No todas funcionan exactamente igual, ya que ciertas cuentas clasificadas en este grupo pueden tener movimientos en el lado opuesto de la cuenta, pero ello sucede muy espaciadamente y, por lo general, no más de una vez en un mismo ejercicio económico.

A estas cuentas se las denomina *acumulativas*, y son ejemplo de ellas las cuentas de resultados positivos y negativos en general y algunas cuentas patrimoniales, como las que corresponden al capital del ente, otras cuentas del patrimonio neto, los bienes de uso, en especial los de una vida útil prolongada y sus depreciaciones acumuladas respectivas.

Otro grupo de cuentas está constituido por las que no son consideradas acumulativas; es decir, cuentas que en forma habitual reciben movimientos tanto al debe como al haber. En ese caso, el saldo de la cuenta no será una consecuencia de simple adicionamiento, sino que resultará de un neto entre ambos tipos de movimientos.

Tales cuentas son denominadas *residuales*. Ejemplos de estas cuentas son las que representan disponibilidades en moneda extranjera, cuentas a cobrar o a pagar, materias primas, materiales y mercaderías, etc. El saldo se obtiene luego de una conciliación entre las partidas deudoras y acreedoras, y debe representar lo que todavía queda de lo que fue incorporado con anterioridad.

## VII. En función del objetivo de su utilización

Podemos definir por lo menos dos tipos de grupos de cuentas si consideramos las causas por las cuales se utilizan.

### a) *Cuentas utilizadas por razones operativas*

Se trata de cuentas que surgen como consecuencia de la forma en que se encuentra organizada la empresa, y que resultan necesarias para una correcta captación de los datos o para facilitar la tarea informativa.

En primer lugar pueden mencionarse las cuentas *puente*. También denominadas *cuentas de enlace*, se utilizan cuando dentro del ente existe más de un registro sobre el mismo tema. Esto puede suceder cuando más de un sector actúa sobre los mismos elementos; por ejemplo, los materiales para la fabricación de productos. A la entrada a la empresa los recibirá el sector de recepción, los derivará luego al depósito, para pasar después al taller de fabricación. En los dos últimos pasos, un sector entrega y el otro recibe. Si ambos registran los movimientos ocurridos, para uno significará una anotación simultánea en el haber y para otro en el debe, y ambos registros deben coincidir permanentemente, ya que no pueden existir movimientos unilaterales.

Si los sectores involucrados —el que entrega y el que recibe— utilizan una misma cuenta, la *cuenta puente*, será posible verificar en cualquier momento la correlación mencionada.

Estas cuentas se cancelan entre sí, o sea que sus saldos se eliminan, cuando se prepara la información correspondiente al total de la empresa, ya que sus saldos, deudores unas y acreedores por igual importe otras, no representan operación económica alguna para la entidad.

Se utilizan, entre otras cosas, para facilitar la tarea de cada sector en el proceso de registración y evitar el uso de mayor cantidad de cuentas para incorporar movimientos similares, así como para tener agrupados los movimientos con el fin de efectuar los procesos de conciliación con mayor rapidez y seguridad, incluso mediante el uso de sistemas de computación.

Sin embargo, también podríamos incluir este tipo de cuentas puente en el grupo siguiente, es decir, el de las cuentas de control, ya que una de las razones de su uso puede fundamentarse en la mejor validación de los pases entre los sectores internos de la empresa.

*b) Cuentas utilizadas para efectuar controles*

En algunos casos es factible utilizar cuentas cuyo contenido está formado por los totales de uno o varios tipos de operaciones, cuyo detalle analítico se muestra en un submayor. El saldo de esta cuenta deberá ser equivalente a la sumatoria de los saldos de las cuentas del submayor. A este tipo de cuentas se las denomina *cuentas de control*.

Además de todos los tipos de cuentas enunciados, los cuales se refieren a conceptos derivados de la realidad económica, pueden incorporarse cuentas que representen movimientos o saldos correspondientes a partidas presupuestarias.

A través del uso de cuentas *presupuestarias* se pretende llevar a cabo un control sobre las magnitudes de las operaciones reales en comparación con las proyecciones existentes.

Las cuentas presupuestarias se nutren, por lo tanto, de las cifras que surgen del presupuesto de la empresa, así como de las operaciones que ésta efectúa y que influyen sobre los conceptos presupuestados.

En especial se utilizan cuentas presupuestarias para el control de los movimientos sobre los activos no corrientes, bienes de uso e inversiones, y sobre los ingresos y gastos del ejercicio.

## 1,9. ETAPAS EN EL USO DE LAS CUENTAS

### 1,9,1. SITUACION DURANTE EL PERIODO DE LA CONTABILIDAD MANUAL

Las operaciones se describían mediante la confección de "asientos contables", que eran transcriptos en forma manual a los registros respectivos.

Los cuatro elementos imprescindibles en este caso eran la fecha de la operación que daba origen al registro, el número de asiento en el que se incluía el registro, el nombre de la cuenta y el importe del movimiento, en este último caso identificando si el mismo afectaba el debe o el haber.

A continuación presentamos el formato típico de una registración manual:

| | 2/4/98 | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| 1 | Cuenta deudora | 1.000 | |
| | Cuenta acreedora | | 1.000 |
| | (Descripción de la operación) | | |

En el ejemplo precedente, se trata del asiento N° 1, de fecha 2/4/98, por el cual se registró en la cuenta deudora un monto de $ 1.000 en el debe, y por la cuenta acreedora un monto de $ 1.000 en el haber.

Es fácil advertir que:

- tanto la fecha como los montos involucrados en la operación surgen de la descripción de la misma a través de la documentación o comprobantes respaldatorios;
- el número de asiento se determina por un orden correlativo;
- por lo tanto, lo único a dilucidar es el nombre de la cuenta a utilizar, el cual debe corresponderse con el concepto del elemento interviniente en la operación y que se pretende registrar.

Asimismo, a continuación de las cuentas utilizadas, y en la misma columna, se realizaba un breve relato del tipo y condiciones de la operación que dio origen a la registración.

Eventualmente se incorporaba un número de código para representar a cada una de las cuentas. El proceso de codificación facilitaba en esta etapa el agrupamiento de los movimientos, evitando el uso de diferentes términos al escribir el nombre de las cuentas durante la confección de los asientos. Sin embargo, su contribución al proceso puede considerarse como muy limitada.

## Ejemplos de cuentas en esta etapa

Formato de mayor simplicidad, sin códigos de cuentas.

| Nombre de la cuenta<br>Activos y pasivos | Nombre de la cuenta<br>Patrimonio neto y resultados |
|---|---|
| Caja en moneda nacional | Acciones en circulación |
| Caja en moneda extranjera | Ajuste del capital |
| Banco en moneda nacional | Aportes irrevocables |
| Banco en moneda extranjera | Reserva legal |
| Depósito a plazo fijo | Resultados del ejercicio |
| Acciones | Resultados no asignados |
| Proveedor JJ | Ventas de mercaderías |
| Proveedor LL | Intereses ganados |
| Proveedor MM | Papelería y útiles de oficina |
| Obligaciones a pagar | Honorarios profesionales |
| Imp. a las ganancias a pagar | Servicios contratados |
| Previsión deudores incobrables | Gastos de representación |
| Gastos pagados por adelantado | Mantenimiento |

## 1,9,2. SITUACION A PARTIR DEL USO DE SISTEMAS MECANICOS DE PROCESAMIENTO

Al incorporarse máquinas que comenzaron a realizar parte de la tarea que con anterioridad debía hacerse manualmente, fue necesario realizar algunas adaptaciones y, al mismo tiempo, modificar ciertos criterios.

Si bien los datos siguieron siendo los mismos, se redujo en parte la inclusión de datos relacionados con la operación o, por lo menos, empezaron a ser anotados con muy poco detalle, mientras que al mismo tiempo se comenzó un proceso de revalorización del número de código de la cuenta.

En este punto de la evolución, el nombre de la cuenta —si bien importante como dato para comprender el contenido de la misma— dejó de tener significación para determinar el saldo y la composición de la cuenta, pasando a ser el código el que permitiera llevar a cabo esta tarea.

Es la etapa en que se establecen nuevas y variadas formas para codificar las cuentas, atendiendo a distintos criterios que desarrollaremos al referirnos al *plan de cuentas*.

Plan de cuentas con inclusión de códigos que facilitan su uso sistemático:

| Nº para agrupamiento | Nombre de las cuentas |
|---|---|
| 1.1.1.1.1.00 | Caja en moneda nacional |
| 1.1.1.1.1.01 | Caja en moneda extranjera |
| 1.1.1.2.0.01 | Banco en moneda nacional |
| 2.1.1.1.1.01 | Proveedor JJ |
| 2.1.1.1.2.01 | Proveedor MM |
| 2.1.1.1.2.02 | Obligaciones a pagar |
| 3.0.0.0.0.01 | Acciones en circulación |
| 3.0.0.0.0.03 | Aportes irrevocables |
| 4.1.1.0.0.01 | Ventas de mercaderías |
| 4.1.1.0.0.02 | Intereses ganados |
| 4.2.2.0.0.09 | Gastos de representación |
| 4.2.2.0.0.11 | Gastos de automotores |
| 4.2.2.0.0.12 | Impuestos, tasas y contribuciones |
| 4.2.3.0.0.01 | Impuesto a los Ingresos Brutos |
| 4.2.3.0.0.02 | Publicidad y propaganda |
| 4.2.4.0.0.02 | Gastos bancarios |

## 1,9,3. SITUACION A PARTIR DEL USO DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE PROCESAMIENTO

Al convertir los procesos manuales en mecánicos, y luego en electrónicos, se ha desviado la atención de los problemas que tienen que ver con el mero procesamiento, poniendo mayor énfasis en la captación de los datos y la emisión de la información; también se comenzó a dar mayor relevancia a las tareas de análisis de dicha información.

En este contexto, las cuentas, como elemento básico del proceso de registración y centralizadoras de los movimientos asentados, se constituyó en una pieza clave, por lo que debieron ser preservadas para evitar inconvenientes.

Para ello resultó prioritario establecer con la mayor certeza posible su correcta utilización, lo que estaba en estrecha relación con la definición de los códigos utilizado. Estos debieron hacerse más sofisticados para dar respuesta a un mayor nivel de interrogantes que se resolverían mediante la contabilidad.

Se comenzó a utilizar en forma habitual y simple el esquema referido a los *centros de costos*; es decir, la distribución de los conceptos incluidos en las cuen-

tas, especialmente de aquellas que representan resultados del ejercicio, entre los distintos sectores que generan el resultado.

Asimismo, se incorporaron nuevos tipos de códigos, dejando el antiguo formato del código único por el de códigos múltiples en algunos casos y en otros sólo más complejos.

También se gestaron nuevas formas de definir agrupamientos, ya no mediante codificaciones numéricas, sino mediante definiciones establecidas dentro del sistema de computación. De este modo, hoy resulta posible realizar una infinita cantidad de combinaciones con los datos que surgen de un movimiento contable.

El modelo de plan de cuentas no se modificó en esta etapa excepto por la posibilidad de incluir en él una codificación adicional para los *centros de costos*.

## 1,10. PLANES DE CUENTAS

El plan de cuentas constituye una estructura organizada del conjunto de cuentas disponibles. Constituye una herramienta de fundamental importancia en el proceso de sistematización de la incorporación de datos provenientes de las operaciones del ente y de los hechos económicos que lo afectan.

Para que resulte útil a los fines previstos debe ordenarse de forma lógica y apropiada, de modo tal que los usuarios puedan acceder en forma sencilla a su contenido y elegir con la menor dificultad y alto grado de seguridad el código a utilizar.

### 1,10,1. CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

Para analizar el contenido de un plan de cuentas deben diferenciarse dos conceptos:

a) los nombres de las cuentas;

b) la codificación de las cuentas.

Cada uno de ellos responde a distintos aspectos, con condiciones y objetivos específicos que deben analizarse por separado.

Cuando nos referimos al nombre de la cuenta estamos indicando lo que podríamos denominar un *título*; es decir, un elemento que permite la identificación y discriminación de la cuenta con respecto a otras.

El nombre, denominación o título debe permitir al lector determinar con claridad y seguridad el contenido de la cuenta.

En el caso de la codificación estamos haciendo referencia a un elemento que facilita la asignación de movimientos a cada una de las cuentas y la compilación de los datos incluidos en ellas a los efectos de conocer su composición y saldo.

Como ya hemos mencionado, los códigos de las cuentas han adquirido mayor importancia a partir de la utilización de procedimientos electrónicos, pues su funcionamiento adecuado depende de la correcta definición y uso de la codificación.

Aquí también podemos trabajar sobre dos conceptos:

a) el contenido de la cuenta;

b) el uso de la cuenta.

Como ya dijimos, el *contenido de una cuenta* debe tener una relación directa con el nombre que se le ha asignado, para asociarlos fácilmente.

Al hacer mención a la cuenta se está describiendo un elemento de una operación; por ejemplo, al decir cuenta Caja, nos estamos refiriendo a dinero.

En cambio, el *uso de la cuenta* tiene que ver con un criterio dinámico; en este caso, los conceptos se refieren a la forma en que deben anotarse los movimientos, describiendo cuáles se han realizado, en qué momento y en qué condiciones deben ser registrados.

La información referida al uso de las cuentas debe estar contenida en un *manual de cuentas*, el cual debe ser utilizado con anterioridad a la efectiva utilización de las cuentas, de modo tal que sirva de guía para facilitar la tarea de *imputación*. Con este último término habitualmente hacemos referencia al proceso de colocar el código de la cuenta a cada uno de los elementos integrantes de las operaciones.

Tradicionalmente, los planes de cuentas sólo mostraban las cuentas en uso; sin embargo, con la incorporación de sistemas de computación, los mismos suelen categorizar las cuentas de modo tal que permitan la coexistencia, en un mismo plan, de cuentas habilitadas e inhabilitadas. Dentro de estas últimas se incluyen las que fueron incorporadas y que luego, por algún motivo, se decidió no utilizar más. En este caso, en lugar de borrarlas definitivamente, se mantienen dentro del plan de cuentas manteniéndolas latentes.

### 1.10.2. ASPECTOS PREVIOS A CONSIDERAR PARA LA DEFINICION DEL PLAN DE CUENTAS

Resulta imprescindible comenzar a definir el plan de cuentas a partir de lo que podríamos resumir en dos condiciones muy importantes:

a) el conocimiento profundo del negocio, en sus aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, económico-financieros, etc.;

b) las necesidades del ente de brindar información patrimonial, económica, financiera y de gestión.

Para abarcar el análisis de los puntos precedentes deben tomarse en consideración diversos aspectos relacionados con la empresa, entre los cuales pueden mencionarse:

a) la organización legal y/o la constitución societaria de la entidad;

b) el tipo de negocio (objeto, tamaño) y la actividad que desarrollará (mercado, tipo de bienes, etc.);

c) la existencia de negocios diversificados geográficamente;

d) la forma en que se ha dispuesto la estructura administrativa;

e) las normas legales y profesionales vigentes;

f) las necesidades informativas para cumplir con los requerimientos externos;

g) las posibles necesidades de información de los niveles directivos de la organización.

### 1,10,3. CONDICIONES IMPORTANTES PARA LA CODIFICACION DE LAS CUENTAS

Considerando que el nombre de las cuentas puede resultar en algunos casos extenso y en otros difícil de recordar con la exactitud necesaria para su empleo durante el proceso de registración, la técnica contable ha concebido la posibilidad de incorporar códigos a las cuentas para facilitar la tarea.

Entre los requisitos que se mencionan como prioritarios a la hora de codificar un plan de cuentas podemos remitirnos a los siguientes:

- *Simplicidad*

  Características básicas y de fácil comprensión por parte de los usuarios.

- *Ductilidad*

  Capacidad para incorporar, eliminar y modificar cuentas del plan.

- *Exactitud*

  Las cuentas deben estar definidas con minuciosidad, para que no queden dudas con respecto a su denominación.

- *Brevedad*

  Los códigos deben tender a ser breves, especialmente aquellos que se utilizan para la imputación contable.

- *De fácil recordación*

  Es conveniente que los códigos que se utilicen resulten factibles de ser recordados mediante la aplicación de reglas mnemotécnicas.

- *Coherencia*

  Posibilidad de agrupar las cuentas de acuerdo con criterios lógicos y adecuados a las necesidades informativas.

## 1,10,4. ALTERNATIVAS PARA LA CODIFICACION DE LAS CUENTAS. DIVERSOS ORDENAMIENTOS POSIBLES

Como ya se ha explicado, el proceso de insertar un código para cada una de las cuentas debe facilitar tanto su utilización durante el proceso de registración, como su agrupamiento cuando se trabaja el armado de los informes contables.

Por este segundo motivo existe una estrecha relación entre *agrupamiento* y *codificación* que no puede soslayarse.

Algunos sistemas de codificación mencionados por la doctrina contable solamente cumplen con uno de los objetivos, por lo que resultan incompletos y de poca utilidad, concepto que abordaremos en detalle en los próximos párrafos.

Se han enumerado varias formas tradicionales de codificar las cuentas:

- alfabética;
- numérica;
- alfanumérica.

### Codificación sobre base alfabética

En algunos casos se trata solamente de un ordenamiento que facilita la búsqueda de una cuenta determinada, pero sin aplicación posible para el agrupamiento ni la homogeneización de diversas cuentas.

En este caso las cuentas se ordenan alfabéticamente en función de su nombre. Por ejemplo:

Accionistas
Acreedores varios
Bancos
Deudores por ventas
Fondo fijo
Gastos generales

Como puede apreciarse, resulta tan simple como de poca utilidad práctica y funcional.

Otra forma posible, desde el punto de vista alfabético, consiste en incluir un código, en este caso expresado con letras. Para ello, se procede primero a definir el ordenamiento que se le dará al conjunto de las cuentas y luego a incorporar las letras de codificación.

Es decir, primero debemos definir el formato de agrupamiento; por ejemplo, el previsto en las normas de exposición, separando las cuentas por rubros homogéneos. Luego se ordenan las cuentas en función de dicha premisa y, por último, se incorpora el código. De esta forma, manteniendo el orden de los códigos (letras), se mantendrá el orden de la presentación. Por ejemplo:

A. Caja en moneda nacional
B. Caja en moneda extranjera
C. Fondo fijo
D. Depósito a plazo fijo Banco Río
E. Deudores por ventas
F. Anticipos a proveedores

Como puede apreciarse, además de la dificultad casi insuperable de contar solamente con un número reducido de letras —por lo que el plan debería incluir menos de 30 cuentas—, resulta imposible agregar nuevas cuentas dentro de cada sector, ya que no quedan espacios disponibles para hacerlo.

## Codificación sobre base numérica

En este caso también existen varias alternativas que se han utilizado a lo largo del tiempo, aunque algunas de ellas pueden considerarse totalmente insuficientes e inútiles para cumplir con los objetivos previstos.

*Ordenamiento numérico correlativo*

En consonancia con el sistema alfabético, podríamos poner como primer ejemplo el caso de un ordenamiento numérico correlativo. Sigue las mismas premisas que para el ordenamiento alfabético, excepto porque, mientras las letras sólo admiten un número limitado de posibilidades, los números son infinitos. De cualquier forma se mantiene la restricción para incluir nuevas cuentas. Por ejemplo:

1. Caja en moneda nacional
2. Caja en moneda extranjera
3. Fondo fijo
4. Depósito a plazo fijo Banco Río
5. Deudores por ventas
6. Anticipos a proveedores

*Ordenamiento numérico por tramos*

Sobre la base del esquema numérico que hemos visto, pero avanzando sobre la solución al problema de la incorporación de nuevas cuentas dentro del plan, se diseñó otra posibilidad de codificación. En este caso se trata de asignar conjuntos de números disponibles para ser utilizados por grupos de cuentas. De este modo, cualquier cuenta que se quiera añadir en un grupo encontrará un número del conjunto disponible. Por ejemplo:

| | | |
|---|---|---|
| Activo | 1 | 1000 |
| Pasivo | 1001 | 2000 |
| Patrimonio neto | 2001 | 3000 |
| Resultados positivos | 3001 | 4000 |
| Resultados negativos | 4001 | 5000 |

Pueden definirse códigos con más o menos dígitos, y rangos variables en cantidad de números de acuerdo con las estimaciones que se realicen acerca de la posible inclusión de cuentas en cada uno de ellos.

En el ejemplo cada sector tiene asignadas mil posiciones, o sea que se pueden incluir mil cuentas en cada uno y un total de cinco mil cuentas en todo el plan.

### *Ordenamiento numérico por tramos de mayor definición*

El mismo concepto enunciado en el punto anterior puede mejorarse a los efectos del agrupamiento de las cuentas definiendo los tramos en forma más detallada. En lugar de hacerlo sobre la base de los sectores de la ecuación contable básica, es posible realizar la apertura en función de los rubros que integran cada uno de esos sectores. Por ejemplo:

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 1 | 100 |
| Inversiones temporarias | 101 | 200 |
| Cuentas a cobrar | 201 | 500 |
| Bienes de cambio | 501 | 600 |
| Bienes de uso | 601 | 800 |
| Activos intangibles | 801 | 900 |
| Cuentas a pagar | 901 | 1100 |

Como se aprecia en el ejemplo, los tramos pueden ser variables; es decir, de distinto tamaño según la cantidad de cuentas que se espera incluir en cada uno.

Este proceso puede repetirse hacia conceptos de mayor detalle, previendo tramos para cada tipo de créditos dentro de las cuentas a cobrar, o para cada tipo de bienes dentro de los bienes de cambio o los bienes de uso, por ejemplo.

Cuanto mayor sea el detalle, mayor será también la precisión para evaluar la posible inclusión de cuentas adicionales. Esto reviste gran importancia, pues la principal deficiencia de este método consiste en que puede darse la situación de que se complete un tramo impidiendo la apertura de nuevas cuentas, lo que llevaría a la necesidad de replantear todo el plan de cuentas.

### *Ordenamiento numérico decimal*

Se basa en definir números para cada uno de los sectores de la ecuación contable, añadiendo luego uno o varios dígitos para identificar las cuentas de segundo nivel, por ejemplo los rubros, después uno o varios dígitos para las cuentas del siguiente nivel, por ejemplo subrubros, y así sucesivamente hasta llegar a las cuentas imputables propiamente dichas.

Este sistema tiene la ventaja de permitir la incorporación de nuevas cuentas sin dificultad, aunque no —como algunos autores sugieren— ilimitadamente. El número máximo de cuentas a incorporar en cada sector está determinado por la

cantidad de dígitos asignados al mismo (uno, dos, etc.). Si fue previsto un solo dígito, se podrán incorporar hasta 10 cuentas; si fueron previstos dos dígitos hasta 100 cuentas y así sucesivamente.

Por otra parte, como puede apreciarse en el ejemplo siguiente, en este caso se codifican no sólo las cuentas que se utilizarán para registrar los movimientos, como sucede en los sistemas anteriores, sino también las que representan títulos de rubros o subrubros. De este modo se facilita el proceso de agrupamiento a través de un formato piramidal. Por ejemplo:

| | | |
|---|---|---|
| Activo | 1 | |
| Activo corriente | 1.1 | |
| Caja y bancos | 1.1.1 | |
| Cajas | 1.1.1.1 | |
| Caja en moneda nacional | 1.1.1.1.1 | |
| Caja en moneda extranjera | 1.1.1.1.2 | |
| Bancos | 1.1.1.2 | |
| Banco Río Cta. cte. | 1.1.1.2.1 | |

### *Codificación sobre base alfanumérica*

No es un sistema de uso habitual, aunque puede considerarse como relativamente práctico si se emplea en conjunto con el sistema númerico decimal.

Es decir, estaríamos incluyendo letras para aquellos casos en que el número de cuentas a incluir en un tramo sea pequeño, mientras que utilizaríamos números para los tramos con gran cantidad de cuentas.

El uso de letras dentro de los códigos puede facilitar de algún modo la memorización de los mismos facilitando el uso de las cuentas. En el siguiente ejemplo podemos apreciar un caso de codificación alfanumérica, con formato decimal:

| | | |
|---|---|---|
| Activo | A | |
| Activo corriente | A.C | |
| Caja y bancos | A.C.1 | |
| Cajas | A.C.1.1 | |
| Caja en moneda nacional | A.C.1.1.1 | |
| Caja en moneda extranjera | A.C.1.1.2 | |
| Bancos | A.C.1.2 | |
| Banco Río Cta. cte. | A.C.1.2.1 | |

Las letras pueden ser correlativas o intentar identificar el rubro que están codificando; por ejemplo, la "A" para el activo y la "C" de corriente para el activo corriente, o bien la "A" para uno y la "B" para el otro en forma simplemente correlativa.

El primero de los sistemas resulta más sencillo como regla mnemotécnica.

## Distintas formas de presentación de planes de cuentas

### *Tradicional sin códigos de cuentas*

| **Nombre de la cuenta Activos y pasivos** | **Nombre de la cuenta Patrimonio neto y resultados** |
|---|---|
| Caja en moneda nacional | Acciones en circulación |
| Caja en moneda extranjera | Ajuste del capital |
| Banco en moneda nacional | Aportes irrevocables |
| Banco en moneda extranjera | Reserva legal |
| Depósito a plazo fijo | Resultados del ejercicio |
| Acciones | Resultados no asignados |
| Títulos públicos en moneda nacional | Ventas de mercaderías |
| Títulos públicos en moneda extranjera | Intereses ganados |
| Deudor XX | Otros ingresos |
| Deudor YY | Costo de los productos vendidos |
| Documentos a cobrar | Sueldos y jornales |
| Previsión deudores incobrables | Aportes patronales |
| Gastos pagados por adelantado | Seguros |
| Materia prima AA | Alquileres |

| | |
|---|---|
| Materia prima BB | Capacitación de personal |
| Materiales | Papelería y útiles de oficina |
| Productos en proceso de fabricac. | Honorarios profesionales |
| Productos terminados | Servicios contratados |
| Acciones soc. art. 33 LSC | Gastos de representación |
| Muebles y útiles | Mantenimiento |
| Instalaciones | Gastos de automotores |
| Amort. acum. muebles y útiles | Impuestos, tasas y contribuciones |
| Amort. acum. instalaciones | Suministros menores |
| Gastos de constitución y organizac. | Impuesto a los Ingresos Brutos |
| Amort. acum. gastos de constit. | Publicidad y propaganda |
| Proveedor JJ | Intereses |
| Proveedor LL | Gastos bancarios |
| Proveedor MM | Resultado por exposición a la inf. |
| Obligaciones a pagar | Resultados por tenencia |
| Imp. a las Ganancias a pagar | Ventas de bienes de uso |
| IVA a pagar | Costo venta de bienes de uso |
| Sueldos y jornales | Resultados soc. controlad. y vinc. |
| Cargas sociales a pagar | Impuesto a las Ganancias |
| Saldos acreedores bancos | |
| Préstamo bancario | |
| Dividendos a pagar | |
| Previsión por garantías | |

***Modelo de plan de cuentas con inclusión de los respectivos códigos (ejemplo con codificación decimal)***

| **Nº para agrupamiento** | **Nombre de las cuentas** |
|---|---|
| 1.1.1.1.1.00 | Caja en moneda nacional |
| 1.1.1.1.1.01 | Caja en moneda extranjera |
| 1.1.1.2.0.01 | Banco en moneda nacional |
| 1.1.1.2.0.02 | Banco en moneda extranjera |
| 1.1.2.1.0.01 | Depósito a plazo fijo |
| 1.1.2.1.0.02 | Acciones |
| 1.1.2.1.0.03 | Títulos públicos en moneda nacional |

| | |
|---|---|
| 1.1.2.2.0.01 | Títulos públicos en moneda extranjera |
| 1.1.3.1.1.01 | Deudor XX |
| 1.1.3.1.1.02 | Deudor YY |
| 1.1.3.1.2.00 | Documentos a cobrar |
| 1.1.3.1.2.01 | Previsión deudores incobrables |
| 1.1.4.0.0.01 | Gastos pagados por adelantado |
| 1.1.5.1.0.01 | Materia prima AA |
| 1.1.5.1.0.02 | Materia prima BB |
| 1.1.5.2.0.00 | Materiales |
| 1.1.5.3.0.00 | Productos en proceso de fabricación |
| 1.1.5.4.0.00 | Productos terminados |
| 1.2.1.1.0.00 | Acciones soc. art. 33 LSC |
| 1.2.2.1.0.01 | Muebles y útiles |
| 1.2.2.1.0.02 | Instalaciones |
| 1.2.2.2.0.01 | Amort. acum. muebles y útiles |
| 1.2.2.2.0.02 | Amort. acum. instalaciones |
| 1.2.3.0.0.01 | Gastos de constitución y organización |
| 1.2.3.0.0.02 | Amort. acum. gastos de constitución |
| 2.1.1.1.1.01 | Proveedor JJ |
| 2.1.1.1.1.02 | Proveedor LL |
| 2.1.1.1.2.01 | Proveedor MM |
| 2.1.1.1.2.02 | Obligaciones a pagar |
| 2.1.2.0.0.01 | Imp. a las Ganancias a pagar |
| 2.1.2.0.0.02 | IVA a pagar |
| 2.1.3.0.0.01 | Sueldos y jornales |
| 2.1.3.0.0.02 | Cargas sociales a pagar |
| 2.1.4.0.0.01 | Saldos acreedores bancos |
| 2.1.4.0.0.02 | Préstamo bancario |
| 2.1.5.0.0.01 | Dividendos a pagar |
| 2.1.6.0.0.01 | Previsión por garantías |
| 3.0.0.0.0.01 | Acciones en circulación |
| 3.0.0.0.0.02 | Ajuste del capital |
| 3.0.0.0.0.03 | Aportes irrevocables |
| 3.0.0.0.0.04 | Reserva legal |
| 3.0.0.0.0.05 | Resultados del ejercicio |
| 3.0.0.0.0.06 | Resultados no asignados |
| 4.1.1.0.0.01 | Ventas de mercaderías |
| 4.1.1.0.0.02 | Intereses ganados |

| | |
|---|---|
| 4.1.1.0.0.02 | Otros ingresos |
| 4.2.1.0.0.01 | Costo de los productos vendidos |
| 4.2.2.0.0.01 | Sueldos y jornales |
| 4.2.2.0.0.02 | Aportes patronales |
| 4.2.2.0.0.03 | Seguros |
| 4.2.2.0.0.04 | Alquileres |
| 4.2.2.0.0.05 | Capacitación personal |
| 4.2.2.0.0.06 | Papelería y útiles de oficina |
| 4.2.2.0.0.07 | Honorarios profesionales |
| 4.2.2.0.0.08 | Servicios contratados |
| 4.2.2.0.0.09 | Gastos de representación |
| 4.2.2.0.0.10 | Mantenimiento |
| 4.2.2.0.0.11 | Gastos de automotores |
| 4.2.2.0.0.12 | Impuestos, tasas y contribuciones |
| 4.2.2.0.0.13 | Suministros menores |
| 4.2.3.0.0.01 | Impuesto a los Ingresos Brutos |
| 4.2.3.0.0.02 | Publicidad y propaganda |
| 4.2.4.0.0.01 | Intereses |
| 4.2.4.0.0.02 | Gastos bancarios |
| 4.2.4.0.0.03 | Resultado por exposición a la inf. |
| 4.2.4.0.0.04 | Resultados por tenencia |
| 4.2.5.0.0.01 | Ventas de bienes de uso |
| 4.2.5.0.0.02 | Costo venta de bienes de uso |
| 4.2.5.0.0.03 | Resultados soc. controlad. y vinc. |
| 4.2.5.0.0.04 | Impuesto a las ganancias |

***Modelo de un plan de cuentas adaptado a algunas de las capacidades que brindan los sistemas de computación modernos***

| N° Imputación | N° para agrupamiento | Nombre | Nivel | Centro de costos | Val. físicos | No monetaria | Presupuesto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.0.0.0.0.00 | **Activo** | 0 | | | | |
| | 1.1.0.0.0.00 | **Activo corriente** | 1 | | | | |
| | 1.1.1.0.0.00 | **Caja y bancos** | 2 | | | | |
| | 1.1.1.1.0.00 | **Cajas** | 3 | | | | |
| 1000 | 1.1.1.1.1.00 | Caja en moneda nacional | 5 | | | | |
| 1001 | 1.1.1.1.1.01 | Caja en moneda extranjera | 5 | | Sí | | |
| | 1.1.1.2.0.00 | **Bancos** | 3 | | | | |
| 1100 | 1.1.1.2.0.01 | Banco en moneda nacional | 5 | | | | |
| 1101 | 1.1.1.2.0.02 | Banco en moneda extranjera | 5 | | Sí | | |
| | 1.1.2.0.0.00 | **Inversiones corrientes** | 2 | | | | |
| | 1.1.2.1.0.00 | **Inversiones en moneda nacional** | 3 | | | | |
| 1200 | 1.1.2.1.0.01 | Depósito a plazo fijo | 5 | | | | |
| 1202 | 1.1.2.1.0.02 | Acciones | 5 | | Sí | Sí | |
| 1202 | 1.1.2.1.0.03 | Títulos públicos | 5 | | Sí | Sí | |
| | 1.1.2.2.0.00 | **Inversiones en mon. extranjera** | 3 | | | | |
| 1300 | 1.1.2.2.0.01 | Títulos públicos | 5 | | Sí | Sí | |
| | 1.1.3.0.0.00 | **Cuentas a cobrar** | 2 | | | | |
| | 1.1.3.1.0.00 | **Por ventas** | 3 | | | | |
| | 1.1.3.1.1.00 | **Deudores comunes** | 4 | | | | |
| 1400 | 1.1.3.1.1.01 | Deudor XX | 5 | | | | |
| 1401 | 1.1.3.1.1.02 | Deudor YY | 5 | | | | |
| | 1.1.3.1.2.00 | **Documentos a cobrar** | 4 | | | | |
| 1500 | 1.1.3.1.2.01 | Previsión deudores incobrables | 5 | | | | |
| | 1.1.4.0.0.00 | **Otros Cuentas a Cobrar** | 2 | | | | |
| 1600 | 1.1.4.0.0.01 | Gastos pagados por adelantado | 5 | | | | |
| | 1.1.5.0.0.00 | **Bienes de cambio** | 2 | | | | |
| | 1.1.5.1.0.00 | **Materias primas** | 3 | | | | |
| 1700 | 1.1.5.1.0.01 | Materia prima AA | 5 | | Sí | | |
| 1701 | 1.1.5.1.0.02 | Materia prima BB | 5 | | Sí | | |
| 1702 | 1.1.5.2.0.00 | Materiales | 5 | | Sí | | |
| 1702 | 1.1.5.3.0.00 | Productos en proceso de fabricac. | 5 | | | | |
| 1704 | 1.1.5.4.0.00 | Productos terminados | 5 | | Sí | | |
| | 1.2.0.0.0.00 | **Activo no corriente** | 1 | | | | |
| | 1.2.1.0.0.00 | **Inversiones permanentes** | 2 | | | | |
| 1800 | 1.2.1.1.0.00 | Acciones soc. art. 33 LSC | 5 | | Sí | | |
| | 1.2.2.0.0.00 | **Bienes de uso** | 2 | | | | |
| | 1.2.2.1.0.00 | **Valores de origen** | 3 | | | | |
| 1900 | 1.2.2.1.0.01 | Muebles y útiles | 5 | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 1901 | 1.2.2.1.0.02 | Instalaciones | 5 | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | 1.2.2.2.0.00 | **Amortizaciones acumuladas** | 3 | | | | |
| 2000 | 1.2.2.2.0.01 | Amort. acum. muebles y útiles | 5 | | | Sí | |
| 2001 | 1.2.2.2.0.02 | Amort. acum. instalaciones | 5 | | | Sí | |
| | 1.2.3.0.0.00 | **Activos intangibles** | 2 | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2100 | 1.2.3.0.0.01 | Gastos de constitución y organizac. | 5 | | | Sí | |
| 2101 | 1.2.3.0.0.02 | Amort. acum. gastos de constit. | 5 | | | Sí | |
| | 2.0.0.0.0.00 | **Pasivo** | 0 | | | | |
| | 2.1.0.0.0.00 | **Pasivo corriente** | 1 | | | | |
| | 2.1.1.0.0.00 | **Cuentas a pagar** | 2 | | | | |
| | 2.1.1.1.0.00 | **Proveedores** | 3 | | | | |
| | 2.1.1.1.1.00 | **Proveedores en moneda nacional** | 4 | | | | |
| 3000 | 2.1.1.1.1.01 | Proveedor JJ | 5 | | | | |
| 3001 | 2.1.1.1.1.02 | Proveedor LL | 5 | | | | |
| | 2.1.1.1.2.00 | **Proveedores en moneda extranj.** | 4 | | | | |
| 3100 | 2.1.1.1.2.01 | Proveedor MM | 5 | | | | |
| 3101 | 2.1.1.1.2.02 | Obligaciones a pagar | 5 | | | | |
| | 2.1.2.0.0.00 | **Deudas fiscales** | 2 | | | | |
| 3200 | 2.1.2.0.0.01 | Imp. a las Ganancias a pagar | 5 | | | | |
| 3201 | 2.1.2.0.0.02 | IVA a pagar | 5 | | | | |
| | 2.1.3.0.0.00 | **Remuneraciones y c. sociales** | 2 | | | | |
| 3300 | 2.1.3.0.0.01 | Sueldos y jornales | 5 | | | | |
| 3301 | 2.1.3.0.0.02 | Cargas sociales a pagar | 5 | | | | |
| | 2.1.4.0.0.00 | **Deudas bancarias y financieras** | 2 | | | | |
| 3400 | 2.1.4.0.0.01 | Saldos acreedores bancos | 5 | | | | |
| 3401 | 2.1.4.0.0.02 | Préstamo bancario | 5 | | | | |
| | 2.1.5.0.0.00 | **Otros pasivos** | 2 | | | | |
| 3500 | 2.1.5.0.0.01 | Dividendos a pagar | 5 | | | | |
| | 2.1.6.0.0.00 | **Previsiones** | 2 | | | | |
| 3501 | 2.1.6.0.0.01 | Previsión por garantías | 5 | | | | |
| | 2.2.0.0.0.00 | **Pasivo no corriente** | 1 | | | | |
| | 3.0.0.0.0.00 | **Patrimonio neto** | 0 | | | | |
| 3600 | 3.0.0.0.0.01 | Acciones en circulación | 5 | | Sí | Sí | |
| 3601 | 3.0.0.0.0.02 | Ajuste del capital | 5 | | | Sí | |
| 3602 | 3.0.0.0.0.03 | Aportes irrevocables | 5 | | | Sí | |
| 3603 | 3.0.0.0.0.04 | Reserva legal | 5 | | | Sí | |
| 3604 | 3.0.0.0.0.05 | Resultados del ejercicio | 5 | | | Sí | |
| 3605 | 3.0.0.0.0.06 | Resultados no asignados | 5 | | | Sí | |
| | 4.0.0.0.0.00 | **Resultado del ejercicio** | 0 | | | | |
| | 4.1.0.0.0.00 | **Resultados positivos** | 1 | | | | |
| | 4.1.1.0.0.00 | **Ingresos por ventas** | 2 | | | | |
| 4000 | 4.1.1.0.0.01 | Ventas de mercaderías | 3 | | Sí | Sí | |
| 4001 | 4.1.1.0.0.02 | Intereses ganados | 3 | | | Sí | |
| 4002 | 4.1.1.0.0.02 | Otros ingresos | 3 | | | Sí | |
| | 4.2.0.0.0.00 | **Resultados negativos** | 1 | | | | |
| | 4.2.1.0.0.00 | **Resultados por ventas** | 2 | | | | |
| 4100 | 4.2.1.0.0.01 | Costo de los productos vendidos | 3 | | | Sí | |
| | 4.2.2.0.0.00 | **Administrativos** | 2 | | | | |
| 4200 | 4.2.2.0.0.01 | Sueldos y jornales | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4201 | 4.2.2.0.0.02 | Aportes patronales | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4202 | 4.2.2.0.0.03 | Seguros | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4203 | 4.2.2.0.0.04 | Alquileres | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4204 | 4.2.2.0.0.05 | Capacitación personal | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4205 | 4.2.2.0.0.06 | Papelería y útiles de oficina | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4206 | 4.2.2.0.0.07 | Honorarios profesionales | 3 | Sí | | Sí | Sí |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4207 | 4.2.2.0.0.08 | Servicios contratados | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4208 | 4.2.2.0.0.09 | Gastos de representación | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4209 | 4.2.2.0.0.10 | Mantenimiento | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4210 | 4.2.2.0.0.11 | Gastos de automotores | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4211 | 4.2.2.0.0.12 | Impuestos, tasas y contribuciones | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| 4212 | 4.2.2.0.0.13 | Suministros menores | 3 | Sí | | Sí | Sí |
| | 4.2.3.0.0.00 | **Comerciales** | 2 | | | | |
| 4300 | 4.2.3.0.0.01 | Impuesto a los Ingresos Brutos | 3 | | | Sí | |
| 4301 | 4.2.3.0.0.02 | Publicidad y propaganda | 3 | | | Sí | Sí |
| | 4.2.4.0.0.00 | **Financieros** | 2 | | | | |
| 4400 | 4.2.4.0.0.01 | Intereses | 3 | | | Sí | |
| 4401 | 4.2.4.0.0.02 | Gastos bancarios | 3 | | | Sí | |
| 4402 | 4.2.4.0.0.03 | Resultado por exposición a la inf. | 3 | | | Sí | |
| 4403 | 4.2.4.0.0.04 | Resultados por tenencia | 3 | | | Sí | |
| | 4.2.5.0.0.00 | **Otros ingresos y egresos** | 2 | | | | |
| 4500 | 4.2.5.0.0.01 | Ventas de bienes de uso | 3 | | | Sí | |
| 4501 | 4.2.5.0.0.02 | Costo venta de bienes de uso | 3 | | | Sí | |
| 4502 | 4.2.5.0.0.03 | Resultados soc. controlad. y vinc. | 3 | | | Sí | |
| 4503 | 4.2.5.0.0.04 | Impuesto a las ganancias | 3 | | | Sí | |

### *Aclaraciones con respecto a la composición del plan de cuentas precedente*

Las cuentas en **negrita** corresponden al encabezamiento o títulos de los rubros que contienen las cuentas. Por lo tanto, carecen de un número de imputación ya que no deben ser utilizadas para incorporar movimientos.

Como puede advertirse, en los planes de cuentas tradicionales, de utilización manual, estas cuentas casi nunca aparecían ya que sólo eran necesarias las que podían utilizarse para registrar las operaciones. Estos títulos eran tenidos en cuenta recién en el momento de la confección de los estados contables.

**Código de imputación**: en general se trata de un número, aunque podría ser cualquier combinación de caracteres, de pocos dígitos. Habitualmente se toman números de cuatro cifras, que resultan suficientes para el plan de cuentas completo, ya que el mismo rara vez supera las 9.999 cuentas. Lo reducido del número permite al *data-entry* reducir el tiempo de ingreso de los datos con el consiguiente ahorro de costos. Por otra parte, el número corto suele resultar más fácil de retener o memorizar, evitando permanentes consultas al padrón de cuentas.

**Código de agrupamiento**: se utiliza con el propósito de indicarle al sistema en qué lugar debe ubicar la cuenta cuando decida emitir el estado de situación patrimonial y el de resultados. Funciona mediante la sistema que ya detallamos con anterioridad de agrupamientos decimales, determinando niveles de dependencia númericos que el sistema puede interpretar fácilmente. En los sistemas de computación más modernos, estos códigos pueden no existir, o al menos pueden no apreciarse numéricamente, ya que los niveles de dependencia —y, por lo tanto, de agru

pamiento de las partidas— pueden ser definidos como variables del mismo sistema, describiendo un árbol predeterminado. En este caso, el esquema funciona en forma similar a lo que sucede con las carpetas en el explorador del sistema Windows, donde se pueden incorporar unas a continuación de otras definiendo cuáles se incluyen dentro de las anteriores y cuáles son independientes.

**Nombre de la cuenta**: la denominación o título de la cuenta tiene por objetivo su identificación por parte del lector y los alcances ya expuestos en puntos anteriores.

**Nivel**: puede referirse a distintos conceptos de acuerdo con la definición que se pretenda de este campo de la cuenta.

En algunos casos el nivel se refiere al lugar que debe ocupar en la escala de relaciones entre unas cuentas y otras. Las cuentas de menor nivel dependerán —o, visto de otra forma, volcarán su saldo— en otras cuentas de mayor nivel. Definir los niveles puede no resultar importante para este objetivo cuando las condiciones de dependencia entre las cuentas ya están definidas por los códigos de agrupamiento.

En otros casos, el nivel hace referencia al lugar en que se habrán de ubicar las cuentas a los efectos de su exposición en los estados contables. Así, las de nivel *1* se ubicarán sobre el margen izquierdo, las de nivel *2* más corridas hacia la derecha, y así sucesivamente, hasta que las del nivel más alto se ubiquen sobre el margen derecho.

**Centro de costos**: esta codificación es utilizada con el propósito de brindar información adicional con respecto a la utilización de la cuenta. En este caso, y al solo efecto de la simplificación de la presentación, en la estructura del plan de cuentas se menciona solamente si posee o no un centro de costo asociado. Más adelante expondremos un ejemplo adicional con el desarrollo de la cuenta incluyendo los centros de costos que utiliza y el interés de los mismos a los efectos de obtener información contable.

**Valores físicos**: en este campo se menciona si la cuenta debe informar conjuntamente valores correspondientes a unidades no expresadas en moneda nacional (moneda extranjera, unidades, peso, medida, etc.). Cuando la cuenta es definida de este modo, por cada movimiento que se incorpore el sistema solicitará obligatoriamente la información correspondiente a dichas unidades no monetarias, y actualizará los saldos en esas unidades.

**Condición de monetaria**: permite describir la cuenta como monetaria o no monetaria, para estar en condiciones de efectuar luego los cálculos referidos al proceso de reexpresión para reflejar los efectos en las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en caso de corresponder.

**Condición de presupuestaria o estadística**: en este campo se debe definir si se trata de una cuenta *real*, es decir, una cuenta que utilizamos en el proceso de registro contable y que servirá para obtener información para la confección de los estados contables; si se trata de una cuenta creada exclusivamente a los efectos de

llevar a cabo un *control presupuestario*; o bien si reúne las dos condiciones. Las cuentas estadísticas o presupuestarias se utilizan para emitir informes referidos a cuentas que responden a conceptos incluidos en el presupuesto de la empresa y que requieren seguimiento y análisis en cuanto a su cumplimiento.

## 1,11. MANUALES DE CUENTAS

Los manuales de cuentas ayudan a los usuarios de las cuentas a conocer y comprender su contenido y uso. Se trata de una herramienta que contiene información precisa sobre cada una de las cuentas incluidas en el plan.

En el manual de cuentas se realiza una detallada exposición de los siguientes aspectos:

- en qué situaciones y bajo qué condiciones se utiliza la cuenta;
- cuándo y por qué debe debitarse;
- cuándo y por qué debe acreditarse;
- qué representa el saldo de la cuenta.

El manual de cuentas resulta de utilidad para acceder al uso de las cuentas, en especial para los nuevos empleados que se incorporan a la organización.

Mientras que, en un primer momento, quienes han participado de la organización del plan de cuentas no tienen dudas con respecto al mismo, a lo largo de la vida de la empresa se producen numerosos cambios de personal que requieren un proceso de adaptación y conocimiento, proceso para el cual el manual de cuentas es muy importante.

Ejemplo simple del desarrollo de una cuenta dentro de un manual de cuentas

Cuenta: *Valores a depositar*
Tipo: de movimiento
Rubro: Caja y bancos

Se utiliza para registrar el monto de las cobranzas recibidas de los deudores por ventas y su depósito diario en la cuenta corriente bancaria.

Por tratarse de una cuenta de movimiento debe tener saldo cero al final de cada día.

Se *debita* por el depósito que se realiza en la cuenta corriente bancaria.

Se *acredita* por el ingreso de las cobranzas.

# Capítulo 2

# El proceso de registración contable

## 2.1. LA ECUACION CONTABLE

### 2.1.1. INTRODUCCION

Los bienes económicos —recursos de un ente— y su procedencia —sus orígenes— expresados ambos en una unidad monetaria homogénea conforman la expresión numérica de su patrimonio en términos contables. Esta expresión numérica que integra los tres elementos antes mencionados es la que se denomina *ecuación contable*.

### 2.1.2. ECUACION CONTABLE ESTATICA Y DINAMICA

La estructura patrimonial de todo ente está constituida por distintos elementos, los cuales conforman, en su integridad, el patrimonio. Su desagregación en función de cada una de sus partes —los elementos mencionados en el párrafo anterior—, nos lleva a definir las primeras nociones y la terminología básica de la contabilidad. Así tenemos:

1. El conjunto de recursos económicos de propiedad de la empresa (ente), formado principalmente por bienes y derechos que posee en un momento determinado se denomina contablemente *activo*.
2. El conjunto de obligaciones hacia terceros que la empresa asumió; es decir los orígenes de los recursos obtenidos con financiación otorgada por esos terceros, constituye en términos contables el *pasivo*.

3. Los aportes de capital realizados por los socios del ente, así como los resultados (ganancias o pérdidas) acumulados conforman en conjunto el *patrimonio neto de la empresa.*

Antes de proseguir resulta conveniente efectuar algunas precisiones terminológicas. El término *recursos* suele utilizarse con diversas acepciones. La más habitual se refiere a bienes y derechos de los cuales, no obstante, sólo una parte constituyen el *activo*. En efecto, contablemente se computan únicamente aquellos recursos que son *bienes económicos;* es decir, susceptibles o provenientes de transacciones comerciales. Las mercaderías, el dinero, el derecho a percibirlo, una máquina, un automóvil, son ejemplos de esta afirmación.

El personal de una empresa, que genéricamente constituye sus recursos humanos, no forma parte del *activo*, como tampoco el potencial de generación de negocios que pudieran tener los dueños, socios o gerentes de un ente, ni el que pudiera estar originado en la historia, tradición o posición de la empresa en un mercado. Por el contrario, forma parte ineludible del activo societario el monto invertido en la compra de un jugador de fútbol o de básquet, ya que, desde el punto de vista de la realidad económica, con independencia de lo estrictamente deportivo o humano, estamos en presencia de un bien económico; se hizo o se hará un pago; existe el derecho de transferirlo; etc.

En una acepción más restringida, propia de un enfoque financiero, se hace referencia a los *recursos* como fondos líquidos disponibles y aquellos otros susceptibles de ser transformados fácilmente en dinero para ser utilizados en un sentido determinado. En el mismo enfoque, pero referido, por ejemplo, a la evaluación de un proyecto de inversión, *recursos* son la totalidad de ingresos que pueden generarse en un período de tiempo.

La expresión *patrimonio neto* se utiliza contablemente diferenciándola del término *patrimonio*. El Código Civil, en su artículo 2311, establece que "se llaman cosas en este Código, los objetos materiales susceptibles de tener un valor"; en tanto que el siguiente artículo, el 2312, completa el concepto al establecer que "Los objetos inmateriales susceptibles de valor, e igualmente las cosas, se llaman bienes. El conjunto de los bienes de una persona constituye su patrimonio".

En la extensa nota a dicho artículo, DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD hace referencia al patrimonio como una universalidad jurídica. Así,

> "El patrimonio de una persona es la universalidad jurídica de sus derechos reales y de sus derechos personales, bajo la relación de un valor pecuniario, es decir, como bienes. Es la personalidad misma del hombre puesta en relación con los diferentes objetos de sus derechos. El patrimonio forma un todo jurídico, una universalidad de derechos que no puede ser dividida sino en partes alícuotas, pero no en partes determi-

nadas por sí mismas, o que puedan ser separadamente determinadas. Una pluralidad de bienes exteriores tal, que pueda ser considerada como una unidad, como un todo, se llama una universalidad en este Código. Si es por la intención del propietario, es *universitas facti*, si por el derecho, *universitas juris*. El patrimonio de una persona presenta una universalidad de la segunda especie."

De ahí que también en la terminología contable al conjunto integral de activos, pasivos y patrimonio neto se lo denomina genéricamente *patrimonio*.

De lo expuesto podemos afirmar, entonces, que el patrimonio de la empresa comprende, por un lado, los bienes y derechos, y por otro, las obligaciones y deudas. Se trata de un concepto integral que podemos expresar en términos algebraicos de la siguiente forma utilizando correctamente el término patrimonio neto como diferencia entre ambos términos.

**Patrimonio**

| PATRIMONIO NETO = activo – pasivo |
|---|

Si realizamos una transposición de términos de un miembro a otro de la igualdad, obtendremos:

| ACTIVO = pasivo + patrimonio neto |
|---|

Esta igualdad es lo que conocemos como *ecuación contable fundamental*, también denominada *ecuación contable estática*, ya que se refiere al patrimonio de un ente en un momento determinado. Si con fines didácticos suponemos que estamos en el momento inicial de un ente, la ecuación adquirirá esta forma:

| CAPITAL = activo = patrimonio neto |
|---|

donde el término capital constituye el aporte al que jurídicamente se obligaron los socios o accionistas del ente.

O, lo que es lo mismo:

| ACTIVO = CAPITAL = PATRIMONIO NETO |
|---|

En el supuesto de que en ese momento de inicio se aporten bienes y deudas, la ecuación adquiriría la siguiente forma:

| CAPITAL = activo – pasivo = PATRIMONIO NETO |
|---|

En cualquiera de los dos casos referidos al momento inicial, existe una igualdad entre el capital —concepto jurídico, como se verá más adelante— y patrimonio neto.

Si posteriormente el activo se incrementa por nuevos bienes suministrados por terceros (proveedores) o adquiridos con préstamos recibidos (bancos, financieras, etc.) con quienes se asume la obligación de restituirlos a valores equivalentes en el futuro, la ecuación anterior no se modifica: se habrá producido un incremento de activos y pasivos de la misma magnitud, con lo cual seguirá vigente que:

| ACTIVO = pasivo + patrimonio neto |
|---|

Si una sociedad se constituye con un capital de mil pesos aportados íntegramente en dinero por los socios, tendremos:

| ACTIVO = CAPITAL |
|---|
| 1000 = 1000 |

Si posteriormente se adquieren mercaderías por valor de cien pesos que se pagarán dentro de los siguientes noventa días; y se reciben trescientos pesos suministrados por un tercero a devolver dentro de los ciento ochenta días, la ecuación patrimonial será:

| 1.400 = 400 + 1.000 |
|---|

Es importante detenernos aquí para explicar y enfatizar lo conceptual de esta afirmación, ya que ella responde a una lógica estricta, que es necesario entender en toda su dimensión ya que, a la vez, constituye el eje central sobre el que gira la contabilidad como sistema de registración de los hechos económicos que les son propios.

Esta ecuación muestra el origen de los recursos con los que cuenta el ente en un momento determinado, origen que puede explicarse, como se ha dicho, por los aportes efectuados por los socios y por préstamos de terceros, entendiendo por éstos, desde el otorgamiento de créditos por las instituciones financieras hasta la simple compra de mercaderías en cuenta corriente, cuestión que se conoce como financiamiento de proveedores. Pasando por todo otro tipo de financiamiento transitorio, como pueden ser las retenciones de impuestos que deben efectuarse obligatoriamente en ciertos casos a proveedores, clientes o empleados, para ingresarlos a la AFIP-DGI y durante el tiempo que esos fondos permanezcan en poder del ente.

Si del devenir de los negocios o de la actividad societaria queda un remanente positivo o ganancia, éste se traduce también en un aumento cuantitativo de los recursos. La ganancia, en términos simples, es una porción de riqueza que se incorpora al patrimonio del ente como resultado de su actividad y que se traduce en un incremento de sus activos.

Es frecuente creer que si existen ganancias generadas por la actividad propia de la empresa o ente del que se trate, su monto se traduce en un aumento equivalente de las existencias dinerarias, ya sea en efectivo o en depósitos bancarios. "Tengo ganancias si están en el bolsillo" o "...existen porque aumentaron los saldos de dinero en el banco", constituyen clásicas afirmaciones de muchos comerciantes. Al igual que, cuando al examinar un estado contable que muestre ganancias de un período, afirman: "No puede ser, no tengo ni un peso".

Esta asimilación de ganancia a la existencia de dinero en efectivo es un concepto erróneo; las ganancias constituyen un incremento del patrimonio neto y consecuentemente se traducen en un aumento correlativo de los activos, por lo cual esas ganancias no se acumulan en dinero sino que se desparraman por la totalidad de aquellos, sin expresa identificación en ninguno.

El hacer negocios implica una continua transformación de activos y pasivos, que se movilizan permanentemente durante el transcurso del ciclo operativo. Se suceden en la mayor parte de las empresas operaciones continuas y superpuestas de compras, ventas, procesos industriales, etc. Por lo cual los activos y pasivos se modifican en todo momento. Cuando se efectúa un corte convencional, como si la empresa cesara toda actividad en un instante —el cierre del ejercicio económico, que algunos autores denominan también cierre del ejercicio contable— se mide el resultado producido por la actividad realizada en ese período y, consecuentemente, los activos y los pasivos.

O, de otra manera, se miden los activos y pasivos y, por diferencia, el resultado obtenido en el período, considerando obviamente también el capital al inicio y sus variaciones, así como los resultados acumulados del ejercicio anterior. Es decir, el patrimonio neto existente al inicio del ejercicio en el cual se está realizando la medición, depurado de nuevos aportes de capital que pudieran haberse producido durante el ejercicio.

| |
|---|
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = activos – pasivos – patrimonio neto del inicio del ejercicio (ajustado por nuevos aportes) |

Retomemos la ecuación contable fundamental:

| |
|---|
| ACTIVO = pasivo + capital |

Si le incorporamos la ganancia generada en el primer ejercicio de actividad, tendremos:

| |
|---|
| ACTIVO = pasivo + capital + ganancias |

O, lo que es lo mismo:

| |
|---|
| ACTIVO = pasivo + patrimonio neto (capital + ganancias) |

El patrimonio neto comprende la sumatoria del capital inicial más los adicionales —ganancias— generados por la actividad que, en tanto quedan retenidos dentro del ente, incrementan así el capital económico de los socios o propietarios. Se mantiene el aporte inicial bajo el rótulo de *capital* que responde a un concepto de relevancia jurídica, al cual se le agrega —diferenciándola— la ganancia proveniente de la actividad y conformando la sumatoria de estos dos conceptos lo que se denomina *patrimonio neto*.

Los resultados, de acuerdo con el primer aporte doctrinario producido por autores argentinos a su conceptualización (1), surgen de la sumatoria algebraica de dos corrientes de flujos económicos contrarios que corresponden a un proceso de actividad continua del ente. Por un lado, los ingresos, que constituyen un flujo unidireccional y positivo de bienes que se incorporan a una organización, medidos en unidades monetarias, como contrapartida de bienes entregados o servicios prestados. Y, por la otra, los costos incurridos, definidos como bienes cuya propiedad se transfiere o se consume y el conjunto de servicios que se han utilizado para obtener los ingresos, que constituyen un flujo unidireccional de signo contrario al anterior.

Definimos, entonces, a la ganancia como el valor positivo residual que, como consecuencia de un flujo bidireccional de ingresos y costos, incrementa el patrimonio neto.

Así, si la actividad es prestar servicios profesionales, la corriente positiva estará conformada por los honorarios que se perciban por ellos, en tanto que la negativa incluirá todos los costos incurridos en razón de esa prestación: sueldos de empleados, costo de alquileres, energía eléctrica, teléfono, papelería, etc. Si los primeros son superiores a todos los costos, la diferencia es la ganancia. A la inversa si estos últimos son mayores, se habrá producido una pérdida.

Otro ejemplo lo constituye la venta de productos manufacturados: el flujo unidireccional positivo es el monto de la venta y, correlativamente, el dinero que se percibe. El negativo, el costo de fabricación de esos productos vendidos que se transfieren por el acto jurídico de vender (materias primas, salarios, energía, etc.) más todos aquellos bienes consumidos en el proceso fabril como, por ejemplo, las matrices si se inutilizan en pocos procesos, y los gastos necesarios para efectuar la venta.

De ahí que muchos autores presentan la última ecuación de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| ACTIVO = pasivo + capital + ganancias – pérdidas | [1] |

que sigue siendo igualmente:

(1) CHAPMAN, WILLIAM LESLIE; BOCARDI, ENRIQUE y CHYRIKINS, HÉCTOR, Ensayo conceptual sobre el concepto de ganancia realizada. Comunicación técnica a la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, Caracas, 1967. Citado por DEALECSANDRIS, RICARDO y SÁNCHEZ BROT, LUIS en "Desarrollo histórico de los principios de Contabilidad en la República Argentina". Revista *Administración de Empresas*, t. VI, junio 1975.

| ACTIVO = pasivo + capital + ganancias netas |
|---|

o

| ACTIVO = pasivo + capital – pérdidas netas |
|---|

Podrá observarse entonces que, en la ecuación [1], los conceptos de ganancias y pérdidas constituyen los totales de los flujos positivos y negativos de nuestra definición de ganancia, por lo cual si esto no se tiene en claro, la mera lectura de la ecuación puede inducir a un error conceptual.

Por ello, en las ecuaciones que siguen a aquélla, utilizamos esos términos con el agregado del vocablo *netas* para evidenciar la diferencia.

De la ecuación [1] los autores, por trasposición de términos, derivan la siguiente, a la que denominan *ecuación contable dinámica*:

| ACTIVO + PERDIDAS = pasivo + capital + ganancias |
|---|

Con esta ecuación se pretende dar sustento a la explicación sobre el funcionamiento del método de registración clásica y tradicional de la contabilidad basada en la utilización de las cuentas y de la partida doble. De inmediato retomaremos este tema.

### 2.1.3. LA PARTIDA DOBLE: CONCEPTOS BASICOS

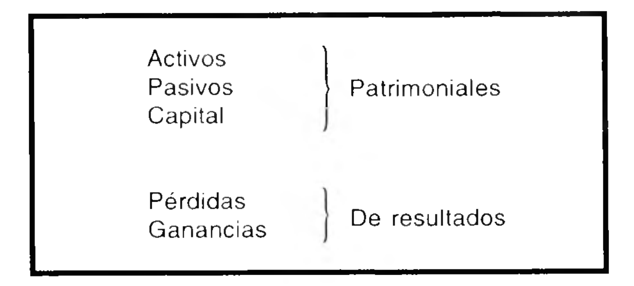
La partida doble es un *método de registración contable* a través del cual las anotaciones referidas a los hechos económicos se realizan por medio de asientos contables conformados por dos partes, tal como su nombre lo indica.

Tomemos como punto de partida la ecuación contable dinámica:

| ACTIVO + PERDIDAS = pasivo + capital + ganancias |
|---|

Cada uno de los elementos componentes de esta igualdad se identifica contablemente con una clase de cuenta: patrimoniales o de resultados.

Así, existen cuentas que registran:



| | |
|---|---|
| Activos<br>Pasivos<br>Capital | Patrimoniales |
| Pérdidas<br>Ganancias | De resultados |

Pero antes de continuar con nuestro desarrollo parece conveniente efectuar algunas breves disquisiciones. Para el que recién se inicia en los temas contables, surge un primer interrogante: ¿qué es una cuenta? Asumamos en una versión libre y de máxima simplicidad que la contabilidad es una libreta o un cuaderno en el que se registran todos los hechos económicos.

Se podría intentar esa registración utilizando un orden cronológico descriptivo: "inicié las actividades de compraventa de sillas con los cien pesos que tengo, que son míos, el día 1 de abril del año 2001". "El mismo día compré cuatro sillas para revender, por un total de veinte pesos, las que pagué íntegramente con mi dinero". "El día 4 le compré a Roberto Pérez otras dos sillas en siete pesos cada una que se las tengo que pagar el próximo 4 de junio". Y así sucesivamente.

A medida que transcurre el tiempo y se incrementa la cantidad de operaciones, se torna bastante dificultoso conocer cómo se modificaron los activos, qué bienes se tienen, cuánto se debe, a quién y cuándo hay que pagar; cuánto se vendió, qué se cobró y a quién hay que cobrarle, etc. Para evitar estos problemas, que en definitiva radican en la falta de información confiable ya que de la forma descripta se torna de difícil acceso, o resulta muy confusa, es conveniente establecer una metodología diferente para usar la libreta. Por ejemplo, agrupar todos los movimientos vinculados con cada concepto que presente características homogéneas, en una hoja específica para cada uno de ellos. Una hoja en la que se congreguen todos los movimientos de dinero; otra para concentrar el movimiento de las sillas para revender; otra para anotar las deudas y así sucesivamente. Con lo cual, lo que estamos haciendo en realidad, es clasificar la información de nuestras operaciones, de un modo determinado que sea más accesible, más racional y que nos permite obtener datos. Así, por ejemplo, en una de esas hojas, registrar cuánto dinero tenía, cuánto recibí, cuánto pagué y cuánto me queda. En otra, con cuánto dinero propio inicié la actividad, o de otro modo con cuánto capital propio contaba al principio de ella.

Esta forma de anotar permite realizar una primera clasificación de los datos para obtener información acumulada de una forma más criteriosa. Pero aun así, no es suficiente, ya que hasta ahora lo único que propusimos es continuar registrando cronológicamente en hojas separadas los movimientos específicos que hacen a cada operación: es el mismo sistema descripto antes, pero con una primera clasificación rudimentaria.

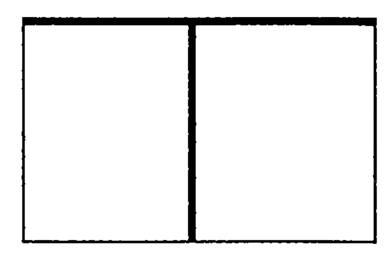
Reparemos en un aspecto relevante. Siguiendo la ecuación básica ya mencionada registramos el inicio de la actividad en dos hojas diferentes: en una individualizamos los cien pesos de dinero en efectivo de que disponemos, y en la otra, su origen, en este caso será el capital colocado en la actividad y estará representado por el dinero. Con el mismo criterio, al comprar las primeras cuatro sillas, abrimos una nueva hoja con la denominación de "sillas" para tener presente cuánto tenemos de éstas y recurrimos a la misma hoja que utilizamos antes para registrar el ingreso de los primeros cien pesos; en este caso con el fin de anotar que el monto inicial de cien pesos, se redujo en veinte pesos debido a dicha compra de sillas, con lo cual ahora nos quedan únicamente ochenta pesos. De esta forma, tenemos una hoja que nos indica la cantidad y el valor de las sillas adquiridas y otra que nos informa que nos quedan ochenta pesos en efectivo. Y una tercera hoja que nos indica que nuestro capital sigue siendo de cien pesos. El aspecto relevante al cual nos referíamos, es que estamos aplicando el concepto teórico de partida doble, concepto que responde a una lógica estricta. Cada operación, se registra a ambos lados de la ecuación contable básica.

Si bien hemos mejorado en la forma de anotar los datos de lo que va ocurriendo, surge otro inconveniente en la medida en que éstos sean muchos, ya que nos encontraremos con el mismo problema descripto al inicio. Por esta razón es necesario profundizar en la simplificación para resolver la cuestión. Veamos cómo.

Tomemos el caso del dinero. Todas las modificaciones a mi tenencia inicial suponen entradas y salidas, cobros o pagos. Por eso, en lugar de anotar cronológicamente todos los cambios de tenencia en cada renglón, podemos dividir la hoja en dos partes. En una de ellas anotamos el monto inicial y todas las entradas de dinero; en la otra todas las salidas. Por lógica consecuencia la diferencia entre los montos registrados en ambas partes (columnas, de acuerdo con la terminología contable) nos indicará si ha quedado dinero y cuánto.

Para individualizar el capital inicial también utilizamos otra hoja dividida en dos columnas en la que procederemos a anotar el capital inicial de la actividad y las variaciones que se produzcan en él, ya sea por incrementos adicionales producidos con posterioridad como por ejemplo la asociación a la actividad de otros socios que aportan más activos o bien porque eventualmente se redujo al devolverse aportes que hicieron socios que se retiran del negocio. En este último caso, la reducción deberemos anotarla en el sector contrario al que registramos el capital inicial y sus aumentos.

Cada hoja de este elemental cuaderno es lo que en contabilidad se llama "cuenta". Vemos aquí una hoja, una cuenta.



La representación gráfica de una cuenta es la que surge de eliminar los bordes de ambos costados de la hoja y el borde inferior. Lo que resta es una T —lo marcado en negrita—, que es la que se utiliza en cualquier texto de contabilidad cuando se quiere representar una cuenta.

Dicho esto, estamos en condiciones de continuar con el desarrollo del método.

Admitamos, como hipótesis, la existencia de dos únicas cuentas para registrar la ecuación básica de inicio:

ACTIVO = CAPITAL

y que, como explicamos, cada cuenta tenga dos partes.

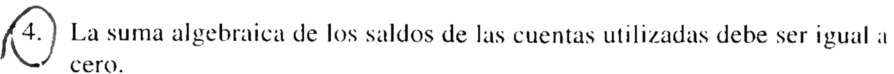
Tendremos:

| ACTIVO | | = | CAPITAL | |
|---|---|---|---|---|
| 100 | | | | 100 |

En función de este esquema podemos enunciar las convenciones básicas en que se fundamenta este método:

1. El sector que se encuentra a la izquierda de la cuenta recibe convencionalmente el nombre de *debe*. El que se encuentra a la derecha recibe el nombre convencional de *haber*.
2. Cuando se efectúa la registración de una partida en el debe se está *debitando* la cuenta; cuando se registra una partida en el haber se está *acreditando* la cuenta.

3. Siempre que se debitan una o varias cuentas, simultáneamente se acreditan una o varias cuentas por el mismo importe, de manera que el total del monto debitado es igual al total de los montos acreditados.



4. La suma algebraica de los saldos de las cuentas utilizadas debe ser igual a cero.

| Debe | **Activo** | Haber |
|---|---|---|
| → Débitos | | |

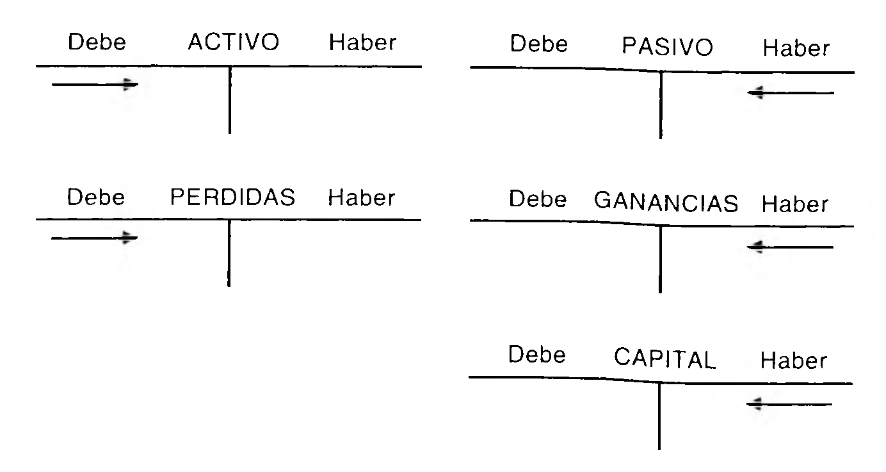
| Debe | **Capital** | Haber |
|---|---|---|
| | | ← Créditos |

Si asumimos el mismo criterio con la ecuación dinámica

> ACTIVO + PERDIDAS = pasivo + capital + ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Debe | = | Haber |
| Total del debe | = | Total del haber |
| Total de débitos | = | Total de créditos |

Para expresar esto se utiliza una expresión propia de la contabilidad: tanto el total de los débitos y créditos, así como los saldos de las cuentas empleadas deben *balancear*. A efectos de la visualización gráfica utilicemos sólo cinco cuentas, para mostrar los saldos de la ecuación dinámica; así tendríamos:



De lo cual pueden extraerse algunas consideraciones:

- Las cuentas a la izquierda del signo igual (Activos y Pérdidas) se inician y se incrementan con anotaciones en el debe —se debitan— y tienen saldo deudor. Cuando se registra en ellas en el haber —se acreditan— significa que se efectúa una reducción del saldo.
- Las cuentas a la derecha del signo igual (Capital, Pasivos y Ganancias) se inician y se incrementan con anotaciones en el Haber —se acreditan— y tienen saldo acreedor. Cuando se registra en ellas en el debe —se debitan— significa que se efectúa una reducción del saldo.
- En el registro de cada operación, el total de débitos debe igualar al total de créditos; por ende, el total de los débitos de cualquier período es igual al total de los créditos del mismo período.
- La diferencia entre los débitos y los créditos registrados en una cuenta es el *saldo* de la cuenta.
- Cuando la sumatoria de los débitos es mayor que la sumatoria de los créditos, la cuenta tiene saldo *deudor*.
- Cuando la sumatoria de los créditos es mayor que la sumatoria de los débitos, la cuenta tiene saldo *acreedor*.
- Cuando la sumatoria de los débitos y créditos es igual, el saldo es cero; la cuenta está *saldada*.
- El total de los saldos deudores de un período determinado es igual al total de los saldos acreedores de dicho período.

## 2.1.4. CUENTAS

En los párrafos anteriores hemos explicado la estructura de las cuentas y los criterios que rigen su utilización. Cabe ahora formular algunas breves consideraciones que permitan aprehender su conceptualización de modo más técnico.

### Concepto y estructura

A través de la literatura contable se han formalizado múltiples definiciones de *cuentas*. Profesores integrantes del Departamento de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA también efectuaron aportes en el mismo sentido, siendo relevantes, a título de ejemplo, los siguientes:

> "Códigos que facilitan los procesos de clasificación y registro de las operaciones realizadas por una entidad"([2]).
>
> "Instrumento a través del cual se representan contablemente un conjunto de hechos y actos económicos, debidamente cuantificados"([3]).
>
> "Lenguaje o terminología adecuada que permite identificar a los elementos que componen el patrimonio y a los resultados que genere la organización"([4]).

En definitiva, las cuentas permiten clasificar información dispersa de diferente origen, según algunos criterios que la ordenan consistentemente; criterios que son definidos por quienes la necesitan para tomar decisiones en sus respectivas órbitas de acción, o para satisfacer determinados requerimientos legales. El criterio y el nivel de clasificación o desagregación está dado por el manual de cuentas, de manera que todos quienes dentro de una organización participan de la función de *imputar* información lo hagan con idéntico criterio y norma. Ello permite que en cada cuenta se incorpore la información del concepto que la involucra y no se mezcle con otras diferentes, por error o desconocimiento. Usando un símil del lenguaje común: *no mezclar peras con manzanas.*

Así, por ejemplo, si se resolvió clasificar los pasajes de avión que utilizan los vendedores, así como los gastos de hotel y comidas en que incurren, como "gastos de vendedores", todos los conceptos similares se incluirán en esa cuenta. Si, en cambio, el manual clasifica esos gastos en "gastos de pasajes de vendedores" para los primeros y "gastos de viajes" para involucrar los gastos en comidas y hotel, las registraciones contables deberán respetar ese criterio.

El término *imputar* se utiliza en la terminología contable para determinar, sobre la base de los comprobantes de respaldo de cada hecho o acto que se registra en el sistema, en cuáles cuentas debe recalar la información que contienen. Y, materialmente, significa incorporarle el código de la cuenta contenido en el plan de cuentas, de manera que el proceso se efectúe sin errores y siguiendo las pautas fijadas de antemano. La forma de clasificar la información debe responder siempre a las necesidades específicas de cada ente aunque, de hecho, existe una clasificación que se sigue más o menos homogéneamente en lo que hace a las cuentas patrimoniales, aun

---

(2) VIEGAS, JUAN C.; FRONTI DE GARCIA, LUISA; CHAVES, OSVALDO; PAHLEN ACUÑA, RICARDO J.M., *Contabilidad, presente y futuro*, Ed. Macchi, Buenos Aires, 1996.

(3) BRAESSAS, HOMERO, *Introducción a la contabilidad*, Ed. Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 1998.

(4) PAHLEN ACUÑA, RICARDO J. M. y CAMPOS, A. M. y colaboradores, *Teoría Contable Aplicada*, Ed. Macchi, Buenos Aires, 2000.

que con diferentes niveles de desagregación. En las cuentas de resultado es donde se advierte una mayor dispersión ya que las características de los gastos y, particularmente, la determinación de los costos de producción, obliga a generar información analítica más acorde con las características operativas de cada empresa.

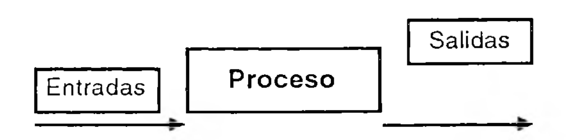
## 2,2. MECANICA DEL PROCESO DE REGISTRACION CONTABLE

### 2,2,1. EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE

La adecuada utilización de un idioma, cualquiera que fuere éste, depende básicamente de la precisa conceptualización de los vocablos que se utilicen y de una forma de armonizarlos coherentemente, con la finalidad de expresar ideas de forma tal que quien reciba el mensaje, no tenga dudas respecto de lo que se transmite.

La contabilidad, entendida como el lenguaje de la organización —como lo expresan muchos autores— no escapa a este concepto. En efecto, el sistema de información contable tiene como objetivo convertir en informes contables útiles los datos que recibe, realizando esa transformación mediante un proceso determinado.

Lo expuesto se adecua a la noción y a la estructura de un sistema de información. Tiene entradas (los datos recibidos), procesos (la forma de transformar los datos) y salidas (los informes contables producidos). Gráficamente se lo puede expresar así:




Estamos acostumbrados a visualizar este esquema asociado a un sistema en el cual el proceso está realizado dentro de lo que llamamos "caja negra". Esto significa que el proceso es desconocido o no reviste importancia en el análisis que se realiza de la información. Y esto es lógico ya que cuando nos ubicamos como consumidores o usuarios de la información recibida, en tanto tengamos bien clara la conceptualización de los términos que nos informan de datos, conceptos, magnitudes, ideas o lo que fuere, conocer el cómo del proceso previo puede ser relativamente importante o insustancial.

Todos tenemos acceso a la información del Sistema Estadístico Nacional (INDEC); las series más conocidas son las relacionadas con la evolución de los precios al consumidor o internos al por mayor, los niveles de ocupación o de producción industrial. Nos proporcionan información y, vía su análisis, podemos efectuar comparaciones y deducciones que conforman nuestro criterio. En este caso, salvo para los especialistas que se adentran en las técnicas del proceso, la mayoría de las personas las desconocemos: utilizamos la información.

Pero el estudiante de ciencias económicas, o específicamente quien luego será contador público o experto en administración requiere, además, conocer íntimamente los procesos adecuados para obtener y suministrar información útil para otros consumidores, ya que podrá ser profesionalmente responsable de diseñar el sistema que lo permite.

Debe intervenir efectivamente dentro de la "caja negra" en la cual suceden los procesos. Procesos que van desde cómo clasificar la información recibida, establecer cómo se la agrupa según las diversas demandas de información legal y de gestión, y decidir cuáles son los instrumentos tecnológicos más idóneos que faciliten el cumplimiento de estos objetivos.

Esta simple descripción permite segregar diversos aspectos de lo que constituye "el proceso", lo que sucede en la "caja negra". Por una parte, aplicar los conocimientos de técnica contable, legales, profesionales, para efectuar su diseño y lograr un adecuado funcionamiento. En tanto que, por la otra, están los medios tecnológicos con los cuales realizar los procesos de captura de datos, su cómputo y producción de información, integrados a su vez por el equipamiento informático —*hardware*— y por los programas capaces de concretarlos —*software*—. Esta rápida visualización nos lleva a la formalización de un concepto más amplio que el de "caja negra".

El proceso que se efectúa en el sistema contable está caracterizado por un diseño previo del sistema de información que se producirá y por una serie de normas legales, técnicas y profesionales que se aplican obligatoriamente para la confección de algunos informes, como los estados contables. Por lo cual, conocer su mecánica tiene fundamental importancia en la interpretación de las salidas, con lo cual estamos en presencia de lo que podemos llamar "caja transparente". Efectivamente, "las teorías de la caja negra son, entonces, aquellas cuyas variables son todas externas y globales, sean directamente observables o medibles indirectamente. Por otra parte, las teorías de las cajas traslúcidas contienen, además, referencias a los proceso internos descriptos por medio de variables indirectamente controlables que no ocurren en la descripción de experiencias ordinarias (5)."

(5) BUNGE, MARIO, *La aproximación crítica a la ciencia y la filosofía*, Collier Mac Millan Ltd Londres, capítulo 16, pág. 235.

Por ello resulta trascendente el diseño del sistema de información contable donde deberá tenerse en cuenta, principalmente:

- La clara definición de las cuentas y de su significado. Esto implica establecer el criterio y grado de detalle de cómo se acumulará primariamente la información que entre en el sistema; acumulaciones secundarias o terciarias según los parámetros definidos teóricamente, etc. Con el fin de dar una satisfactoria resolución a este aspecto, deberían tenerse presente dos premisas fundamentales. La primera es que los datos que entran en el sistema deben registrarse una sola vez, en tanto que la estructura de procesamiento efectúa automáticamente diversas acumulaciones, reclasificaciones, transferencias de datos, para emitir la información de diferente naturaleza que se requiera.

  Pero para que ello suceda efectivamente así, y ésta es la segunda premisa, es necesario un profundo conocimiento de la actividad del ente, que permita escoger las variables significativas, relevantes, de su accionar, y con la plena participación de quienes están involucrados en ella, o deban ser medidos por tales variables.

  Todo ello deberá ser plasmado en un manual de cuentas donde se explicite lo atinente a este desarrollo y que lo expuesto se aplique en forma homogénea en el tiempo y con independencia de las personas que tengan a su cargo esas tareas.

- La determinación de los procesos que permitirán transformar los datos en nueva información contable. Establecidas en forma precisa las cuentas, adecuadamente codificadas, como se vio en el capítulo 1, resulta necesario predefinir los procedimientos internos del sistema contable que —en lo posible de manera automática— generarán reclasificaciones y reagrupamientos de la información que permitan configurar nueva información legal o de gestión. En este momento hasta pueden originarse sistemas específicos adicionales que recojan información de otra naturaleza a la introducida al sistema y que pudieran ser relevantes, particularmente para el planeamiento, presupuestación y control de la gestión en sus diferentes variantes posibles. Un ejemplo de esto lo constituye la incorporación de pedidos levantados por vendedores o viajantes de comercio sobre productos que se fabricarán o importarán. Es frecuente que, en grandes empresas u organizaciones de cierta magnitud, estos procesos queden plasmados en manuales específicos, con la finalidad —al igual que los manuales de cuentas— de evitar la falta de uniformidad en su aplicación.

- La estructura de los informes contables que se suministrarán. Si se trata de informes vinculados con la gestión es conveniente que se defina su

naturaleza y las características de la información que contendrán, período que abarcan, frecuencia de emisión e individualización de los funcionarios a quienes deben enviarse. También se debe determinar si se trata de información con sustento en normas legales. En muchas empresas los estados contables deben suministrarse obligatoriamente por períodos trimestrales —en el caso de que coticen las acciones en bolsas de comercio— o se emiten en forma mensual para uso de la dirección. Siempre es conveniente que todos estos informes se generen estandarizados, aunque ello no es óbice para producir otros determinados y específicos a pedido del responsable autorizado para requerirlo. Cuanto mayor es el grado de estandarización, es más probable la automatización de las salidas, e incluso, es posible que el manual al cual nos referimos en el párrafo anterior contenga una adecuada descripción de cada uno de ellos.

A esta altura el lector, especialmente el que trabaja en pequeñas empresas, podrá preguntarse si la explicación precedente es aplicable a ellas, donde los criterios organizativos, que siempre existen, no asignan toda la importancia que reviste al área administrativa o contable para la que muchas veces no cuenta con personal idóneo ni con equipamiento informático mínimo o con el *software* adecuado. Muchos pequeños y medianos empresarios creen, por formación o deformación cultural, que el dinero que se invierte en estos temas constituye un gasto que no origina ingresos y, por lo tanto, no es redituable.

La respuesta, con independencia de cuál sea la realidad de este tipo de organizaciones, debe ser afirmativa. El avance tecnológico, la extensión en el uso de las computadoras personales y la continua aparición de soluciones informáticas cada vez mejor desarrolladas y más fáciles de utilizar, dentro de un contexto donde los precios tienen una tendencia a la baja, son elementos que inducirán paulatinamente al cambio. Y si a esto sumamos:

a) el fuerte impulso que la AFIP-DGI viene dando al uso de los medios computarizados a través de la obligación a los contribuyentes de presentar declaraciones de impuestos e información adicional mediante disquetes;

b) la imprescindible necesidad de contar con adecuados niveles de información para solicitar créditos a instituciones financieras con probabilidad razonable de obtenerlos;

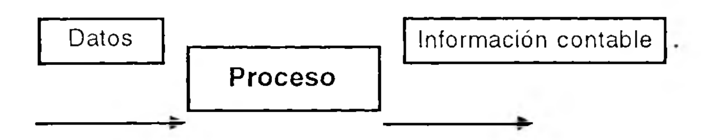
c) razones de competencia que obligan a mejorar la competitividad para crecer o aun mantenerse en el mercado,

quedan configuradas las condiciones que obligarán a cambios significativos en los sistemas contables en uso.

En las páginas siguientes trataremos el proceso de transformación de datos en información contable, cuestión que involucra desde la determinación de cuáles son los datos que ingresarán al sistema; dónde se encuentran transcriptos; los requisitos explícitos del proceso tanto instrumentales como legales; los criterios de clasificación y su articulación con las características de la información que se debe obtener. Aquí también según las necesidades propias de la gestión y las que hacen a las obligaciones de carácter legal, societario, impositivo, previsional, etc.

## 2,2,2. LA ETAPA DE PROCESAMIENTO

Si adaptamos el gráfico anterior referido a cualquier sistema de información a uno particular de información contable, tendríamos:




Los datos son aquellos que se obtienen de la realidad del ente, ya sea por su relación con terceros, dentro del ente mismo, o en el contexto en el cual el ente desempeña directa o indirectamente sus actividades. La información contable, por otra parte, son los estados contables de publicación y los informes que utilizan los usuarios internos del ente.

Para transformar los datos en información, el sistema contable sigue, básicamente, las siguientes etapas que, aun cuando no configuren una división efectiva, son útiles para encarar mejor su comprensión:

- *Pre-registración*, que incluye la captación, clasificación y selección de los datos sustentados en la documentación respaldatoria pertinente y, eventualmente, la asignación de valor cuando corresponda.
- *Registración propiamente dicha*, que determina cómo se registran en la contabilidad las operaciones y los hechos relevantes que, aunque no consistan en contratos con terceros, deben ser incorporados a la misma.
- *Post-registración*, que contempla los controles y comprobaciones que deben realizarse sobre las registraciones realizadas.

El proceso debe contener las herramientas necesarias para transformar los datos que ingresan al sistema en esa información contable que requieren tanto los usuarios internos como los externos al ente. Pero no sólo eso: los informes obteni-

dos no deben ser un mero formalismo, sino que deben cumplir con ciertas características que los haga útiles a quienes los utilizan.

Entonces, si el objetivo del sistema es transformar los datos ingresados en información contable útil, la primera pregunta que sería pertinente responder es: ¿cuáles son los datos que el sistema debe procesar?

### 2,2,2,1. La captación de los datos

Los datos que el sistema debe captar tienen, en principio, orígenes distintos:

- Las transacciones que el ente realiza con terceros; por ejemplo, ventas, compras, pagos, etc.
- Los hechos que ocurren dentro del ente; como el desgaste de una máquina, la incorporación de materia prima y otros materiales a un proceso de producción, el crecimiento de una plantación, etc.

El diseño de un buen sistema contable parte de una adecuada descripción y catálogo de los datos que deben ingresarse. Es evidente que, si deben procesarse ciertos y determinados datos, cuanto más precisa sea su enumeración, más improbable será que se produzcan lagunas informativas que pueden deteriorar la calidad de la información que finalmente resulte de su procesamiento.

De ahí que ayude a ello una estructura organizativa interna que establezca funciones y responsabilidades bien diferenciadas, con controles cruzados que faciliten detectar omisiones de incorporación de documentación o errores y cuestiones que, de no evidenciarse rápidamente, podrían derivar en la producción de informes incorrectos y de mala calidad.

La utilización de medios informáticos permite programar, a su vez, controles automáticos en la captura de datos que aseguren que la totalidad de la información necesaria ingresará al sistema. Por ejemplo, si las ventas se traducen correctamente en documentación respaldatoria prenumerada correlativamente, el sistema debe informar durante el proceso de su incorporación si se corta dicha correlatividad. Los responsables del sistema efectuarán las indagaciones pertinentes para dirimir si alguna factura fue traspapelada, adoptando las medidas correctivas de inmediato. O, si se justifica dicho faltante por haberse anulado algún comprobante siguiendo los procedimientos de control interno.

### 2,2,2,2. La clasificación de los datos

Cualquiera que sea la magnitud de la actividad del ente en cuestión, los datos en general son ingresados al sistema contable mediando una previa clasificación,

por lotes de documentación. Así, por ejemplo, la acumulación de la documentación de ventas permite incorporar las ventas de un día en forma unitaria. Es decir, individualizando cada una de las operaciones concretadas. Lo mismo sucede con la documentación de compras; o la emisión de cheques para el pago a proveedores.

A medida que la información —los datos— se incorpora al sistema contable —se registre—, se va acumulando según diversos criterios predeterminados en el momento de haberse diseñado dicho sistema. Las ventas podrán acumularse mediando una sola clasificación. En dicho caso, el sistema proveerá únicamente información cuantitativa sobre sus totales diarios, mensuales o respecto del período que se quiera.

Pero si el diseño prevé clasificaciones adicionales —subclasificaciones— podremos contar con información más detallada que aquella referida en el párrafo anterior. Cuánto se vende en cada boca de venta; por vendedor; acumulación por productos o grupos de productos; ventas al contado o a plazos; etc.

Y con una razonable combinación de éstos y otros criterios de clasificación que sean útiles y necesarios para una mejor administración y gestión, así como para el control de la gestión. Control que puede realizarse en forma simultánea o concomitante con el desarrollo de algunos procesos o aspectos de la actividad y que en otros casos se realiza a posteriori.

El elemento técnico que permite efectuar las clasificaciones aludidas lo constituye el código más o menos complejo de cada cuenta o subcuentas involucradas, como se analizó en el capítulo 1. En función de esa codificación, cada comprobante "se imputa". Esa terminología de la práctica contable significa definir, previo a su ingreso en el sistema, en qué cuentas se producirá su acumulación, incluyendo las subcuentas, e indicará los procesos de posteriores reclasificaciones para obtener la información acumulada de acuerdo con las salidas previstas del sistema.

Como se advierte a primera vista, éste es uno de los aspectos de mayor importancia de cualquier sistema contable aplicable a todo tipo de organización. Implica una tarea profesional a la que muchas veces, lamentablemente, no se le adjudica el relieve que tiene, no asignándosele el tiempo adecuado para su desarrollo e implantación. Y, además, los que deben efectuar las "imputaciones" no cuentan con el adiestramiento suficiente para hacerlo sin cometer errores.

Una muestra de un manual de cuentas complejo, con una amplia codificación, es el que elaboró la Secretaría de Hacienda de la Nación en 1994, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 del año 1992. El *Manual de clasificaciones presupuestarias* sigue el criterio antes expuesto de que la documentación de origen debe registrarse una única vez y, a través de agrupamientos posteriores automáticos del sistema, permite elaborar toda la información de variada índole que se requiera. En su estructura se contemplan las necesidades de información de los

macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas. Pero se utilizan también para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

### 2,2,2,3. La selección de los datos

Los criterios fundamentales para el correcto procesamiento de los datos que se incorporan al sistema contable, deberían basarse en las siguientes premisas siguiendo la terminología contable expuesta en los principios de contabilidad generalmente aceptados y que formaron parte del estudio de la teoría contable:

- la existencia de un "hecho contable";
- la pertenencia de ese hecho al ente de que se trate;

Los datos que deberían ingresar al sistema de información contable, en función de lo antedicho, son aquellos que existen como *hechos contables*, que pertenecen al ente, y que tienen una significatividad suficiente como para considerar que influyen en la lectura de la información que se suministra.

Vamos a analizar las premisas citadas vinculando las respuestas con la definición de los principios de contabilidad generalmente aceptados aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en la ciudad de Mar del Plata en el año 1965.

¿Qué es un *hecho contable*? Los PCGA enuncian el concepto de bienes económicos, indicando que "la información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y, por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios". Esto significa que la información que se incluye en los estados contables se refiere a información de carácter patrimonial que puede ser expresada en términos de moneda de cuenta. Valorización que debe surgir de una *medición objetiva*. La doctrina ha elaborado parámetros que permiten caracterizar el concepto de medición objetiva para los diversos activos y pasivos que componen la estructura patrimonial del ente.

En cuanto a la pertenencia del ente, recordemos que el primero de los PCGA enunciados como tales es el de *ente*, que indica, en esencia, que los estados contables se refieren siempre a una unidad económica identificable, que debe ser considerada independientemente de sus propietarios. Como vimos antes, los datos que van a ingresar al sistema son aquellos que *pertenecen* al ente; en términos jurídi

cos, todos aquellos provenientes de relaciones jurídicas con terceros, que afectan la estructura o cuantía patrimonial y aquellas provenientes de circunstancias propias del ente y que influyen de alguna manera en la cuantía y valuación de su patrimonio y, por ende, en los resultados.

Algunos autores incluyen entre las premisas a considerar "la importancia que el hecho reviste en la información contable del ente".

El concepto de *significatividad* se relaciona con un aspecto práctico de la emisión de información como salida del sistema. En este caso, información sobre la estructura y cuantía del patrimonio a una fecha determinada y los resultados de un período de tiempo. Puede existir información, dependiendo de su importe o de sus características, cuya inclusión o no en los estados contables podría afectar el esquema de decisiones del receptor. Si es información no relevante, no significativa, es indiferente que se la incluya en dichos estados, o que se la identifique en forma expresa.

Por lo tanto, no debe confundirse la aplicación de este principio de contabilidad que se vincula con las salidas del sistema, a la significatividad de las entradas: todo lo que tenga que ver con un movimiento patrimonial o que afecte su cuantía deberá ser ingresado en el sistema, cualquiera sea la cantidad o monto involucrado, respetando el criterio de que toda la documentación que se reciba o que se emita relacionada con *hechos contables*, como se los definió antes, debe ser ingresada al sistema. Dicho con más propiedad, todos los actos jurídicos del ente que deben ser ingresados al sistema, se registrarán con independencia de los montos involucrados en ellos.

### 2,2,2,4. La asignación del valor

Los contratos pueden ser pactados en la moneda legal del país donde el ente está radicado o en cualquier otra que las partes acuerden de común acuerdo. Así, en nuestro país, es habitual que contratos de compraventa se pacten en dólares estadounidenses, criterio que adoptan muchas empresas cuando se trata de ventas a largo plazo o en cuotas que superen determinada cantidad de meses. Se busca con ello resguardar el crédito ante una hipotética y eventual modificación cambiaria. Téngase presente que merced a la ley de convertibilidad vigente la paridad entre la moneda de nuestro país y el dólar estadounidense es de carácter fijo: un peso equivale a un dólar estadounidense.

Una brusca modificación de dicha equivalencia —posible únicamente por vía legal— generaría una fuerte reducción patrimonial del acreedor si, por ejemplo, se estableciera que un peso equivale a cincuenta centavos de dólar. Ello es así porque generalmente se trata de productos adquiridos en el exterior comprados también en dólares estadounidenses.

Esa relación de cambio respecto de otras monedas, por el contrario, es fluctuante ya que depende de otros factores económicos y de mercado, por lo cual las entradas al sistema contable se realizan de acuerdo con los valores pactados entre las partes, expresados en la moneda de cuenta de uso local. Si se trata de compras de productos del exterior que se pactan en la moneda de origen, la convención es que esos contratos entren en el sistema contable traducidos a moneda local según una determinada equivalencia, como se verá en capítulos posteriores.

Esto significa que desde el punto de vista de las entradas al sistema —registración— no existen mayores problemas dado que los precios están determinados en la documentación de soporte. Y si se encuentra establecida en moneda de otro país, se ingresará mediante una equivalencia entre ambas monedas, que es el tipo de cambio respectivo.

No sucede lo mismo con las salidas del sistema. Veamos el caso de estados contables cuyo objetivo es proporcionar información sobre la situación patrimonial a una fecha determinada y los resultados de un período, de acuerdo con criterios técnicos elaborados por los organismos profesionales, o de disposiciones y normas de los organismos públicos de control o superintendencia.

Cuando nos referimos a la medición de los elementos del patrimonio, estamos indicando que es imprescindible que sean expresados en una unidad de medida lo suficientemente homogénea como para permitir su comparación entre sí, entre los elementos del patrimonio del mismo ente en períodos distintos y entre los elementos del patrimonio de entes diferentes.

En general, la moneda de cuenta utilizada para emitir la información contable es la moneda de curso legal en el país, debido a que eso permite que todos los lectores de la información comprendan la medición asignada.

En este aspecto siempre existe una cuestión que debe ser tenida en cuenta: el poder adquisitivo de la moneda utilizada como moneda de cuenta debe ser constante, no sujeto a variaciones significativas. Esta afirmación no implica que no existan fluctuaciones de las series de precios de la economía, como podrían ser la evolución de los precios al consumidor o la de los precios mayoristas, sea nivel general o relacionado con productos, o regiones geográficas en particular.

Lo que sí es fundamental es que no existan oscilaciones de envergadura tal que la acumulación de información en una cuenta constituya la sumatoria de valores heterogéneos. Si existiera una inflación promedio del tres por ciento anual, es indudable que los totales provenientes de la acumulación de cifras de diferentes momentos en el transcurso de un año, dará una cifra total razonable, no distorsionada.

Pero la situación cambia si en el mismo período la modificación de los índices de precios relativos alcanzara un tres por ciento mensual como promedio. Un peso de venta del primer mes sería equivalente a sesenta y cuatro centavos del me-

ce en términos de un mismo poder adquisitivo. Por lo cual la información de salida debe homogeneizarse a través de procedimientos técnicos como el denominado "ajuste por inflación".

Otro de los temas que debe ser evaluado adecuadamente es el vinculado con las modificaciones de los precios relativos de los bienes, para expresarlos adecuadamente en los estados contables.

Por ejemplo, si se adquirió un inmueble en $ 10.000, es claro que el valor en moneda de cuenta del contrato de compraventa es el que debe utilizarse para su ingreso al sistema; es decir, para su registro. ¿Qué ocurre cuando, al pasar el tiempo, la zona en la que está el inmueble se revaloriza y el bien pasa a tener un valor de venta en el mercado de $ 25.000? Ya existen dos valores que deben, al menos, ser tenidos en cuenta. También podríamos llegar a considerar la valuación fiscal del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que podría ser $ 20.000, y así incorporar más valores probables, todos relativamente objetivos.

A pesar de esta dificultad, hay algo que no podemos dudar: el valor de la operación original es $ 10.000 y ése es el valor por el cual el bien debe ingresar en el patrimonio con más los gastos respectivos según las normas contables. El problema de la asignación del valor del inmueble en los estados contables posteriores se resuelve con la aplicación de los modelos y las normas contables.

Determinar el valor en pesos de una deuda contraída en una moneda extranjera que no sea el dólar —euros, yenes, reales, francos franceses, etc.— constituye otro típico problema de valuación en los estados contables, así como el criterio a seguir si existen discrepancias entre los valores de origen y los del cierre del ejercicio contable.

La profundización del concepto de valor de incorporación al patrimonio se realizará en el capítulo 3 que trata el costo de adquisición y producción.

### 2.2.2.5. Instrumentación documental de los hechos

Los datos que ingresan en el sistema de información contable deben tener alguna documentación de respaldo a fin de que el sistema de información sepa de su existencia, conozca las características de la operación (descripción, fecha, monto, etc.); y para que a todo evento, incluso el jurídico, puedan ser verificados.

Tienen derecho a verificar la información contable los propietarios del ente; el Estado, para controlar su desenvolvimiento en protección al interés de la sociedad en general o para verificar el correcto pago de impuestos; los auditores de estados contables; cuando se la requiera judicialmente; etc.

Los aspectos específicos de la documentación que respalda las operaciones serán analizados en profundidad en este mismo capítulo, en el punto 2,3.

## 2,2,2,6. Registración de los datos

Una vez satisfechas las secuencias previas del sistema, debe efectuarse la anotación de la documentación en los registros legales y auxiliares que son los que permitirán que esos datos se ordenen de la mejor forma para obtener el producto deseado.

La forma de realizar esta registración tiene tres posibilidades, desde el punto de vista de los medios que se utilicen: procesamiento manual, mecánico y computarizado. Para ordenar los datos de acuerdo con las salidas del sistema, debemos incorporar conceptos nuevos y relacionarlos con otros anteriores.

Los conceptos nuevos son los registros contables propiamente dichos y el de registración, que serán metodológicamente incluidos en la última parte de este capítulo. Conformémonos en este momento con precisar conceptualmente que los registros deberían incluirse como parte de una base de datos, permitiendo la conexión de todas las consecuencias patrimoniales que tenga una misma operación, y también deben facilitar el acceso a una misma información por varios caminos distintos. Esta característica es lo que posibilita referirnos a un *sistema*.

Por ejemplo, una venta realizada el 20/12/2000 a un cliente determinado debería poder ser consultada indagando la cuenta que acumule las ventas a ese cliente o buscando en el analítico de todas las operaciones realizadas ese día. Por ello, es frecuente que algunos profesionales clasifiquen los registros contables en dos tipos: cronológicos y temáticos.

Se suele entender que en los primeros se registran las operaciones por fecha y en los segundos por tema; esto comúnmente lleva al error de pensar que los denominados registros temáticos no respetan el orden cronológico. La forma de comprenderlo es considerar que son dos visiones distintas de la misma operación por lo que, en ambos registros, las operaciones se contabilizan simultánea y cronológicamente.

Esta situación se comprende perfectamente cuando nos posicionamos en los registros que se generan mediante procesamientos computarizados, que en adelante denominaremos *registros computarizados*. En éstos, es el mismo programa el que, automáticamente, envía una operación que se contabiliza a los registros correspondientes en función de las bases de datos creadas. En un sistema manual, si bien el proceso es el mismo, es el hombre quien anota las operaciones en ambos tipos de registros lo que, muchas veces, genera errores que requieren controles posteriores para corregirlos. La registración única de un documento, con su afectación simultánea a todos los registros pertinentes, resuelve este tipo de problemas.

La etapa que estamos analizando involucra la registración de operaciones respetando la igualdad contable básica y utilizando cuentas. Esta registración se realiza mediante la utilización de los que se denominan en la terminología contable más usual *asientos contables*. Un *asiento* es la anotación de cualquiera de las circunstancias que deben incorporarse a los sistemas contables, utilizando cuentas y siguiendo los parámetros de lo establecido en la partida doble, determinando cuáles son las cuentas que se debitan y cuáles las que se acreditan, manteniendo permanente la igualdad contable básica.

Los usos y costumbres han hecho que cuando se utilice el vocablo "asientos" se lo refiera a la registración en el libro diario. Cuando se cita a los registros en el libro de inventarios y balances se habla de "transcripción". Así se hace referencia a la transcripción en dicho libro de los detalles del inventario y de los estados contables. Por último, al registrarse en otros libros se utiliza generalmente el término "registrar". La mecánica y correlación entre registros, asientos y transcripción se verá en la última parte de este capítulo.

Cuando analizamos el tema de las variaciones patrimoniales en teoría contable explicamos el fundamento del uso de las cuentas tanto patrimoniales como de resultados. El resumen conviene recordarlo aquí:

- Las cuentas representativas de conceptos que integran el activo y aquellas que acumulan resultados negativos, gastos y pérdidas, aumentan mediante anotaciones en el debe (se debitan) y disminuyen con anotaciones en el haber (se acreditan).
- Las cuentas que representan pasivos, y conceptos que integran el patrimonio neto, así como aquellas que acumulan resultados positivos, ingresos y ganancias aumentan con anotaciones en el haber (se acreditan) y disminuyen por anotaciones en el debe (se debitan).

De esa forma, un *asiento contable* registrado en el libro diario queda estructurado de la siguiente forma:

| | | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|
| 20/12/2000 | Caja (A) | 10.000 | |
| | Gastos de librería (R-) | 250 | |
| | Proveedores (P) | 41.000 | |
| | Deudores por ventas (A) | | 50.250 |
| | Servicios prestados (R+) | | 1.000 |

Veamos los conceptos esenciales que surgen de su lectura:

- Existen dos columnas numéricas que suman lo mismo, manteniendo la igualdad contable básica ($ 51.250 cada una).
- Las cuentas Caja, Gastos de librería y Servicios prestados aumentan por $ 10.000, $ 250 y $ 1.000 respectivamente en tanto que Proveedores y Deudores por ventas disminuyen por $ 41.000 y por $ 50.250, respectivamente. De su lectura se pone de manifiesto que se efectuaron cobranzas en efectivo de Deudores por ventas a quienes se les vendió anteriormente en cuenta corriente por $ 50.250; se efectuaron también en efectivo pagos a proveedores por $ 41.000; se vendieron servicios por $ 1.000 cobrados en efectivo y se insumió un gasto de librería, que se abonó también en efectivo, por $ 250. El ingreso neto de dinero en efectivo fue de $ 10.000.
- Si hacemos abstracción de otras consideraciones, la variación patrimonial planteada en el asiento implica un aumento del patrimonio neto de $ 750, producto de un ingreso de $ 1.000 y un gasto de $ 250.

## 2,2,2,7. Resumen y almacenamiento de la información

Para que la información contable pueda cumplir con el requisito esencial de ser útil a quien la está utilizando, el sistema debe prever la acumulación ordenada de todas las operaciones de similares características y su desagregación individual, con el fin de informar en forma permanente respecto de ellas y de toda la información relacionada con la situación patrimonial del ente en un momento determinado y cuáles han sido sus resultados.

De hecho, la información más accesible para localizar es la que surge de los registros temáticos. Por ejemplo, si quisiéramos saber cuánto se lleva comprado desde el inicio del ejercicio hasta un día determinado, sólo deberíamos ver el registro de la cuenta Compras y determinar su saldo a ese día.

REGISTRO DE LA CUENTA COMPRAS

| Fecha | Concepto | Importes | | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| | | DEBE | HABER | |
| 16/10/2000 | Compra de materiales | 10.000 | | 10.000 |
| 18/10/2000 | Compra de materiales | 21.000 | | 31.000 |
| 20/11/2000 | Compra de mercaderías | 17.000 | | 48.000 |
| 15/12/2000 | Compra de materiales | 6.000 | | 54.000 |

Este registro nos indica que al 18/10/2000 se habían efectuado compras por $ 11.000 y al 15/12/2000 por $ 54.000. El manual de cuentas indicará los conceptos involucrados bajo esa denominación de compras. Obviamente, este registro de compras tiene sentido si no nos interesa tener las compras discriminadas por grupos de productos, o materias primas y mercaderías de reventa, etc. Si así fuera, deberíamos haber diseñado en el plan respectivo una cuenta o subcuentas analíticas que acumulen la información según esa clasificación.

### 2.2.2.8. Comprobaciones posteriores a la registración

Una vez finalizado el proceso contable, el sistema de información debe encargarse, por intermedio de las personas que lo operan, de realizar los controles que permitan asegurar que la contabilización de los hechos fue realizada en forma correcta tanto desde el punto de vista numérico como conceptual.

Para ello deben instrumentarse controles sobre los montos contabilizados y los saldos de las cuentas que devienen de esa registración, a los cuales llamaremos *comprobaciones cuantitativas* y sobre la cuenta en la cual se efectuó, que denominaremos *comprobaciones cualitativas*. En lo posible, los controles deben realizarse en forma permanente, para que sea el mismo sistema el que, en tiempo real, pueda detectar los errores y efectuar las correcciones pertinentes.

En ese sentido, además de los controles posteriores a la contabilización de las operaciones el sistema, debe prever:

- *controles de entrada*: son los que deben controlar que ingresen al sistema solamente los datos válidos para el ente así como su integridad;
- *controles de proceso*: aquellos que verifican, en el momento de la registración, que los asientos contables y todas sus secuencias sean correctas.

### 2.2.2.9. Emisión de informes

La última etapa es la emisión de los informes contables, que deben confeccionarse sólo en la medida en que se tenga la convicción de que los saldos obtenidos son confiables. Por lo cual reiteramos la importancia de los controles de salida, es decir, los posteriores a la contabilización de las operaciones a las cuales nos referimos. Es importante que el sistema contenga estandarizados el o los modelos de informes que se deben preparar. En el caso de que se trate de la preparación de los estados contables de publicación, los parámetros que debe seguir el sistema son los determinados por las normas contables legales y profesionales, tanto en lo que se refiere a la valuación, exposición, medición de resultados, formalidades y opor-

tunidad de presentación. En cambio, si se trata de información interna, los modelos a seguir deben ser previstos por las normas internas del ente en función de las necesidades de los usuarios a quienes están destinados.

## 2,3. DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LAS OPERACIONES

### 2,3,1. LA NECESIDAD DE LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA

Decíamos en el punto anterior que el sistema de información contable debe estar preparado para que ingresen únicamente los hechos definidos como válidos; es decir, aquellos que establezcan relaciones jurídicas con terceros. O aquellos otros que se justifiquen en razón de los criterios de control interno y de gestión que se definan como ejecutables a través del mencionado sistema de información contable.

Eso implica que, luego de seleccionar los datos susceptibles de registración contable, el sistema debe incorporarlos para su procesamiento, teniendo en cuenta las características particulares de cada hecho seleccionado para que el procesamiento se realice en función de ellas.

Cuando mencionamos las "relaciones jurídicas con terceros", en términos generales, nos estamos refiriendo a aquellos conceptos que consisten en obligaciones o contratos que vinculan al *ente* con otros *entes*. Es decir, con otras personas físicas o jurídicas independientes.

Y en lo que hace a controles internos y/o de gestión incluimos la clasificación de hechos, incluso su repercusión patrimonial, que permitan ejercer controles sobre diferentes aspectos de la actividad del ente, sus sectores, áreas, funcionarios, etc., de modo que las actividades o responsabilidades específicas puedan evaluarse de alguna manera. Ejemplos de este tipo pueden ser la asignación a sectores de la empresa de consumos específicos como energía, teléfonos, locaciones de servicios, amortización de máquinas, horas de uso y tiempos de paradas de producción, etc.

Podemos afirmar, en términos generales, que todas estas cuestiones —relaciones jurídicas con terceros y hechos internos— se prueban o justifican mediante formas escritas que se denominan genéricamente *documentación*, que es la acción y el efecto de documentar.

De ahí que podemos sostener que el sistema incorpora los datos contenidos en documentación la cual pone de manifiesto de qué tipo de hecho se trata. Por ejemplo, una venta tendrá una determinada documentación y una devolución de mercadería a un proveedor tendrá una distinta. Al igual que el traslado de productos en elaboración de un sector de fábrica a otro.

Como se observa, esto es válido tanto para las transacciones que el ente realice con terceros —en cuyo caso siempre deberá procesarlas— como para los hechos internos que se vinculan con la emisión de información jurídicamente obligatoria, como es el caso de los estados contables. Aquellos hechos internos que no tengan que ver con la emisión de información de carácter legal, únicamente se documentarán y procesarán en la medida en que el ente así lo resuelva, ya que forman parte de la estructura no legal del control de la gestión. Control que, según se defina, requerirá informes al sistema —de carácter específico— para cuya elaboración seguramente deberá generar documentación adicional que ingresará al sistema para su adecuada clasificación y procesamiento.

En función a ello puede resultar útil clasificar a los documentos que respaldan todas estas cuestiones en internos y externos, debido a que —desde el punto de vista instrumental— tienen distintas implicancias.

En principio, la documentación referida a relaciones jurídicas con terceros debe satisfacer determinados requisitos que surgen de normas legales. En tanto la restante, de carácter interno, contendrá la información que en cada caso el ente considere adecuada y no estará sujeta a diseños ni a especificaciones que no sean otras que las definidas por el propio ente.

La documentación respaldatoria externa, en los términos definidos en los párrafos anteriores, no sólo tiene el carácter de entrada al sistema de información contable. También constituye un elemento fundamental, aunque no único, para la comprobación de la real ocurrencia de los hechos, cuando éstos sean controvertidos, o deba dilucidarse sobre grado y razón de acreencias en el caso de un concurso o de una quiebra, por ejemplo.

En este sentido, se ha establecido un conjunto de normas que, en forma coherente, se interrelacionan para sustentar el modo de resolver conflictos entre diversos entes y, para lo cual, en términos generales, la prueba documental constituye un aspecto relevante.

Antes de continuar el desarrollo del tema es preciso aclarar que estas líneas tienen por único fin exponer una serie de conocimientos jurídicos mínimos y elementales, de manera tal que sirvan de base para entender la temática contable. Por ello, todas las cuestiones de naturaleza jurídica están expresadas aquí a ese solo efecto y en una dimensión simplificada. Su estudio íntegro y en detalle corresponde a los diferentes cursos de derecho que forman parte de la currícula de la carrera.

Continuando entonces con el tema en desarrollo, las normas que reglan las relaciones entre personas, con independencia de que fueren físicas o jurídicas, se integran —según sea su naturaleza— con el Código Civil, el Código de Comercio, la ley de sociedades comerciales incluida en este último, la ley de contratos de trabajo, leyes específicas sobre contratos e instrumentos particulares, disposiciones de naturaleza tributaria, etcétera.

Ellas no se detienen sólo en reglar genéricamente dichas relaciones, con su secuencia de derechos y obligaciones en sus múltiples variantes, sino que abarcan aspectos regulatorios sobre la forma en que se deberán dirimir controversias.

La circunstancia de que el Código de Comercio fuera sancionado en 1859, en tanto que el Código Civil es posterior (data de 1864), ha generado cierto grado de duplicidad en materia de contratos particulares, pues ambos los incluyen. Existen diversos proyectos en estudio para unificar ambos códigos en un solo conjunto de normas dispuestas según un plan metódico y sistemático que, además, incorpore las nuevas formas jurídicas que el transcurso del tiempo ha consagrado y viabilice la aplicación indubitable de las tecnologías informáticas a la instrumentación de los contratos, documentación de respaldo de actos jurídicos, etc., aspectos sobre los cuales volveremos más adelante.

Desde otra óptica, la documentación que instrumenta las relaciones jurídicas constituye un respaldo de incuestionable valía para controlar el cumplimiento de las normas tributarias por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Lo mismo sucede con otras normas específicas, y de otro carácter, por parte de los organismos de regulación o control. Esa documentación debe estar íntegramente procesada e incluida en la conformación de los estados contables del ente confeccionados de acuerdo con las normas contables de uso generalizado. La Comisión Nacional de Valores ejerce control sobre las sociedades que cotizan sus acciones en bolsas de comercio, en tanto que la Superintendencia de Seguros de la Nación lo hace respecto de las empresas dedicadas a la actividad aseguradora. En este sentido, existen diversos órganos de control, la mayoría de los cuales emiten normas sobre los estados contables que deben presentar las empresas bajo su jurisdicción, establecen requisitos de información adicional que debe hacerse pública y controlan el cumplimiento de normas específicas de la actividad. Tienen la superintendencia y ejercen un determinado control sobre las empresas cuyo objeto societario o forma jurídica esté vinculado.

Con respecto al objeto podemos citar, entre otras, las actividades financieras que requieren de fondos de terceros (Banco Central de la República Argentina); las administradoras de fondos de jubilaciones privadas (Superintendencia de AFJP); las aseguradoras de riesgo de trabajo (Superintendencia de ART); energía (Ente Nacional Regulador de la Electricidad).

En cuanto a las formas jurídicas podemos citar cooperativas y mutuales (Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual); sociedades y asociaciones civiles y sociedades comerciales (Inspección General de Justicia); asociaciones profesionales de trabajadores —sindicatos— (Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación).

En el caso de las sociedades anónimas, la normativa vigente ha legislado, entre otras cuestiones, sobre aspectos de su propio control; así, puede existir un órgano

de control denominado sindicatura, la cual puede ser individual cuando la ejerce un solo síndico quien debe ser de profesión abogado o contador público. En contraposición existe la sindicatura colegiada, cuando la ejercen tres síndicos —en determinados casos es obligatoria—, o bien el Consejo de Vigilancia, en cuyo caso el control lo ejercen accionistas designados para ello.

El grado de control y de responsabilidades emergentes se encuentran legislados en la misma ley de sociedades comerciales.

En cuanto a los estados contables existe un control sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en ellos que debe realizar un contador público que goce de independencia profesional respecto del ente emisor de los mismos y que se expresa a través de un *informe de auditor externo*.

El mismo Código de Comercio, en su artículo 208, admite diversos medios de prueba para justificar los contratos comerciales, por ejemplo, instrumentos públicos o privados firmados por las partes, los libros de los comerciantes y las facturas aceptadas, etc. En todos los casos es vital la existencia de documentación respaldatoria de las operaciones registradas en ellos.

Una breve disgresión. ¿Qué interpretación debemos darle al vocablo *aceptadas* referido a las facturas? Una primera aproximación nos puede llevar a la conclusión de que la aceptación implica la firma de la factura por parte del receptor de la mercadería vendida. Sin embargo, como veremos en oportunidad de referirnos a los principales comprobantes, en algunos casos la aceptación requiere la existencia de su firma, en tanto que en otros es tácita si no se procede a su devolución antes de cierto tiempo.

No solamente las operaciones requieren una documentación respaldatoria. Los entes, en la medida en que estén constituidos en sociedades, también están empapelados con documentos que prueban su conformación y sirven de base para la demostración de su existencia.

## 2,3,2. LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA EXISTENCIA DEL ENTE

La palabra *ente* significa "lo que es, existe o puede existir".

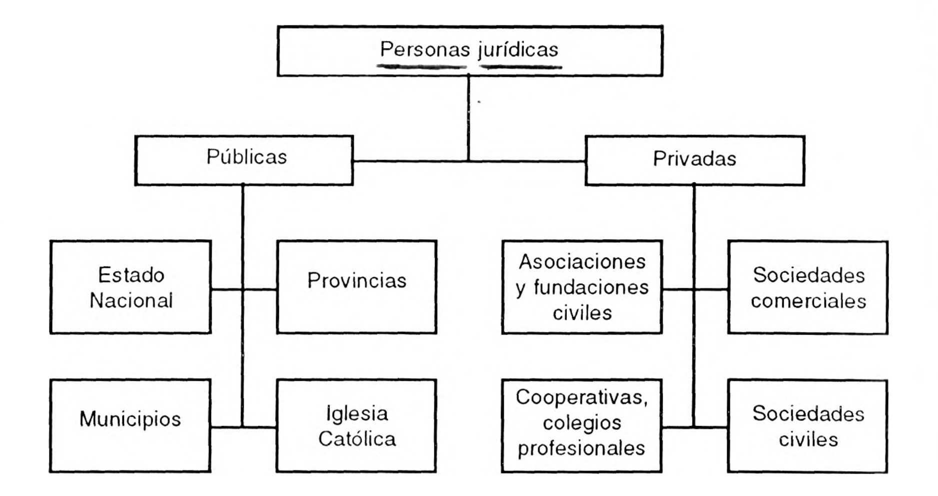
Los entes pueden ser una persona de existencia visible, o una persona de existencia ideal, siendo ésta la constituida por personas físicas y/o ideales, según el caso. Obsérvese que hemos utilizado la palabra *persona*. El Código Civil define como personas a todos los entes susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones, caracterizando a su vez a las personas jurídicas, llamadas también de existencia ideal, como aquellas que tienen esa capacidad y no son personas de existencia visible, es decir personas físicas.

Básicamente, y sin que ello signifique agotar el tema, es conveniente tener presente que el mismo Código Civil clasifica a las personas jurídicas como de carácter público o privado. Entre las primeras identifica al Estado Nacional, provincias, municipios, la Iglesia Católica, etc.

A su vez, el mismo código subclasifica a las de carácter privado en dos tipos:

a) Las asociaciones y las fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio, sean capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado y obtengan autorización para funcionar.

b) Las sociedades civiles y comerciales o entidades que, conforme a la ley, tengan capacidad para adquirir derechos o contraer obligaciones, aunque no requieran autorización expresa del Estado para funcionar.




De esta subclasificación surge claramente que las personas físicas pueden integrar distintos tipos de agrupamientos sociales, con múltiples objetivos, pero sujetos a la normativa legal que para cada caso se establezca, sin necesidad de autorización especial del Estado para funcionar como tales, salvo que expresamente así se disponga.

Un aspecto que debe ser reafirmado enfáticamente es que todas estas asociaciones, corporaciones, sociedades, o como se las denomine, son personas enteramente distintas de las personas físicas o jurídicas que las constituyan o las compongan. Una persona física puede integrar diferentes personas jurídicas, y cualquier persona jurídica puede también integrar otras personas jurídicas, en tanto no existan limitaciones específicas incluidas en normas legales.

El Código Civil, como norma jurídica fundamental de cualquier sociedad, hace expresa referencia a que "los bienes que pertenezcan a la asociación, no pertenecen a ninguno de sus miembros, y ninguno de sus miembros, ni todos ellos, están obligados a satisfacer las deudas de la corporación, si expresamente no se hubieren obligado como fiadores, o mancomunado con ella". (Artículo 39.)

En los párrafos anteriores se ha señalado que no existe confusión patrimonial entre una asociación civil o comercial y el patrimonio individual de sus componentes.

Dicho de otra manera, las personas que disponen de parte de sus bienes para integrar el capital de una nueva sociedad no disminuyen la cuantía de su patrimonio. Esa porción de bienes estará representada luego por los títulos jurídicos justificativos de dicho aporte. Y con todos sus bienes, incluidos dichos títulos jurídicos, responderán por sus propias deudas. Pero, en general, no responden por las deudas de la persona jurídica que fue constituida. Se exceptúan de esta afirmación aquellos casos en los cuales las personas se comprometen por las deudas de las sociedades (fiador, codeudor) o sean responsables con sus bienes propios en forma solidaria e ilimitadamente, según las características del tipo societario adoptado; justamente esta amplísima responsabilidad constituye una de las causas principales por las cuales esos tipos societarios han caído en desuso (sociedades colectivas, en comandita, etc.).

Es habitual que, en los textos dedicados a temas contables, tanto el desarrollo de la teoría como los ejemplos prácticos utilizados se relacionen con las sociedades de carácter comercial; es decir, aquellas que realizan actos de comercio. Cabe aquí afirmar, aun cuando sigamos también esa modalidad, que los sistemas contables son de uso y aplicación a todas las personas jurídicas, incluso cuando no realicen actos de comercio. Debe llevar contabilidad cualquier persona jurídica en razón de las normas que la rigen, dado que cuentan con patrimonio propio, efectúan transacciones con terceros, comerciantes o no, y sus administradores deben rendir cuenta de su gestión.

Un club de fútbol, un sindicato de trabajadores, una cámara empresaria, una asociación vecinal, un consorcio de propiedad horizontal, constituyen claros ejemplos de lo afirmado.

Y no se excluyen de esta obligación el propio Estado Nacional, las provincias, los municipios y los entes y organismos del sector público, ya que la legislación específica así lo establece, con las características y criterios propios que les atañe. Las sociedades y empresas del Estado y las sociedades de economía mixta tampoco constituyen excepciones a esta regla. En el caso del Estado Nacional, la Ley 24.156 denominada "Ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público", sancionada en el año 1993, constituye la base conceptual metodológica de lo versado y sobre la cual la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación —que depende de aquélla— dictan normas de uso obligatorio para el sector público nacional.

El concepto de "actos de comercio en general" se encuentra referenciado en el artículo 8° del Código de Comercio, en tanto que el primero del referido Código establece que "la ley declara comerciantes a todos los individuos que, teniendo capacidad legal para contratar, ejercen de cuenta propia actos de comercio, haciendo de ello profesión habitual".

La expresión "capacidad legal para contratar" se refiere a la capacidad para ejercer el comercio que define el artículo 9° del mismo código: "Es hábil para ejercer el comercio toda persona que, según las leyes comunes, tiene la libre administración de sus bienes", excluyendo a "...los que según estas mismas leyes no se obligan por sus pactos o contratos...", con las modificaciones que establece el mismo código en los artículos siguientes.

Por otra parte, se establece una incapacidad legal (artículo 24) para aquellos que estén interdictos por decisión judicial (dementes, condenados a ciertas penas, etc.) y los fallidos por quiebra o integrantes de los órganos de administración de las personas jurídicas quebradas, durante el plazo de un año contado a partir de la fecha de quiebra.

Como señala Vitolo (6), en el Código de Comercio no existen normas sobre capacidad "...en los escasos artículos dedicados a la doctrina general del contrato (...). Es decir que, salvo expresos casos mencionados en la legislación mercantil, la capacidad legal para contratar, en general, resultará de la aplicación a los contratos comerciales, de las normas mencionadas en el Código Civil, que remiten por la vía del artículo 1.160 y concordantes, a las disposiciones que en el mismo se ocupan de la capacidad de las personas y de las incapacidades, teniendo las limitaciones que surgen específicamente de la normativa mercantil contemplada en los artículos 9° a 24° del Código de Comercio, y las normas especiales prescriptas para determinados actos".

El vocablo *individuos* utilizado por el código es comprensivo también de las sociedades comerciales que constituyen personas jurídicas.

En realidad, es el mismo Código de Comercio el que amalgama ambas entidades en un concepto más global como el de empresa, siguiendo la idea del Código de Comercio francés de 1807, tomando a la empresa como la organización de diversos elementos, materiales e inmateriales, y aun personales, con fines de producción, circulación o comercialización de bienes y servicios, generalmente con propósito de lucro, aunque ello no es esencial (7).

---

(6) Vitolo, Daniel Roque, *Contratos comerciales*, Ad-Hoc SRL, Buenos Aires, 1993.

(7) Fernández, Raymundo y Gómez Leo, Osvaldo, *Tratado teórico-práctico de derecho comercial*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1984, t. I, pág. 373.

La prueba de la existencia de la persona física no trae mayores problemas desde el punto de vista que intentamos analizar. De hecho, la persona física es una persona de existencia visible y la prueba más fehaciente es la visión del individuo mismo. La documentación que evidencia jurídicamente esta existencia es aquella que emite el Registro Nacional de las Personas; es decir, el Documento Nacional de Identidad en el caso de ciudadanos argentinos, en tanto que el pasaporte es el documento de los extranjeros.

Desde el punto de vista legal, la circunstancia que documenta la existencia de la persona física como comerciante, aparentemente lo constituiría la inscripción en el Registro Público de Comercio a la que hace referencia el artículo 32 del código. Sin embargo, la jurisprudencia se ha encargado de establecer claramente que "el estado de comerciante se adquiere mediante el ejercicio profesional y habitual de actos de comercio; no exige otra cosa la ley, ni es menester ningún elemento formal o tributario, como podría ser, por ejemplo, la inscripción en el Registro Público de Comercio o el pago de alguna patente" (Cámara en lo Civil de la Capital, La Ley, 1980-A, 4; Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, La Ley, 1980-C, 572).

En cuanto a las personas jurídicas, la documentación respaldatoria de su existencia está dada por un contrato que celebran quienes por ese acto constitutivo se convierten en socios, accionistas o miembros, según la modalidad jurídica que adopten.

En la medida en que se encuentran constituidas regularmente, es decir que hayan satisfecho todos los recaudos prescriptos por las normas que las legislan, la documentación que respalda su existencia es un estatuto o un contrato, según el caso. Por ejemplo, la constitución de un sindicato de trabajadores requiere la aprobación de un estatuto que rige las relaciones entre sus miembros, las formas y características de su órgano de administración; sus facultades; las atribuciones y derechos de los asociados; la forma en que se manifiestan los asociados mediante decisiones asamblearias, etc. La formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que es uno de los tipos de sociedades comerciales, se realiza mediante la suscripción de un contrato entre sus socios que puede realizarse mediante escritura pública o sin ella. A su vez, la sociedad anónima, la más típica y utilizada de las sociedades comerciales, requiere una escritura pública en la que sus constituyentes aprueban un estatuto que será la regla jurídica que regule su funcionamiento. En todos los casos, el contrato debe estar inscripto en el Registro Público de Comercio para que tenga los efectos correspondientes.

Otras sociedades comerciales legisladas en la ley específica —ley 19.550— son las denominadas colectivas, de capital e industria, en comandita simple y en comandita por acciones, accidental, en participación. Estas formas jurídicas responden a necesidades organizativas de antigua data, por lo cual en la actualidad prácticamente no se utilizan. La forma asociativa de mayor uso es la de la sociedad

anónima y en menor escala la sociedad de responsabilidad limitada. Han contribuido a este desarrollo diversas razones jurídicas, tributarias y de mercado.

Cada tipo societario tendrá contratos con distintas cláusulas y normas de funcionamiento en razón de las características legales del tipo societario de que se trate.

Sin perjuicio de ello, es común a todas las formas asociativas la mención, en el acto constitutivo, de determinada información bajo pena de nulidad. Así lo obliga el artículo 11 de la ley de sociedades comerciales.

**Artículo 11 (Contenido del instrumento constitutivo)**

El instrumento de constitución debe contener, sin perjuicio de lo establecido para ciertos tipos de sociedad:

1) El nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad de los socios.

2) La razón social o la denominación, y el domicilio de la sociedad.

Si en el contrato constare solamente el domicilio, la dirección de su sede deberá inscribirse mediante petición por separado suscripta por el órgano de administración. Se tendrán por válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede inscripta.

3) La designación de su objeto, que debe ser preciso y determinado.

4) El capital social, que deberá ser expresado en moneda argentina, y la mención del aporte de cada socio.

5) El plazo de duración, que debe ser determinado.

6) La organización de la administración, de su fiscalización, y de las reuniones de socios.

7) Las reglas para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas. En caso de silencio, será en proporción de los aportes. Si se prevé sólo la forma de distribución de utilidades, se aplicará para soportar las pérdidas y viceversa.

8) Las cláusulas necesarias para que puedan establecerse con precisión los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros.

9) Las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad (Ley 22.903, artículo 1º).

Existen situaciones que escapan a las generales mencionadas anteriormente:

a) Asociaciones con características comerciales que poseen contrato de constitución pero que no son consideradas sociedades en sí.

b) Agrupaciones que son consideradas sociedades, pero que no necesariamente tienen contrato de constitución o el mismo no se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia.

El primer caso es el de las conocidas como contratos de colaboración empresaria, que pueden clasificarse en uniones transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria.

Estas agrupaciones no son consideradas, en la letra de la ley 19.550, sociedades ni son sujetos de derecho. Sin embargo, en la práctica, realizan actos de comercio, adquieren derechos y asumen obligaciones.

Las uniones transitorias de empresas fueron pensadas para acometer la realización, especialmente de obras públicas, por parte de empresas de la construcción que debían asociarse para ello. Se trata de asociaciones específicas, por una obra determinada y sin que ello afecte la individualidad de cada una. Por lo cual, además de los negocios propios, cualquiera de ellas puede al mismo tiempo integrar diversas UTE para encarar distintos trabajos.

Posteriormente a su inclusión en la ley de sociedades, se plantearon diversas cuestiones —esencialmente de carácter tributario— que generaron modificaciones en diversas normas, haciéndolos sujetos responsables del pago de impuestos como el impuesto al valor agregado —IVA— y a los ingresos brutos de jurisdicciones provinciales.

Como deben cumplir con las formalidades de cualquier sociedad comercial, el contrato inscripto en la Inspección General de Justicia es la documentación respaldatoria de su existencia.

A su vez, las agrupaciones de colaboración empresaria, figura cuya utilización ha sido escasa, fue prevista para la hipótesis de que pequeños empresarios se unieran para comprar algún bien cuyo uso pudiera ser común a todos ellos o para la adquisición de insumos productivos, etc. Los autores de la ley ejemplificaban en aquel entonces con el caso de productores agropecuarios que podían comprar en conjunto maquinaria agrícola de significativo valor individual; para cada uno de ellos no se justificaba y muchas veces no le era posible invertir grandes sumas de dinero para adquirir un bien cuyo uso podría ser compartido.

Los casos del punto b) son los que conocemos como sociedades irregulares y sociedades de hecho, las que son consideradas mercantiles en la medida en que puedan probar su objeto comercial. Sin embargo, en el caso de que no haya contrato no existe prueba documental de la existencia del ente, aunque su falta no implica la no existencia del ente, que podrá probarse por otros medios.

## 2,3,3. LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LOS ACTOS JURIDICOS

Los entes incorporan y procesan en su sistema de información contable los hechos económicos que los interrelacionan con otros entes y que influyen en la estructura o cuantía de su patrimonio. Estos hechos son los conocidos jurídicamente como *actos de comercio,* a los que nos referimos antes y que se documentan de manera tal que se evidencia su existencia con distintos fines. Comprar o vender, alquilar una propiedad, efectuar depósitos en un banco, constituyen actos jurídicos que deben documentarse inexorablemente, si el ente funciona en un contexto legal; es decir, satisfaciendo la normativa jurídica del lugar geográfico donde se desempeña o tiene su domicilio.

Pero, además, existen otros aspectos que podemos considerar hechos internos que involucran a distintos sectores de la misma organización. Criterios de gestión, asignación de responsabilidades gerenciales, evaluación de performances, etc., requieren que el mismo sistema contable genere nuevas formas de acumulación de información diferente de la primaria utilizada para incorporar los actos jurídicos. En esos casos es necesaria la documentación interna de la organización que ponga de manifiesto tales circunstancias y justifiquen el procesamiento adicional dentro del sistema contable.

Es importante destacar nuevamente que cuando nos referimos a actos de comercio son aquellos realizados por comerciantes. Si quien compra o vende es una empresa que realiza actos de comercio, tales actos jurídicos son de carácter comercial. En contraposición, si un comerciante vende a una asociación civil una heladera, para el vendedor es un acto de comercio, en tanto que no lo es para la asociación que efectúa la adquisición. Ambos deben incorporar la documentación respectiva a su sistema contable, ya que dicho acto jurídico constituye un contrato de compraventa que modifica la estructura patrimonial de ambos entes.

A efectos de encarar metodológicamente el análisis de la documentación que de manera habitual se emite cuando se realizan transacciones entre diversos entes, es conveniente tener presente que la actividad —o su ciclo de negocios— puede descomponerse en tareas diferentes. Si estamos en presencia de un objetivo comercial, por ejemplo: comprar, vender, cobrar, pagar.

Adicionalmente, si se trata de una industria, deberíamos incluir la actividad de producir; es decir, transformar las materias primas e insumos comprados en productos terminados para vender. Si estamos ante un ente que presta servicios, la actividad "vender" debe ser reemplazada por "prestar servicios".

Cuando nos referimos a comprar, no implica restringir el concepto solamente a comprar bienes para vender en el futuro o materias primas para transformar sino también a la adquisición de bienes para usar e, inclusive, de servicios que requiere para su funcionamiento.

En el caso de una institución financiera, intermediaria entre recibir depósitos de terceros, otorgar créditos y prestar determinados servicios a sus clientes, el ciclo de negocios se modifica en cuanto al tipo de actividad que se desarrolla, pero no en la esencia de los componentes en que pueda desagregarse. Particularmente ello es así en otras organizaciones comerciales, como una clínica médica o una empresa de transporte de pasajeros, o en otros no comerciales, como un sindicato o una cámara empresaria.

Esta clasificación es útil con el fin de conocer las etapas básicas de las actividades de cualquier ente, cualquiera sea su objetivo, y tiene connotaciones de diferente naturaleza desde el punto de vista de la gestión. Es obvio, también, que cada una de esas etapas se compone de una cantidad de operaciones individuales de igual naturaleza y cuya magnitud dependerá del tipo de organización de que se trate. La cantidad de operaciones de venta de un supermercado serán mucho mayores que las de una fábrica de heladeras ya que, en tanto ésta seguramente venderá a muchos mayoristas o negocios minoristas, aquel venderá diariamente a un número mucho más significativo de clientes o consumidores individuales.

Cuando se trata de una venta siempre existen dos partes: el que la realiza y el que compra. Si alguien compra es porque alguien vende. Si alguien paga, alguien recibe, simultáneamente o no a la operación de compraventa. El arrendatario paga el valor de una locación y el propietario del inmueble percibe dicho valor. La organización abona salarios y los trabajadores los perciben. Es preciso entonces detenernos aquí para examinar cuál es la documentación apropiada que, desde el punto de vista legal, debe generarse en cada uno de estos casos y establecer cuál de las dos partes debe emitirla, sin perjuicio de que ambas partes deban retener para sí un ejemplar de ella, como instrumento documental básico para registrar la operación mediante su ingreso al sistema contable y como sustento ante eventuales controversias futuras.

#### 2.1.3.1. Documentación de compras y ventas

El contrato de compraventa constituye la pieza fundamental del derecho comercial y es el acto jurídico típicamente mercantil. Ya la definición del Código de Comercio, en su artículo 8°, al mencionar a los que considera actos de comercio en general coloca, en el inciso 1°, a "toda adquisición a título oneroso de una cosa mueble o de un derecho sobre ella, para lucrar con su enajenación, bien sea en el mismo estado que se adquirió o después de darle otra forma de mayor a menor valor".

El artículo 450 del mismo código establece "que la compraventa mercantil es un contrato por el cual una persona, sea o no propietaria o poseedora de la cosa objeto de la convención, se obliga a entregarla o a hacerla adquirir en propiedad a otra persona que se obliga por su parte a pagar el precio convenido, y la compra

para revenderla o alquilar su uso". En lo que hace al derecho civil, el artículo 1323 del código respectivo, determina que habrá compra y venta cuando una de las partes se obligue a transferir a la otra la propiedad de la cosa, y ésta se obligue a recibirla y a pagar por ella un precio cierto en dinero.

En este contrato el vendedor se obliga a transferir la propiedad, por lo cual hasta que este hecho no se produzca, el comprador tiene un derecho personal para ejecutar las acciones para lograrlo.

Unicamente mediando el cumplimiento de la obligación por parte del vendedor —la entrega de la cosa— el comprador obtiene la propiedad sobre ella; en general no existe problema para establecer el momento de la entrega. Sin perjuicio de ello, en algunos casos, cuando se trata de la compraventa de bienes registrables, dicho perfeccionamiento se logra con la inscripción respectiva. La compraventa de vehículos automotores debe inscribirse en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y las de inmuebles en el Registro de la Propiedad de la jurisdicción donde está ubicado el bien objeto de la compraventa.

La respuesta al interrogante que formulamos en el punto anterior: ¿quién debe documentar la compraventa?, surge clara e indubitablemente del artículo 474 del Código de Comercio.

En efecto, en su primer párrafo expresa que "ningún vendedor puede rehusar al comprador una factura de los géneros que haya vendido y entregado con el recibo al pie de su precio, o de la parte de éste que se hubiera pagado". Y, en el segundo: "No declarándose en la factura el plazo de pago, se presume que la venta fue al contado".

En resumen, puede afirmarse entonces que la documentación de una compraventa —factura— debe ser extendida por el vendedor. Así como cuando se trata de una venta con plazo de pago, el vendedor debe extender recibo por el pago total o cada pago parcial recibido.

Los usos y costumbres han consagrado que en los casos en que se producen ventas con la simultánea entrega de la cosa, la factura se confecciona en el mismo momento. Existen situaciones en que, por las características de la mercadería objeto de la compraventa el vendedor las envía al domicilio del comprador. En este caso, la mercadería es enviada con un documento denominado *remito*, cuya copia debidamente firmada por el comprador como manifestación de su recepción, constituye la constancia del perfeccionamiento de la operación. Es por ello que algunos autores se refieren al *remito conformado*, que es el remito debidamente firmado por el receptor. Aunque es preciso señalar que el nombre del documento es simplemente *remito*. Dado que en el remito no se establece el precio ni las condiciones de la compraventa, éste no puede sustituir a la factura. Esta puede ser enviada al comprador simultáneamente con el remito, o posteriormente.

Desde el punto de vista contable —variaciones patrimoniales— una compra genera el ingreso de un bien o un derecho a recibir un servicio y el nacimiento de una deuda, por lo que se trata de una variación permutativa. Si se pagara en el mismo momento de la transferencia de la cosa, estaríamos en presencia de una deuda que se cancela instantáneamente.

Por consiguiente, es la entrega de la cosa o la prestación del servicio la que perfecciona la operación y ésta se ingresa al sistema contable mediante el registro de la factura respectiva.

¿Cuál es el diseño y la información que debe contener una factura? Para responder a esta pregunta debemos remitirnos a otras normas legales de carácter nacional, como son las emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo responsable de la recaudación de los impuestos nacionales y con facultades para verificar su cumplimiento, así como para dictar normas reglamentarias de carácter obligatorio que tiendan a lograr el cumplimiento de aquel objetivo. Estas normas adquieren diferente denominación en la terminología tributaria. Resoluciones generales que son instrucciones respecto de procedimientos o aspectos formales de cumplimiento obligatorio para todos los contribuyentes. Cuando se refieren a interpretación de legislación de fondo se denominan *circulares externas*, en tanto que reciben el nombre de *circulares internas* aquellas que disponen procedimientos que deben cumplimentar los funcionarios del organismo.

Es evidente que si los contribuyentes no emiten documentación de todas las ventas que realizan, pagarán menos impuestos que los que les correspondería ingresar por el real volumen de sus operaciones. Se colocan fuera del circuito legal y generan lo que se denomina habitualmente economía "informal", "negra" o "subterránea".

No es ésta la oportunidad para examinar las múltiples causas que en nuestro país produjeron durante décadas situaciones que desembocaron en un significativo desarrollo de la economía informal. Con su secuela de distorsión de las cifras de los estados contables y generando, además, un importante nivel de evasión tributaria.

Sin perjuicio de señalar que, en muchos casos, particularmente de pequeñas y medianas empresas, eludir el pago de impuestos ha constituido un medio para mantener viva la actividad en un medio inhóspito para su desenvolvimiento, es incuestionable que una porción importante de la evasión tributaria se origina en una acentuada conducta antisocial de quienes la practican.

La legislación tributaria ha establecido la obligación de extender la documentación de las operaciones comerciales, incluso con determinadas formalidades, como medio tendiente a evitar la no exteriorización de actividad económica. Y consecuentemente ha impuesto sanciones para quienes no cumplan con esas normas.

Así el artículo 40 de la ley de procedimiento tributario sanciona con multas pecuniarias y de clausura de la sede del establecimiento a quienes

a) no entregaren o no emitieren facturas o comprobantes equivalentes por una o más operaciones comerciales, industriales, agropecuarias o de prestación de servicios que realicen en las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

b) No lleven registraciones o anotaciones de sus adquisiciones de bienes o servicios o de sus ventas, locaciones o prestaciones.

c) Encarguen o transporten comercialmente mercaderías, aunque no sean de su propiedad, sin el respaldo documental que exige la AFIP.

d) No se encontraren inscriptos como contribuyentes o responsables ante la AFIP cuando estuvieren obligados a hacerlo.

En virtud de ello es el organismo mencionado el que ha dictado normas de cumplimiento obligatorio respecto de la forma, tipo y características de información que deben contener las facturas. Dichas normas llegan incluso a establecer procedimientos sobre el modo en que dichos comprobantes deben imprimirse previo a su uso efectivo de forma tal de evitar que, por la vía de la emisión sin control, pudieran utilizarse juegos de documentación duplicada intercambiables. Si se utilizaran dos talonarios de facturas en forma simultánea y con la misma numeración, se podrían registrar las operaciones documentadas en uno solo de ellos, manteniéndose en los registros la numeración correlativa de las facturas, cuestión que —*prima facie*— evitaría detectar que existen comprobantes emitidos sin registrar. Es por ese motivo, que las normas de la AFIP–DGI avanzan en el sentido de establecer requisitos para que las imprentas estén facultadas para imprimir facturas —su registro y procedimientos que deben cumplir éstas, como informes a suministrar a aquélla, pedidos de autorización sobre cantidades a imprimir, inserción de los datos de impresión en el mismo formulario de factura, etc.

Previo a la descripción de sus aspectos más significativos, y para una más adecuada interpretación conceptual, es necesario recordar brevemente la clasificación de contribuyentes que efectúa la ley del Impuesto al Valor Agregado, IVA ([8]).

Establece seis categorías relacionadas con el impuesto mencionado:

- *Responsable inscripto* (RI): son todos los sujetos pasivos del impuesto, excepto los que no entren en cualquiera de las otras categorías.

(8) Acerca de la mecánica del impuesto, ver CHAVES, OSVALDO y otros, *Teoría contable*, Ediciones Macchi, 1a. edición, 1998, págs. 241-249.

- *Responsable no inscripto* (RNI): son aquellos que, debiendo estar inscriptos, opten por esta categoría por vender un importe inferior al establecido por las normas impositivas, según su actividad. No presentan declaraciones determinativas del impuesto.
- *Exento* (E): son quienes hacen actividades exentas del impuesto en función de lo establecido en la ley del IVA.
- *Consumidor final* (CF): es quien no hace operaciones relacionadas con el impuesto por ser el último eslabón de la cadena.
- *No responsable* (NR): es quien no hace operaciones de venta ni de prestación de servicios.
- *Monotributista* (M): son los inscriptos en un régimen simplificado que permite pagar un monto fijo por varios tributos, entre los que se encuentra el IVA.

Las normas relacionadas con el régimen de facturación están establecidas en la resolución general de la DGI 3.419 del año 1991 y sus posteriores modificaciones. Establecen básicamente la existencia de modelos de facturas con distinta denominación, "A", "B" o "C", que debe emitir obligatoriamente quien vende y utilizar según la categoría en que éste —el vendedor— y el comprador se encuentren incluidos. El importe de la venta (y, por lo tanto, de la compra) se demuestra con los siguientes documentos:

- *Factura "A"*: debe ser emitida por RI cuando venden a otros RI o a los RNI.
- *Factura "B"*: debe ser emitida por RI cuando venden a CF, NR, E o M.
- *Factura "C"*: debe ser emitida por RNI o M por sus ventas a cualquier categoría de contribuyentes.

El vocablo venta, a estos efectos es comprensivo de locaciones de servicios o de obras.

Como equivalentes a estos comprobantes, pero con una estructura distinta se encuentran los llamados tiques y tiques-factura.

A continuación se presentan modelos de los comprobantes mencionados.

# REMITO

**DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA**

Merak sociedad anónima

**X**

MERLO 366 - (1744) MORENO - PROV. BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA
Tels. 0237-4630009/4632024/4632520-FAX: 0237-4632952

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO

**Nº0001 — 00000936**

Fecha 10 de Noviembre de 2000

**REMITO**
CUIT 30-57861687-3
Ing. Brutos C.M. 901-980635-1
INPS (ex Industria) 1120598
Inic. Act. 23/05/79

Cliente = EL EMPORIO DEL LLAVERO SRL
Calle = PASTEUR 363
CP = (1026) Localidad = Capital Federal Prov. = BUENOS AIRES
Iva = Responsable Inscripto Nº Cuit = 30-59675048-2

Cuenta = 4934
Sector = 104
Zona = 107

Remitido a = EL EMPORIO DEL LLAVERO SRL
Calle = PASTEUR 363
Localidad = Capital Federal Prov. = BUENOS AIRES

Factura = 0001-00000936 Pedido = NV 5534

| CODIGO | DESCRIPCION ARTICULOS | CANTIDAD | PESO |
|---|---|---|---|
| KR-01003 | Sticker Kristal Redondo | 1,650 | 16.50 KGS |

Valor declarado = 135.30 Kilaje total = 16.50

TOTAL BULTOS : ______

Talleres Gráficos COLARGRAF de CARLOS G. COLLINO
C.U.I.T. Nº 20-07667915-9 - HABILITACIÓN 19581-C-78
Fecha de Impresión: 15/09/2000 - del Nº 0001-00000901 al Nº 0001-00001000

ORIGINAL

## FACTURA "A"





MERLO 366 - (1744) MORENO - PROV. BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA
Tels. 0237-4630009/4632024/4632520 FAX. 0237-4632952

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Nº0001 — 00000936

Fecha 10 de Noviembre de 2000

FACTURA

C.U.I.T. 30-57685667-3
Ing. Brutos C.M. 901-983635-1
INPS (ex Industria) 1126568
Inic. Act. 23/05/79

Cliente = EL EMPORIO DEL LLAVERO SRL
Calle = PASTEUR 363
CP = (1026) Localidad = Capital Federal Prov. = BUENOS AIRES
Iva = Responsable inscripto Nº Cuit = 30-59675348-2

Cuenta : 4934
Subcuenta : 4934
Sector : 104
Zona : 107

Remitido a = EL EMPORIO DEL LLAVERO SRL
Calle = PASTEUR 363
Localidad = Capital Federal

Remito = 0001-00000936

Pedido = Nº 5534

Este documento vence el 10/12/2000

| CODIGO | DESCRIPCION ARTICULOS | DESPACHO | FEC. ING. | ADUANA | ORIGEN | PROCED. | CANTID. | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| KR-01033 | Sticker Kristal Redondo | | | | | | 1,650 | 0.082 | 135.30 |

| Bonificación | 0% | 0.00 | Subtotal = | 135.30 | Iva 21% = | 28.41 | Iva 10.5%: = | 0.00 | TOTAL NETO = | 163.71 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

ESTE DOCUMENTO SE RIGE POR LA LEY DE CONVERTIBILIDAD Nº 23.928. A LOS EFECTOS CONTABLES Y FISCALES EQUIVALE A DOLARES ESTADOUNIDENSES : U$S 163.71
TODA FACTURA NO ABONADA A SU VENCIMIENTO ORIGINARA UN RECARGO DEL 3% MENSUAL.-

Cheques a MERAK S.A.

Son Pesos: CIENTO SESENTA Y TRES CON 71/100

Talleres Gráficos COLARGRAF de CARLOS G. COLLINO
C.U.I.T. Nº 20-07661915-9 - HABILITACIÓN 19531 C-78
Fecha de Impresión 15/09/2000 - del Nº 0001-00000901 al Nº 0001-00001000

TRIPLICADO

C.A.I.: 20064004041701
Fecha de Vto.: 15/09/2001

## FACTURA "A"

**Model Acril**
Regalos Artesanales y Empresarios con Acrílico
Mario A. Rivera
MA diseños

Gutierrez 2455
B1650KXW Villa Maipú
San Martín
Provincia. de Buenos Aires
Tel.: 4755-1424

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

**A**

N° 0001- 00000507

| COMPROBANTE | FECHA | | |
|---|---|---|---|
| FACTURA | 27 | 12 | 00 |

FECHA INICIO ACT: 09/1977
C.U.I.T.: 20-15255688-9
ING. BRUTOS: 20-15255688-9

Sr./es.: El Emporio del Llavero S.R.L.
Dirección: Pasteur 363 cap
I.V.A.: Resp. Ins. C.U.I.T. 30-56675048-2

CONDICIONES DE VENTA: REMITO N° 2

| ARTICULO | DETALLE | CANTIDAD | UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | Acrílicos p/ c/Boce. Q | 40 | 5 | 200 |
| | | | Bonif. | 14 |
| | | | | 186 |

OBSERVACIONES:

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | 186 |
| IMPUESTO | |
| SUBTOTAL | |
| IVA INSC. 21 % | 39,06 |
| IVA NO INSC. % | |
| TOTAL | 225,06 |

Melody S.H. de Luis Lopetrone e Hijos - CUIT N° 33-66248912-9 - Tel./Fax: 4752-0314
Exp. Hab. Mun. N° 2897 L 86 -NUM.: 0001 -00000501 AL 00000650
Fecha de Impresión 12/12/2000 - ORIGINAL BLANCO / DUPLICADO CELESTE

C.A.I. 20015098664616
Fecha de Vto. 12/12/2001

## FACTURA "B"

**JOSE LUIS GARCILAZO**
FILM POLIETILENO
JUNIN 1032 P. 2º "A"
(1113) Capital Federal
**Tel.: 4824-4722**

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

**B**

Nº : 0001 - 00001265

| COMPROBANTE | FECHA |
|---|---|
| FACTURA | 5/8/2000 |

C.U.I.T. : 23-10239327-9
ING. BRUTOS : 804417-01
INICIO ACTIVIDADES : 10/12/91

Sr./Sres. : CONSORCIO
Domicilio : MARCELO T DE ALVEAR Nº47
I.V.A.: EXENTO ☐ NO RESP ☐ CONS. FINAL ☒ C.U.I.T. :

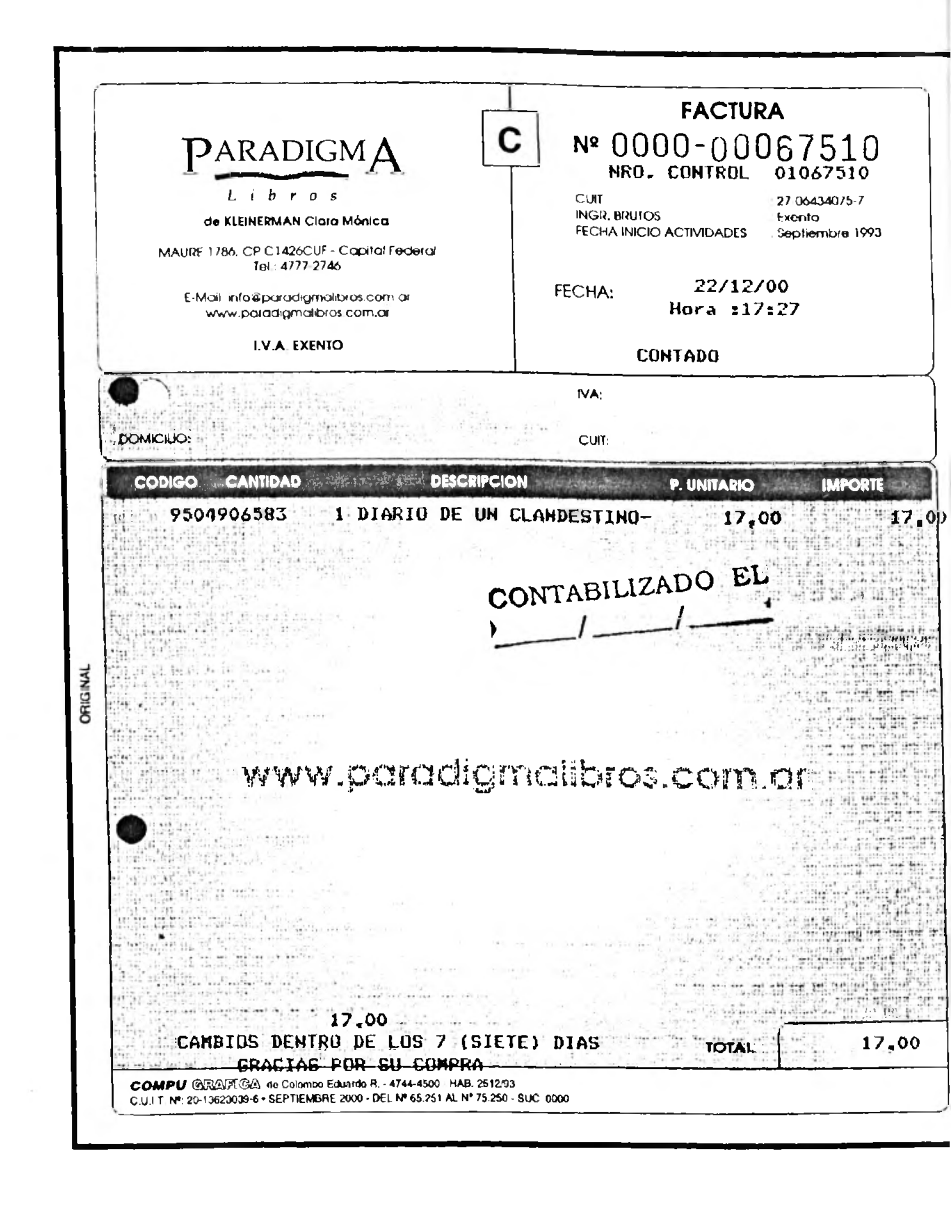
CONDICIONES DE VENTA : REMITO Nº

| CANT. | DETALLE | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 1 | 00 BOLSAS 6 J H | 0,14 | 14 |
| | | TOTAL $ | 14 |

Imprenta grafica nelly de Carlos A. Badillo
C.U.I.T. 20-05963691-0 Fecha de Impr.: 09/02/2000
Impr. Desde 0001-00001001 Hasta 0001-00001500
Nº Habilitación 73839/98

C.A.I. Nº : 20051087528986
Fecha de Vencimiento : 08/02/2001

## FACTURA "C"


PARADIGMA
Libros
de KLEINERMAN Clara Mónica
MAURE 1786, CP C1426CUF - Capital Federal
Tel.: 4777-2746
E-Mail: info@paradigmalibros.com.ar
www.paradigmalibros.com.ar
I.V.A. EXENTO

C

FACTURA
Nº 0000-00067510
NRO. CONTROL 01067510
CUIT 27-06434075-7
INGR. BRUTOS Exento
FECHA INICIO ACTIVIDADES Septiembre 1993
FECHA: 22/12/00
Hora :17:27
CONTADO

IVA:
DOMICILIO:
CUIT:

| CODIGO | CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | IMPORTE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 9504906583 | 1 | DIARIO DE UN CLANDESTINO- | 17,00 | 17,00 |

CONTABILIZADO EL
___/___/___

ORIGINAL

www.paradigmalibros.com.ar

17,00
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DIAS
GRACIAS POR SU COMPRA
TOTAL 17,00

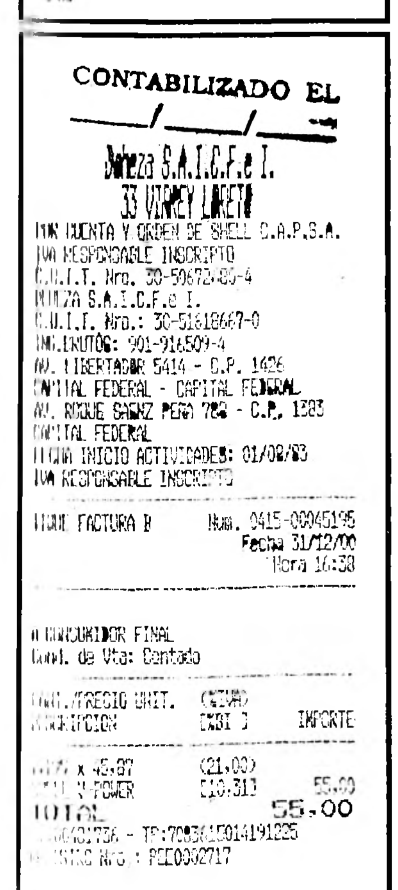
COMPU GRAFICA de Colombo Eduardo R. - 4744-4500 HAB. 2512/93
C.U.I.T. Nº: 20-13620039-6 • SEPTIEMBRE 2000 - DEL Nº 65.251 AL Nº 75.250 - SUC. 0000

TIQUE

CONTABILIZADO EL

____/____/____

G.V.C. S.R.L.
C.U.I.T. Nro.: 30-63722002-7
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL
P.V. Nro: 0008
No. T. 00018750
Fecha 04/11/00 Hora 11:30
30.20 L. Ultra a 1.1669
[10,11] 33,00
TOTAL 33,00
REGISTRO Nro.: PEE0002117


CONTABILIZADO EL

____/____/____

Deheza S.A.I.C.F.e I.
33 VIRREY LORETO
POR CUENTA Y ORDEN DE SHELL C.A.P.S.A.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nro. 30-50672?80-4
DEHEZA S.A.I.C.F.e I.
C.U.I.T. Nro.: 30-51618667-0
ING.BRUTOS: 901-916509-4
AV. LIBERTADOR 5414 - C.P. 1426
CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL
AV. ROQUE SAENZ PEÑA 788 - C.P. 1383
CAPITAL FEDERAL
FECHA INICIO ACTIVIDADES: 01/02/83
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA B Num. 0415-00045195
Fecha 31/12/00
Hora 16:38

A CONSUMIDOR FINAL
Cond. de Vta: Contado

CANT./PRECIO UNIT. (%IVA)
DESCRIPCION [%BI.] IMPORTE

1,197 x 45,97 (21,00)
... V-POWER [10,31] 55,00
TOTAL 55,00
...00401738 - TP:7083615014191225
REGISTRO Nro.: PEE0002717

TIQUE–FACTURA "B"

CONTABILIZADO EL

PINGUINO
CLIFA S.A.
C.U.I.T. NRO.: 30-52039355-9
ING.BRUTOS. 901-913267-8
AV.CABILDO 1953 C.P.(1428)CAP.FEDERAL
INICIO ACTIVI. 26-10-85
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA A NUM. 0012-00000004
FECHA 17/03/01
HORA 17:11

PRODUCCIONES RICARD S A
CUIT 30-63836286-0
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
ECHEVERRIA 1461

CANT./PRECIO UNIT. (%IVA)
DESCRIPCION [%BI.] IMPORTE

ARTICULO:316
2,000 X 14,46 (21,00)
PANTALO NAUTICO TAL 28,92
ARTICULO:820
1,000 X 23,88 (21,00)
ESCOTE V C/CANELON 23,88
ARTICULO:910
3,000 X 3,30 (21,00)
MEDIA VESTIR POLIAMI 9,90

TOT. NETO SIN IVA 62,70

SUBTOT. 21,00% 62,70
IVA 21,00% 13,17
IVA NO INSCRIPTO 00,00% 0,00
CONCEPTOS NO GRAVADOS 0,00

TOTAL 75,87
TARJETA 75,88
SUMA DE SUS PAGOS 75,88
SU VUELTO 0,01
REGISTRO NRO.: PEC0020701

TIQUE–FACTURA "A"

### 2,3,3,2. Documentación de los pagos y las cobranzas

Una vez realizada la operación de compraventa documentada mediante la emisión de un remito y con la factura correspondiente, en aquellos casos en que no se trate de operaciones al contado, el vendedor tiene un derecho de crédito a cobrar y el comprador la obligación de pagarlo. Como se dijo antes, también deben existir comprobantes que documenten las transferencias de fondos parciales o totales en cancelación de la obligación.

En este caso cabe hacer una distinción entre los documentos que demuestran la existencia del pago y otros documentos que son, precisamente, el instrumento o medio de pago.

En el primer caso encontramos el *recibo*, comprobante que es la documentación que respalda la existencia del pago (y, por consiguiente, la cobranza) y es emitido por el vendedor en el momento de recibir los instrumentos de pago. El original extendido por el vendedor se entrega al comprador que lo efectúa, en tanto que una copia del recibo queda en poder de quien lo emite y sirve para justificar la cobranza realizada.

Los recibos extendidos en formularios preimpresos, numerados y emitidos cronológicamente constituyen el respaldo documental de ingreso de dinero o de otros medios de pago a los que nos referiremos a continuación. Dicho documento es el vehículo para registrar en el sistema contable la percepción de dinero y otros instrumentos cancelatorios de pago.

El dinero efectivo no es el único medio de pago que puede recibir el vendedor en el momento de emitir el recibo. Por el contrario, como instrumentos de pago muy comunes y posiblemente de mayor y más creciente utilización, encontramos:

- *Cheque*: es un documento de obligación de pago instrumentado por la ley 24.452, mediante el cual un librador se compromete a abonar a un portador o al ente a favor de quien fuese extendido o a quien ésta lo endosó, una suma determinada en la fecha en la cual ese cheque ha sido emitido. El importe se descuenta de la cuenta corriente bancaria del librador.
- *Cheque de pago diferido*: tiene las mismas características que el anterior, con la diferencia de que la fecha del pago no es el de la emisión del cheque, sino otra posterior que se exterioriza específicamente.
- *Pagaré*: es un documento de obligación de pago instrumentado por el decreto ley 5.965/63, mediante el cual un librador se compromete a abonar a un portador a quien le fue extendido, o a quien le fue endosado por éste, una suma determinada en una fecha futura. No se debita de la cuenta corriente bancaria, sino que se pacta un domicilio de pago entre las partes.

Es necesario destacar que, por razones de control interno, no es razonable esperar la recepción del *recibo* extendido por el acreedor para registrar la entrega de dinero o de cheques. Dependerá de cómo esté estructurado el sistema de registración, cuestión que a su vez tendrá mucho que ver con la dimensión de la empresa y su grado de organización.

A determinado nivel es frecuente que se extienda un documento interno denominado *orden de pago*, en el que se incluyen todos los detalles de la operatoria, a favor de quién se ordena pagar, mediante qué instrumentos, monto a transferir y su imputación contable, a efectos de que el sistema lo incorpore adecuadamente. En organizaciones más pequeñas se utilizará para ello simplemente un detalle de cheques emitidos, o comprobantes internos que documenten los movimientos de dinero efectivo.

A continuación se presentan modelos de los comprobantes mencionados.

En el primer caso, se observa un recibo-factura que emiten quienes están inscriptos en la AFIP-DGI en calidad de monotributistas. En el segundo, el recibo al que nos referimos en este punto. Estando en prensa esta edición se sancionó la ley 25.413 que establece que todo pago superior a mil pesos, únicamente tendrá validez entre las partes o frente a terceros, cuando se efectúe mediante la emisión de cheques, a través de tarjetas de crédito o la realización de depósitos en cuentas de entidades financieras o mediante giros o transferencias bancarias (Boletín Oficial del 26/3/2001).

RECIBO

C

**ABC SERVICIOS**
de Alejandro Ros Artayeta
PASTEUR 1211 - MARTINEZ
TEL. 4792 - 4425 / 4793 - 8693
Prov. de Buenos Aires

Responsable Monotributo

RECIBO

Nº 0000 - 00001592 *

FECHA: 30/8/00

C.U.I.T. e I. Brutos: 23-21963121-9
Inic. de Act.: 01-11-98

Señor consorcio propietarios

Domicilio marcelo T. de alvear Nº 1947

Localidad cap. CUIT

IVA: ☐ Consumidor final ☐ Resp. Inscripto ☐ Resp. No Inscripto ☐ Exento ☐ Monotributo

Recibí la suma de pesos trescientos treinta

en concepto de fumigación

Efvo./Ch.Nº c/Bco. Fecha

TOTAL $ 330

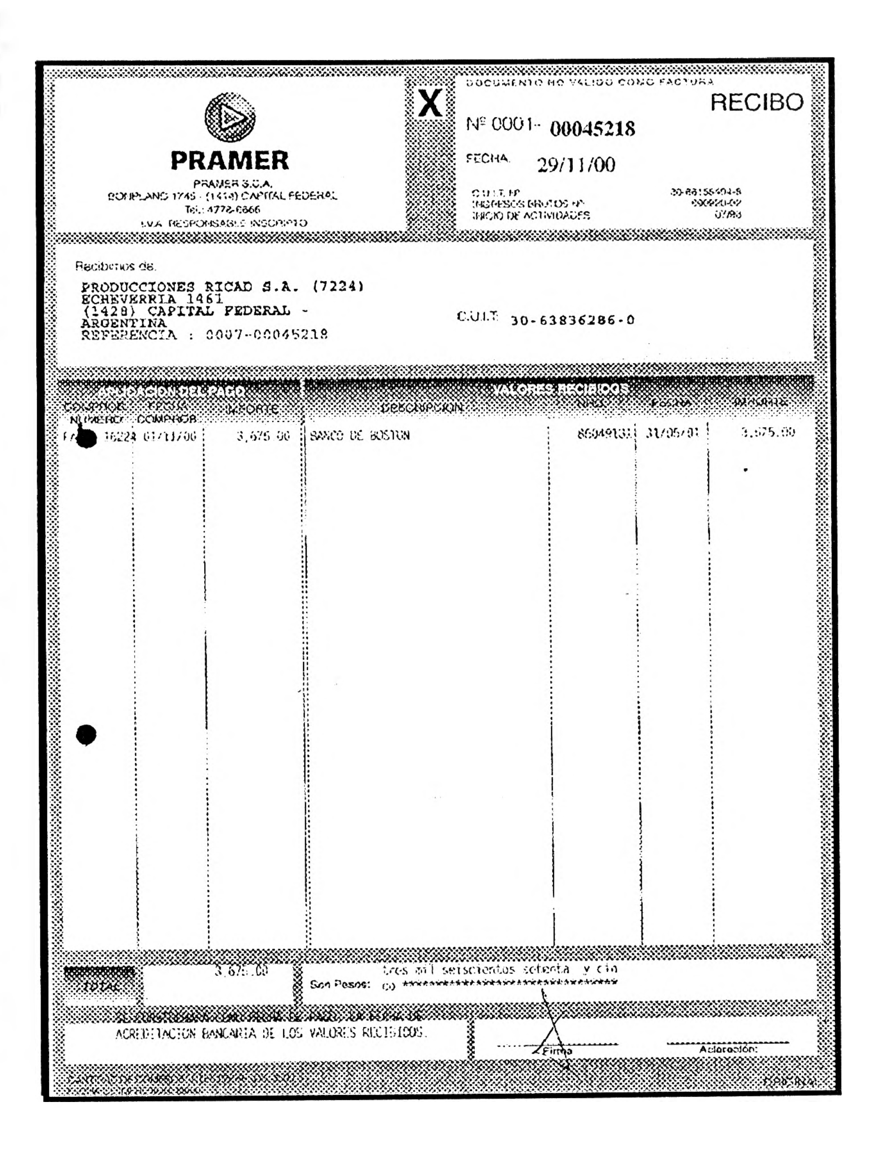
Firma:

Aclaración: Juan C. Videla

ORIGINAL BLANCO - DUPLICADO COLOR

Imprenta Acassuso S. de H. de Raúl O. Gismondi y Miguel J. de Miguel
CUIT 30-61871911-6 - Nº. de Habilitación 4678-G-82
Fecha de Impresión: 27/06/2000 Nº 0001 del 00001501 al 00001750

## RECIBO



PRAMER

PRAMER S.C.A.
BONPLAND 1745 - (1414) CAPITAL FEDERAL
Tel.: 4772-6666
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

RECIBO

Nº 0001- 00045218

FECHA 29/11/00

C.U.I.T. Nº 30-68156404-8
INGRESOS BRUTOS Nº [illegible]
INICIO DE ACTIVIDADES 07/93

Recibimos de:

PRODUCCIONES RICAD S.A. (7224)
ECHEVERRIA 1461
(1428) CAPITAL FEDERAL -
ARGENTINA
REFERENCIA : 0007-00045218

C.U.I.T. 30-63836286-0

| [illegible] | | | VALORES RECIBIDOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPROB. NUMERO | FECHA COMPROB. | IMPORTE | DESCRIPCION | NRO. | FECHA | IMPORTE |
| FA [illegible] 16224 | 01/11/00 | 3,675.00 | BANCO DE BOSTON | 86049131 | 31/05/01 | 3,675.00 |

TOTAL 3,675.00

Son Pesos: tres mil seiscientos setenta y cin ($) ******************************

ACREDITACION BANCARIA DE LOS VALORES RECIBIDOS.

Firma

Aclaración:

### 2,3,3,3. Documentación de ciertas situaciones especiales

Cuando las operaciones de compraventa entre dos partes se efectúan a plazos, es decir mediante el otorgamiento de un crédito por parte del vendedor al comprador, ambos deben registrarlos en su sistema, y de forma tal que en cualquier momento puedan verificar el estado de dicha cuenta.

Para eso el sistema debe estar diseñado para permitir obtener la información global sobre ventas y compras de un período determinado así como la relación individual del ente con cada uno de sus clientes.

En la terminología contable se utiliza la expresión "cuenta corriente de ..." para consolidar físicamente en ella toda la información de las operaciones del ente con un determinado cliente o proveedor. De modo que en las mismas se acumulen en forma individual las operaciones realizadas por el ente con cada cliente o proveedor.

Por constituir un detalle individual de una cuenta patrimonial de *activo* —en el caso de clientes—, o de *pasivo* —en el caso de proveedores—, la sumatoria de los saldos de todas las cuentas corrientes debe ser necesariamente igual al saldo de la cuenta patrimonial, sea del activo o del pasivo. Y, siguiendo el esquema de uso de las cuentas, la cuenta corriente, en el caso de clientes, sigue el criterio de la cuenta global. Se debita por las ventas y se acredita por los pagos.

| Debe | Equipos Viales S.A. | Haber |
|---|---|---|
| Ventas | | Cobranzas |

El saldo será indudablemente deudor, e indicará el monto adeudado por el cliente o, lo que es igual, el monto que tiene derecho a cobrar el ente. De no existir saldo, indica que el cliente ha cancelado la totalidad de sus deudas. Si se trata de una cuenta corriente de un proveedor, también se sigue el criterio de la cuenta global. Se acredita por las compras y se debita por los pagos. El saldo será siempre acreedor e indicará el monto adeudado al proveedor o, lo que es igual, el monto de la obligación a cancelar.

| Debe | Construcciones S.R.L. | Haber |
|---|---|---|
| Pagos | | Compras |

La cuenta corriente, reflejo de las relaciones económicas entre dos entes, no se agota meramente en compras-ventas-cobranzas-pagos. Es usual que el saldo se modifique por otras variables propias de la actividad y de las condiciones del mercado. Una vez efectuada una venta puede suceder que el cliente:

a) realice un devolución total o parcial de lo que compró;

b) modifique las condiciones pactadas y pague extendiendo los plazos acordados inicialmente;

c) cancele la deuda en forma anticipada, en cuyo caso goce de un descuento estipulado en forma previa que disminuye el precio de la venta;

d) abone con cheque propio o de terceros y que el mismo no haya sido acreditado por el banco contra el cual se giró, es decir que fue rechazado.

Todas estas circunstancias modifican el saldo de la cuenta corriente aumentándolo o disminuyéndolo. La instrumentación legal de cualquier aumento en el saldo de clientes se realiza mediante la emisión de una *nota de débito*; a su vez, cualquier concepto que disminuye este saldo, se instrumenta mediante *nota de crédito*. Entonces, mediando esta documentación, el saldo de las cuentas corrientes se integrará con los siguientes datos:

| Debe | Equipos Viales S.A. — Haber |
|---|---|
| Ventas | Cobranzas |
| Intereses (ND) | Devoluciones (NC) |
| Cheques rechazados (ND) | Bonificaciones (NC) |

| Debe | Construcciones S.R.L. — Haber |
|---|---|
| Pagos | Compras |
| Devoluciones (NC) | Intereses (ND) |
| Bonificaciones (NC) | Cheques rechazados (ND) |

En general, y de acuerdo con los usos y costumbres, ambos documentos son extendidos por quien efectuó la venta, aunque deben ser registrados contablemente también por el comprador, salvo que por cualquier circunstancia no esté de acuerdo con el concepto o importe involucrado, en cuyo caso podrá rechazarlos. La cuestión debe ser dilucidada entre las partes.

En el caso específico de los bancos e instituciones financieras, el concepto es similar en cuanto a modificaciones a los saldos. Para el banco, recibir un depósito en cuenta corriente de un cliente, constituye un pasivo, mientras que para el depositante es un cambio estructural de sus activos.

En la contabilidad de la empresa aparece así:

| Debe | Banco Nación Argentina | Haber |
|---|---|---|
| Depósitos | | Extracciones |

En la contabilidad del banco, la cuenta del cliente aparece de esta manera

| Debe | Equipos Viales S.A. | Haber |
|---|---|---|
| Extracciones | | Depósitos |

A diferencia de la actividad no financiera, en ésta —ámbito de bancos y otras entidades financieras— los débitos y créditos los efectúan las mencionadas organizaciones, dando cuenta a sus clientes mediante su incorporación a la cuenta corriente. El cliente, a su vez, toma conocimiento por dichas registraciones, a las que puede acceder diariamente en forma telefónica, por internet o a través de otros medios disponibles. En general, no se documentan mediante las notas de débito y notas de crédito escritas en papel mencionadas anteriormente.

Las notas de débito, y consecuentemente los débitos más frecuentes que efectúan los bancos a sus clientes, son por intereses de giros en descubierto, gastos por atención de cuenta (cuando abonan cheques que se cubren en el día), utilización en excesos de límites para girar en descubierto, y en todos los casos más el IVA correspondiente y por rechazo de cheques depositados, comisiones por prestación de servicios varios, etc.

Los conceptos de créditos se vinculan con el importe de depósitos efectuados y los de los créditos otorgados netos de los intereses y gastos de la operación.

Lo expuesto, sin que agote las instancias de las múltiples operaciones que se realizan, encuadra en aquello que es más frecuente en toda operatoria comercial

La ley 25.413, denominada "ley de competitividad", estableció un impuesto de hasta un seis por mil, que deberán abonar los titulares de cuentas corrientes bancarios sobre cada crédito y débito de sus respectivas cuentas. Los bancos están obligados a efectuar la retención y depositar los montos correspondientes en las cuentas de la AFIP-DGI, por lo cual actúan en carácter de agentes de liquidación y percepción del impuesto.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto 380/01, estableció una alícuota inicial del dos con cincuenta por mil para los créditos y una tasa similar para los débitos. Para algunas actividades especiales, que la misma norma legal especifica, la tasa se reduce al cero setenta y cinco por mil. Este impuesto constituye un costo para los cuentacorrentistas.

Posteriormente, a través del decreto 496/01, se incrementó la alícuota al cuatro por mil pero con una diferencia: se podrá tomar el 37,56 % del total del impuesto como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado por mitades.

Ello significa que la parte proporcional del impuesto correspondiente al dos con cincuenta por mil de cada débito y crédito seguirá siendo un gasto, en tanto que el aumento de la tasa será un crédito fiscal a computarse para pagos futuros de dichos impuestos. La alícuota reducida del cero con setenta y cinco por mil se llevó al dos con cincuenta, con el mismo temperamento.

Estos aspectos aquí señalados son los básicos de la ley, que contiene otros aspectos particulares respecto de la aplicación del tributo, que no son pertinentes específicamente en el ámbito de esta obra. Estando en prensa esta edición se sancionaron otras normas adicionales, pero que no modifican sustancialmente lo vinculado con los aspectos centrales.

Resumiendo, las cuentas en la contabilidad de la empresa y en la del banco llevarán respectivamente registraciones del tipo de las que se observan a continuación.

a) en la empresa

**Banco Nación Argentina**

| Debe | Haber |
|---|---|
| Depósitos | Extracciones |
| Préstamos netos otorgados [1] | Débitos por conceptos varios |
| | Depósitos rechazados |
| | Débitos por impuesto a las transacciones financieras |

Simultáneamente [1] implica registrar en una cuenta de pasivo lo adeudado al banco por el préstamo recibido.

b) en el banco

| Debe | Equipos Viales S.A. Haber |
|---|---|
| Extracciones<br>Débitos por conceptos varios<br>Depósitos rechazados<br>Débitos por impuesto a las transacciones financieras | Depósitos<br>Préstamos netos otorgados [2] |

La operación [2] implica simultáneamente registrar en el activo el monto del crédito concedido, a cobrar en el futuro.

## 2,4. LOS REGISTROS CONTABLES

### 2,4,1. LA NECESIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES

En función de lo que vimos en la sección anterior, los registros contables son aquellos medios físicos que permiten que quede una evidencia de las anotaciones contables realizadas.

La temática de este punto ofrece aristas cuya explicación debe ser dada en un contexto en el que es previsible que se produzcan cambios significativos en los próximos años. Hasta la aparición y uso explosivo de la informática en la mayor parte de las actividades, la cuestión de los libros contables respondió esencialmente a una pauta histórica y tradicional, originada en los inicios de la contabilidad y en las normas que rigen el derecho mercantil. Así, todo lo referente a las anotaciones que debían realizar los comerciantes, se vinculaba a sus necesidades de conocer el estado de las cuentas con aquellos con quienes operaban y, al mismo tiempo, que esas anotaciones pudieran servir como elemento de prueba en el caso de que surgieran conflictos.

En nuestro Código de Comercio este último aspecto está contemplado en los artículos 33 y siguientes, complementados con el artículo 61 de la ley de sociedades comerciales, sancionada en 1972.

Lo cierto es que, frente a los constantes progresos tecnológicos en materia de sistemas de cómputo con su casi infinita capacidad de procesar inteligentemente cuantiosos volúmenes de información, guardados en bases de datos de amplia dimensión, parece razonable augurar profundas modificaciones futuras en esta materia. Más adelante haremos algunas consideraciones sobre el proyecto de unificación de los códigos civil y comercial, que incluye un capítulo relacionado con este tema.

La evidencia referida al inicio permite:

- almacenar datos que se utilizarán en oportunidad del armado de los informes contables;
- exponer las registraciones contables que se realizaron como resultado de la revisión de los auditores externos que producirán su *informe* sobre los estados contables o la de los síndicos societarios para el cumplimiento de las funciones que les asigna la ley de sociedades comerciales y las normas técnicas profesionales;
- facilitar las verificaciones de organismos de control (AFIP, BCRA, CNV, SSN, etc.);
- mostrar cómo se registraron determinados actos jurídicos u otro tipo de información que pudiera ser requerida en juicios donde se controviertan derechos.

En la presente sección nos referiremos a los aspectos fundamentales de los registros contables, desde el punto de vista de sus características operativas, su clasificación, las registraciones que se realizan, la relación que existe entre ellos y sus requisitos legales y formales.

## 2,4,2. TIPOS DE REGISTROS

Es fundamental que los registros contables permitan, no solamente almacenar los datos, sino hacerlo de una forma lo suficientemente ordenada como para poder identificarlos individualmente en caso de necesidad. Eso implica que el sistema debe instrumentar las herramientas para acceder fácilmente a esa información.

Esta necesidad origina una estructura de base de datos que posibilita el acceso por fecha y por tema a las registraciones realizadas. En una concepción moderna de los registros contables, no es necesaria una doble anotación por parte del operador para posibilitar el doble acceso. De hecho, con los sistemas computarizados se ingresa la operación realizada y es el mismo sistema el que deriva, merced a su programación, la asignación a las cuentas respectivas. Supone, por cierto, la carga de la información según un diseño predeterminado.

Cualquiera que sea el sistema integrado de registros contables que se utilice, debe respetarse la cronología de las entradas, por cuestiones de carácter legal que comentaremos al final de este punto. Pero el proceso lleva implícito un diseño técnico que no es otra cosa que el producto de la clasificación primaria de la información en cuentas y subcuentas.

Cualquier proceso de clasificación de los datos que ingresan en el siste contable implica seleccionarlos según diversos criterios vinculados con las salid de información. En un ejemplo anterior aludíamos a las ventas. Una única comp lación de las facturas emitidas nos permite conocer información acerca de las ve tas concretadas jurídicamente; clasificaciones adicionales en ventas por zonas ge gráficas, por tipo de productos y por vendedor, por ejemplo, abren la informació según esa enumeración —por temas—, permitiendo obtener la información así agr pada o mediante diversas combinaciones adicionales (ventas dentro de una zona, p grupos de productos y cuánto vendió cada uno de los agentes; cómo se vendió u determinado grupo de productos en cada una de las zonas geográficas, etc.). Por otr lado, en cada una de las clasificaciones y subclasificaciones, la información indi vidual quedará registrada cronológicamente.

Sin embargo, como se vio en el inicio de este capítulo, existen otras circuns tancias que constituyen datos que tienen efecto contable y que no son actos jurídi cos. Sobre ellos debe elegirse un criterio para determinar en qué momento se incor poran al sistema contable. El devengamiento de un gasto es un ejemplo pertinent

Un gasto incurrido, pero que debe asignarse a los resultados del ejercici contable en razón del tiempo transcurrido, que se devenga con el paso del tiemp presenta una característica diferente al caso de una compraventa o la emisión de u cheque para cancelar el saldo de un proveedor.

Desde este punto de vista conceptual, el devengamiento ocurre segundo segundo. Obviamente sería imposible e irrazonable registrar cada segundo una p ción del devengamiento, como también lo sería si se nos ocurriese hacerlo día p día. Por lo que, comúnmente, la registración del devengamiento se realiza mensua mente, al final de cada mes, lo que implica una contabilización diferida.

La razón de que la costumbre haya definido el carácter mensual de registr de este tipo se relaciona con la emisión de información mes por mes sobre result dos. Desde la administración y gestión de cualquier ente medianamente organiz do se requiere habitualmente información del sistema sobre lo acontecido en perí dos intermedios al del ejercicio económico. En otros casos, como sucede con l instituciones financieras, tienen obligación de presentar información mensual Banco Central. Las sociedades que cotizan sus acciones en bolsas de comercio deb presentar estados contables trimestrales.

Cualquiera sea el caso, necesariamente y a efectos de mostrar de manera zonable los costos e ingresos y la situación patrimonial de un período inferio ejercicio económico, resulta lógico incluir la incidencia del devengamiento de ga o de ingresos del período de que se trate.

Esta cuestión no desvirtúa el concepto del registro cronológico, sino qu rrige una imposibilidad práctica utilizando el concepto, siempre presente en tabilidad, de la relación entre el costo y el beneficio de cada requerimiento

Si pretendiéramos que todos los datos que deben ingresar al sistema queden contabilizados cronológicamente en un solo registro nos encontraríamos con una situación peculiar: sería factible en muy pocas situaciones, sólo donde las operaciones y los movimientos patrimoniales son escasos. Pero en la mayoría de los casos se hace engorroso por la cantidad de movimientos a contabilizar y, por consiguiente, por la falta de practicidad que ello originaría en la búsqueda de los datos concretos y precisos. Tal situación ha sido resuelta en la práctica contable mediante el uso de registros en los cuales se individualizan en detalle los comprobantes de operaciones homogéneas, y sus totales mensuales se trasladan luego al registro central en el que quedan "volcados" por totales globales. El resto de los datos que ingresan al sistema y que previamente no se registran en aquellos registros especiales por no ser repetitivos y de mucho volumen, lo hacen en forma individual en el registro central.

Por ejemplo, si una empresa realiza en un mes un número importante de ventas, puede tener un registro donde se exponga el detalle de cada una de esas operaciones, individualizando cronológicamente el número de facturas emitidas, el nombre del cliente, su número interno si lo tiene asignado, detalle de la mercadería vendida, su importe, el IVA correspondiente y el monto total adeudado y toda otra información que se estime necesaria. Cualquier información de carácter individual podrá ser verificada en este registro. Al registro central se trasladará únicamente un asiento resumen que englobe los totales de las ventas del mes, con la adecuada imputación de las cuentas Ventas, IVA, Crédito fiscal y Deudores por ventas.

En virtud de este mecanismo y de esta estructura, algunos autores efectúan una clasificación de los registros contables de la siguiente manera:

a) *Registros principales*: aquellos en los que se anotan las operaciones en forma detallada o resumida, como se explica en b), según el caso.

b) *Registros auxiliares*: son aquellos en los que se anotan, detalladamente, las operaciones repetitivas de un mismo tipo, que aparecen resumidas luego por totales y en forma mensual en el registro principal.

Por consiguiente y de acuerdo con esta modalidad, los registros habitualmente utilizados son los siguientes:

a) *Diario*, denominado en algunas organizaciones *diario general* o *diario principal*: donde se anotan cronológicamente los datos de operaciones y otros hechos contables en forma resumida o detallada, o mediando, en la mayoría de los casos, una combinación de ambos.

b) *Subdiarios* o *diarios auxiliares*: en los que se registran los detalles de las operaciones que luego se registran mensualmente en forma resumida en el diario, separados por cada tipo de operación (puede existir un subdiario de compras, otro de ventas, de movimientos de fondos, etc.).

c) *Mayor* o *mayor principal*: donde se registran las operaciones ordenadas con un criterio de cuenta contable (Ventas, Compras, Deudores por ventas, Proveedores, etc.).

d) *Mayores auxiliares, analíticos* o *submayores*: en los que se individualizan subclasificaciones de las cuentas del mayor (ventas de autos nuevos, de autos usados, de repuestos, de servicios de taller mecánico, etc.) o las cuentas individuales de cada cliente, cada proveedor, cada cuenta bancaria según su modalidad, etc.

La capacidad del sistema de registro, la estructura organizativa y operativa, su complejidad, el tipo de información que se deba proporcionar según el nivel decisorio de que se trate, etc., son factores que incidirán en el diseño del proceso contable. Pero que, en definitiva, no puede apartarse conceptualmente de lo hasta aquí expuesto y de las normas legales que le dan soporte.

## 2,4,3. EL LIBRO DIARIO

El libro diario es un registro cronológico que es empleado para anotar todos los datos que deban ingresar en el sistema contable, cualquiera sea la estructura antes señalada, es decir, se utilicen o no subdiarios y mayores auxiliares.

Los datos esenciales que debe contener el registro son:

- Número del asiento, ya sea éste individual o resumen;
- fecha (en el caso de que sea un asiento resumen, se pondrá la última fecha del mes);
- nombres y códigos de las cuentas utilizadas, según estén explicitadas en el plan de cuentas;
- importes por los cuales se debitan y acreditan las cuentas (teniendo en cuenta que para respetar la partida doble y la igualdad contable básica, la sumatoria de los importes del *debe* necesariamente coincidirá con los del *haber*);
- referencia al concepto que se está registrando (ventas del mes de febrero de 2001, según subdiario de ventas 4, fs. 18 a 26; cobranzas efectuadas en el mes de febrero de 2001, según subdiario de cobros a clientes 3, fs. 77 a 81; sueldos devengados del mes de febrero de 2001, de acuerdo con constancias del libro de sueldos y jornales 2, fs. 22 y 23; etc.).

## 2,4,4. LOS SUBDIARIOS

Como dijimos anteriormente, los subdiarios son registros cronológicos auxiliares que muestran la información esencial que debería exponerse en el diario, pero que por razones de practicidad se segregan de éste, realizando agrupaciones homogéneas por tipo de operación. Obviamente, estos subdiarios se hacen sumamente útiles cuando existe una importante cantidad de operaciones rutinarias.

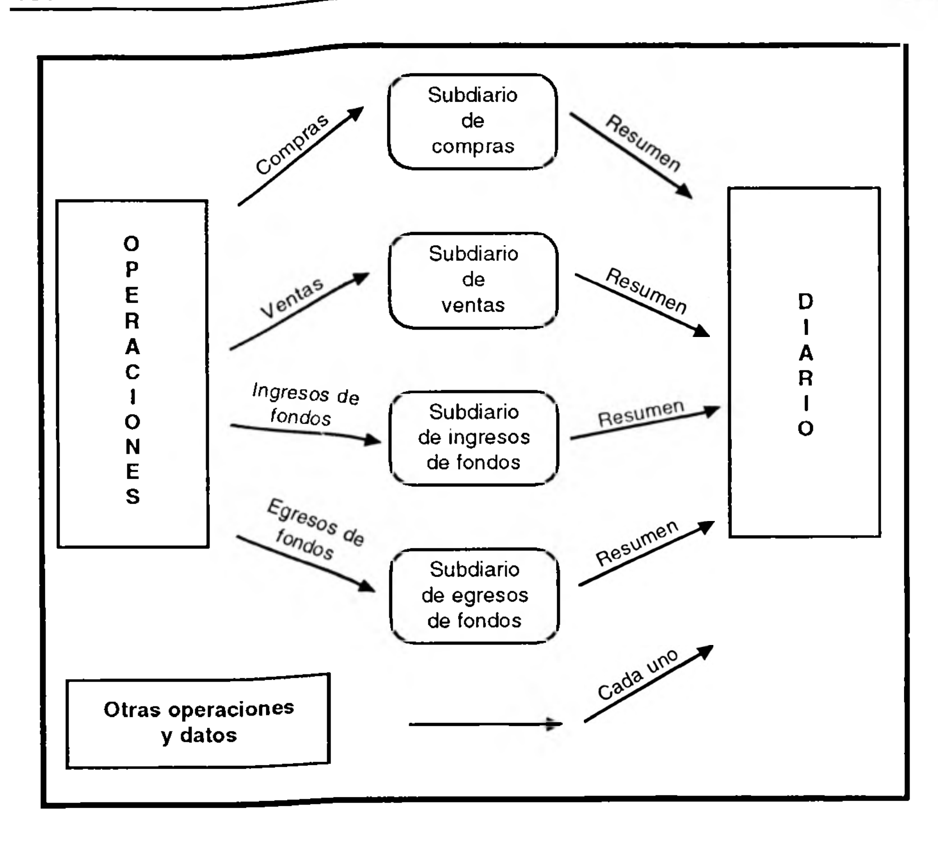
Existen actividades u operaciones que casi toda empresa realiza habitualmente y en forma repetitiva, con su documentación de respaldo específica. De ahí que haya subdiarios que generalmente utilizan la mayor parte de las empresas. Algunos de ellos son, a título de ejemplo:

- Subdiario de compras, en el que se anotan todas las compras de bienes y servicios y las devoluciones que se realizan sobre esas compras.
- Subdiario de ventas, en el que se muestran las ventas del ente y las devoluciones.
- Subdiario de caja, o de movimientos de fondos, en el que se muestran todos los orígenes y las aplicaciones de la cuenta Caja. A veces, cuando existen muchos movimientos, se utiliza un subdiario para los ingresos y otro para los egresos de fondos.
- Subdiario de movimientos bancarios.

Las anotaciones en los subdiarios se realizan directamente de la documentación respaldatoria y los datos que debe contener cada registración no difiere de las requeridas para el diario principal; simplemente, se incorporan los datos que individualizan cada operación, más la información que en cada caso resulta útil para el sistema de control interno de la organización.

En resumen, si el ente utiliza subdiarios, debemos tener en cuenta que las registraciones cronológicas se realizan en éstos en tanto que en el diario aparecen los asientos resúmenes mensuales con cifras globales.

Por consiguiente, el proceso de registración comienza en los subdiarios y continúa en el diario mediante resúmenes mensuales, de la siguiente manera:




En el apéndice I de este capítulo presentamos un ejemplo para que se comprendan las diferencias sustanciales del modo en que se registran las operaciones llevándose un único registro, el diario, y cómo se modifica la registración en el caso de utilización de subdiarios.

## 2,4,5. LOS MAYORES Y LOS MAYORES AUXILIARES

A partir de las registraciones realizadas en el libro diario —en el que, como hemos visto, se inserta la totalidad de los datos del sistema y se utilizan las cuentas correspondientes de acuerdo con la sistematización diseñada en el plan de cuentas, con sus débitos y créditos respectivos—, se efectúan las anotaciones en el libro mayor. Este es el que contiene las registraciones ordenadas por unidad temática; en este caso, las cuentas. La costumbre mantiene la denominación de libro mayor. En realidad, y en la mayoría de los casos, se trata de hojas que llevan, cada una de ellas, la denominación de una cuenta. El "pase" de los asientos del libro diario al libro mayor es meramente

la acumulación de los movimientos de cada cuenta en un solo lugar. Implica una reclasificación ordenada por cuenta de las registraciones obrantes en el libro diario.

Esto significa que cada cuenta determinada en el plan respectivo, tendrá una hoja que incluirá los movimientos que se produjeron en la misma, también ordenados cronológicamente.

Recordemos que existen dos tipos de cuentas: las cuentas sintéticas y las analíticas. Las primeras son las que agrupan conjuntos de elementos (deudores por ventas, proveedores, gastos de comercialización, etc.) y las segundas son las que brindan un mayor nivel de detalle de las sintéticas (cada uno de los deudores por ventas, de los proveedores, el desglose de los gastos de comercialización, etc.).

En el caso de que las cuentas sintéticas incluyan muchos detalles individuales, es fundamental la utilización de mayores auxiliares. De lo contrario, la gestión se vería dificultada, pudiendo incluso generar desorden e ineficiencias de todo tipo. Piénsese sólo que tratándose de clientes o proveedores, es vital tener información compilada individual de cada uno de ellos. De no contarse con lo que en la jerga de la administración se denomina "la cuenta corriente del cliente o del proveedor" —técnicamente el mayor auxiliar— estaríamos en presencia de una administración "ciega".

Hoy en día, la mayoría de los sistemas de información contable de las empresas se encuentra bajo un ambiente computarizado y se han desarrollado lo que se denomina *sistemas integrales de gestión*. De alguna forma, estos sistemas integrados permiten no llevar auxiliares de determinadas cuentas, como podrían ser de cada uno de los clientes, de los proveedores o de los bancos, debido a que el mismo sistema posee un módulo para producir la información individual automática de cada uno de ellos. Esto no contradice lo expresado en el párrafo anterior. Conceptualmente debe contarse con la información para gestionar la organización, con independencia de cómo se estructura el sistema contable, cuestión que depende cada vez más de los progresos tecnológicos y la posibilidad de su incorporación en función de la relación costo-beneficio.

Estos sistemas son utilizados ya por la mayoría de las empresas, debido a que no sólo permite llevar una contabilidad ordenada en los términos del Código de Comercio, sino que tiende a ahorrar trabajo y tiempo, ya que la operación es ingresada en el sistema y éste distribuye los datos incorporándolos en los registros correspondientes.

Los sistemas computarizados que se utilizarán dependen del tipo de empresa que los requiera. De hecho, las pymes suelen utilizar "sistemas enlatados"; es decir, creados en forma estándar para satisfacer requerimientos contables genéricos y no específicos. Los entes con mayor envergadura, por el contrario, se inclinan por utilizar sistemas diseñados en función de sus necesidades, los que se denominan habitualmente "sistemas a medida". Esto se debe a que los requerimientos de información de gestión que tienen las empresas grandes son lo suficientemente especí-

ficos como para exceder las cualidades de un enlatado, en virtud de los proce productivos o de comercialización extremadamente complejos que desarrollan

De todas formas, la estructura de ambos tipos de sistemas es similar: las de capturan los datos de una operación y lo distribuyen.

En el apéndice II se muestran, siguiendo con el ejemplo anterior, los mayo res y sus auxiliares involucrados.

En el apéndice III se muestran ejemplos de transcripciones generados por un sistema de cómputo, en los libros diarios, mayor y en subdiarios.

## 2,4,6. REQUISITOS LEGALES SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES

Comentamos en párrafos anteriores que los registros contables sirven, entre otras cosas, para presentar evidencia de las relaciones jurídicas entabladas con terceros, cómo éstas pudieron haber modificado la cuantía y la estructura patrimonial de un ente, y si la información incluida en los estados contables a este respecto y en lo que se refiere a los resultados de un período de tiempo determinado están expuestos de manera razonable de acuerdo con criterios técnicos predominantes de contabilidad

Hemos dejado ex profeso fuera de esta afirmación los temas vinculados con la información que se genera para uso interno: la administración, la gestión y el control de la gestión, cuestiones todas ellas que se vinculan con necesidades específicas, propias y particulares de cada organización.

En aquel párrafo hicimos expresa referencia a cuestiones en las que están involucrados, directa o indirectamente, terceros respecto del ente en cuestión; los estados contables —que satisfacen requerimientos de socios, accionistas, instituciones financieras, organismos de control, AFIP-DGI, etc.— y de los cuales se derivan o pueden derivarse consecuencias o relaciones jurídicas del ente con dichos terceros ajenos al mismo.

Por otra parte, las relaciones contractuales de cualquier índole establecidas con terceros pueden generar controversias de distinta naturaleza que pueden dilucidarse amigablemente o, en caso de ser necesario, requieren el inicio de acciones judiciales

Por eso existen normas legales que generan, respecto de determinadas personas, obligaciones sobre el sistema contable y los libros de comercio. Dada su raigambre legal son cuestiones fundamentales, por lo cual es preciso conocerlas, al menos conceptualmente.

Las normas a las que nos referimos están incluidas en el Código de Comercio, la ley de sociedades comerciales, otras leyes específicas que obligan a llevar determinados libros especiales, en disposiciones de los organismos de control según el objeto social o actividad que desarrolle el ente, y en otras de carácter reglamentario. Dado q

el código citado data de 1859, sus normas se vinculan particularmente con una época en la que no existía más que la posibilidad de llevar la contabilidad en forma manuscrita, por lo cual muchos de sus artículos han quedado, en la práctica, en desuso.

No obstante, permanece intacta la filosofía que deviene de ellos, complementada en algunos aspectos esenciales por las modificaciones que se le introdujeron en el año 1963 mediante el decreto-ley 4.777. (Puede resultar extraño a un lector joven la referencia a "decreto-ley". Esta denominación se le dio a las normas que, con carácter de ley, sancionaban los gobiernos militares que habían desplazado a las autoridades constitucionales.)

El Código de Comercio impone a los comerciantes la obligación de llevar una contabilidad y los libros necesarios a tal fin.

El principio general está expuesto en el artículo 33, incisos 2 y 3, correspondientes al título II, "De las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio", capítulo I de "Disposiciones generales". Dicho artículo impone "la obligación de seguir un orden uniforme de contabilidad y de tener los libros necesarios a tal fin" (inc. 2) y, además, requiere "la conservación de todos los libros de la contabilidad" (inc. 3).

Para entender el objetivo perseguido por el legislador y sus fundamentos, debemos correlacionar esta cláusula con las correspondientes al capítulo III del mismo título, llamado "De los libros de comercio".

El primero de los artículos de este título se correlaciona directamente con el artículo 33 ya citado y expresa:

> "Artículo 43: Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación «respectiva»."

Asimismo, se enumeran los libros de carácter indispensable; es decir, aquellos que el comerciante no puede dejar de llevar (artículo 44) y se disponen a su respecto una serie de formalidades: deben ser encuadernados, foliados e individualizados judicialmente (artículo 53); debe hacerse el registro por orden cronológico de las operaciones (artículo 45); y se establece la prohibición de intercalaciones, interlineaciones, enmiendas, tachaduras y mutilaciones (artículo 54).

Estas formalidades se vinculan con el carácter que los libros adquieren como elemento de prueba, en las relaciones entre socios y con terceros en caso de hechos controvertidos, situación que el mismo código regula en varios artículos [illegible] 64, 65 y 66).

De esto resulta que la obligación de llevar contabilidad y los libros de comercio necesarios responde "al interés general, sea de los terceros que podrán valerse de esos libros como medio de prueba, sea del Estado para la percepción de impuestos o, velando por el orden público, en los casos de quiebra"(9).

Antes de proseguir es necesario destacar también que, no obstante que el código se refiere a los comerciantes, se ha entendido tanto en la doctrina como en la jurisprudencia que, tal como se dijo antes, dichas normas son aplicables asimismo a las sociedades.

Nuestro código dice que el comerciante debe llevar indispensablemente los libros diario e inventarios y balances (sin perjuicio de otros que el mismo código o leyes especiales pueden determinar) y que, asimismo "Deberá llevar los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades..." (artículo 44).

Obsérvese que son dos los libros mencionados como indispensables, pero se impone la obligación de otros, no individualizados expresamente, que serán los que resulten de la naturaleza de las actividades y de la importancia de las mismas. Algunos autores han criticado esta norma porque, al no mencionar cuáles son los registros que satisfacen "la importancia y la naturaleza de sus actividades", quedaría librada a la determinación judicial la decisión, en cada caso particular, sobre si la norma se ha cumplido o no. Pero, en su aplicación práctica, no ha habido dificultades, ya que las necesidades internas de los comerciantes y las empresas les han hecho adoptar sistemas contables adecuados y que cubren razonablemente la interpretación del alcance de la norma.

En otros aspectos vinculados con el tema que analizamos, el código dispone que

> "En el libro diario se asentarán día por día, y según el orden en que se vayan efectuando, todas las operaciones que haga el comerciante..." (artículo 45).

Si bien el artículo que considera indispensables los libros diario e inventarios y balances fue modificado en el año 1963, dicha obligación deviene de la sanción original del código. El artículo 45 también fue sancionado cuando las circunstancias del contexto eran sustancialmente diferentes a las actuales. Si se exigiera el cumplimiento estricto de dicho artículo, ello sería de imposible realización por razones de practicidad. La solución, que no es controvertida ni puesta en tela de juicio desde...

(9) Fernández Madrid, Juan Carlos, *Código de Comercio comentado*, Ediciones Contabilidad Moderna, Buenos Aires, 1972, t. I, pág. 109.

punto de vista técnico ni tampoco desde el jurídico, avalado por la jurisprudencia y la doctrina, fue explicada operativamente en los puntos anteriores.

El lector habrá observado que hasta el momento hemos prescindido de referencias al libro de "Inventarios y Balances". En efecto, el Código de Comercio y la práctica contable le han reservado un objetivo peculiar. No se utiliza para registrar operaciones sino para transcribir —únicamente y una sola vez por año, a la fecha en que finaliza el ejercicio económico— los estados contables de los entes y el detalle analítico de la composición de cada cuenta. Dado que este detalle analítico puede ser de extensión significativa, muchas empresas utilizan auxiliares de este libro para identificar cada ítem de sus inventarios, detalles individuales de las cuentas corrientes de sus deudores y acreedores, etc.

Las normas legales que le dan sustento, además del artículo 44 del Código de Comercio antes citado, son los artículos 48, 49, 52 y concordantes del mismo código.

El artículo 61 de la ley de sociedades comerciales introdujo una coherencia adicional al sistema de libros legislado por el código, sin perjuicio de las posibles críticas que merezca su redacción ([10]).

De sus disposiciones resulta que los subdiarios que se utilicen pueden prescindir de la obligación de ser libros encuadernados, foliados y rubricados. Ello, en la medida en que se originen en procesos mecánicos o computarizados y que medie autorización de la autoridad de control o del Registro Público de Comercio.

Su texto es el siguiente:

"Medios mecánicos y otros

Art. 61. Podrá prescindirse del cumplimiento de las formalidades impuestas por el art. 53 del Código de Comercio para llevar los libros en la medida en que la autoridad de control o el Registro Público de Comercio autoricen la sustitución de los mismos por ordenadores, medios mecánicos o magnéticos, u otros, salvo el de Inventarios y Balances.

La petición deberá incluir una adecuada descripción del sistema, con dictamen técnico o antecedentes de su utilización, la que, una vez autorizada, deberá transcribirse en el Libro de Inventarios y Balances.

Los pedidos de autorización se considerarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de efectuados, si no mediare observación previa o rechazo fundado.

---

(10) Dealecsandris, Ricardo P., "Normas sobre información contable en la ley de sociedades comerciales", en *Administración de Empresas*, Ediciones Contabilidad Moderna, Buenos Aires, 1972, t. III pág. 161 y sigtes.

El Libro Diario podrá ser llevado con asientos globales que no comprendan períodos mayores de un mes. El sistema de contabilización debe permitir la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras, y su posterior verificación, con arreglo al art. 43 del Código de Comercio."

La Inspección General de Justicia dictó la resolución 6/80 (B.O. 22/1/81) que ordenó en un único instrumento todos los procedimientos de presentación de documentación y trámites que deben realizarse ante ella. En sus artículos 83 y 84 reglamenta los procedimientos necesarios para obtener la conformidad que indica el precitado artículo 61 de la ley de sociedades.

Han pasado veinte años desde la sanción de esa norma que contiene disposiciones de alto grado de detalle. El tiempo transcurrido fue más que largo en términos de avances tecnológicos y de adaptabilidad a su uso, lo que influyó para que en los hechos dichas normas se fueran flexibilizando, lo que generó a su vez mayor propensión a demandar la autorización del artículo 61 citado.

A su vez, otros organismos específicos de control, como la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y otros similares, se fueron sumando a esta corriente de renovación, estableciendo también flexibles criterios para su aplicación.

En la actualidad son muchas las organizaciones que han modificado su estructura de libros de comercio legales e incluso existen algunos casos donde la autorización se obtuvo para guardar información en CD Rom. Quienes deseen profundizar sobre estos aspectos, incluida la vinculación con el punto siguiente pueden consultar el trabajo del Prof. QUINTINO PIERINO DELL'ELCE presentado en las jornadas realizadas por el Departamento de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en setiembre de 2000, en el que se analiza la parte pertinente del proyecto del nuevo código unificado, tema que se trata, por nuestra parte, en el punto siguiente.

## 2,4,7. EL FUTURO DE LOS LIBROS DE COMERCIO

Mediante el decreto del PEN 685 del 17 de mayo de 1995, se creó una Comisión en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación a la que se le encomendó "el estudio de las reformas al Código Civil que considere necesarias, a fin de dar conclusión a un texto homogéneo en todo el referido cuerpo legal". A dicha Comisión se le encargó "proyectar la unificación del derecho privado" y "su reforma y actualización de manera integral" en consonancia con los dos proyectos de unificación de la legislación civil y comercial de 1993; así como incorporar "las instituciones que se consideren convenientes para acompañar el proceso de modernización que ha emprendido el país; atendiendo a la reforma de la Constitución Nacional de 19

y a los tratados con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22), en cuanto contienen "disposiciones relativas a materias de los derechos civil y comercial" (Nota de elevación del proyecto del 18/12/1998). La comisión, integrada por prominentes juristas argentinos ([11]), se expidió acompañando al Proyecto de Código Civil unificado con el Código de Comercio, sustitutivo de los ahora vigentes, en la fecha antes mencionada, proyecto que el PEN elevó a consideración de la Cámara de Diputados de la Nación el 8 de julio de 1999 ([12]).

Como se expresa con abundantes citas en la nota referida, existen numerosos antecedentes internacionales y nacionales sobre la necesidad y ventaja de tal unificación —y diría *aggiornamento*— por lo cual, independientemente de los tiempos que demande su consideración, es presumible asumir que dentro de algunos años estará vigente un texto unificado.

En lo que respecta a la temática que estamos analizando, y a modo introductorio de estudios en materias específicas del derecho, es importante rescatar algunas cuestiones que podrán generar profundos cambios.

En relación con la forma y prueba de los actos jurídicos se establece que, si las partes convienen por escrito la forma en que han de sujetar la conclusión de un acto jurídico futuro, se entiende que sólo quedarán vinculados por la forma convenida (artículo 263). A su vez, la expresión escrita puede tener lugar por instrumentos públicos o particulares firmados o no firmados, salvo los casos en que determinada forma de instrumento sea exclusivamente impuesta. Y a continuación introduce el avanzado concepto que "puede hacerse constar en *cualquier soporte* siempre que su contenido pueda ser representado como texto inteligible aunque para su lectura se requiera la intervención de medios técnicos (artículo 263).

Se considera satisfecho el requisito de la firma cuando en los documentos electrónicos se siga una método para identificarla y ese método asegure razonablemente la autoría e inalterabilidad del documento (artículo 266). Se prevé la posibilidad de que existan instrumentos públicos digitales que aseguren la autenticidad, integridad e inalterabilidad del contenido del instrumento y la identificación del oficial público (artículo 268).

Resulta explícito que los autores del proyecto abren la puerta a "la realidad dominadora de los documentos electrónicos", con fórmulas flexibles, independiente de la tecnología conocida actualmente —se refieren siempre a "soportes de infor-

(11) Dres. HÉCTOR ALEGRÍA, ATILIO ANÍBAL ALTERINI, JORGE HORACIO ALTERINI, MARÍA JOSEFA MÉNDEZ COSTA, JULIO CÉSAR RIVERA y HORACIO ROITMAN.

(12) *Proyecto de Código Civil de la República Argentina unificado con el Código de Comercio*, Abeledo-Perrot, 2ª ed., Buenos Aires, 1999.

mación" sin indicar cuáles—, con la finalidad de que la superación de las tecnologías actuales no puedan dejar rápidamente desactualizado el nuevo instrumento legal que se proyecta.

En lo específico de la contabilidad define a ésta como *"un sistema de registros contables y puede llevarse mediante métodos mecánicos o soportes electrónicos o libros"* (artículo 303). Esta redacción abre la posibilidad de que en el futuro no se lleven libros en el sentido en que lo son actualmente; cuestión reafirmada cuando se sostiene "El interesado puede llevar su contabilidad mediante la utilización de libros; ...." (artículo 306).

Amplía la obligación de llevar contabilidad a todas las personas jurídicas y a las personas humanas (redacción sustitutiva de persona física) que realizan una actividad económica organizada o sean titulares de una empresa o establecimiento comercial, industrial o de servicios. Excluye de esta obligación, sin perjuicio de lo que puedan establecer leyes especiales, quienes desarrollen profesionales liberales o actividades agropecuarias y sus conexas, entendiendo por éstas las dirigidas a la transformación o la enajenación de productos agropecuarios. Y faculta a cada jurisdicción a eximir de llevar contabilidad a las actividades que, por el volumen de su giro, resulte inconveniente sujetar a tales deberes (artículo 302).

Los que lleven contabilidad tendrán la obligación de confeccionar estados contables anuales, que comprendan como mínimo un estado de situación patrimonial y un estado de resultados que deben asentarse en el registro de inventarios y balances (artículo 314).

Estas innovaciones, explicitadas en el texto del articulado propuesto y en los extensos fundamentos que lo acompañan tienen, no obstante, aparentes contradicciones con otros artículos del capítulo "Contabilidad y estados contables" al que estamos refiriéndonos. En efecto, al definir a la contabilidad "como un sistema de *registros contables* que *puede llevarse mediante* métodos mecánicos, soportes electrónicos o *libros*", está diferenciando a los *registros contables* de los soportes, básicamente de los *libros*, que es lo que nos interesa destacar.

Al mencionar a los *registros indispensables* (artículo 305), hace mención a los siguientes:

a) Diario;

b) inventario y balances;

c) aquellos que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que exija la importancia y la naturaleza de las actividades a desarrollar;

d) los que en forma especial impongan este código u otras leyes.

De manera tal que, coherentemente con lo definido en el artículo 303, cualquiera de estos registros podría ser llevado en soportes magnéticos.

Pero, a su vez, el artículo 311 enumera como "Actos sujetos a autorización previa del Registro Público de Actividades Especiales" (denominación sustitutiva del Registro Público de Comercio) los siguientes:

a) Sustituir uno o más libros, salvo el de Inventarios y Balances, o alguna de sus formalidades, por la utilización de ordenadores u otros medios mecánicos, magnéticos o electrónicos...

b) Conservar la documentación en microfilm, discos ópticos u otros medios aptos para ese fin.

La redacción del inciso a) de este artículo confunde la coherente interpretación que pudiera hacerse del resto de los artículos vinculados o, por lo menos, pareciera existir cierta incongruencia con ellos. En efecto si *todos* los registros pueden llevarse mediante soportes electrónicos, o libros, no parece razonable que, en la hipótesis de que se opte por llevar libros, éstos puedan *ser luego sustituidos por soportes electrónicos, salvo el de inventarios y balances.* Lo razonable sería que, si en una segunda instancia, se opta por sustituir los libros por soportes magnéticos o electrónicos, tal opción fuera irrestricta como lo sería si se adoptara la primera opción del artículo 303.

En lo que hace al resto de la sección sexta, el proyecto precisa la terminología actual y mantiene vigente la filosofía del actual código en cuanto hace a su eficacia probatoria. Los aspectos prácticos que hemos explicado en este capítulo tienen un sustento legal definido más precisamente, especialmente en cuanto a la articulación de los llamados auxiliares y subdiarios con los principales.

La definición de la contabilidad como un sistema integrado de registros, concepto al que debemos agregar la actual redacción del artículo 61 de la ley 19.550, nos lleva a sostener que la clasificación de los libros en principales y auxiliares constituye un concepto perimido. Los subdiarios forman parte integral del sistema, por lo cual jurídicamente no son registros auxiliares.

Finalmente, el proyecto introduce también precisión en materia de conservación de registros, libros y documentación respaldatoria para lo cual fija un plazo de cinco años, de acuerdo con el siguiente detalle (artículo 310):

a) los libros, contándose el plazo desde el último asiento;

b) los demás registros, desde su fecha;

c) los instrumentos respaldatorios, desde su fecha;

d) los herederos deben conservar los libros del causante hasta que se cumplan los plazos indicados en los puntos precedentes.

Llama la atención en esta redacción —contribuyendo así a la confusión antes referida— el hecho de que el inciso b) utilice el término "los demás registros", asimilando de tal manera como "registros" a "los libros" citados en el inciso a).

De todas formas es sumamente positivo que se haya redactado un proyecto de esta envergadura que, además, innova incorporando nuevas modalidades contractuales y legisla sobre otros aspectos jurídicos trascendentes. La profesión contable deberá contribuir con aportes teóricos y la experiencia de su vivencia en la economía real, para su perfeccionamiento y pronta sanción.

# APENDICE I

Las operaciones que se van a registrar son las siguientes:

| **Fecha** | **Detalle** |
|---|---|
| 17/01/2001: | Compra de mercaderías por $ 10.000 |
| 18/01/2001: | Venta de mercaderías por $ 2.000 |
| 19/01/2001: | Venta de mercaderías por $ 6.000 |
| 19/01/2001: | Cobranza por parte de la venta del 18/01/2001 en efectivo por $ 120 y con cheque por $ 300. |
| 20/01/2001: | Pago de parte de la deuda originada por la compra del 17/01/2001 por $ 1.000 en efectivo. |

Para simplificar el ejemplo no se realiza el asiento del costo de la mercadería vendida.

La tasa del IVA vigente es del 21 %.

## a) Registraciones en el libro diario de una empresa que no utiliza subdiarios

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17/01/2001 | 1141 | Mercaderías | 10.000 | |
| | 1123 | IVA Crédito fiscal | 2.100 | |
| 126 | 2111 | Proveedores | | 12.100 |
| | | Compra de mercaderías | | |
| | | Parsifal SA, Remito 1.426 y Factura 627 | | |
| 18/01/2001 | 1121 | Deudores por ventas | 2.420 | |
| | 2123 | IVA Débito fiscal | | 420 |
| 127 | 4100 | Ventas | | 2.000 |
| | | Venta de mercaderías | | |
| | | Manon SRL, Remito 114 y Factura 112 | | |
| 19/01/2001 | 1121 | Deudores por ventas | 7.260 | |
| | 2123 | IVA Débito fiscal | | 1.260 |
| 128 | 4100 | Ventas | | 6.000 |
| | | Venta de mercaderías | | |
| | | Tosca SA, Remito 115 y Factura 113 | | |
| 19/01/2001 | 1111 | Caja | 1.200 | |
| 129 | 1113 | Valores a depositar | 300 | |
| | 1121 | Deudores por ventas | | 1.500 |
| | | Cobranza | | |
| | | Manon SRL, Recibo 43 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20/01/2001<br>130 | 2111<br>1111 | Proveedores<br>Caja<br>Pago<br>Parsifal SA, Recibo 1441, OP 626 | 1.000 | <br>1.000 |

## b) Registración con utilización de subdiarios

### *b.1) Registraciones en los subdiarios*

Veremos a continuación cómo las mismas operaciones del ejemplo anterior serían registradas en los subdiarios de compras, ventas, ingresos de fondos y egresos de fondos.

SUBDIARIO DE COMPRAS

| Fecha | Comp. | Proveedor | CUIT | Importe | IVA | Total | Cuentas varias | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Cuenta | Importe |
| 17/01/01 | FC 627 | Parsifal SA | 30-12345678-1 | 10.000 | 2.100 | 12.100 | | |
| Totales del mes | | | | 10.000 | 2.100 | 12.100 | | |

SUBDIARIO DE VENTAS

| Fecha | Comp. | Cliente | CUIT | Importe | IVA | Total | Cuentas varias | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Cuenta | Importe |
| 18/01/01 | FC 112 | Manon SRL | 30-87654321-1 | 2.000 | 420 | 2.420 | | |
| 18/01/01 | FC 113 | Tosca SA | 30-98765432-2 | 6.000 | 1.260 | 7.260 | | |
| Totales del mes | | | | 8.000 | 1.680 | 9.680 | | |

SUBDIARIO DE INGRESOS DE FONDOS

| Fecha | Comp. | Cliente | Importe | Caja | Cheques | Docum | Cuentas varias | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Cuenta | Importe |
| 19/01/01 | RC 43 | Manon SRL | 1.500 | 1.200 | 300 | | | |
| Totales del mes | | | 1.500 | 1.200 | 300 | 0 | | |

## SUBDIARIO DE EGRESOS DE FONDOS

| Fecha | Comp. | Proveedor | Importe | Caja | Banco | Docum | Cuentas varias | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Cuenta | Importe |
| [illegible]0/01/01 | OP 626 | Parsifal SA | 1.000 | 1.000 | | | | |
| Totales del mes | | | 1.000 | 1.000 | 0 | 0 | | |

### *b.2) Registraciones en el libro diario*

En función de los subdiarios anteriores, los asientos resumen son los siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31/01/2001<br><br>55 | 1141<br>1123<br>2111 | Mercaderías<br>IVA Crédito fiscal<br>Proveedores<br>Compra de mercaderías del mes<br>Según subdiario de compras | 10.000<br>2.100 | <br><br>12.100 |
| 31/01/2001<br><br>56 | 1121<br>2123<br>4100 | Deudores por ventas<br>IVA Débito fiscal<br>Ventas<br>Venta de mercaderías<br>Según subdiario de ventas | 9.680 | <br>1.680<br>8.000 |
| 31/01/2001<br>57 | 1111<br>1113<br>1121 | Caja<br>Valores a depositar<br>Deudores por ventas<br>Cobranza<br>Según subdiario de ingresos de fondos | 1.200<br>300 | <br><br>1.500 |
| 31/01/2001<br>58 | 2111<br>1111 | Proveedores<br>Caja<br>Pago<br>Según subdiario de egresos de fondos | 1.000 | <br>1.000 |

Se podrá observar que en este ejemplo hay asientos que son iguales a los del caso anterior. Esto es así porque en el subdiario respectivo no hay más de una operación, cuestión que nunca se produce en la realidad. En la hipótesis de que ocurriera efectivamente así, sería razonable evaluar si se justifica llevar ese subdiario. Por otra parte, en este ejemplo no se muestran asientos que no pasan por los subdiarios, como sería un devengamiento de seguros, o la consolidación de deudas de una moratoria impositiva, tal como se explicó en 2,4,2.

# APENDICE II

## MAYORES Y AUXILIARES DEL EJEMPLO ANTERIOR

**Mayor de la cuenta 1141 Mercaderías**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 12.500 |
| 31/01/01 | 55 | Compra de mercaderías del mes | 10.000 | | 22.500 |
| | | | 10.000 | | 22.500 D |

**Mayor de la cuenta 2111 Proveedores**

| Fecha | Submayor | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | | Compras de mercaderías del mes | | 12.100 | 12.100 |
| 31/01/01 | | Pago | | 1.000 | 11.100 |
| | | | 1.000 | 12.100 | A 11.100 |

**Mayor de la cuenta 1121 Deudores por ventas**

| Fecha | Submayor | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | | Ventas | 9.680 | | 9.680 |
| 31/01/01 | | Cobranzas | | 1.500 | 8.180 |
| | | | 9.680 | 1.500 | D 8.180 |

**Mayor de la cuenta 4100 Ventas**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | | Ventas | | 8.000 | 8.000 |
| | | | 0 | 8.000 | A 8.000 |

**Mayor de la cuenta 1111 Caja**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 7.200 |
| 31/01/01 | 57 | Cobranzas | 1.200 | | 8.400 |
| 31/01/01 | 58 | Pagos | | 1.000 | 7.400 |
| | | | 1.200 | 1.000 | D 7.400 |

**Mayor de la cuenta 1113 Valores a depositar**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | 57 | Cobranzas | 300 | | 300 |
| | | | 300 | 0 | D 300 |

**Submayor de la cuenta 21111 Parsifal SA**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | 55 | Compras del mes | | 12.100 | 12.100 |
| 31/01/01 | 58 | Pagos | 1.000 | | 11.100 |
| | | | 1.000 | 12.100 | A 11.100 |

**Submayor de la cuenta 11211 Manon SRL**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | 56 | Ventas del mes | 2.420 | | 2.420 |
| 31/01/01 | 57 | Cobranzas | | 1.500 | 0.920 |
| | | | 2.420 | 1.500 | D 0.920 |

**Submayor de la cuenta 11212 Tosca SA**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/00 | | Saldo inicial | | | 0 |
| 31/01/01 | 56 | Ventas del mes | 7.260 | | 7.260 |
| | | | 7.260 | 0 | D 7.260 |

# APENDICE III

## DIARIO
Desde: 01/01/1996 hasta: 31/12/1996

**Asiento: 12** Fecha del asiento: 30/04/1996 Fecha de valorización: 30/04/1996
Concepto del asiento: Resumen Compras abril '96

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 21101 | Proveedores | | 17.918,92 | Total |
| 42204 | Gastos generales | 3.020,00 | | Gastos incurridos |
| 42205 | Fletes y acarreos | 130,00 | | Fletes |
| 11503 | Materias primas | 11.750,14 | | Compras |
| 11401 | IVA Crédito Fiscal | 3.018,78 | | IVA Tasa general |

**Asiento: 13** Fecha del asiento: 30/04/1996 Fecha de valorización: 30/04/1996
Concepto del asiento: Resumen Movimiento de Fondos abril '96

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 11101 | Caja | 725,09 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11104 | Banco 1 c/c | 2.290,62 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11105 | Banco 2 c/c | | 12.472,40 | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11107 | Valores a depositar | 3.046,00 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11301 | Deudores por venta | | 6.990,93 | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11302 | Deudores por tarjeta | 609,84 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 11405 | Adelanto de sueldos | 250,00 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 21101 | Proveedores | 12.839,35 | | Resumen Fondos Abril '96 |
| 21403 | Imp. a las Ganan. a pagar | | 257,57 | Resumen Fondos Abril '96 |
| 42204 | Gastos generales | | 40,00 | Resumen Fondos Abril '96 |

**Asiento: 22** Fecha del asiento: 30/04/1996 Fecha de valorización: 30/04/1996
Concepto del asiento: Fac. A000000000186 010002

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 11301 | Deudores por venta | 2.587,94 | | Deudores |
| 42406 | Descuentos otorgados | 99,85 | | Bonificación |
| 41500 | Intereses cobrados | | 41,94 | Intereses |
| 21401 | IVA Débito fiscal | | 449,15 | IVA Tasa general |
| 41100 | Ventas | | 1.986,60 | Ventas |
| 41300 | Ventas repuestos | | 210,10 | Ventas |

**Asiento: 23** Fecha del asiento: 30/04/1996 Fecha de valorización: 30/04/1996
Concepto del asiento: Fac. B00000000072 030125

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 11301 | Deudores por venta | 130,86 | | Deudores |
| 42406 | Descuentos otorgados | 12,02 | | Bonificación |
| 21401 | IVA Débito fiscal | | 22,71 | IVA Tasa general |
| 41300 | Ventas repuestos | | 120,17 | Ventas |

**Asiento: 24** **Fecha del asiento: 30/04/1996** **Fecha de valorización: 30/04/1996**
**Concepto del asiento: Fac. A00000000187 020025**

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 11301 | Deudores por venta | 935,09 | | Deudores |
| 21401 | IVA Débito fiscal | | 162,29 | IVA Tasa general |
| 41100 | Ventas | | 772,80 | Ventas |

**Asiento: 25** **Fecha del asiento: 30/04/1996** **Fecha de valorización: 30/04/1996**
**Concepto del asiento: Armado de lavarropas**

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 11501 | Productos terminados | 4.758,82 | | |
| 11503 | Materias primas | | 4,758,82 | |

**Asiento: 26** **Fecha del asiento: 30/04/1996** **Fecha de valorización: 30/04/1996**
**Concepto del asiento: Costo de mercaderías vendidas**

| Cuenta | Descripción | Debe | Haber | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 42100 | Costo mercadería vendida | 15.763,97 | | |
| 11505 | Mercaderías | | 12.912,05 | |
| 11501 | Productos terminados | | 2.851,92 | |

## MAYOR DE CUENTAS DE MOVIMIENTO

**Desde 01/01/1996 hasta 31/12/1996**
**En moneda corriente**

**11301 Deudores por venta Saldo anterior 0,00**

| Fecha | Asiento | Concepto | Debe | Haber | Saldo cuenta | Cotización |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/01/1996 | 1 | Apertura | 13.620,00 | | 13.620,00 | 1.0000 |
| 03/04/1996 | 2 | Deudores | 6.278,30 | | 19.898,30 | 1.0000 |
| 03/04/1996 | 3 | Deudores | 546,00 | | 20.444,30 | 1.0000 |
| 03/04/1996 | 14 | Deudores | 6.278,30 | | 26.722,60 | 1.0000 |
| 03/04/1996 | 15 | Deudores | 546,00 | | 27.268,60 | 1.0000 |
| 10/04/1996 | 4 | Deudores | 1.244,07 | | 28.512,67 | 1.0000 |
| 10/04/1996 | 5 | Deudores | 609,84 | | 29.122,51 | 1.0000 |
| 10/04/1996 | 16 | Deudores | 1.244,07 | | 30.366,58 | 1.0000 |
| 10/04/1996 | 17 | Deudores | 609,84 | | 30.976,42 | 1.0000 |
| 15/04/1996 | 6 | Deudores | 128,09 | | 31.104,51 | 1.0000 |
| 15/04/1996 | 7 | Deudores | 7.777,53 | | 38.882,04 | 1.0000 |
| 15/04/1996 | 18 | Deudores | 128,09 | | 39.010,13 | 1.0000 |
| 15/04/1996 | 19 | Deudores | 7.777,53 | | 46.787,66 | 1.0000 |
| 24/04/1996 | 8 | Deudores | 2.553,05 | | 49.340,71 | 1.0000 |
| 24/04/1996 | 20 | Deudores | | 705,33 | 48.635,38 | 1.0000 |
| 24/04/1996 | 21 | Deudores | 2.553,05 | | 51.188,43 | 1.0000 |
| 30/04/1996 | 9 | Deudores | 2.587,94 | | 53.776,37 | 1.0000 |
| 30/04/1996 | 22 | Deudores | 130,86 | | 53.907,23 | 1.0000 |
| 30/04/1996 | 23 | Deudores | 935,09 | | 54.842,32 | 1.0000 |
| 30/04/1996 | 24 | Resumen Fondos abril '96 | | 6.990,93 | 47.851,39 | 1.0000 |
| | | **Total:** | **55.547,65** | **7.696,26** | **47.851,39** | |

## SUBDIARIO DE IVA COMPRAS

**Centauro SA**
**Las Heras 3737**
**Venta y alquiler de maquinarias**
**30-18224469-0**

**Desde 01/04/1996 hasta 30/04/1996**

| Fecha | Cont. T. | Número | CUIT | Cond. | Razón Social | Neto gravado | IVA 21 | IVA 27 | IVA RNI 10,5 | IVA RNI 13,5 | Percepciones | Exento | No gravado | T. Comprobante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03/04/1996 | FCC | A0000-00001542/ | 30-19827334-8 | RI | Alfil SRL | 1.425,00 | 299,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.724,25 |
| 03/04/1996 | NDC | A000-00000069/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Servini | 201,50 | 42,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 243,82 |
| 05/04/1996 | FCC | A000-00000452/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Servini | 152,00 | 31,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 183,92 |
| 06/04/1996 | NCC | A000-00000012/ | 30-19827334-8 | RI | Alfil SRL | (50,25) | (10,55) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | (60,80) |
| 08/04/1996 | FCC | A000-00000062/ | 30-48273821-0 | RI | International Services | 900,00 | 189,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.089,00 |
| 10/04/1996 | FCC | C000-00000045/ | 27-08273821-0 | RNI | Librería Sabiduría | 00,00 | 00,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120,00 | 120,00 |
| 14/04/1996 | FCC | A0000-00004445/ | 30-19827334-8 | RI | Alfil S.R.L. | 1.640,00 | 344,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.984,40 |
| 14/04/1996 | FCC | A0000- 00002056/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Cervini | 4.500,00 | 945,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.445,00 |
| 14/04/1996 | NCC | A0000-00000081/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Cervini | (32,10) | (6,74) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | (38,84) |
| 15/04/1996 | FCC | A0000-00001475/ | 30-19827334-8 | RI | Alfil S.R.L. | 100,00 | 21,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 121,00 |
| 20/04/1996 | FCC | A0000-00000123/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Cervini | 354,20 | 74,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 428,58 |
| 20/04/1996 | FCC | C0000-00000049/ | 27-08273821-0 | RNI | Librería Sabiduría | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 102,60 | 102,60 |
| 24/04/1996 | FCC | A0000-00000450/ | 20-10384984-6 | RI | Consultora Cervini | 1.021,00 | 214,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 00,0 | 1.235,41 |
| 24/04/1996 | FCC | A0000-00001600/ | 20-19827334-8 | RI | Alfil S.R.L. | 601,25 | 126,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 00,0 | 727,51 |
| 25/04/1996 | FCC | A0000-00006000/ | 30-48273821-0 | RI | International Services | 1.400,00 | 294,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 00,0 | 1.694,00 |
| 25/04/1996 | FCC | C0000-00000145/ | 27-08273821-0 | RNI | Librería Sabiduría | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 302,40 | 302,40 |
| 30/04/1996 | FCC | A000-00005552/ | 30-19827334-8 | RI | Alfil S.R.L. | 1.602,21 | 336,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 00,0 | 1.938,67 |
| 30/04/1996 | FCC | A0000-00000225/ | 30-48273821-0 | RI | International Services | 560,33 | 117,67 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 00,0 | 678,00 |
| Transporte | | | | | | 14.375,14 | 3.018,78 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 | 17.918,92 |

## SUBDIARIO DE IVA COMPRAS (Cont.)

**Centauro SA**
**Las Heras 3737**
**Venta y alquiler de maquinarias**
**30-18224469-0**

**Desde 01/04/1996 hasta 30/04/1996**

| Fecha Cont. T. | Número | CUIT | Cond. Razón Social | | | Neto gravado | IVA 21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IVA 27 | IVA RNI 10,5 | IVA RNI 13,5 | Percepciones | Exento | No gravado | T. Comprobante | |
| Transporte | | | | | | 14.375,14 | 3.018,78 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 | 17.918,92 | |
| | | | | | | 14.375,14 | 3.018,78 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 | 17.918,92 | |

| | |
|---|---|
| Neto Gravado 21,00: | 14.375,14 |
| Neto Gravado 27,00: | 0,00 |
| Neto Gravado 21,00 Prorr.: | 0,00 |
| Neto Gravado 27,00 Prorr.: | 0,00 |
| IVA 21,00: | 3.018,78 |
| IVA 27,00: | 0,00 |
| IVA RNI 10,50: | 0,00 |
| IVA RNI 13,50: | 0,00 |
| Percepción 5,00: | 0,00 |
| Percepción 7,00: | 0,00 |
| Percepción 9,00: | 0,00 |
| Importaciones: | 0,00 |
| Exento: | 0,00 |
| No Gravado: | 525,00 |
| IVA 21,00 Prorr.: | 0,00 |
| IVA 27,00 Prorr.: | 0,00 |

## SUBDIARIO DE IVA VENTAS

**Centauro SA**
**Las Heras 3737**
**Venta y alquiler de maquinarias**
**30-18224469-0**

**Desde 01/04/1996 hasta 30/04/1996**

| Fecha | Cont. T. | Número | Razón social | Cond. | CUIT | Neto gravado | IVA 21 | IVA 27 | IVA RNI 10,5 | IVA RNI 13,5 | Percepciones | Exento | No gravado | T. Comprobante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03/04/1996 | FCV | A000-00000034/ | Distribuidora Córdoba | RI | 30-13425345-9 | 3.800,00 | 798,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.598,00 |
| 06/04/1996 | FCV | A0000-00000035/ | BioPlastic SA | RI | 30-17584324-4 | 1.256,00 | 263,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.519,76 |
| 11/04/1996 | FCV | A0000-00000036/ | Claudio Soraggi | RNI | 20-18409224-8 | 120,00 | 25,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157,80 |
| 15/04/1996 | FCV | A0000-00000037/ | Automotores Angel SA | RI | 30-11928374-0 | 3.300,00 | 693,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.003,00 |
| 19/04/1996 | FCV | A0000-00000038/ | Distribuidora Córdoba | RI | 30-13425345-9 | 6.700,00 | 1.407,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.130,00 |
| 20/04/1996 | NDV | A0000-00000040/ | Automotores Angel SA | RI | 30-11928374-0 | 300,00 | 63,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 363,00 |
| 23/04/1996 | FCV | A0000-00000039/ | Estudio Conti & Asoc. | RI | 20-10984328-9 | 350,00 | 73,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 423,50 |
| 24/04/1996 | NCV | A0000-00000041/ | Distribuidora Córdoba | RI | 30-13425345-9 | (358,00) | (75,18) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | (433,18) |
| 25/04/1996 | FCV | A0000-00000042/ | Claudio Soraggi | RNI | 20-18409224-8 | 459,00 | 96,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 606,59 |
| 26/04/1996 | FCV | B0000-00000017/ | Daniel Macri | CF | 9.448.584 | 157,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157,00 |
| 29/04/1996 | FCV | A0000-00000043/ | Distribuidora Córdoba | RI | 30-13425345-9 | 4.210,00 | 884,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.107,10 |
| | | | | | | 20.294,00 | 4.228,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 24.632,57 |

| | |
|---|---|
| Neto Gravado 21,00: | 20.294,00 |
| Neto Gravado 27,00: | 0,00 |
| IVA 21,00: | 4.228,77 |
| IVA 27,00: | 0,00 |
| IVA RNI 10,50: | 60,80 |
| IVA RNI 13,50: | 0,00 |
| Percepción 5,00: | 0,00 |
| Percepción 7,00: | 0,00 |
| Percepción 9,00: | 0,00 |
| Exportación: | 0,00 |
| Exento: | 0,00 |
| No Gravado: | 0,00 |

# Capítulo 3

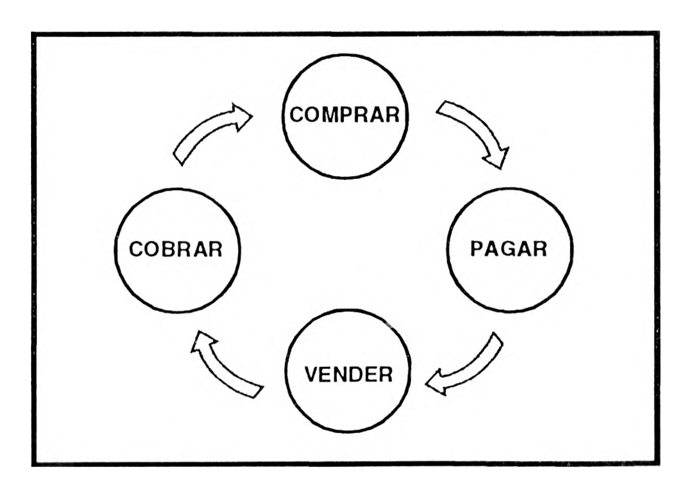
# Análisis y registro de operaciones específicas. Elementos de vinculación

## 3,1. REGISTRO DE OPERACIONES BASICAS

### NOCIONES BÁSICAS DE VALUACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES Y LEGALES PERTINENTES

### Concepto de operaciones básicas

Las *operaciones básicas* son aquellas actividades que constituyen el ciclo operativo o la secuencia elemental de la operatoria comercial, y que son comunes a muchas organizaciones: comprar, pagar, vender, cobrar. Gráficamente:




CICLO OPERATIVO DE UNA EMPRESA COMERCIAL

## La compraventa mercantil

Según el artículo 450 del Código de Comercio: "La compraventa mercantil es un contrato, por el cual una persona, sea o no propietaria o poseedora de la cosa objeto de la convención, se obliga a entregarla o a hacerla adquirir en propiedad a otra persona, que se obliga por su parte, a pagar un precio convenido, y la compra para revenderla o alquilar su uso ([1])".

Al respecto conviene destacar:

— La operación de compraventa es una sola; al hablar de "compra" o "venta" se atiende a la parte del contrato que ejecuta el ente cuya actividad se describe.

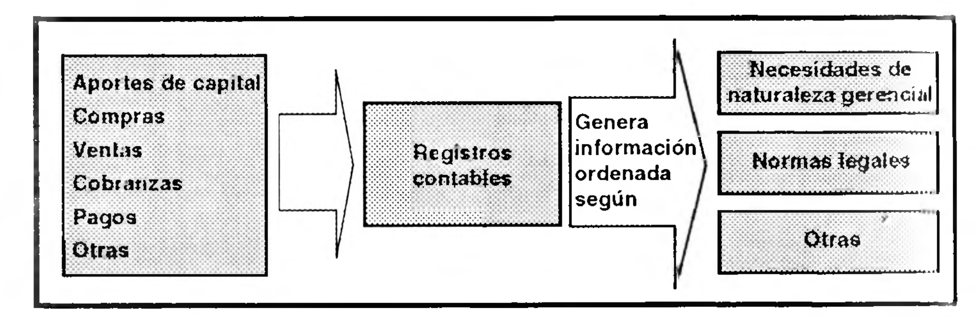
— Por lo tanto, los diversos aspectos que se analicen respecto a la operación de compra, tendrán su correlato al analizar la venta.

— El perfeccionamiento jurídico de la operación se produce por la tradición o entrega de la cosa.

## Información patrimonial ([2])

La contabilidad, como lenguaje contable, vuelca en *cuentas* toda la información referida a los hechos y operaciones que afectan el patrimonio del ente.

Antes de comenzar a tratar el tema, nos parece importante remitir al lector al siguiente cuadro:




EL PROCESO CONTABLE

(1) *Código de Comercio. Leyes Complementarias*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1997. Sigue el concepto general de compraventa del Código Civil, artículo 1323: "Habrá compra y venta cuando una de las partes se obligue a transferir a la otra la propiedad de una cosa, y ésta se obligue a recibirla y a pagar por ella un precio cierto en dinero."

(2) Chaves, O. y otros, *Teoría Contable*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1997, pág. 213.

En el libro Diario (Registros Contables) se vuelca la información en anotaciones denominadas *asientos*. Recordando la mecánica de uso de las *cuentas*, las *compras* constituyen un *aumento* del *activo* que por consiguiente se *debitará* en las cuentas que representen el activo adquirido: Mercaderías, Acciones, Rodados, etc.

Sus contrapartidas más comunes, se *acreditarán* por tratarse de *disminuciones* de un *activo*, como Caja o Banco Cuenta corriente, o *aumentos* de un *pasivo*, como Acreedores, Proveedores, etc.,

Recuerde cómo acredita o debita las cuentas:

Λ Activo ...*un aumento del activo se debita (por ejemplo, Caja, al cobrar en efectivo)*...
V Activo ..............................................................................................
Λ Pasivo ..............................................................................................
V Pasivo ..............................................................................................
Λ Pérdidas ..............................................................................................
V Pérdidas ..............................................................................................
Λ Ganancias ..............................................................................................
V Ganancias ..............................................................................................

## Valuación

La contabilidad expresa numéricamente en moneda de cuenta, en diferentes momentos, los valores asignados a los elementos patrimoniales y a las causas de sus variaciones.

El concepto de *valor*, esencial para la contabilidad, no es único y depende —entre diversos factores— del *momento de la medición*. La doctrina ofrece diferentes opciones, según el momento de la medición y/o el modelo contable en que se trabaje. En este capítulo se trabaja considerando la valuación al costo.

En el momento de incorporación al patrimonio, el valor que corresponde asignar a los bienes es el *costo* ([3]).

---

(3) Algunos autores, como ENRIQUE FOWLER NEWTON, prefieren la opción de incorporar los bienes a su valor corriente. "De todos modos, lo normal es que, a la fecha de compra, el costo incurrido por la adquisición de un bien coincida con su VC." *Contabilidad Superior*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, [illegible], pág. 661. Igualmente, la eventual diferencia entre el costo y el valor corriente de los bienes —se reconozca en el momento de la compra o al controlar las valuaciones al cierre del ejercicio— quedará devengada en el mismo período.

> El valor que corresponde asignar en el *momento de incorporación al patrimonio* de un bien, es el *costo* o "sacrificio que debe afrontarse para adquirir o producir un bien (4)."

A tal efecto, corresponde considerar *con qué fin* se incorpora el bien al patrimonio, dado que el cálculo del costo incluirá todos los conceptos *necesarios* para que se encuentre *en condiciones de cumplir con ese fin* (por ejemplo, si se trata de una maquinaria destinada a la producción, su costo comprenderá los sacrificios hasta el momento en que se encuentre en condiciones de producir).

Cuando el bien se incorpora sin que se incurra en costo alguno, por ejemplo, en caso de donación, el valor aplicable sería el costo que hubiera demandado su adquisición (5).

Con referencia a la determinación del costo de incorporación, existen dos situaciones básicas: la adquisición o *compra* a terceros de bienes o servicios, y la *producción* propia.

Otro momento en que se deberá medir el valor de los bienes es el de cierre de un ejercicio. Según el modelo contable que se aplique, el criterio de valuación en ese momento puede ser el *costo* o los valores de mercado, criterio que se conoce como *valores corrientes*. Cualquiera sea el criterio de valuación primario que se aplique, el valor resultante se comparará con el *valor límite*. Este concepto, que en algún momento correspondió al costo de reposición, en el estado actual de la teoría se identifica con el valor recuperable (6).

### 3,1,1. COMPRAS Y VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

#### Compras

##### *Concepto de costo de adquisición*

Analizando lo anterior, se advierte que *precio de compra* y *valor de costo* no son sinónimos, ya que además del precio de compra, el costo puede incluir otros

(4) Chaves, Osvaldo y otros, *Contabilidad. Presente y Futuro*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1983, pág. 83.

(5) Para la Resolución Técnica 10 de la FACPCE, el valor corriente en el mercado a esa fecha.

(6) Según la Resolución Técnica 10 el valor recuperable es el mayor entre el valor neto de realización y el de utilización económica, criterio que se mantiene en la Resolución Técnica 17.

conceptos según las características y destino de los diferentes bienes: fletes, seguros, comisiones de compra, costos de instalación, control de calidad, etc.

### *Precio de compra*

¿Qué se entiende por precio de compra? ¿El precio de lista, el efectivamente pagado, el que se hubiera obtenido en caso de comprar mayores cantidades, el valor neto de contado?

A los efectos de determinar el costo, la posición doctrinaria indica, como caso general, que deben segregarse del costo las deducciones comerciales y financieras.

**Componentes comerciales**: el precio de compra se entiende neto de *bonificaciones* o *descuentos comerciales*. Esto implica que:

— se deducen del precio los descuentos por volumen de compra o en razón de la relación comercial (mayorista, distribuidor, etc.);

— se prorratea el precio cuando se recibe mayor cantidad de bienes "sin cargo" como bonificación.

**Ejemplos**

a) Se compra una mesa para reuniones de trabajo en la administración, precio de contado $ 500. Por ser clientes habituales se obtiene 5 % de descuento. Se paga el total en efectivo.

b) Se compran cuatro sillas para la mesa de trabajo, precio de contado $ 600 que se paga en efectivo. Por la relación comercial, se reciben dos sillas adicionales sin cargo, que se decide destinar al sector de comercialización.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Muebles | 475 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 475 | ∇ Activo | |
| b) | | | | |
| Muebles<br>($ 600 : 6 unidades x 4 sillas) | 400 | | Δ Activo | |
| Muebles de comercialización<br>($ 600 : 6 unidades x 2 sillas) | 200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 600 | ∇ Activo | |

**Componentes financieros**: el precio de compra para determinar el costo se entiende como *valor neto de contado* (se segrega del costo del bien, el costo del dinero necesario para adquirirlo [7]).

Es decir que:

— Se deducen del precio de lista los *descuentos por pronto pago* o los *intereses implícitos*. (La diferencia entre el precio de lista o financiado y el valor de contado corresponde a intereses, que por no estar pactados explícitamente se califican como implícitos. Estos se devengan en el plazo previsto para la operación, de igual forma que aquellos pactados explícitamente).

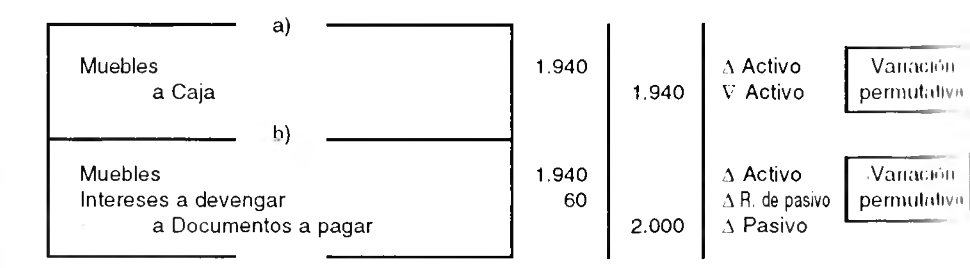
— No se agregan al costo los *intereses* que pudieran pactarse por la financiación de la compra.

**Ejemplos**

a) Se compra un mostrador para el local de la calle Santa Fe, precio de lista a pagar a 30 días: $ 2.000. Por pagar al contado con cheque se obtiene 3 % de descuento.

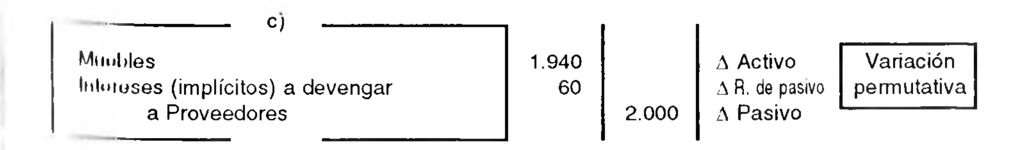
b) Se compra un mostrador para el local de la calle Corrientes, precio de contado: $ 1.940. Por pagar con documento a 30 días se recarga $ 60 de interés.

c) Se compra un mostrador para el local de la calle Córdoba, precio de lista a pagar a 30 días: $ 2.000. Por pagar al contado se ofrece 3 % de descuento, pero igualmente se acuerda el pago en cuenta corriente a 30 días, recibiendo la factura por $ 2.000.



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Muebles | 1.940 | | ∆ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 1.940 | ∇ Activo | |
| b) | | | | |
| Muebles | 1.940 | | ∆ Activo | Variación permutativa |
| Intereses a devengar | 60 | | ∆ R. de pasivo | |
| a Documentos a pagar | | 2.000 | ∆ Pasivo | |

(7) No siempre fue así: los PCGA de la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad de Mar del Plata en 1965 —aprobados y recomendados como norma por la VII Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas de Avellaneda en 1969— recomendaban no deducir del costo los descuentos de [illegible] considerarlos beneficios financieros.



c)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Muebles | 1.940 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Intereses (implícitos) a devengar | 60 | | Δ R. de pasivo | |
| a Proveedores | | 2.000 | Δ Pasivo | |

> A los fines de la determinación del costo, el *precio de compra* es el valor de contado del bien, neto de bonificaciones o descuentos.

## Otros conceptos que conforman el costo

En muchas ocasiones, para incorporar los bienes al patrimonio debe incurrirse en otras erogaciones. En algunos casos estos costos adicionales no ofrecen dificultad para asignarse a cada unidad comprada (para comprar acciones con cotización deberá pagarse una comisión al agente de bolsa: la comisión se prorratea en función del valor de las acciones compradas); en otras deberá buscarse una pauta adecuada (por ejemplo, las mercaderías adquiridas en el depósito del proveedor deberán ser transportadas hasta el local de ventas de la empresa. En estos casos en primer lugar deberá considerarse cómo se determina el costo de transportar la carga total: si es por bulto, contenedor, peso, etc. O bien por distancia recorrida, tiempo empleado u otros conceptos. Y finalmente, decidir en función de lo anterior cuál es la mejor pauta a aplicar, considerando que en un mismo viaje pueden transportarse elementos de diferente valor, peso y forma de empaque).

También ocurre que algunos bienes adquiridos no se encuentran en condiciones de ser utilizados para su destino previsto, sino que requieren costos adicionales (las maquinarias compradas pueden requerir una instalación para su funcionamiento).

En todos los casos los sacrificios adicionales *necesarios* para disponer del bien integran su costo. La cualidad de *necesario* es determinante, y deben segregarse los conceptos que no cumplan con ese requisito (las erogaciones en que se incurrió sin necesidad o por negligencia u otras causas se segregan, considerándose como gasto o pérdida, según su origen).

> El *costo* de un bien que se incorpora al patrimonio está conformado por el precio de compra al contado, neto de bonificaciones o descuentos, más los sacrificios adicionales necesarios para que el bien se encuentre en condiciones de ser utilizado para su destino previsto.

**Ejemplos**

a) Se compran acciones en la bolsa a su cotización: $ 700. La comisión del agente de bolsa asciende al 1 % y se paga el total con cheque del Banco Ciudad.

b) Se compran materiales por $ 500 por lo que además se cargan $ 20 en concepto de gastos de transporte hasta la empresa.

c) Se compra en $ 3.000 una máquina de última tecnología por lo que debe instruirse al personal para su manejo a un costo de $ 300. El total se paga en efectivo. En las pruebas, hasta que la máquina se encuentra en condiciones de funcionar, se consumen materias primas (existentes en la empresa) por $ 50.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Acciones ($ 700 + 1%) | 707 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Ciudad cuenta corriente | | 707 | ∇ Activo | |
| b) | | | | |
| Materiales ($ 500 + $ 20) | 520 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Proveedores | | 520 | Δ Pasivo | |
| c) | | | | |
| Maquinarias ($ 3.000 + $ 300 + $ 50) | 3.350 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 3.300 | ∇ Activo | |
| a Materias primas | | 50 | ∇ Activo | |

## Momento de incorporación al patrimonio

La incorporación al patrimonio se determina por el devengamiento, en este caso el perfeccionamiento jurídico de la compra que, para el caso de los bienes muebles ocurre por la tradición o entrega de la cosa.

Esta entrega suele producirse en el local o depósito del comprador, lo que simplifica la determinación de dicho momento; pero no siempre es así, dando lugar a diversas cláusulas, originadas en el comercio internacional y luego generalizadas, para determinar cuándo se transmite la propiedad.

Se tomarán dos situaciones a modo de ejemplo:

*Cláusula CIF* (del inglés *cost, insurance, freight*: costo, seguro y fletes): en estas condiciones el vendedor transfiere la propiedad de los bienes al desembarcar. El precio facturado incluye los conceptos mencionados hasta dicho momento.

*Cláusula FOB* (del inglés *free on board*: libre a bordo): en este caso la propiedad se transfiere en el momento de embarcar los bienes, siendo el comprador responsable de los mismos y de los gastos que se requieran a partir de ese momento.

En el caso de los inmuebles y automotores, deben cumplimentarse otros pasos, como la escritura traslativa de dominio, en el primer caso, y la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor en el segundo.

## Cuentas a utilizar

Considerando lo expuesto en los puntos anteriores, el plan de cuentas deberá considerar las diferentes situaciones posibles para que los bienes se encuentren correctamente expuestos, de manera que la información que se provee pueda puntualizar:

a) que ya se terminó de conformar el costo del bien indicado (si el costo está "cerrado") o que todavía existen otras erogaciones a incorporar;

b) que el bien se encuentra (o no) disponible para el fin previsto.

Así, aquellos bienes cuyo costo no está cerrado y que, por lo tanto, no se encuentran disponibles para cumplir con el fin previsto, se expondrán con un aditamento que indique su situación: "en tránsito", "en instalación", "en proceso de producción", etc.

**Ejemplos:** compare el momento de incorporación al patrimonio en las siguientes situaciones:

a) El día 1/1 se remite orden de compra por $ 1.000 de materias primas a un proveedor de Salta, cláusula FOB. El 3/1 informa que el envío se entregó como carga en la empresa de transporte. El 6/1 el transportista lo entrega en la empresa, presentando su factura por $ 200 que se paga en efectivo.

b) El día 1/1 se remite orden de compra por $ 1.200 de materias primas a un proveedor de Salta, cláusula CIF. El 3/1 informa que el envío se entregó como carga en la empresa de transporte. El 6/1 el transportista lo entrega en la empresa.

a) 1/1

No corresponde registración

| Asiento | Debe | Haber | Efecto | Variación |
|---|---|---|---|---|
| **3/1** | | | | |
| Materias primas en tránsito | 1.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Proveedores | | 1.000 | Δ Pasivo | |
| **6/1** | | | | |
| Materias primas en tránsito | 200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 200 | ∇ Activo | |
| **6/1** | | | | |
| Materias primas | 1.200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Materias primas en tránsito | | 1.200 | ∇ Activo | |
| **b) 1/1** | | | | |
| No corresponde registración | | | | |
| **3/1** | | | | |
| No corresponde registración | | | | |
| **6/1** | | | | |
| Materias primas | 1.200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Proveedores | | 1.200 | Δ Pasivo | |

## Variación patrimonial

Al analizar la operación de compra se advierte que siempre produce una *variación patrimonial permutativa* del patrimonio, puesto que se incorpora un activo, siendo la contrapartida la disminución de otro activo o el aumento de un pasivo por igual importe, según se haya o no procedido a su cancelación, o una combinación de ambas circunstancias, cuando se efectúa un pago parcial.

### *Devoluciones de compras*

La devolución de compras disminuye o anula el total de la compra, por lo que en principio revierte la incorporación al patrimonio de los bienes, generando un cobro o un crédito como contrapartida. En este caso se estaría ante una variación permutativa.

Debe recordarse que los bienes que se devuelven se dan de baja del patrimonio al valor de incorporación o costo. En caso de que el mismo incluya erogaciones que no serán reintegradas por el proveedor, éstas constituirán un resultado relacionado con la operación (por ejemplo, fletes o seguros que se incorporaron al costo).

Ejemplos

a) Se compran seis sillas para las oficinas por $ 600. Se pagan $ 60 en efectivo por fletes hasta la empresa. Se devuelven dos sillas por no corresponder al pedido, el proveedor envía nota de crédito por no disponer momentáneamente del modelo solicitado y acepta hacerse cargo de los gastos ocasionados.

b) Se compran seis sillas para las oficinas por $ 600. Se pagan $ 60 en efectivo por fletes hasta la empresa. Se devuelven dos sillas por un error en el pedido, el proveedor acepta la devolución entregando cheque por el importe facturado (los fletes que integraban el costo se pierden, puesto que el proveedor no se hace cargo del error de la empresa).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **a)** | | | | |
| Muebles de oficina ($ 600 + fletes $ 60) | 660 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Proveedores | | 600 | Δ Pasivo | |
| a Caja | | 60 | ∇ Activo | |
| Proveedores | 220 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Muebles de oficina ($ 660 : 6 unidades x 2 unidades) | | 220 | ∇ Activo | |
| **b)** | | | | |
| Muebles de oficina ($ 600 + fletes $ 60) | 660 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Proveedores | | 600 | Δ Pasivo | |
| a Caja | | 60 | ∇ Activo | |
| Proveedores ($ 600 : 6 unidades x 2 unidades) | 200 | | ∇ Pasivo | Variación modificativa |
| Gastos de compra ($ 60 : 6 unidades x 2 unidades) | 20 | | Δ Resultado (-) | |
| a Muebles de oficina ($ 660 : 6 unidades x 2 unidades) | | 220 | ∇ Activo | |

### 1.1. Compras de bienes de cambio

Los bienes de cambio son un conjunto de bienes tangibles que el ente posee con la intención de su comercialización en el curso ordinario de su actividad. Esto incluye tanto los bienes adquiridos para su reventa como los producidos por el pro-

pio ente; los que serán vendidos en el estado en que se encuentren y los que serán transformados en el proceso de producción de un nuevo bien a comercializar; los productos terminados de ese proceso y los que se encuentran en etapas intermedias de producción; aquellos que se encuentren radicados en diferentes localizaciones (fábricas, depósitos, locales de ventas, etc.) o en tránsito.

Los bienes de cambio pueden ser:

a) adquiridos para su venta en el mismo estado (mercaderías de reventa);

b) producidos por la propia empresa, en cuyo caso ésta compra materias primas, materiales de producción y partes semielaboradas y los transforma primero en productos en proceso y luego en productos terminados.

Por lo tanto, en las empresas consideradas comerciales e industriales las compras de bienes de cambio comprenden las de:

a) materias primas;

b) materiales a ser consumidos en el proceso productivo;

c) partes semielaboradas (por ejemplo, piezas que deben ensamblarse con otras producidas por la misma empresa para producir nuevos productos);

d) mercaderías de reventa.

### *Consignaciones*

Las mercaderías de terceros *recibidas* en consignación para su venta no son propiedad de la empresa; por lo tanto *no corresponde* incluirlas en el patrimonio como bienes de cambio ni por ningún otro concepto; por consiguiente el tema no se trata en este capítulo.

En cuando a las *entregadas* en consignación a terceros, *continúan siendo propiedad de la empresa* hasta que se informe su venta, por lo que corresponde adoptar el mismo tratamiento que para el resto de los bienes incluidos en el rubro, debiendo agregarse el aditamento "entregadas en consignación" para exponer con claridad su condición.

### *Documentación respaldatoria*

La documentación respaldatoria de la registración de compras de bienes de cambio consiste en la *factura* y el *remito*, a las que se agregarán, en el caso de corresponder, las de los gastos de compra que deban incorporarse al costo (por ejemplo, fletes, seguros, etc.). En los casos de importación, deberán agregarse otros com

probantes como el conocimiento de embarque y la factura del despachante de aduana detallando sus honorarios y los demás costos.

### *Métodos de registración de compras de bienes de cambio*

Cuenta *Mercaderías* u otros bienes de cambio (para ampliar este punto dirigirse al cap. VIII de *Contabilidad, Presente y Futuro* [8]).

La incorporación al patrimonio de bienes de cambio puede producirse por adquisición o producción.

En consecuencia, según la forma de incorporación y la calidad de los bienes, podrán exponerse, entre otras, en las cuentas:

— *Mercaderías*

— *Compras*

— *Materias primas*

— *Productos en proceso*

— *Productos terminados.*

Existen diversos métodos de registración de las operaciones con mercaderías (u otros bienes de cambio), que pueden clasificarse como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| **Bienes de cambio** | Sin inventario permanente | Como cuenta única |
| | | Como cuenta desdoblada |
| | Con inventario permanente | |

**METODOS DE REGISTRACION DE BIENES DE CAMBIO**

(8) CHAVES y otros, *op. cit.* en nota (2).

### *Mercaderías como cuenta única*

Originalmente la cuenta Mercaderías se utilizó como cuenta única y constituyó un ejemplo típico de cuenta mixta, es decir que sus anotaciones incluyen movimientos patrimoniales y de resultados, como la existencia al inicio, el monto de las compras y devoluciones de las ventas, que se debitan, y las ventas y devoluciones de compras, que se acreditan. Este método de registración ya no tiene vigencia, puesto que no brinda ninguna información útil.

### *Mercaderías como cuenta desdoblada*

Se desdobló la cuenta única en varias, agrupando conceptos y logrando obtener una información adecuada, que segrega patrimonio y resultados.

Con este método, la cuenta *Mercaderías* refleja el valor del inventario inicial hasta el cierre del ejercicio, cuando se realiza un inventario y se ajusta el saldo para mostrar la existencia final. De esta manera *a la fecha de balance* refleja siempre la realidad patrimonial.

Entre ambos cierres, la cuenta *Compras* acumula estadísticamente las incorporaciones del período. Si la información fuera de interés para la empresa, puede llevarse otra cuenta para *Devoluciones de compras*; de lo contrario, se acreditan en la misma.

Los saldos de las cuentas de *Compras* y *Devoluciones de compras* no representan patrimonio ni resultados, sino simple información estadística que generalmente incluye ambos componentes, sin discriminarlos; se trata de cuentas de movimiento, cuyo análisis se efectuó en el Capítulo 1.

En consecuencia, en el momento del balance, cuando se debe mostrar el patrimonio y los resultados, su saldo debe volcarse a las cuentas correspondientes, es decir, *Costo de ventas* (para las mercaderías que ya no integran el stock por haber sido vendidas), y/o *Mercaderías* (para las compras que se mantengan en existencia)

Con los datos del inventario inicial, el final y las compras, se puede determinar *globalmente*, al cierre del ejercicio, el costo de lo vendido, que se vuelca a la correspondiente cuenta de resultados. Si bien este cálculo puede incluir conceptos que no correspondan exactamente a los costos de ventas, como las *diferencias de inventarios*, es una alternativa para aquellos casos en los que no se pueda llevar inventario permanente.

La información sobre las ventas se acumulará en una cuenta de resultados y conociendo los ingresos por ventas y los costos, se podrá determinar el resultado bruto de las ventas, y también evaluarlos en relación con esos ingresos y costos

Después del párrafo siguiente se presentan ejemplos de registración de compras y devoluciones, mientras que la determinación del costo de ventas se trata a partir de la página 156.

### Mercaderías con inventario permanente

Llevar un control permanente del inventario permite registrar las bajas de las mercaderías a su costo (tal como se efectúa para otras cuentas patrimoniales) cada vez que se registra la venta, como se muestra en los ejemplos a partir de la página 158. De esta manera, *el saldo de la cuenta Mercaderías refleja siempre las existencias.*

Según el método que aplique la empresa, las cuentas que se utilicen para mostrar la incorporación de los bienes de cambio en el patrimonio serán: *Compras*, si se llevan cuentas desdobladas, *Mercaderías*, en los demás casos.

### Registración de compras de bienes al contado y sus devoluciones

**Caso 1)**

Se compran mercaderías por $ 2.000 que se cancelan con un cheque de la cuenta corriente de la empresa en el Banco Provincia. Se devuelven $ 100 de mercaderías recibiendo un cheque.

**Resolución utilizando Mercaderías como cuenta única con inventario permanente:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías<br>a Banco Provincia Cta. corriente<br>S/Remito/Factura N. N. Nº 00-0214/Recibo Nº 00-000854 s/pago cheque Nº 46095. | 2.000 | 2.000 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Valores a depositar<br>a Mercaderías<br>S/duplicado remito /nota débito Nº 00-1254 y duplicado recibo Nº 000-0008754. | 100 | 100 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

**Resolución utilizando Mercaderías como cuenta desdoblada sin inventario permanente:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Compras<br>a Banco Provincia Cta. corriente<br>S/Remito/Factura N. N. Nº 00-0214/Recibo Nº 00-000854 s/pago cheque Nº 46095. | 2.000 | 2.000 | Δ Movimiento<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Valores a depositar<br>a Compras (o Devol. de compras [9])<br>S/duplicado remito /nota débito Nº 00-1254 y duplicado recibo Nº 000-0008754. | 100 | 100 | Δ Activo<br>∇ Movimiento | Variación permutativa |

**Caso 2)**

Se adquieren 200 unidades de materias primas por un total de $ 2.000. El costo de los fletes, seguros y embalajes es de $ 100, y el total se cancela en efectivo. Se devuelven $ 200 (20 unidades) de materias primas recibiendo una nota de crédito.

**Resolución utilizando Materias primas como cuenta única con inventario permanente:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Materias primas<br>(Precio de compra $ 2.000 + fletes $ 100)<br>a Caja<br>S/Remito/Factura N. N. Nº 00-0214/Recibo Nº 00-000854 s/pago cheque Nº 46095. | 2.100 | 2.100 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Anticipo a proveedores<br>Gastos de comercialización – fletes<br>a Materias primas<br>S/duplicado remito /nota débito Nº 00-1254 y duplicado recibo Nº 000-0008754. | 200<br>10 | 210 | Δ Activo<br>Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

(9) En caso de utilizar Devoluciones de compras, la variación será Δ de Regularizadora de [illegible]miento.

Para mejor comprensión, observar el mayor de la cuenta Materias primas que se expone a continuación:

| Materias primas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Detalles | Sumas | | Saldo | |
| | | | Unidades | $ |
| Compra 200 unidades ($ 2.000 + $ 100) | 2.100 | | 200 | 2.100 |
| Devolución 20 unidades x $ 10.50 c/u | | 210 | 180 | 1.890 |

Los bienes deben darse de baja a su costo, es decir $ 10,50 cada unidad (dividiendo $ 2.100 por 200 unidades), pero el proveedor sólo reintegrará el precio de compra $ 10 (a menos que sea responsable de la causa de la devolución y acepte hacerse cargo de los gastos que ocasionó), por lo que la diferencia será un resultado negativo.

**Resolución utilizando Mercaderías como cuenta desdoblada sin inventario permanente:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Compras de Materia prima<br>a Caja<br>s/Remito/Factura N. N. Nº 00-0214/Recibo Nº 00-000854 s/pago cheque Nº 46095. | 2.100 | 2.100 | Δ Movimiento<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Anticipo a proveedores<br>Gastos de comercialización – Fletes<br>a Compras (o Devol. de compras [10])<br>s/duplicado remito /nota débito Nº 00-1254 y duplicado recibo Nº 000-0008754. | 200<br>10 | 210 | Δ Activo<br>Δ Resultado (-)<br>∇ Movimiento | Variación modificativa |

**Caso 3)**

La empresa recibe la notificación del embarque de 1.000 unidades de mercaderías de importación adquiridas con cláusula FOB por $ 1.000. El

(10) Ver nota (9).

costo de los fletes, seguros y embalajes es de U$S 100. La cotización del dólar es U$S 1 = $ 1, y el total se debita en la cuenta corriente del Banco Nación. Se recibe la mercadería, abonando en efectivo $ 200 de fletes, honorarios y gastos de importación. Se devuelven 100 unidades, que se entregan al representante del proveedor en plaza recibiendo su valor en pesos en efectivo.

**Resolución utilizando Mercaderías como cuenta única con inventario permanente:**

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías en tránsito | 1.100 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| (Precio de compra $ 1.000 + fletes, etc. $ 100) | | | | |
| a Banco Nación Cuenta corriente | | 1.100 | ∇ Activo | |
| Mercaderías | 1.300 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| (Mercadería en tránsito $ 1.100 + fletes, honorarios, etc. $ 200) | | | | |
| a Mercaderías en tránsito | | 1.100 | ∇ Activo | |
| a Caja | | 200 | ∇ Activo | |
| Caja | 100 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| (Reintegro del proveedor por 100 unidades) | | | | |
| Gastos de compras | 30 | | Δ Resultado (-) | |
| a Mercaderías | | 130 | ∇ Activo | |
| ($ 1.300 : 1000 x 100 unidades) | | | | |

**Resolución utilizando Mercaderías como cuenta desdoblada sin inventario permanente:**

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Compras en tránsito | 1.100 | | Δ Movimiento | Variación permutativa |
| (Precio de compra $ 1.000 + fletes, etc. $ 100) | | | | |
| a Caja | | 1.100 | ∇ Activo | |
| Compras | 1.300 | | Δ Movimiento | Variación permutativa |
| (Compras en tránsito $ 1.100 + fletes, honorarios, etc. $ 200) | | | | |
| a Compras en tránsito | | 1.100 | ∇ Movimiento | |
| a Caja | | 200 | ∇ Activo | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 100 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos de compra | 30 | | Δ Resultado (-) | |
| a Compras (o Devol. de compras [11]) | | 130 | ∇ Movimiento | |

En adelante, la resolución de los ejemplos se efectuará utilizando Mercaderías como cuenta única con inventario permanente.

**Caso 4)**

El día 1/6 la empresa recibe la notificación del embarque de 1.000 unidades de mercaderías de importación adquiridas con cláusula CIF por U$S 3.300. La cotización del dólar es U$S 1 = $ 1. El día 24/6 las mercaderías llegan al puerto. El total adeudado se debita en la cuenta corriente del Banco Nación. El 2/7 las mercaderías se reciben en el depósito y se abona en efectivo $ 300 de honorarios, gastos de importación y fletes hasta el depósito. Se devuelven 100 unidades de mercaderías que se entregan al representante del proveedor en plaza, recibiendo el valor en pesos en efectivo.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1/6 | | | | |
| No corresponde registración | | | | |
| 24/6 | | | | |
| Mercaderías en depósito fiscal | 3.300 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Nación Cuenta corriente | | 3.300 | ∇ Activo | |
| 2/7 | | | | |
| Mercaderías | 3.600 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| (Mercadería en depósito fiscal | | | | |
| $ 3.300 + fletes, honorarios, etc. $ 300) | | | | |
| a Mercaderías en depósito fiscal | | 3.300 | ∇ Activo | |
| a Caja | | 300 | ∇ Activo | |
| 2/7 | | | | |
| Caja | 330 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos de compras | 30 | | Δ Resultado (-) | |
| a Mercaderías | | 360 | ∇ Activo | |
| ($ 3.600 : 1000 x 100 unidades) | | | | |

(11) Ver nota (9).

**Caso 5)**

Se compran 100 unidades de mercaderías cuyo precio de lista a pagar a 30 días es de $ 2.000 El pago se efectúa al contado con un cheque de la cuenta corriente de la empresa en el Banco Provincia, por lo que se obtiene un descuento del 5 % El costo del flete y seguro asciende a $ 100 y se cancela en efectivo.

Se devuelven 10 unidades de mercaderías recibiendo un cheque.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías<br>($ 2.000 – $ 200 de intereses implícitos<br>+ $ 100 de fletes) | 1.900 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Provincia Cuenta corriente | | 1.800 | ∇ Activo | |
| a Caja | | 100 | ∇ Activo | |
| Valores a depositar | 180 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos de compras<br>($ 100 : 100 x 10 unidades) | 10 | | Δ Resultado (-) | |
| a Mercaderías<br>($ 1.900 : 100 x 10 unidades) | | 190 | ∇ Activo | |

**Caso 6)**

Se compran 1.000 unidades de mercaderías a precio de lista al contado: $ 200 por 100 unidades. Por compras de 500 o más unidades se ofrece un descuento del 10 %. Se paga al contado con un cheque de la cuenta corriente de la empresa en el Banco Provincia.

Se devuelven 50 unidades de mercaderías recibiendo un cheque.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías ($ 2.000 – $ 200 de bonificación) | 1.800 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Provincia Cuenta corriente | | 1.800 | ∇ Activo | |
| Valores a depositar | 90 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Mercaderías<br>($ 1.800 : 1000 x 50 unidades) | | 90 | ∇ Activo | |

**Caso 7)**

Se compran 1.000 unidades de mercaderías a precio de lista al contado: $ 2,20 cada una. Por compras de 500 o más unidades se ofrece una bonificación del 10 % en unidades adicionales sin cargo. Se paga al contado con un cheque de la cuenta corriente de la empresa en el Banco Provincia.

Se devuelven 50 unidades de mercaderías recibiendo un cheque.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías | 2.200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Provincia Cuenta corriente | | 2.200 | ∇ Activo | |
| Valores a depositar | 100 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Mercaderías | | 100 | ∇ Activo | |
| (1.100 unidades $ 2.200 = $ 2 c/u x 50 unid.) | | | | |

**Caso 8)**

Se compran 1.000 unidades de mercaderías a precio de lista: $ 3,00 cada una. Por compras de 500 o más unidades se ofrece una bonificación del 20 %. Pago al contado: 10 % de descuento. Se paga en efectivo el total más $ 140 en concepto de fletes y seguros.

Se devuelven 50 unidades de mercaderías recibiendo una nota de crédito del proveedor a cuenta de futuras compras.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías | 2.300 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| (3.000 – bonificaciones $ 600 = 2.400 – intereses implícitos $ 240 = $ 2.160 + fletes $ 140) | | | | |
| a Caja | | 2.300 | ∇ Activo | |
| Anticipo proveedores | 115 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Mercaderías | | 115 | ∇ Activo | |
| ($ 2.300 / 1000 unidades x 50 unidades) | | | | |

### *El Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

El IVA es un impuesto al valor agregado a los bienes y servicios que se aplica en las distintas etapas de producción y venta o importación, y se incorpora al precio de venta. Por lo tanto está a cargo del *consumidor final*, que es quien lo soporta, aunque su liquidación la efectúa el *responsable inscripto*.

Sin embargo, además de la categoría de responsable inscripto, las normas impositivas vigentes (variables y sujetas permanentemente a cambios) consideran también las categorías de responsable no inscripto, exento, no responsable y monotributista, para los cuales la incidencia del impuesto es similar a la del consumidor final.

Desde el punto de vista de la determinación del costo interesa diferenciar y analizar dos situaciones:

a) el IVA que el comprador recupera (se trata de *otro activo*);

b) el IVA que el comprador no recupera (se trata de un *costo*).

Las ventas del *responsable inscripto* del impuesto a otros *responsables*, inscriptos o no, deben documentarse en facturas modelo "A", en las que se detalla el IVA correspondiente a la operación.

Mensualmente, el *responsable inscripto* efectúa la liquidación correspondiente y deposita a favor de la AFIP-DGI la diferencia entre el IVA facturado a sus clientes y el que le hubieran facturado sus proveedores.

De este modo, el IVA representa para estos responsables un *pasivo* (por la obligación de depositar el impuesto facturado en la cuenta de la AFIP-DGI), o bien un *activo* (por el impuesto que le facturaron sus proveedores responsables inscriptos, que constituye un crédito y se deducirá del mencionado pasivo).

El comprador *responsable no inscripto* no presenta liquidación del impuesto, por lo que el vendedor responsable inscripto le retiene un porcentaje adicional, que se detalla en la factura "A", por el impuesto correspondiente al valor agregado presunto hasta la venta al consumidor final.

Cuando los demás compradores (*no responsables, monotributistas, exentos y consumidores finales*) compran a un *responsable inscripto*, reciben una factura modelo "B" ([12]). En ésta no se segrega el IVA, que está incluido en el precio final.

(12) Reemplazada para ciertas actividades por el controlador fiscal (emite *tickets*) o la impresora fiscal (emite *tickets* con y sin discriminación de IVA), en caso de ventas a consumidores finales y otras condiciones previstas por las normas impositivas y de facturación vigentes a la fecha en que se realice

constituye un costo. Por otra parte todas las ventas que éstos efectúan se documentan en facturas modelo "C", que tampoco detallan el impuesto incluido en la operación.

Cuando el comprobante de la compra es una factura "B" o "C" el comprador —cualquiera sea su posición frente al impuesto— no puede deducir el importe del IVA incluido en el total de la compra, de modo que éste constituye un *costo* necesario para disponer del bien y no un crédito fiscal.

## EFECTO DEL IVA EN LA DETERMINACION DEL COSTO

<table>
<tr><th>Vendedor</th><th colspan="2">Comprador</th><th>Comprobante</th><th>Carácter del IVA para el comprador</th></tr>
<tr><td rowspan="8">Responsable inscripto</td><td colspan="2">Responsable inscripto</td><td rowspan="2">Factura "A" (IVA discriminado)</td><td>Crédito fiscal (no integra el costo)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsable no inscripto</td><td>Costo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Exento</td><td rowspan="4">Factura "B" (IVA no discriminado)</td><td rowspan="4">Costo</td></tr>
<tr><td colspan="2">No responsable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Monotributista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consumidor final</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Situaciones especiales</td><td>Consumidor final y hasta 20 operaciones con otros compradores</td><td>Controlador fiscal (reemplaza factura "B")</td><td>Costo</td></tr>
<tr><td>Consumidor final y más de 20 operaciones con otros compradores</td><td>Impresora fiscal (reemplaza facturas"A" y "B")</td><td>Crédito fiscal para el comprador inscripto, Fac. "A" - Costo para los demás, Fac. "B"</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Responsable no inscripto no responsable, monotributista o exento</td><td colspan="2">Responsable inscripto</td><td rowspan="6">Factura "C" (IVA no discriminado)</td><td rowspan="6">Costo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsable no inscripto</td></tr>
<tr><td colspan="2">Exento</td></tr>
<tr><td colspan="2">No responsable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Monotributista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consumidor final</td></tr>
</table>

**Caso 9)**

Un comerciante responsable inscripto en el IVA compra a otro comerciante inscripto 1.000 unidades de mercaderías a $ 3,00 cada una, por lo que se desglosa en la factura el IVA aplicado del 21 %; se paga el total en efectivo.

Se devuelven 50 unidades de mercaderías recibiendo una nota de crédito del proveedor a cuenta de futuras compras.

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías | 3.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| IVA (Crédito fiscal) (21% s/3.000) | 630 | | Δ Activo | |
| a Caja | | 3.630 | ∇ Activo | |
| Anticipo proveedores | 363 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Mercaderías (100 x $ 3) | | 300 | ∇ Activo | |
| a IVA (Débito fiscal) (21% s/300) | | 63 | Δ Pasivo | |

**Caso 10)**

Un comerciante responsable no inscripto compra a un comerciante inscripto 1.000 unidades de mercaderías a $ 2,00 cada una, se le factura el IVA del 21% + 10,5 % de retención, pagando el total en efectivo.

Se devuelven 100 unidades de mercaderías recibiendo una nota de crédito del proveedor a cuenta de futuras compras.

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías ($ 2.000 + IVA 31,5 %) | 2.630 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 2.630 | ∇ Activo | |
| Anticipo proveedores | 263 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Mercaderías ($ 2.630 : 1.000 x 100 unidades) | | 263 | ∇ Activo | |

## Costo de producción

Cuando la actividad del ente consiste en la producción, el sacrificio que demande este proceso integrará el costo del nuevo bien, sea que su destino fuera el propio uso o su venta como producto intermedio o final.

Los procesos de producción pueden tener muy diversas características, que condicionan la determinación de su costo. El objetivo de este capítulo es comprender las registraciones básicas, por lo que se considerará un proceso industrial de productos intermedios o finales —puede tratarse de transformación (perfumes, plásticos) o ensamble (automóviles, computadoras)—.

Sin embargo, debe puntualizarse que el proceso también puede referirse a bienes provenientes de la naturaleza (sal, minerales) o con un crecimiento vegetativo natural o inducido (madera, cultivos), intangibles (derechos de autor), servicios de naturaleza diversa como el transporte terrestre, marítimo o aéreo, etc.

Por otra parte, los conceptos que se muestran son aplicables al proceso de producción de bienes de uso tangibles y al desarrollo de intangibles y servicios.

Así (sin entrar en el campo de la contabilidad de costos) se plantean nuevas situaciones, tanto para determinar cuáles son los conceptos que componen el costo de producción, como para distribuir el mismo entre los artículos producidos y determinar finalmente los costos unitarios de los productos terminados.

Los factores que integran el costo de los productos elaborados son:

— Costos directos, aquellos cuya participación en el costo del bien se individualiza sin dificultad, en general:
  - materias primas y otros materiales;
  - mano de obra directa;
  - otros costos directos, incluyendo algunas depreciaciones de maquinarias, etc.

— Sacrificios adicionales que demande el proceso de elaboración: los costos indirectos. Estos sirven a la producción de diversos bienes, y deberán distribuirse entre ellos considerando las pautas adecuadas para cada caso. Se pueden mencionar:
  - mano de obra indirecta (como el personal de supervisión);
  - depreciaciones (el edificio de la fábrica);

- otros materiales utilizados o consumidos en el proceso y otros costos necesarios para desarrollar y concluir el proceso de producción ([13])

El momento de determinación del costo puede ser el de finalización de un proceso de producción, pero si los procesos son continuos, a la fecha de los cierres mensuales siempre habrá bienes que se encuentren en distintas etapas del proceso de producción.

Si pudieran individualizarse los costos correspondientes a cada unidad o a partidas determinadas, éstos se asignarán de manera directa.

Los costos indirectos de producción se acumularán en una cuenta de movimiento (equivalente a "compras" en la registración de mercaderías sin inventario permanente) que puede llamarse *Costos de fabricación.* Los costos indirectos deben asignarse a la producción de manera proporcional y determinada sobre bases razonables, por el método llamado "costeo integral o por absorción". Este método activa como costo del bien tanto los costos directos como los indirectos.

Por contraposición, el método llamado "costeo directo" sólo activa los costos directos, considerando a los indirectos como resultados del período. Este criterio no cumple con el concepto de costo abarcativo de todos los sacrificios necesarios para disponer del bien, afecta la determinación del resultado de ventas y el devengamiento de resultados entre períodos.

Cuando no fuera posible llevar un inventario permanente, la determinación deberá efectuarse por diferencia de inventarios, tema que se analizará después de tratar la determinación del costo de ventas.

### *Documentación respaldatoria*

A partir del desarrollo efectuado en el Capítulo 2, corresponderá agregar la documentación interna que indique las materias primas y materiales consumidos en el proceso, así como los demás costos de producción (horas de mano de obra afectada a la producción, depreciación de maquinarias y planta, consumo de fuerza motriz, etc.).

(13) Para el caso de los bienes cuyo proceso de "producción, construcción, montaje o terminación se prolongue en el tiempo en razón de la naturaleza de tales procesos (por ejemplo, elaboración de bebidas que requieren añejamiento, ... construcción de buques, ..." las normas profesionales vigentes (resolución técnica 10) incluyen también los costos financieros. En este libro se analizan los conceptos básicos y casos generales, por lo que no se expondrá esta situación en particular.

**Caso 11)**

Se informa que los costos incurridos en el mes en el proceso de fabricación fueron: mano de obra, $ 1.000; otros costos, $ 2.500. Igualmente se informa que no existía producción en proceso al inicio y que al final del período toda la producción había sido terminada. Las materias primas consumidas ascienden a $ 3.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Costos de fabricación | 3.500 | | Δ Movimiento | Variación permutativa |
| a Remuneraciones de producción a pagar | | 1.000 | Δ Pasivo | |
| a Gastos de fabricación | | 2.500 | ∇ Movimiento | |
| Productos terminados | 6.500 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Costos de fabricación | | 3.500 | ∇ Movimiento | |
| a Materias primas | | 3.000 | ∇ Activo | |

Resumiendo los conceptos analizados con respecto al costo de incorporación al patrimonio:

EL COSTO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO

| | | |
|---|---|---|
| **Costo de Incorporación al patrimonio** | **Costo de adquisición** | Precio de compra al contado<br>– Bonificaciones y descuentos<br>+ Otros sacrificios necesarios |
| | | **Costo del bien o servicio adquirido** |
| | **Costo de producción** | Costo de los insumos<br>+ Costos de fabricación |
| | | **Costo del bien o servicio producido** |

## Ventas

Para analizar el concepto de ventas se retoma el concepto de compraventa, a partir de la posición del vendedor.

En este caso se deben considerar dos aspectos:

— el ingreso producido por la venta;

— el sacrificio efectuado para generar dicho ingreso, o costo de la venta.

Para la registración, se analizarán por separado las ventas de bienes de cambio y las de otros bienes, ya que se requiere información diferente en ambos casos, tanto para la toma de decisiones como por exigencia de las normas contables.

### *Ingresos por ventas*

Debe recordarse que el concepto de *ingreso* se utiliza en sentido *económico*, y no financiero, y es independiente de que el importe de la operación haya sido cancelado o no. Como se viera al analizar la compra, en el momento de tradición de la cosa se produce el perfeccionamiento jurídico de la operación y, por consiguiente, el devengamiento tanto del ingreso como del costo correspondiente a la misma. Si se trata de servicios, la venta se considera perfeccionada cuando se presta el servicio.

### *Costo de la venta*

El costo de la venta es el sacrificio necesario para poder obtener el ingreso, se consume para generarlo, y por lo tanto se devenga, al igual que éste, en el momento de transmisión de la propiedad.

Como los bienes a vender son activos consumibles, se consumen con el primer uso, es decir, con la entrega del bien o prestación del servicio, y ya no producirán otros ingresos futuros. Debe notarse que los bienes no consumibles (por ejemplo, los bienes de uso), pierden su calidad de tales al decidirse su venta, transformándose en consumibles.

| |
|---|
| El costo de la venta se devenga al generar el ingreso, es decir en el momento de la entrega de la cosa o la prestación del servicio. |

La identificación del momento en que se devenga el costo no implica que siempre pueda efectuarse el reconocimiento contable de manera inmediata, ya que para esto se requiere conocer su valor. Más adelante se trata el tema de su determinación, separando las situaciones en que se lleve o no inventario permanente. En esta primera parte se trata de la venta, por lo que en los ejemplos el costo se indicará como dato.

### *Precio de venta*

A menos que exista un control estatal, la determinación del precio de venta se origina en decisiones de la organización basadas en las condiciones del mercado, pudiendo coexistir diferentes listas de precios y condiciones según las características de los compradores y la modalidad con que se opere, existiendo en este proceso aspectos comerciales (ventas al por mayor o por menor), financieros (pago al contado o financiado), etc.

En muchas ocasiones, el precio de venta de los bienes de cambio de la organización se determina a partir de su costo, con el agregado de un margen destinado a cubrir los demás costos operativos y la utilidad de la empresa. Pero esta política puede variar por distintas situaciones: exceso de inventarios, ampliación de mercados, cambios tecnológicos o en las modas, escasez, etc. En otros casos, el mercado determina el valor de salida, debiendo ajustarse a esa realidad los márgenes de utilidad e incluso los costos.

Para otros bienes se considera el estado en que se encuentran (en el caso de bienes de uso) o su cotización, en el caso de que tuvieran un mercado transparente (como las divisas o las acciones con cotización).

### *Componentes comerciales*

Cuando en razón de la relación comercial o del volumen de la operación se otorguen descuentos comerciales (bonificaciones), éstos deben deducirse del precio de lista para determinar el importe de la venta.

En algunas ocasiones puede requerirse información respecto a los montos de las bonificaciones otorgadas. Para proveerla, las operaciones se registran por el importe bruto de ventas y las bonificaciones se acumulan en una cuenta específica cuyo saldo disminuye el total de Ventas.

**Caso 1)** Registrar a partir de las ventas netas

Se venden 100 unidades de mercaderías (costo $ 10 c/u) a precio de contado, $ 20 cada una. Por tratarse de un cliente al por mayor

a) se concede el 5 % de descuento, cobrando el total con un cheque;

b) se entregan, como bonificación, 5 unidades adicionales; se cobra el total en efectivo.

a)

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Valores a depositar<br>a Ventas [(100 unidades x $ 20) – 5 %] | 1.900 | 1.900 | Δ Activo<br>Δ Resultado (+) | Variación modificativa (14) |
| Costo de ventas<br>a Mercaderías (100 unidades x $ 10) | 1.000 | 1.000 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

b)

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja<br>a Ventas<br>(100 unidades x $ 20 + 5 unidades x $ 0) | 2.000 | 2.000 | Δ Activo<br>Δ Resultado (+) | Variación modificativa |
| Costo de ventas<br>a Mercaderías (105 unidades x $ 10) | 1.050 | 1.050 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

(14) Algunos autores reconocen un tipo particular de variación modificativa a la que denominan "mixta", siendo la venta el ejemplo típico de la misma. Estas operaciones pueden descomponerse en dos, una de las cuales sería permutativa (se obtiene un activo —dinero, cuentas a cobrar— por otro activo —mercaderías— del mismo valor) y la otra modificativa (se obtiene un activo —dinero, etc.— sin que se produzca otra variación en activos o pasivos, por lo que se modifica el patrimonio neto).

**Caso 2)** Registrar utilizando la cuenta Bonificaciones.

Se venden 100 unidades de mercaderías (costo $ 10 c/u) a precio de contado, $ 20 cada una. Por tratarse de un cliente al por mayor en razón del volumen de la operación:

a) se concede el 5 % de descuento, cobrando el total con un cheque;

b) se entregan, como bonificación, 5 unidades adicionales; se cobra el total en efectivo.

a)

| | Debe | Haber | Variación | |
|---|---|---|---|---|
| Valores a depositar | 1.900 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Bonificaciones por ventas (*) (5 % s/ 2.000) | 100 | | ∇ Resultado (+) | |
| a Ventas (100 u x $ 20) | | 2.000 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 1.000 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (100 u x $ 10) | | 1.000 | ∇ Activo | |

b)

| | Debe | Haber | Variación | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 2.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Bonificaciones por ventas (*) (5 unidades x $ 20) | 100 | | ∇ Resultado (+) | |
| a Ventas (105 unidades x $ 20) | | 2.100 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 1.050 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (105 u x $ 10) | | 1.050 | ∇ Activo | |

(*) Es una cuenta que disminuye los resultados positivos, se cancela al cierre del ejercicio en el asiento de cierre de cuentas de resultados. De esta manera, para exponer las Ventas netas en los estados contables, el saldo deudor de Bonificaciones por ventas se deduce del saldo acreedor de Ventas.

Otras opiniones consideran que al cierre del ejercicio, una vez obtenida la información del total de bonificaciones del período, la cuenta Bonificaciones por ventas debe saldarse contra la cuenta Ventas. Así el saldo de la cuenta Ventas mostraría las ventas netas, al igual que en el Caso 1).

*Componentes financieros*

El importe de la venta se considera neto de componentes financieros.

Cuando el precio de lista incluye intereses implícitos, éstos deberán segregarse para determinar el valor de la venta, sea al contado o a crédito. En este último caso, los intereses implícitos se devengarán en el período correspondiente al plazo pactado.

**Caso 3)**

Se venden 100 unidades de mercaderías. En todos los casos el costo unitario asciende a $ 30.

a) Precio de lista a pagar a 30 días $ 50 cada una. El total se cancela al contado con un cheque del cliente, por lo que se concede el 3 % de descuento.

b) Precio de contado $ 48,50 cada una. Por pagar con un documento a 30 días se recarga un total de $ 150 en concepto de intereses.

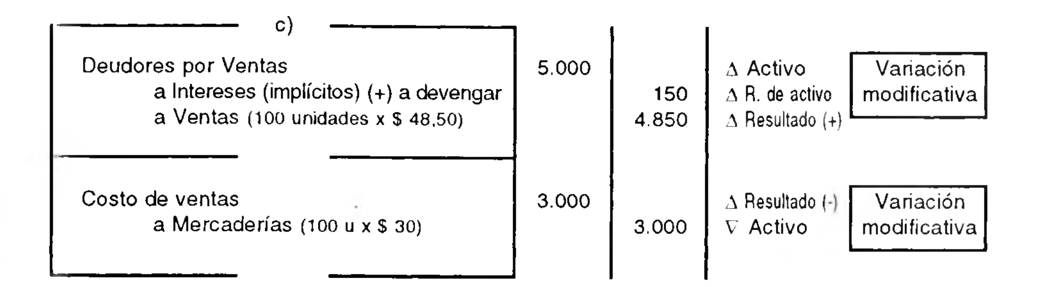
c) Precio de lista $ 50 cada una. Por pagar al contado se otorgaría 3 % de descuento, no obstante lo cual se acuerda el pago en cuenta corriente a 30 días.

a)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valores a depositar | 4.850 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Ventas [(100 u x $ 50) = 5.000 – 3 %] | | 4.850 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 3.000 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (100 u x $ 30) | | 3.000 | ∇ Activo | |

b)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Documentos a cobrar | 5.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Intereses (+) a devengar | | 150 | Δ R. de activo | |
| a Ventas (100 unidades x $ 48,50) | | 4.850 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 3.000 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (100 u x $ 30) | | 3.000 | ∇ Activo | |



| c) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deudores por Ventas | 5.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Intereses (implícitos) (+) a devengar | | 150 | Δ R. de activo | |
| a Ventas (100 unidades x $ 48,50) | | 4.850 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 3.000 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (100 u x $ 30) | | 3.000 | ∇ Activo | |

> El valor contable de la venta es el precio de venta al contado del bien, neto de bonificaciones y descuentos.

### *Gastos de venta*

Los gastos de venta deben diferenciarse de los sacrificios necesarios para poner el bien en condiciones de ser vendido. Como se expuso anteriormente, estos últimos integran el costo (por ejemplo, los envases de medicamentos, perfumes o gaseosas que se venden al público). Los primeros, en cambio, no integran el costo del bien sino que constituyen gastos de comercialización y se exponen en cuentas de *resultado*, salvo que se haya pactado que estén a cargo del comprador, constituyendo en ese caso un *activo* (crédito).

Cuando se vendan otros bienes (no bienes de cambio), suele ser suficiente conocer el resultado de la venta para satisfacer la necesidad de información. En estos casos, los gastos de venta se restan directamente de la ganancia (o se suman a la pérdida) para determinar el resultado de la operación.

### *El Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Cuando el vendedor responsable inscripto factura a otro responsable, inscripto o no, discrimina en la factura "A" el importe del impuesto. En todos los demás casos, el precio de venta facturado incluye el IVA sin discriminarlo, por lo que el responsable inscripto deberá desglosarlo a fin de efectuar correctamente la registración.

El cálculo se realiza mediante una regla de tres simple, como se ejemplifica a partir de los siguientes datos:

Precio facturado: $ 2.420 (100 % venta + IVA)   IVA aplicable: 21 %.

$$\text{Importe de la venta neto de IVA} = \frac{2.420 \times 100}{121} = 2.000$$

$$\text{Importe del IVA incluido en la venta} = \frac{2.420 \times 21}{121} = 420$$

En los demás casos, el IVA total ya está considerado dentro del costo, y no existe posibilidad alguna de recuperarlo como crédito en la venta.

**Caso 4)**

El ente, responsable inscripto, vende 100 unidades de mercaderías (costo unitario $ 15):

a) a $ 30 cada una a otro responsable inscripto cobrando el total en efectivo;

b) a $ 30 cada una a un responsable no inscripto cobrando el total en efectivo;

c) a $ 50 cada una a un consumidor final cobrando el total en efectivo.

a)

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 3.630 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a IVA (débito fiscal) (21% s/ 3.000) | | 630 | Δ Pasivo | |
| a Ventas | | 3.000 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 1.500 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías | | 1.500 | ∇ Activo | |

b)

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 3.945 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a IVA (débito fiscal) (31,5 % s/ 3.000) | | 945 | Δ Pasivo | |
| a Ventas | | 3.000 | Δ Resultado (+) | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Costo de ventas | 1.500 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías | | 1.500 | ∇ Activo | |

c)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deudores por ventas | 5.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a IVA (débito fiscal) ($ 5000 : 121 x 21) | | 868 | Δ Pasivo | |
| a Ventas (100 unidades x $ 50) - IVA | | 4.132 | Δ Resultado (+) | |
| Costo de ventas | 1.500 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Mercaderías (100 u x $ 30) | | 1.500 | ∇ Activo | |

***Momento de reconocimiento de la venta***

Se analizarán, a modo de ejemplo, las mismas situaciones vistas al tratar la incorporación al patrimonio.

En casos generales, la venta se concreta en el momento de la entrega de la cosa (bienes muebles).

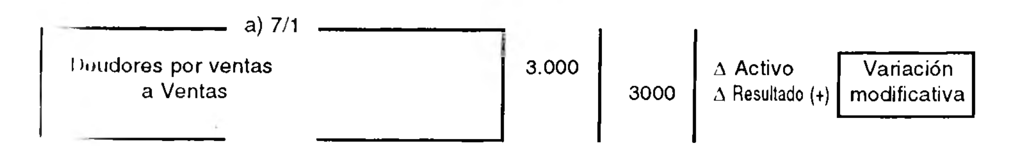
*Cláusula FOB*: la transmisión de la propiedad se produce al embarcar los bienes, y ése es el momento en que debe reconocerse la venta.

*Cláusula CIF*: los bienes siguen siendo propiedad del vendedor hasta el momento de desembarcar; la venta se perfecciona recién en ese momento.

**Caso 5**

a) El día 1/1 se factura la venta de 100 unidades de mercaderías a un cliente del interior, precio de contado $ 30 cada una, cláusula FOB (costo $ 15 cada unidad) que se embarcan el día 7/1. El 24/1 el comprador informa que el envío llegó a puerto y se recibió en orden.

b) Con los mismos datos, la operación se acuerda CIF.



a) 7/1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deudores por ventas | 3.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Ventas | | 3000 | Δ Resultado (+) | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Costo de mercaderías vendidas<br>a Mercaderías | 1.500 | <br>1.500 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |
| b) 7/1 | | | | |
| Mercaderías en tránsito por venta<br>a Mercaderías | 1.500 | <br>1.500 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| 24/1 | | | | |
| Deudores por ventas<br>a Ventas | 3.000 | <br>3.000 | Δ Activo<br>Δ Resultado (+) | Variación modificativa |
| Costo de mercaderías vendidas<br>a Mercaderías en tránsito por venta | 1.500 | <br>1.500 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

### *Determinación del costo de venta* ([15])

Como se anticipó, la registración del costo sólo puede efectuarse en el momento de la venta de los bienes de cambio u otros bienes o servicios cuando éste se conoce, sea por disponer de algún método para individualizarlo, o porque puede asignarse llevando un *inventario permanente.*

De no ser así, se deberá esperar a la realización de un inventario físico valorizado que, considerando el inventario inicial y las compras del período, permita determinar el costo por el *método global o de diferencia de inventarios.*

### *Inventario permanente*

La ficha de inventario permanente permite llevar un control de las existencias y costos de los bienes de cambio, registrando las operaciones a medida que ocurren, como se muestra más adelante en los ejemplos.

Lo usual es que existan compras a diferentes proveedores y por diferentes importes a medida que transcurre el tiempo. Cuando los bienes que se comercializan son de carácter fungible no hay razón para identificar las unidades vendidas ni diferenciar el costo de una u otra unidad, ya que por su naturaleza éstas son ab-

(15) En este capítulo se trabaja aplicando "costo" como criterio de valuación.

totalmente intercambiables. Por consiguiente, alcanza con determinar un método de asignación de costos de venta que se aplique de manera sistemática al conjunto de los inventarios.

Debe ponerse atención en la cantidad de unidades adquiridas a cada costo, puesto que no pueden darse de baja a un costo determinado más unidades que las que fueron ingresadas a dicho costo. De modo que si se realizaron varias compras a diversos valores, no podrán darse de baja a cada uno de esos valores más unidades que las adquiridas.

Al cierre del período, cuando se efectúa el recuento de las existencias físicas, se controla que éstas coincidan con las que deberían existir de acuerdo con las anotaciones contables. En caso de diferencias, se buscan las causas y si correspondiera se efectúan las correcciones necesarias.

### *Diferentes métodos*

Existen diferentes métodos para asignar los costos a las unidades en existencia y vendidas, entre ellos PEPS, UEPS, CPP, etc.

A continuación se comparan los procedimientos más comunes para llevar un control del costo de las existencias llevando inventario permanente.

**Caso 6)** Comparar las fichas de inventario permanente por diferentes métodos:

— Se compran 10 unidades del bien "A", a $ 5 cada una, se paga el total en efectivo.

— Se compran 10 unidades a $ 6 cada una, cancelando el total en efectivo.

— Se devuelven 4 unidades recibiendo una nota de crédito por $ 20.

— Se venden en efectivo 5 unidades a $ 10 cada una.

— Se venden en efectivo 5 unidades a $ 10 cada una.

— Se efectúa un recuento físico que arroja una existencia de 4 unidades; la investigación no ofrece indicios de errores de entrega o recepción.

**PEPS**: primero entrado, primero salido. Las unidades que se dan de baja, se descargan a los costos más antiguos que queden en existencia. Con los datos del enunciado, a medida que se efectúen ventas o se detecten faltantes, se darán de baja en primer lugar hasta 6 unidades de las compradas en primer término.

| Ficha de inventario permanente base PEPS | | | | | | | | | Bien "A" |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Detalle** | **Entradas** | | | **Salidas** | | | **Saldo** | | |
| | **Unid.** | **c/u** | **$** | **Unid.** | **c/u** | **$** | **Unid.** | **c/u** | **$** |
| Compra | 10 | 5 | 50 | | | | 10 | 5 | 50 |
| Compra | 10 | 6 | 60 | | | | 10<br>10 | 5<br>6 | 110 |
| Devolución ([16]) | (4) | (5) | (20) | | | | 6<br>10 | 5<br>6 | 90 |
| Venta | | | | 5 | 5 | 25 | 1<br>10 | 5<br>6 | 65 |
| Venta | | | | 1<br>4 | 5<br>6 | 29 | 6 | 6 | 36 |
| Faltante ([17])<br>Saldo | | | | | | | (2)<br>4 | 6<br>6 | (12)<br>24 |
| Totales | 16 | | 90 | 10 | | 54 | 4 | 6 | 24 |

**UEPS:** último entrado, primero salido. Las unidades que se dan de baja, se descargan a los costos más recientes que queden en existencia. Con los datos del enunciado, a medida que se efectúen ventas o se detecten faltantes, se darán de baja en primer lugar hasta 10 unidades de las compradas en último término.

(16) La ficha de inventario permanente es un registro que no tiene requisitos legales; se trata de un submayor que se diseña y utiliza a comodidad del usuario. Las devoluciones podrían registrarse como "salidas" pero restadas de "entradas" permiten que el total de la columna "entradas" indique las compras netas y el total de "salidas" el costo de ventas.

(17) Es usual mostrar el faltante como "salidas"; en esta otra opción, como se indicó en la nota anterior, al deducirlo de las existencias no se alteran los totales de compras y costo de ventas, que coincidirán con los respectivos mayores. El faltante se detectó y registró al practicar el inventario físico, por lo que tampoco existe riesgo de que pase inadvertido contablemente.

| Ficha de inventario permanente base UEPS | | | | | | | Bien "A" | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Detalle | Entradas | | | Salidas | | | Saldo | | |
| | Unid. | c/u | $ | Unid. | c/u | $ | Unid. | c/u | $ |
| Compra | 10 | 5 | 50 | | | | 10 | 5 | 50 |
| Compra | 10 | 6 | 60 | | | | 10<br>10 | 5<br>6 | 110 |
| Devolución | (4) | (5) | (20) | | | | 6<br>10 | 5<br>6 | 90 |
| Venta | | | | 5 | 6 | 30 | 6<br>5 | 5<br>6 | 60 |
| Venta | | | | 5 | 6 | 30 | 6 | 5 | 30 |
| Faltante<br>Saldo | | | | | | | (2)<br>4 | 5<br>5 | (10)<br>20 |
| Totales | 16 | | 90 | 10 | 6 | 60 | 4 | 5 | 20 |

**CPP:** costo promedio ponderado. Con este método, el costo promedio sólo se modifica al producirse ingresos de bienes a un valor diferente del promedio. Los egresos no modifican el CPP. La ficha se rediseña para facilitar el cálculo: el costo promedio ponderado de cada unidad en existencia se calcula dividiendo el importe total de las existencias por la cantidad total de unidades. Las unidades que se dan de baja se descargan al costo promedio ponderado del momento de la baja.

| Ficha de inventario permanente base CPP | | | | | | | Bien "A" | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Detalle | Entradas | | | Salidas | | | Saldo | | |
| | Unid. | c/u | $ | Unid. | c/u | $ | Total | Unid. | c/u |
| Compra | 10 | 5 | 50 | | | | 50 | 10 | 50 / 10 = 5 |
| Compra | 10 | 6 | 60 | | | | 110 | 20 | 110 / 20 = 5,50 |
| Devolución | (4) | (5) | (20) | | | | 90 | 16 | 90 / 16 = 5,625 |
| Venta | | | | 5 | 5,625 | 28,125 | 61,875 | 11 | 5,625 |
| Venta | | | | 5 | 5,625 | 28,125 | 33,75 | 6 | 5,625 |
| Faltante<br>Saldo | | | | | | | (11,25)<br>22,50 | (2)<br>4 | 5,625<br>5,625 |
| Totales | 16 | | 90 | 10 | | 56,25 | 22,50 | 4 | 5,625 |

Sistemas Contables
Aplicación Práctica

| | PEPS | | UEPS | | CPP | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mercaderías<br>a Caja | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | ∆ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Mercaderías<br>a Caja | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | ∆ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Anticipo Proveedores<br>a Mercaderías | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | ∆ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Caja<br>a Ventas | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | ∆ Activo<br>∆ Resultado (+) | Variación modificativa |
| Costo de mercaderías vendidas<br>a Mercaderías | 25 | 25 | 30 | 30 | 28,125 | 28,125 | ∆ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |
| Caja<br>a Ventas | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | ∆ Activo<br>∆ Resultado (+) | Variación modificativa |
| Costo de mercaderías vendidas<br>a Mercaderías | 29 | 29 | 30 | 30 | 28,125 | 28,125 | ∆ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |
| Diferencia (faltante) de inventario<br>a Mercaderías | 12 | 12 | 10 | 10 | 11,25 | 11,25 | ∆ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

***Comparación de la valuación de costos de venta y existencias aplicando PEPS, UEPS y CPP***

| Detalle | PEPS | UEPS | CPP |
|---|---|---|---|
| Existencias | 24 | 20 | 22,50 |
| Costo de ventas | 54 | 60 | 56,25 |
| Faltante de inventario | 12 | 10 | 11,25 |
| Total de compras | 90 | 90 | 90 |

Si consideramos una situación en la que los precios sigan una tenden[illegible] cista, se advierte que aplicando PEPS se determina el mayor valor de las e[illegible] cias y el menor costo de ventas (y faltantes); ocurre a la inversa en caso de [illegible]

mientras que en CPP aparecen los importes intermedios. (En caso de bajas en los precios, obviamente, se invierten las relaciones entre PEPS y UEPS.)

La conclusión es que si se considera cada período de manera independiente, según el método de asignación de costos utilizado se determinarán diferentes resultados del período.

Sin embargo, en el supuesto de que se diera de baja la totalidad de las compras en un mismo período (o si se considera toda la vida del ente), no habrá diferencia en los resultados, cualquiera sea el método de asignación de costos que se haya aplicado, ya que en dicho período se habrán devengado como resultados (en concepto de costo de ventas o de diferencia de inventarios) la totalidad de las compras.

Resumiendo el concepto, las diferencias determinadas por aplicar uno u otro método consisten simplemente en una cuestión de devengamiento, es decir, de distribución de los resultados entre períodos.

### *Devoluciones de ventas*

En caso de devoluciones, corresponderá anular las registraciones efectuadas por la venta y el costo correspondiente. Con los datos del ejemplo anterior, si se entrega dinero en efectivo:

**Caso 7)**

Con los datos del caso anterior, se recibe la devolución de una venta de 5 unidades, reintegrando el dinero en efectivo.

| | PEPS | | UEPS | | CPP | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ventas (*) | 50 | | 50 | | 50 | | ∇ Resultado (+) | Variación modificativa |
| a Caja | | 50 | | 50 | | 50 | ∇ Activo | |
| Mercaderías | 29 | | 30 | | 28,125 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Costo de mercaderías vendidas | | 29 | | 30 | | 28,125 | ∇ Resultado (-) | |

(*) En caso de que resultara necesaria la información, podría utilizarse la cuenta Devoluciones de ventas, que mostraría el menor ingreso por ventas de manera similar a Bonificaciones.

### *Costeo global*

La necesidad de determinar el resultado de ventas es obvia, y cuando no se lleva inventario permanente ni existen costos individualizados, se requiere una determinación alternativa para obtenerlo.

Para ello se recurre al método de *diferencia de inventarios*, también llamado *costeo global*.

La denominación de diferencia de inventarios se refiere a la forma de efectuar el cálculo: se calcula la diferencia entre el inventario inicial (más las compras netas de bienes y servicios) y el inventario final.

| |
|---|
| Costo de mercaderías vendidas<br>=<br>Existencia inicial + Compras netas – Existencia final |

Resumido como fórmula:

$$C.M.V. = E.I. + C. - E.F.$$

El nombre de costeo global se refiere al resultado de este cálculo: consiste en el total global de lo que alguna vez fue adquirido y ya no está en existencia, por lo que se presume que fue vendido. En lugar de determinarse el costo de cada venta se obtiene globalmente lo que correspondería al costo total de ventas.

Es fácil advertir que el resultado de este cálculo no necesariamente indica el total del costo de ventas, puesto que puede estar ocultando, por compensación, diversas diferencias de inventario ajenas al costo: faltantes o sobrantes debidos a errores de la organización o de sus proveedores, hurtos, bajas por deterioro, etc.

**Caso 8)**

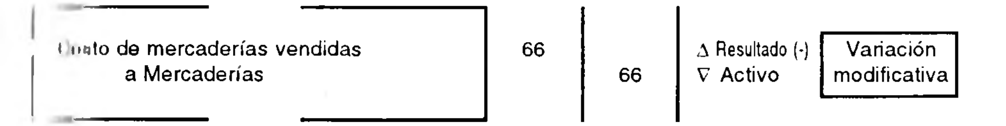
Con los datos del **Caso 6)** determinar el costo de ventas por el método global.

Las diferencias que se plantearían en la registración serían las siguientes:

- no se podría registrar el costo de ventas después de cada venta;
- será necesario efectuar el inventario físico (para determinar el costo global) y valorizarlo (por lo general se considera el valor de las últimas compras), pero como no hay datos contables para compararlo:
  - no se podrá registrar la diferencia de inventario;
  - se deberá registrar el costo de ventas global al cierre del período, calculándolo como se indica a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Existencia inicial | | 0 |
| + | Compra | 50 | |
| + | Compra | 60 | |
| – | Devolución | (20) | 90 |
| – | Existencia final (4 unidades x $ 6) ([18]) | | (24) |
| = | Costo de la mercadería vendida | | 66 |

La registración correspondiente sería:




Como se advierte, se determina un costo mayor, debido a que dentro de este concepto se engloba el valor del faltante de inventario.

No debe confundirse el costeo global cuando se valúan los inventarios según las últimas compras, con el método PEPS de inventario permanente. En este último se asignan valores por orden de entrada a los *costos*, y la existencia final queda valuada a las últimas compras por efecto del método. En el costeo global se valúan las *existencias*, y el costo se determina por la suma algebraica de los inventarios.

(18) En general se considera el valor de las últimas compras, aunque podría aplicarse algún otro

### *Costeo global aplicado al costo de producción*

Cuando se aplique el método global para determinar los costos de producción y venta de bienes, deberán efectuarse los inventarios físicos valorizados de materias primas y materiales consumidos en el proceso, de la producción en proceso (de ser necesario, para cada etapa reconocible de producción) y de los productos terminados.

Los conceptos que se agreguen en cada etapa se sumarán al inventario inicial por tratarse de compras (u otras incorporaciones de costos que producen el efecto equivalente de aumentar el valor del inventario inicial), y del total se deducirá el inventario final valorizado.

**Caso 9)**

Determinar y registrar, a partir de los siguientes datos, los costos de los bienes de cambio consumidos, producidos y vendidos del período.

| Concepto | Existencia inicial | Compras | Existencia final |
|---|---|---|---|
| Materias primas | 3.000 | 7.000 | 4.000 |
| Productos en proceso | 18.000 | | 15.000 |
| Productos terminados | 24.000 | | 25.500 |
| Envases | 2.500 | 2.400 | 2.700 |

Los demás costos correspondientes a la producción del período fueron:

| | |
|---|---|
| Mano de obra | 4.000 |
| Depreciación maquinarias | 700 |
| Gastos de fabricación | 1.300 |

1. **Determinar el costo de las materias primas consumidas en el período.**

   C.M.P. consumidas = E.I. + C. – E.F.

   C.M.P. consumidas = 3.000 + 7.000 – 4.000 = **$ 6.000**

2. **Determinar el costo de los envases utilizados en el período.**

C. Envases utilizados = E.I. + C. – E.F.

C. Envases utilizados = 2.500 + 2.400 – 2.700 = **$ 2.200**

3. **Calcular el costo de los productos en proceso que se terminaron en el período.**

C.P.P. terminados = E.I. + producción del período – E.F.

| | |
|---|---|
| Materia prima consumida | 6.000 |
| Envases utilizados | 2.200 |
| Mano de obra | 4.000 |
| Depreciación maquinarias | 700 |
| Gastos de fabricación | 1.300 |
| Total producción del período | 14.200 |

C.P.P. terminados = 18.000 + 14.200 – 15.000 = **$ 17.200**

4. **Obtener el costo de los productos terminados que fueron vendidos en el período.**

C.P.T. Vendidos = E.I. + Costo de los productos en proceso terminados – E.F.

C.P.T. Vendidos = 24.000 + 17.200 – 25.500 = **$ 15.700**

Registración

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Productos en proceso | 14.200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Materias primas | | 6.000 | ∇ Activo | |
| a Envases | | 2.200 | ∇ Activo | |
| a Remuneraciones a pagar | | 4.000 | Δ Pasivo | |
| a Gastos de fabricación (700 + 1.300) | | 2.000 | ∇ Movimiento | |

Notar que al registrarse la depreciación de las maquinarias, el débito se hizo con cargo a la cuenta de movimiento Gastos de fabricación.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Productos terminados<br>a Productos en proceso | 17.200 | 17.200 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Costo de los productos vendidos<br>a Productos terminados | 15.700 | 15.700 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

## NORMAS CONTABLES NACIONALES REFERIDAS A BIENES DE CAMBIO

### Normas de exposición

#### *El dictamen 8*

El dictamen 8 del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación de Graduados de Ciencias Económicas ([19]) define como *bienes de cambio* aquellos bienes tenidos para su venta en el curso ordinario de los negocios, los que se encuentran en procesos de producción para dicha venta; aquellos que resulten generalmente consumidos en la producción o comercialización de los bienes o servicios que se destinan a la venta, incluyendo, entre otras, la existencia de materias primas, productos en proceso, productos terminados, mercaderías de reventa, materiales, suministros y bienes de uso desafectados (destinados a la venta). La norma aclara que en actividades de tipo específico deben utilizarse títulos que permitan identificación de los bienes.

#### *Según la resolución técnica 9*

La resolución técnica 9 de la FACPCE, norma de exposición vigente en este momento en nuestro país, dice que "los bienes de cambio son aquellos destinados a la venta en el curso ordinario de la actividad del ente o que se encuentren en proceso de producción para dicha venta o que resulten generalmente consumidos en la producción de los bienes, o servicios que se destinen a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes".

(19) ITCP – FAGCE, *Dictamen N° 8 y Anexo al Dictamen N° 8 en 1969–1984: XV años de trabajos de investigación profesional. Dictámenes, recomendaciones e informes*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1984, pág. 7.

*Normas de valuación*

Para la resolución técnica 10 de la FACPCE, norma de valuación que rige en este momento en el país, el costo de adquisición o producción de un bien "es el necesario para ponerlo en condiciones de ser vendido o utilizado, según corresponda en función de su destino. Por lo tanto, incluye la porción asignable de los costos de los servicios externos e internos necesarios para ello ...además de los materiales o insumos directos e indirectos requeridos para su elaboración o preparación o montaje".

## 3,1,2. MOVIMIENTO DE FONDOS, COBROS Y PAGOS

En este punto nos ocuparemos de lo atinente al movimiento de fondos (dinero) que originan las cobranzas y los pagos, completando con ello el conjunto de las operaciones que conforman el ciclo operativo (ver gráfico de comienzo del presente capítulo).

Se desarrollarán los siguientes temas:

— Cobranzas

— Depósitos

- Valores al cobro
- Cheques rechazados

— Pagos

— Fondos fijos

— Transferencias entre cuentas bancarias

### 3,1,2,1. Cobranzas

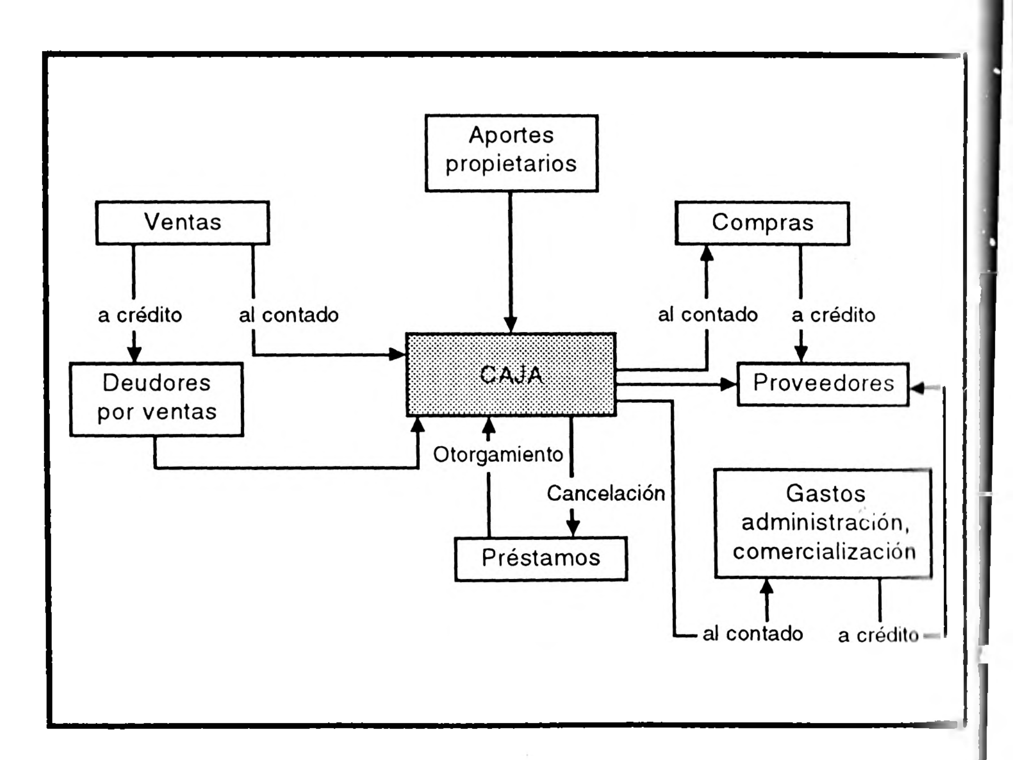
El cumplimiento de las obligaciones de pago que los deudores (comerciales o de otra naturaleza) contraen con el ente, origina entradas de dinero en efectivo o en cheques que reciben el nombre de cobranzas.

*Documentación respaldatoria*

Consiste en el duplicado del recibo que emite el ente y entrega al pagador. Para las ventas al contado lo es, usualmente, el ejemplar de la factura que se entrega al comprador.

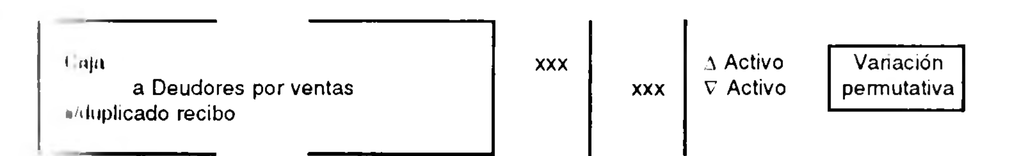
### *Disposición de los fondos*

La disposición del producto de las cobranzas depende de la organización administrativa de la empresa. Si suponemos que el producto de las cobranzas se mantiene en el ente y se utiliza para efectuar los pagos, la cuenta Caja se convierte en el nudo y centro del movimiento de fondos, como se puede observar en el cuadro que se desarrolla a continuación:

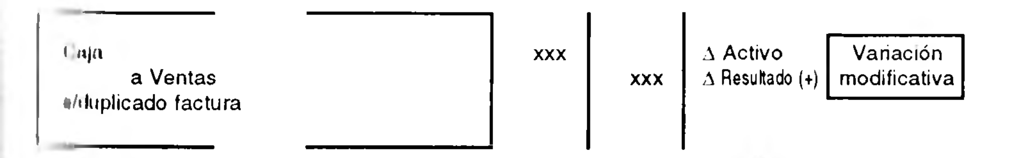



En este caso, para registrar la cobranza, se debita la cuenta Caja y se acredita la cuenta que oportunamente fuera imputada al registrarse el crédito.

> **Ejemplo**
>
> Un cliente realiza una compra a crédito y se registra la operación debitando la cuenta Deudores por ventas y acreditando la cuenta Ventas. Posteriormente el ente realiza la cobranza y recibe efectivo. El asiento por la cobranza es el siguiente:




Cuando el origen del crédito y la realización de la cobranza son simultáneos, como en el caso de una venta al contado, el crédito corresponde a una cuenta de resultado positivo, provocando con ello una variación modificativa:




#### 3.1.2.1.1. *Depósito de la cobranza*

Por lo general, el producto de las cobranzas es depositado, en forma parcial o total, en cuentas corrientes abiertas a nombre del ente en uno o varios bancos. Este sistema facilita el control de los recursos y mejora las condiciones de seguridad.

**a. *Depósito parcial***

a.1. El ente mantiene el efectivo recaudado por la cobranza y deposita los cheques en una o varias cuentas bancarias.

En este caso es conveniente utilizar la cuenta Caja para registrar el efectivo y la cuenta Valores a depositar para los cheques, la que será acreditada al efectuarse el depósito.

a.2. Si el ente no tiene sistematizado el depósito de la cobranza, como en el punto anterior, y utiliza cheques recibidos para efectuar pagos y realiza depósitos de efectivo y/o cheques según lo estime conveniente, sólo se utilizará la cuenta Caja, o bien las cuentas: Caja y/o Cheques recibidos, según corresponda.

En ambos casos la registración del depósito se efectúa con débito a la cuenta Banco Cuenta corriente y crédito a la cuenta o cuentas que oportunamente fueran imputadas al registrar la cobranza.

**Ejemplo**

Se cobra al deudor Rodolfo Portales el importe de $ 500, correspondiente a la venta de un equipo de computación usado y se reciben $ 200 en efectivo y un cheque c/Banco Ipanema de $ 300. El cheque se deposita en el Banco Nación:

1. Registración según sistema a.1.
2. Registración según sistema a.2. (Sólo se utiliza la cuenta Caja)

**Sistema a.1.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 200 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Valores a depositar | 300 | | Δ Activo | |
| a Deudores varios | | 500 | ∇ Activo | |
| Rodolfo Portales - S/duplicado recibo N° | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Nación c/c. | 300 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Valores a depositar | | 300 | ∇ Activo | |
| S/boleta de depósito | | | | |

**Sistema a.2.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 500 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Deudores varios | | 500 | ∇ Activo | |
| Rodolfo Portales - S/duplicado recibo N° | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Nación c/c. | 300 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 300 | ∇ Activo | |
| S/boleta de depósito | | | | |

### b. *Depósito íntegro*

El total de la cobranza se deposita en uno o varios bancos. Este sistema de disposición de las cobranzas ofrece, sin dudas, un acabado sistema de control para los recursos, ya que todos los pagos deberán hacerse con cheques.

Para la registración de la cobranza se puede utilizar:

- Una sola cuenta para el total recaudado; por ejemplo: Cobranzas a depositar; o
- la cuenta Caja para la recaudación en efectivo y la cuenta Valores a depositar para los cheques recibidos.

Ejemplo

Se cobra al cliente Maite López un documento de $ 1.000 que vence en el día de la fecha y se recibe 50 % en efectivo y 50 % en un cheque c/ Banco Itaú. Se realiza el depósito en el Banco Nación.

1. Se imputa el total de la cobranza a una sola cuenta.
2. Se imputa la cobranza a distintas cuentas según la naturaleza de lo percibido.

**Solución 1**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cobranzas a depositar<br>a Documentos a cobrar<br>Maite López - S/duplicado de recibo N° | 1.000 | <br>1.000 | ∆ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Banco Nación c/c<br>a Cobranzas a depositar<br>S/boleta de depósito N° | 1.000 | <br>1.000 | ∆ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

**Solución 2**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 500 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Valores a depositar | 500 | | Δ Activo | |
| a Documentos a cobrar | | 1.000 | ∇ Activo | |
| Maite López - S/duplicado de recibo N° | | | | |
| Banco Nación c/c | 1.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 500 | ∇ Activo | |
| a Valores a depositar | | 500 | ∇ Activo | |
| S/boleta de depósito N° | | | | |

***c. Depósito efectuado por los clientes***

En algunos casos los clientes realizan el pago depositando el importe adeudado en una cuenta corriente bancaria del ente. En este caso se efectúa la registración al recibir la nota de crédito bancaria, que constituye la *documentación respaldatoria* a la que se suma el duplicado del recibo que emite el ente para el cliente de la siguiente forma:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco c/c. | xxx | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Deudores por ventas | | xxx | ∇ Activo | |
| S/nota de crédito bancaria N° | | | | |

***3,1,2,1,1,1. Valor al cobro***

Se denomina valor al cobro al cheque que no pueda ser depositado directamente, sino que previamente debe gestionarse su cobranza por intermedio de un banco, el que luego depositará el importe recibido en una cuenta corriente bancaria del ente, abierta en el mismo o en otra entidad financiera, previa deducción de su comisión y gastos.

Cuando se recibe un cheque con estas características se utiliza la cuenta Valores al cobro que se debita al registrar la cobranza y se acredita cuando el importe se encuentra depositado en una de las cuentas corrientes bancarias del ente. La nota de crédito remitida por el banco constituye la *documentación respaldatoria* del depósito.

Con respecto a los gastos que origina la operación, según la decisión del ente, pueden consistir en un cargo que absorbe la empresa o en un débito para el cliente, en cuyo caso se convierten en un crédito.

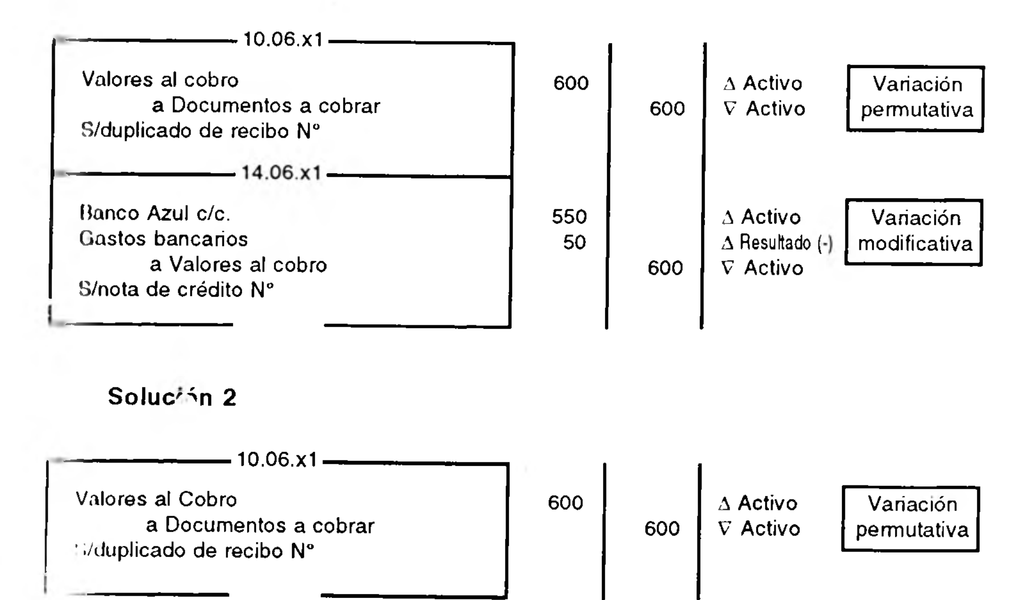
**Ejemplo**

El 10.06.X1 el cliente Juan Pérez cancela el pagaré de $ 600 emitido a favor del ente y entrega en pago un cheque c/Banco Formoseño, que reviste las características de un valor al cobro. Se encarga al Banco Río la gestión del cobro.

El 14.06.X1 el banco intermediario deposita en la cuenta corriente del ente en el Banco Azul, la suma de $ 550; la deducción de $ 50 corresponde a la comisión del Banco Río y a otros gastos pertinentes.

1. El ente absorbe los gastos;
2. el ente emite una nota de débito al cliente por el total de los gastos deducidos.

**Solución 1**



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10.06.x1 | | | | |
| Valores al cobro | 600 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Documentos a cobrar | | 600 | ∇ Activo | |
| S/duplicado de recibo N° | | | | |
| 14.06.x1 | | | | |
| Banco Azul c/c. | 550 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos bancarios | 50 | | Δ Resultado (-) | |
| a Valores al cobro | | 600 | ∇ Activo | |
| S/nota de crédito N° | | | | |

**Solución 2**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10.06.x1 | | | | |
| Valores al Cobro | 600 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Documentos a cobrar | | 600 | ∇ Activo | |
| S/duplicado de recibo N° | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14.06.x1 | | | | |
| Banco Azul c/c. | 550 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos bancarios | 50 | | Δ Resultado (-) | |
| a Valores al cobro | | 600 | ∇ Activo | |
| S/nota de crédito N° | | | | |
| 14.06.x1 | | | | |
| Deudores varios | 50 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Gastos bancarios | | 50 | ∇ Resultado (-) | |
| S/nota de crédito N° | | | | |

### 3,1,2,1,1,2. Cheque rechazado

Se denomina cheque rechazado al cheque recibido por el ente, depositado en su cuenta corriente bancaria y posteriormente rechazado; es decir, el banco anula el depósito por adolecer de algún error como la falta de coincidencia entre el importe en números y el importe en letras, o por la falta de fondos en la cuenta del emisor del cheque, etc., con lo cual renace el crédito con el deudor.

En principio, el banco acredita el importe del depósito en la cuenta corriente del ente y posteriormente lo debita. También realiza un débito por los gastos que origina esa situación. El ente, cuando esto ocurre, registra la devolución del cheque y utiliza, por ejemplo, la cuenta Cheques rechazados, hasta tanto emita la nota de débito al cliente. La *documentación respaldatoria* está constituida por la nota de débito que envía el banco.

Con respecto a los gastos que se originan, según la decisión del ente, pueden consistir en un cargo que absorbe la empresa o en un débito para el deudor, en cuyo caso se convierten en un crédito.

**Ejemplo**

Se recibe de un cliente en pago un cheque de $ 800, que es depositado en el Banco Provincia en cuenta corriente. Posteriormente el cheque es rechazado y la cuenta corriente del ente es debitada por el importe del cheque más $ 16 en concepto de gastos.

Se emite una nota de débito al cliente.

1. el ente absorbe los gastos;
2. el ente debita los gastos al cliente.

**Solución 1**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Provincia c/c. | 800 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Valores a depositar | | 800 | ∇ Activo | |
| S/boleta de depósito N° | | | | |
| Cheques rechazados | 800 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos bancarios | 16 | | Δ Resultado (-) | |
| a Banco Provincia c/c. | | 816 | ∇ Activo | |
| S/duplicado nota de débito | | | | |
| Deudores por Ventas | 800 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Cheques rechazados | | 800 | ∇ Activo | |
| S/duplicado nota de débito | | | | |

**Solución 2**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Provincia c/c. | 800 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Valores a depositar | | 800 | ∇ Activo | |
| S/boleta de depósito N° | | | | |
| Cheques rechazados | 800 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Gastos bancarios | 16 | | Δ Resultado (-) | |
| a Banco Provincia c/c. | | 816 | ∇ Activo | |
| S/nota de débito banco N° | | | | |
| Deudores por Ventas | 816 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Cheques rechazados | | 800 | ∇ Activo | |
| a Gastos bancarios | | 16 | ∇ Resultado (-) | |
| S/duplicado,nota de débito N° | | | | |

### 1,1,2,2. Pagos

El cumplimiento de las obligaciones (comerciales o de otra naturaleza) que contrae el ente con terceros origina salidas de dinero en efectivo o disminución de los saldos de las cuentas corrientes bancarias, mediante la emisión de cheques.

### *Documentación respaldatoria*

Consiste en el original del recibo que emite el acreedor y entrega al ente. Para las compras al contado lo es, usualmente, el original de la factura recibida.

### *Registración*

Cuando se registran los pagos, se debita la cuenta que oportunamente fuera imputada al asentar la deuda. Si el origen de la obligación y la realización del pago son simultáneos, la cuenta a debitar será de activo o de resultado negativo, según el caso.

**Ejemplos**

a) Se paga al proveedor Juan Molina una factura pendiente de $ 1.000 y se entrega 50 % en efectivo y 50 % con un cheque c/Banco Francés.

b) Se compran mercaderías al contado por $ 700 y se paga con un cheque c/ Banco Francés.

c) Se adquieren artículos de librería por $ 200 y se paga con un cheque c/Banco Río.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Proveedores | 1.000 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Caja | | 500 | ∇ Activo | |
| a Banco Francés c/c. | | 500 | ∇ Activo | |
| Juan Molina - S/ recibo N° | | | | |
| b) | | | | |
| Mercaderías | 700 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Francés c/c. | | 700 | ∇ Activo | |
| S/factura | | | | |
| c) | | | | |
| Gastos de librería | 200 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Banco Río c/c. | | 200 | ∇ Activo | |
| S/factura | | | | |

### 3,1,2,3 Fondo fijo

Si analizamos el punto 3,1,2,1,1 b) veremos que aun el gasto más pequeño requiere la emisión de un cheque. Para evitar tal situación se constituye un Fondo fijo, que consiste en la emisión de un cheque con el fin de llevar al ente una suma de dinero para atender gastos menores. El fondo se repone cuando se agota o bien en períodos de tiempo previamente establecidos.

> "Es importante resaltar la diferencia que existe entre el concepto de Fondo fijo y el de Caja chica, ya que en el primero se trabaja con reposiciones periódicas que pueden estar dadas —de acuerdo con el temperamento adoptado por el ente— en función de importes o fechas, mientras que para el caso de la Caja chica representa una simple separación de la Caja general para atender gastos menores, habitualmente sin reposiciones parcialmente programadas. Por ende, la Caja chica representa pequeñas sumas de dinero con que cuentan distintos sectores de un ente y cuya rendición habitualmente se efectúa al Fondo fijo respectivo[20]."

Con respecto al registro de Fondo fijo podemos considerar tres momentos:

- *Origen*: emisión de un cheque para llevar dinero a un ente.
- *Rendición*: registro de los pagos efectuados, con su respectiva documentación respaldatoria.
- *Reposición*: emisión de un cheque para reintegrar las sumas utilizadas.

La cuenta representativa de este activo se denomina *Fondo fijo*.

**Ejemplos**

- El 01.06.X6 se constituye un fondo fijo de $ 1000 que deberá ser rendido y repuesto mensualmente. A tal efecto se emite un cheque c/Banco Caja.
- El 30.06.X6 se rinden gastos de librería por $ 300, gastos de viáticos por $ 400 y por la limpieza de las máquinas de calcular $ 200 y se procede a la reposición del fondo, con un cheque c/ Banco Caja.

(20) CHAVES y otros, *Contabilidad, presente y futuro*, Ediciones Macchi; Buenos Aires, 1996, pág. 232.

- El 31.07.x6 se rinden gastos de librería por $ 150, gastos de viáticos por $ 100 y queda pendiente de rendición el importe de $ 600 entregado al Gerente de Ventas para gastos de representación. Se realiza la correspondiente reposición con un cheque c/Banco Caja.

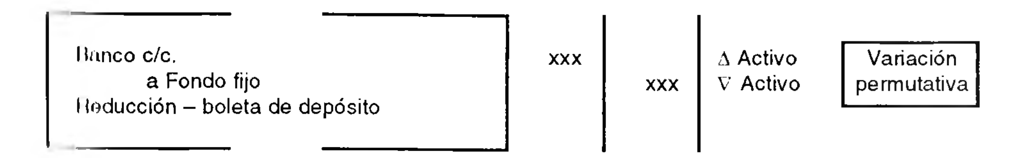
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.06.x6 | | | | |
| Fondo fijo | 1.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Caja c/c. | | 1.000 | ∇ Activo | |
| Cheque N° - Constitución | | | | |
| 30.06.x6 | | | | |
| Gastos de librería | 300 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| Gastos de viáticos | 400 | | Δ Resultado (-) | |
| Gastos de mantenimiento | 200 | | Δ Resultado (-) | |
| a Fondo fijo | | 900 | ∇ Activo | |
| Rendición de gastos | | | | |
| 30.06.x6 | | | | |
| Fondo Fijo | 900 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Caja c/c. | | 900 | ∇ Activo | |
| Cheque N° - reposición | | | | |
| 31.07.x6 | | | | |
| Gastos de librería | 150 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| Gastos de viáticos | 100 | | Δ Resultado (-) | |
| Anticipo de gastos | 600 | | Δ Activo | |
| a Fondo fijo | | 850 | ∇ Activo | |
| Rendición de gastos | | | | |
| 31.07.x6 | | | | |
| Fondo fijo | 850 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Caja c/c. | | 200 | ∇ Activo | |
| Rendición de gastos | | | | |

### *Aumento del Fondo fijo*

Si se decide aumentar el monto asignado al Fondo fijo, se emite un cheque por la suma a adicionar y se registra de la misma manera que su constitución.

### *Disminución del Fondo fijo*

En caso de decidir disminuir el Fondo fijo, se deposita en el banco el importe que corresponde reducir y se registra:



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco c/c.<br>a Fondo fijo<br>Reducción – boleta de depósito | xxx | xxx | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

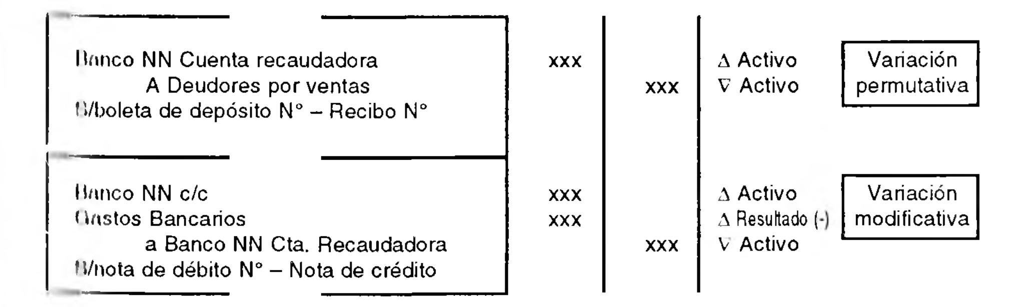
### 1,1,2,4. Transferencias entre cuentas bancarias

*Cuentas recaudadoras*

Estas cuentas sólo admiten depósitos y se abren en sucursales del banco en el cual el ente posea una cuenta corriente. Generalmente son abiertas cuando se tienen cobradores en distintos lugares del país, con el objeto de que depositen la cobranza en los bancos locales, por razones de control y seguridad.

Las sucursales bancarias transfieren los saldos de estas cuentas a la cuenta corriente con la que opera el ente, en los períodos preestablecidos (por ejemplo semanalmente) netos de la comisión y gastos debitados por el servicio.

La *documentación respaldatoria* consiste en la boleta de depósito a la que se suman los duplicados de recibos emitidos para el cliente y para la transferencia las notas de débito y de crédito emitidas por el banco.



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco NN Cuenta recaudadora<br>A Deudores por ventas<br>S/boleta de depósito N° – Recibo N° | xxx | <br>xxx | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Banco NN c/c<br>Gastos Bancarios<br>a Banco NN Cta. Recaudadora<br>S/nota de débito N° – Nota de crédito | xxx<br>xxx | <br><br>xxx | Δ Activo<br>Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

*Transferencia entre distintas cuentas bancarias*

- *Pertenecientes a un mismo banco*: por ejemplo, de una cuenta corriente a una cuenta de caja de ahorro especial, para realizar una inversión a plazo fijo.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco NN Caja de Ahorro<br>a Banco NN c/c.<br>Transferencia s/instrucciones fecha | xxx | xxx | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

– Si la operación se realiza mediante instrucciones escritas a la entidad financiera, la *documentación respaldatoria* consiste en la copia de las instrucciones con el acuse de recepción, más las notas de débito y crédito de las cuentas que intervienen. Si en cambio se extrae el importe de una cuenta y luego se deposita en la otra, los comprobantes serán las boletas de extracción y de depósito, respectivas.

- *Pertenecientes a distintos bancos*: por ejemplo,

a) de una cuenta corriente de un banco a la cuenta corriente de otro banco, ambas abiertas a nombre del ente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco ZZ c/c.<br>a Banco XX c/c.<br>S/boleta de depósito – Cheque N° | xxx | xxx | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

b) de una cuenta corriente de un banco, abierta a nombre del ente, a la cuenta corriente de otro banco abierta a nombre de un proveedor, para realizar un pago mediante este depósito.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Proveedores<br>a Banco XX c/c.<br>NN - S/boleta de depósito – Recibo N° | xxx | xxx | ∇ Pasivo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

En lo que respecta a la *documentación respaldatoria* se repite lo expresado para las transferencias de cuentas de un mismo banco y se agrega en el caso del punto b) el recibo que envía el proveedor.

## 3,2,1. INVERSIONES A CORTO PLAZO Y SUS INGRESOS (TITULOS PUBLICOS, ACCIONES CON COTIZACION, DEPOSITOS A PLAZO FIJO, ETC.) ([21])

Las inversiones a corto plazo o temporarias son colocaciones de fondos que realiza el ente temporalmente, con la intención de acrecentar sus ingresos mediante una actividad distinta a la de su objeto principal. Debe reunir, además, la característica de fácil realización, es decir, que su venta no demande un esfuerzo significativo.

Como ejemplos de inversiones temporarias más comunes, citaremos:

- Título público con cotización
- Título de capital con cotización
- Depósito a plazo fijo.

### 3,2,1,1. Título público con cotización

El título público expresa una deuda del emisor —la Nación, las provincias o las municipalidades— y su compromiso de pagar con un interés, en una o varias fechas determinadas. El total de la deuda se fracciona en partes iguales y el título representa una o varias fracciones, contiene los datos del emisor, las características y condiciones del préstamo y una serie de cupones numerados que se utilizan para cobrar los intereses y/o deuda. Su *valor nominal* es el importe impreso que se le asignó a la o las fracciones mencionadas y constituye la base para el cálculo de los intereses.

Cuando cotizan ([22]), su compraventa se realiza en la Bolsa de Valores y las operaciones se efectúan a través de un agente intermediario quien cobra una comisión por sus servicios. Su *valor de cotización* es el precio que tiene el título en el mercado de valores. Ejemplo: un título de valor nominal de $ 100 se cotiza en la bolsa a $ 120.

#### *Documentación respaldatoria*

Consiste en la liquidación emitida por el agente intermediario tanto para la compra como para la venta. Para el cobro de intereses lo es el duplicado del recibo extendido por el agente pagador o por el intermediario, si para esta operación

(21) Para ampliar este punto consultar el capítulo VII, punto 1 de la *op. cit.* en nota (20).

(22) Cotizar: "publicar en voz alta en la bolsa el valor pecuniario que tienen los títulos de la deuda del Estado, o el de las acciones mercantiles, u otros valores" *Sapiens*, Editorial Sopena Argentina, Buenos Aires, 1981.

se utilizaran sus servicios. En su defecto se utiliza una copia de la planilla de presentación de los cupones al cobro, con el acuse de recepción del original.

### *Valuación de ingreso al patrimonio*

Se conforma por el precio de compra más los costos adicionales necesarios para su adquisición (ejemplo: comisión del agente intermediario).

### *Valuación al cierre del ejercicio*

Depende del criterio de valuación que se utilice para medir el patrimonio. Para el valor corriente se aplica el valor neto de cotización. Existe consenso en doctrina, cuando el título cotiza en bolsa, en aplicarlo también para el costo histórico, como excepción. El costo histórico puro compara el costo con el valor de mercado y opta por el menor.

La diferencia entre el valor neto de realización, o el de mercado, y el saldo que presenta la cuenta Títulos públicos constituye un resultado por tenencia.

**Ejemplo**

a) El 01.01.x3 se compran 100 títulos públicos "B" de valor nominal $ 10 cada uno a $ 11 la unidad. La comisión del agente de bolsa es del 1% y el arancel que fija la bolsa es del 1 %. El pago se realiza con un cheque c/Banco Nación. La deuda se amortiza a su vencimiento; la tasa de interés es del 12 % anual y se paga el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre a razón del 3 % trimestral.

| 01.01.x3 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Títulos públicos [( 100 x $ 11) x 1,02] | 1.122 | | ∆ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Nación c/c | | 1.122 | ∇ Activo | |

b) El 31.03.x3 se presentan los cupones y se cobra la renta en efectivo (ver devengamiento).

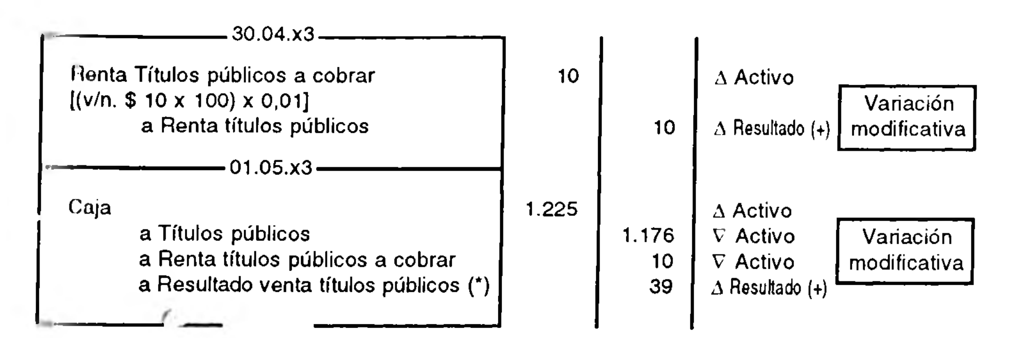
| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| **31.03.x3** | | | | |
| Renta Títulos públicos a cobrar [(v/n.$ 10x100) x 0,03) | 30 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Renta títulos públicos | | 30 | Δ Resultado (+) | |
| **31.03.x3** | | | | |
| Caja | 30 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Renta títulos públicos a cobrar | | 30 | ∇ Activo | |

c) El ente cierra su ejercicio el 31.03.x3 y valúa este activo a su valor neto de realización, que a esa fecha asciende a $ 11,76 (cotización $ 12 – comisión del agente de bolsa 2 %)

| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| **31.03.x3** | | | | |
| Títulos públicos [($ 11,76 x 100) – 1.122] | 54 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Resultado por tenencia | | 54 | Δ Resultado (+) | |

d) El 30.04.x3 se decide registrar el interés mensual devengado.

e) El 01.05.x3 se decide vender los títulos. La cotización de cada uno es de $ 12,50 y la comisión del agente de bolsa del 2 %. Se cobra en efectivo.



| | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| **30.04.x3** | | | | |
| Renta Títulos públicos a cobrar [(v/n. $ 10 x 100) x 0,01] | 10 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Renta títulos públicos | | 10 | Δ Resultado (+) | |
| **01.05.x3** | | | | |
| Caja | 1.225 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Títulos públicos | | 1.176 | ∇ Activo | |
| a Renta títulos públicos a cobrar | | 10 | ∇ Activo | |
| a Resultado venta títulos públicos (*) | | 39 | Δ Resultado (+) | |

| | | |
|---|---|---|
| Precio de cotización ($ 12,50 x 100) – comisión del agente de bolsa 2 % (1.250 x 0,02) | | 1.225 |
| Menos: Saldo cuenta Títulos públicos. | 1.176 | |
| También se vende el crédito por la renta a cobrar por el mes devengado. El título se entrega con el cupón que se usará para cobrar la renta que se pone a disposición el 30.06.x3 | 10 | 1.186 |
| (*) Resultado Venta títulos públicos | | 39 |

Si el ente valúa a costo histórico puro se procede de la siguiente manera:

1. En el punto c) no se efectúa registración alguna ya que el valor de costo es inferior al valor de mercado.
2. En el punto e) las acreditaciones efectuadas a las cuentas Títulos públicos y Resultado venta Títulos se modifican por los importes de $ 1.122 y $ 93, respectivamente.

Observación: si el valor de costo fuera superior al valor de mercado, se reconoce contablemente la disminución de valor sufrida por la inversión. Se debita una cuenta de resultado negativo por ejemplo: "Desvalorización de títulos públicos" y se acredita "Previsión para desvalorización de títulos públicos".

f) El 01.05.x3 otro ente adquiere en efectivo 100 títulos públicos "B" de v/n $ 10 c/u. a $ 12,50 la unidad; el total de gastos (comisión + arancel) es del 2 %. ***Nota***: el ingreso económico para el comprador comienza a generarse a partir del 01.05; *el derecho a cobrar el mes de abril anterior*, denominado ***cupón corrido***, lo está adquiriendo junto con los títulos.

| 01.05.x3 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Títulos públicos [(100 x 12,50) x 1,02] | 1.265 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Renta títulos públicos a cobrar | 10 | | Δ Activo | |
| a Caja | | 1.275 | ∇ Activo | |

## 3,2,1,2. Título de capital con cotización

Este título representa una parte del capital ([23]) de una empresa, a través de una o varias acciones. Su *valor nominal* es el importe impreso de las acciones. Ejemplo: el capital de una sociedad es de $ 1.000 y está dividido en 100 acciones de $ 10 cada una: entonces el título de una acción tiene un valor nominal de $ 10, el título de 5 acciones tiene un valor nominal de $ 50, etc.

Su renta consiste en recibir parte de las ganancias que ha obtenido el ente, siempre que la asamblea ordinaria apruebe su distribución. La renta recibe el nombre de *dividendo* y el valor nominal de las acciones constituye la base para su cálculo.

El dividendo puede cobrarse en efectivo o en acciones y excepcionalmente en especie. La modalidad adoptada para su registro se podría clasificar como sigue:

(23) El capital de una sociedad anónima se divide en partes de igual valor y a cada parte se la denomina acción.

a) *Método del costo*: se contabiliza la incorporación de la inversión al patrimonio y el ingreso económico de los dividendos en efectivo y en especie.

b) *Método del costo más dividendo*: añade al método anterior la contabilización del dividendo en acciones, aumentando el saldo de la cuenta que representa la inversión con el valor nominal de las acciones recibidas. Algunos autores opinan que no se trata de un verdadero dividendo y que no corresponde su asiento y eliminan toda diferencia entre a) y b).

***Costo de incorporación al patrimonio***

Se conforma por el precio de compra más los costos adicionales necesarios para su adquisición.

***Tratamiento contable de los dividendos***

El ingreso económico que generan los dividendos y el crédito por el derecho a recibir efectivo, especies o acciones, se reconocen a partir de la fecha de asamblea.

Para el *valor de cotización* nos remitimos al 2° párrafo del punto 3.2.1.1.

***Documentación respaldatoria***

Es la misma que se menciona para los títulos públicos excepto que donde dice intereses se debe leer dividendos.

***Valuación de ingreso al patrimonio***

Se conforma por el precio de compra más los costos adicionales necesarios para su adquisición (ejemplo: comisión del agente intermediario).

***Valuación al cierre del ejercicio***

Se repite la explicación proporcionada para los títulos públicos.

**Ejemplo**

a) El 01.03.x5 se compran en efectivo 1.000 acciones ordinarias de Alfa S.A. de valor nominal $ 1 c/u. a $ 2 la acción con un total de gastos (comisión del agente + arancel) del 2 %.

b) El 10.09.x5 la asamblea de Alfa S.A. aprueba la distribución de un dividendo en efectivo de $ 0,80 por acción, que se cobra el 25.09.x5.

c) El 30.11.x5 se venden las acciones en efectivo a $ 2,50 con un total de gastos (comisión del agente + arancel) del 2 %.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 01.03.x5 | | | | |
| Acciones de otras sociedades [(1.000 x$ 2) x 1,02] | 2.040 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 2.040 | ∇ Activo | |
| 10.09.x5 | | | | |
| Dividendos a cobrar (1.000 x $ 0,80) | 800 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Dividendos | | 800 | Δ Resultado (+) | |
| 25.09.x5 | | | | |
| Caja | 800 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Dividendos a cobrar | | 800 | ∇ Activo | |
| 30.11.x5 | | | | |
| Caja [(1.000 x $ 2,50)- (2.500 x 2%)] | 2.450 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Acciones de otras sociedades | | 2.040 | ∇ Activo | |
| a Resultado venta acciones (2.450 – 2.040) | | 410 | Δ Resultado (+) | |

### 3,2,1,3. Depósito a plazo fijo

Depósito de dinero en una entidad financiera por un período de tiempo determinado, a una tasa de interés convenida. Al vencimiento del período se cobra el importe del depósito más los intereses devengados.

#### *Valuación al cierre del ejercicio*

Se conforma por la suma a recibir al vencimiento menos los intereses no devengados a la fecha de finalización del ejercicio.

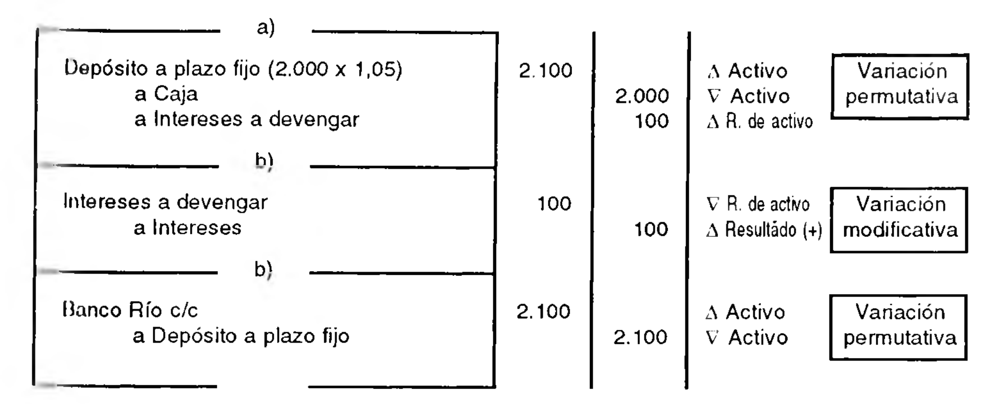
#### *Documentación respaldatoria*

El certificado extendido por la entidad financiera en el que consta el monto colocado, el total de los intereses que se devengarán y la suma que se recibirá al vencimiento.

**Ejemplo**

a) Se coloca a plazo fijo la suma de $ 2.000 en efectivo en el Banco Río a 30 días, a una tasa de interés del 5 % mensual.

b) Al vencimiento el Banco Río deposita el monto correspondiente en la cuenta corriente que tiene el inversor en el mismo banco.



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Depósito a plazo fijo (2.000 x 1,05) | 2.100 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 2.000 | ∇ Activo | |
| a Intereses a devengar | | 100 | Δ R. de activo | |
| b) | | | | |
| Intereses a devengar | 100 | | ∇ R. de activo | Variación modificativa |
| a Intereses | | 100 | Δ Resultádo (+) | |
| b) | | | | |
| Banco Río c/c | 2.100 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Depósito a plazo fijo | | 2.100 | ∇ Activo | |

Nota: En todos los casos R. de activo o pasivo debe leerse Regularizadora de activo o pasivo.

## 3,2,2. PRESTAMOS BANCARIOS Y FINANCIEROS Y SUS RESULTADOS. DESCUENTOS Y ENDOSO DE DOCUMENTOS

### 3,2,2,1. Préstamos bancarios y financieros y sus resultados

Los préstamos otorgados por los bancos u otros entes pueden presentar distintas modalidades: estar documentados o no, tener garantía real (prendaria o hipotecaria) o no, con respecto a la liquidación de intereses, ésta puede ser adelantada o vencida ([24]).

Dentro del rubro préstamos se incluye el giro en descubierto, modalidad de préstamo que consiste en la autorización que otorga el banco a un cliente titular de una cuenta corriente, para emitir cheques hasta una suma determinada, sin tener saldo en su cuenta.

(24) *Op. cit.* en nota (20), pág. 483.

### *Documentación respaldatoria*

Depende de la modalidad: si se celebró un contrato o escritura pública, consiste en un ejemplar del instrumento correspondiente; si se entregó un documento, el recibo extendido por el prestamista; u otra constancia que acredite la obligación. Para el giro en descubierto la comunicación del banco notificando su utilización y el extracto de la cuenta corriente.

**Caso 1. Préstamo con garantía real**

Se obtuvo un préstamo de $ 10.000 del Banco Italiano a devolver en un año; el importe fue depositado en la cuenta corriente del mismo banco. Como garantía se hipotecó el inmueble destinado a la administración; el interés es del 2 % mensual y se debitará los fines de cada mes en la cuenta mencionada.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Italiano c/c<br>a Préstamo bancario c/hipoteca<br>S/escritura Nº - Registro Notarial Nº | 10.000 | <br>10.000 | Δ Activo<br>Δ Pasivo | Variación permutativa |
| Intereses hipotecarios<br>a Banco Italiano c/c<br>S/nota de débito Nº | 200 | <br>200 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

**Caso 2. Intereses pagados por adelantado**

a) Se obtuvo un préstamo en efectivo de $ 5.000 por tres meses, con un interés del 6 % que se paga por adelantado.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja<br>Intereses adelantados<br>a Préstamos financieros<br>S/contrato Nº del... | 4.700<br>300 | <br><br>5.000 | Δ Activo<br>Δ R. de pasivo<br>Δ Pasivo | Variación permutativa |

| Cuenta | Debe | Haber | Efecto | Variación |
|---|---|---|---|---|
| Intereses (*) | 100 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Intereses adelantados | | 100 | ∇ R. de pasivo | |
| Devengados en el mes - Préstamo s/contrato N° del | | | | |

(*) Este asiento se repetirá en los dos siguientes meses.

b) A la fecha de vencimiento se paga la deuda con un cheque c/Banco Holandés.

| Cuenta | Debe | Haber | Efecto | Variación |
|---|---|---|---|---|
| Préstamos financieros | 5.000 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Banco Holandés c/c | | 5.000 | ∇ Activo | |
| Cancelación contrato N° s/ recibo N° | | | | |

**Caso 3. Liquidación de intereses vencidos**

a) El 01.04.x5 se obtuvo un préstamo en efectivo de $ 5.000 y se emitió un pagaré con vencimiento 30.06.x5 que incluye intereses por $ 300.

| Cuenta | Debe | Haber | Efecto | Variación |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 5.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Intereses a devengar | 300 | | Δ R. de pasivo | |
| a Obligaciones a pagar | | 5.300 | Δ Pasivo | |
| S/contrato N° recibo N° por el documento | | | | |
| Intereses (*) | 100 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Intereses a devengar | | 100 | ∇ R. de pasivo | |
| Devengados en el mes - Préstamo | | | | |

(*) Este asiento se repetirá en los dos siguientes meses.

b) A la fecha de vencimiento se paga el documento con un cheque c/ Banco Holandés.

Se repite el asiento del caso 2 cambiando la cuenta Préstamos financieros por Obligaciones a pagar.

### 3,2,2,2. Descuentos y endoso de documentos

Los documentos recibidos por el ente pueden ser endosados ([25]) y descontados en una entidad financiera, para recibir dinero, o con un acreedor, en pago de una deuda. La falta de pago del librador en la fecha de vencimiento genera una contingencia con un grado de ocurrencia remota para el ente, por el compromiso que asume con el endoso ([26]).

*Documentación respaldatoria*

La nota de crédito emitida por la entidad financiera o el recibo del acreedor según el caso.

**Ejemplo**

1. Se recibe por una venta un pagaré de $ 3.000 que incluye intereses por $ 120; su vencimiento se cumple a los dos meses. El ente lo descuenta en el Banco Unión que aplica una tasa de descuento del 10 %; no cobra comisión. El importe es acreditado en la cuenta corriente.

a) Se paga al vencimiento;

b) no se paga.

*Nota:* Si el destino del descuento es el pago de una deuda, el ejemplo es válido, salvo que se imputa una cuenta pertinente de pasivo en lugar de Banco Cuenta corriente, por ej.: Proveedores.

(25) "Endoso 1. Acto por el cual el tenedor de un título a la orden transmite bajo su firma los derechos que éste otorga, asumiendo solidariamente con el librador y los endosantes anteriores, responsabilidad por la eventual falta de pago." FOWLER NEWTON E., *Diccionario de Contabilidad y Auditoría*, Ediciones Macchi, Buenos Aires,1994.

(26) Ver sección 3,2,11, contingencias negativas.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | | | | |
| Documentos a Cobrar | 3.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Ventas | | 2880 | Δ Resultado (+) | |
| a Intereses (+) a devengar (*) | | 120 | Δ R. de activo | |
| **1¹** | | | | |
| Banco Unión c/c (3000/1,1) | 2.727 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Intereses (-) adelantados (3000 – 3000/1,10)(*) | 273 | | Δ Activo | |
| a Documentos descontados | | 3.000 | Δ R. de activo | |
| **a** | | | | |
| Documentos descontados | 3.000 | | ∇ R. de activo | Variación permutativa |
| a Documentos a cobrar | | 3.000 | ∇ Activo | |
| **b** | | | | |
| Documentos vencidos | 3.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Unión c/c | | 3.000 | ∇ Activo | |
| S/nota de débito Nº | | | | |
| **b** | | | | |
| Documentos descontados | 3.000 | | ∇ R. de activo | Variación permutativa |
| a Documentos a cobrar | | 3.000 | ∇ Activo | |

* Los intereses a devengar, negativos por $ 273 y positivos por $ 120, se devengarán mensualmente hasta el vencimiento del documento.

Si se considera que la diferencia entre intereses positivos y negativos constituye un resultado de la operación, los intereses a devengar positivos ($ 120) quedarían saldados y se confeccionaría como asiento 1¹ el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1¹** | | | | |
| Banco Union Cta.Cte. (3000 / 1,1) (*) | 2.727 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| Intereses (+) a devengar | 120 | | ∇ R. de activo | |
| Resultado descuento documentos (273 – 120) | 153 | | Δ Resultado (-) | |
| a Documentos descontados | | 3.000 | Δ R. de activo | |

Dice al respecto FOWLER NEWTON ([27]):

"Un punto importante a considerar para definir el tratamiento de los intereses es que, como señaló Del Valle en 1981, el descuento de docu-

(27) FOWLER NEWTON, *Contabilidad Básica*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1992, pág. 336.

mentos constituye la venta de un crédito, razón por la cual, en el momento de efectuarla, deben imputarse totalmente a resultados:

a) el interés no devengado contenido en el documento a cobrar;

b) la totalidad del interés correspondiente al descuento."

Debemos advertir que el criterio tradicional es otro [28]:

"a) mantener el diferimiento de los intereses activos;

b) diferir los relativos al descuento."

## 3,2,3. DEVENGAMIENTO Y DIFERIMIENTO

### 3,2,3,1. Introducción

En el punto 1 de este capítulo hemos tratado el *registro de operaciones básicas* (venta y compra de bienes y servicios, costo de mercaderías o servicios vendidos, descuentos financieros y bonificaciones, etc.).

En esta oportunidad nos ocuparemos de completar el registro de los ingresos y egresos (costos ) devengados en cada período. A estos asientos, llamados comúnmente de *ajuste*, los denominaremos *asientos complementarios*.

Podemos distinguir varias situaciones:

#### *a) Ingresos percibidos por adelantado*

Se produce la percepción del ingreso sin que se haya producido su devengamiento.

Para su mejor comprensión ubicamos el caso de los *alquileres ganados* cobrados por anticipado sin que se haya producido su devengamiento.

Para ubicar el *devengamiento* debemos reconocer el *hecho sustancial* que genera el *resultado* con las variaciones patrimoniales pertinentes. El hecho sustancial en el caso de *alquileres* se dará cuando esté ofrecido el servicio de alquiler del bien por el período estipulado.

(28) *Op. cit.* en nota (27), pág. 337.

Para ubicar al lector con el concepto de *devengado,* y considerando que las normas contables vigentes no explicitan este concepto con esta denominación, transcribimos los siguientes párrafos extraídos de los *Principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público.*

"**Reconocimiento de las transacciones**

*Enunciado*

La ocurrencia de hechos económico-financieros motivo de las transacciones que afecten a los entes, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de las registraciones contables, en el momento en que se devengan.

*Alcance*

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del ente, requiere reconocer estos hechos a través de las registraciones contables pertinentes en lo que hace a su magnitud y oportunidad.

La oportunidad en la cual se consideren afectados el patrimonio y los resultados del ente y, consecuentemente, sus variaciones, corresponde al momento de su devengamiento.([29])"

**Ejemplo**

Un locatario alquila un local de propiedad de la empresa y abona $ 500 por adelantado en efectivo (2 meses).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | 500 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Alquileres ganados (adelantados) | | 500 | Δ Pasivo | |

(29) CHAVES y otros: *Teoría contable*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1998, pág. 306.

Al finalizar el primer mes, se registrará:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alquileres ganados (adelantados) | 250 | | ∇ Pasivo | Varia |
| a Alquileres ganados(*) | | 250 | Δ Resultado (+) | modific |

(*) Los alquileres se consideran ganados y devengados porque ha acaecido el hecho sustancial (la prestación del servicio).

Al finalizar el segundo mes, se registrará:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alquileres ganados (adelantados) | 250 | | ∇ Pasivo | Varia |
| a Alquileres ganados | | 250 | Δ Resultado (+) | modific |

**Alquileres ganados (adelantados)**

| | |
|---|---|
| 250 | 500 |
| 250 | |

**SALDO: 0**

Un mayor en forma de T como antecede bastará cuando la empresa realic o pocas operaciones de este tipo, pero si fueran varios los locales alquilados conveniente llevar una planilla como salida de la base de datos del procesami electrónico. La *planilla* puede denominarse de *Diferimiento de alquileres gan* Esta planilla será un resumen de cada propiedad con respecto a la cobranza diferimiento.

***b) Devengamiento de costos***

En este caso el ejemplo se referirá a los *intereses negativos o de pérdida* gados por *adelantado*.

**Ejemplo**

Supongamos que recibimos un préstamo bancario (Banco Provincia) que se deposita en cuenta corriente. Firmamos un documento a 30 días que incluye intereses.

Préstamo $ 2.000, intereses $ 100. Doc. $ 2.100. No existe inflación.

Registramos:

| 31/5 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco Provincia c/c. | 2.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| Intereses negativos (adelantados) | 100 | | Δ R. de pasivo | |
| a Obligaciones bancarias a pagar | | 2.100 | Δ Pasivo | |

La cuenta Intereses negativos adelantados es una cuenta *regularizadora del pasivo*; si cerramos el ejercicio el 31 de mayo, los intereses adelantados restarán la obligación bancaria a pagar.

Al vencer la obligación al 30 de junio registraremos:

| 30/06 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intereses negativos | 100 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Intereses negativos (adelantados) | | 100 | ∇ R. de pasivo | |

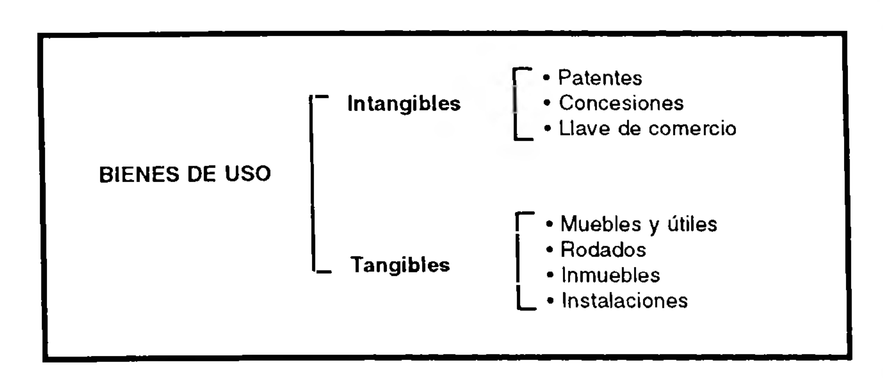
Es decir que el costo Intereses negativos $ 100, que habíamos diferido, *se devengan* (hecho sustancial, transcurso del tiempo de utilización del capital).

## 3,2,4. DESVALORIZACION SISTEMATICA DE ACTIVOS. DEPRECIACIONES (AMORTIZACIONES)

### 3,2,4,1. Introducción

Algunos *activos*, por sus características, sufren una depreciación por el transcurso del tiempo.

Este desgaste sistemático se detecta en los *bienes de uso*; si a estos bienes los dividimos en *tangibles* e *intangibles* podemos elaborar el siguiente cuadro:




La depreciación es la disminución del valor de los bienes como consecuencia de determinadas causas.

Recordemos, también, que depreciación y amortización se consideran sinónimos, por lo menos desde el punto de vista contable y probablemente prescindiendo de la semántica que nos inclinaría por utilizar depreciación.

Por último, en esta introducción quisiéramos destacar las características de los activos que se deprecian:

- forman parte de la estructura general de la organización;
- se ubican directa o indirectamente para conseguir la producción y venta de bienes y servicios;
- tienen una vida útil que se prolonga (generalmente) varios períodos;
- el costo de estos bienes se debe distribuir razonablemente en los períodos de su vida útil.

### 3,2,4,2. Causas de la depreciación

Para el desarrollo de este punto hemos seleccionado de las distintas modalidades que se han adoptado en doctrina para su clasificación obteniendo la siguiente agrupación de causas ([30]):

— La duración física del activo;

— la duración económica del activo;

(30) Fronti, L y R. Helouani, *Bienes de uso*, Lecturas Universitarias, Editorial Nueva Técnica S.R.L., Buenos Aires, 1994.

— la duración del activo según normas contables u otras.

El análisis de las causas señaladas lo encontramos en los cuadros a), b) y c).

**Cuadro a)**

**La duración física de los activos**. Bajo este concepto general se incluyen como causas de amortización:

- *agotamiento* (canteras, minas, pozos petrolíferos, etc.);
- *desgaste*: lo sufren todos los bienes de uso tangibles al ser utilizados normalmente, excepto algunos bienes de uso como terrenos;
- *envejecimiento*: los bienes de uso tangibles que se utilizan en el proceso productivo sufrirán una disminución de valor por envéjecimiento.

**Cuadro b)**

**La duración económica del activo**. Se distinguen las siguientes causas de amortización:

- *explotación por tiempo limitado*: el uso limitado se relaciona con ciertos activos intangibles (patentes, concesiones, etc.), cuya explotación se encuentra limitada a cierto número de años;
- *obsolescencia*: con los cuidados apropiados, la mayoría de los bienes tangibles pueden ser conservados durante mucho tiempo por la empresa, pero pueden ser que debido a innovaciones tecnológicas y mejoras en los métodos de producción experimenten una reducción de su valor porque resultan antieconómicos en relación con otros métodos más modernos;
- *envejecimiento económico*: cuando la demanda de los productos de la empresa disminuye porque han sido lanzados al mercado otros mejores y de menor precio.
- *Envejecimiento ecológico*: cuando los equipos de producción son contaminantes, o el producto elaborado es contaminante estaríamos frente a una obsolescencia de carácter ecológico.

**Cuadro c)**

**La duración del activo según normas contables u otras**. En determinadas circunstancias el bien de uso tangible puede seguir existiendo físicamente y tener valor económico para la empresa, pero ser necesaria la reducción de su valor por causas como:

- consolidación;
- política de dividendos;
- política tributaria:
- fusión;
- escisión.

### 3,2,4,3. Valor a depreciar

El valor sujeto a depreciación es básicamente el costo de adquisición.

No se debe ignorar, sin embargo, el valor que el bien pueda tener para la empresa, al dejar de ser útil para su actividad.

Ello puede implicar una subvaluación del activo.

Nos estamos refiriendo al posible valor de recupero.

En consecuencia, el valor a depreciar surge de la siguiente operación:

Costo de adquisición del bien

**menos**

(Valor de recupero estimado al finalizar su uso)

**Valor a depreciar**

Si bien el punto de partida natural para el tema que nos ocupa, lo constituye el valor de adquisición, no podemos dejar de mencionar la existencia de otras bases de cálculo, que en algunas condiciones económicas resulta necesario aplicar

## 2,4,4. Valor de recupero

En la búsqueda de una base lo más precisa posible para proceder a la depreciación, se debe estimar el valor que el bien tendrá para la empresa una vez finalizada su utilización.

Este valor recuperable surgirá de la diferencia entre el precio de venta estimado y todas las erogaciones necesarias para retirar el bien de servicio.

Por razones prácticas se supone, a menudo, que el costo de desmantelamiento y restauración, y él producto bruto del recupero se compensarán uno con el otro, con lo cual se ignora el cálculo del valor a recuperar.

## 2,4,5. Métodos de depreciación

Una vez determinado el valor sujeto a depreciación y establecida la base para la determinación de la vida útil, resta elegir el método para distribuir ese valor en los períodos contables que abarcará la vida estimada del bien.

### 2,4,5,1. Método de depreciación lineal

Este método, que recibe —entre otras— las denominaciones *lineal* o *constante* admite que la depreciación es una función constante en el tiempo y que las causas que la provocan tienen efectos continuos y homogéneos.

Dice W. A. Paton al respecto:

"Es evidente que no es una base completamente correcta, ya que el deterioro físico depende de la intensidad de uso, y no hay manera de demostrar que el efecto de la obsolescencia y de otros factores concurrentes se acumulan uniformemente con el tiempo."

Lo cierto es que este método es el más utilizado, pues no ofrece dificultades de cálculo ni de aplicación.

El cálculo que se debe efectuar es el siguiente:

$$\frac{\text{Valor a depreciar}}{\text{Vida útil estimada}} \longrightarrow \textbf{cuota de depreciación}$$

Ejemplo:

Valor a depreciar: $ 2.000 / Vida útil estimada: 10 = 200 (cuota de depreciación)

$$\frac{\$\ 2.000}{10} = 200 \text{ (cuota de depreciación)}$$

Se registra:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amortización<br>a Amortización acumulada bienes de uso | 200 | 200 | Δ Resultado (-)<br>Δ R. de activo | Variación modificativa |

*3,2,4,5,2. Métodos de depreciación creciente y decreciente*

*Creciente*

Este método supone que el desgaste que se produce es inferior en los primeros años y que aumenta progresivamente con el correr del tiempo.

*Creciente por suma de dígitos*

Esta modalidad establece que la cuota de un período es igual a la proporción del valor a depreciar que surge de relacionar la cantidad de los años que faltan depreciar con la suma de los números de 1 a n, siendo n el total de años estimados de vida útil.

Si la vida útil se estimó en 5 años, la suma de los números de "1 a n" es la siguiente:

1+2+3+4+5 = 15

y la proporción que corresponda a cada año:

| Año | Proporción (año/15) |
|---|---|
| 1 | 1/15 = 6.67 % |
| 2 | 2/15 = 13.33 % |
| 3 | 3/15 = 20 % |
| 4 | 4/15 = 26.67 % |
| 5 | 5/15 = 33.33 % |
| | 100 % |

***Decreciente por suma de dígitos***

Si tomamos el caso anterior, es válida la primera parte y la proporción que corresponda a cada año es la siguiente:

| Año | Proporción (año/15) |
|---|---|
| 1 | 5/15 = 33.33 % |
| 2 | 4/15 = 26.67 % |
| 3 | 3/15 = 20.00 % |
| 4 | 2/15 = 13.33 % |
| 5 | 1/15 = 6.67 % |
| | 100.00 % |

## 3.2.5. DESVALORIZACION NO SISTEMATICA DE ACTIVOS. PREVISIONES

"El vocablo «previsión» proviene de «prever», o sea, ver anticipadamente ciertos hechos para prevenir sus consecuencias, en este caso, económicas y, sobre la base de un análisis, ajustar los estados contables por pérdidas estimadas, imputables al ejercicio."

Consideramos que esta previsión, producirá una ***desvalorización no sistemática*** de activos que registramos en una ***cuenta regularizadora***.

Como ejemplo de cuentas regularizadoras del activo podemos citar:

- Previsión por posibles incobrables
- Previsión por bonificaciones
- Previsión para devoluciones

Para determinar el tratamiento contable de la contingencia negativa, que se registrará como una previsión regularizando la cuenta de activo debemos tomar en cuenta dos aspectos (ver punto 3,2,11. del presente capítulo):

- Su posibilidad de ocurrencia;
- su posibilidad de cuantificación objetiva

¿Cuándo tendremos una incidencia negativa en los estados contables?

Podemos contestar cuando existan *evidencias* a la fecha de finalización de preparación de los estados contables de: *alta probabilidad de ocurrencia* y de una

*cuantificación objetiva*. Agregamos que si esta cuantificación fuera posible por su efecto mínimo también registraremos la incidencia negativa.

Coincidimos con los autores de *Contabilidad, Presente y Futuro*, que indican

"Se destaca que, en ciertos casos, no es posible estimar el efecto monetario más probable de la contingencia, pero sí su efecto mínimo; si ése fuera el caso, la mencionada contingencia se considera cuantificable."

En lo que atañe a la contabilización de las *previsiones*, nos remitiremos a la cuenta Previsión para incobrables.

Para constituir la *previsión de créditos* existen distintos métodos para estimar los presuntos incobrables; se mencionan las dos posibilidades de cálculo más usuales:

- estadístico;
- selectivo ([31]).

### *Método estadístico*

El método estadístico consiste en aplicar un porcentaje promedio de los *incobrables* sobre el monto de las cuentas por cobrar.

Si bien podríamos relacionar:

$$\frac{\text{Incobrables}}{\text{Ventas a crédito}} = \text{\% sobre ventas a crédito} = \text{previsión}$$

Una segunda relación nos parece la más adecuada:

$$\frac{\text{Incobrables}}{\text{Créditos}} = \text{\% créditos} = \text{previsión}$$

Es común tomar más de un ejercicio para determinar el porcentaje promedio de *incobrables*.

A través de un ejemplo desarrollaremos la forma de obtener el porcentaje promedio.

(31) MALDONADO, EDUARDO, *Contabilidad*, Ediciones Eudelor, Córdoba, Argentina, 1998

Para estimar los incobrables del ejercicio X10 al finalizar el ejercicio X9 (31 de diciembre) efectuamos el siguiente cuadro:

| Año | Cuentas a cobrar | Incobrables |
|---|---|---|
| X6 | 30.000 | 1.200 |
| X7 | 40.000 | 2.800 |
| X8 | 35.000 | 2.100 |
| **Monto total** | **105.000** | **6.100** |

$$\frac{\text{Incobrables:}}{\text{Cuentas a cobrar:}} = \frac{6.100}{105.000} \times 100 = \mathbf{5.80\%}$$

Si al final del ejercicio X9 el total del rubro Créditos es de $ 45.000 (constituido por deudores por venta más documentos a cobrar), el cálculo de la previsión que se utilizará en el ejercicio X10, será el siguiente:

5.80 % de 45.000 = 2.610

El asiento a efectuar será el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Quebrantos previsión incobrables<br>a Previsión incobrables | 2.610 | 2.610 | Δ Resultado (-)<br>Δ R. de activo | Variación modificativa |

| | CLASIFICACION | UBICACION |
|---|---|---|
| Quebranto previsión incobrables | Resultado negativo | Estado de resultados |
| Previsión incobrables | Regularizadora de activo | Est. sit. patrimonial resta rubro Créditos |

### *Método selectivo (análisis individual)*

El método que antes desarrollamos (método estadístico) se utiliza cuando existe un gran número de clientes. En este punto (método selectivo) nos ocuparemos de analizar la composición de la cuenta Deudores por venta.

Una primera separación podría darse entre los clientes que paguen en fecha y aquellos que registren un atraso en los pagos y entre éstos discriminar créditos vencidos 15 días, 1 mes, hasta 45 días.

| Deudores | Hasta 15 días | Hasta 30 días | Hasta 45 días | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| ZZ | 600 | 600 | | 1.200 |
| YY | ------ | ------ | ------ | 1.100 |
| XX | ------ | 200 | 600 | 4.000 |
| WW | ------ | ------ | ------ | 2.000 |
| VV | ------ | ------ | ------ | 1.500 |
| | **600** | **800** | **600** | **9.800** |

Los clientes ZZ y XX son notificados de las facturas impagas vencidas.

El cliente XX contesta a nuestra notificación que por un error quedaron esas dos facturas impagas y nos envía un cheque con fecha 30 de diciembre del X9 que depositamos el 2 de enero del X10.

Con respecto a ZZ, no obtenemos respuesta y nuestros abogados nos informan que este cliente atraviesa una situación muy difícil y probablemente pedirá su propia quiebra, por lo cual nos aconsejan efectuar la previsión por $ 1.200.

Registramos al cerrar el ejercicio X9:

| X9 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Quebrantos de incobrables | 1.200 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Previsión incobrables | | 1.200 | Δ R. de activo | |

### *Utilización de la Previsión incobrables*

En el ejercicio X10

Si tomamos el primer ejemplo (*método estadístico*), la previsión se constituye por $ 2.610. Al surgir un incobrable, supongamos por $ 2.000, el asiento sería el siguiente:

| X10 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Previsión incobrables | 2.000 | | ∇ R. de activo | Variación permutativa |
| a Deudores por ventas | | 2.000 | ∇ Activo | |

La cuenta que se acredita podría ser Deudores morosos o *Deudores en gestión judicial*, pues de *Deudores por ventas* podríamos pasar a las otras cuentas de acuerdo con las políticas de las empresas.

Si al finalizar el ejercicio X10 la cuenta Previsión incobrables queda con un saldo de $ 610 es conveniente recuperar la previsión y constituir la nueva.

| X10 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Previsión incobrables | 610 | | ∇ R. de activo | Variación modificativa |
| a Recupero previsión incobrables | | 610 | Δ Resultado (+) | |

Recupero previsión incobrables ⟶ Cuenta de *resultado positivo.*

Por el contrario, si los incobrables alcanzan a $ 3.000 el asiento sería el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Previsión incobrables | 2.610 | | ∇ R. de activo | Variación modificativa |
| Deudores incobrables | 390 | | Δ Resultado (-) | |
| a Deudores por ventas | | 3.000 | ∇ Activo | |

Deudores incobrables ⟶ Cuenta de *resultado negativo.*

Segundo ejemplo (*método selectivo*)

Constituimos la previsión para ZZ por $ 1.200.

Cuando nos comunican el 25 de febrero del X10 que el deudor ZZ pidió su propia quiebra (figuraba en nuestros libros en la cuenta Deudores en gestión judicial) registraremos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Previsión incobrables | 1.200 | | ∇ R. de activo | Variación permutativa |
| a Deudores en gestión judicial ZZ | | 1.200 | ∇ Activo | |

Si en el ejercicio X10 surge algún otro incobrable por ventas realizadas en el X10, o por algún deudor al X9 que al 31-12 del X9 no presentara signos de incobrabilidad lo registramos como deudores incobrables. Entendemos que este método selectivo es el más lógico respetando el concepto de contingencias, donde el hecho generador de la contingencia negativa surge en el ejercicio X9 y se perfecciona en el X10. (Ver contingencias en el punto 3,2,11. del presente capítulo.)

## 3,2,6. REVALUOS DE ACTIVOS (REVALUOS TECNICOS)

### 3,2,6,1. Introducción

Las revaluaciones técnicas efectuadas con posterioridad a la fecha de incorporación de los bienes al patrimonio del ente tienen como objetivo reflejar valores que se acerquen más a los valores concordantes con la realidad económica, mediante el uso de ciertos criterios que se apartan del principio de valuación al costo.

Es relevante señalar las causas por las cuales los valores que surgen de las valuaciones técnicas difieren de aquellas que provienen de la valuación al costo.

Las valuaciones técnicas son efectuadas, en general, por especialistas de la materia que, a través de un informe, exponen sus conclusiones. Al respecto, es importante destacar que la resolución técnica 10 emitida por la FACPCE, en su segunda parte, señala en su punto 3.13.b) 3:

> "Las valuaciones técnicas deberán ser preparadas por profesionales o equipos interdisciplinarios de profesionales independientes, en ambos casos con la correspondiente habilitación profesional y de reconocida idoneidad en este tipo de valuaciones. En todos los casos se requerirá la participación —con dictamen—de un contador público."

Queremos señalar nuestra coincidencia con la resolución técnica 10 en este punto, puesto que consideramos equilibrada la participación de los profesionales antes señalados. No obstante, en la primera parte de la mencionada norma, en el punto a) se indica:

> "...no será obligatoria la participación del contador público a la que se refiere el apartado b) 3, de la misma norma B.3.13 (valuaciones técnicas)."

## 1.7.6.2. Valuación técnica de los bienes

### *Concepto de capacidad de servicio*

El concepto de capacidad de servicio refleja la función que cumple un bien o un conjunto de bienes a la fecha de la medición contable, para un ente en particular. Se trata de un concepto clave que considera el uso que se le asigna a un bien independientemente del valor que el mismo tiene en el mercado.

### *Capacidad de servicio en revaluaciones técnicas*

Las revaluaciones técnicas de los bienes de uso y otros de naturaleza similar deben efectuarse teniendo en cuenta, ante todo, su capacidad de servicio.

La doctrina contable se ha referido al valor de uso y al valor de cambio de los bienes. El concepto de capacidad de servicio reconoce que las revaluaciones técnicas deben reflejar el valor de uso de los bienes. Pueden cometerse errores graves de valuación si se ignora el concepto de capacidad de servicio.

Para determinar el valor técnico de los bienes teniendo en cuenta el concepto de capacidad de servicio, los especialistas de reconocida idoneidad deben computar, en el siguiente orden:

a) el costo de reposición de bienes usados de características similares, o en su defecto;

b) el costo de reposición de bienes nuevos de características idénticas al bien a valuar menos la depreciación acumulada correspondiente; o en su defecto,

c) el valor de reemplazo de su capacidad original de servicio menos la depreciación acumulada correspondiente.

En resumen, el valor técnico de los bienes se determina teniendo en cuenta su capacidad de servicio sobre la base de costos de reposición, costos de reproducción, precios de mercado, de acuerdo con la alternativa más adecuada en función de las circunstancias específicas. Luego, se deducirán las depreciaciones acumuladas hasta el momento de la medición contable en función de la capacidad de servicio ya utilizada en condiciones normales para el tipo de explotación que corresponda, debiéndose tener en cuenta el valor de recupero que se espera que tenga el bien al momento de su desafectación, la capacidad de servicio esperada del bien durante los restantes años de vida útil, lo cual supone considerar las políticas de mantenimiento del ente y situaciones tecnológicas o de otra índole que pudiera provocar la obsolescencia de los bienes.

### 3,2,6,3. Diferencias de valor. Causas

Los valores de los bienes originados en revalúos técnicos difieren de los valores de costo reexpresados en moneda homogénea. Esto se origina en la evolución dispar entre los índices generales de precios y los índices de precios específicos de los bienes objeto de la valuación técnica y por la existencia de nuevas circunstancias que influyen en el valor de los bienes y que no existían a la fecha de su adquisición.

La doctrina contable se ha referido a otras diferencias: las originadas entre el método de depreciación contable y el utilizado al practicarse la revaluación técnica; las provenientes de la falta de reconocimiento de valores de recupero al final de la vida útil y las que surgen de la aplicación de tasas no realistas de depreciación.

| Causas de las diferencias | Tratamiento según doctrina |
|---|---|
| 1) Diferencia evolución índices generales de precios e índices específicos de los bienes en consideración. | a) Resultado por tenencia o<br>b) Reserva revalúo técnico. |
| 2) Diferencias depreciación contable y técnica. | Recalcular las depreciaciones contables sobre la base de criterios utilizados para la revaluación técnica, si son razonables y coinciden con el objeto de la depreciación contable, deberá considerarse AREA o resultados del ejercicio según corresponda. |
| 3) Falta de reconocimiento de valores de recupero al final de la vida útil. | La diferencia deberá ser computada a AREA o resultado del ejercicio según corresponda. Los saldos de estas cuentas deben exponerse como "Resultados por tenencia". |
| 4) Surgidos por la aplicación de las tasas no realistas de depreciación. | Idem 2). |

**REVALUO TECNICO**
**Análisis de su tratamiento contable en la resolución técnica 10**

| | **Tratamiento aplicable** | |
|---|---|---|
| **Concepto a tratar** | **Resoluc. técnica 10 (2a. parte)** | **Norma transitoria (1a. parte)** |
| Diferencia del valor revaluado. | Resultado por tenencia (discrimina la imputación al ejercicio o ejercicios anteriores). | Reserva especial en el patrimonio neto. Sólo afecta a resultados el cambio de vida útil o el método de amortización. No puede tener saldo deudor. Se desafecta en la proporción a los bienes revaluados que le dieron origen:<br>• baja<br>• venta o amortización<br>• desvalorización<br>• distintas variaciones entre el índice de precios nivel general y el índice de precios específico. |
| Participación del Contador Público. | En todos los casos se requerirá la participación con dictamen apropiado de un Contador Público. | Admite que no participe un Contador Público en el equipo de revaluaciones. |

**Caso N° 1**

Al 31/12/X1 se efectúa el revalúo técnico de un terreno con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| 1. Valuación contable (expresado en moneda de poder adquisitivo del 31/12/X1) | 5.000 |
| 2. Valor que surge del revalúo técnico | 7.000 |
| Diferencia valor surgido del revalúo técnico > valuación contable | 2.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Terrenos | 2.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Reserva revalúo técnico | | 2.000 | Δ P. N. | |

### 6.4. *Diferencias revaluaciones con actualizaciones*

Un tema que suele tratarse relacionado con *revaluaciones* es el tema de *actualizaciones* (son conceptos diferentes). Las actualizaciones van a considerar en su

mecánica de corrección los coeficientes que permitan expresar los valores históricos en moneda de poder adquisitivo del momento de la medición. Por el contrario, el concepto de *revaluación* implica otorgar un nuevo valor. En el capítulo 4 se tratará el mecanismo general de reexpresión.

## 3,2,7. MEJORAS, REPARACIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES DE USO

### 3,2,7,1. Mejoras

Un rasgo que distingue a las mejoras es el aumento en la capacidad física de los bienes.

| Mejora | |
|---|---|
| • Aumenta la capacidad de servicio de los bienes | • Extiende la vida útil del bien<br>• Incrementa la capacidad del bien |

El costo de la *mejora* se carga al *activo*; a las diversas cuentas dentro del rubro Bienes de uso y se amortiza en la vida útil restante.

**Ejemplo**: Empresa que elabora productos químicos.

Con fecha 30/06/x1 al 30/09/x1 se introduce una serie de mejoras en las maquinarias. La empresa funciona en un país donde las leyes de cuidado del medio ambiente son estrictas. Estas mejoras permiten un proceso productivo *no contaminante*. Además, extienden la vida útil del bien dado que se utilizan productos menos corrosivos. Por último, estas mejoras disminuyen los costos de producción dado que no debemos incluir un proceso final descontaminante de los efluentes.

#### *Registración*

- 30/06/x. Se abona a los ingenieros expertos en estudios ambientales $ 2.000 con cheque Banco Nación por los planos y diseños necesarios para adecuar la planta fabril.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Maquinarias | 2.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Nación c/c. | | 2.000 | ∇ Activo | |

- 30/07/x. Se abonan al estudio de ingeniería por las tareas realizadas en el mes para la mejora de la maquinaria $ 7.000 con cheque de Banco Nación.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Maquinarias | 7.000 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Nación c/c. | | 7.000 | ∇ Activo | |

**Nota:** La cuenta maquinarias aumenta su valor y también su vida útil. Solamente efectuamos el registro de junio y julio. En agosto y setiembre, también Δ el costo de maquinarias y acreditamos una cuenta de *Activo* (caja, banco,etc.) o de *Pasivo* (proveedores, obligaciones a pagar, etc.).

### 3.7.2. Reparaciones

Las reparaciones son necesarias cuando el bien de uso ha sufrido daños; podemos definirlas en la siguiente forma:

"Son las erogaciones que se producen con el objeto de «reparar» o «reponer» la capacidad de uso de un bien ([32])."

Siempre se consideran pérdidas, y no deben imputarse al costo de producción de los productos vendidos.

#### *Registro*

Se carga como pérdida al resultado del ejercicio en que ocurrió el hecho que obligó a reparar.

(32) *Op. cit.* en la nota (28), pág. 23.

Retomemos el ejemplo del punto 3,2,7,1. y supongamos que con fecha 15/11/x1 una chispa ocasionó un deterioro en una maquinaria. El estudio de ingeniería efectuará la reparación y su factura la registramos al 30/11/x1 por un valor de $ 500.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Reparaciones<br>a Caja | 500 | <br>500 | Δ Resultado (-)<br>∇ Activo | Variación modificativa |

### 3,2,7,3 Mantenimiento

Estas erogaciones son:

— habituales

— necesarias

— normales

— imprescindibles.

Si nos ubicamos nuevamente en nuestro ejemplo de 3,2,7,1. y suponemos que la empresa que elabora productos químicos, una vez que ha adecuado sus equipos, contrata con un estudio de ingeniería un abono mensual para el mantenimiento, los gastos que se producen se registrarán debitando una cuenta de *movimiento*; el saldo de esta cuenta pasará a formar parte del costo de los bienes producidos, en la proporción correspondiente.

*Registro:* con fecha 31/10/x1 el estudio de ingeniería nos remite factura de mantenimiento de octubre $ 400 que abonamos en efectivo:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a) | | | | |
| Mantenimiento<br>a Caja | 400 | <br>400 | Δ Cta. movimiento<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| b) | | | | |
| Producto en proceso<br>a Mantenimiento | 400 | <br>400 | Δ Activo<br>∇ Cta. movimiento | Variación permutativa |

Aclaraciones asiento b)

Suponemos que la empresa de productos químicos elabora un solo producto y que hemos volcado la erogación por mantenimiento al *producto en proceso* del mes de octubre.

Recordemos:

PRODUCTOS EN PROCESO
↓
PRODUCTOS TERMINADOS
↓
COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS VENDIDOS

Por consiguiente, los costos de *mantenimiento*:

- Se volcarán al *estado de resultados* del período en el que los *productos terminados* son vendidos, en situaciones como el ejemplo que nos ocupa.

Bienes de uso no aplicados directamente a la producción:

- Se ubicarán directamente en el *estado de resultados* del período en el que se ha prestado el mantenimiento cuando se trate de bienes de uso no aplicados directamente a la producción (edificios de oficinas de administración y comercialización).

## 3,2,8. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

### 3,2,8,1. Introducción

Existen distintas formas de remuneraciones; las más comunes son las que señalamos a continuación:

- sobre bases mensuales con independencia de la cantidad de trabajo realizado (sueldos);
- en función de la cantidad de horas trabajadas, de acuerdo con ciertas tarifas horarias (jornales);
- premios por asistencia, puntualidad, etc.;
- comisión sobre ventas, cobranzas, etc.

Además, las leyes laborales y previsionales vigentes en nuestro país exigen:

A. Aportes a cargo del empleado u obrero que son retenidos por las empresas empleadoras y en las fechas de vencimiento correspondiente se abonan para ser entregadas a los organismos recaudadores.

B. Aportes a cargo de las empresas que generalmente guardan relación con los aportes que correspondan al empleado, pero que en algunos casos son solamente a cargo del empleador, como son las cargas relativas al salario familiar.

Contablemente:

> A. Se descuentan de las remuneraciones.
>
> B. Se consideran cargas sociales o contribuciones sociales. Son costos para la empresa.

Podemos considerar otras remuneraciones (cargas sociales) que son liquidadas en forma diferida, como el *sueldo anual complementario* y las *vacaciones* con sus correspondientes cargas sociales. Para la contabilización de este tipo de remuneraciones y cargas sociales se utilizan cuentas deudoras igual que en la registración de remuneraciones y cargas sociales de pago inmediato y se acreeditan las *provisiones* correspondientes a los pasivos devengados. (Ver ejemplo en la página 225 del presente libro).

Las *provisiones* son pasivos ciertos pero no exigibles, las *deudas* son pasivos ciertos y exigibles. En el primer caso registramos el pasivo porque se relaciona con costos, gastos o pérdidas devengados que serán exigibles en un futuro.

### 3,2,8,2. Retenciones y aportes

| CONCEPTO | RETENCION (*) | APORTES PATRONALES (*) |
|---|---|---|
| Jubilación | 11 % | 16 % |
| INNSSJP | 3 % | 2 % |
| Obra Social | 3 % | 6 % |
| Asignaciones familiares | ------ | 9 % |

(*) Las alícuotas señaladas son a título de ejemplo, y pueden o no coincidir con las vigentes

Los subsidios familiares son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Esposa | 0 |
| Hijo | 20 |

### 1,2,8,3. Registro en el libro diario

| Asiento | | | Variación | |
|---|---|---|---|---|
| Sueldos y remuneraciones<br>Cargas sociales<br>a Sueldos a pagar<br>a Aportes y contribuciones a pagar<br>Por el devengamiento de los sueldos del mes.... | | | Δ Resultado (-)<br>Δ Resultado (-)<br>Δ Pasivo<br>Δ Pasivo | Variación modificativa |
| Sueldos y remuneraciones a pagar<br>a Caja<br>Por pago de sueldos devengados ... | | | ∇ Pasivo<br>∇ Activo | Variación permutativa |
| Aportes y contribuciones a pagar<br>a Banco Nación<br>Por pago de sueldos y remuneraciones devengadas | | | ∇ Pasivo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

| | | |
|---|---|---|
| **REMUNERACIONES** | **Relacionadas con ingresos** | Se ubican como activos hasta que se registre el ingreso. |
| | **No relacionadas con el ingreso** (vinculado período actual) | Se consideran gastos del período |

## 3,2,9. REMUNERACIONES

### Caso: remuneraciones

**Ejemplo**

31/08/x5: Corresponde liquidar los haberes de sus dos empleados:

*Juan Carlos Rosi*: soltero sin hijos;
*José Luis Andreani*: casado, dos hijos.

Las remuneraciones devengadas ascienden a $ 3.000.

Las retenciones y los aportes vigentes son:

| CONCEPTO | RETENCION | APORTES PATRONALES |
|---|---|---|
| Jubilación | 11 % | 16 % |
| INNSSJP | 3 % | 2 % |
| Obra social | 3 % | 6 % |
| Asignaciones familiares | ------ | 9 % |
| TOTAL | 17 % | 33 % |

Los subsidios familiares vigentes son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Esposa | 0 |
| Hijo | 20 |

5/09/x5: Se paga en efectivo la remuneración y los subsidios a los empleados.

15/09/x5: Se abona con cheque de Banco Nación las retenciones y aportes sobre las remuneraciones de agosto de 1995.

Se efectúan las registraciones correspondientes en el libro diario.

| 31/08/x5 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Sueldos | 3.000 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| Cargas sociales (3.000 x 33%) | 990 | | Δ Resultado (-) | |
| a Sueldos a pagar (3.000 - 510 + 40) | | 2.530 | Δ Pasivo | |
| a Aportes y contribuciones a pagar (990 + 510 -40) | | 1.460 | Δ Pasivo | |
| Por el devengamiento de los sueldos del mes ... | | | | |

| 05/09/x5 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Sueldos a pagar | 2.530 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Caja | | 2.530 | ∇ Activo | |
| Por pago de sueldos devengados el 8/x5 | | | | |

| 15/09/x5 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Aportes y contribuciones a pagar | 1.460 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Banco Nación | | 1.460 | ∇ Activo | |
| Por pago de sueldos 8/x5 | | | | |

Supongamos que los dos empleados tienen una antigüedad en el empleo menor a 5 años y les corresponden 14 días de vacaciones.

**Cálculo provisión SAC y vacaciones**

- Suponiendo que la mejor remuneración devengada hasta 8/x5 es de $ 3.000.
- Antigüedad menor a 5 años = 14 días de vacaciones.
- SAC. 50 % de $ 3.000 = $ 1.500 / 6 meses — 250 SAC mensual (1.500 / 6 = $ 250) (es la doceava parte del mejor sueldo)
- Cargas Sociales s/SAC — 82,50 — 33 %

| 31/08/x5 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| SAC comercialización | 250 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| Cargas sociales - Comercialización | 82,50 | | Δ Resultado (-) | |
| a Provisión p/SAC | | 250 | Δ Pasivo | |
| a Provisión p/cargas sociales | | 82,50 | Δ Pasivo | |
| Por devengamiento de SAC. | | | | |

**Vacaciones** (remuneraciones al momento de tomarlas)

$$\frac{3.000*14}{25} \longrightarrow 1.680 \text{ Vacaciones}$$

Vacaciones proporcional 1 mes ⟶ 1.680 / 12 = 140

Cargas sociales s/vacaciones ⟶ 46,20

| 31/08/x5 | Debe | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| Vacaciones - Comercialización | 140 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| Cargas sociales - Comercialización | 46,2 | | Δ Resultado (-) | |
| a Provisión p/vacaciones | | 140 | Δ Pasivo | |
| a Provisión p/cs. soc. | | 46,2 | Δ Pasivo | |
| Por devengamiento de las vacaciones. | | | | |

## 3,2,10. IMPUESTOS

En este punto desarrollaremos en forma introductoria el concepto de impuesto y su devengamiento.

Debemos saber que el ente puede ser alcanzado por distintos *impuestos*; en esta oportunidad nos referimos al Impuesto sobre las Ganancias, pues en el punto 3.1 de este capítulo hemos tratado el Impuesto al Valor Agregado.

Como concepto general debe reconocerse un *pasivo* a favor del organismo recaudador en el ejercicio (período) en el que se produce el hecho imponible que genera el pago del *impuesto*.

Con respecto al Impuesto a las Ganancias, un ejemplo simple aplicable a una sociedad anónima nos permitirá ubicar el problema del devengamiento del Impuesto

**Ejemplo**

Supongamos que la empresa tiene los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Ganancia contable (antes de deducir impuestos) | 5.800 |
| **Más**: Gastos deducibles del resultado contable pero no admitidas impositivamente | 1.100 |

| | |
|---|---|
| **Menos:** Ganancias contables, exentas impositivamente | (900) |
| **Ganancia impositiva** | **6.000** |
| *Se grava con una tasa del* ***30 %*** (33) | **1.800** |

El impuesto antes calculado de $ 1.800 es el que grava los resultados del ejercicio y el asiento que debemos efectuar sería el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuestos a las Ganancias | 1.800 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Provisión Impuestos a las Ganancias | | 1.800 | Δ Pasivo | |

La cuenta de Impuesto a las Ganancias es una cuenta de *resultado negativo*, y el pasivo que se genera con el organismo recaudador se saldará en el momento del vencimiento.

Este procedimiento, generalmente aceptado en nuestro país, tiene algunos inconvenientes, principalmente por el hecho de que algunos gastos no se admiten impositivamente en un ejercicio y sí en el siguiente, produciendo "diferencias temporarias" que podrían resolverse aplicando el *método del impuesto diferido* (34).

Con respecto a la obligación que se reconoce al cierre del ejercicio queremos señalar que si bien es de carácter cierto, no es exigible a ese momento; su exigibilidad nace con la presentación de la declaración jurada dentro de las fechas establecidas por las normas fiscales respectivas.

### *Anticipos*

La ley tributaria puede disponer que se realicen pagos anticipados a cuenta de lo que corresponderá pagar cuando se determine el cargo del ejercicio; mientras tanto constituyen un crédito a favor del ente.

(33) El ejemplo considera aspectos generales sin precisar las alícuotas actualmente vigentes, o el [illegible]nto de los anticipos.

(34) FARIÑA, SERAFINA: *Impuesto diferido*, Ediciones C y C. RODRIGUEZ DE RAMIREZ, MARIA DEL [illegible] "La Con[illegible]alización del Impuesto a las Ganancias —Antecedentes y perspectivas—. Revista [illegible]*bilidad y A[illegible]itoría*, Número 6, año 3.

**Ejemplo** ([35])

- Una sociedad anónima en el ejercicio x4 devengó un Impuesto a las Ganancias de $ 1.200. En el ejercicio siguiente deberá pagar tres anticipos del 30 % cada uno sobre el impuesto correspondiente al ejercicio anterior.
- En marzo x5 se paga en efectivo el primer anticipo.
- En junio x 5 se paga en efectivo el segundo anticipo.
- En setiembre x5 se paga con cheque c/ banco Nación el tercer anticipo.
- En diciembre x5, fecha de cierre del ejercicio, se determina el impuesto a las ganancias correspondiente que asciende a la suma de $ 1.500.
- En abril x6 se presenta la declaración jurada respectiva y se abona en efectivo el saldo a pagar.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Marzo x5 | | | | |
| Anticipos del Impuesto a las Ganancias (1.200 x 0,30) | 360 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 360 | ∇ Activo | |
| Junio x5 | | | | |
| Anticipos del Impuesto a las Ganancias (1.200 x 0,30) | 360 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Caja | | 360 | ∇ Activo | |
| Set.x5 | | | | |
| Anticipos del Impuesto a las Ganancias (1.200 x 0,30) | 360 | | Δ Activo | Variación permutativa |
| a Banco Nación Cta. Cte. | | 360 | ∇ Activo | |
| Dic. X5 | | | | |
| Impuesto a las Ganancias | 1.500 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Provisión Impuesto a las Ganancias | | 1.500 | Δ Pasivo | |
| Abril X6 | | | | |
| Provisión Impuesto a las Ganancias | 1.500 | | ∇ Pasivo | Variación permutativa |
| a Anticipos del Impuesto a las Ganancias | | 1.080 | ∇ Activo | |
| a Caja | | 420 | ∇ Activo | |

(35) Los datos suministrados son supuestos que no guardan relación con las normas impositivas vigentes.

Hacemos notar que, en este caso, cuando queda reconocido contablemente el Pasivo con el organismo recaudador, la cuenta Anticipos de Impuesto a las Ganancias adquiere las características de cuenta regularizadora de la cuenta Impuestos a las Ganancias a pagar, dado que la deuda real a ese momento surge de la diferencia entre ambas cuentas:

| | | |
|---|---|---|
| Saldo cuenta | **Impuesto a las Ganancias a pagar** | 1.500 |
| **Menos:** | | |
| Saldo cuenta | **Anticipos del Impuesto a las Ganancias** | 1.080 |
| | **Saldo a pagar** | 420 |

## 3,2,11. DIFERENCIAS DE CAMBIO

Varios de los puntos tratados en este capítulo se refieren a operaciones diversas efectuadas en moneda nacional. En el presente consideramos las posibles variaciones que se presentan en estas operaciones, cuando se realizan en moneda extranjera.

Tres situaciones deben ser analizadas:

- Cuando surge el *activo* o *pasivo* en moneda *extranjera.*
- Cuando se produce el cierre del período.
- En el momento de la cancelación del *activo* o *pasivo.*

Para su contabilización nos basaremos en la normativa contable vigente; asimismo señalaremos la doctrina aceptada.

### a) 1er. momento: surge el activo o pasivo en moneda extranjera

***Cuentas a cobrar***

Estas pueden surgir por ventas al exterior.

Es necesario convertir las divisas extranjeras al tipo de cambio vigente al momento que se produce el hecho sustancial que genera la venta. Es necesario en este caso aplicar un "tipo de cambio comprador".

**Caso 1**

Supongamos una venta al exterior por 1.000 libras esterlinas, cotizadas al tipo de cambio comprador (1,60); registramos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Créditos en moneda extranjera<br>a Ventas | 1.600 | <br>1.600 | Δ Activo<br>Δ Resultado (+) | Variación modificativa |

*Cuentas a pagar*

Surgen por compras en el exterior.

Debemos distinguir dos situaciones: cuando la transferencia de dominio se produce en el momento de colocar las mercaderías sobre el barco o cuando la transferencia se da en el momento de colocarla en el puerto de destino.

**Caso 2**

Supongamos una compra de mercaderías a un proveedor del exterior donde se contrata que la transferencia de dominio se produce en el momento de colocar las mercaderías sobre el barco que las transportará a su destino. Para contabilizar se toma en cuenta esa fecha para convertir la moneda extranjera en moneda nacional, tipo de cambio: 1.000 libras a 1,70 por libra (tipo vendedor).

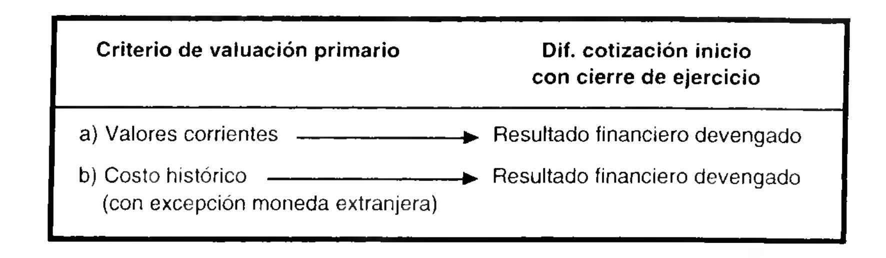
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías en tránsito<br>a Proveedores del exterior | 1.700 | <br>1.700 | Δ Activo<br>Δ Pasivo | Variación permutativa |

## b) 2° momento: valuación de activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del período

Al cierre del ejercicio contable es muy probable que el *valor* de los créditos deudas, que hemos visto en los ejemplos anteriores, se haya modificado con respecto al momento de origen; por las variaciones de la cotización de la moneda extranjera esos nuevos valores aumentan o disminuyen los saldos de créditos o de deuda

Para tratar las distintas situaciones nos basaremos en el libro *Contabilidad, Presente y Futuro* ([36]).

### — *Créditos en moneda extranjera*



| Criterio de valuación primario | Dif. cotización inicio con cierre de ejercicio |
|---|---|
| a) Valores corrientes → | Resultado financiero devengado |
| b) Costo histórico (con excepción moneda extranjera) → | Resultado financiero devengado |

"Para el caso de encuadrarse la situación en un modelo rígido, en el cual el criterio de valuación primario sea el de costo, no correspondería registrar las diferencias de cambios positivas; las negativas deberían reconocerse contablemente en virtud de criterios tradicionales, donde prevalezca el criterio de prudencia ([37])."

Siguiendo con el caso 1: Cuentas a cobrar

Si la libra se cotiza a $ 1,40, el asiento sería el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Diferencia de cambio | 200 | | Δ Resultado (-) | Variación modificativa |
| a Créditos en moneda extranjera | | 200 | ∇ Activo | |

Si la libra cotiza $ 1,80 cada una, registramos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Créditos en moneda extranjera | 200 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Diferencia de cambio | | 200 | Δ Resultado (+) | |

Es decir, registramos las diferencias de cambio tanto *positivas* como *negativas*.

(36) CHAVES ... TOS, *op. cit.* en nota (20).

(37) *Op. cit.* ... nota (36), pág. 271.

**— *Deuda en moneda extranjera***

Para el tratamiento de este tema, y en un todo de acuerdo, citamos algunos aspectos tratados en el libro *Contabilidad, Presente y Futuro* ([38]).

"Al cierre de cada período, mientras subsista el pasivo, la diferencia entre la cotización al inicio y/o al momento de su origen —según cada situación en particular—, y aquella vigente al cierre del nuevo período, debería ser considerado un resultado financiero devengado, siempre que el criterio de valuación primario sea el de valores corrientes o el de costo, si la situación presentara incrementos en la cotización de las divisas (regla costo o mercado, el mayor)."

Bajo un criterio de valuación al costo, en algunos casos se puede ubicar la diferencia de cambio como un mayor valor en los bienes de uso o de cambio; en el libro mencionado se señala:

"Este procedimiento debe considerarse bajo el marco de la unidad de medida nominal y representó en el pasado una actualización parcial del costo de los bienes, cuando no se practicaba la corrección de la unidad de medida. En ciertos países, en la actualidad, es factible imputar al costo de los bienes en proceso de fabricación (si el mismo resulta prolongado en el tiempo) todos los resultados financieros, incluidas las diferencias de cambio."

Y agrega:

"Cuando la unidad de medida pasó a corregirse, esa imputación de resultados financieros al costo de determinados bienes no fue posible, y, a partir de dicho momento, se consideraron las diferencias de cambio emergentes como resultados financieros. Estamos de acuerdo con dicho procedimiento, por cuanto estas diferencias deben considerarse resultado del período en que se producen los cambios en la cotización de las divisas, atento que esa situación define el *hecho sustancial*."

---

(38) *Op. cit.* en nota (20), pág. 493.

## 3,2,12. CONTINGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS

### 3,2,12,1. Introducción

Entre las definiciones que abarcan el concepto de *contingencia* en su totalidad podemos citar las siguientes:

> "...La contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican incertidumbre con respecto a posibles ganancias o pérdidas para una empresa, que serán resueltas en definitiva cuando ocurra o deje de ocurrir uno o más eventos futuros. La resolución de esa incertidumbre puede confirmar la adquisición de un activo o la disminución de un pasivo o, por el contrario, la pérdida o daño de un activo o la generación de un pasivo." FASB 5, Contabilización de Contingencias, 1975 ([39]).
>
> «(...) una contingencia se define como la posibilidad de que un hecho suceda o no con respecto a una situación o circunstancia existente a la fecha de cierre del ejercicio, dependiendo de dicha ocurrencia la existencia o no de un efecto positivo (disminuciones del pasivo o aumento del activo) o negativo (disminuciones del activo o aumentos en los pasivos) sobre el patrimonio neto de un ente." Recomendación 18, ITCP, 1982.

De las definiciones transcriptas destacamos los siguientes elementos:

a) Hecho, situación, condición, circunstancia (o conjunto de ellos) que existen a la fecha de cierre de los estados contables. El hecho que ocasiona el origen o nacimiento de la contingencia —hecho generador— es anterior a la fecha de cierre de los estados contables.

   El mismo puede referirse a situaciones determinadas, identificables, como sería el caso de un juicio pendiente de resolución o riesgos indeterminados como la atención de las garantías contra defectos de producción.

b) Carácter incierto. Su perfeccionamiento puede generar o no un resultado, dependiendo de la circunstancia de la concreción o no de un hecho futuro.

c) El posible resultado a generar puede ser ganancia o pérdida.

El elemento a) relaciona el hecho con el concepto de devengado; la situación generadora de la posible variación patrimonial compete al ejercicio.

---

(39) Financial Accounting Standards Board, *Accounting for Contingencies, Statement of Financial Accounting Standards*, Stanford, 1975.

Del análisis del elemento b) —evaluación de la probabilidad de ocurrencia y medición de sus efectos— dependerá su tratamiento contable. Sobre la base de la información existente debe estimarse la probabilidad de ocurrencia y su cuantificación.

Finalmente, el elemento c) delimita el marco conceptual de las contingencias y ha planteado diferencias doctrinarias respecto del tratamiento contable de las contingencias de ganancias.

### 3,2,12,2. Clasificación de las contingencias

• ***Según su incidencia patrimonial (resultados)***

Se determinan dos tipos de contingencias:

a) *De ganancia*: al concretarse generan una ganancia; es decir, el nacimiento de un derecho o la disminución o desaparición del valor de un pasivo.

b) *De pérdida*: al concretarse generan una pérdida; es decir, la disminución o desaparición del valor de un activo o el incremento o nacimiento de un pasivo.

• ***Según su probabilidad de ocurrencia***

Luego de efectuar un análisis de la situación contingente y asignarle su correspondiente probabilidad de ocurrencia se pueden clasificar las contingencias de la siguiente manera:

a) *Probables*: son aquellas que tienen un alto grado de probabilidad de ocurrencia, determinado a la fecha de los estados contables.

b) *Razonablemente posibles*: son aquellas que no pueden ser clasificadas ni como probables ni como remotas. Su probabilidad de ocurrencia es más que remota pero menos que probable.

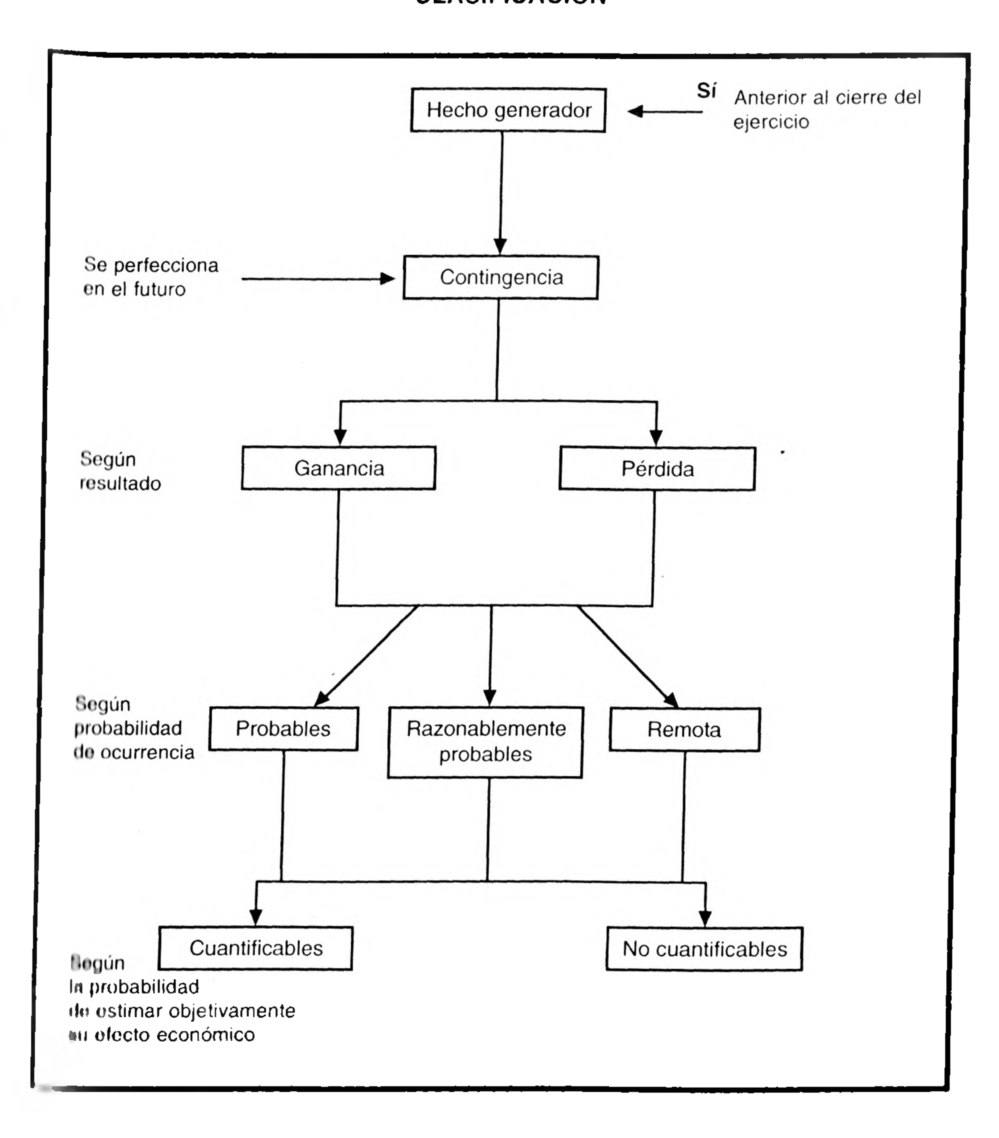
c) *Remotas*: son aquellas que tienen baja probabilidad de ocurrencia.

• ***Según su posibilidad de cuantificación objetiva***

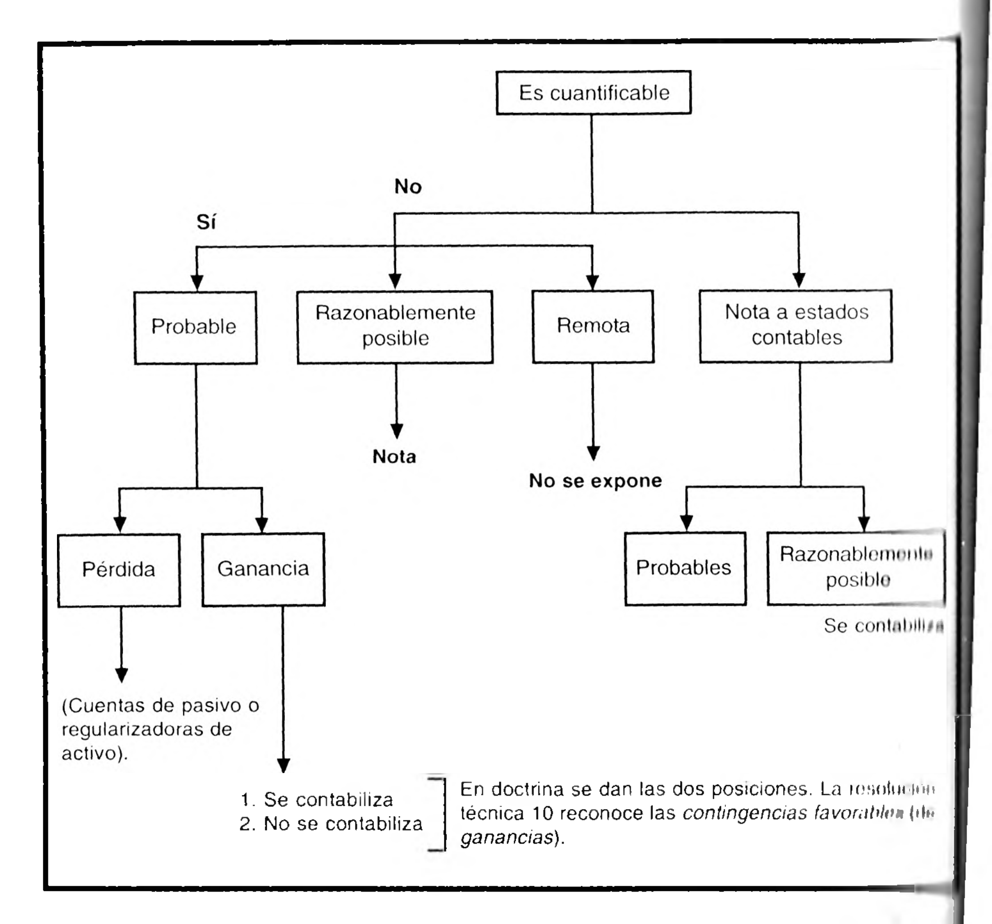
a) *Cuantificables*: en estos casos es posible determinar un valor sobre bases razonables.

b) *No cuantificables*: en estos casos no puede llegarse a determinar un valor objetivo.

## ESQUEMA CONCEPTUAL I
## CLASIFICACION



**ESQUEMA CONCEPTUAL**
**TRATAMIENTO CONTABLE**




### *Tratamiento de las contingencias según la resolución técnica 10*

La resolución técnica 10 de la FACPCE señala en su punto B.2.7.:

"Se consideran en la medición del patrimonio y la determinación de resultados los efectos de las contingencias favorables o desfavorables que deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de cierre de los estados contables y que reúnan las siguientes requisitos:

a) un grado elevado de probabilidad de ocurrencia o materialización del efecto de la situación contingente;

b) cuantificación apropiada de sus efectos.

La existencia de un grado elevado de probabilidad de ocurrencia debe quedar apropiadamente fundada en las cualidades generales de la información contable, indicadas en el punto B.1., con especial énfasis con «objetividad, certidumbre y verificabilidad».

De dicha fundamentación se dejará detallada constancia en notas aclaratorias o complementarias en los informes contables, así como de las bases sobre la que se efectuó la cuantificación de los efectos derivados de las referidas contingencias.

Las contingencias remotas no deben ser contabilizadas ni requieren ser expuestas en notas a los estados contables. Las contingencias probables no cuantificables obviamente no pueden ser contabilizadas, pero sí deben ser expuestas en notas a los estados contables. También deben exponerse en notas las contingencias que no son probables ni remotas.".

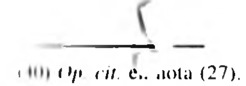
Con respecto a la registración correspondiente a las contingencias de *pérdidas*, señalemos que fue tratada en el punto 3.2.5.

## 3.2.13. APORTES DE CAPITAL A LA PAR, SOBRE LA PAR Y BAJO LA PAR

En este tema nos limitaremos a los conceptos básicos que le permitirán al lector registrar las operaciones. Para un tratamiento más exhaustivo del tema lo remitimos al Capítulo 1 de *Teoría contable* ([40]).

En esta oportunidad nos ocuparemos de los siguientes términos:

- *Capital*: está formado por las sumas de los aportes en especie o en efectivo que los socios se comprometen a aportar.
- *Acciones*: representan una parte del capital de una sociedad anónima.
- *Valor nominal*: el valor nominal de una acción es el valor escrito en la misma.
- *Valor de cotización*: es el precio en el cual coincide la oferta y la demanda de una acción de una empresa en un mercado de valores.
- *Emisión de acciones*: la emisión de acciones se relaciona con el capital legal de una sociedad anónima y es el que figura en el estatuto de la sociedad.



(40) *Op. cit.* e., nota (27).

Las *emisiones* de acciones se pueden clasificar en:

- Al valor nominal (a la par)
- A un precio superior a su valor nominal (sobre la par)
- A un precio inferior al valor nominal (bajo la par)

***Registro de los aportes de capital***

— ***A la par***

**Ejemplo**

Una sociedad anónima se constituye con el aporte de $ 20.000. Acciones 20.000 de $ 1 de valor nominal cada una que se suscriben totalmente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas<br>a Capital suscripto | 20.000 | <br>20.000 | Δ Activo<br>Δ P.N. | Situación inicial (*) |

(*) No hay variación.

Los accionistas integran en efectivo el 60 %.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja<br>a Accionistas | 12.000 | <br>12.000 | Δ Activo<br>∇ Activo | Variación permutativa |

— ***Sobre la par***

**Ejemplo**

Una sociedad anónima aumenta su capital con el aporte de $ 24.000. Acciones 20.000 de $ 1.20 c/u. Valor nominal $ 1.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas | 24.000 | | Δ Activo | Variación modificativa |
| a Capital suscripto | | 20.000 | Δ P.N. | |
| a Prima de emisión | | 4.000 | Δ P.N. | |

*Primas de emisión*: es el exceso del precio de colocación de las nuevas acciones comparadas con el valor nominal. Esta cuenta forma parte del patrimonio neto.

Si recordamos la *ecuación patrimonial*

| | |
|---|---|
| **Accionistas** **$ 24.000** | Capital suscripto **$ 20.000** |
| | Prima de emisión **$ 4.000** |

***Bajo la par***

*Descuento de emisión*: es la diferencia en menos entre el precio de colocación de una nueva emisión de acciones y su valor nominal.

Para el tratamiento de este tema, remitimos al lector interesado a *Contabilidad, Presente y Futuro* ([41]).

## 3,2,14. DISTRIBUCION DE RESULTADOS

### 3,2,14,1. Distribución de resultados

#### 3,2,14,1,1. *Introducción*

***a) Cuenta de resultado no asignado***

Los *resultados* que se generan en un ejercicio se registran en las llamadas *cuentas de resultado*, que se clasifican en:

(41) *Op. cit.* en nota (20), págs. 167-172.

Resultado positivo ——→ Saldo acreedor

Resultado negativo ——→ Saldo deudor

Al finalizar el ejercicio, el listado de las cuentas de resultados puede ser la siguiente:

| Cuentas | D | H |
|---|---|---|
| • Costo de mercaderías vendidas | 3.000 | |
| • Gastos de administración | 200 | |
| • Gastos de comercialización | 150 | |
| • Gastos financieros | 120 | |
| • Ventas | | 6.000 |
| | 3.470 | 6.000 |
| Ganancia del ejercicio | 2.530 | |
| | **6.000** | **6.000** |

Contablemente se saldan las cuentas con *saldo acreedor* debitándolas y las cuentas con *saldo deudor* acreditándolas.

Si cerramos las cuentas de resultados del ejemplo anterior, el asiento será el siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ventas | 6.000 | | ∇ Resultado (+) | |
| a Costo merc. vdas. | | 3.000 | ∇ Resultado (-) | Variación permutativa |
| a Gtos. de administración | | 200 | | |
| a Gtos. de comercialización | | 150 | | |
| a Gtos. financieros | | 120 | | |
| a Resultados del ejercicio | | 2.530 | Δ Resultado (+) | |

Este resultado del ejercicio se vuelca a la cuenta de *resultados no asignados*, también denominada de *resultados acumulados*.

En el caso que estamos analizando el asiento sería:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados del ejercicio<br>a Resultados no asignados | 2.530 | <br>2.530 | ∇ Resultado (+)<br>Δ P.N. | Variación permutativa |

Si el resultado del ejercicio hubiese sido un *resultado negativo*, la cuenta de *Resultado del ejercicio* se estaría acreditando y contablemente se volcaría en la siguiente forma: (suponiendo un resultado negativo de $ 1.000):

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados no asignados<br>a Resultados del ejercicio | 1.000 | <br>1.000 | ∇ P.N.<br>∇ Resultado (-) | Variación permutativa |

### 1,2,14,1,2. Distribución de resultados (sin asamblea de accionistas)

Cuando el ente ha obtenido resultados positivos, y por razones legales está eximido de consultar las decisiones a una asamblea de accionistas, los *resultados del ejercicio* se vuelcan a Resultados no asignados e inmediatamente al cierre se pueden distribuir o decidir capitalizar.

**Caso 1**

Supongamos una sociedad colectiva formada por A y B; al cierre del ejercicio registra resultados positivos por $ 2.000, que deciden distribuir por partes iguales y ubicar en la cuenta particular de ambos socios. El ejercicio cierra el 31-12-X00 y cumplimentando las normas legales profesionales (resoluciones técnicas 8 y 9), al cierre el resultado se consigna en *resultados no asignados* y esta cuenta se ubica en el *estado de evolución del patrimonio neto.*

| 31/12/X00 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados del ejercicio<br>a Resultados no asignados | 2.000 | <br>2.000 | ∇ Resultado (+)<br>Δ P.N. | Variación permutativa |

El asiento de distribución sería el siguiente:

02/01/X01

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados no asignados | 2.000 | | ∇ P.N. | Variación modificativa |
| a A Cuenta particular | | 1.000 | Δ Pasivo | |
| a B Cuenta particular | | 1.000 | | |

Este asiento es conveniente encararlo en los primeros días del nuevo ejercicio X01.

**Caso 2**

Supongamos que una sociedad anónima al cierre del X1 (primer ejercicio) registra en el patrimonio neto los siguientes rubros:

| | |
|---|---|
| Capital | 5.000 |
| Resultados no asignados | 2.000 |
| Total de P.N. | **7.000** |

Con fecha 24/04/X2, la asamblea de accionistas decide distribuir de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| — Reserva legal | 100 |
| — Dividendos en efectivo | 500 |
| — Resultados no asignados | 1.400 |
| | **2.000** |

28/04/X2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados no asignados | 2.000 | | ∇ P.N. | Variación modificativa |
| a Reserva legal | | 100 | Δ P.N. | |
| a Dividendos en efectivo a pagar | | 500 | Δ Pasivo | |
| a Resultados no asignados | | 1.400 | Δ P.N. | |

Otra forma de registrar el asiento sería:

28/04/X2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados no asignados | 600 | | ∇ P.N. | Variación modificativa |
| a Reserva legal | | 100 | Δ P.N. | |
| a Dividendos en efectivo a pagar | | 500 | Δ Pasivo | |

### 3,2,14,1,3. *Distribución en efectivo o en especie*

La asamblea de accionistas puede decidir repartir los resultados positivos (ganancias) en:

- Efectivo ⟶ Dividendos en efectivo a pagar
- Especie ⟶ Dividendos en acciones

"Si bien no es usual, la asamblea podría haber decidido un reparto de dividendo en especie, por ejemplo entregando títulos públicos que la empresa posea en su activo. El tratamiento contable será similar, con la salvedad de que el importe de la distribución dependerá del valor al que se encuentren contabilizados los bienes que se van a repartir ([42])."

## 3,2,15. DESAFECTACION DE RESULTADOS

La asamblea de accionistas puede disponer la afectación de *resultados*; de esta forma se dispondría la creación de las *reservas*.

A posteriori el mismo órgano volitivo puede disponer la *desafectación de las reservas* ([43]) y volcar estos importes nuevamente en *resultados acumulados*.

La contabilización de este acto (*desafectar reservas*), se relaciona con su constitución; la cuenta *Resultados acumulados* (resultados no asignados) debe acreditarse y, por consiguiente, aumenta su importe; por el contrario la *Reserva facultativa* se debita reduciendo su monto o anulando su saldo:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Reserva facultativa | 500 | | ∇ P.N. | Variación permutativa |
| a Resultados no asignados | | 500 | Δ P.N. | |

El monto del *patrimonio* no se modifica puesto que la variación es cualitativa.

(42) *Op. cit.* en nota (20).

(43) La reserva legal tiene un tratamiento especial y su desafectación debe cumplir una serie de requisitos legales.

## 3,2,16. AJUSTES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

### 3,2,16,1. Introducción

"Los ajustes de los resultados de ejercicios anteriores por propia definición son correcciones del saldo inicial de los resultados no asignados, y hasta podríamos indicar que su clasificación como cuenta sería la de Regularizadora del patrimonio neto, pues ajusta la valuación de una partida del patrimonio neto, como son los Resultados no asignados." ([44])

Estos resultados de acuerdo a la doctrina contable, que además en el caso de Argentina coincide con las normas contables, corresponde ubicarlos en el Estado de evolución del patrimonio neto.

### 3,2,16,2. Corrección de errores

Cuando durante el ejercicio en curso detectamos errores matemáticos o de imputación de cuentas que correspondan a ejercicios anteriores, debemos proceder a su corrección y los resultados derivados de esas circunstancias deben considerarse como *modificaciones a resultados de ejercicios contables anteriores.*

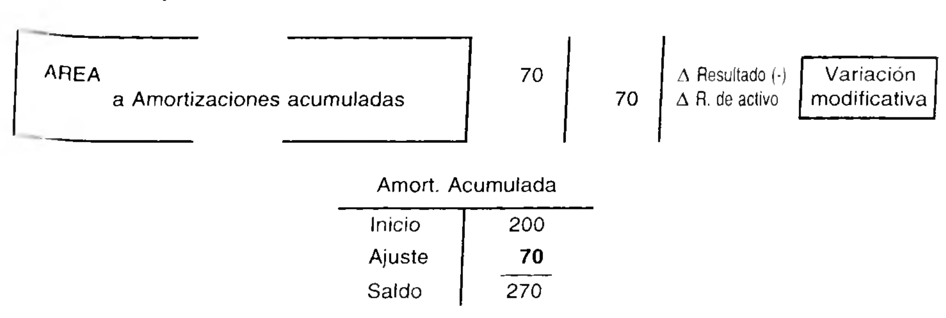
**Caso A**

Al analizar las *amortizaciones acumuladas* de un bien de uso, observamos que en los dos ejercicios anteriores su amortización fue incorrecta (amortización según unidades producidas).

| Correspondía | | | | Se registró |
|---|---|---|---|---|
| **Monto Total** | **%** | **Amort.** | **%** | **Amort.** |
| 1000 | 12 | 120 | 10 | 100 |
| | 15 | 150 | 10 | 100 |
| | | **270 total** | | **200 total** |

(44) *Op. cit.* en nota (20), pág. 219.

***Asiento de Ajuste***




Este resultado negativo de $ 70, que se trasladó al estado de evolución del patrimonio neto, *no* se ubica en resultados del ejercicio en curso.

### 1,2,16,3. Cambios en las normas de medición de los resultados

En otras oportunidades debemos adecuar el valor de las *partidas patrimoniales* por aplicación de normas diferentes para la medición de los resultados: como debemos adecuar al cambio la(s) cuenta(s) involucrada(s) al inicio del ejercicio en que valuamos los bienes, las diferencias deben imputarse a ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

**Caso B**

Supongamos que valuamos los bienes de cambio al *costo histórico* (10 unidades a $ 3 cada una = $ 30), costo de reposición al cierre del ejercicio anterior $ 3.50, total $ 35, V.N.R. $ 3.80), en el ejercicio en curso cambiamos la valuación a valores corrientes; por consiguiente efectuaremos una modificación al inicio:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Bienes de cambio<br>a AREA | 5 | <br>5 | Δ Activo<br>Δ Resultado (+) | Variación modificativa |

**Bienes de cambio**

| | |
|---|---|
| Inicio | 30 |
| Ajuste | **5** |
| Saldo | 35 |

Como señalamos en el punto anterior este resultado se ubica en el estado de evolución del patrimonio neto.

La resolución técnica 10 señala:

"Estas modificaciones pueden tener origen en:

a) correcciones de errores en la medición de resultados de periodos contables anteriores;

b) cambios retroactivos o adecuaciones en el valor de partidas patrimoniales como consecuencia de la aplicación de una norma particular diferente para la medición de resultados."

# Capítulo 4

# Cierre del proceso contable. Pasos para formular información patrimonial y de gestión

## 4,1. INTRODUCCION

El sistema contable constituye una parte del sistema de información del ente que podemos definir como un conjunto coordinado de procedimientos y técnicas que proporciona datos sobre la composición de su patrimonio en un momento dado —en forma estática— y sobre las variaciones en su cuantía que, en caso de no estar relacionadas con aportes y retiros de los socios, definimos como resultados de un período.

La función indicada en primer término es importante, por cuanto sin un registro oportuno de las transacciones, cualquier información que se obtenga estará incompleta y puede llevar a tomar decisiones equivocadas.

No obstante, debemos entender que la contabilidad es mucho más que una simple registración, pues debe suministrar información a distintos usuarios. En otras palabras, podría decirse que "la captación e interpretación de los datos a consignar (trabajo previo) y la lectura y conclusiones (trabajo posterior) forman, con la teneduría de libros, la trilogía de procedimientos que constituyen el sistema contable" ([1]).

(1) CHAVES, OSVALDO; CHYRIKINS, HECTOR; DEALECSANDRIS, RICARDO; PAHLEN ACUÑA, RICARDO J. M. VIEGAS, JUAN CARLOS, *Teoría Contable*, Ediciones Macchi, 1998.

## 4,2. EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS. PLANILLAS DE TRABAJO

Las operaciones y hechos económicos se registran a diario mientras que a otras de tipo diferido se las reconoce periódicamente. Al finalizar cada período se extraen los saldos —deudores y acreedores— que arrojan las distintas cuentas del Mayor General y se listan, confeccionándose un papel de trabajo donde se detallan los saldos de todas las cuentas antes indicadas. A dicho papel de trabajo se lo denomina Balance de Saldos. También pueden detallarse los totales debitados y acreditados a cada cuenta, constituyendo la diferencia entre las anotaciones del debe y el haber el saldo de la cuenta que se expone en otra columna, de acuerdo con su saldo deudor o acreedor.

Por lo tanto, los datos relacionados con operaciones y hechos económicos captados por el sistema contable y registrados en el Libro Diario, luego son ordenados en forma temática en el Mayor General. Se infiere que este último, por tratarse de un registro principal —no obligatorio—, contiene la totalidad de las distintas cuentas y, en consecuencia, la totalidad de los datos captados y procesados por el sistema contable.

Esta información acumulada en el Mayor General durante un período permitirá la confección de informes contables, producto final del proceso contable. No obstante, se deberá analizar y controlar la razonabilidad de los saldos que surjan del mencionado registro de cuentas.

Es importante citar al Diccionario de la Real Academia Española, que en una de las acepciones del término "control" expresa: "*comprobación, inspección, fiscalización, intervención*" (2).

Un primer control que se efectúa consiste en que la suma algebraica de la integridad de los saldos deudores que surgen del Mayor General coincida con el total de los saldos acreedores. Cabe destacar que el hecho de que ambos totales sean coincidentes no implica la razonable valuación del patrimonio del ente; para ello se requiere la validación de los mencionados saldos.

Dicha igualdad de saldos deudores y acreedores sólo aporta el resultado favorable de la prueba mecánica de exactitud cuantitativa del proceso de registración por partida doble. El método antes mencionado permite que las anotaciones efectuadas operen por medio de notas contrapuestas de igual valor, o sea que presentan un efecto de balanceo en el sentido de dos platillos de una balanza en posición de equilibrio o contrapeso.

(2) Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésimo primera edición. [illegible]

La confección del Balance de Saldos y las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas no tiene por qué realizarse sólo al finalizar el ejercicio económico del ente; es pertinente efectuarlo siempre que el objetivo sea transformarlo *a posteriori* en un informe contable que brinde información periódica útil para que distintos usuarios tomen decisiones.

La periodicidad de su confección estará en relación directa con las necesidades de información de los distintos usuarios, principalmente los internos, y la mayor o menor necesidad de control.

Cabe agregar que al finalizar el ejercicio económico anual del ente se debe tener especial cuidado, pues a pesar de que periódicamente se efectúan controles sobre los saldos de las distintas cuentas, se deberían incrementar los procedimientos para su validación; por ejemplo, al comparar los saldos contables con los informados por terceros ajenos al ente o al practicar recuentos físicos (inventarios físicos y arqueos de valores) y su posterior conciliación con los saldos de las cuentas en los registros contables. Del procedimiento antes descripto pueden surgir "asientos de ajuste" que podrían ser definidos como "un asiento de diario que corrige omisiones o errores contables previos" ([3]).

Un esquema del balance de saldos podría ser el siguiente:

| Cuentas | Saldo deudor | Saldo acreedor |
|---|---|---|
| Caja | 10.000 | |
| Mercaderías | 15.000 | |
| Costo de Ventas | 15.000 | |
| Ventas | | 30.000 |
| Acciones en Circulación | | 40.000 |
| Gastos Varios | 100 | |
| Gastos a Pagar | | 100 |
| Deudores por Ventas | 30.200 | |
| Intereses (+) a devengar | | 200 |
| | 70.300 | 70.300 |

Debe prestarse especial atención —antes de la confección de dicho Balance de Saldos— al corte correcto de las operaciones al cierre del período.

Es importante citar aquí la opinión de un autor en cuanto al significado del control del corte a que se hiciera referencia como "verificación dirigida a compro-

([3]) Fowler Newton, Enrique, *Diccionario de Contabilidad y Auditoría*, Ediciones Macchi, 1994.

bar que dentro de un período contable se hayan contabilizado todas las transacciones que le corresponden y ninguna otra: según el tipo de transacción se habla de corte de ventas, corte de compras, corte de cobranzas, etcétera" ([4]).

A efectos de practicar el corte de las operaciones a que se hiciera referencia, será necesario determinar el período al que son imputables los distintos resultados positivos y negativos, con la consecuencia directa en la valuación de los activos y pasivos relacionados.

También existen otras actividades de control por parte del ente, que se explicarán a continuación.

## 4,3. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION Y ANALISIS DE LOS SALDOS

### 4,3,1. CONFIRMACIONES CON TERCEROS

La confirmación directa de saldos con terceros es uno de los procedimientos básicos que permite obtener evidencias sobre la existencia y titularidad del ente en relación con:

a) saldos en cuentas bancarias (cuentas corrientes, cajas de ahorro, colocaciones de fondos a plazo fijo);

b) tenencias accionarias o de títulos públicos en cajas de valores;

c) saldos adeudados a proveedores o a instituciones bancarias;

d) saldos adeudados por los clientes y su recuperabilidad en opinión de los abogados del ente.

Este procedimiento tiene suma importancia, pues los datos son aportados por terceros ajenos al ente, y del análisis de las diferencias entre los saldos que resultan de los registros contables y las confirmaciones directas con terceros pueden surgir ajustes contables.

El procedimiento mediante el cual se determinan las causas y los importes relativos a las diferencias entre los saldos enunciados en el párrafo anterior se denomina "conciliación".

Al respecto, acudimos nuevamente al Diccionario de la Real Academia Española, que indica, con respecto al término "conciliación", "acción y efecto de

(4) Fowler Newton, *op. cit.* en nota (3).

conciliar", y como una de las acepciones del término "conciliar": "conformar dos o más proposiciones o doctrinas al parecer contrarios" ([5]).

En eso se basa justamente la conciliación de los saldos que surgen de los registros contables y las respuestas a las confirmaciones de saldos solicitadas a terceros.

La información obtenida de terceros también aporta evidencias sobre la valuación de los préstamos y depósitos a plazo fijo, en relación con el devengamiento de intereses. Ellos no sólo detallarán los préstamos concedidos o las colocaciones de fondos que se efectuaron en dichas instituciones bancarias, sino que además informarán sobre los plazos, fecha de origen, importes al vencimiento y tasas de interés; cabe, por lo tanto, la posibilidad de efectuar controles sobre la valuación de las cuentas patrimoniales al cierre del ejercicio y el consiguiente devengamiento de resultados.

Así también pueden surgir rentas devengadas de los títulos en custodia aún no registradas o la revaluación de dichos préstamos y títulos públicos al cierre del ejercicio, para el caso de adoptarse valores de mercado al momento de la medición contable. Asimismo, aun utilizando el costo como criterio de valuación se necesitará efectuar la prueba de recuperabilidad de los activos antes mencionados y los terceros estarán aportando datos que servirán de base para ello, tema que se analizará en el acápite 4,1. de esta unidad.

Este procedimiento también puede aportar elementos para exponer el pasivo bancario (por ejemplo: préstamos a largo plazo), cuando el banco informa sobre vencimientos de las operaciones financieras.

Otro aspecto que debe evaluarse es la cobrabilidad de los créditos. Toda vez que exista persistencia en la situación de morosidad de los clientes, los antecedentes se giran a los asesores legales. De la respuesta obtenida se evaluará la suficiencia —o no— del saldo de la Previsión para Posibles Deudores Incobrables. También se requerirá la opinión de nuestros asesores legales sobre las deudas eventuales (previsiones) originadas por juicios, que se expondrán en el pasivo.

### 4,3,1,1. Conciliaciones bancarias

Los saldos de las cuentas corrientes bancarias a ser expuestos al cierre del período habrán de surgir como resultado final, luego de haberse practicado un procedimiento de control entre aquellos que surgen de los registros del ente y los de cada una de las instituciones bancarias con las cuales se opera. Tal procedimiento se ha dado en llamar *conciliación bancaria*.

---

(5) Real Academia Española, *op. cit.* en nota (2).

Dicho procedimiento debe entenderse como la posibilidad de que el saldo de cada una de las cuentas corrientes bancarias, según los registros del ente, se corresponda con el saldo que surge del extracto remitido por cada una de las instituciones con las que aquél opera.

> "Cabe recordar que existen cuatro procedimientos para llevar adelante la conciliación bancaria:
>
> — partir del saldo del extracto bancario para llegar al saldo de los registros del ente;
>
> — partir del saldo de los registros del ente para llegar al saldo del extracto bancario;
>
> — partir de ambos saldos para tratar de llegar a saldos iguales;
>
> — practicar la denominada conciliación cuadrada." ([6])

El procedimiento a seguir para conciliar el saldo según el extracto bancario y el que surge de los registros del ente es el siguiente:

a) tildar las partidas conciliatorias de la conciliación bancaria efectuada al mes anterior con los movimientos del extracto bancario o con las anotaciones deudoras o acreedoras efectuadas en el Mayor *a posteriori*;

b) tildar los movimientos del Mayor y del extracto bancario del mes al que corresponda la conciliación que se efectúa (los débitos efectuados por el banco se corresponden con las acreditaciones en el Mayor y las acreditaciones bancarias con débitos asentados en el Mayor de la cuenta respectiva);

c) listar las partidas no tildadas agrupadas bajo conceptos similares.

Para cumplir cabalmente con el objetivo del procedimiento de que se trata, deberán computarse las denominadas "partidas conciliatorias", que pueden corresponder a aquellas pendientes en la conciliación anterior y que no se cancelaron al mes siguiente, los débitos o acreditaciones bancarias no contabilizados por la sociedad, así como también los débitos y créditos registrados por el ente y aún no considerados por el banco.

> "Dichas partidas deberán analizarse, pues surgirían, según lo detallado precedentemente, partidas permanentes y temporarias, siendo estas

(6) VIEGAS, JUAN CARLOS; FRONTI DE GARCÍA, LUISA; PAHLEN ACUÑA, RICARDO J. M. y CHAVES, OSVALDO, *Contabilidad. Presente y Futuro*, Ediciones Macchi, 1996.

últimas las únicas que podrían quedar pendientes, ya que las partidas permanentes serán ajustadas por el ente, como por ejemplo:

- notas de débito no registradas por el ente, intereses y/o gastos bancarios y/o cheques rechazados;
- acreditaciones no registradas por el ente, por operaciones financieras;
- débitos no registrados por la sociedad, por cancelaciones de operaciones financieras;
- cheques y depósitos no contabilizados por el ente;
- cheques entregados a proveedores, que estén vencidos al momento de efectuarse la conciliación y aún no presentados al cobro;
- cheques emitidos por la sociedad y aún no entregados a proveedores." ([7])

Las partidas temporarias desaparecerán automáticamente con el transcurso del tiempo; sin embargo, las partidas permanentes sólo se cancelarán si el ente registra un ajuste contable y así corrige su error.

Una vez registradas las diferencias que correspondían a partidas permanentes, las únicas partidas pendientes corresponden a las temporarias.

Se indicarán los distintos tipos de conciliaciones bancarias, en este caso partiendo del saldo del extracto bancario para llegar al saldo de los registros del ente donde los signos de las partidas pendientes serían:

---

(7) Viegas, [illegible]onti de García, Pahlen Acuña y Chaves, *op. cit.* en nota (6).

| |
|---|
| SALDO SEGUN EXTRACTO BANCARIO. |
| MENOS: CHEQUES no debitados por el banco (vencidos y a vencer). |
| MAS: DEPOSITOS no acreditados por el banco. |
| MENOS: DEPOSITOS no contabilizados por la sociedad. |
| MAS: CHEQUES y NOTAS DE DEBITO no registrados por la sociedad. |
| MAS: DEBITOS erróneos efectuados por el banco y pendientes de solución por parte de éste. |
| MENOS: DEPOSITOS erróneos efectuados por el banco y pendientes de solución por parte de éste. |
| SALDO SEGUN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD (antes de los ajustes). |

En el caso de que se partiera del saldo de los registros del ente para llegar al saldo del extracto bancario, los signos de las partidas conciliatorias pendientes serían:

| |
|---|
| SALDO SEGUN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD (antes de los ajustes). |
| MAS: CHEQUES no debitados por el banco (vencidos y a vencer). |
| MENOS: DEPOSITOS no acreditados por el banco. |
| MAS: DEPOSITOS no contabilizados por la sociedad. |
| MENOS: CHEQUES y NOTAS DE DEBITO no registrados por la sociedad. |
| MENOS: DEBITOS erróneos efectuados por el banco y pendientes de solución por parte de éste. |
| MAS: DEPOSITOS erróneos efectuados por el banco y pendientes de solución por parte de éste. |
| SALDO SEGUN EXTRACTO BANCARIO. |

En el caso de partir de ambos saldos para tratar de igualarlos, se deberá computar como partidas conciliatorias al saldo del extracto bancario a aquellas diferencias detectadas con respecto al saldo del Mayor y que correspondan a partidas pendientes de acreditación o de débito por parte del banco. Por otra parte, se deberá

considerar como partidas conciliatorias del saldo que surge de los registros contables del ente a aquellas consideradas por el banco en el extracto y aún no contabilizadas por éste.

La conciliación cuadrada responde a una conciliación del saldo y de los movimientos contables de un período relacionados con una cuenta corriente bancaria. Cabe destacar que su preparación presenta una mayor complejidad que las anteriores, sin proporcionar información adicional. Se detalla el formato que podría considerarse para su confección:

| | | |
|---|---|---|
| Saldo s/Extracto Bancario (mes anterior) | Movimientos del mes (+/- depósitos/débitos bancarios) | Saldo s/Extracto Bancario al mes de cierre |
| +/- partidas conciliatorias * mes anterior | +/- partidas conciliatorias * mes anterior * mes de cierre | +/- partidas conciliatorias * mes.de cierre |
| Saldos s/Mayor al mes de cierre anterior | Movimientos del mes s/Mayor (débitos y créditos) | Saldo s/Mayor al mes de cierre |

Efectuar conciliaciones bancarias periódicas es imprescindible para detectar posibles errores u omisiones y de esa forma efectuar los reclamos ante el banco, dentro de los plazos estipulados. Asimismo, al cierre del ejercicio económico anual cobra mayor importancia el análisis de las partidas conciliatorias, pues a partir de dicho análisis pueden surgir ajustes contables, relacionados con las diferencias permanentes antes mencionadas.

De la conciliación efectuada pueden surgir partidas conciliatorias permanentes y a ellas nos referiremos a continuación, en relación con los ajustes contables a registrar. Se aclara que sólo se enumerarán algunas posibilidades:

- **notas de débito no registradas por el ente**

  **a) por intereses relacionados con adelantos en cuenta corriente bancaria debitados por el banco**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Intereses Bancarios (R-) | xxxx | |
| Bancos c/c (A) | | xxxx |

a) **por comisiones y gastos bancarios**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Comisiones Bancarias (R-) | xxxx | |
| Bancos c/c (A) | | xxxx |

b) **por cheques rechazados**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Deudores por Cheques Rechazados (A) | xxxx | |
| Bancos c/c (A) | | xxxx |

Cabe agregar que en este último caso puede ser que el banco nos debite gastos bancarios. En ese caso, si se decide transferir dicho gasto al cliente, la cuenta de activo Deudores por Cheques Rechazados se incrementará por este concepto; en caso contrario se reconocerá el respectivo gasto.

- **Acreditaciones bancarias no registradas por el ente**

a) **Depósitos omitidos en su registración**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Bancos c/c (A) | xxxx | |
| Valores a Depositar (A) | | xxxx |

b) **Préstamos bancarios**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Bancos c/c (A) | xxxx | |
| Intereses Adelantados | xxxx | |
| Préstamos Bancarios (P) | | xxxx |

En este caso, el saldo deudor que corresponde a la cuenta que refleja los intereses que el banco cobró por adelantado se relaciona con un pasivo: el préstamo bancario. Por lo tanto, ambos saldos (deudor y acreedor) se exponen compensados entre sí. Los mencionados intereses, asimismo, se devengarán considerando el transcurso del tiempo.

- **Débitos no registrados por el ente**

**a) Relacionados con cancelaciones de operaciones financieras**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Préstamos Bancarios (P) | xxxx | |
| Bancos c/c (A) | | xxxx |

También se debería considerar el devengamiento de los intereses bancarios (adelantados o vencidos) relacionados con la operación financiera.

**b) Cheques entregados a proveedores —vencidos al momento de efectuarse la conciliación bancaria— y aún no presentados al cobro**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Bancos c/c (A) | xxxx | |
| Proveedores (P) | | xxxx |

Evidentemente, luego de transcurrido un tiempo (por ejemplo, 30 días), estos cheques no mantendrán su capacidad de ser empleados como medio de pago; por lo tanto, deberá reconocerse nuevamente el pasivo con el proveedor, reflejando la registración contable propuesta tal situación.

**c) Cheques emitidos por la sociedad aún no entregados a proveedores**

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Bancos c/c (A) | xxxx | |
| Proveedores (P) | | xxxx |

También en este caso deberá reconocerse nuevamente la deuda, por cuanto el pasivo se cancela cuando se entregan los valores al proveedor y éste nos da el recibo en concepto de cancelación de lo adeudado.

Cabe agregar que es pertinente efectuar conciliaciones de cuentas de caja de ahorro, considerando similar metodología a la ya explicada para conciliar cuentas corrientes bancarias.

### 4,3,1,2. Conciliaciones de acciones o títulos públicos depositados en cajas de valores

En caso de haber entregado a terceros títulos valores como los indicados en el párrafo anterior, corresponde corroborar la coincidencia entre los datos que surgen de los registros contables del ente —en relación con las inversiones antes mencionadas— y la que suministran los custodios ajenos a la empresa cuando confirman los valores en su poder.

Toda vez que surjan diferencias, ellas podrían estar relacionadas con compras o ventas de títulos y acciones no registradas, correspondiendo, por lo tanto, realizar el ajuste pertinente.

### 4,3,1,3. Conciliaciones con saldos adeudados a proveedores o a instituciones bancarias

También en este caso la confirmación directa de saldos constituye un procedimiento básico, que permite obtener evidencias sobre la existencia de la deuda y la omisión de otros pasivos.

En caso de tratarse de bancos, es usual que la solicitud de confirmación se efectúe en forma conjunta con la del resto de los saldos mantenidos con esa institución y, por lo general, se requiere que el banco suministre los saldos adeudados.

Por otra parte, tratándose de confirmaciones de saldos efectuadas a los proveedores, ellas no sólo deben referirse a las cuentas corrientes mantenidas, sino también a los compromisos documentados mantenidos con los mismos y a los anticipos que pudieran resultar.

De la circularización de saldos efectuada pueden surgir diferencias que la sociedad deberá analizar, y que por lo general se relacionan con la registración de compras o pagos en distintos períodos. Otras causas de dichas divergencias corresponden a errores en la registración de las compras y la cancelación de los [illegible] relacionados con ellas, por parte del proveedor o del ente que recibió los bienes, o por discrepancias sobre la procedencia de las notas de débito emitidas por el proveedor por reajuste en los precios u otras causas.

### 4,3,2. COMPARACIONES CON RECUENTOS FISICOS

Se trata de la constatación de la existencia de bienes físicos a un momento dado y su posterior comparación de lo contado con lo registrado por la sociedad. No dependen de documentación o informes de terceros.

Por lo general, se realizan al cierre del ejercicio económico anual, aunque en ciertos casos pueden realizarse periódicamente a efectos de posibilitar su cotejo con la realidad: saldos de recaudaciones a depositar, depósitos a plazo fijo, inversiones en acciones, entre otros. En consecuencia, también se controlará si los intereses han sido devengados y si se ha considerado el valor límite a efectos de controlar la valuación de las tenencias accionarias en otros entes. Constituye una actividad de control interno que puede practicar el ente; entre los recuentos físicos más habituales se encuentran:

a) los inventarios físicos de bienes destinados a la venta o para su posterior transformación, cualquiera sea la etapa del proceso productivo en la que se encuentren (mercaderías de reventa, productos terminados o materias primas);

b) de bienes cuya vida útil no se agota ni se consume con el primer empleo sino a lo largo del tiempo y que se utilizan continuamente sirviendo de apoyo a la actividad principal del ente (Bienes de Uso e Intangibles);

c) de fondos, documentos a cobrar o ciertas inversiones (por ejemplo, títulos representativos de inversiones). A éstos por lo general se los denomina "arqueos".

De los recuentos efectuados pueden surgir diferencias y luego de su análisis —y en caso de corresponder— debe procederse al ajuste contable de las mismas. Las mencionadas diferencias positivas o negativas implican el reconocimiento de un resultado y el aumento o disminución del activo relacionado.

### 4,3,3. OTROS

Existen otras registraciones contables que tienen como objetivo ajustar los saldos de las cuentas patrimoniales luego de los devengamientos de rutina efectuados y que pueden corregir errores u omisiones, y que surgen al cierre del ejercicio económico como consecuencia de los controles efectuados para la validación de saldos.

Cabe mencionar los comentarios vertidos por un autor, cuando menciona que:

Algunos autores emplean la misma expresión para denominar a otros asientos, en el marco de propuestas de preparar sucesivamente:

a) un balance de saldos que no considera ciertos devengamientos, como los de depreciaciones e intereses previamente diferidos;

b) los asientos necesarios para registrar tales devengamientos, a los que caracterizan como de ajuste;

c) un segundo balance de saldos que incorpora dichos asientos.

Opinamos que:

a) los asientos recién referidos no deben ser de ajuste sino de rutina;

b) nada justifica que la contabilización de algunos devengamientos se difiera hasta después de la preparación del primer balance de saldos;

c) el procedimiento indicado provoca pérdidas de tiempo y demora la emisión de los pertinentes informes contables, quitándoles utilidad." ([8])

Una vez detectado el error, corresponde su corrección y el ajuste contable a registrar, donde lo típico es comparar la registración errónea u omitida versus la que corresponde, y se debitan y acreditan las diferencias. Otra posibilidad sería anular la registración errónea y contabilizar la que corresponde ante tal situación.

Quizás este último procedimiento es más conveniente, por cuanto tiene como efecto la anulación de la registración contable efectuada, considerando como único asiento válido al que corrige la imputación incorrecta.

Los efectos del mencionado ajuste contable pueden representar transferencias entre cuentas patrimoniales o con incidencia en resultados —del presente ejercicio o de otros del pasado— surgiendo, en este último caso, un ajuste a los resultados de ejercicios anteriores.

Debemos mencionar también otros asientos de ajuste que responden a reversiones omitidas en períodos anteriores cuando se devengaron gastos y se constituyeron provisiones a efectos de reconocer el pasivo relacionado con aquéllos. En estos casos se devengaron los gastos siguiendo el procedimiento antes mencionado y luego debió revertirse la mencionada registración contable a fin de incorporar, por vía de la rutina normal, los gastos ya devengados y formalizados en un período distinto.

Por ejemplo, durante el período anterior se devengaron gastos de luz y teléfono, y se efectuó la siguiente registración contable:

(8) Fowler Newton, Enrique, *Contabilidad Básica*, Ediciones Macchi, 1997.

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Gastos de Luz y Teléfono (R-) | xxxx | |
| Provisión para Gastos (P) | | xxxx |

En el siguiente período se deberá revertir dicha registración de la siguiente forma:

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Provisión para Gastos (P) | xxxx | |
| Gastos de Luz y Teléfono (R-) | | xxxx |

para luego ingresar el asiento contable por los gastos antes mencionado por vía de la rutina normal que sigue el ente para ingresar las compras de bienes y servicios, donde seguramente el gasto total por servicios recibidos supera al gasto devengado en el período anterior.

## 4,4. AJUSTES FINALES TIPICOS

### 4,4,1. AJUSTES POR COMPARACION CON EL VALOR LIMITE DE LOS ACTIVOS

Suele decirse que el sistema contable debe brindar información útil para tomar decisiones. Es imposible que el sistema cumpla con este objetivo si ignora un aspecto básico: la medición de la riqueza patrimonial del ente.

En la determinación de la mencionada riqueza patrimonial juega un rol fundamental el proceso de valuación de los activos que la conforman y, por ende, su valor límite, que es ajeno al criterio de valuación empleado.

Tradicionalmente, en un sistema contable donde el criterio de valuación de los activos es el costo (se mantiene, por lo tanto, el valor de ingreso de los bienes al patrimonio), el tope para su valuación es el valor de mercado. Se entiende que dicho valor lo constituye el de reposición: valor de ingreso de los bienes al patrimonio al momento de efectuarse la comparación siempre que el mencionado valor de reposición no supere al valor neto de realización (precio de venta al que se le deducen los gastos relacionados con su determinación).

Esta pauta de "prudencia" constituyó en el pasado un "principio contable" que llevó a adoptar valuaciones más bajas para los activos y más altas para los pasivos. En este contexto, se consideraba que "subvaluar patrimonios era algo así como una virtud que reducía los riesgos de quienes preparaban y utilizaban los datos" (9)

Debe comprenderse que el valor límite antes indicado sólo constituye un valor a comparar con el costo del activo al cierre del período. No se adopta el valor de mercado para su valuación: se lo utiliza como parámetro, a efectos de no sobrevaluar activos.

En el caso de activos que no requieren esfuerzos significativos de venta, el costo de reposición suele ser superior al valor neto de realización.

> "De no ser así, todos querrían entrar en ese negocio mágico en que se compraría barato y, sin esfuerzo, se vendería caro. Esto se da, por ejemplo, en el caso de títulos públicos, acciones con cotización, monedas extranjeras, metales preciosos, minerales estratégicos, etc. Estos mercados ofrecen dos alternativas:
>
> a) una cotización única, a la cual se puede comprar o vender, pero tanto para entrar (comprar) como para salir (vender) hay que afrontar comisiones y otros gastos;
>
> b) dos cotizaciones (llamadas «puntas» en la terminología de los operadores), una compradora y la otra, más alta, vendedora, siendo la diferencia entre ambas la utilidad de las instituciones que habitualmente intermedian en los mismos. En este caso no hay comisiones ni otros gastos.
>
> La hipótesis a) se da en la Bolsa de Comercio para los títulos públicos y acciones con cotización. Tanto para comprar como para vender papeles, hay que pagar comisión al agente de bolsa interviniente y, además, algunos gastos.
>
> La alternativa b) se da en los bancos y casas de cambio para las monedas extranjeras. Respecto de ella no hay gastos de compra ni de venta, pero existen dos puntas o tipos de cambio. Obviamente, el tipo de cambio vendedor es superior al comprador, y la diferencia entre ambos constituye el beneficio del banco o de la casa de cambio que intermedian en la compraventa de divisas." (10)

---

(9) Fowler Newton, Enrique, *Cuestiones Contables Fundamentales*. Ediciones Macchi.

(10) Viegas, Fronti de García, Pahlen Acuña y Chaves, *op. cit.* en nota (6).

En caso de que el valor de mercado sea inferior al costo, se deberá reconocer un resultado por tenencia negativo: la desvalorización no sistemática del mencionado bien. Por otra parte, cabe recordar que si el criterio de valuación es el costo, se debe mantener el valor de efectiva incorporación del bien al patrimonio; por lo tanto, frente a la pérdida antes determinada, se debe buscar la manera de reducir la valuación del activo, pero de forma indirecta; es decir, utilizando una cuenta regularizadora.

Con el avance de las normas contables, cuando se aplicaron en forma predominante los valores corrientes como criterio primario de valuación, éstos coincidían muchas veces con el valor límite antes descripto como sinónimo de valor de mercado. Por lo tanto se comenzó a desarrollar un nuevo concepto de valor tope para valuar activos y se estableció como valor límite al valor recuperable.

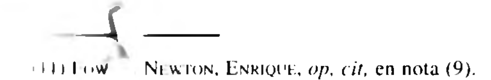
Al respecto, y a efectos de determinar el valor recuperable, se podría considerar que éste corresponde a la alternativa más rentable que puede asumir un activo, en este caso, el mayor entre el valor neto de realización y el valor de utilización económica del respectivo activo.

También puede asumirse que el mencionado valor recuperable debe atender a la naturaleza de los bienes. En este caso, para aquellos destinados a su posterior comercialización —el valor neto de realización— y para los que se destinarán a la utilización por parte del ente, el valor límite estará dado por el valor de utilización económica.

El concepto de valor neto de realización corresponde al valor de cambio del activo; es decir, el precio de venta al cual se le deducen los gastos relacionados con ella. El valor de utilización económica obedece a su capacidad de servicio, y representa la cifra que se podría obtener cuando el ente emplea el bien en un uso distinto del de su venta, que generalmente se mide a través del valor actual de los ingresos más probables que producirá dicho activo.

En la actualidad, cualquiera sea el criterio de valuación —no olvidemos que en el modelo contable vigente ambos coexisten — ningún activo debe superar al valor recuperable, y éste corresponde a la alternativa más rentable que puede asumir un activo.

Otra cuestión que debe tomarse en cuenta consiste en comparar si la valuación se efectúa en forma indidivual o por grupo de activos, y al respecto cabe mencionar que "el agrupamiento de activos es razonable en general e imprescindible en el caso de los bienes de uso, materiales y otros bienes que sólo producen ingresos cuando se los emplea en forma conjunta" ([11]).



(11) Fow NEWTON, ENRIQUE, *op. cit*, en nota (9).

Consideramos razonable efectuar la mencionada comparación en forma global considerando activos de similares características. Por lo tanto, se estaría evaluando por ejemplo, si la valuación primaria de un conjunto de acciones que se supone se venderá en su totalidad para así generar ingresos supera o no al valor límite.

Tradicionalmente, a la cuenta utilizada con el fin de ajustar la valuación del activo se la ha denominado "Previsión para desvalorización" de los bienes pertinentes.

Cabe en este momento preguntarnos si se trata de una situación cierta o incierta al cierre del ejercicio, la que ha planteado la necesidad del reconocimiento de la pérdida generada por la tenencia del activo y la consiguiente disminución de la valuación del bien. La respuesta sería, a nuestro entender, que se trata de una situación cierta y, por lo tanto, la denominación de la cuenta que ajuste la valuación del activo no debería ser una que denote incertidumbre.

> "El término «previsión» representa la expresión contable de una contingencia negativa y, en estos casos, no existe un hecho futuro incierto, sino, por lo general, las desvalorizaciones obedecen a hechos ya ocurridos." ([12])

La situación antes descripta genera el reconocimiento de una pérdida y, si el criterio de valuación es el costo, la contrapartida constituirá un ajuste a la valuación del activo; no denominando, por lo tanto, a dicha partida "Previsión para desvalorización del bien" en cuestión, sino se destacará que corresponde a un "Ajuste a la valuación del activo".

Lo anterior puede ejemplificarse de la siguiente forma:

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Desvalorización de Acciones (R-) | xxxx | |
| Ajuste por Desvalorización de Acciones (Reg. A) | | xxxx |

(12) Viegas, Fronti de García, Pahlen Acuña y Chaves, *op. cit.* en nota (6).

## 4,4,2. REEXPRESION POR INFLACION. MECANISMO GENERAL DE REEXPRESION. INDICES A UTILIZAR. DETERMINACION DE LA FECHA DE ORIGEN DE LAS PARTIDAS

El mecanismo general para proceder a cambiar el poder adquisitivo de la moneda —por cuanto ésta no mantiene inmutable su valor— consta de dos pasos:

- la determinación de la fecha de origen de las partidas que no estén expresadas en moneda de poder adquisitivo de cierre del período;
- la reexpresión a moneda de cierre del período de las mencionadas partidas.

Se destaca que en capítulo 5 se desarrollarán las mecánicas para homogeneizar la unidad de medida y se tratará con mayor amplitud el tema, por cuanto el objetivo en este punto es tratarlo en relación con los procedimientos de ajuste desarrollados.

Para homogeneizar la unidad de medida, se reexpresarán las partidas que están en moneda de distinto poder adquisitivo, y el procedimiento es:

| Importe original **x** coeficiente corrector |
|---|

El importe original es el que surge del Mayor de cada cuenta, y el coeficiente corrector surgirá de la relación entre dos índices. El cociente a calcular presenta como numerador al índice de cierre del período y como denominador al índice de origen de la partida.

> "Para calcular la variación promedio, deben elaborarse números índice del nivel general de precios, los que, idealmente, tendrían que tomar en consideración a todos los bienes y servicios que se transan en la economía, ponderando, además, su participación relativa." ([13])

Los índices más adecuados parecen ser los precios al por mayor, entre los dos más utilizados en nuestro país: el índice de precios al consumidor y el sistema de índices ya citado.

Cabe destacar que, hasta diciembre de 1995, el INDEC publicaba un índice de precios al por mayor, base 1981=100, y fue a partir de enero de 1996 que esta serie fue reemplazada por el Sistema de Indices de Precios Mayoristas, base 1993=100, que está integrado por tres indicadores:

---

(13) CHA[illegible], CHYRIKINS, DEALECSANDRIS, PAHLEN ACUÑA y VIEGAS, *op. cit.* en nota (1).

- Indice de precios internos al por mayor.
- Indice de precios internos básicos al por mayor.
- Indice de precios básicos del productor.

El IPIM (índice de precios internos al por mayor) mide la evolución promedio de los precios a los que el productor local o el importador directo venden sus productos en el mercado doméstico. Se entiende que el mencionado índice es el más apropiado para el cálculo del coeficiente corrector a que se hiciera referencia en párrafos anteriores, y así permitir la corrección del poder de compra general del dinero.

Para ejemplificar el mecanismo general de reexpresión, se expone a continuación la siguiente estructura patrimonial:

| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | |
|---|---|---|---|
| Terrenos | 100.000 | Capital Social | 100.000 |

En este caso, se supone que el ente no ha efectuado operaciones durante el ejercicio y que el terreno fue adquirido con el efectivo aportado por los socios en oportunidad de su constitución. Asimismo, se deberá considerar que el índice que corresponde a la fecha de la incorporación del bien al patrimonio es 100 y el correspondiente al cierre del período 120.

La nueva estructura patrimonial surgirá de reexpresar el importe de $100.000 del terreno, por cuanto los pesos corresponden a la fecha de ingreso del bien al patrimonio, al igual que el capital social.

Se detallan los cálculos a efectuar:

$$\frac{\text{Indice de cierre del período}}{\text{Indice de origen}} = \frac{120}{100} = 1{,}20$$

Se deberá proceder a reexpresar el terreno —partida no expuesta a la inflación y que se encuentra expresada en moneda correspondiente al momento de su incorporación— por el coeficiente antes calculado, es decir: $100.000 x 1,20 = $120.000.

Por otra parte, también se reexpresará el capital social, por iguales motivos que los expuestos en el párrafo anterior, pero —por razones legales— el capital se expone a su valor nominal y su ajuste por separado.

La estructura patrimonial en moneda homogénea, es decir, luego de haber corregido el poder adquisitivo de la moneda, será:

| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | |
|---|---|---|---|
| Terrenos | 120.000 | Capital Social | 100.000 |
| | | Ajuste de Capital | 20.000 |
| | | | 120.000 |

Debe tenerse en cuenta que los saldos que surgen del Mayor corresponden a los pesos registrados en el momento de la incorporación del terreno o al momento de integración del capital; por lo tanto, deberá procederse a la registración contable de los efectos del ajuste del poder de compra general del dinero.

El asiento de ajuste surge comparando los saldos que arroje el Mayor de las cuentas Terrenos y Ajuste de Capital, con los saldos ajustados según el procedimiento ya explicado:

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Terrenos | 20.000 | |
| Ajuste de Capital | | 20.000 |

Cabe preguntarse qué sucede cuando las partidas a reexpresar surgen por suma o resta de otros importes, por ejemplo, el resultado por la venta del terreno a que se ha hecho referencia o de otro activo, por ejemplo, acciones que se valúan al costo. El tema se tratará en el próximo acápite.

### 4.4.2.1. Reexpresión de partidas cuyo saldo surge por suma o resta de otros importes

A las preguntas antes formuladas corresponde el siguiente recordatorio: si se trata del resultado de una venta, el mismo surgió de la comparación del precio de venta y de su costo, y ambos están expresados en moneda de distinto poder adquisitivo. En el caso del precio de venta, su fecha valor corresponde al momento en que se perfeccionó dicha operación y, en el caso del costo de dicha venta, al de la fecha de incorporación del activo consumido.

La conclusión es que la fecha de origen —a efectos de la reexpresión monetaria— no corresponde a aquella de su venta sino que deberán desagregarse los elementos que determinaron el resultado y analizar la fecha de origen de cada uno de dichos elementos.

Se podría ejemplificar el mecanismo de determinación del resultado de venta del terreno que posee la sociedad y que fuera indicado en el acápite anterior.

Se puede suponer que el terreno fue vendido en un momento posterior al del cierre del ejercicio antes indicado en $140.000 y el índice que corresponde a dicho momento es 132.

Por su parte, el índice que corresponde a la fecha de cierre del nuevo período es 138,60.

Calculamos el resultado de venta del terreno de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Precio de venta | $140.000 | (*) 1,05 | $147.000 |
| Costo del bien vendido | $120.000 | (*) 1,155 | ($138.600) |
| Resultado de la venta (+) | | | $8.400 |

(*) Los coeficientes surgen de la relación entre dos índices; en estos dos casos:

$$\frac{\text{Indice de cierre del período}}{\text{Indice del momento de la venta}} \qquad \frac{138,60}{132} = 1,05$$

$$\frac{\text{Indice de cierre del período}}{\text{Indice del inicio del período}} \qquad \frac{138,60}{120} = 1,155$$

Se verifican muchos ejemplos que corresponden a partidas cuyo saldo surge por suma o resta de otros importes; al respecto se puede citar el resultado de venta de mercaderías, el valor residual de los Bienes de Uso, el total del Activo o Pasivo reexpresado.

### 4.4.2.2. El resultado por exposición a la inflación

Es común escuchar que el valor de la moneda no se mantiene inmutable y se [sic] sujeto a cambios en épocas de inflación, a lo cual debemos agregar que eso también ocurre en épocas de deflación.

En el primer caso, existe un incremento constante y generalizado del nivel general de precios que provoca una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda; la situación inversa conceptúa a la deflación.

Por lo tanto, se debe proceder a corregir el valor de los pesos de aquellas partidas cuyo saldo no se encuentra expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre del período.

Asimismo, para aquellas partidas cuyo saldo esté expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre no será necesario proceder a su reexpresión. Pero su comportamiento frente a la inflación —al no poseer cobertura— genera resultados: pérdidas por exposición a la inflación los activos y ganancias los pasivos.

Para ejemplificar el comportamiento de las partidas expuestas a la inflación se expone la siguiente estructura patrimonial:

| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos (en $) | 100.000 | Capital Social | 100.000 |

En este caso se supone que el ente no ha efectuado operaciones durante el ejercicio y el efectivo fue aportado por los socios en oportunidad de su constitución. Asimismo, se deberá considerar que el índice que corresponde a la fecha de constitución del ente es 100 y que el correspondiente al cierre del período 120.

La nueva estructura patrimonial surgirá de reexpresar el capital social de 100.000 que corresponde a la fecha de su integración hasta la de cierre del período, pero la igualdad patrimonial no se mantiene: la diferencia constituye el resultado del período.

Se detallan los cálculos a efectuar:

$$\frac{\text{Indice de cierre del período}}{\text{Indice de origen}} = \frac{120}{100} = 1{,}20$$

Se procederá a reexpresar el capital social —partida no expuesta a la inflación y que se encuentra expresada en moneda correspondiente al momento de su

integración— por el coeficiente antes calculado, es decir: $100.000 x 1,20 = $120.000; como ya lo señaláramos, por razones legales el capital se expone a su valor nominal y su ajuste por separado.

La estructura patrimonial en moneda homogénea, es decir, luego de haber corregido el poder adquisitivo de la moneda, será:

| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | 100.000 | Capital Social | 100.000 |
| | | Ajuste de Capital | 20.000 |
| | | Resultado ejercicio | (20.000) |
| | | | 100.000 |

El resultado del período antes determinado —por diferencia patrimonial— corresponde al Resultado por Exposición a la Inflación, por cuanto no se efectuaron operaciones durante el período y no se devengaron resultados, excepto aquellos generados por partidas monetarias en un período inflacionario. El mencionado Resultado se comprueba a partir de la prueba del capital monetario.

Al respecto, deberán identificarse las partidas expuestas a la inflación —es decir aquellas ya expresadas en moneda de cierre del período— y proceder a la ubicación de su fecha de origen, pues desde dicha oportunidad generan Resultados por Exposición a la Inflación. Al respecto, desde el momento de su ingreso al patrimonio hasta el cierre del período, el efectivo está expuesto a una tasa de inflación del 20%; por lo tanto: $100.000 x 0,20 = $20.000, y el REI será negativo por cuanto fue generado por un activo expuesto a la inflación.

Debe tenerse en cuenta que los saldos que surgen del mayor corresponden a los pesos registrados en el momento de la integración del capital y, por lo tanto, deberá procederse a la registración contable de los efectos del ajuste del poder de compra general del dinero.

Dicho ajuste se determina comparando los saldos del mayor de las cuentas Caja y Capital Social con los determinados en cifras ajustadas, y del mencionado procedimiento surge el siguiente asiento para adecuar los saldos:

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Resultado por Exposición a la Inflación (R-) | 20.000 | |
| Ajuste de Capital (PN) | | 20.000 |

## 4,4,3. AJUSTES POR APLICACION DE VALORES CORRIENTES. RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS POR TENENCIA

En caso de aplicar valores corrientes como criterio primario de valuación, el activo —o el pasivo en cuestión— quedará valuado al valor que da el mercado al momento de la medición contable.

Toda vez que el valor corriente de un activo aumenta su valuación con respecto a la anterior, se habrá devengado un resultado por tenencia positivo que se reconoce en la oportunidad de efectuar la medición contable y no se espera el momento de la venta para su reconocimiento.

Lo anterior puede ejemplificarse de la siguiente forma:

- Acciones al momento de su incorporación: $1.300
- Valor neto de realización al cierre del período: $1.430

Para el caso de aplicar valores corrientes para la valuación del activo, éste quedará valuado en $1.430 y se habrá devengado un resultado por tenencia positivo que se registrará:

| | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Acciones (A) | 130 | |
| Diferencia Cotización Acciones (R+) | | 130 |

Se destaca que, en oportunidad de la venta del activo en cuestión, se reconocerá otro resultado por tenencia que se habrá devengado a partir de la medición contable anterior y hasta el momento de la venta, si durante dicho lapso cambió el precio específico del activo.

Por lo tanto, en oportunidad de la venta no se genera resultado de venta alguno, pues el activo ya había sido valuado a valores corrientes, devengándose —como se menciona en el párrafo anterior— un resultado por tenencia por las unidades vendidas.

## 4,5. ASIENTOS DE CIERRE

Luego de la confección de los asientos de ajuste deberá procederse a su contabilización en el registro contable cronológico "Diario" y su posterior mayorización para preparar un nuevo balance de saldos, esta vez después de haber efectuado los ajustes. El papel de trabajo resultante, "Balance de Saldos luego de los Ajustes", nos facilitará la tarea de confección de los informes contables.

Al finalizar el ejercicio económico anual las cuentas de resultado no pueden mantenerse con saldo, pues ellas no trascienden el ejercicio económico anual, y deben transferirse a Resultados no Asignados.

Tal transferencia corresponde al resultado del ejercicio, habilitándose a dichas partidas —una vez que estén saldadas— para acumular los resultados positivos (ingresos o ganancias, desde el punto de vista contable) y negativos (costos, gastos y pérdidas) durante el siguiente ejercicio económico.

El procedimiento que se aplica consiste en debitar las cuentas de resultado positivo (cuyo saldo es acreedor al finalizar el ejercicio) y acreditar las cuentas de resultado negativo (cuyo saldo es deudor a igual fecha). A este procedimiento se lo denomina "Asiento de Refundición de Cuentas de Resultados".

Además de la cancelación contra Resultados no Asignados de las cuentas ya mencionadas, algunos entes proceden, al cierre de cada ejercicio económico anual a cancelar los saldos de las cuentas patrimoniales —y de sus regularizadoras— empleadas. Luego, al comienzo del ejercicio siguiente se revierte este asiento para proceder a la apertura de los saldos de dichas cuentas patrimoniales.

Cabe destacar que el procedimiento mencionado de cancelación de saldos de cuentas patrimoniales y la reapertura de los mismos al inicio del ejercicio siguiente se aplica principalmente cuando se emplea un medio manual o mecánico de procesamiento de datos, siendo infrecuente cuando se trata de un medio computarizado de registración, como los que en la actualidad predominan. En este último caso los saldos de las cuentas patrimoniales y sus regularizaciones trascienden el cierre del ejercicio económico y representan el saldo inicial del ejercicio siguiente.

> "Estos asientos no cumplen ninguna función técnica ni legal, así que puede prescindirse de ellos." (14)

Entendemos que corresponde a los usos y costumbres en materia contable que los entes procedan al cierre de los saldos de las cuentas patrimoniales y a su apertura

(14) FOWLER NEWTON, *op. cit.* en nota (8).

# Capítulo 5

# Mecanismos para homogeneizar la unidad de medida

## 5,1. INTRODUCCION

El patrimonio de una empresa puede estar compuesto por una considerable cantidad de bienes diferentes. A simple título de ejemplo podemos citar:

- una gran variedad de mercaderías de distinto tipo, tamaño, modelo y marca;
- escritorios de distinto tamaño y construidos en diferentes materiales: madera, metal, con revestimiento en laminado plástico, etc.;
- diversidad de sillas y sillones de diferentes tipos;
- aparatos telefónicos, fotocopiadoras, equipos de fax;
- computadoras de diferentes características;
- calculadoras;
- estanterías de variada dimensión, metálicas o de madera;
- maquinarias, calderas, cañerías de vapor, gas y aire comprimido;
- camiones, camionetas y automóviles;
- cheques, pagarés, títulos públicos;
- edificios, terrenos, campos;
- patentes de invención, etc.

> El balance general presenta el patrimonio mediante un recurso que permite reducir los múltiples elementos heterogéneos que lo componen a una expresión que posibilita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los diversos elementos patrimoniales asignándole un precio a cada unidad.
> Generalmente, se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el ente.

Si la moneda de curso legal mantiene realmente estable su valor, no hay problema alguno en tomarla como unidad de medida. Pero no es habitual que esto ocurra. A medida que transcurre el tiempo cambia el poder de compra del dinero y la tendencia virtualmente universal es a la pérdida de su poder adquisitivo.

A los jóvenes que llegan en estos momentos a la Universidad, podría resultarles extraño que nos ocupemos del tema de la unidad de medida, pues desde hace casi diez años nuestra moneda ha mostrado una marcada estabilidad.

Pero esto no fue así en las décadas precedentes, en las que era frecuente que la inflación mensual fuera de dos dígitos, es decir superior al 10 %, habiendo pasado algunas veces del 100 % mensual. También algunos países de la región muestran, en la actualidad, cierto nivel de inflación.

## 5,2. INFLACION Y DEFLACION

### 5,2,1. CONCEPTO Y FORMA DE CUANTIFICARLAS

Se conoce con el nombre de *inflación* a la pérdida persistente de poder adquisitivo de la moneda. Esto significa que el dinero, en vez de ser un patrón estable de valor; en lugar de mantener a lo largo del tiempo el mismo poder de compra, lo va disminuyendo ([1]).

(1) Hemos expuesto aquí el concepto de inflación imperante en la bibliografía conta... Cabe señalar que algunos economistas consideran que la inflación es el aumento o exceso ... cantidad de dinero circulante en relación con su cobertura.

Si la moneda pierde poder de compra, hará falta cada vez más cantidad de dinero para adquirir la misma cantidad de cosas. Es decir que, cuando hay inflación, los precios aumentan.

Pero debemos señalar que no todos los precios van a subir en la misma proporción. Por diversos motivos, el precio de algunos bienes puede aumentar más que el de otros.

> Por lo tanto, si la inflación es la pérdida de poder adquisitivo del dinero en general, la forma de medirla será computando *el aumento promedio de los precios* de los distintos bienes y servicios que se transan en la economía.

Es decir que cuando afirmamos que la inflación de un período ha sido, por ejemplo, del 3 %, no estamos queriendo significar que el precio de todos y cada uno de los bienes se ha incrementado en un 3 %, sino que este guarismo es el incremento promedio. Algunos bienes habrán subido el 7 %, otros el 5 %, otros el 3 %, otros el 2 %, o el 1 % e, incluso, puede haber algunos bienes que no hayan subido o cuyo precio haya disminuido. El 3 % será el promedio de todos los cambios de precios, que no necesariamente va a coincidir con el deterioro del poder de compra de cada persona o empresa en particular.

La *deflación* es la inversa de la inflación, o sea el aumento persistente del poder de compra del dinero o, lo que es lo mismo, la disminución de los precios ([2]). Hasta 1992 no se nos hubiera ocurrido a los argentinos pensar en la deflación, pues los precios trepaban con notoria rapidez. Pero como antes señaláramos, en los últimos años ha habido una creciente estabilidad en nuestro signo monetario, lo que unido a un ciclo recesivo de la economía ha provocado que durante 1998 el nivel de precios mayoristas disminuyera un 6,3 % y aún a junio del año 2001 se encuentran por debajo del nivel de diciembre de 1997 ([3]).

([2]) Para algunos economistas la deflación es la disminución de la cantidad de dinero circulante.

([3]) Fuente: INDEC, estadísticas de precios internos al por mayor.

## 5,2,2. INDICES DE PRECIOS. CARACTERISTICAS

> Para calcular la variación promedio, deben elaborarse números índice del nivel de precios, los que —idealmente— tendrían que tomar en consideración a *todos* los bienes y servicios que se transan en la economía ponderando, además, *su participación relativa*.

En la realidad, por las dificultades prácticas, *no se computan los precios de todos los bienes y servicios*, sino los de una canasta lo más amplia posible, a efectos de que sea representativa de aquel universo total.

En lo que se refiere a ponderar la participación relativa de cada bien, hay que tomarla en cuenta puesto que tiene mucha más repercusión en el bolsillo del público consumidor de nuestro país un aumento del 10 % en el precio de la carne vacuna que el incremento del 10 % en los langostinos, ya que aquélla integra nuestra dieta mucho más frecuentemente que estos últimos.

Análogamente, para el conjunto de las empresas argentinas, produce mucho más impacto un 5 % de incremento en el precio de la energía eléctrica, que es consumida por todas ellas, que un aumento del 5 % en el precio del plutonio.

En otro orden de ideas, los precios pueden cambiar con suma frecuencia, aun que sólo sea en pequeña magnitud. Sin embargo no sería posible calcular un índice del nivel general de precios instantáneo, por lo que *se lo compila periódicamente (en nuestro país en forma mensual)*.

Hay, asimismo, diferentes mercados con distintos precios. Una primera distinción que puede efectuarse es entre los precios al por menor, es decir los que debe pagar el público consumidor, y los precios al por mayor, en grandes cantidades. Pero además, según las zonas geográficas, las marcas y otros factores, pueden existir diferentes precios al por mayor y al por menor para productos iguales o similares.

Todo lo dicho está poniendo de manifiesto las dificultades existentes para elaborar estos índices del nivel general de precios; por lo tanto, los que se encuentran disponibles constituyen aproximaciones aceptables a la realidad del cambio del nivel general de precios, pero no su exacta expresión.

> Un número índice, para que su utilización resulte apropiada a efectos contables, debe reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:
>
> - Comprender una muestra lo más amplia y representativa posible de bienes y servicios, de forma tal de atenuar, en cuanto sea fac-

tible, las fluctuaciones de precios atribuibles a razones estacionales, a distintas zonas geográficas o a cambios en los hábitos de los consumidores.

- Referirse a períodos breves; por ejemplo, mensuales.
- Ser de pronta y regular difusión. Si el índice es mensual, debería estar disponible los primeros días del mes siguiente a aquél al cual se refiere.
- Ser confeccionado por un organismo que merezca consenso en cuanto a su seriedad y confiabilidad.

### 5,2,3. INDICES DISPONIBLES EN NUESTRO PAIS

En la Argentina existen dos grupos de índices, ambos elaborados por el INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos— que satisfacen las características señaladas:

— El Indice de precios al consumidor, también llamado de costo de vida.

— El Sistema de índices de precios mayoristas.

Los más apropiados, a efectos contables, parecen ser los precios al por mayor, por ser éste el mercado donde predominantemente se desenvuelven las empresas.

Hasta diciembre de 1995 el INDEC publicaba un índice de precios al por mayor, base 1981 = 100.

A partir de enero de 1996 esta serie fue reemplazada por el Sistema de índices de precios mayoristas base 1993 = 100, que está integrado por tres indicadores:

1. Indice de precios internos al por mayor.
2. Indice de precios internos básicos al por mayor.
3. Indice de precios básicos del productor.

Según el INDEC, el IPIM (Indice de precios internos al por mayor), "por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Indice de precios al por mayor base 1981 100".

El IPIM mide la evolución promedio de los precios a los que el productor local el importador directo venden sus productos en el mercado doméstico. Se incluyen el impuesto al Valor Agregado, los impuestos internos y a los combustibles.

De este índice se publican su nivel general e indicadores específicos para distintos sectores y tipos de bienes. Por ejemplo:

- productos nacionales e importados;
- los productos nacionales se desagregan en productos primarios y artículos manufacturados;
- los productos manufacturados se clasifican según el sector: alimentos y bebidas, tabaco, productos textiles, productos químicos, productos del caucho y plástico, etc.

> A efectos del ajuste por inflación de los estados contables, lo más apropiado es tomar el nivel general del IPIM, pues lo que interesa corregir es el poder de compra general del dinero y no el efecto del cambio de precios de un bien específico. ([4])

El Sistema de índices de precios mayoristas base 1993 = 100 recurre a 1.400 empresas productoras y/o importadoras en todo el país, las que suministran 2.800 precios que integran la base de cálculo de los indicadores.

### 5,2,3,1. Los índices se refieren a períodos y no a un día dado

> Un aspecto que debe ser destacado consiste en que *el índice no representa el nivel de precios existente el último día del mes*, sino que describe el nivel de precios vigente a lo largo del mes durante el cual se fue haciendo la recopilación.

Esto es así porque:

- los precios relevados son, en general, los vigentes al decimoquinto día hábil del mes o al primer día hábil siguiente, si aquél fuera feriado;
- en el caso de productos agropecuarios y pesqueros, en cambio, los precios se recogen en forma diaria y, a partir de ellos, se calculan promedios mensuales;
- para el petróleo se relevan precios tres veces por mes;

(4) Como el IPIM comenzó a publicarse a partir de enero de 1996, si se tratara de partidas cuya fecha de origen fuera anterior, lo que correspondería serían las mediciones del Indice de precios al por mayor – Nivel general, hasta diciembre de 1995 y las del IPIM a partir de enero de 1996.

- en relación con el azúcar se recopilan precios promedio de los primeros 15 días de cada mes;
- por último, en el caso de algunos productos petroquímicos, se consideran precios promedio del mes.

> En consecuencia, el IPIM de enero describirá el nivel de precios vigente a lo largo de ese mes y *no el nivel de precios correspondiente al día 31 de enero.*

De la misma manera, cuando se dice que en diciembre la inflación fue del 0,5 por ciento, ese aumento no es el producido entre el 30 de noviembre y el 31 de diciembre, sino el que experimentaron los precios encuestados *a lo largo* del mes de diciembre con respecto a los recopilados *durante el mes de noviembre*.

### 5,2,3,2. Forma de calcular los cambios en el nivel de precios

Supongamos que en un cierto país y en un período dado, se cuenta con la siguiente serie de números índice descriptivos del nivel general de precios:

| Mes | N° índice |
|---|---|
| Diciembre | 232,5 |
| Enero | 234,6 |
| Febrero | 238,9 |
| Marzo | 236,3 |
| Abril | 237,9 |
| Mayo | 239,3 |
| Junio | 242,4 |

Puede interesar, en primer término, calcular la variación de precios producida en un mes con respecto al inmediato anterior; por ejemplo: enero en relación con diciembre. En este caso el incremento del índice en valores absolutos es de 2,1 (234,6 – 232,5). Para expresarlo en porcentaje con respecto a diciembre hacemos el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Variación del índice en valor absoluto}}{\text{N° índice del mes base}} \times 100 = \frac{2,1}{232} \times 100 = 0,91\ \%$$

Otra forma de medir la variación porcentual con respecto al mes anterior sería

$$\left(\frac{\text{N° índice del mes}}{\text{N° índice del mes anterior}} - 1\right) \times 100 = \left(\frac{234{,}6}{232{,}5} - 1\right) \times 100 = 0{,}91\ \%$$

El aumento del número índice está representando un incremento del 0,91 % del nivel de precios.

De la misma manera, podría calcularse el incremento correspondiente a cualquier período. Por ejemplo, el producido entre diciembre y junio siguiente sería:

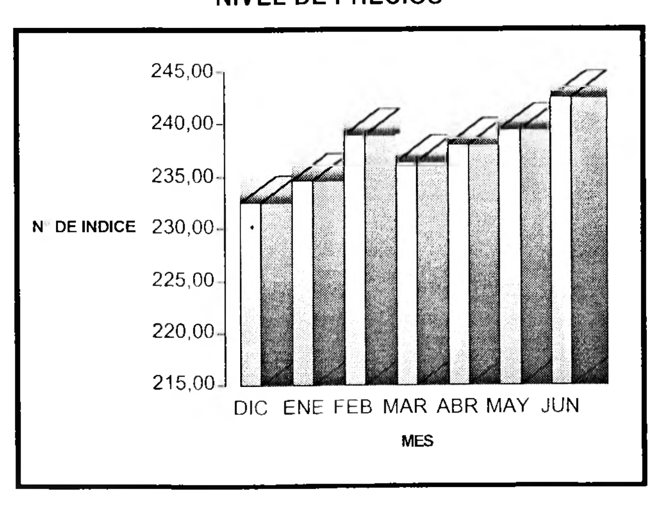
$$\left(\frac{\text{N° índice de junio}}{\text{N° índice de diciembre}} - 1\right) \times 100 = \left(\frac{242{,}4}{232{,}5} - 1\right) \times 100 = 4{,}26\ \%$$

En otra comparación, se advierte a simple vista que el nivel de precios de marzo (236,3) es inferior al de febrero (238,9). Veamos qué arroja el cálculo:

$$\left(\frac{\text{N° índice de marzo}}{\text{N° índice de febrero}} - 1\right) \times 100 = \left(\frac{236{,}3}{238{,}9} - 1\right) \times 100 = -1{,}09\ \%$$

Para tener una apreciación rápida de la evolución del nivel de precios a lo largo del tiempo, puede efectuarse un gráfico, representando los meses en el eje de las abscisas y el valor absoluto del índice en el de las ordenadas. Resultaría:

**NIVEL DE PRECIOS**



# 5,3. EFECTOS DE LA INFLACION (DEFLACION) SOBRE LOS INFORMES CONTABLES CONFECCIONADOS SIN TOMARLA EN CUENTA

Una posibilidad por la que han optado los contadores de muchos países ante la existencia de inflación o deflación, consiste en no tomar en cuenta su existencia y confeccionar los informes contables como si los cambios en el poder adquisitivo del dinero no existieran.

Esta actitud provoca una serie de distorsiones sobre la información contable. Seguidamente examinaremos algunas de las más importantes.

## 5,3,1. DISTORSIONES EN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS

Las cuentas que forman parte de los estados contables van acumulando importes que, para poder sumarse, requieren estar expresados en la misma unidad de medida. Si hay inflación o deflación, la moneda va cambiando de valor y no puede hablarse ya del peso o del dólar, del real o del euro en general, sino que hay que agregarle la referencia al período al cual corresponde su poder adquisitivo. Así habría que referirse, por ejemplo, a pesos cuyo poder adquisitivo corresponda a agosto de 1997; más resumidamente suele hacerse mención a pesos de agosto de 1997.

Esto se debe a que si, por ejemplo, entre abril y agosto de 1997 hubo inflación, la unidad de medida, o sea, el peso, dejó de ser la misma. Los pesos de abril de 1997 valían más que los de agosto; dicho de otra forma: la misma cantidad de dinero nos permitía comprar más bienes en abril, porque el precio de los bienes en abril era inferior al de agosto.

Supongamos que una empresa recibió en 1992 un aporte de capital de $ 100.000 y en 2000 otro aporte de $ 100.000, y que entre ambas fechas hubo una inflación del 10 %. ¿Podrían sumarse **directamente** ambos importes y afirmar razonablemente que el saldo del Capital suscripto es de $ 200.000? **La respuesta es no**. No sería lógico sumarlos directamente, porque los $ 100.000 de 1992 están en una unidad de medida distinta a los $ 100.000 de 2000 y, en consecuencia, si se sumaran directamente, el saldo de $ 200.000 no estaría expresado en una moneda de un poder adquisitivo concreto. No serían pesos de 1992; tampoco de 2000; a lo sumo podría decirse que estarían en una unidad de medida indefinida, lo que carece de toda lógica.

En el párrafo anterior hemos inquirido: ¿Podrían sumarse *directamente* ambos importes? Replanteamos ahora la pregunta: *¿Podrían sumarse* ambos importes? Hemos suprimido el vocablo "directamente". Ahora la respuesta es afirmativa. Veamos por qué.

¿Pueden sumarse 30 metros más 40 centímetros? Sí, pueden sumarse, [illegible] directamente. No podría decirse que la suma es 70 "algo". Para poder sumarlo [illegible] mos convertir previamente ambas cifras a una unidad de medida homogénea [illegible] vertimos los metros a centímetros o los centímetros a metros. Si convertimos los [illegible] tros a centímetros resultará:

| | |
|---|---|
| 30 metros equivalen a | 3.000 centímetros |
| + | 40 centímetros |
| = | 3.040 centímetros |

Volviendo ahora a nuestro aporte de capital, podemos sumar las dos cifras [illegible] *reduciéndolas previamente a una unidad de medida homogénea.* Por ejemplo, [illegible] presando los pesos de 1992 en pesos de 2000; si la inflación entre ambas fechas [illegible] del 16 %, como hemos supuesto, los $ 100.000 de 1992 equivaldrán a $ 116.000 [illegible] 2000. En consecuencia la suma quedará:

| | |
|---|---|
| Aporte de 1992: $ 100.000 más 16 % de $ 100.000 | = $ 116.000 valor 2000 |
| Aporte de 2000: | = $ 100.000 valor 2000 |
| Saldo de capital suscripto | = $ 216.000 valor 2000 |

Distorsiones similares se producirían en los saldos de las cuentas de activo, [illegible] bienes adquiridos se van acumulando al costo de las respectivas fechas de compra.

Supongamos que en la cuenta Terrenos se acumulan los siguientes [illegible] de la empresa:

| | | |
|---|---|---|
| 11/90: | Costo de compra de un terreno en Avellaneda | $ 80.000 |
| 10/91: | Costo de compra de un terreno en Lanús | $ 200.000 |
| 4/94: | Costo de compra de un terreno en San Miguel | $ 300.000 |

Deseamos emitir un informe sobre el costo de los terrenos a junio de 2000, [illegible] niéndose que la inflación hasta esa fecha, desde el momento de la adquisición [illegible] terreno, ha sido la siguiente:

| | |
|---|---|
| Desde noviembre de 1990 a junio de 2000: | 90 % |
| Desde octubre de 1991 a junio de 2000: | 40 % |
| Desde abril de 1994 a junio de 2000: | 4 % |

Mostrar como costo de los tres terrenos la suma directa de los tres [illegible] recería de significado lógico, pues están expresados en distintas unidades [illegible] (el valor de la moneda era distinto en cada época).

En consecuencia, antes de efectuar la adición, es necesario reexpresar cada importe para que todos queden en una moneda del mismo poder adquisitivo. Lo habitual es presentarlos en moneda cuyo poder adquisitivo corresponde a la fecha de la información, en este caso, junio de 2000. Resultará:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11/90: | $ 80.000 | + 90 % | de $ 80.000 | | $ 152.000 |
| 10/91: | $ 200.000 | + 40 % | de $ 200.000 | | $ 280.000 |
| 04/94: | $ 300.000 | + 4 % | de $ 300.000 | | $ 312.000 |
| Costo total (en pesos de junio de 2000) | | | | | $ 744.000 |

De igual manera carecerían de significado lógico los saldos de las cuentas de resultado devengados durante el ejercicio. Por ejemplo, el saldo de la cuenta Ventas surgiría de sumar las ventas de enero a los precios de enero, más las de febrero a los precios de febrero, más las ventas de marzo a los precios de marzo, y así sucesivamente, lo que determinaría que el saldo final de Ventas no esté expresado en una unidad de medida definida, puesto que se ha producido un cambio en el poder adquisitivo del dinero a lo largo de esos meses.

## 5.1.2. DISTORSIONES EN LOS TOTALES DE LOS ESTADOS CONTABLES

De la misma manera, si preparamos los estados contables como si no hubiera inflación, carecerán de significado lógico sus diversos totales. Así, por ejemplo, si la empresa utiliza el criterio de valuación al costo histórico, los totales de activo corriente y de activo no corriente, así como el total general del activo, estarían distorsionados, porque surgirían de sumar importes expresados en distintas unidades de medida.

Esto ocurre en un modelo basado en la aplicación de costos históricos. La distorsión no existiría si todas las partidas del activo, en vez de estar expresadas a su costo de adquisición, lo estuvieran al valor corriente. Téngase presente que la Resolución técnica 17 de la FACPCE, establece que los bienes de uso y demás activos no destinados a la venta, deben valuarse a su costo histórico. Además, en la mayoría de los países se utiliza, predominantemente, el costo histórico.

Por ejemplo, para llegar al total del activo, se sumaría el saldo de Efectivo en caja expresado en una moneda cuyo poder adquisitivo corresponde al momento de cierre de ejercicio, más el saldo de Mercaderías de reventa, que estaría expresado en moneda del momento de su compra (que puede haberse producido en meses anteriores al cierre de ejercicio), más el saldo de Maquinarias e inmuebles, que puede estar expresado en moneda de muchos años atrás.

## 5,3,3. DISTORSION EN LOS RESULTADOS DE VENTA

El resultado bruto de Ventas surge de comparar el importe de ventas con el costo de adquisición de la mercadería vendida ([5]).

Cada venta se registra al precio corriente del momento en que se efectúa. Pero el costo de ventas, en una empresa comercial, corresponde al costo de compra de la mercadería vendida, el cual está expresado en una moneda cuyo poder adquisitivo corresponde al momento de su incorporación al patrimonio. Por lo general, la compra de la mercadería es anterior, a veces varios meses, al momento de la venta.

En consecuencia, suponiendo que ha habido inflación entre ambas fechas, el resultado bruto de ventas surgiría de la siguiente comparación:

| | |
|---|---|
| Ingreso por ventas | (Contabilizado al precio vigente a la fecha de la operación.) |
| Menos: costo de las mercaderías vendidas | (Puede estar en moneda de varios meses antes, o sea, *es inferior* al vigente al momento de la venta.) |
| = resultado bruto de ventas | (Se lo sobredimensiona, tanto más cuanto mayor sea el lapso que transcurrió entre la compra y la venta.) |

Si hubo deflación, el efecto será el inverso al descripto en el párrafo precedente.

Un ejemplo puede contribuir a aclarar la cuestión. Supongamos que la única compra de mercaderías del ejercicio se efectuó en el mes de febrero a un costo de $ 100 por unidad, y que en el mes de diciembre se venden 20 unidades a $ 130 cada una. El estado de resultados mostrará las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| Ventas (20 x 130) | $ 2.600 |
| Menos: costo de las mercaderías vendidas (20 x 100) | $ 2.000 |
| Utilidad bruta | $ 600 |

Si entre febrero y diciembre ha habido una inflación del 5 %, la situación debería mostrarse de la siguiente manera:

(5) Siempre que no se aplique un modelo basado en valores corrientes.

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | (en $ de diciembre) | $ 2.600 |
| Menos: | Costo de las mercaderías vendidas | |
| | (en $ de diciembre: 2.000 x 1.05) | $ 2.100 |
| Utilidad bruta (en $ de diciembre) | | $ 500 |

### 5,3,4. DISTORSION EN LOS CARGOS POR AMORTIZACIONES

Los bienes de uso permanecen un tiempo prolongado en el patrimonio. Si se los mantiene a su costo original sin ajustar por inflación, y hay una desvalorización significativa del signo monetario, las amortizaciones contables se seguirán calculando sobre los valores originales de incorporación y serán a todas luces insuficientes para retener los fondos necesarios a fin de reponer los bienes cuando expire su vida útil.

### 5,3,5. DISTORSION EN LAS COMPARACIONES

Carece de toda lógica comparar dos importes a fechas sucesivas si previamente no se los reexpresa a efectos de uniformar la unidad de medida. Así, por ejemplo, si en marzo de 1991 pagábamos $ 600 mensuales por el alquiler de una oficina y hoy la cuota es de $ 1.000, no podemos decir que el alquiler mensual ha aumentado en $ 400, *ni siquiera podríamos afirmar que ha aumentado.*

En efecto, desde 1991 hasta hoy ha habido inflación. Si suponemos que la desvalorización del dinero durante este período fue del 90 %, correspondería efectuar los siguientes cálculos:

| | |
|---|---|
| Alquiler de marzo de 1992 expresado en moneda actual: | |
| $ 600 + 90 % de $ 600 | = $ 1.140 |
| Alquiler actual | = $ 1.000 |
| Disminución del alquiler (medida en moneda actual) | = $ 140 |

De la misma manera, carece de toda lógica comparar dos balances a fechas sucesivas, si previamente no se los reexpresa para uniformar la unidad de medida. Si hubo inflación, las principales distorsiones se producirán en los activos y pasivos corrientes, que provendrán íntegramente de cada uno de los respectivos ejercicios, y quedarán expresados en moneda de cada uno de ellos. Habrá un aumento ... del activo y pasivo corriente, el cual podría desaparecer si se homogeneiza la unidad de medida.

Lo mismo pasa si se comparan directamente los estados de resultados. Si de un año a otro hubo una inflación importante, las ventas del ejercicio más reciente parecerán mucho mayores a las del ejercicio precedente, lo que puede ser engañoso. El efecto inverso se produciría si se hubiera experimentado una deflación.

## 5,3,6. EL RESULTADO POR EXPOSICION AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

Es importante considerar que si no se ajustan los estados contables por inflación o deflación, se omite computar el denominado "resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda".

¿A qué nos referimos cuando hablamos de "resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda?

> Los cambios en el poder adquisitivo del dinero, por sí solos, pueden provocar resultados, al margen de las operaciones de la empresa, y en virtud del efecto que provocan sobre ciertos activos y pasivos.

Por ejemplo, si durante el ejercicio hubo inflación y se mantuvo una cierta cantidad de dinero de curso legal inmovilizada en caja, dicho dinero se habrá *desvalorizado*, pues debido a la inflación, al cierre de ejercicio se podrán comprar con esa cantidad de dinero menos bienes que al inicio.

La desvalorización de un activo implica una pérdida no reconocida si los estados contables no son ajustados por inflación.

Supongamos que se constituye una empresa con un capital de $ 20.000 que es aportado en ese acto en dinero efectivo. Durante el primer ejercicio no ha habido operación alguna y la inflación fue del 7 %.

El único activo existente al cierre de ejercicio serán los $ 20.000 en caja. El capital originalmente aportado ascendía a $ 20.000. Para mantener su intangibilidad, el capital debería ser al cierre de $ 21.400, cifra resultante de incrementar en un 7 % el capital original. El balance de cierre del primer ejercicio quedaría de la siguiente manera:

| | No ajustado por inflación | Ajustado por inflación |
|---|---|---|
| Caja | 20.000 | 20.000 |
| **Activo total** | 20.000 | 20.000 |
| Capital suscripto | 20.000 | 21.400 |
| Resultado del ejercicio | — | (1.400) |
| **Total patrimonio neto** | 20.000 | 20.000 |

El resultado del ejercicio corresponde a la desvalorización del dinero efectivo mantenido en caja. Puede cuantificarse aplicando la tasa de inflación del período al dinero mantenido durante el mismo, o sea el 8 % de 10.000 = $ 800.

El capital suscripto ajustado por inflación lo hemos expuesto en un solo total. Más adelante examinaremos la conveniencia de desglosar ese importe en dos partidas: el valor nominal del capital o capital legal, y su correspondiente ajuste por inflación.

En un país donde se esté atravesando un período de deflación los efectos serán inversos a los descriptos. Por eso es conveniente hablar de "resultado por cambios en el poder adquisitivo del dinero" en vez de "resultado por exposición a la inflación" como es habitual en nuestro país. El mantener dinero en caja durante un período de deflación, generaría un resultado positivo.

Supongamos que se constituye una empresa con un capital de $ 80.000 que es aportado íntegramente en dinero efectivo. Su balance inicial será:

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Caja | $ 80.000 |
| **Activo total** | $ 80.000 |
| **Patrimonio neto** | |
| Capital suscripto | $ 80.000 |
| **Patrimonio neto total** | $ 80.000 |

Si durante el primer año no se llevó a cabo ninguna transacción y se experimenta una deflación del 5 %, el balance al cierre del ejercicio resultaría:

| | No ajustado | Ajustado |
|---|---|---|
| Caja | 80.000 | 80.000 |
| **Activo total** | 80.000 | 80.000 |
| Capital suscripto | 80.000 | 76.000 |
| Ganancia del ejercicio | — | 4.000 |
| **Total patrimonio neto** | 80.000 | 80.000 |

La ganancia del ejercicio corresponde al aumento del poder de compra del dinero efectivo mantenido en caja. Puede cuantificarse aplicando la tasa de deflación del período al dinero mantenido durante el mismo, o sea el 5 % de 80.000 = $ 4.000.

Al igual que en el ejemplo anterior, en el que se suponía inflación, el capital suscripto ajustado por deflación lo hemos expuesto en un solo total, al que se arribó restando del capital inicial de $ 80.000 el 5 % de aumento de poder de compra del dinero. Más adelante examinaremos la conveniencia de desglosar ese importe en dos partidas: el valor nominal del capital o capital legal, y su correspondiente ajuste por los cambios en el poder adquisitivo del dinero.

## 5,4. NORMAS Y PRACTICAS CONTABLES SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA

Las distorsiones que los cambios en la unidad de medida provocan sobre la información contable, algunas de las cuales se han ejemplificado en el punto anterior, parecerían justificar la indiscutible necesidad de que se adopten mecanismos tendientes a corregir tales efectos perturbadores.

Sin embargo, son pocos los países en los cuales, actualmente, tales mecanismos son de aplicación obligatoria. Pasaremos revista sucesivamente a la situación argentina así como al contexto internacional, lo cual resulta inevitable dada la globalización de la economía y su repercusión sobre la información emitida por las empresas.

### 5,4,1. LA UNIDAD DE MEDIDA EN ARGENTINA

Nuestro país vivió casi medio siglo de intensa desvalorización monetaria entre los años 1945 y 1992.

Es evidente que en períodos prolongados de inflación las partidas más afectadas por la inflación son las que permanecen mayor tiempo en el patrimonio, tal como ocurre con los bienes de uso y el capital social. Es por eso que, en primera instancia, se ensayaron remedios parciales para corregir esas distorsiones más significativas, los cuales tuvieron reconocimiento legal a través de las llamadas leyes de "revalúo" (6).

Posteriormente, a principios de la década del 70 hubo pronunciamientos de organismos profesionales, tales como el dictamen 2 del Instituto Técnico de Contadores Públicos y la resolución técnica 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que establecían mecanismos de ajuste integral de las distorsiones provocadas por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Finalmente, en 1983, el ajuste integral de estados contables por inflación tuvo reconocimiento legal, al sancionarse la ley 22.903, modificatoria de la ley 19.550 de sociedades comerciales, por la que se incorporó un párrafo al artículo 62 que establecía que los estados contables legalmente válidos eran los expresados en "moneda constante", o sea, "moneda homogénea".

En respuesta a esta norma legal la profesión emitió, en 1984, la resolución técnica 6 de la FACPCE, la cual estableció un mecanismo detallado para la reexpresión de estados contables por inflación.

Sin embargo, el 15 de agosto de 1995 se sanciona el decreto 316 del Poder Ejecutivo Nacional, propiciado por el Ministerio de Economía, destinado a tener una profunda influencia en las prácticas contables de nuestro país. Su parte dispositiva es muy breve y consta de un solo artículo por el cual se instruye a los diferentes organismos de control "... a fin de que no acepten la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 23.923".

La norma citada es la conocida como *ley de convertibilidad*, cuyo artículo 10 deroga todas las normas legales o reglamentarias que establezcan o autoricen la indexación por precios, actualización monetaria, variaciones de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de bienes, obras o servicios.

(6) Sucesivamente se aprobaron las leyes 15.272 en el año 1959, 17.335 en 1967 y 19.742 en 1972. [illegible]mente lo que establecían era la reexpresión por inflación de los bienes de uso e inversiones en in[illegible] y, como contrapartida, se acreditaba una cuenta de Patrimonio neto, a la que algunas veces cali[illegible] de Reserva por revalúo o Capital por revalúo contable. En realidad no eran "leyes de revalúo", lo [illegible] requería una nueva valuación o tasación de los bienes, sino "leyes de actualización o reex[illegible]

El punto clave del decreto 316/95 se encuentra en su quinto considerando, que expresa que el artículo 62, última parte, de la ley de sociedades comerciales —que es el que establece que los estados contables deben confeccionarse en moneda constante— ha quedado derogado por el artículo 10 de la ley de convertibilidad.

Una parte muy importante de la doctrina discrepa con tal afirmación y reaccionó contra este decreto que deroga el concepto de "moneda constante" por el cual se bregó tanto tiempo (7).

Sin embargo, su cumplimiento comenzó a ser exigido por los organismos de control como la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores. Para evitar un choque entre las normas contables profesionales y las legales, la FACPCE emitió su resolución 140/96, la cual procuró una solución transaccional, estableciendo que se consideraba cumplido el requisito de "moneda constante" siempre que el incremento anual del índice de precios al por mayor no superara el 8 %, lo cual no ha sucedido hasta la actualidad.

## 5,4,2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SOBRE UNIDAD DE MEDIDA

Se refieren a este tema las normas internacionales 15 y 29.

La primera de ellas, emitida en 1981 y corregida en 1994, permite presentar, como información complementaria de los estados contables, información ajustada por inflación. Sin embargo, no especifica ningún método para proceder al ajuste y en el parágrafo 19 explica que no existe consenso internacional acerca de cuál es el mejor método para reexpresar integralmente por inflación los estados contables, por lo que resultaba necesario ganar experiencia antes de exigir la presentación de estados contables básicos ajustados por medio de un método uniforme.

En 1989 el IASC —International Accounting Standards Committee— emitió la NIC —norma internacional de contabilidad— 29, cuya versión original fue corregida en 1994. Esta se refiere a las políticas contables en economías hiperinflacionarias, exigiendo en tal caso la presentación de estados contables expresados en moneda cuyo poder adquisitivo corresponda a la fecha de cierre de ejercicio.

La NIC 29 no define qué se entiende por inflación, pero brinda ciertas pautas de orientación para determinar si la misma existe o no, entre las que se encuentran las siguientes:

(7) Al respecto véase CHAVES, OSVALDO A.: *El ajuste por inflación ante el decreto 316/95*, edición de Errepar y Ediciones Nueva Técnica, Buenos Aires, 1996.

- el público en general trata de desprenderse rápidamente de la moneda local para no perder con su desvalorización, invirtiéndola en monedas extranjeras estables o en otro tipo de bienes no expuestos plenamente al impacto de la inflación;
- la población en general se refiere a los importes en moneda local reemplazándolos por la cantidad necesaria de una moneda extranjera estable. Incluso los precios se expresan en monedas extranjeras;
- las compras y ventas a crédito incluyen elementos que permiten al acreedor cubrirse de la inflación esperada hasta el vencimiento, aun cuando los plazos sean breves;
- las tasas de interés, las remuneraciones y los precios se ligan a índices de precios;
- la tasa de inflación acumulada en tres años consecutivos oscila o supera el 100 %. Esto significa una inflación acumulativa del 26 % anual.

Fowler Newton (8) ha criticado —a nuestro modo de ver, con fundamento— que las NIC sólo exijan el ajuste cuando haya hiperinflación y que para caracterizar a ésta se sugiera, entre otras pautas, un 100 % de depreciación de la moneda en tres años, ya que este guarismo equivale a una inflación anual del 26 % acumulativa. Y agrega dicho autor:

> "Lo que el IASC debería hacer es emitir una NIC que requiera el ajuste integral con carácter general y sin otras excepciones que las que resulten de aplicar el concepto de significación. Frente a lo que se hizo, sospechamos que lo que el IASC buscó fue sancionar una norma que mostrara su preocupación por el tema pero que en la práctica no afectase a los emisores de estados contables domiciliados en ciertos países."

## 5,4,3. LAS NORMAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En Estados Unidos de América, una parte considerable de los normas de organismos profesionales está constituida por los FAS emitidos por la FASB (9).

(8) Fowler Newton, Enrique: "Modelos Contables". Artículo publicado en la Revista *Enfoques: Contabilidad y Administración*, Editorial La Ley, Buenos Aires, febrero y marzo de 2000. Los párrafos citados están en la segunda parte del artículo, en el número de marzo, págs. 11 y 12.

(9) FAS = Finantial Accounting Standard = Norma de contabilidad patrimonial.
FASB = Finantial Accounting Standard Board = Junta de normas de contabilidad patrimonial.

En 1979 se emitió el FAS 33 que requería que empresas norteamerica... magnitud presentaran, como información adicional a sus estados contables, los re... tados ordinarios ajustados por inflación, tanto determinados sobre la base de lo... tos históricos como de los valores corrientes (*valores para el negocio* en la termi... logía del FAS 33).

En 1986 el FAS 89 suprimió la obligatoriedad de presentar la información com... plementaria antes mencionada, la cual pasó a tener el carácter de optativa. Asi... mo propugna la exposición —siempre con el carácter de información complementari... de un resumen que contenga los datos de los últimos cinco ejercicios, el cual pued... expresarse en tres alternativas:

a) en moneda cuyo poder adquisitivo corresponda al cierre del período conta... ble más reciente;

b) en moneda cuyo poder de compra corresponda a un promedio del ejerci... más reciente; y

c) en dólares del período usado como base por el Departamento de Estadísti... cas del Trabajo, para la elaboración del Indice de precios al consumid... (para habitantes urbanos).

Esta información comparativa debe cubrir diversos datos, entre los cuales pode... mos citar los siguientes:

a) las ventas netas y otros ingresos operativos;

b) el resultado de las operaciones ordinarias, corregido para consider... costos corrientes de los bienes de cambio consumidos o vendidos, así com... de los bienes sujetos a depreciación;

c) el "resultado por exposición a la inflación" de los activos y pasivos en d... lares, sin cláusula de ajuste o indexación;

d) el resultado por tenencia de los bienes de cambio y de uso, netos del efe... to de la inflación; y

e) el patrimonio neto final depurado para considerar las mediciones de l... existencias de bienes de cambio y de uso a sus *valores para el negocio* (va... lores corrientes).

El FAS 89 no requiere, en cambio, información ajustada por inflación del bal... ce general ni del estado de origen y aplicación de fondos.

En cuanto a la supresión de la información complementaria obligatoria que re... quería el FAS 33 para sustituirla por la nueva información de presentación opt... los argumentos que sirvieron de base a tal cambio pueden vislumbrarse en la di... nución de la tasa de inflación en los Estados Unidos de América así como a l...

utilización dada hasta ese momento a la información complementaria que debía ser presentada con carácter obligatorio.

El parágrafo 130 del apéndice B del FAS 89 expresa:

"La Junta coincide con muchas de las preocupaciones expuestas por la reducida cantidad de respuestas recibidas que defienden la continuidad de los requerimientos de exposición de los efectos de los cambios de precios. No obstante, esas contestaciones no alcanzan a ser persuasivas cuando se las considera a la luz de lo que la gran mayoría de quienes contestaron han expresado con respecto a la falta de uso generalizado de los datos requeridos. Además, la Junta piensa que cualquier intento para corregir las deficiencias de los actuales requerimientos de exposición sobre los cambios en el nivel de precios, expuestas por gran cantidad de quienes respondieron a la consulta, consumiría tanto tiempo y resultaría tan cara que no podría establecerse ninguna relación razonable entre costos y beneficios. Esto resulta especialmente cierto en razón de los pobres pronósticos que, según estima la Junta, existen en este momento para el uso incrementado de las exigencias de exposición sobre cambios de precios."

## 5,4,4. LA SITUACION ACTUAL EN NUESTRO PAIS

En diciembre de 2000 la FACPCE aprobó cuatro Resoluciones Técnicas. La que lleva el número 16 se denomina "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales" y, al ocuparse del modelo contable, en el punto 6.1, expresa:

"Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal."

Por su parte, la Resolución Técnica 17, denominada "Normas Contables Profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general" contiene expresiones similares, pero con el agregado de que en caso de que los estados contables deban reexpresarse por estar en un período de inflación o deflación generalizada, se aplicarán las normas de la Resolución Técnica 6.

Un aspecto de interés consiste en que la Resolución Técnica 17 establece que a partir de que entre en vigencia queda sin efecto la Resolución 140/96 de la Junta de Gobierno, entre otras. Esta norma, de la cual nos hemos ocupado en el punto 5,4,1, establece que se considera cumplido el requisito de "moneda constante" siempre que el incremento anual del índice de precios al por mayor no supere el 8 %.

La derogación de esta norma, así como la del decreto 316/95 había sido re... mada por la profesión. Así por ejemplo, LÓPEZ SANTISO ha propuesto [10]:

— que se derogue el decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional;

— que se anule la Resolución 140/96 de la FACPCE;

— que se acepte la utilización de la moneda nominal como unidad de medida de los estados contables, en períodos de estabilidad económica, y

— que se defina con cierta claridad el concepto de "estabilidad económica". En este último sentido acepta como razonables las pautas incluidas en la NIC 29, que hemos comentado en el parágrafo 5.4.2.

Precisamente, para no dejar un vacío, la Resolución Técnica 17 reemplaza el criterio cuantitativo del 8 % de inflación, previsto por la Resolución 140/96 por pautas cualitativas–conceptuales que determinan una situación en la que hay inflación o deflación, acercándose al criterio de la NIC 29, el cual ha sido comentado en el punto 5.4.2.

Al respecto la Resolución Técnica 17 expresa:

"Esta Federación evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos:

a) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;

b) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;

c) la brecha existente entre la tasa de interés para las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera es muy relevante;

d) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable".

Cabe acotar que las cuatro pautas transcriptas caracterizan un período de inflación.

Quedaría por determinar qué elementos de juicio podrían caracterizar un tipo de deflación que justificara las reexpresiones de los estados contables.

(10) LÓPEZ SANTISO, HORACIO: "La unidad de medida utilizada en los estados contables"... publicado en la Revista *Enfoques: Contabilidad y Administración*, Editorial La Ley, noviembre ... págs. 20 a 22.

## 5,5. EL AJUSTE INTEGRAL: CONCEPTO Y OBJETIVOS

El ajuste integral persigue, como objetivo básico, lograr que todas las cifras de estados contables queden expresadas en una unidad de medida homogénea. La moneda que se utiliza a tal fin es aquélla cuyo poder adquisitivo corresponde al momento de cierre de ejercicio.

Tomemos el ejemplo del patrimonio: algunas partidas, aun sin efectuar el ajuste integral, quedan expresados en moneda cuyo poder de compra corresponde al cierre del ejercicio. Por ejemplo:

— las mercaderías compradas el último día del ejercicio, cuyo costo queda expresado en moneda de ese día; o

— los saldos de dinero nacional en Caja y bancos, ya que el poder adquisitivo del mismo corresponde a ese día.

Estas partidas no tienen que ser corregidas.

Pero la mayoría de los activos, si se los valúa a su costo de incorporación al patrimonio, quedará expresado en una moneda cuyo poder adquisitivo corresponde a una fecha anterior al momento de cierre de ejercicio.

Por ejemplo:

— Las mercaderías compradas a lo largo del ejercicio, estarán contabilizadas a su costo expresado en moneda del momento de su adquisición, que puede corresponder a varios meses antes de la finalización del período contable.

— Los bienes de uso —cuyo costo de compra puede quedar expresado en una moneda cuyo poder adquisitivo corresponde a varios años atrás—, fenómeno que se proyecta, además, sobre las amortizaciones acumuladas y sobre el cargo a resultados por amortización del ejercicio.

— Igual fenómeno se producirá en el patrimonio neto con el capital suscripto y las reservas. En el momento en que se constituye una empresa hay un aporte de capital. Este representa, en consecuencia, la partida más antigua del balance y queda en moneda de la fecha de creación de la compañía. Por su parte, las reservas se van creando año a año.

Similar efecto se provocaría en las cuentas de resultados, las cuales, en su mayoría, se han ido devengando durante el ejercicio. En estas cuentas se acumularán partidas generadas a lo largo del año, cuando el poder de compra de la moneda era mayor al vigente al momento de cierre. Por lo tanto, los importes registrados serán inferiores a los que corresponderían al poder de compra del dinero en ocasión de la finalización del período contable.

> Todas las partidas que están en una moneda "anterior al cierre de ejercicio", deberían ser reexpresados por inflación.

Esta reexpresión tiene por finalidad, como se ha dicho, uniformar la unidad de medida de todas las partidas de los estados contables; es decir, conseguir que las mismas queden en moneda homogénea o constante.

> Es importante señalar que el ajuste por inflación *no debe confundirse con una cuestión de valuación.* Al momento de cierre de ejercicio, el costo de incorporación de un activo constituye un valor histórico o del pasado. Si se corrige por inflación ese costo de incorporación, el importe reexpresado *igual continúa siendo un valor del pasado.* Simplemente se lo ha llevado a una unidad de medida homogénea.

Pero debe tenerse presente que, como se ha explicado previamente, el precio específico de cada bien puede crecer por encima o por debajo de la inflación. Por lo tanto, al corregir un importe original por la inflación producida desde entonces, *no se pretende llegar al "valor real" del bien.*

Es evidente que, si los bienes se valúan a su costo de incorporación al patrimonio, cuanto más tiempo haga que se adquirieron, más lejano será su valor con respecto al del momento de cierre de ejercicio, porque quedarán expresados en una moneda que valía mucho más que la actual. Al corregirlos por inflación su valor se acercará al vigente a este momento. Sin embargo, el precio real de los bienes puede subir más o menos que la inflación, por diversos motivos:

— desarrollo tecnológico;

— estacionalidad;

— cambios en los hábitos de los consumidores;

— urbanización (en el caso de inmuebles), etc.

Por lo tanto, debe tenerse muy presente que el ajuste por inflación sólo pretende que la moneda en que se expresan las partidas de los estados contables sea homogénea. El mismo se refiere, pues, a la unidad de medida. Un tema diferente es el que tiene que ver con la valuación más apropiada de los bienes, la que no es solucionada —ni se pretende que así sea— por la reexpresión de estados contables por inflación o deflación.

Queremos aclarar, también, que la creencia de que en un período de inflación aumenta el valor de todo no es más que un espejismo. Actualmente nuestro [illegible]

un momento de estabilidad monetaria, en el cual el precio de algunos bienes sube y el de otros baja. El efecto neto de esos cambios se acerca a cero, es decir que la moneda mantiene casi estable su valor.

En cambio, en un período de intensa inflación, tiende a subir el precio nominal de todos los bienes. Pero lo que aumenta es su *precio nominal, no su precio real*. Supongamos un país que vive una aguda inflación en el cual un bien en el momento de comprarlo valía $ 300, y ahora vale $ 330. ¿Aumentó o disminuyó su valor? Para poder responder esa pregunta es necesario conocer, previamente, la tasa de inflación del período.

— Si la inflación fue del 14 %, el valor real del bien bajó, porque los $ 300 anteriores equivaldrían a $ 342 actuales y, en la realidad, el bien vale $ 330. El importe de $ 342 se obtiene multiplicando el valor original por 1,14. Es evidente que el bien bajó de valor en moneda homogénea, porque su precio nominal subió el 10 %, en tanto que la desvalorización de la moneda fue mayor, ya que ascendió al 14 %.

— Pero si la inflación hubiera sido del 7 %, el valor real del bien subió, pues el costo original equivaldría a $ 321 actuales, contra un valor vigente de $ 330. Se da el caso opuesto al anterior. El precio nominal del bien se incrementó en un 10 % contra una inflación del 7 %, por lo que en términos reales el valor del bien creció.

En consecuencia, en un lapso de desvalorización de la moneda, los bienes aumentan su valor sólo cuando éste crece por encima de la inflación. Pero si el precio nominal de un bien crece por debajo de la inflación, su valor real estará disminuyendo.

## 5,6. MECANISMO GENERAL DE REEXPRESION

El mecanismo general de reexpresión de los estados contables consta de dos pasos:

1. determinación de la fecha de origen de las partidas; y
2. reexpresión de los importes originales.

### 5,6,1. DETERMINACION DE LAS FECHAS DE ORIGEN

Si nos ubicamos a la fecha de cierre de los estados contables, nos encontraremos con que, a lo largo del ejercicio, se han ido contabilizando importes en moneda de poder adquisitivo correspondiente a los distintos meses de dicho período. Además,

el importe de algunas partidas patrimoniales y de resultados puede estar expresado en moneda de años anteriores, como ocurre con los bienes de uso y su cargo a resultados por amortizaciones.

El primer paso que se requiere es atribuir a cada partida componente de los saldos contables una fecha de origen, a efectos de determinar, luego, la variación del poder adquisitivo producida desde ese momento hasta el cierre de ejercicio.

Este proceso de asignar fechas de origen suele denominarse *anticuación*, pues consiste en determinar la antigüedad de cada partida.

En términos generales, puede decirse que la fecha de origen es aquella en la cual una partida afectó o incidió en el patrimonio o en los resultados.

Por ejemplo, para las mercaderías, materias primas, títulos, acciones, bienes de uso, marcas de comercio y otros bienes adquiridos, la fecha de origen será, en general, la de la compra.

La mayoría de las partidas de resultados —ventas, sueldos, cargas sociales, alquileres, publicidad, energía eléctrica, etc.—, tienen como fecha de origen la de su devengamiento.

Pero las partidas de resultados que se originan en absorción o amortización de activos —tales como el costo de adquisición de las mercaderías vendidas, la amortización de bienes de uso o la absorción de gastos adelantados o de cargos diferidos— tienen como fecha de origen la correspondiente a la incorporación al patrimonio de los respectivos activos.

Más complicada es la cuestión de la fecha de origen en el caso de bienes fabricados o construidos por la propia empresa. Suele pensarse que la fecha de origen de un producto elaborado es aquella en que se finalizó su producción. No es así. El costo de ese producto está compuesto por diversas partidas, cada una de las cuales puede tener su correspondiente fecha de origen. Por ejemplo: cada una de las materias primas utilizadas, la mano de obra aplicada y la parte de gastos de fabricación que se le atribuye.

Supongamos que el costo de un producto fabricado por la empresa se compone de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Materia prima A, adquirida en mayo | $ 100 |
| Materia prima B, comprada en junio | $ 400 |
| Mano de obra, insumida mitad en julio y mitad en agosto | $ 120 |
| Gastos indirectos de fabricación (corresponden mitad a julio y mitad a agosto) | $ 200 |
| Total | $ 820 |

El producto no tendrá un único mes de origen, sino varios, conforme al siguiente detalle:

| Detalle | Mes de origen | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Total |
| Materia Prima A | 100 | | | | 100 |
| Materia Prima B | | 400 | | | 400 |
| Mano de obra | | | 60 | 60 | 120 |
| Gastos de Fabricac. | | | 100 | 100 | 200 |
| Totales | 100 | 400 | 160 | 160 | 820 |

También debe establecerse la fecha de origen de las partidas componentes del patrimonio neto. Respecto de las mismas no existe total consenso, discutiéndose si el capital tiene como fecha de origen la de su suscripción, es decir la de compromiso de aporte, o la de efectiva integración.

## 5,6,2. REEXPRESION DE LOS IMPORTES ORIGINALES

Este paso consiste en una simple multiplicación:

Importe reexpresado = Importe original x coeficiente corrector

El importe original se extrae de la correspondiente cuenta del Libro mayor.

¿Y el coeficiente corrector? Aquí adquiere importancia el primer paso, es decir la anticuación, pues el coeficiente corrector debe medir la variación de poder adquisitivo de la moneda —inflación o deflación—, producida entre la fecha de origen de cada partida y el cierre de ejercicio.

### 5,6,2,1. Coeficientes correctores: índices a utilizar

Ya se ha explicado en el punto 5,2,3 que el índice más apropiado a efectos contables, entre los disponibles en nuestro país, es el Indice de precios internos al por mayor (IPIM), nivel general, publicado por el INDEC.

El coeficiente corrector se determina a través de un cociente:

$$\text{Coeficiente corrector} = \frac{\text{Indice de precios de cierre de ejercicio}}{\text{Indice de precios de la fecha de origen}}$$

El índice describe la evolución del nivel general de precios. Si hay inflación, los precios aumentan. Por lo tanto, si se vive un período de inflación, el índice subirá. Si hay deflación, el índice de nivel general de precios se reducirá.

Supongamos que en cierto país el índice de precios de enero es 100 y el índice de precios de febrero es 103.

¿Podemos calcular mentalmente la inflación? Sí, será de un 3 %. ¿Cuál será el coeficiente corrector resultante?

$$\text{Coeficiente corrector} = \frac{\text{Indice de febrero}}{\text{Indice de enero}} = \frac{103}{100} = 1{,}03$$

Si en ese país el índice de octubre es de 120, podremos decir que la inflación entre enero y octubre fue del 20 %, y el coeficiente corrector resultará:

$$\text{Coeficiente corrector} = \frac{\text{Indice de octubre}}{\text{Indice de enero}} = \frac{120}{100} = 1{,}20$$

Advertimos que a una inflación del 3 % corresponde un coeficiente corrector de 1,03, y a una inflación del 20 % corresponde un coeficiente corrector de 1,20.

Podemos generalizar esto diciendo que *el coeficiente corrector es igual a la tasa de inflación más una unidad*. Por tasa de inflación entendemos la inflación expresada en tanto por uno (y no en tanto por ciento).

Por ejemplo, para una inflación del 3 % la tasa es del 0,03; y para una inflación del 20 %, la tasa es de 0,20.

¿Cuál será el coeficiente corrector correspondiente a una inflación del 100 %? La tasa de inflación correspondiente al 100 % es 1. Le sumamos una unidad y llegamos al coeficiente: 2. ¿Podemos verificar esto? Sí; para que la inflación sea del 100 % el índice de precios debe duplicarse. En el ejemplo que estábamos dando, si partimos de un índice 100, para llegar a una inflación del 100 % el índice debe ser 200 y el coeficiente corrector resultará:

$$\text{Coeficiente corrector} = \frac{200}{100} = 2$$

La existencia de un número índice del nivel general de precios implica que, en algún momento, el mismo debe empezar a ser compilado. El período en el cual se lo comienza a calcular es conocido como "período base", y se suele asignar un valor 100 al nivel general de precios vigente en el mismo. Pero cuando han transcurrido varios años desde que se empezó a aplicar un índice y a lo largo de ese lapso la inflación ha sido elevada, los guarismos pueden llegar a ser de varios dígitos. Por ejemplo, en nuestro país, el INDEC difundió, entre 1981 y 1996, el Indice de precios mayoristas, nivel general, el cual tenía una base 100 para 1981 y llegaba a casi 2.400 millones en diciembre de 1995.

Como se explicara en el punto 5,2,3., a partir de enero de 1996 el INDEC ha dado a conocer una nueva serie de precios mayoristas, con base 1993 = 100. Esta serie pone de manifiesto la atenuación del ritmo inflacionario, pues los valores del Indice de precios internos al por mayor de 1999 y del año 2000 son:

| Mes | 1999 | | | 2000 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nivel General | Variación mensual | Variación acumulada | Nivel General | Variación Mensual | Variación acumulada |
| Enero | 101,66 | – 0,4 | – 0,4 | 104,59 | 1,2 | 1,2 |
| Febrero | 100,82 | – 0,8 | – 1,3 | 105,50 | 0,9 | 2,1 |
| Marzo | 101,03 | 0,2 | – 1,1 | 106,04 | 0,5 | 2,6 |
| Abril | 102,01 | 1,0 | – 0,1 | 104,75 | – 1,2 | 1,4 |
| Mayo | 101,97 | 0,0 | – 0,1 | 105,85 | 1,1 | 2,5 |
| Junio | 101,88 | – 0,1 | – 0,2 | 106,41 | 0,6 | 3,0 |
| Julio | 102,07 | 0,2 | – 0,1 | 106,26 | – 0,2 | 2,8 |
| Agosto | 102,33 | 0,2 | 0,1 | 106,45 | 0,2 | 3,0 |
| Setiembre | 103,19 | 0,8 | 1,0 | 107,74 | 1,0 | 4,1 |
| Octubre | 103,07 | – 0,1 | 0,9 | 107,96 | 0,3 | 4,5 |
| Noviembre | 102,85 | – 0,2 | 0,7 | 107,83 | – 0,2 | 4,3 |
| Diciembre | 103,35 | 0,5 | 1,2 | 105,83 | – 1,9 | 2,4 |

Se pone en evidencia que en siete años, desde 1993 hasta 2000, el nivel de precios creció en total un 5,8 %, es decir, menos del 1 % anual. Cabe acotar, además, que el nivel del último índice publicado a la fecha correspondiente a mayo de 2001, es de [illegible], el cual es inferior al que mostraba durante los años 1996 y 1997.

## 5,6,3. EJEMPLO DE REEXPRESION DE PARTIDAS

A continuación incluimos un ejemplo sencillo del mecanismo de reexpresión de las partidas.

Supongamos que en un país que está atravesando una aguda inflación, una empresa cierra su ejercicio el 31 de diciembre y que desea reexpresar las siguientes partidas:

— mercaderías adquiridas en marzo por $ 22.000;

— terreno comprado en julio a un costo de $ 125.000;

— ventas de setiembre por $ 87.000;

— gastos de librería de diciembre por $ 6.000,

Los índices de precios se suponen en los siguientes guarismos:

| | |
|---|---|
| — Marzo | 4,000 |
| — Julio | 4,400 |
| — Setiembre | 4,840 |
| — Diciembre | 5,324 |

El primer paso consiste en calcular los coeficientes correctos para el ejercicio cerrado en diciembre. Resulta:

$$\text{Coeficiente marzo} = \frac{\text{Indice diciembre}}{\text{Indice marzo}} = \frac{5{,}324}{4{,}000} = 1{,}331$$

$$\text{Coeficiente julio} = \frac{\text{Indice diciembre}}{\text{Indice julio}} = \frac{5{,}324}{4{,}400} = 1{,}21$$

$$\text{Coeficiente setiembre} = \frac{\text{Indice diciembre}}{\text{Indice setiembre}} = \frac{5{,}324}{4{,}840} = 1{,}1$$

$$\text{Coeficiente diciembre} = \frac{\text{Indice diciembre}}{\text{Indice diciembre}} = \frac{5{,}324}{5{,}324} = 1$$

En consecuencia, resulta:

| Fecha de origen | Coeficientes a diciembre |
|---|---|
| Marzo | 1,331 |
| Julio | 1,21 |
| Setiembre | 1,10 |
| Diciembre | 1 |

Ahora estamos en condiciones de practicar el ajuste por inflación de las diversas partidas.

a) Reexpresión de las mercaderías:

Costo reexpresado = $ 22.000 x 1,331 = $ 29.282

b) Reexpresión del terreno:

Costo reexpresado = $ 125.000 x 1,21 = $ 151.250

c) Reexpresión de las ventas:

Importe reexpresado = $ 87.000 x 1,1 = $ 95.700

d) Reexpresión de los gastos de librería:

Importe reexpresado = $ 6.000 x 1 = $ 6.000

El ejemplo que hemos presentado merece dos comentarios.

En primer término, debe destacarse que el importe reexpresado de los activos como lo hemos calculado, no puede ser incluido directamente en los estados contables sino que, previamente debe efectuarse la comparación con su valor límite, su valor recuperable—, y optarse por el menor de ambos.

En segundo lugar, puede advertirse, en el caso de los gastos de librería, que el importe reexpresado de las partidas que tienen como fecha de origen el último mes del ejercicio, será igual a su importe original, porque como los índices son mensuales, el coeficiente de reexpresión será igual a 1.

> Debemos remarcar que, en un período de inflación, los índices se hacen tanto mayores cuanto más nos acercamos a la actualidad. En cambio, los coeficientes de reexpresión se hacen tanto más grandes cuanto más retrocedemos en el tiempo.

Esto es lógico. En un período de inflación los precios aumentan y, en consecuencia, el índice descriptivo del nivel general de precios también se va incrementando.

Cuanto más nos retrotraemos en el tiempo, más valía el dinero y menores eran los precios. Por lo tanto, más altos deben ser los coeficientes para llevar precios antiguos a precios expresados en moneda de hoy.

En un período de deflación las conclusiones son exactamente inversas: el dinero vale cada vez más, por lo que a medida que nos acercamos a la actualidad los índices descriptivos del nivel general de precios, disminuyen. Cuanto más nos retrotraemos en el tiempo, menos valía el dinero y más altos eran los índices. Por lo tanto, los coeficientes correctores serán más pequeños a medida que retrocedamos en el tiempo. Los coeficientes tendrán signo positivo pero oscilarán entre 0 y 1.

Si en un país el índice pasó de 250 en noviembre de 2000 a 245 en marzo de 2001 y a 240 en julio de 2001, los coeficientes correctores a julio de 2001 resultarán:

$$\text{Coeficiente noviembre 2000} = \frac{\text{Indice julio 2001}}{\text{Indice noviembre 2000}} = \frac{240}{250} = 0{,}96$$

$$\text{Coeficiente marzo 2001} = \frac{\text{Indice julio 2001}}{\text{Indice marzo 2001}} = \frac{240}{245} = 0{,}97959$$

$$\text{Coeficiente julio 2001} = \frac{\text{Indice julio 2001}}{\text{Indice julio 2001}} = \frac{240}{240} = 1$$

En consecuencia, resultaría:

| Fecha de origen | Coeficientes a julio 2001 |
|---|---|
| Noviembre 2000 | 0,96 |
| Marzo 2001 | 0,97959 |
| Julio 2001 | 1 |

## 5,6,4. DIFERENCIA ENTRE INDICES DEL NIVEL GENERAL E INDICES ESPECIFICOS

Ya hemos dicho que el IPIM —Indice de precios internos al por mayor— mide …volución promedio de los precios a los que el productor local o el importador di…to venden sus productos en el mercado doméstico. Se incluyen el Impuesto al Va… Agregado y los impuestos internos y a los combustibles.

De este índice se publican su nivel general e indicadores específicos para dis…tos sectores y tipos de bienes. Por ejemplo:

- productos nacionales e importados;
- los productos nacionales se desagregan en productos primarios y artículos manufacturados;
- los productos manufacturados se clasifican según sectores, tales como alimentos y bebidas, tabaco, productos textiles, productos químicos, productos del caucho y plástico, etc.

El Sistema de índices de precios mayoristas base 1993 = 100 recurre a 1.400 …mpresas productoras y/o importadoras en todo el país, las que suministran 2.800 pre… que integran la base de cálculo de los indicadores.

Se puede plantear la duda, por ejemplo, acerca de si para una empresa que fabri… cigarrillos resultará más apropiado reexpresar sus estados contables usando el índi… general o el de precios del tabaco. Lo mismo ocurriría con compañías de los ramos …til, de la alimentación, plástico, etc.

Un índice específico describe la evolución puntual de los precios de un produc… de una materia prima o de un grupo determinado de ellos. Su utilización es apro…da cuando se quieren estimar valores actuales de los bienes, sobre todo en los ca… en que tales valores no sean conocidos.

Esto quiere decir que si tenemos el costo de una partida de tabaco comprada … un año y la ajustamos por el índice específico del precio del tabaco, deberíamos …ar a un importe igual o muy parecido a lo que nos costaría hoy adquirir esa parti… Este último importe es lo que se conoce como *valor corriente* del bien.

La utilización de índices específicos es particularmente útil cuando se quiere …mar el valor corriente que tendría un bien que ya no se negocia en el mercado. Esto … suceder con los bienes de uso. Si tenemos una maquinaria de cierto tipo, que … construida para nosotros bajo pedido, y que hoy no existe en el mercado y so… … cual queremos estimar su valor corriente, podríamos aplicar a su costo original …ice de precios específico correspondiente a máquinas de ese tipo, con lo que lle…mos a un costo corriente estimado, sobre el que habría que calcular la correspon… depreciación acumulada.

El objetivo de la reexpresión integral por inflación de los estados contables es otro: consiste en uniformar la unidad de medida, para lo cual deben corregirse los importes contabilizados por medio de un índice que refleje el poder de compra general del dinero, poder de compra general cuyo cambio no va a coincidir con las modificaciones en los precios de los bienes en particular. Esta última podrá estar por encima o por debajo.

Si en un período de estabilidad monetaria adquirimos una materia prima a $ 50 y al cierre de ejercicio su valor es de $ 47, lo que habrá que poner de manifiesto en la información contable es la desvalorización de $ 3, y el correlativo quebranto.

Supongamos ahora que estamos en un país con inflación y que compramos un cierto tipo de hilado en $ 1.000. Al cierre de ejercicio el índice de precios específico ha subido el 5 % y el índice de nivel general de precios un 8 %. No sería razonable reexpresarlo directamente por el índice específico y llevarlo a $ 1.050, sino que habría que ajustarlo primero por el aumento en el nivel general de precios, llevándolo a $ 1.080 y luego, comparar este importe ajustado sobre la base del nivel general de precios con el corregido por precios específicos, mostrando el quebranto, en moneda constante, de $ 30.

Tampoco parecería razonable, desde el punto de vista del ajuste integral de estados contables, que partidas tales como el capital social o las reservas se reexpresaran utilizando índices específicos. Por eso podemos concluir expresando que en nuestro país:

> A efectos del ajuste por inflación de los estados contables, lo más apropiado es tomar el nivel general del IPIM, pues lo que interesa corregir es el poder de compra general del dinero y no el efecto del cambio de precios de un bien específico.

## 5,6,5. REEXPRESION DE IMPORTES QUE SURGEN POR SUMA O RESTA DE OTRAS PARTIDAS

Existen ciertas partidas en los estados contables cuyo importe surge de la ... de otras cifras.

Supongamos, por ejemplo, que la cuenta Utilidad venta terrenos presenta saldo de $ 40.000. ¿De dónde surge este saldo? De restar al precio de los terrenos el costo contabilizado. Supongamos que los terrenos se vendieron en $ 90.000, el costo contabilizado debe ser de $ 50.000, para llegar a la utilidad de $ 40.000.

¿Cuál será la fecha de origen del importe de $ 40.000 de utilidad por venta de terrenos?

Supongamos que los mismos se vendieron en agosto de 2000. Uno puede sentirse tentado a tomar como fecha de origen de la ganancia la fecha de la venta. Pero no es así. Hay que tener en cuenta que el importe de utilidad de $ 40.000 se obtiene de restar al precio de venta de $ 90.000, que está expresado en moneda del momento de la venta, en este caso, agosto de 2000, el costo de adquisición de los terrenos vendidos, que estará expresado en moneda del momento de la compra.

Si los terrenos se adquirieron en marzo de 1992, no es posible efectuar la resta directamente, pues se trata de importes expresados en distinta unidad de medida, tal como se ha explicado en los puntos 5.3.1. y 5.3.3.

Supongamos que los índices de precios aplicables son:

| | |
|---|---|
| Marzo de 1992 (fecha de compra) | 18.000 |
| Agosto de 2000 (fecha de venta) | 36.000 |
| Diciembre de 2000 (cierre de ejercicio) | 36.360 |

En consecuencia, no puede reexpresarse directamente la utilidad, sino que hay que desagregarla en sus dos elementos componentes, de la siguiente manera:

| Detalle | Fecha de origen | Importe original | Coeficiente | Importe reexpresado |
|---|---|---|---|---|
| Precio de venta | agosto 00 | 90.000 | $\frac{36.360}{36.000} = 1,01$ | 90.900 |
| Costo de venta | marzo 92 | 50.000 | $\frac{36.360}{18.000} = 2,02$ | 101.000 |
| Resultado venta | | 40.000 | | (–) 10.100 |

Se advierte que se pasa de una utilidad de $ 40.000 antes de tomar en cuenta el efecto de la inflación, a una pérdida de $ 10.100 cuando se calcula el resultado en moneda homogénea.

Por tanto, nunca podría reexpresarse directamente el saldo de la cuenta Utilidad venta terrenos, porque no habría coeficiente de reexpresión que permitiera pasar de utilidad a pérdida. Para ello el coeficiente tendría que ser negativo (menor que cero) lo cual es imposible. En períodos de inflación los coeficientes son siempre superiores

a la unidad. En lapsos de baja de precios pueden ser inferiores a 1, pero siempre mayores que cero.

Como conclusión podemos afirmar que:

> Para reexpresar las cuentas cuyos saldos surgen por diferencia entre otros importes, dichos saldos deben desagregarse en sus elementos componentes, y éstos deben reexpresarse por separado.

Esto es aplicable, entre otros, a los siguientes casos:

— *Resultados venta acciones*: hay que reexpresar separadamente el precio de venta y el costo de adquisición de las acciones vendidas.

— *Diferencias de cambio*: debe reexpresarse, por un lado, el precio de venta de la moneda extranjera y, por otro, el costo original de la misma. Si la diferencia de cambio estuviera originada en deudas, debe reexpresarse, por una parte, el importe abonado para cancelar la deuda y, por otra, el importe original de la obligación.

— *Utilidad bruta*: en primera instancia deben reexpresarse las cifras de ventas y costo de ventas. El importe reexpresado de la utilidad bruta surge de restar ambas cifras reexpresadas.

Análogamente, en el balance general aparecen importes que surgen por suma de partidas, como por ejemplo, los totales de activo y de pasivo.

> El total del activo reexpresado no se obtiene multiplicando su importe original por coeficiente alguno, sino sumando todas las partidas que lo componen, una vez reexpresadas cada una de ellas. Lo mismo sucede con el total reexpresado del pasivo.
>
> El total reexpresado del patrimonio neto se obtiene restando el total reexpresado del activo, menos el total reexpresado del pasivo.

# 5,7. CLASIFICACION DE LAS PARTIDAS SEGUN SU EXPOSICION A LOS CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

## 5,7,1. PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

No todas las partidas componentes del patrimonio sufren el impacto de los cambios en el nivel de precios de la misma manera.

Desde este punto de vista, suelen clasificarse las partidas en monetarias y no monetarias.

> Se conoce como *partidas no monetarias* a aquellas que no tienen un valor cierto en moneda legal. Esto significa que, si hay inflación o deflación, su precio puede subir o bajar. Pero este cambio en los precios puede ser mayor o menor que los cambios en el poder adquisitivo general del dinero y, más raramente, de igual magnitud.
>
> Esto permite enunciar dos características de las partidas no monetarias:
>
> a) suelen no sufrir plenamente el impacto de la desvalorización monetaria pues, cuando hay inflación, su precio suele subir, aun cuando puede hacerlo en menor proporción. Si tal fuera el caso, sufrirían una desvalorización menor que la tasa de pérdida de poder adquisitivo del dinero;
>
> b) en un período de fluctuaciones en el poder adquisitivo del dinero, no se conoce con precisión cuál será su costo o precio futuro.

En algunas oportunidades se ha calificado a las partidas *no monetarias* como "no expuestas a la inflación". Ello no es así, puesto que, como se expresa en el recuadro inmediato anterior, el hecho de que no tengan un valor fijo, no garantiza que su precio aumente al mismo ritmo de la inflación.

Por ejemplo, el Indice de precios internos al por mayor del INDEC, base 1993 = 100, arroja un guarismo general para marzo de 1996 de 108,79. Pero los índices correspondientes al tabaco y a los equipos y aparatos de radio y televisión son del orden de 83, y el de la energía eléctrica de 80. Esto significa que sus precios no sólo no acompañaron el 8,79 % de inflación del período, sino que bajaron cerca de 20 puntos.

Ejemplos de partidas no monetarias son las mercaderías de reventa, las materias primas, los productos elaborados, las maquinarias, las instalaciones, los inmuebles, las acciones de otras sociedades, etc.

> Se denomina *partidas monetarias* a las que tienen un valor cierto en moneda legal, como, por ejemplo, el dinero de curso legal en Caja y bancos y los créditos en pesos sin cláusula de ajuste o indexación.

> Puede predecirse con precisión el curso que tendrá el importe futuro de estas partidas, porque aun cuando los créditos y deudas generen un interés, aplicando las cláusulas convenidas entre las partes, podremos calcular el importe a cobrar o a pagar a su vencimiento.

A veces los autores califican a las *partidas monetarias* como "expuestas a la inflación". Esto no es estrictamente cierto pues en algunos casos están más protegidas por inflación que las partidas no monetarias.

El dinero en caja sufre plenamente el impacto de la inflación, pues disminuye su poder de compra en el mismo porcentaje que la inflación.

Pero los créditos en pesos suelen generar intereses los cuales, a la postre, pueden ser mayores, iguales o menores que el deterioro del signo monetario, por lo que no siempre ser titular de un crédito es perjudicial en un período de inflación. Si somos titulares de un crédito que genera un interés del 15 % anual y la inflación del año es del 2 %, se habrá producido un beneficio de trece puntos sobre el importe del crédito en moneda de la fecha en que se otorgó.

Entonces es una falacia decir, genéricamente, que los activos monetarios se desvalorizan cuando hay inflación.

A veces se dice que las partidas monetarias no se ajustan por inflación y las no monetarias sí. Debe destacarse que no siempre es así. Lo que determina que sea necesario reexpresar es que el poder adquisitivo de la moneda en que esté registrado el bien corresponda a un momento anterior al de cierre de ejercicio. Así por ejemplo una maquinaria —que es una partida no monetaria— comprada el último día del ejercicio, no necesita ser reexpresada, porque ya está expresada en moneda cuyo poder adquisitivo corresponde al cierre de ejercicio.

## 7.2. NATURALEZA DEL RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION

Cuando se atraviesan períodos de alta inflación suelen producirse cambios significativos en los precios relativos de los bienes. Es decir que unos se encarecen, o sea sus precios suben por encima de la inflación, y otros se desvalorizan y no alcanzan a crecer al ritmo del deterioro del signo monetario.

Esto genera resultados por tenencia prácticamente de todos los activos. Así, por ejemplo, si se compraron materias primas por $ 2.000 y la inflación desde el momento de la adquisición hasta el cierre de ejercicio fue del 12 %, el costo de la materia prima reexpresado por inflación será de $ 2.240. Si el costo de reposición de la misma asciende al cierre de ejercicio a $ 2.300, habrá un resultado positivo por tenencia de $ 60, que podrá ser reconocido o no contablemente, según el modelo en que nos ubiquemos.

En cambio, si hemos adquirido una computadora en $ 2.000 y desde entonces la inflación fue del 15 %, el costo reexpresado de la computadora será de $ 2.300; si su valor de mercado ha pasado a ser de $ 2.100, habrá una pérdida por tenencia de la computadora de $ 200, la cual es reconocida en todos los modelos contables.

Así como la inflación potencia, por los cambios en los precios relativos, los resultados por tenencia de las partidas no monetarias, también genera un resultado por la tenencia de activos y pasivos monetarios. Este resultado por tenencia de partidas monetarias es conocido como *resultado por exposición a la inflación.*

Veamos cómo opera. Si años atrás olvidamos entre las páginas de un libro un billete de $ 1, y hoy lo encontramos, ese billete se habrá desvalorizado, pues las cosas que podíamos adquirir con él años atrás eran más que las que nos permite comprar ahora.

Como el dinero de curso legal mantiene inalterable su valor nominal, se produce, en consecuencia, una pérdida por tenencia, Esta pérdida por tenencia del dinero suele calificarse, como ya se ha dicho, de *resultado por exposición a la inflación.*

Por el contrario, si se mantiene una deuda sin cláusula de ajuste, durante un período de inflación, la misma se desvaloriza y genera, por tanto, una *ganancia por exposición a la inflación.* Esta ganancia debe ser confrontada con el costo financiero que deriva del mantenimiento de la deuda, es decir con su interés, para determinar, en definitiva, si resultó conveniente o no mantener el pasivo.

¿Puede cuantificarse el resultado por exposición a la inflación? Sí; será la tasa de inflación correspondiente al período durante el cual se mantuvo la partida monetaria aplicada al valor nominal de la misma. Por ejemplo, si se mantuvieron $ 1.000 a lo largo de un lapso en que la inflación fue del 15 %, la pérdida por exposición a la inflación será de $ 150 (15 % de $ 1.000).

*Ejemplo*

En enero de 2000 se constituye una empresa con un capital de $ 30.000 que es suscripto e integrado totalmente en ese acto, en dinero efectivo.

Supongamos que durante el primer ejercicio, cerrado el 30 de junio, no se lleva a cabo operación alguna y que la inflación entre enero de 2000 y junio del mismo año se ha calculado en un 5 %.

El balance inicial de la compañía al mes de enero, será:

| | | |
|---|---|---|
| **Activo**: | | |
| Caja | | $ 30.000 |
| | **Total** | $ 30.000 |
| **Patrimonio neto**: | | |
| Capital suscripto | | $ 30.000 |
| | **Total** | $ 30.000 |

Al 30 de junio, para tener una cantidad de dinero de igual capacidad de compra que la que se poseía al inicio del ejercicio, ésta debería ser de $ 31.500, porque el poder adquisitivo ha disminuido en un 5 %. Pero al practicar el arqueo sólo nos encontramos con $ 30.000, de manera que la tenencia de efectivo se ha desvalorizado en $ 1.500, que no es otra cosa que la tasa de inflación de ese lapso, aplicada al importe de la partida monetaria (5 % de $ 30.000).

Por otra parte, el importe del capital ajustado por inflación suele desglosarse, en el estado de evolución del patrimonio neto, en dos partidas: por un lado, la cuenta Capital suscripto o Capital social, en la que se muestra el valor legal del capital, o sea el valor nominal de las acciones en circulación; por otra parte, la cuenta Ajuste del capital por inflación, en la que se expone la reexpresión del capital legal por efecto de la desvalorización monetaria. Esta separación obedece al hecho de que se considera importante exponer el valor legal del capital, entre otros motivos, por las implicancias jurídicas que el mismo tiene, en lo concerniente a los derechos económicos que acuerda a los accionistas (cobro de dividendos, reembolso del capital aportado al momento de la liquidación, etc.).

Como consecuencia de lo dicho, el balance al 30 de junio (fecha de cierre del primer ejercicio) ajustado por inflación, quedará de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **Activo** | | |
| Caja | | $ 30.000 |
| | **Total** | $ 30.000 |

**Patrimonio neto:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | $ 30.000 | |
| Ajuste del capital por inflación | $ 1.500 | $ 31.500 |
| Pérdida del ejercicio | | $ (1.500) |
| **Total** | | $ 30.000 |

En el estado de resultados por el ejercicio cerrado al 30 de junio, aparecerá la cuenta Pérdida por exposición a la inflación, que mostrará el quebranto de $ 1.500 derivado de mantener inmovilizada una cantidad de dinero efectivo durante un período de deterioro del signo monetario.

La registración a efectuar para pasar de las cifras sin reexpresar a las ajustadas por inflación, será:

| | | |
|---|---|---|
| Resultado por exposición a la inflación | 1.500 | |
| a Ajuste del capital por inflación | | 1.500 |

Esta registración parece no responder a una explicación lógica, pues se trata de un asiento de ajuste, que no describe una transacción dada. Si quisiéramos seguir la secuencia paso a paso correspondería, en primer lugar, reexpresar *todas* las partidas por inflación, e inmediatamente, comparar el importe resultante para los activos con su valor límite, para no sobrevaluarlos. Resultaría:

| | | |
|---|---|---|
| Caja | 1.500 | |
| a Ajuste del capital por inflación | | 1.500 |
| Por la reexpresión de partidas | | |

Efectuado este asiento, la cuenta Ajuste del capital por inflación tiene un saldo de $ 1.500, que es correcto, pero el saldo de Caja pasa a ser de $ 21.500, en tanto que su valor límite, del cual no podemos excedernos para no sobrevaluar el activo, es de $ 20.000, dado por el importe de los billetes que surge del arqueo.

Por lo tanto, si un activo está contabilizado en $ 21.500 y su valor límite es de 20.000, debe registrarse la correspondiente desvalorización de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Resultado por exposición a la inflación | 1.500 | |
| a Caja | | 1.500 |

Este último asiento pone claramente de manifiesto que la pérdida por exposición a la inflación deriva de la tenencia de dinero, el cual ha perdido poder de compra como consecuencia de la inflación.

## 5,7,3. EL CAPITAL MONETARIO

Cuando se crea una empresa, la diferencia entre activos y pasivos es igual al capital. Por extensión, suele calificarse como *capital monetario* a la diferencia entre activos monetarios menos pasivos monetarios.

La tenencia de activos monetarios provoca pérdidas por exposición a la inflación. El mantenimiento de pasivos monetarios, por el contrario, genera ganancias por exposición a la inflación.

En toda empresa coexisten, simultáneamente, activos y pasivos monetarios. Si *el capital monetario es positivo*, o sea si los activos monetarios —que provocan pérdidas—, superan a los pasivos monetarios —que generan ganancias—, el resultado por exposición a la inflación *será negativo*. Inversamente, si *el capital monetario es negativo*, vale decir si los pasivos monetarios exceden a los activos monetarios, el resultado por exposición a la inflación, *será positivo*.

Es importante tener en cuenta que no siempre es perjudicial mantener activos monetarios durante un período de inflación, pues si ésta ha sido contemplada en las previsiones del acreedor y se ha protegido de la misma incrementando la tasa nominal, igualmente podrá obtener un beneficio.

En períodos de estabilidad monetaria las tasas de interés deberían ser bajas, por ejemplo 8 ó 10 % anual. Si previendo inflación, el acreedor ha prestado dinero al % anual y la inflación ha sido del 10 %, le quedará un margen de beneficio muy superior al que hubiera obtenido en época de estabilidad monetaria.

A la inversa, endeudarse en períodos de inflación no siempre es beneficioso, pues si las tasas que deben soportarse exceden en mucho a la inflación, el costo financiero neto de la inflación que tendrá que soportarse puede llegar a ser muy elevado.

### 5,7,3,1. El estado de cambios en el capital monetario y la determinación del REI

El resultado por exposición a la inflación puede determinarse a través del llamado *estado de cambios en el capital monetario*, el cual muestra las variaciones producidas mes a mes en el importe del capital monetario.

Los cambios se computan mes a mes, porque los índices de precios se compilan para períodos mensuales. Esta forma de compilar los índices determina que el

do por exposición a la inflación se genere por la cifra de capital monetario que pasa de un mes a otro. Las modificaciones del capital monetario producidas dentro de un mes, no gravitan en el cálculo del REI.

Veamos algunos ejemplos:

a) La compra de mercaderías al contado, ¿modifica el capital monetario? Sí, porque disminuye la cantidad de dinero en caja y no cambia ninguna otra partida monetaria. Por lo tanto, disminuye el capital monetario.

b) La compra de mercaderías en cuenta corriente también disminuye el capital monetario. No debe identificarse *capital monetario* con dinero. En este supuesto aumenta la deuda con proveedores, que constituye un pasivo monetario, y no cambia ninguna otra partida monetaria. El efecto en el importe del capital monetario es el mismo que si se hubieran pagado las mercaderías en efectivo.

   Aclaración: la compra en cuenta corriente, con el transcurso del tiempo, va a generar intereses, tema que trataremos en el apartado e).

c) Se perciben alquileres devengados en el mes en que se los cobra: esto genera un aumento del dinero en caja sin que se afecte ninguna otra partida monetaria. En consecuencia, aumenta el capital monetario.

d) Se venden en cuenta corriente en $ 3.000 mercaderías que estaban contabilizadas en $ 2.000. Aquí aumenta el capital monetario en $ 3.000, o sea el importe facturado al cliente. El incremento se produce a pesar de no haber ingresado dinero efectivo, porque se genera una partida monetaria bajo la forma de Deudores por ventas.

e) Devengamiento de intereses, alquileres y similares.

   Si son a favor de la empresa, el capital monetario aumenta. Esto es independiente de que se hayan percibido o no. Si se percibieron los intereses aumentará la cuenta Caja; si no se cobraron, se incrementará la cuenta Intereses a cobrar. Ambas son partidas monetarias.

   Si son soportados como gasto por la empresa, el capital monetario disminuye. Si se abonaron, se reducirá la cuenta Caja y bancos. Si se devengaron y están pendientes de pago se incrementará el saldo de Intereses a pagar, que constituye un pasivo monetario y, en consecuencia, disminuye el capital monetario.

Todas las transacciones que hemos ejemplificado hasta el momento implican cambios en la magnitud del capital monetario; y todas ellas tienen algo en común: involucran simultáneamente partidas monetarias junto con partidas que no lo son. Esta característica es requisito indispensable para que una operación provoque un cambio en el capital monetario.

En las transacciones en que sólo intervienen partidas monetarias, se modificará la composición del capital monetario, pero *no su importe*. Veamos algunos ejemplos:

f) Se le cobra a un cliente, en efectivo, una factura que nos adeudaba. Uno siente la tentación de decir: si aumento el efectivo en Caja, esto eleva el capital monetario. No es así, porque si bien crece el saldo de Caja, disminuye el de Deudores por ventas. Como ambas son partidas monetarias, el efecto neto se neutraliza. Cambia la composición pero no la magnitud del capital monetario.

g) Se pagan con cheque intereses devengados en períodos anteriores. Aquí disminuye el saldo en Bancos, pero también disminuye la cuenta Intereses a pagar. La operación no implica disminución del capital monetario. La disminución se habrá producido cuando se devengó el interés, pero no cuando se lo cancela.

Por último, aquellas transacciones en que no intervienen partidas monetarias, no modifican ni el importe ni la composición del capital monetario. Por ejemplo:

h) Se adquiere un inmueble entregando en pago títulos públicos que se encontraban en nuestro activo.

i) La asamblea destina una parte de los resultados no asignados a Reserva legal.

j) Como consecuencia de un siniestro, resulta destruida una cantidad de mercaderías, la que no estaba asegurada.

En ninguno de los tres ejemplos anteriores intervienen partidas monetarias. Entonces, como es lógico, no se modifica ni la composición ni la magnitud del capital monetario.

En síntesis podemos afirmar que:

1. Los cambios en el capital monetario *provienen únicamente* de aquellas transacciones en que intervienen simultáneamente partidas monetarias con otras que no lo son.

2. Las transacciones en que sólo intervienen partidas monetarias *modifican la composición pero no el importe* del capital monetario.

3. Las transacciones en que no intervienen partidas monetarias *no alteran ni la composición ni la magnitud* del capital monetario.

*Caso práctico*

Supongamos las siguientes transacciones:

20/1 Se crea una sociedad anónima con un capital de $ 10.000 que es suscripto totalmente en ese acto integrándose la mitad en dinero efectivo.

20/2 Los accionistas ingresan en dinero efectivo el saldo que se encontraban pendiente de integración.

31/3 Se adquieren mercaderías en cuenta corriente por $ 20.000. Condiciones de pago: 60 días fecha de factura, con el 2 % de interés mensual.

15/5 Se vende la totalidad de las mercaderías al contado en $ 30.000.

31/5 Se abona la factura por la compra del 31/3, más $ 800 de intereses.

30/6 Se efectúa la liquidación de las remuneraciones del mes de junio, que ascienden a $ 3.000 y que se abonarán el 5 de julio.

30/6 Fecha de cierre de ejercicio. Los coeficientes correctores a esta fecha, para los distintos meses de origen, son:

— Enero: 1,05
— Febrero: 1,04
— Marzo: 1,03
— Abril: 1,02
— Mayo: 1,01
— Junio: 1

En primer lugar, vamos a confeccionar el estado de cambios en el capital monetario:

| Fecha | Detalle | Aumento | Disminuc. | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 20/1 | Suscripción de capital (1) | 10.000 | | 10.000 |
| 31/3 | Compra de mercaderías en cta. cte. (2) | | 20.000 | (10.000) |
| 30/4 | Intereses devengados en abril sobre la compra del 31/3 (3) | | 400 | (10.400) |
| 15/5 | Venta de mercaderías al contado (4) | 30.000 | | 19.600 |
| 31/5 | Intereses devengados en mayo sobre la compra del 31/3 (5) | | 400 | 19.200 |
| 30/6 | Remuneraciones devengadas en junio (6) | | 3.000 | 16.200 |

Cabe formular las siguientes aclaraciones:

(1) La suscripción de capital del 20/1 genera los siguientes asientos:



| | | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| 20/1 | | | |
| Accionistas | | 10.000 | |
| | a Capital suscripto | | 10.000 |
| 20/1 | | | |
| Caja | | 5.000 | |
| | a Accionistas | | 5.000 |

Esto implica un aumento del capital monetario de $ 10.000, a pesar de que sólo se perciben en efectivo $ 5.000, porque la cuenta Accionistas también es una partida monetaria, ya que representa un crédito que tiene un valor cierto en moneda legal.

El capital monetario de $ 10.000 al 31/1 queda compuesto, entonces, de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Activos monetarios: | | | |
| Caja | 5.000 | | |
| Accionistas | 5.000 | | 10.000 |
| Menos: Pasivos monetarios | | | — |
| **Capital monetario** | | 10.000 | |

La integración del saldo que se lleva a cabo el 20/2 no aparece en el estado porque se trata de una operación permutativa del capital monetario, ya que sólo intervienen partidas monetarias. El asiento a efectuar será:

| | | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| 20/2 | | | |
| Caja | | 5.000 | |
| | a Accionistas | | 5.000 |

Se ve que aumenta una partida monetaria (Caja) y disminuye otra partida monetaria (Accionistas). No cambia el importe, pero sí la composición del capital monetario, el que al 28/2 queda formado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Activos monetarios: | | |
| Caja | 10.000 | 10.000 |
| Menos: Pasivos monetarios | | — |
| **Capital monetario** | | 10.000 |

(2) La compra de mercaderías en cuenta corriente genera una disminución del capital monetario de $ 20.000, ya que implica el aumento del saldo de proveedores por dicho importe; y Proveedores es una deuda monetaria, ya que tiene un valor cierto en moneda legal.

Al 31/3 el capital monetario se torna negativo y queda compuesto de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Activos monetarios: | |
| Caja | 10.000 |
| Menos: Pasivos monetarios | |
| Proveedores | (20.000) |
| **Capital monetario** | (10.000) |

(3) Durante el mes de abril se devengan intereses a favor del proveedor por $ 400 = 2 % de $ 20.000. Estos se registrarán mediante el siguiente asiento:

| 30/4 | | |
|---|---|---|
| Intereses a Proveedores (R–) | 400 | |
| a Intereses a pagar | | 400 |

Se produce una nueva disminución del capital monetario, ya que se incrementa la deuda por Intereses a pagar, que constituye un pasivo monetario. El capital monetario al 30/4 queda compuesto de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Activos monetarios: | | |
| Caja | | 10.000 |
| Menos: Pasivos monetarios | | |
| Proveedores | (20.000) | |
| Intereses a pagar | (400) | (20.400) |
| **Capital monetario** | | (10.400) |

(4) La venta de las mercaderías al contado del 15/5, implica un aumento del capital monetario de $ 30.000, por cuanto aumenta el saldo de Caja en dicho importe.

(5) Pero en el mismo mes de mayo hay una disminución de $ 400 del capital monetario, por el devengamiento de los nuevos intereses a favor del proveedor, derivados de la compra del 31/3. Esto ya se ha explicado en la llamada (3).

En cambio, la cancelación de la factura del proveedor no modifica el importe del capital monetario, ya que sólo intervienen en la misma partidas monetarias. El asiento mediante el cual se la registra, será:

| 30/4 | | |
|---|---|---|
| Proveedores | 20.000 | |
| Intereses a pagar | 800 | |
| a Caja | | 20.800 |

El capital monetario al 31/5 exhibirá la siguiente composición:

| | |
|---|---|
| Activos monetarios: | |
| Caja | 19.200 |
| Menos: Pasivos monetarios | — |
| **Capital monetario** | 19.200 |

(6) Las remuneraciones devengadas en junio, aunque no se hayan pagado a sus beneficiarios, ocasionan una disminución del capital monetario, pues se crea un pasivo por Remuneraciones a pagar.

En consecuencia, el capital monetario al final del ejercicio, o sea al 30 de junio, responderá al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Activos monetarios: | |
| Caja | 19.200 |
| Menos: Pasivos monetarios | |
| Remuneraciones a pagar | (3.000) |
| **Capital monetario** | 16.200 |

Tomando en cuenta las transacciones realizadas en el enunciado, y sin practicar la reexpresión por inflación, los estados contables al 30/6, fecha de cierre de ejercicio, serán:

**BALANCE GENERAL**

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Caja | 19.200 |
| **Total del activo** | 19.200 |
| **Pasivo** | |
| Remuneraciones a pagar | 3.000 |
| **Total del pasivo** | 3.000 |
| **Patrimonio neto** | |
| Capital suscripto | 10.000 |
| Ganancia retenida (del ejercicio) | 6.200 |
| **Total del patrimonio neto** | 16.200 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ventas | | | 30.000 |
| Menos: | Costo de las mercaderías vendidas | | (20.000) |
| | **Utilidad bruta** | | 10.000 |
| Menos: | Intereses a proveedores | (800) | |
| | Remuneraciones | (3.000) | (3.800) |
| | **Ganancia neta del ejercicio** | | 6.200 |

¿Cuál es el mecanismo para determinar el REI a través del estado de cambios en el capital monetario? Hay que dar los siguientes pasos:

1. Determinar el capital monetario al inicio del ejercicio (o en una empresa en marcha al cierre del ejercicio anterior) y aplicarle la tasa de inflación hasta el cierre del período. Si no hubiera habido otros cambios en el capital monetario, ése sería el REI.

2. Establecer, al fin de cada mes, los aumentos o disminuciones operados en el capital monetario y aplicarle a esas variaciones la tasa de inflación desde los respectivos fines de mes hasta el cierre de ejercicio. Este cálculo arrojará los importes en que variará el REI del capital monetario inicial por efecto de las modificaciones del capital monetario experimentadas cada mes.

3. Efectuar la suma algebraica del REI derivado del capital monetario inicial más o menos los resultados por exposición a la inflación derivados de las sucesivas modificaciones mensuales. El resultado final será el REI del ejercicio.

En nuestro caso, resulta:

**DETERMINACION DEL REI**

| Mes | Cambios mensuales en el cap. monet. (1) | Tasa de inflación hasta el cierre (2) | REI (3 = 1 x 2) |
|---|---|---|---|
| Enero | 10.000 | 0,05 (5 %) | (500) |
| Marzo | (20.000) | 0,03 (3 %) | + 600 |
| Abril | (400) | 0,02 (2 %) | + 8 |
| Mayo | 29.600 | 0,01 (1 %) | (296) |
| Junio | (3.000) | — | — |
| Saldos finales | 16.200 | Pérdida por exposición la inflación | (188) |

Dado que la partida doble es balanceante, se llega al mismo importe por los siguientes caminos:

a) Determinar el REI a través de la desvalorización de las partidas monetarias, como se ha hecho en el cuadro anterior.

b) Determinar el REI como contrapartida de reexpresar por inflación las partidas no monetarias.

Esto podemos corroborarlo reexpresando todas las partidas de los estados contables al 30/6.

En el caso que estamos resolviendo, los activos y pasivos son únicamente monetarios. En consecuencia, la única partida patrimonial que debe ser reexpresada es el capital original, que era de $ 10.000 y que, por efecto de la inflación del 5 % de enero a junio, pasará a ser de $ 10.500. Resulta:

**BALANCE GENERAL AL 30/6,**
**REEXPRESADO POR INFLACION**

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Caja | 19.200 |
| **Total del activo** | 19.200 |
| **Pasivo** | |
| Remuneraciones a pagar | 3.000 |
| **Total del pasivo** | 3.000 |
| **Patrimonio neto** | |
| Capital suscripto | 10.000 |
| Ajuste del capital por inflación | 500 |
| Ganancia retenida (del ejercicio) | 5.700 |
| **Total del patrimonio neto** | 16.200 |

Corresponde ahora reexpresar las partidas del estado de resultados:

| Detalle | Fecha de origen | Importe original | Coeficiente | Importe reexpresado |
|---|---|---|---|---|
| Ventas | Mayo | 30.000 | 1,01 | 30.300 |
| Costo de ventas | Marzo | 20.000 | 1,03 | 20.600 |
| Intereses Prov. | | | | |
| Primer mes | Abril | 400 | 1,02 | 408 |
| Segundo mes | Mayo | 400 | 1,01 | 404 |
| | | 800 | | 812 |
| Remuneraciones | Junio | 3.000 | 1 | 3.000 |

Una vez ajustado por inflación resultará:

**ESTADO DE RESULTADOS, REEXPRESADO POR INFLACION**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ventas | | | 30.300 |
| Menos: | Costo de las mercaderías vendidas | | (20.600) |
| | **Utilidad bruta** | | 9.700 |
| Menos: | Intereses a proveedores | 812 | |
| | Remuneraciones | 3.000 | 3.812 |
| | **Subtotal** | | 5.888 |
| Más: | Pérdida por exposición a la inflación | | (188) |
| | **Ganancia neta del ejercicio** | | 5.700 |

# Capítulo 6

# Preparación y exposición de información patrimonial y de gestión

## 6,1. CONFECCION Y EXPOSICION DEL BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION

Los estados contables básicos, según lo establecen las normas profesionales en nuestro país ([1]), incluyen:

a) estado de situación patrimonial o balance general;

b) estado de resultados;

c) estado de evolución del patrimonio neto;

d) estado de origen y aplicación de fondos.

En relación con la confección y exposición de estos estados algunas consideraciones generales permiten establecer un marco conceptual que determinan las cuestiones clave, tales como:

— Los estados contables deben ser presentados en forma sintética, para brindar información adecuada del conjunto de la situación del ente.

— La estructura del modelo propuesto por las normas es flexible, por lo que puede exponer información complementaria a la no expuesta en los estados básicos.

(1) Resolución técnica 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) (modificada por R. T. 18).

— Se podrán adicionar o suprimir elementos de información de acuerdo con la importancia relativa de los mismos.

— Se pueden introducir cambios en apertura o agrupamiento de cuentas.

— Se recomienda utilizar paréntesis para clasificar cifras con distintos signos.

— Si se prevé una compensación de rubros activos con pasivos, se puede presentar por su monto neto, explicando dicha compensación en información complementaria.

Al referirse a los estados financieros, las normas internacionales de contabilidad (NICs), —NIC 5 (2)— destacan, entre los aspectos que deben revelarse con carácter general, lo siguiente:

> — "Debe revelarse toda la información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros.
>
> — Si es necesario, las cifras y clasificaciones de partidas en los estados financieros deben complementarse con información adicional para aclarar su significado. Las partidas significativas no deben incluirse con otras partidas o deducirse de ellas sin identificación separada.
>
> — Los estados financieros deben mostrar las cifras respectivas del período anterior."

Según la doctrina contable, para ordenar la información que contiene el estado de situación patrimonial, se establecen dos maneras distintas de presentación que se denominan:

1. *Forma de relación*: los rubros se muestran en una sucesión vertical, apareciendo primero las partidas del activo, luego el pasivo y, por diferencia, el patrimonio neto.

2. *Forma de cuenta*: se expone el activo a la izquierda y a la derecha se presentan el pasivo y el patrimonio neto.

Esta clasificación según ANTHONY (3), responde a los usos y costumbres en algunos países, señalando que:

(2) NIC 5: Revelaciones generales, IASC.

(3) ANTHONY, R. N., *La contabilidad en la administración de empresas*, Capítulo 1, pág. 40. Editorial Hispano-Americana de México, 1971.

"... la práctica de listar los activos en el lado izquierdo y las participaciones en el lado derecho del balance es común en América, como también lo es la práctica alterna de listar los activos en la parte superior y las participaciones en la inferior. A la primera presentación se la llama en *forma de cuenta* y a la última en *forma de reporte.*"

Nota a pie de página de libro de referencia:

"En los informes anuales que se publican, el balance se presenta en forma de cuenta, porque es más atractivo verlo en dos páginas."

En las normas de nuestro país podemos observar un ejemplo de combinación de las dos formas: por una parte, el estado de situación patrimonial se presenta en *forma de cuenta;* en cambio, el estado de resultados adopta la *forma de relación.*

| ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL | | ESTADO DE RESULTADOS |
|---|---|---|
| ACTIVOS CORRIENTES | PASIVOS CORRIENTES | Ventas netas<br>Costo de mercadería vendida<br>Gastos de comercialización<br>Gastos de administración |
| | PASIVOS NO CORRIENTES | Resultado de inversiones<br>Otros ingresos y egresos<br>Resultados financieros y por tenencia |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | PATRIMONIO NETO | Impuestos a las Ganancias<br>Participación de terceros en sociedades controladas<br>Ganancia (pérdida) ordinaria<br>Resultados extraordinarios<br>Ganancia (pérdida) del ejercicio |

Los rubros componentes de cada uno de los capítulos que integran el estado patrimonial son los siguientes:

— *Activo corriente*: caja y bancos; inversiones; créditos por ventas; otros créditos; bienes de cambio; otros activos.

— *Activo no corriente*: créditos por ventas; otros créditos; bienes de cambio; inversiones; bienes de uso; activos intangibles; otros activos.

— *Pasivo corriente*: cuentas por pagar; préstamos; remuneraciones y cargas sociales; cargas fiscales; dividendos; anticipos de clientes; otros pasivos; previsiones;

— *Pasivo no corriente*: ejemplos similares a los rubros del pasivo corriente

— *Patrimonio neto*: según estado respectivo.

## 6,1,1. ENCABEZAMIENTO

La identificación clara y precisa del emisor de los estados contables básicos constituye un requisito legal. Las normas profesionales, que también asignan gran importancia al tema, establecen con precisión los aspectos que deben ser revelados en relación con la identidad del ente.

Las normas internacionales, en la NIC 5, que ya citamos, señalan sobre este tema lo siguiente:

> "Debe mostrarse el nombre de la empresa, el país en la cual se constituyó, la fecha del balance general y el período cubierto por los estados financieros. Debe darse una breve descripción de la naturaleza de las actividades de la empresa, la forma legal de ésta y la moneda en la cual se expresan los estados financieros, si estos datos no son evidentes de otra manera."

En nuestro país ([4]), las normas profesionales enuncian los aspectos que deben reflejarse en el encabezamiento de los estados contables básicos, que son los siguientes:

— *Número de ejercicio* a que corresponde la presentación, indicando la fecha de inicio: cuando el estado contable sea de duración irregular, es necesario señalarlo, indicando los efectos sobre la comparabilidad con otro estado contable de la misma entidad de un período anterior.

— *La moneda:* es necesario identificar cuál es la moneda en que se expresan los estados contables básicos.

— *Denominación de la sociedad*: corresponde indicar la razón social y la forma jurídica que adoptó la entidad.

(4) Resolución técnica 9 de la FACPCE.

— *Domicilio legal*: es el lugar donde se encuentra estatutaria o contractualmente constituida la sociedad.

— *Actividad principal*: en forma breve se debe describir la naturaleza de sus actividades, si es comercial, industrial, financiera y, dentro de estas áreas, la rama en la que opera.

— *Inscripción en el Registro Público de Comercio:* se refiere a la inscripción del estatuto o contrato social y de las modificaciones posteriores: fecha, tomo, folio y número.

— *Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas:* corresponde indicar la fecha, tomo, folio y número, de inscripción.

— *Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social:* surge del estatuto o contrato social en el momento de constitución de la entidad; en el caso de prórroga del plazo, se tomará la fecha que se modificó.

— *Denominación de la sociedad controlante* ([5]): se considera que una sociedad está controlada cuando otra sociedad posee los votos suficientes para ejercer la voluntad social. El ente emisor es una sociedad controlada y el ente tenedor de las acciones es la sociedad controlante.

"Se consideran sociedades controladas aquellas en que otra sociedad, en forma directa o por intermedio de otra sociedad a su vez controlada:

1) posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias;

2) ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas, o por los especiales vínculos existentes entre las sociedades.

*Sociedades vinculadas.* Se consideran sociedades vinculadas, a los efectos de la sección IX de este capítulo, cuando una participe en más del 10 % del capital de otra.

La sociedad que participe en más del 25 % del capital de otra, deberá comunicárselo a fin de que su próxima Asamblea Ordinaria tome conocimiento del hecho."

— *Domicilio legal de la sociedad controlante:* la sociedad controlada debe indicar el domicilio de la entidad controlante.

(5) Artículo 33 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

— *Actividad principal de la sociedad controlante:* en forma breve se debe describir la naturaleza de sus actividades, si es comercial, industrial, financiera y, dentro de estas áreas, la rama en la que opera la entidad controlante.

— *Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio de la entidad emisora:* se expone, en este punto, la participación en el capital social de la controlante respecto de la controlada.

— *Porcentaje de votos de la sociedad controlante (%):* corresponde indicar el porcentaje de participación en relación de los votos que tiene la controlante sobre la emisora.

— *Información de los entes controlados en nota:* cuando el ente sea una sociedad controlante, en los términos del artículo 33, es decir que la sociedad posee los votos necesarios de una entidad o de un grupo de entidades que le permite ejercer el control sobre otras entidades, será necesario incluir una nota que revele todas las participaciones que posee la controlante sobre las sociedades controladas.

Esta nota nos permite observar el adecuado cumplimiento de los aspectos legales, que establecen límites a la participación entre sociedades que forman un conjunto económico ([6]).

"*Art. 31 (Participación en otra sociedad:* limitaciones). Ninguna sociedad, excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión, puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales. Se exceptúa el caso en que el exceso en la participación resultare del pago de dividendos en acciones o por la capitalización de reservas.

Quedan excluidas de estas limitaciones las entidades reguladas por la Ley 18.061. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar en casos concretos el apartamiento de los límites previstos.

Las participaciones, sea en parte de interés, cuotas o acciones, que excedan de dicho monto deberán ser enajenadas dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de aprobación del balance general del que resulte que el límite ha sido superado. Esta constatación deberá ser comunicada a la sociedad participada dentro del plazo de 10 días de la aprobación del referido balance general. El incumplimiento en la enajenación del excedente produce la pérdida de los derechos de voto y a las utilidades que correspondan a esas participaciones en exceso hasta que se cumpla con ella.

(6) Artículos 31 y 32 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

*Art. 32 (Participaciones recíprocas:* nulidad). Es nula la constitución de sociedades o el aumento de su capital mediante participaciones recíprocas, aun por personas interpuestas. La infracción a esta prohibición hará responsables en forma ilimitada y solidaria a los fundadores, administradores, directores y síndicos. Dentro del término de 3 meses deberá procederse a la reducción del capital indebidamente integrado, quedando la sociedad, en caso contrario, disuelta de pleno derecho.

Tampoco puede una sociedad controlada participar en la controlante ni en sociedad controlada por ésta por un monto superior, según balance, al de sus respectivas, excluida la leal.

Las partes de interés, cuotas o acciones que excedan los límites fijados deberán ser enajenados dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de aprobación del balance del que resulte la infracción. El incumplimiento será sancionado conforme al art. 31."

— *Composición del capital:* un aspecto relevante, que se vincula con la marcha del negocio, es el mantenimiento del capital. Existe una amplia doctrina jurídica sobre la necesidad y la importancia que representa proteger el capital social de la entidad, garantizando a los terceros que se vinculan con la empresa la *intangibilidad del capital.*

Los organismos de control verifican, en relación con este punto, las modificaciones que fueron aprobadas por la asamblea extraordinaria de accionistas controlando que se hayan publicado e inscripto, para que tengan efecto legal ([7]).

En nuestro país, se privilegia el valor nominal de las acciones en lugar de tomar los montos efectivamente integrados; en algunos países, el capital social refleja el valor real que surge de los aportes efectivamente realizados por los socios en la integración; en estos casos el contrato social no fija un valor nominal del capital.

— *Acciones:* esta información se presenta si se trata de una sociedad por acciones; caso contrario, deberá sustituirse de acuerdo con el tipo de sociedad: sociedad colectiva; sociedad en comandita simple; sociedad de capital industrial; sociedad de responsabilidad limitada.

— *Cantidad de acciones. Tipo. Número de votos que otorga cada una. Monto del capital suscripto y monto del capital integrado.* Se presenta, en este punto, la composición del capital social; esta información es de gran utilidad para:

a) los organismos de control que verifican el cumplimiento de los compromisos asumidos por los accionistas en materia de aportes de capi-

(7) Artículo 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

tal, ya sea en el momento de la constitución de la sociedad, así como en los futuros aumentos de capital que los socios aprueben realizar;

b) los accionistas que no intervienen en la conducción y/o en la administración de la entidad: mediante esta información pueden calcular su participación en relación con los votos y al capital social que poseen.

Las normas internacionales de contabilidad ([8]), hacen una enunciación precisa de la información que debe revelarse y señala que la misma se debe presentar en el estado de situación patrimonial o en las notas:

"a) Por cada clase de acciones de capital:

I. la cantidad de acciones autorizadas;

II. la cantidad de acciones emitidas y totalmente integradas y emitidas pero no totalmente integradas;

III. valor nominal por acción, o indicación de que las acciones no tienen valor nominal;

IV. conciliación del número de acciones en circulación al inicio y al cierre del ejercicio;

V. los derechos, preferencias y restricciones que existan por clase de acciones, incluyendo las restricciones a la distribución de dividendos y al reembolso de capital;

VI. las acciones en cartera en la propia empresa o en poder de la subsidiarias o asociados a la empresa; y

VII. las acciones reservadas para la emisión bajo contratos de opciones o de venta, incluyendo condiciones e importes."

## 6,1,2. INFORMACION BASICA. CRITERIOS DE ORDENAMIENTO DE LOS RUBROS

La adopción de un modelo de exposición de la información facilita la lectura e interpretación de los estados contables.

Para establecer las bases de dicho modelo describiremos, en primer lugar la información básica que incluirá y, a continuación, presentaremos los criterios de ordenamiento de los rubros.

(8) NIC 1 del IASC, revisada año 1997.

## Información básica

La presentación de *información básica* tiene como finalidad establecer las formas que se utilizan para la confección y exposición de estados contables. El objetivo es que la información contable adopte un modelo de exposición, donde la síntesis de expresión representa un atributo clave y está dirigida a facilitar una rápida lectura.

No obstante la síntesis mediante la cual se informa, debe garantizarse el reflejo de la totalidad de los hechos y sucesos económicos que afectan la vida del ente emisor. La meta que debe alcanzarse es la presentación razonable de la situación económica y financiera de la entidad y el resultado de sus operaciones a una fecha determinada.

Los llamados *estados contables básicos* incluyen:

a) el estado de situación patrimonial o balance general;

b) el estado de resultados;

c) el estado de evolución del patrimonio neto;

d) el estado de origen y aplicación de fondos;

e) información complementaria: los anexos, cuadros y notas que permiten aclarar o ampliar los datos presentados en los estados.

Las normas profesionales también obligan la presentación de información acerca de:

1. bienes con disponibilidad restringida;

2. gravámenes sobre activos;

3. contingencias no contabilizadas;

4. restricciones para la distribución de ganancias;

5. hechos relacionados con el futuro: hechos posteriores al cierre y compromisos futuros asumidos.

En este mismo sentido, las normas internacionales de contabilidad (NICs), en particular la NIC 5, al referirse a la *información de carácter general* que debe presentarse, incluyen los siguientes temas:

a) restricciones a los derechos de propiedad sobre activos;

b) garantías otorgadas con respecto a pasivos;

c) los métodos de establecer provisiones para planes de pensiones y retiros;

d) activos y pasivos contingentes, cuantificados si es posible;

e) sumas comprometidas para futuras erogaciones capitalizables.

## Criterios de ordenamiento de los rubros

Los criterios de ordenamiento del *estado de situación patrimonial* o *balance general* aplicados en nuestro país (9), presentan las siguientes características:

**Cuadro I**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ... COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (O BALANCE GENERAL AL .....)**

| | |
|---|---|
| ***ACTIVO*** | ***PASIVO*** |
| ***ACTIVO CORRIENTE*** | ***PASIVO CORRIENTE*** |
| Caja y bancos | Cuentas por pagar (notas .......) |
| Inversiones (anexo ....... y nota .......) | Préstamos (notas .......) |
| Créditos por ventas (nota .......) | Remuneraciones y cargas sociales |
| Otros créditos (nota .......) | Cargas fiscales |
| Bienes de cambio (nota .......) | Dividendos |
| Otros activos | Anticipos de clientes |
| | Otros pasivos |
| *Total del activo corriente* | Previsiones (notas .......) |
| | *Total del pasivo corriente* |
| ***ACTIVO NO CORRIENTE*** | |
| Créditos por ventas (nota .......) | |
| Otros créditos (nota .......) | ***PASIVO NO CORRIENTE*** |
| Bienes de cambio (nota .......) | |
| Activos intangibles (anexo ....... y nota .......) | *(ver ejemplificación en pasivos corrientes)* |
| Otros activos | |
| *Total del activo no corriente* | *Total pasivo no corriente* |
| ***Total del activo*** | ***Total del pasivo*** |
| | ***PARTICIPACIONES DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS*** |
| | ***Subtotal*** |
| | ***PATRIMONIO NETO*** |
| | ***(Según estado respectivo)*** |
| | ***TOTAL*** |

(9) Resolución técnica 9 de la FACPCE.

Una característica general que podemos observar en el Cuadro I es que el modelo adoptado es el de *forma de cuenta*; es decir, las partidas del activo se enfrentan a las partidas del pasivo y el patrimonio neto.

Otro aspecto general de la presentación se vincula con las condiciones de liquidez o exigibilidad de los rubros, estableciendo la siguiente regla:

a) El *activo* debe presentarse considerando, en primer lugar, las partidas con mayor grado de *liquidez* y, en orden decreciente, las menos líquidas, para finalmente ubicar los activos inmovilizados.

b) El *pasivo*: se ordenan las partidas de acuerdo con el grado de *exigibilidad,* comenzando por aquellas que representan compromisos de cumplimiento cierto y luego las de menor grado de exigibilidad, presentándose, al final, las partidas contingentes, cuando no son regularizadoras de rubros del activo.

La importancia de la síntesis en la expresión de los estados contables básicos se relaciona principalmente con la posibilidad de que los usuarios puedan realizar una lectura rápida, obteniendo información sobre las condiciones de financiamiento de la empresa. Con esta finalidad, las partidas se ordenan en activos y pasivos *corrientes* o *no corrientes;* para facilitar esta clasificación se consideran las siguientes cuestiones:

— La intención de los órganos sociales, en el sentido de su decisión de realizar el activo o cancelar pasivo, dentro de los siguientes doce meses.

— Para ello puede completarse la información en el caso de los activos con índices de rotación en la medida en que no exista información específica. En tanto que, para los pasivos, debería reconocerse la capacidad financiera cuando lo que se pretende es determinar un pago anticipado; en caso contrario, el criterio para la clasificación es el vencimiento del plazo para cancelar un pasivo.

— Los bienes de uso e intangibles podrán ser clasificados como corrientes en la medida en que existan evidencias de que se desea vender, que exista mercado y que no se trate de un mero reemplazo por otros bienes.

— Para esta clasificación deberá considerarse la información que pueda obtenerse desde el cierre de ejercicio hasta la emisión de los estados contables.

— Cuando un activo o un pasivo, en virtud de los períodos en los que habrán de producirse, participan del carácter de corriente y no corriente, deberán asignarse las proporciones en función de lo que efectivamente corresponda a cada una de ellas.

A partir de la clasificación de los rubros que integran los estados patrimoniales en activos y pasivos, corriente y no corriente, y patrimonio neto, las normas profesionales establecen los elementos y alcances de cada partida de la siguiente forma

- *Caja y bancos*: incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio similar.
- *Inversiones*: son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, y no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente.
- *Créditos*: son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero y otros bienes o servicios. Deben discriminarse los créditos por ventas de los que no tengan ese origen.
- *Bienes de cambio*: son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente que se encuentran en proceso de elaboración para dicha venta, o que se consumen en el mismo proceso de producción.
- *Bienes de uso*: son los bienes tangibles que se utilizan en la actividad principal del ente y no están destinados a la venta habitual. Se incluyen los que estuvieran en curso de elaboración y se excluyen aquellos que pudieran estar destinados a alquiler, por ser considerados inversiones.
- *Activos intangibles*: son bienes no tangibles, representativos de privilegios, expresan un valor que depende de la posibilidad futura de producir ingresos.
- *Otros activos*: se incluyen otros activos no encuadrados específicamente en los rubros antes citados.
- *Deudas*: son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.
- *Previsiones*: son aquellas partidas que a la fecha a que refieren los estados contables representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente.
- *Participación de terceros sobre el patrimonio de empresas controladas*: éste es un rubro exclusivo de los estados contables consolidados, y representa la participación del capital minoritario al grupo económico.
- *Patrimonio neto*: se expone el total del patrimonio neto en una sola línea y representa las partidas que integran el capital social, los resultados asignados y los resultados no asignados.

Las normas internacionales de contabilidad (NICs) proponen un modelo para la exposición de la información contable en la NIC 1 ([10]), que en líneas generales presenta algunas diferencias con el que acabamos de analizar.

Cabe señalar, en primer lugar, que el modelo propuesto por la NIC 1 se refiere a la estructura de los estados contables consolidados, ya que, en esta materia, se privilegia la información consolidada cuando existe un conjunto económico ([11]), en lugar de los estados contables de cada una de las entidades que lo integran.

El balance general o estado de situación patrimonial consolidado se puede observar en el Cuadro II de página siguiente.

El ordenamiento de los rubros que se presentan en el Cuadro II, en primer lugar nos permite observar que, a diferencia del modelo vigente en nuestro país, se adopta la *forma de relación*: es decir, se exponen en una sucesión vertical de partidas, apareciendo primero el activo, luego el pasivo y, por diferencia, el patrimonio neto.

El modelo comienza exponiendo los activos que se identifican como activos inmovilizados, para luego ubicar los más líquidos y, siguiendo la forma de relación, a continuación se presentan los rubros del patrimonio neto, para finalmente exponer a los pasivos.

El cuerpo del estado de situación patrimonial que propone la norma internacional establece que deben incluirse, como mínimo, los siguientes items:

a) *propiedad, planta y equipo*: según las normas de nuestro país, estos activos se agrupan en el rubro bienes de uso;

b) *activos no intangibles*;

c) *activos financieros*, excluyendo los importes expuestos en los puntos d), f) y g);

d) *inversiones contabilizadas mediante el método del valor patrimonial proporcional*;

e) *inventarios*: según nuestras normas este activo se denomina bienes de cambio;

f) *cuentas a cobrar de clientes y otros créditos*;

---

(10) NIC 1, versión revisada año 1997, Presentación de estados financieros (contables), dictada por el IASC.

(11) Para las normas legales y profesionales en nuestro país, los estados consolidados se consideran información complementaria.

**Cuadro II**

**BALANCE CONSOLIDADO AL 31-12 DE 20-2**
**(Estado de situación patrimonial)**
**[en miles de unidades monetarias]**

| | 20-2 | 20-2 | 20-1 | 20-1 |
|---|---|---|---|---|
| *ACTIVOS* | | | | |
| *Activos no corrientes* | | | | |
| Propiedades, plantas y equipos | x | | X | |
| Llave de negocio | X | | x | |
| Licencias de fabricación | x | | X | |
| Inversiones en asociadas | x | | X | |
| Otros activos financieros | x | | X | |
| | | x | | X |
| *Activos corrientes* | | | | |
| Bienes de cambio | x | | X | |
| Cuentas a cobrar | X | | x | |
| Gastos pagados por adelantado | x | | X | |
| Efectivo y equivalentes | x | | X | |
| | | x | | X |
| TOTAL DEL ACTIVO | | x | | x |
| *PASIVO Y PATRIMONIO NETO* | | | | |
| Capital y reservas | | | | |
| Capital suscripto | x | | X | |
| Reservas | X | | x | |
| Resultados acumulados | x | | x | |
| | | x | | X |
| Interés minoritario | | x | | x |
| *Pasivos no corrientes* | | | | |
| Deudas financieras | X | | X | |
| Impuestos diferidos | X | | X | |
| Seguros de pensión | X | | X | |
| | | X | | x |
| *Pasivos corrientes* | | | | |
| Cuentas a pagar | X | | x | |
| Deudas a corto plazo | X | | X | |
| Porción corriente de deudas financieras | X | | X | |
| Provisiones por garantías | X | | X | |
| | | X | | x |
| *Total pasivo y patrimonio neto* | | X | | X |

g) *dinero en efectivo y equivalentes*: para nuestras normas se trata de caja y bancos;

h) *cuentas a pagar a proveedores y otros pasivos*;

i) *pasivos y activos por impuestos*, tal como se requiere en la norma NIC 12, impuestos diferidos, contabilización de impuestos a las ganancias;

j) *provisiones*;

k) *pasivos no corrientes que generan intereses*;

l) *participación del capital minoritario*: como lo señaláramos anteriormente, la NIC 1 presenta un modelo de estado financiero consolidado; en consecuencia, en este rubro se presenta la participación del capital minoritario dentro del conjunto económico;

m) *capital emitido y reservas*.

Otras diferencias referidas a la presentación que podríamos enunciar por su importancia para el tema que estamos tratando son las siguientes:

a) Clasificación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes:

"Cada empresa, basándose en la naturaleza de sus operaciones, debe determinar si presenta o no sus activos y pasivos, corrientes y no corrientes, como clasificaciones separadas expuestas en el balance.

Cuando una empresa decide no hacer esta clasificación, los activos y pasivos deben ser presentados de manera general por orden de liquidez.

Cualquiera sea el método de presentación, la empresa deberá revelar, para cada uno de los items del activo y del pasivo que incluya importes a ser recuperados antes y después de los doce meses de la fecha del balance, el monto que supuestamente será recuperado luego de los doce meses."

b) La clasificación de los rubros *en corrientes* o *no corrientes*, según la norma internacional, admite la posibilidad de que se adopte, además del plazo de 12 meses, el ciclo operativo de la empresa, cuando este último sea mayor a los 12 meses.

c) *Pasivos a largo plazo* cuyo vencimiento original fue por un período de más de doce meses y generan intereses como pasivos no corrientes, aun cuando deban ser cancelados dentro de los doce meses a partir de la fecha del balance de cierre; mientras la intención de la empresa sea refinanciar la obligación a largo plazo se debe presentar como no corriente.

## 6,1,3. INFORMACION ADICIONAL. NOTAS Y ANEXOS

Según las normas vigentes en nuestro país, la *información adicional*, también denominada *información complementaria*, se puede agrupar en dos capítulos:

### A. Composición y evolución de los rubros

Se trata de aclaraciones, información más detallada referida a los rubros que se presentan en forma sintética en el estado patrimonial o balance general.

A.1. **Derecho y obligaciones del ente**: se indican características del rubro, en relación con los siguientes aspectos:

A.1.a. *Moneda extranjera*: debe revelarse el monto y la moneda en que se cobrará o cancelará el activo o el pasivo y el tipo de cambio de cierre.

A.1.b. *Garantías respaldatorias*: si existen garantías adicionales deben ser expuestas en esta nota; por ejemplo: prendas, hipotecas, depósitos de caución, etc.

A.1.c. *Instrumentación de los derechos y obligaciones*: mediante una cuenta corriente comercial, créditos o deudas documentadas, u otro tipo de instrumentación.

A.1.d. *Plazos, tasas de interés y pautas de actualización*: indicando plazo aproximado de cobro o de pago; cuando existan varias tasas en una misma categoría de crédito o deuda, se puede utilizar una plaza promedio.

A.1.e. *Grupos económicos: empresas vinculadas, controlantes o controladas*: en esta nota se deben informar los saldos con empresas vinculadas, controladas o controlantes.

A.2. **Bienes de cambio** (señalando su naturaleza): por ejemplo, materias primas, productos en procesos, productos terminados, anticipos a proveedores de bienes de cambio.

A.3. **Bienes de uso**: se confecciona un anexo donde se presenta el valor de origen de los bienes, las altas, bajas, revaluaciones, amortizaciones y el valor al cierre.

A.4. **Inversiones permanentes**: la tenencia de participación en otros entes, los porcentajes de participación, denominación y actividad. En este anexo también se presentan inversiones en otros activos como, por ejemplo, inmuebles no afectados a la actividad.

A.5. **Bienes de disponibilidad restringida**: cuando su enajenación se encuentra condicionada a la cancelación de determinados pasivos o por razones legales.

A.5.a. Activos que no podrán ser enajenados hasta que no se cancele el pasivo que lo grava; y

A.5.b. activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales.

A.6. **Activos intangibles**: se debe indicar el valor origen y las amortizaciones acumuladas, para establecer el valor al cierre.

A.7. **Previsiones**: se debe acompañar información sobre las estimaciones que se han realizado para su cálculo en aquellos casos donde se encuentran regularizando el activo o aquellas previsiones que se presentan en el pasivo e indicando con nota las contingencias probables que no se pueden cuantificar.

A.8. **Dividendos acumulativos impagos**: cuando exista dividendo fijo, los saldos pendientes de cancelación deben ser adecuadamente revelados, aclarando su origen.

A.9. **Costo de mercaderías o servicios vendidos**: mediante este cuadro se podrá observar cómo se determina el costo de venta, a partir de los elementos que componen la ecuación de costo.

A.10. **Realización de diferentes actividades** (ingresos y costos por actividades): esta nota debe informar en relación con las principales actividades que explota la entidad.

A.11. **Otros resultados ordinarios**: los demás resultados ordinarios que integran los resultados del ejercicio deben discriminarse en el cuerpo de los estados de resultados o en notas.

A.12. **Resultados extraordinarios**: se expone el cuerpo del estado de resultados y se presenta información complementaria en relación con su origen.

A.13. **Composición del estado de variación del capital corriente o de origen y aplicación de fondos**: se suele presentar un estado y se aclaran los datos que se presentan en forma sintética.

## II. Criterios de valuación

En este capítulo se exponen los criterios contables aplicados, considerando el modelo conta[illegible]le que se adopte para presentar los estados contables básicos.

B.1. *La valuación de las inversiones*: valor de cotización al cierre, valor patrimonial proporcional, costo histórico; estos criterios se relacionan con el tipo de inversión de que se trate.

B.2. *La valuación de los bienes de cambio*: según las normas de nuestro país corresponde aplicar valores corrientes, pudiendo ser valor de reposición o valor neto de realización de acuerdo con el tipo de activo.

B.3. *La valuación de los bienes de uso*, indicando el método de amortización, la aplicación de revalúos: preferentemente se debe aplicar costo histórico y carácter de excepción; se utiliza el valor de utilización económica que se calcula sobre la base de revalúos técnicos, realizados por peritos profesionales.

B.4. *La valuación de los activos intangibles*, indicando el método de amortización: costo histórico; no se admite el valor autogenerado.

B.5. *La constitución de las previsiones*: que regularizan el activo, del pasivo o que solamente se pueden exponer en notas a los estados contables.

B.6. *El método utilizado para contabilizar el cargo por Impuestos a las Ganancias*: el método sugerido por normas en nuestro país es el de impuestos diferidos.

## C. Aspectos formales

La información complementaria se expone en notas, cuadros o anexos.

### *Contenido de la información complementaria según normas internacionales de contabilidad*

La información complementaria que se acompaña a los estados financieros de cierre de ejercicio se encuentra regulada en la NIC 1, que establece la siguiente estructura para su presentación:

a) presentar información sobre las bases de preparación de los estados financieros (contables) y de las políticas específicas contables seleccionadas y aplicadas para las transacciones y acontecimientos significativos;

b) revelar la información requerida por las normas internacionales de contabilidad que no se halla presentada en otra parte de los estados financieros (contables);

c) proporcionar la información adicional que no se halla incluida dentro de los estados financieros (contables) pero que resulta necesaria para una adecuada presentación.

Las notas a los estados financieros (contables) se deben presentar de manera sistemática. Cada elemento incluido en el estado de situación patrimonial, en el estado de resultados y en el estado de origen y aplicación de fondos deben referenciarse con cualquier información relacionada que halle en las notas.

La NIC 1 establece el siguiente orden de presentación:

— nota sobre el incumplimiento de normas internacionales de contabilidad;

— nota sobre las bases de medición;

— notas sobre las políticas contables aplicadas:

  i) las bases de medición utilizada para la preparación de los estados;

  ii) cada política contable específica que resulta necesaria para una adecuada comprensión de los estados financieros;

— información de apoyo sobre las partidas incluidas en cada uno de los estados financieros, en el orden en que se hallan presentados; y

— otras revelaciones, incluyendo:

  • contingencias, compromisos y otras revelaciones financieras; y

  • revelaciones no financieras: por ejemplo, información sobre tasa de interés y los ajustes a valores corrientes, partidas que modifican el estado de resultados, información sobre instrumentos financieros que complementa información referida al estado de situación patrimonial.

## 6,2. CONFECCION Y EXPOSICION DEL ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

El rubro patrimonio neto refleja el capital de la entidad y su determinación condiciona el resultado del ejercicio; las normas profesionales ([12]) señalan que el patrimonio neto:

(12) Resolución técnica 8 de la FACPCE.

Es igual al activo menos el pasivo y, en el estado consolidado, se resta la participación minoritaria. Incluye los aportes de los propietarios (o asociados) y los resultados acumulados. Se expone en una línea y se identifican las partidas en el estado de evolución del patrimonio neto.

El estado de evolución del patrimonio neto tiene como finalidad exponer las diferentes partidas que integran la financiación propia de la entidad. Se trata de la inversión que pertenece a los accionistas, tal como lo señala la NIC 5 ([13]) cuando expresa lo siguiente:

**Inversión de los accionistas**

Las siguientes revelaciones deben hacerse por separado:

*a) Capital social*

Por cada clase de acciones:

- el número o importe de acciones autorizadas y la cantidad emitida y en circulación ([14]);
- el capital aún no pagado;
- el valor a la par o nominal por acción;
- el movimiento de las cuentas de capital social durante el período;
- los derechos, preferencias y restricciones con respecto a la distribución de dividendos y al reembolso de capital;
- dividendos preferentes acumulados pendientes de pago;
- acciones readquiridas: se aclara en la referencia a las acciones en circulación;
- acciones reservadas para emisión futura bajo opciones y contratos de venta, incluyendo condiciones e importes.

*b) Otra inversión, indicando movimientos del período y restricciones para su distribución:*

- capital pagado en exceso del valor nominal (primas en venta de acciones);
- superávit por revaluación;

(13) NIC 5 del IASC, Información que debe revelarse en los estados financieros.

- reservas;
- utilidades retenidas.

En nuestro país, al referirse al patrimonio neto, las normas profesionales ([15]) señalan que se debe presentar el estado de evolución del patrimonio, clasificando sus componentes como sigue:

| |
|---|
| Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aporte de los propietarios (o asociados) y resultados acumulados. |

Asimismo, se determina la estructura básica del estado, clasificado los componentes en dos grandes capítulos:

A. Aportes de los propietarios

B. Resultados acumulados

## 6,2,1. ESTRUCTURA BASICA

El modelo de exposición propuesto por las normas profesionales ([16]), tiene las siguientes características:

(14) La NIC 5 aclara, en nota al pie: "Las acciones en circulación se refieren a las acciones diferentes de aquellas que se conservan como 'acciones de tesorería' —según nuestras normas, acciones en cartera —. Las acciones en tesorería son las acciones de una compañía que han sido adquiridas por la emisora o por una subsidiaria consolidada y que legalmente se puedan volver a emitir o vender. Esta práctica no está permitida en algunos países."

(15) Resolución técnica 8 de la FACPCE, modificada por la R. T. 15.

(16) Resolución técnica 9 de la FACPCE, modificada por la R. T. 15.

## Cuadro III

### MODELO I — ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

**Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior**

Ejercicio finalizado el ....... / ....... / ....... ....... / ....... / .......

| | Aporte de los propietarios | | | | Total | Revaluaciones técnicas | Resultados acumulados | | | Resultados no asignados | Total del patrimonio neto Ejer. actual | Total del patrimonio neto Ejer. anterior |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital suscripto | Ajuste de capital | Aportes irrevocables | Primas de emisión | | | Reserva legal | Otras reservas | Total | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ |
| Saldos al inicio del ejercicio | | | | | | | | | | | | |
| • Según estados contables del ejercicio anterior | | | | | | | | | | | | |
| • Modificación del saldo (nota ......) | | | | | | | | | | | | |
| • Saldos modificados | | | | | | | | | | | | |
| Suscripción de ...... acciones ordinarias | | | | | | | | | | | | |
| Clase ...... votos ...... valor nominal | | | | | | | | | | | | |
| Capitalización del saldo por actualización contable (¹) | | | | | | | | | | | | |
| Capitalización de compromisos irrevocables de aportes (¹) | | | | | | | | | | | | |
| Distribución de resultados acumulados (¹) | | | | | | | | | | | | |
| • Reserva legal | | | | | | | | | | | | |
| • Otras reservas | | | | | | | | | | | | |
| • Dividendos en efectivo (o en especie) | | | | | | | | | | | | |
| • Dividendos en acciones | | | | | | | | | | | | |
| Actualización contable del ejercicio | | | | | | | | | | | | |
| Revalúo técnico (nota ......) | | | | | | | | | | | | |
| Desafectación de las reservas (¹) | | | | | | | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | | | | | | | |
| Ganancia (pérdida) del ejercicio según el estado de resultado | | | | | | | | | | | | |
| Saldo al cierre del ejercicio | | | | | | | | | | | | |

(¹) Según asamblea ordinaria celebrada el ___/___/___

Se trata de una tabla de doble entrada; en la parte superior de la tabla se muestran, en forma horizontal, los sectores que integran la inversión de los accionistas y en forma vertical se presentan las partidas que originan los cambios producidos durante el ejercicio, partiendo del saldo de inicio para llegar al saldo de cierre del período.

Las partidas que se deben incluir en el Estado de evolución del patrimonio neto, según las normas profesionales ([17]), se clasifican en:

## A. Aportes de los propietarios

### A.1. Capital

Este rubro está compuesto por el capital suscripto y los aportes irrevocables efectuados por los propietarios (capitalizados o no, en efectivo o en bienes o derechos) y por ganancias capitalizadas.

Se expone discriminando el valor nominal del capital de su ajuste inflación.

### A.2. Primas de emisión

Se expone por su valor reexpresado, cuando existe inflación.

## B. Resultados acumulados

### B.1. Ganancias reservadas

Son aquellas ganancias retenidas en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras. La composición de este rubro debe informarse adecuadamente.

### B.2. Resultados no asignados

Son aquellas ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica.

(17) Idem nota (16).

### *B.3. Revalúos técnicos*

Cuando el ente realice un revalúo técnico, el mayor resultante —*asignados a los activos revaluados*, en su caso— se presentará de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales (Resolución técnica 6 de la FACPCE).

**Desarrollo del Cuadro III**

Siguiendo el contenido del cuadro, en forma horizontal se presentan, según la misma norma, las siguientes partidas:

***Saldos al inicio del ejercicio*** (según estados contables del ejercicio anterior)

— **Modificación del saldo (nota)**:

Corresponde a la exposición de los efectos que producen los ajustes a ejercicios anteriores. La ley 19.550 de sociedades comerciales, en el artículo 64, última parte del punto d) del inciso 9, señala que estas partidas deben ser presentadas en el estado de resultados; este punto será analizado más adelante en el presente capítulo.

— **Saldos modificados**

*Suscripción de acciones ordinarias, clase, votos y valor nominal:* se refiere al contrato de suscripción, aprobado por la asamblea extraordinaria realizada durante el ejercicio; también puede tratarse de los importes suscriptos que se hubieran concertado dentro del período, que no supera el quíntuple del capital social ([18]), suscripto e integrado a la fecha del nuevo aumento.

En el caso de sociedades anónimas que hacen oferta pública de sus acciones, la asamblea puede aumentar el capital en forma ilimitada sin necesidad de modificar el estatuto.

*Capitalización del saldo por actualización contable:* la consecuencia de esta decisión que debe tomar la asamblea de accionistas, representa la entrega de acciones liberadas, respetando la proporción de la tenencia que poseen ([19]).

*Capitalización de compromisos irrevocables de aportes:* en algunas oportunidades, los aportes integrados por los accionistas pueden

(18) Artículo 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales: "Se decide por asamblea ordi- naria, art. 234, inc. 4, o extraordinaria, art. 235— sin requerir nueva conformidad administrativa ... culo 190: "Las nuevas acciones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas ...

(19) Artículo 189, ley 19.550.

haberse realizado antes de que se autorice legalmente el aumento del capital; en consecuencia, una vez que se concluye con los trámites de protocolización e inscripción de los aumentos de capital que aprobó la asamblea de accionistas, se procede a reclasificar como capital social.

*Distribución de resultados acumulados:* las decisiones tomadas por la asamblea ordinaria ([20]) de accionistas, que aprobó los estados del ejercicio anterior, se presentan en el estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio.

— **Reserva legal** ([21]): "Las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones, deben efectuar una reserva no menor del 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro."

— **Otras reservas**: "En cualquier tipo de sociedad podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración".

La norma legal ([22]) admite la constitución de reservas legales, contractuales, estatutarias, voluntarias y las provenientes de revaluaciones y de primas de emisión.

Cuando la norma se refiere a la constitución de nuevas reservas, establece que deben adoptarse criterios *razonables*; cabe señalar que la ley establece criterios que puedan asegurar y evitar que se constituyan reservas excesivas, en defensa de los intereses de los accionistas.

Por ello, se señala que:

"En las sociedades por acciones la decisión para la constitución de estas reservas se adoptará conforme al art. 244, última parte ([23]), cuando su monto exceda del capital y las reservas legales; en las sociedades de responsabilidad limitada, requiere la mayoría necesaria para la modificación del contrato."

(20) Artículo 234, ley 19.550: "Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance general, estado de resultados, *distribución de ganancias*, ... 2) Designación y remoción de directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia y *fijación de su retribución*.

(21) Artículo 70, ley 19.550, reserva legal y otras reservas.

(22) Artículo 63, ley 19.550, apartado II, inciso b).

(23) Artículo 244, ley 19.550, última parte: "...la resolución se adoptará por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos."

— **Dividendos en efectivo (o en especie)** ([24]): "Los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por ganancias realizadas y líquidas resultante de un balance confeccionado de acuerdo con la ley y el estatuto aprobado por el órgano social competente, salvo en el caso previsto en el Art. 224, 2° párrafo" ([25]).

— **Dividendos en acciones** ([26]): "Debe respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales inscriptos en el balance, en *el pago de dividendos en acciones* y en procedimientos similares porque deben entregarse acciones integradas."

*Actualización contable del ejercicio*: el último párrafo del artículo 62 de la ley de sociedades comerciales señala:

"Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante."

En la práctica, el concepto *moneda constante* mencionado en la ley adoptó los criterios contables propuestos en las normas profesionales ([27]). Actualmente, frente a los bajos índices de inflación, los organismos de control de nuestro país han suspendido la aplicación de procedimientos de ajustes por inflación en los balances que deban presentar las entidades alcanzadas por la ley; no obstante, la profesión contable se expidió señalando que, en el caso de que se repitieran nuevos procesos inflacionarios que superen el 8 % anual ([28]) debería realizarse el ajuste por inflación para homogeneizar la moneda de cuenta.

*Revalúo técnico*: se recomienda este criterio de valuación cuando se pretende valuar a los bienes de uso a valores corrientes. Es el resultado de comparar el

(24) Artículo 68, ley 19.550.

(25) Artículo 224, ley 19.550, 2° párrafo. *Dividendos anticipados*: "Está prohibido distribuir intereses o dividendos anticipados o provisionales o resultantes de balances especiales, excepto en las sociedades comprendidas en el art. 299 *(Fiscalización estatal permanente)*. "En todos estos casos los directores, los miembros del consejo de vigilancia y síndicos son responsables ilimitada y solidariamente por tales pagos y distribuciones."

(26) Artículo 189, ley 19.550, Capitalización de reservas y/o resultados.

(27) Resolución técnica 6 de la FACPCE.

(28) La FACPCE determinó que no es necesario realizar el ajuste por inflación cuando el porcentaje de variación en los índices generales de precios no supere el 8 % anual.

valor contable con respecto al valor que surge de la valuación técnica, teniendo en cuenta que esta última es mayor a la contable.

*Suscripción de compromisos irrevocables de aportes*: para que estos aportes puedan exponerse en el patrimonio neto, deben ser aprobados por la asamblea de accionistas y tener como finalidad integrarlos al capital no bien se haya protocolizado e inscripto el aumento de capital.

*Ganancia (pérdida) del ejercicio según el estado de resultado*: el importe asignado a esta partida tiene su correspondencia con el estado de resultado del período a que corresponde el estado contable.

Cuando se presentan estados contables comparativos, la información que contiene este estado debe presentarse con el mismo nivel de detalle para ambos períodos.

## 6,2,2. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Comenzaremos por señalar cuáles son los aspectos que deben ser revelados en relación con los cambios que se producen en el patrimonio neto.

Las empresas deben presentar, además de sus estados financieros, un estado separado en el que se exponga:

a) la ganancia o pérdida neta del período;

b) cada ítem de ingreso y gasto, ganancia o pérdida que, como resultante de la aplicación de algún otro pronunciamiento, se reconozca directamente dentro del patrimonio, y el total de dichos elementos;

c) el efecto acumulado de los cambios en políticas contables y la corrección de errores según los tratamientos patrón de excelencia dispuestos por la NIC 8.

Adicionalmente, las empresas deben presentar, ya sea dentro de este estado o a través de notas, la siguiente información:

d) las transacciones de capital con los propietarios y las distribuciones a los propietarios;

e) el saldo de ganancias o pérdidas acumuladas al comienzo del período y el saldo a la fecha de los estados financieros y los movimientos del período; y

f) una conciliación entre los importes de libros de cada clase de capital accionario, primas de emisión y de cada reserva al comienzo y al final del período, revelando separadamente cada movimiento.

A continuación desarrollamos el *estado de cambios en el patrimonio neto* que, como se ha señalado, la norma internacional propone para los estados contables consolidados:

**Cuadro IV**

**MODELO II — ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12 -20-2**

| | Capital suscripto | Primas de emisión | Reserva de revalúo | Reserva por conversión | Ganancia acumulada | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Saldos al 31-12-20-2* | *x* | *X* | *x* | *(x)* | *x* | *x* |
| Cambios en políticas contables | | | | | (x) | (x) |
| Saldos ajustados | x | X | x | (x) | x | x |
| Excedente por revaluación de propiedades | | | x | | | x |
| Déficit por revaluación de inversiones | | | (x) | | | (x) |
| Diferencias de cambio por conversión | | | | (x) | | |
| Ganancias y pérdidas netas no reconocidas en el estado de resultado | | | x | (x) | | x |
| Ganancia neta del ejercicio | | | | | x | x |
| Dividendos | | | | | (x) | (x) |
| Suscripción de capital | | | | | | x |
| *Saldos al 31-12 20-1* | *x* | *X* | *x* | *(x)* | *x* | *x* |
| Déficit por revaluación de propiedades | | | (x) | | | (x) |
| Excedente por revaluación de inversiones | | | x | | | x |
| Diferencia de cambio por conversión | | | | (x) | | (x) |
| Ganancias y pérdidas netas no reconocidas en el estado de resultado | | | (x) | (x) | | (x) |
| Ganancia neta del ejercicio | | | | | x | x |
| Dividendos | | | | | (x) | (x) |
| Suscripción de capital | x | X | | | | x |
| *Saldos al 31-12 20-2* | *x* | *X* | *x* | *(x)* | *x* | *x* |

Método alternativo para la presentación de cambios en el patrimonio neto.

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS RECONOCIDAS CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12 -20-2 (en miles de unidades monetarias)**

| | 20-2 | 20-1 |
|---|---|---|
| Excedente (déficit) por revaluación de propiedades | (x) | x |
| Excedente (déficit) por revaluación de inversiones | x | (x) |
| Diferencias de cambio por conversión de estados financieros (contables) de entidades extranjeras | (x) | (x) |
| *Diferencias netas no reconocidas en el estado de resultados* | *x* | *x* |
| *Ganancia neta del período* | *x* | *x* |
| *Total de ganancias y pérdidas reconocidas* | *x* | *x* |
| *Efecto de los cambios en políticas contables* | | *x* |

Este ejemplo ilustra un enfoque que expone como componente separado de los estados financieros (contables) las ganancias y pérdidas. Este método, la conciliación de los saldos iniciales y finales del capital accionario, las reservas y los resultados acumulados se presenta a través de notas a los estados financieros (contables).

La simple comparación con el modelo propuesto por nuestras normas profesionales permite observar diferencias significativas.

Encontramos un ejemplo claro de estas diferencias en la presentación de las *reservas por conversión* que provienen de dos vertientes:

- *Diferencias de cambios por conversión*

Cuando una empresa tiene operaciones en monedas extranjeras significativas o transacciones en monedas extranjeras, se espera que realice revelaciones sobre la política contable utilizada para el reconocimiento de la ganancia y pérdida por diferencias de cotización y sobre la cobertura de tales ganancias y pérdidas.

- *Ganancias o pérdidas no reconocidas en el estado de resultado.*

Otro aspecto que podemos destacar como asimetría entre las normas contables, se refiere a la presentación de las *reservas de revalúo* que, según nuestras normas, se deben considerar como parte de los resultados retenidos y, según las normas internacionales, se presenta dentro el grupo de cuentas de capital.

Cuando se refiere a los revalúos, la NIC 16 señala:

"Cuando el valor en libros de un activo es aumentado como resultado de una revaluación, el aumento *debería ser acreditado directamente a capital* bajo el encabezado de superávit por revaluación. Sin embargo, un

aumento por revaluación debe ser reconocida como utilidad al grado en que revierta un decremento por revaluación del mismo activo previamente reconocido como un gasto.

Cuando el valor en libros de un activo es disminuido como resultado de una revaluación, el decremento debería ser reconocido como un gasto. Sin embargo, un decremento por revaluación debe ser cargado directamente contra cualquier superávit por revaluación relacionada, al grado que el decremento no exceda la cantidad tenida en el superávit por revaluación respecto de ese mismo activo."

## 6,2,3. EXPOSICION DE LOS AJUSTES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las normas profesionales ([29]) vigentes en nuestro país, establecen lo siguiente:

"*Modificación a la información de ejercicios anteriores*:

Cuando no esté explicitado en los estados básicos, en la información complementaria debe exponerse el concepto de la modificación y la cuantificación de su efecto sobre los componentes de los estados básicos (rubros del patrimonio, de resultados del período, causas de variación del capital corriente, o de los fondos) y sobre los saldos del *patrimonio neto o del capital corriente* (o los fondos) al inicio o al cierre del ejercicio anterior, los que correspondieren. Debe referenciarse en los rubros modificados de los estados básicos a la información complementaria que describa dicha modificación.

Cuando la modificación se origine en un cambio en las normas contables aplicadas, se debe —además— describir el método anterior, el nuevo y la justificación del cambio."

Las modificaciones de la información de ejercicios anteriores pueden tener dos orígenes ([30]):

a) corrección de errores en la medición de resultados de períodos anteriores

(29) Resolución técnica 8 de la FACPCE.

(30) Resolución técnica 10 de la FACPCE.

b) cambios retroactivos o adecuación en el valor de partidas patrimoniales como consecuencia de la aplicación de normas particulares diferentes para la medición de resultados.

La norma mencionada también establece la forma de exposición cuando señala:

"Los efectos de las referidas modificaciones se computarán como ajuste al saldo acumulado de resultados al inicio del período contable."

Cabe aclarar que existe coincidencia entre las normas en lo que se refiere a la forma de presentación de los ajustes de ejercicios anteriores, corrigiendo el saldo al inicio de los resultados acumulados y dentro del estado de evolución del patrimonio neto.

Los ajustes de ejercicios anteriores deben también presentarse corrigiendo los saldos de inicio del capital corriente cuando se presenta el estado de variación corriente, o los fondos al inicio del ejercicio en el estado de origen y aplicación de fondos.

## 6,3. CONFECCION Y EXPOSICION DEL ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultado tiene como objetivo brindar información de las causas que dieron origen a los resultados del ejercicio, de forma tal que se presentan las siguientes partidas:

a) los ingresos de la actividad que realiza la entidad;

b) los costos relacionados con dichos ingresos;

c) los gastos de administración y comercialización;

d) los resultados de la financiación;

e) otros ingresos y egresos ordinarios;

f) otros ingresos y egresos extraordinarios;

g) la participación minoritaria en empresas controlantes;

h) el impuesto a las ganancias (cuando se aplica la técnica de impuestos diferidos); y

i) el resultado final del ejercicio.

Comparando los aspectos que deben ser revelados en el estado de resultados, según las normas contables en nuestro país en relación con las internacionales (NIC 1), se puede observar que existe un alto grado de simetría, señalando que:

"Como mínimo, el cuerpo del estado de resultados debe incluir los siguientes ítems, presentando los siguientes importes:

a) ingresos;

b) resultados de las actividades operativas;

c) costos de financiación;

d) participación en las utilidades y pérdidas de las asociadas, y *joint ventures* contabilizados por el método del valor patrimonial proporcional;

e) impuestos;

f) ganancias o pérdidas resultante de la actividad ordinaria;

g) partidas extraordinarias;

h) interés minoritario;

i) ganancia o pérdida neta por el período."

Un cuadro que amplía los aspectos que acabamos de enunciar se presenta en la NIC 5 ([31]).

Corresponde aclarar que, para las normas internacionales, los estados contables principales son los estados consolidados, a diferencia de nuestras normas, que privilegian el estado de cada entidad que integran el conjunto económico y presentando los estados contables consolidados como información complementaria.

### Estado de resultados consolidado

Deberá revelarse la siguiente información:

a) **Ventas u otros ingresos de operación**; según la NIC 18 estos conceptos corresponden a los siguientes contenidos:

*Venta de bienes*

El ingreso por la venta de bienes debe ser reconocido cuando han sido satisfechas todas las condiciones siguientes:

(31) NIC 5, Información que debe revelarse en los estados financieros.

i) la empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes;

ii) la empresa no retiene involucramiento administrativo al grado generalmente asociado con la propiedad, ni el control efectivo sobre los bienes vendidos;

iii) la cantidad de ingreso puede ser cuantificada confiablemente;

iv) es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluirán hacia la empresa; y

v) los costos incurridos o por ser incurridos respecto de la transacción pueden ser cuantificados confiablemente.

- *Prestación de servicios*

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios puede ser estimado confiablemente, el ingreso asociado con la transacción debe ser reconocido por referencia a la etapa de terminación de la transacción a la fecha de los estados financieros. El resultado de una transacción puede ser estimado confiablemente cuando son satisfechas todas las condiciones siguientes:

i) la cantidad de ingreso puede ser cuantificada confiablemente;

ii) es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la empresa;

iii) la etapa de terminación de la transacción a la fecha de los estados financieros puede ser determinada confiablemente; y

iv) los costos incurridos por la transacción y los costos para completar la transacción pueden ser cuantificados confiablemente.

- *Revelación*

Una empresa debe revelar:

i) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento del ingreso, incluyendo los métodos adoptados

para determinar la etapa de terminación de transacciones que impliquen la prestación de servicios;

ii) la cantidad de cada categoría significativa de ingresos reconocido durante el período incluyendo los ingresos originados por:

a) la venta de bienes;

b) la prestación de servicios;

c) intereses;

d) regalías; y

e) dividendos;

iii) la cantidad de ingreso originada por intercambio de bienes y servicios incluidos en cada categoría significativa de ingreso.

b) **Depreciación**: la NIC 4 se refiere a la contabilización de las depreciaciones que deben aplicarse los siguientes rubros:

i) propiedades, plantas y equipo;

ii) bosques y recursos naturales renovables similares;

iii) gastos de explotación y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;

iv) gastos de investigación y desarrollo;

v) crédito mercantil.

Al referirse al efecto de las depreciaciones sobre los resultados señala que:

"Los activos depreciables comprenden una parte importante del activo de muchas empresas. Por consiguiente, la depreciación puede tener un efecto significativo al determinar y presentar la situación financiera y los resultados de las operaciones de esas empresas."

c) **Ingresos por intereses**: su análisis está reflejado en el punto a);

d) **productos de inversiones**: su análisis está reflejado en el punto a);

e) **gastos por intereses**: refleja los efectos de la financiación obtenida por la entidad;

f) **impuesto sobre la renta**: esta partida registra los efectos de la aplicación de la técnica de impuesto diferido;

g) **cargos extraordinarios**: se presentan en el rubro los resultados negativos no ordinarios;

h) **créditos extraordinarios**: se presentan en el rubro los ingresos no ordinarios;

i) **transacciones de importancia intercompañías**: se revelan los resultados que provienen de actividades realizadas por la *participación en sociedades controladas*;

j) **utilidad neta o pérdida neta del período**.

## 6,3,1. CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

Los diferentes modelos que se proponen en nuestro país para la presentación de los resultados, adoptan criterios de ordenamiento muy similares a los recomendados por las normas internacionales de contabilidad, que señalan:

"Los ingresos y gastos pueden ser presentados en el estado de resultados de diversas maneras, a fin de proveer la información relevante para la toma de decisiones económicas. Por ejemplo, es una práctica común el distinguir entre las partidas de ingresos y gastos que provienen del curso normal de actividades de la empresa, de aquellas que no lo son. Tal distinción es hecha sobre la base de que la fuente de una partida es relevante para evaluar la habilidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes; por ejemplo, actividades incidentales como las disposiciones a largo plazo, no es común que ocurran sobre una base regular. En la distinción entre partidas debe considerarse la naturaleza de la empresa y sus operaciones. Las partidas que surgen de actividades ordinarias de una empresa, pueden ser no usuales con respecto a otras.

La distinción entre partidas de ingresos y gastos, así como su combinación en formas diversas, permite también el manifestar diversas medidas para el desenvolvimiento de una empresa. En las mismas existen diversos grados de inclusibilidad. Por ejemplo, el estado de resultados puede mostrar margen bruto, utilidad de actividades ordinarias antes de impuestos, utilidad de actividades después de impuestos y utilidad neta."

Con el objeto de analizar el contenido e interpretar el alcance de las partidas que integran el estado de resultados, de acuerdo con las normas vigentes en nuestro país ([32]), se transcriben los siguientes contenidos:

- *Ventas netas*: se exponen netas de devoluciones, bonificaciones y de impuestos que incidan directamente sobre ellas.
- *Reintegro y desgravaciones*: si fueran originados en las ventas, se deben incluir conjuntamente con ellas. Si afectan tanto a las ventas, se deben incluir conjuntamente con ellas. Si afectan tanto a las ventas como a los costos, se exponen en cada uno de ellos, y de no ser esto posible deben mostrarse en forma segregada y sumando al resultado bruto de la operación.
- *Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados*: es el costo de los costos atribuibles a la producción o adquisición de bienes y generación de servicios cuya venta da origen a las ventas del ente.
- *Resultado bruto sobre venta*: es el neto entre los puntos anteriores.
- *Gastos de comercialización*: son los realizados en forma directa con la venta y distribución de los productos, o servicios que presta.
- *Gastos de administración*: se incluyen los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización y financiación de bienes o servicios.
- *Resultados de inversiones en entes relacionados*: comprende el resultado positivo o negativo, de la participación en compañías controladas o vinculadas.
- *Otros ingresos y/o egresos*: son todos los demás gastos o ingresos que no hayan sido clasificados precedentemente y los generados por las actividades secundarias, excepto los resultados que se detallan a continuación.
- *Resultados financieros y por tenencia*: se exponen los resultados financieros netos del efecto inflacionario en caso de uti-

(32) Resolución técnica 9 de la FACPCE.

lizar modelos con moneda constante y separados entre los generados por activos de los que provienen de los pasivos.

- *Impuesto a las ganancias*: cuando se opta por la registración del impuesto por el método diferido, se expone aquí el efecto del impuesto reconocido contablemente.
- *Participación minoritaria sobre los resultados*: solamente es aplicable para los estados de resultados consolidados y se corresponde con la porción atribuible a los terceros ajenos al grupo económico que se consolida.
- *Resultados extraordinarios*: comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de sucesos infrecuentes en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro.

Las normas contables en nuestro país ([33]) prevén tres alternativas de presentación.

Presentamos a continuación la primera alternativa.

(33) Idem, nota (32).

**Cuadro V**

**ALTERNATIVA "A": COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS: segregados adecuadamente**

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA: informados en detalle**

**ESTADO DE RESULTADOS**

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

Ventas netas (anexo ..... )
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas
(anexo ..... )
Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (anexo ..... )
Gastos de administración (anexo ..... )
Resultados de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia ([a])
Generados por activos
Intereses
Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Generados por pasivos
Intereses
Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencias
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas
Ganancia (pérdida) ordinaria
Resultados extraordinarios (nota ...... )
Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al agregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición, que debe imperar en los estados básicos.

Entre las cuestiones fundamentales que aparecen en este primer modelo de exposición, se puede observar que existe un alto grado de detalle en la presentación de los componentes que integran la financiación, comenzando por separar:

- resultados generados por el activo; y
- resultados generados por el pasivo.

Dentro de cada capítulo, es necesario identificar los distintos resultados financieros que se clasifican en:

- intereses;
- diferencias de cambio;
- resultados por exposición a la inflación (en el caso en que se hubieran ajustado por inflación);
- otros resultados por tenencia (con particular mención de los provenientes de la aplicación de valores corrientes).

La segunda alternativa que se propone consiste en presentar un esquema similar a la anterior, con la diferencia de que no se hace una exposición detallada de los distintos resultados financieros:

**Cuadro VI**

**ALTERNATIVA "B": COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS: segregados adecuadamente**

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA: informados con grado variable de detalle**

**ESTADO DE RESULTADOS**

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

Ventas netas (anexo ..... )
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (anexo ..... )

Ganancias (pérdida) bruta
Gastos de comercialización (anexo ..... )
Gastos de administración (anexo ..... )
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) ([b])
Generados por activos ([a])
Generado por pasivos ([a])
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas
Ganancia (pérdida) ordinaria
Resultados extraordinarios (nota ..... )
Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Información optativa.
(b) También es posible separar el total en dos grupos: resultados financieros y resultados por tenencia. Cada grupo, puede, a su vez, discriminarse en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

En un tercer modelo que se propone como alternativa, los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición por inflación si se realiza el ajuste) se presenta en una sola línea, como podemos observar en el siguiente cuadro:

**Cuadro VII**

**ALTERNATIVA "C": COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS: no segregados adecuadamente**

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA: informado en conjunto**

**Obligación de revelar las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

| | Ejercicio finalizado el | |
|---|---|---|
| | ....... / ....... / ....... | ....... / ....... / ....... |
| | $ | $ |
| Ventas netas (anexo ..... ) | | |
| Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (anexo ..... ) | | |
| Gastos de comercialización (anexo ..... ) | | |
| Gastos de administración(anexo ..... ) | | |
| Otros ingresos y egresos | | |
| Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) | | |
| Impuesto a las ganancias | | |
| Participación de terceros en sociedades controladas | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria | | |
| Resultados extraordinarios (nota ..... ) | | |
| Ganancia (pérdida) del ejercicio | | |

Entre los argumentos que sostienen la necesidad de revelar en forma clara y precisa los efectos de la financiación, se señala la importancia de brindar una información más clara y útil a los usuarios de los estados contables; en particular, se pretende facilitar la determinación de los efectos de la financiación y el cálculo del retorno de la inversión —efecto *leverage* ([34])—.

(34) *Leverage*: mediante el cálculo de este indicador, se determinan los efectos de la financiación; se utiliza para establecer si las decisiones de financiamiento del ente fueron acertadas, cuando optó por tomar financiación ajena en lugar de financiarse con capital propio.

Si bien nos parece atractiva la presentación propuesta, debemos reconocer que existen algunos inconvenientes que no resultan muy fáciles de sortear, ya sea en la confección del estado, como cuando se lo utiliza como instrumento para obtener conclusiones acerca del funcionamiento de la entidad.

Cuando se analiza la información contenida en los estados de resultados, debemos reconocer que existen sólidos argumentos que señalan que la clasificación de las partidas que se exponen en resultados es subjetiva y arbitraria, fundamentalmente cuando se procede, en la confección, a identificar los gastos dentro de una función determinada.

La confección del estado de resultados (alternativa A) presenta problemas técnicos, básicamente en relación con los procedimientos contables, cuando no existen posibilidades de adecuar el sistema contable para obtener la información requerida. Esta dificultad se hace más evidente cuando se trata de una pequeña empresa que no está dispuesta a gastar más para clasificar esta información dentro de los parámetros requeridos por el modelo; en este sentido, resulta útil establecer si es aplicable uno de los requisitos de la información que las mismas normas legales establecen y que se enuncia como el principio de *costo-beneficio* ([35]).

Cabe aclarar, no obstante, que cuando existan inconvenientes para identificar los intereses implícitos entre partidas del estado de resultados, esto no produce variación en el resultado final del ejercicio.

En este sentido cabe señalar que, si bien no modifican el resultado del ejercicio —por cuanto en definitiva se trata de un problema de exposición dentro del mismo estado—, pueden aparecer en cualquiera de las líneas del estado deformando los montos reales de los rubros que lo contienen y no permitiendo obtener un adecuado conocimiento de los orígenes de tales resultados.

---

(35) Costo-beneficio: se pretende establecer un límite en el grado de exigencia en las características y forma de exposición de la información contable. Este requisito de la información está establecido en las normas contables; la resolución técnica 16 de la FACPCE señala: "*Equilibrio costos y beneficios*: desde un punto de vista social, los beneficios derivados de la disponibilidad de información deberían exceder a los costos de proporcionarla. La aplicación concreta de una prueba de costo-beneficio a cada caso particular no es sencilla porque los costos de preparar estados contables no recaen sobre los usuarios tipo definidos en este marco (excepto los propietarios del ente). Las normas contables profesionales no podrán dejar de aplicarse por razones de costo, pero éstas podrán ser consideradas cuando dichas normas acepten que, por dicha razón, se apliquen determinados procedimientos alternativos. En tales casos, son los emisores de los estados contables quienes deben demostrar que dichas razones de costo efectivamente existen."

## Comparación de los estados de resultados propuestos por las normas de nuestro país y las normas internacionales

Con el objetivo de comparar los modelos que acabamos de presentar con los propuestos en la NIC 1 transcribimos las dos alternativas recomendadas por esta norma

### Cuadro VIII

### ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12 20-2

**Ilustrativo de la clasificación de gastos por naturaleza (en miles de unidades monetarias)**

| | 20-2 | 20-32 |
|---|---|---|
| ***Ingreso por ventas*** | X | X |
| Otros ingresos operativos | X | X |
| Variaciones en inventario de productos terminados en proceso | (X) | X |
| Mano de obra computable | X | X |
| Materia prima y materiales | X | X |
| Costos de personal | (X) | (X) |
| Depreciación y amortización | (X) | (X) |
| Otros gastos operativos | (X) | (X) |
| ***Ganancia de las operaciones*** | ***X*** | ***X*** |
| Costo financiero | (X) | (X) |
| Ingreso por participación en asociadas | X | X |
| ***Ganancia antes de impuestos*** | X | X |
| Impuestos a las ganancias | (X) | (X) |
| ***Ganancias después de impuestos*** | ***X*** | ***X*** |
| Interés monetario | (X) | (X) |
| ***Ganancia (pérdida) neta proveniente de operaciones ordinarias*** | ***X*** | ***X*** |
| Resultados extraordinarios | X | (X) |
| ***Ganancia neta*** | ***X*** | ***X*** |

"El primer análisis se denomina *método de la naturaleza de los gastos*. Los gastos se agrupan en el estado de resultados de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, jornales y salarios, publicidad), y no son reasignados entre las distintas funciones dentro de la empresa. Este método es simple de aplicar en muchas pequeñas empresas ya que no es necesario asignar gastos operativos entre clasificaciones funcionales."

En el esquema se clasifican los gastos por su naturaleza, privilegiando la información sobre los costos, dentro del cuerpo principal del estado de resultados, a diferencia de lo que ocurre con nuestras normas contables, donde la información sobre costos se expone en un anexo, que liga con el estado de resultados.

El otro modelo que propone la NIC 1 se presenta en el cuadro IX.

**Cuadro IX**

**ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12 20-2**

**Ilustrativo de la clasificación de los gastos por función (en miles de unidades monetarias)**

| | 20-2 | 20-32 |
|---|---|---|
| ***Ingreso por ventas*** | X | X |
| Costo de ventas | (x) | (x) |
| Utilidad bruta | x | x |
| Otros ingresos operativos | x | x |
| Gastos de ventas | (x) | (x) |
| Gastos de administración | (x) | (x) |
| Otros gastos operativos | (x) | (x) |
| ***Resultado de operaciones*** | ***X*** | ***X*** |
| Costo financiero | (x) | (x) |
| Ingreso por participación en asociados | X | x |
| ***Ganancia antes de impuestos*** | ***X*** | ***X*** |
| Impuestos a las ganancias | (x) | (x) |
| ***Ganancias después de impuestos*** | ***X*** | ***X*** |
| Interés minoritario | (x) | (x) |
| ***Ganancia neta de operaciones ordinarias*** | ***X*** | ***X*** |
| Resultados extraordinarios | (x) | (x) |
| ***Ganancia neta del ejercicio*** | ***X*** | ***X*** |

"El segundo análisis se denomina *método de la función del gasto o método del costo de ventas*, y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de ventas, comercialización o actividades administrativas. Esta forma de presentación a menudo provee más información relevante a los usuarios que la clasificación de los gastos por su naturaleza, pero la asignación de costo a funciones puede ser arbitraria e involucra una alta dosis de juicio personal."

Este último modelo que propone la norma internacional guarda una mayor simetría con nuestras normas; sin embargo, no podemos dejar de reconocer que para su confección debe establecerse arbitrariamente una clasificación, de la misma forma que ya fue comentado al tratar los modelos propuestos por las normas en nuestro país.

No es aconsejable adoptar criterios arbitrarios para ordenar y clasificar los resultados que se presentan en estos estados; por ello es recomendable establecer procedimientos razonables para lograr una distribución de los resultados acorde con la realidad económica del ente; por otra parte, frente a la imposibilidad de lograr este objetivo, resulta más útil evitar reflejar situaciones que puedan inducir a conclusiones erróneas por parte de los *usuarios tipo* ([36]) de la información.

## 6,3,2. CLASIFICACION DE LAS PARTIDAS

Con el objetivo de mejorar la comprensión de la información que se presenta en los estados de resultados, se aconseja agrupar las partidas de acuerdo con:

— **Su naturaleza**

1. *Atribuibles al período*: son los resultados que se han devengado en el ejercicio.
2. *De ejercicios anteriores*: de acuerdo con las normas, se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto; éstos pueden provenir de:

   a) la corrección de errores cometidos en ejercicios anteriores y que se detectan en este ejercicio;

   b) cambios retroactivos en los principios, debiendo reconocerse los efectos en este ejercicio.

— **Su recurrencia**

1. *Ordinarios*: se trata de resultados que se repiten regularmente dentro del ejercicio o período de que se trate.
2. *Extraordinarios*: son aquellos resultados atípicos y excepcionales que se producen en el ejercicio o período de que se trate, de suer-

---

(36) *Usuarios tipo*: según la resolución técnica 16 de la FACPCE, los inversores y acreedores actuales y potenciales son quienes no están en condiciones de exigir una información específica; así lo establece la NIC 1 del IASC.

so infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro.

— **Su origen**

1. *Operativos*: son aquellos resultados que provienen de la venta de bienes o prestación de servicios que hacen a las actividades principales del ente.

2. *No operativos*: son los resultados que surgen de operaciones que no hacen a la actividad principal del ente.

### 6,3,3. SEPARACION DE RESULTADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

La clasificación de los resultados en ordinarios y extraordinarios plantea la necesidad de distinguir las partidas que forman parte del resultado del ejercicio o del período.

— **Resultados ordinarios**

1. *Los ingresos provenientes de las actividades del ente*: son aquellos que provienen de la venta de bienes o prestación de servicios.

2. *El costo incurrido para lograr tales ingresos*: se trata de una condición clave para el reconocimiento de los resultados, los ingresos deben presentarse apareados a los costos relacionados.

3. *Los gastos operativos, clasificados por función*: se denominan gastos operativos aquellos que se vinculan con las actividades objeto principal de la entidad. Se pretende, a partir de determinadas premisas, identificar los gastos que se devengan en el período, con las funciones de administración o de comercialización.

4. *Los resultados producidos por inversiones permanentes en otros entes:* estas partidas presentan los resultados vinculados con las inversiones que la empresa posee de otras entidades, donde existe control o influencia significativa. Cuando se presentan estados contables consolidados, este capítulo se reemplaza por los rubros que conforman los estados de resultados de cada una de las empresas que se consolidan.

5. *Los resultados provenientes de actividades secundarias:* se presentan en una sola línea los resultados provenientes de actividades secundarias de la entidad.

6. *Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición a la inflación* ([37]): la presentación de los resultados financieros con un mayor grado de desagregación tiene como objetivo mejorar la lectura por parte de los usuarios, fundamentalmente los externos, sobre las formas en que la entidad se financió durante el ejercicio.

7. *El impuesto a las ganancias atribuible a los resultados ordinarios*: esta partida se expone cuando se ha optado por aplicar el método del impuesto diferido.

8. *La participación minoritaria sobre los resultados ordinarios*: cuando se presentan estados contables consolidados, en este capítulo debe reconocerse la participación minoritaria de las entidades que forman el conjunto económico.

— **Resultados extraordinarios**

Para determinar cuándo un resultado es extraordinario, es necesario establecer que se cumplen las siguientes condiciones:

a) *debe ser un resultado atípico*: se entiende por atípico todo aquel hecho o suceso que no es repetitivo, que no proviene de acciones que puede dirigir la entidad;

b) *debe ser un resultado excepcional*: hechos o sucesos ocurridos por situaciones no previstas dado el alto grado de probabilidad de que pudieren ocurrir;

c) *debe ser un resultado producido por un suceso infrecuente*: en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro.

Entre los ejemplos más comunes de resultados extraordinarios que suelen presentarse podemos mencionar los siguientes:

— pérdidas o ganancias en la venta de activos fijos;

— pérdidas en el mercado en inversiones temporarias, por caídas significativas en la cotización, que fueran provocadas por condiciones coyunturales del mercado;

---

(37) Resolución técnica 8 de la FACPCE: "De acuerdo con las normas profesionales, es recomendable que los resultados financieros y los resultados por tenencia se expongan netos del efecto de la inflación, esto es, en términos reales, y que el resultado por exposición a la inflación represente el efecto de la inflación sobre las partidas patrimoniales no incluido en aquellos. En tal caso, es recomendable que se clasifiquen en:

• generados por el activo; y

• generados por el pasivo.

Es recomendable, asimismo, que tales resultados se clasifiquen según el rubro patrimonial que los genera."

— pérdidas provocadas por fenómenos naturales, desastres que no se encuentran cubiertos por pólizas de seguro;

— pérdidas o ganancias sobre resultados extraordinarios que provienen de empresas vinculadas o controladas;

— castigos extraordinarios a determinados activos, como ser: intangibles, inventarios, activos fijos etc, como consecuencia de caídas significativas en su valor de recupero.

La presentación de estas partidas como resultados extraordinarios tiene gran importancia para poder interpretar los estados de resultados, evitando cometer errores respecto al origen de dichos resultados.

Tratándose de hechos o sucesos infrecuentes y que se estima que es improbable que se repitan en el próximo ejercicio, no pueden participar en la determinación de la rentabilidad obtenida por la empresa; su inclusión sin revelar su condición de resultado extraordinario puede confundir a los que toman decisiones sobre la información que se presenta. Por otra parte, revelan una situación que no es normal y que puede ser positiva o negativa para la marcha de la empresa y, por lo tanto, debe profundizarse sobre su origen y sus efectos inmediatos y futuros.

## 6,4. CONFECCION Y EXPOSICION DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

La doctrina contable ha desarrollado dos métodos para exponer los movimientos y la evolución de los fondos que se utilizan en la gestión de una entidad durante un período determinado de tiempo. La aplicación de cada uno de los métodos varía según el alcance que se pretende asignarle a la expresión *fondos*.

Para aclarar el alcance del concepto, denominaremos *fondos*:

> al *capital corriente* también denominado *capital de trabajo*; permite determinar la magnitud de los recursos corrientes disponibles para desarrollar las actividades ordinarias del ente y se calcula mediante la ecuación (activo corriente – pasivo corriente) ([38]).

(38) La NIC 13 del IASC los denomina activo y pasivo circulantes: "Hay quienes consideran que la clasificación de activos y pasivos circulantes y no circulantes pretende proporcionar una medida aproximada de la liquidez de la empresa. (...) Otros consideran esta clasificación como que proporciona la identificación de aquellos recursos y obligaciones de la empresa que se encuentran circulando continuamente".

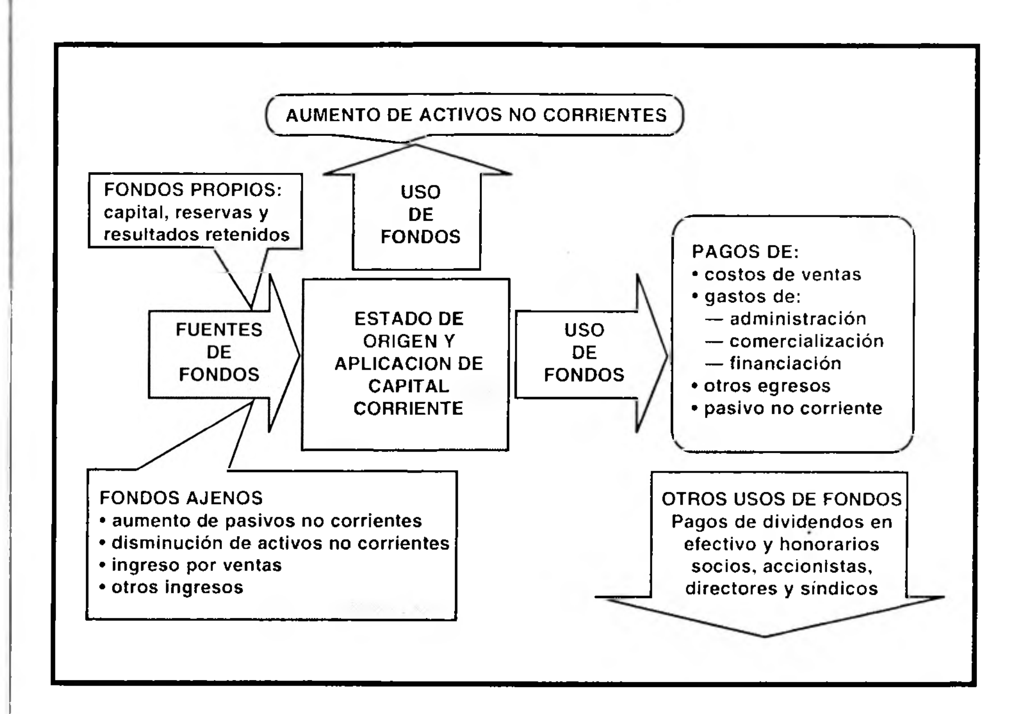
— El *activo corriente* se compone por:

- saldos de caja y banco, disponibles sin ningún tipo de restricciones y otros con poder cancelatorio similar;
- inversiones y valores de fácil realización sobre los cuales no exista intención de retenerlos en un plazo mayor a los doce meses;
- créditos: cuentas a cobrar, sumas de dinero u otros servicios que se espera percibir durante el próximo ejercicio;
- anticipos para la compra de activos corrientes;
- bienes de cambio: inventarios de bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de elaboración, en tanto su realización se produzca dentro del próximo ejercicio.
- gastos pagados por anticipado que se devengan dentro de los próximos doce meses de la fecha del balance.

— El *pasivo corriente* está compuesto por:

- deudas: cuentas a pagar a proveedores, acreedores bancarios y otros, exigibles dentro de los próximos doce meses;
- provisiones para cargas sociales e impuestos con vencimiento, dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance;
- anticipos de clientes: sumas de dinero recibidas para ser aplicadas a la entrega de un activo corriente.
- impuestos diferidos, por aplicación del método de impuesto diferido;
- contingencias que se espera que ocurrirán el próximo ejercicio;
- dividendos a pagar.

La siguiente representación gráfica nos permite visualizar las distintas fuentes y las posibles aplicaciones de *fondos*, en el esquema donde se exponen las variaciones del *capital corriente*:

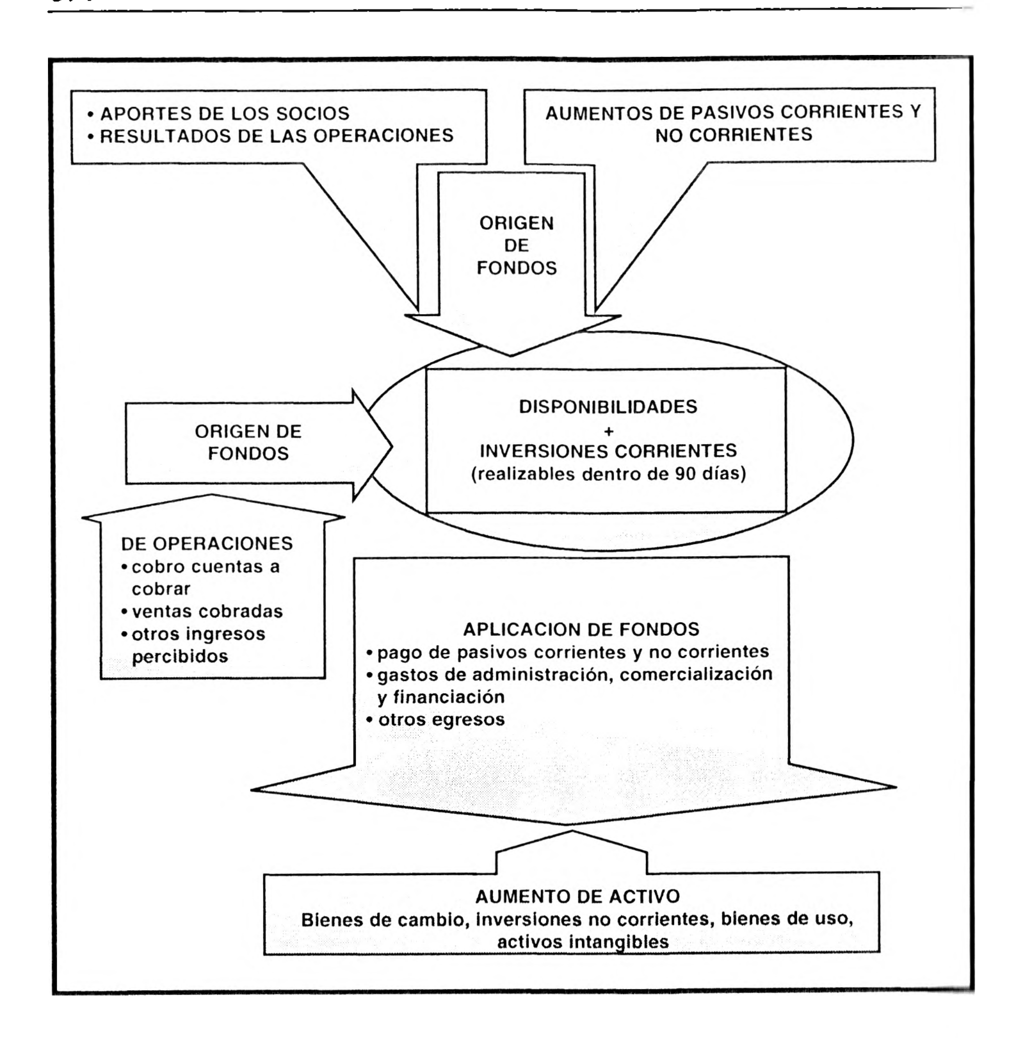



Otra definición de la expresión *fondos* está representada por la ecuación:

| |
|---|
| Disponibilidades + inversiones corrientes (realizables dentro de los 90 días). |

- *Disponibilidades*: se trata de los saldos de caja y bancos disponibles, sin ningún tipo de restricciones.
- *Inversiones corrientes*: colocaciones de dinero de fácil realización y sobre las cuales existe la intención de realizarlas dentro de los siguientes 90 días.

La representación gráfica que incluimos a continuación permite visualizar los orígenes y las posibles aplicaciones de fondos en relación con la ecuación mencionada.




Analizando los cuadros que se presentan podemos verificar que, según se opte por una u otra definición de *fondos*, se podrá establecer el método para confeccionar el *estado de origen y aplicación de fondos* que, en nuestro país, según lo establecen las normas profesionales ([39]) se denominan:

— *Estado de variaciones del capital corriente*: permite exponer las *variaciones* sufridas, en un período de tiempo, en los rubros que componen la ecuación *activo corriente menos pasivo corriente*, presentando las *causas*

(39) Resoluciones 8 y 9 de la FACPCE.

que originaron dichas variaciones. Este estado no es obligatorio para las normas profesionales.

— *Estado de origen y aplicación de fondos*: mediante las *variaciones de fondos*, comparando el saldo al inicio de las *disponibilidades más inversiones corrientes* respecto al cierre, exponiendo las *causas* que originaron dichas variaciones.

Para la confección de cada uno de estos estados, como hemos señalado antes, se plantea la necesidad de contemplar un procedimiento diferente.

Dos ejemplos simples permiten observar algunas de las características del método.

**Ejemplo N° 1**

Activo corriente al inicio del período: $ 100
Activo corriente al cierre de ejercicio: $ 150
Pasivo corriente al inicio y al cierre no sufrió variaciones.

Partiendo del supuesto de que en el ejercicio transcurrido no hubiera ocurrido otro hecho económico que afecte el patrimonio, se puede afirmar que estamos en presencia de un origen de fondos de $ 50; luego debe analizarse cuáles han sido las partidas del activo corriente que sufrieron la modificación para identificar las causas que generan la variación.

**Ejemplo N° 2**

Activo corriente del inicio al cierre no sufrió variaciones.
Pasivo corriente al inicio del período: $ 70
Pasivo corriente al cierre de ejercicio: $ 80

Según el mismo supuesto que en el ejemplo anterior, no habiendo otros hechos económicos que afecten el patrimonio durante el ejercicio, considerando que el activo corriente no se ha modificado al registrarse un incremento de $ 10 en el pasivo corriente, podemos afirmar que se produjo una aplicación de fondos; corresponde, luego, determinar la causa de la variación.

Profundizando el análisis sobre las afirmaciones que se presentan, en relación con la confección del *estado de origen y aplicación de fondos* sobre la base: disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días

a) En el ejemplo N° 1: se puede afirmar que la variación representa un *origen* para la ecuación *capital corriente*, mientras que en la ecuación *(disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días)* podría ser:

— *verdadera*, si la variación afecta a disponibilidades o a inversiones corrientes; por el contrario, sería

— *falsa*, si el incremento se produce en cualquiera de los demás rubros de activos corrientes, ya que, en este caso, puede tratarse de una aplicación de *fondos*.

b) En el ejemplo N° 2: se señala que la variación representa una *aplicación*, al modificar el capital corriente, mientras que, la respuesta sería *falsa* ya que no afecta la composición de las *(disponibilidades + inversiones corrientes)*.

Algunas reglas generales pueden servir de guía para orientar la clasificación de las partidas de forma tal que permitan identificar los orígenes y aplicaciones de *fondos*.

Comenzamos por transformar la clásica ecuación fundamental, que se utiliza para determinar las variaciones patrimoniales:

| Activo = pasivo + patrimonio neto |
| --- |

La nueva ecuación modificada, según el alcance de la expresión *fondos*, sería la siguiente:

| Capital corriente = activo corriente – pasivo corriente |
| --- |

Luego, para determinar la variación del capital corriente se utiliza la siguiente fórmula:

| Capital corriente de inicio – capital corriente de cierre = variaciones |
| --- |

El cuadro que presentamos a continuación puede servir para orientar y clasificar las partidas, que afectan el capital corriente, de acuerdo con los efectos que producen las operaciones:

| DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|
| **AUMENTOS** | **AUMENTOS** |
| • Cuentas de activo corriente<br>• Cuentas de pasivo corriente | • Cuentas de activo no corriente<br>• Cuentas de pasivo no corriente<br>• Cuentas de patrimonio neto |
| **DISMINUCIONES** | **DISMINUCIONES** |
| • Cuentas de activo no corriente<br>• Cuentas de pasivo no corriente<br>• Cuentas de patrimonio neto | • Cuentas de activo corriente<br>• Cuentas de pasivo corriente |

Cuando la expresión *fondos* está representada por *disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días*, para determinar la variación, la ecuación sería:

Disponibilidades e inversiones corrientes al inicio
**menos**
Disponibilidad e inversiones corrientes al cierre
(realizables dentro de los 90 días)
=
**variaciones**

El cuadro para orientar y clasificar las partidas que representan aumentos o disminuciones, sería como sigue:

| DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|
| **AUMENTOS** | **AUMENTOS** |
| • Disponibilidades e inversiones corrientes | • Cuentas de activo corriente<br>• Cuentas de pasivo corriente<br>• Cuentas de activo no corriente<br>• Cuentas de pasivo no corriente<br>• Cuentas de patrimonio neto |
| **DISMINUCIONES** | **DISMINUCIONES** |
| • Cuentas de activo corriente<br>• Cuentas de pasivo corriente<br>• Cuentas de activo no corriente<br>• Cuentas de pasivo no corriente<br>• Cuentas de patrimonio neto | • Disponibilidades e inversiones corrientes |

El modelo más difundido es el *estado de origen y aplicación de fondos* [40], (*disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días)* debido a que los usuarios encuentran, en este estado, información útil para analizar el resultado de la gestión de los administradores en el uso de los recursos que posee la entidad y, por otra parte, permite exponer el grado de liquidez y solvencia del proyecto en explotación.

### 6,4,1. ORIGENES DE FONDOS. CONCEPTO. FONDOS AUTOGENERADOS Y OTROS ORIGENES

Se denomina *origen de fondos* a todas aquellas variaciones que producen un aumento en el *capital corriente* o en las (*disponibilidades + inversiones corrientes*). Estos pueden clasificarse en:

a) *fondos propios*: provienen del aporte realizado por los propietarios o accionistas de la entidad, por suscripción de acciones o aportes irrevocables de capital;

b) *fondos de terceros:* proveedores, acreedores financieros y otros pasivos corrientes y no corrientes que permiten financiar los activos;

c) *fondos autogenerados y otros orígenes*: son aquellos que provienen de los resultados ordinarios o extraordinarios que produce la entidad.

El siguiente cuadro permite orientar y clasificar algunas partidas que producen variaciones en el capital corriente; observemos los siguientes ejemplos:

| AUMENTOS DE CAPITAL CORRIENTE | |
|---|---|
| **DEBITOS** | **CREDITOS** |
| 1. Activo corriente | • Activo no corriente |
| 2. Activo corriente | • Ventas |
| 3. Compromiso de aportes socios | • Patrimonio neto – aportes irrevocables |
| 4. Resultado del ejercicio (ganancia) | • Patrimonio neto – resultados acumulados |
| 5. Pasivo corriente | • Pasivo no corriente |

(40) NIC 7 del IASC, que señala: "Beneficios de la información del flujo de efectivo: cuando se usa conjuntamente con los demás estados financieros (...) permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una empresa, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su habilidad para afectar los montos y oportunidades de los flujos efectivo a fin de adaptarse a las circunstancias cambiantes y oportunidades".

1. Venta, al contado o financiada, de bienes de uso que aún poseen valor contable residual; el registro que se realiza es como sigue:

*Activo corriente* – cuentas a cobrar o disponibilidades

Amortizaciones acumuladas

- *Activo no corriente* – valor de origen
- Resultado por venta de bienes de uso*

*Si el precio de ventas supera el valor residual contable.

2. Ventas en cuenta corriente o contado, de bienes de cambio.
3. Suscripción para nuevos aportes de capital o compromisos irrevocables.
4. Se cancelan las cuentas de resultados al cierre del ejercicio y arrojan ganancia.
5. Un pasivo de corto plazo se transforma en un pasivo de largo plazo.

Considerando los datos del ejemplo anterior, se presenta un cuadro para analizar las variaciones, donde *fondos* es igual a (*disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días*):

| AUMENTOS DE DISPONIBILIDADES + INVERSIONES CORRIENTES | |
|---|---|
| **DEBITOS** | **CREDITOS** |
| 1. Activo corriente | • Activo no corriente |
| 2. Activo corriente | • Ventas |
| 3. Compromiso de aportes socios | • Patrimonio neto – aportes irrevocables |
| 4. Resultado del ejercicio (ganancia) | • Patrimonio neto – resultados acumulados |
| 5. Pasivo corriente | • Pasivo no corriente |

1. La reducción por venta de un activo no corriente representa un origen cuando se cobra en efectivo o cuando se cobra el crédito que da origen la venta.
2. La venta de bienes de cambio representa un origen cuando es al contado o cuando se cobra la cuenta a cobrar que originó la venta.

3. El ingreso de efectivo por el compromiso de aporte es un origen; de la misma forma cuando se trata de un aporte irrevocable.

4. La ganancia del ejercicio representa fondos autogenerados y, en este caso el método reconoce los ingresos en efectivo como orígenes de fondos y las erogaciones en efectivo que demanda la actividad como aplicaciones.

5. Representa un cambio cualitativo dentro del pasivo, que origina un aumento de los pasivo no corrientes y una disminución de los pasivo corrientes.

## 6,4,2. APLICACION DE FONDOS. CONCEPTO

Se denomina aplicaciones de fondos a todas aquellas variaciones que producen una disminución en el *capital corriente* o en las (*disponibilidades + inversiones corrientes*).

El siguiente ejemplo clasifica algunas partidas que producen variaciones en el capital corriente:

| DISMINUCION DE CAPITAL CORRIENTE | |
|---|---|
| **DEBITOS** | **CREDITOS** |
| 1. Activo no corriente | • Pasivo corriente |
| 2. Patrimonio neto – resultados acumulados | • Resultado del ejercicio (pérdida) |
| 3. Costo de mercaderías vendidas | • Activo corriente |
| 4. Gastos de administración, de comercialización y financiación | • Activo corriente o pasivo corriente |
| 5. Patrimonio neto | • Pasivo corriente |
| 6. Pasivo no corriente | • Pasivo corriente |
| 7. Otros egresos | • Activo corriente o pasivo corriente |
| 8. Creación de previsiones corrientes | • Previsiones corrientes |
| 9. Pasivos no corrientes | • Activos corrientes |

1. Se compra un bien de uso con un crédito a corto plazo.

2. Se cancelan las cuentas de resultados al cierre de ejercicio y arroja pérdida.

3. Se dan de baja los bienes de cambio vendidos.

4. Gastos devengados a pagar o pagados en efectivo.
5. Aprobación por asamblea del pago de dividendos en acciones y honorarios de directores y síndicos, la cuenta de contrapartida es *resultados acumulados* que integra el patrimonio neto.
6. Conversión de un pasivo a largo plazo en corto plazo.
7. Otros egresos devengados o pagados en efectivo.
8. Cargo al resultado del ejercicio, para constituir las previsiones corrientes que regularizan las cuentas del activo o son expuestas en el pasivo.
9. Cancelación de un pasivo a largo plazo.

Tomando los mismos datos del ejemplo anterior, podemos observar qué representan estas operaciones para *fondos* como *(disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días):*

| DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES + INVERSIONES CORRIENTES | |
|---|---|
| **DEBITOS** | **CREDITOS** |
| 1. Activo no corriente | • Pasivo corriente |
| 2. Patrimonio neto – resultados acumulados | • Resultado del ejercicio (pérdida) |
| 3. Costo de mercaderías vendidas | • Activo corriente |
| 4. Gastos de administración, de comercialización y financiación | • Activo corriente o pasivo corriente |
| 5. Patrimonio neto | • Pasivo corriente |
| 6. Pasivo no corriente | • Pasivo corriente |
| 7. Otros egresos | • Activo corriente o pasivo corriente |
| 8. Creación de previsiones corrientes | • Previsiones corrientes |
| 9. Pasivos no corrientes | • Activos corrientes |

1. Un crédito al pasivo corriente se considera un aumento si afecta como contrapartida la ecuación.
2. El débito en la cuenta resultado acumulado – patrimonio neto como consecuencia de reconocer la pérdida del ejercicio, no siempre permite suponer que estamos ante una aplicación; cuando se analizan las causas de las variaciones deberá observarse si los ingresos de *fondos* fueron menores a los egresos dado que, si esto fuera así, se trataría de una aplicación.

3. El crédito al activo corriente representa una aplicación; no obstante, en el ejemplo, la aplicación se produce en el aumento de los inventarios por aplicación de *fondos* y no cuando se reconoce el costo de lo vendido.

4. El crédito en los activos corrientes son aplicaciones cuando utilizan *fondos*, en tanto el crédito del pasivo representa un aumento.

5. El débito a cuentas de patrimonio neto es una aplicación, en tanto que un crédito al pasivo corriente es un aumento si afecta *fondos*.

6. El débito a cuentas de pasivo no corriente es una aplicación y el crédito al pasivo corriente es un aumento; luego, cuando se analizan las causas se determinarán si afectan o no los *fondos*.

7. Corresponde el mismo análisis que para el punto 4.

8. El crédito en las previsiones corrientes no produce efecto.

9. El débito a cuentas de pasivo no corriente y crédito a los activos corrientes es una aplicación; el análisis de las causas de la variación permite establecer si afecta los *fondos*.

## Operaciones que no producen ni origen ni aplicación de fondos

Se trata de operaciones que pueden modificar cualitativamente el patrimonio pero no lo afectan cuantitativamente, por ejemplo:

| OPERACIONES QUE NO PRODUCEN NINGUN EFECTO EN EL CAPITAL CORRIENTE | |
|---|---|
| **DEBITOS** | **CREDITOS** |
| 1. Activo no corriente | • Pasivo no corriente |
| 2. Pasivo corriente | • Activo corriente |
| 3. Activo corriente | • Activo corriente |
| 4. Cuentas regularizadoras – previsiones corrientes | • Activo corriente |
| 5. Cuentas de resultados Amortizaciones de bienes de uso | • Cuenta regularizadora del activo no corriente Amortizaciones acumuladas |
| 6. Patrimonio neto | • Patrimonio neto |

1. Compra un bien de uso con crédito a largo plazo.

2. Cancelación de un pasivo corriente.

3. Transformación de un activo corriente en otro activo corriente; por ejemplo, la cobranza de una cuenta a cobrar.
4. Previsiones que regularizan el activo corriente.
5. El proceso para reconocer las amortizaciones que sufren los activos no corrientes, cuando provienen de bienes de uso destinados a producir otros bienes que la entidad comercializa, se imputan al costo de fabricación y en los demás casos se cargan a resultados y no constituyen ni origen, ni aplicación de fondos.
6. Cuando se registra la distribución de resultados acumulados, dispuesta por la asamblea, de dividendos en acciones, reservas: legal, estatutaria o facultativas.

Los ejemplos que se presentaron cuando nos referirnos a *fondos* como (*disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días*) no causan efecto, cuando se trata de cambios cualitativos en los rubros disponibilidades e inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días.

## 6,4,3. METODOLOGIA PARA LA CONFECCION DEL ESTADO

En la aplicación del método para la confección del estado, también tiene una importancia relevante la definición de la expresión *fondos*.

A través de un ejemplo podemos observar las ventajas que se presentan en un modelo donde se exponen las variaciones y las causas, basado en el capital corriente:

| **ESTADO DE VARIACION DE CAPITAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Variaciones corrientes** | **Empresa "A"** | | **Empresa "B"** | |
| | Año 1 | Año 2 | Año 1 | Año 2 |
| *Aumento o disminución* | | | | |
| de deudas bancarias | (200) | (160) | (120) | — |
| de bienes de cambio | (80) | 128 | — | 70 |
| *Variación del capital corriente (1)* | **(120)** | **(32)** | **(120)** | **70** |
| **Capital corriente al cierre** | **220** | **340** | **220** | **340** |

El cuadro que presenta las variaciones de capital corriente para las dos empresas, arroja las mismas variaciones; no obstante, observemos qué ocurre cuando presentamos las causas que originan la variación en el cuadro siguiente:

| Causas de las variaciones | Empresa "A" | | Empresa "B" | |
|---|---|---|---|---|
| | Año 1 | Año 2 | Año 1 | Año 2 |
| Ventas | 204 | 240 | 220 | 210 |
| Menos: | | | | |
| Costo de ventas (sin computar las amortizaciones) | (152) | (154) | (128) | (122) |
| Gastos de administración (sin amortizaciones) | (82) | (78) | (10) | (14) |
| Gastos de comercialización | (40) | (20) | (16) | (8) |
| Resultados financieros | (50) | (20) | (25) | 4 |
| **Capital corriente aplicado** | (120) | (32) | 40 | 70 |
| **Otros orígenes** | | | | |
| Aporte de propietarios | | | 60 | — |
| Nuevas deudas a largo plazo | | | 50 | — |
| **Otras aplicaciones** | | | | |
| Compra bienes de uso | | | (270) | |
| **Capital corriente** | (120) | (32) | (120) | 70 |

Se presenta un estado sobre la base de (*disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días*):

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS | | | |
|---|---|---|---|
| | **Año 1** | **Año 2** | **Variación** |
| Disponibilidades | 2.000 | 3.000 | |
| Inversiones corrientes | 4.000 | 4.200 | |
| Deudores | — | 10.000 | (10.000) |
| Bienes de cambio | 10.000 | 8.000 | 2.000 |
| Bienes de uso | 12.000 | 14.000 | (2.000) |
| **Total activo** | **28.000** | **39.200** | **(10.000)** |
| Pasivo corriente | 3.000 | 2.250 | 1.500 |
| Pasivo no corriente | 6.000 | 2.000 | (2.000) |
| Capital | 19.000 | 19.000 | — |
| Resultados | — | 11.700 | 11.700 |
| **Total pasivo y P. N.** | **14.000** | **19.600** | **5.600** |
| **Variación fondos** | | | **1.200** |

| Causas de la variación | Origen | Aplicación |
|---|---|---|
| Resultados del ejercicio | 11.700 | |
| Deudores | | 10.000 |
| Bienes de cambio | 2.000 | |
| Bienes de uso | | 2.000 |
| Pasivo corriente | 1.500 | |
| Pasivo no corriente | | 2.000 |
| | 15.200 | 14.000 |
| **Aumento de fondos** | | **1.200** |

## 6,4,4. CRITERIOS BASICOS DE EXPOSICION

El esquema de presentación del estado de variación de capital corriente según las normas profesionales ([41]), se ordena de la siguiente forma:

1) *Capital corriente originado en (o aplicados a) las operaciones ordinarias:* en este capítulo se incluyen las fuentes de fondos, provenientes de la actividad realizada por la entidad, ordinarias o extraordinarias.

   Su presentación comienza con la exposición de las partidas que dan origen al resultado, "método directo" (modelo 1), en donde se presenta el total de las ventas corrientes; luego se restan los egresos ordinarios corrientes que incluyen los costos y gastos más los otros ingresos ordinarios corrientes.

   La otra propuesta de presentación comienza tomando los resultados del ejercicio al cierre, sin mostrar las partidas que, de todas maneras, se pueden observar a través del análisis del estado de resultados del ejercicio y se denomina "método indirecto" (modelo 2).

2) *Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias*: se expone en una sola línea el resultado neto entre orígenes y aplicaciones de operaciones extraordinarias.

3) *Otras causas de origen de capital corriente*: se trata de partidas que no son generadas por operaciones, como por ejemplo:

   — aportes de los propietarios;

   — nuevas deudas a largo plazo;

(41) Resoluciones técnicas 8 y 9 de la FACPCE.

— cobro de créditos no corrientes;

— transformación de créditos no corrientes en corrientes: por el transcurso del tiempo, los créditos no corrientes del ejercicio anterior se pueden convertir en corrientes al cierre del ejercicio.

4) *Total de orígenes*: la suma de los puntos 1 a 3 representa el total de orígenes de capital corriente.

5) *Otras causas de aplicación de capital corriente*: se trata de partidas que no se vinculan con las operaciones realizadas por la entidad, como por ejemplo:

— retiros de propietarios;

— adquisición de bienes de uso;

— adquisición de otros activos no corrientes;

— nuevos créditos no corrientes;

— pago de deudas no corrientes;

— transformación de deudas no corrientes en corrientes: con el transcurso del tiempo las deudas no corrientes del ejercicio anterior se pueden haber convertido en corrientes al cierre del ejercicio.

6) *Aumento (disminución) del capital corriente*: es la diferencia entre el total de los orígenes de capital corriente, puntos 4) y 5).

## Cuadro X

| CUENTA | IMPORTE | | VARIACION | | Cap. Cte. | | Eliminaciones | | Aplicación | Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año XI | Año XII | D | H | Aumento | Dismin. | D | H | | |
| **ACTIVO** | | | | | | | | | | |
| Caja | 160 | 400 | 240 | | 240 | | | | | |
| Inv. temporarias | 400 | 400 | | | | | | | | |
| Créditos corto plazo | 17.120 | 17.980 | 860 | | 860 | | | | | |
| Bienes de cambio | 8.400 | 8.800 | 400 | | 400 | | | | | |
| Créditos largo plazo | 3.200 | 2.800 | | 400 | | | (1) 400 | | | |
| Inv. permanente | 480 | 600 | 120 | | | | | (2) 120 | | |
| Bienes de uso | 7.400 | 10.600 | 3.200 | | | | (3) 200 | (4) 3.400 | | |
| Amort. bienes de uso | -3.360 | -4.600 | | 1.240 | | | (5) 14.401 | (3) 200 | | |
| Totales | 33.800 | 36.980 | | | | | | | | |
| **PASIVO** | | | | | | | | | | |
| Proveedores | 11.200 | 15.200 | | 4.000 | | 4.000 | | | | |
| Obligaciones a pagar | 3.200 | 1.600 | 1.600 | | 1.600 | | | | | |
| Obligaciones prendarias | | 1.200 | | 1.200 | | | (6) 1.200 | | | |
| Cargas sociales | 1.400 | 1.580 | | 180 | | 180 | | | | |
| Deudas largo plazo | 800 | 800 | | | | | | | | |
| Capital suscripto | 10.000 | 12.000 | | 2.000 | | | (7) 2.000 | | | |
| Reserva legal | 1.200 | 1.224 | | 24 | | | (7) 24 | | | |
| Reserva facultativa | 2.800 | 2.800 | | | | | | | | |
| Resultado acumulado | 3.200 | 576 | 2.624 | | | | (8) 560 | (7) 3.184 | | |
| Totales | 33.800 | 36.980 | 9.044 | 9.044 | 3.100 | 4.180 | | | | |
| Dism. capital trabajo | | | | | 1.080 | | | | | |
| | | | | | 4.180 | 4.180 | | | | |
| **ESTADO RESULTADOS** | | | | | | | | | | |
| Ventas | | 24.000 | | | | | | | | 24.000 |
| Costo | 18.480 | | | | | | | | 18.480 | |
| Gastos comercialización | 1.120 | | | | | | | | 1.120 | |
| Gastos administración | 3.640 | | | | | | | (5) 1.440 | 2.200 | |
| Gastos financieros | 200 | | | | | | | | 200 | |
| Resultado del ejercicio | | 560 | | | | | | (8) 560 | | |
| **OTRAS CAUSAS** | | | | | | | | | | |
| Dism. cred. largo plazo | | | | | | | | (1) 400 | | 400 |
| Aumento inv. permanente | | | | | | | (2) 120 | | 120 | |
| Adquisición bienes uso | | | | | | | (4) 3.400 | | 3.400 | |
| Aumento oblig. prend. | | | | | | | | (6) 1.200 | | 1.200 |
| Pago hon. dir. y síndico | | | | | | | (7) 1.160 | | 1.160 | |
| | | | | | | | | | 26.680 | 25.600 |
| Dism. capital trabajo | | | | | | | | | | 1.080 |
| | | | | | | | | | 26.680 | 26.680 |

| ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE | | |
|---|---|---|
| **MODELO 1** | | |
| Ventas corrientes | 24.000 | |
| menos: | | |
| Egresos ordinarios corrientes (1) | 22.000 | |
| **Capital corriente generado por operaciones** | | **2.000** |
| Disminución de crédito largo plazo | 400 | |
| Aumento obligaciones prendarias | 1.200 | |
| **Otras causas de origen de capital corriente** | | **1.600** |
| **Total de orígenes** | | **3.600** |
| Aumento inversiones permanentes | 120 | |
| Adquisición de bienes de uso | 3.400 | |
| Pago honorarios directores y síndicos | 1.160 | 4.680 |
| **Otras causas de aplicaciones del capital corriente** | | **4.680** |
| **Disminución del capital circulante** | | **(1.080)** |

(1) Corresponde a la suma de costo de venta $ 18.480, gastos comercialización $ 1.120, gastos de administración (neto de amortizaciones) $ 2.200 y gastos financieros $ 200. Datos según planilla de trabajo.

El modelo de presentación que presenta las normas profesionales para este caso se denomina alternativa "A", "método directo", y es el siguiente:

## Cuadro XI

## ALTERNATIVA "A": ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE

## METODO DIRECTO

### ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

| | Ejercicio finalizado el | |
|---|---|---|
| | ....... / ....... / ....... $ | ....... / ....... / ....... $ |
| ***VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE*** | | |
| Capital corriente al inicio del ejercicio | | |
| Modificación de ejercicios anteriores (nota ..... ) | | |
| Capital corriente modificado al inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de activos corrientes | | |
| (Aumento) disminución de pasivos corrientes | | |
| Aumento (disminución) del capital corriente | | |
| Capital corriente al cierre del ejercicio | | |
| ***CAUSAS DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE*** | | |
| Ventas corrientes | | |
| Menos: egresos ordinarios corrientes (nota ..... ) | | |
| Más: otros ingresos ordinarios corrientes (nota ..... ) | | |
| Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones | | |
| Aportes de los propietarios | | |
| Nuevas deudas a largo plazo | | |
| Cobro de créditos no corrientes | | |
| Transformación de créditos no corrientes en corrientes | | |
| Otras causas de aplicación de capital corriente | | |
| Total de orígenes | | |
| Retiros de los propietarios | | |
| Adquisición de bienes de uso | | |
| Nuevos créditos no corrientes | | |
| Pago de deudas no corrientes | | |
| Transformación de deudas no corrientes en corrientes | | |
| Otras causas de aplicación de capital corriente | | |
| Aumento (disminución) del capital corriente | | |

| ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE | | |
|---|---|---|
| **MODELO 2** | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria | | 560 |
| Más: | | |
| Gastos que no significan aplicación de capital corriente | | 1.440 |
| **Capital corriente generado por operaciones** | | **2.000** |
| **Otras causas de origen de capital corriente** | | |
| Disminución de crédito largo plazo | 400 | |
| Aumento obligaciones prendarias | 1.200 | 1.600 |
| **Total de orígenes** | | **3.600** |
| **Otras causas de aplicaciones del capital corriente** | | |
| Aumento inversiones permanentes | 120 | |
| Adquisición de bienes de uso | 3.400 | |
| Pago honorarios directores y síndicos | 1.160 | 4.680 |
| | | **4.680** |
| **Disminución del capital circulante** | | **(1.080)** |

El modelo de presentación que presenta las normas profesionales para este caso es la alternativa "B", que se denomina "método indirecto" y es el siguiente:

## Cuadro XII

## ALTERNATIVA "B": ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE

## METODO INDIRECTO

### ESTADO DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

| | Ejercicio finalizado el | |
|---|---|---|
| | ....... / ....... / ....... | ....... / ....... / ....... |
| | $ | $ |
| ***VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE*** | | |
| Capital corriente al inicio del ejercicio | | |
| Modificación de ejercicios anteriores (nota ..... ) | | |
| Capital corriente modificado al inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de activos corrientes | | |
| (Aumento) disminución de pasivos corrientes | | |
| Aumento (disminución) del capital corriente | | |
| Capital corriente al cierre del ejercicio | | |
| ***CAUSAS DE VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE*** | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria | | |
| Más: Gastos que no significan aplicación del capital corriente | | |
| Menos: Ingresos que no significan origen de capital corriente | | |
| Capital corriente generado por (o aplicado a) las operaciones ordinarias | | |
| Ganancia (pérdida) extraordinaria | | |
| Más: Gastos que no significan aplicación del capital corriente | | |
| Menos: Ingresos que no significan origen de capital corriente | | |
| Capital corriente generado por (o aplicado a) las operaciones | | |
| Aportes de los propietarios | | |
| Nuevas deudas a largo plazo | | |
| Cobro de créditos no corrientes | | |
| Transformación de créditos no corrientes en corrientes | | |
| Otras causas de origen de capital corriente | | |
| Total de orígenes | | |
| Retiro de los propietarios | | |
| Adquisición de bienes de uso | | |
| Adquisición de otros activos no corrientes | | |
| Nuevos créditos no corrientes | | |
| Pago de deudas no corrientes | | |
| Transformación de deudas no corrientes en corrientes | | |
| Otras causas de aplicación de capital corriente | | |
| Aumento (disminución) del capital corriente | | |

El esquema de presentación del estado de origen y aplicación de fondos, donde *fondos* es considerado como *(disponibilidades + inversiones corrientes, realizables dentro de los 90 días)* se ordena de la siguiente forma:

1) *Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias*: en este capítulo se incluyen las fuentes de fondos provenientes de la actividad realizada por la entidad, ordinarias o extraordinarias.

   Su presentación parte de la exposición de las partidas que dan origen al resultado, modelo 3, denominado "método directo", en donde se expone el total de las ventas corrientes, menos los egresos ordinarios corrientes que incluye los costos y gastos, más otros ingresos ordinarios corrientes.

   La otra alternativa se denomina "método indirecto" y parte de los resultados de ejercicio al cierre; por lo tanto, los demás datos deben ubicarse y analizarse en la información que presenta el estado de resultados del ejercicio (modelo 4).

2) *Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones extraordinarias*: se presenta en una sola línea a su valor neto, es el resultado neto entre orígenes y aplicaciones de operaciones extraordinarias.

3) *Otras causas de origen de fondos*: se trata de partidas que no son generadas por operaciones, como por ejemplo:

   — aportes de los propietarios;

   — nuevas deudas a corto plazo;

   — nuevas deudas a largo plazo.

4) *Total de orígenes de fondos*: la suma de los puntos 1 a 3 representa el total de orígenes de capital corriente.

5) *Otras causas de aplicación de fondos*: se trata de partidas que no se vinculan con las operaciones realizadas por la entidad, como por ejemplo:

   — pago de deudas a corto plazo;

   — pago anticipado de deudas a largo plazo;

   — retiros de propietarios;

   — pago de adquisición de bienes de uso;

   — compra de inversiones no corrientes.

6) *Aumento (disminución) de los fondos*: es la diferencia entre el total de los orígenes de capital corriente, puntos 4) y 5).

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS | | |
|---|---|---|
| **MODELO 3** | | |
| Ventas cobradas (1) | 23.140 | |
| Menos: | | |
| Egresos ordinarios pagados (2) | 22.000 | |
| **Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones** | | **1.140** |
| Incremento cargas sociales | 180 | |
| Incremento proveedores | 4.000 | |
| Disminución de crédito largo plazo | 400 | |
| Aumento obligaciones prendarias | 1.200 | |
| **Otras causas de origen de fondos** | | 5.780 |
| **Total orígenes de fondos** | | **6.920** |
| Aumento bienes de cambio | 400 | |
| Aumento inversiones permanentes | 120 | |
| Adquisición de bienes de uso | 3.400 | |
| Pago honorarios directores y síndico | 1.160 | |
| Disminución pasivo corto plazo | 1.600 | |
| **Otras causas de aplicación de fondos** | | **6.680** |
| **Aumento (disminución) de fondos** | | **240** |

(1) El total de ventas del ejercicio es de $ 24.000 menos el aumento de créditos corrientes $ 860; las ventas cobradas arrojan un saldo de $ 23.140.
(2) Corresponde a la suma de costo de venta $ 18.480, gastos comercialización $ 1.120, gastos de administración (neto de amortizaciones) $ 2.200 y gastos financieros $ 200. Datos según planilla de trabajo.

Para este caso, el modelo de presentación que corresponde a las normas profesionales se denomina alternativa "C", "método directo" y es el siguiente:

## Cuadro XIII

## ALTERNATIVA "C": ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS METODO DIRECTO

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

| | Ejercicio finalizado el | |
|---|---|---|
| | ....... / ....... / ....... | ....... / ....... / ....... |
| | $ | $ |
| ***VARIACION DE LOS FONDOS*** | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | | |
| Modificación de ejercicios anteriores (nota ..... ) | | |
| Fondos modificados al inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de los fondos | | |
| Fondos al cierre del ejercicio | | |
| ***CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS*** | | |
| Ventas cobradas | | |
| Menos: Egresos ordinarios pagados (nota ..... ) | | |
| Más: Otros ingresos ordinarios cobrados (nota ..... ) | | |
| Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias | | |
| Aporte de los propietarios | | |
| Nuevas deudas a largo plazo | | |
| Nuevas deudas a corto plazo | | |
| Otras causas de origen de fondos | | |
| Total de orígenes de fondos | | |
| Pago de deudas a corto plazo | | |
| Pago anticipado de deudas a largo plazo | | |
| Pagos por adquisición de bienes de uso | | |
| Retiros de propietarios | | |
| Compras de inversiones permanentes | | |
| Otras causas de aplicación de fondos | | |
| Aumento (disminución) de los fondos | | |

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS | | |
|---|---|---|
| MODELO 4 | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria | | 560 |
| Más: | | |
| Partidas que no representan erogaciones de fondos | | 1.440 |
| **Fondos originados en (o aplicados) por operaciones** | | **2.000** |
| Incremento cargas sociales | 180 | |
| Incremento proveedores | 4.000 | |
| Disminución de crédito largo plazo | 400 | |
| Aumento obligaciones prendarias | 1.200 | |
| **Otras causas de origen de fondos** | | **5.780** |
| **Total orígenes de fondos** | | **7.780** |
| Aumento créditos corto plazo | 860 | |
| Aumento bienes de cambio | 400 | |
| Aumento inversiones permanentes | 120 | |
| Adquisición de bienes de uso | 3.400 | |
| Pago honorarios directores y síndico | 1.160 | |
| Disminución pasivo corto plazo | 1.600 | |
| **Otras causas de aplicación de fondos** | | **7.540** |
| **Aumento (disminución) de fondos** | | **240** |

El modelo de presentación que recomiendan las normas profesionales para este caso es la alternativa "D" que se denomina "método indirecto" y es el siguiente:

## Cuadro XIV

## ALTERNATIVA "D": ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS METODO INDIRECTO

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

*Por el ejercicio anual finalizado el ....... / ....... / ....... comparativo con el ejercicio anterior*

| | Ejercicio finalizado el | |
|---|---|---|
| | ....... / ....... / ....... | ....... / ....... / ....... |
| | $ | $ |
| ***VARIACION DE LOS FONDOS*** | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | | |
| Modificación de ejercicios anteriores (nota ..... ) | | |
| Fondos modificados al inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de los fondos | | |
| Fondos de cierre del ejercicio | | |
| ***CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS*** | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria | | |
| Más: Partidas que no representan erogación de fondos | | |
| Menos: Partidas que no representan origen de fondos | | |
| Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias | | |
| Ganancia (pérdida) extraordinaria | | |
| Más: Partidas que no representan erogación de fondos | | |
| Menos: Partidas que no representan origen de fondos | | |
| Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones extraordinarias | | |
| Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones | | |
| Aporte de propietarios | | |
| Nuevas deudas a largo plazo | | |
| Nuevas deudas a corto plazo | | |
| Otras causas de origen de fondos | | |
| Total de orígenes de fondos | | |
| Pago de deudas a largo plazo | | |
| Pago anticipado de deudas a largo plazo | | |
| Retiro de los propietarios | | |
| Pagos por adquisición de bienes de uso | | |
| Compras de inversiones permanentes | | |
| Otras causas de aplicación de fondos | | |
| Total de aplicación de fondos | | |
| Aumento (disminución) de los fondos | | |

## 6,5. EMISION DE INFORMACION CONTABLE DE GESTION

La contabilidad, como sistema de información, constituye el soporte esencial dentro de la empresa que debe responder a todos los requerimientos de los integrantes que tienen a cargo la *función de administración* y debe permitir la emisión de la organización de información contable útil y oportuna.

La *función de administración*, aplicada a cualquier tipo de entidad económica, comprende las actividades de *planificación, coordinación y control.*

Los procesos de *planificación* se identifican con las acciones destinadas a proyectar los hechos o sucesos que se estima que pueden ocurrir en el futuro a lo largo de la vida de la empresa; la planeación periódica se instrumenta mediante la confección del presupuesto que, como mínimo, debe abarcar un ejercicio.

La *coordinación* se vincula con los procesos de toma de decisión que permite coordinar la puesta en práctica de las acciones proyectadas.

Por su parte, el *control* es la función que permite verificar el cumplimiento de las metas planificadas; en esta etapa se miden los resultados de la gestión y, cuando se observan desvíos significativos, se introducen las modificaciones pertinentes en el plan.

El mayor o menor nivel de detalle en la preparación y *emisión de información contable de gestión* se relaciona con la importancia de la entidad; las normas profesionales ([42]), cuando se refieren a los requisitos o cualidades de la información, sostienen que debe tenerse presente el *equilibrio entre el costo y el beneficio,* señalando que:

> Desde un punto de vista social, los beneficios derivados de la disponibilidad de información deberían exceder a los costos de proporcionarla.

Dentro de este contexto, entre los modelos más difundidos de información contable de gestión se encuentran:

— información por segmentos de actividad;

— informes de cumplimiento presupuestario;

(42) Resolución técnica 16 de la FACPCE. Marco conceptual para la emisión de las normas contables.

— información sobre la base de costeo variable;

— información proyectada.

Seguidamente se presentan, sucintamente, las características más destacadas de cada uno de los informes mencionados; cabe destacar que el tema referido a la preparación y contenido de los informes contables de gestión no es objetivo de este capítulo.

### 6,5,1. INFORMACION POR SEGMENTOS DE ACTIVIDAD (POR LINEA DE PRODUCTOS, ZONA GEOGRAFICA, ETC.)

La evolución que se puede observar en materia de emisión de información contable para la gestión constituye uno de los cambios más importantes en la disciplina contable, en estos últimos años.

El sistema contable debe constituir una base de datos capaz de satisfacer los requerimientos de usuarios internos y externos; para ello se hace necesario ordenar los modelos de información destinados a aquellos que no están en condiciones de exigir a la entidad la emisión de información contable específica.

En este sentido, las normas profesionales en nuestro país ([43]), al referirse a la *composición y evolución de los rubros* establecían que, en el caso de que la entidad realizara en forma simultánea diversas actividades:

> "... es recomendable que los ingresos y sus costos se expongan por separado para cada actividad en el cuerpo de los estados o en la información complementaria".

La norma transcripta ha sufrido modificaciones para posibilitar su armonización con las normas internacionales de contabilidad. Estas modificaciones se hicieron a través de la resolución técnica 9 de la FACPCE ([44]). En el capítulo II, Normas comunes a todos los estados contables, se agregan los siguientes párrafos:

> **"D. Preparación de información por segmentos**
>
> Para la preparación de la información por segmentos requerida en otros capítulos de esta resolución técnica, deberán aplicarse las normas que siguen:

(43) Resolución técnica 9 de la FACPCE, capítulo VI, Información complementaria, punto A.10

(44) Resolución técnica 9 de la FACPCE, punto A.5, Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios.

*D.1. Identificación de segmentos de negocios*

Se considera segmento de un negocio al componente distinguible que provee productos o servicios relacionados que están sujetos a riesgos y rentabilidades distintos a los de otros segmentos de negocios.

Para determinar cuándo los productos y servicios provistos por una empresa están relacionados deben considerarse:

a) su naturaleza;

b) la de los procesos productivos;

c) el tipo o clase de clientes que adquieren los productos o servicios;

d) los métodos seguidos para la distribución de los productos o servicios;

e) las normas diferenciadas que pudieren regular alguna de las actividades efectuadas (por ejemplo, la bancaria o la aseguradora).

*D.2. Identificación de segmentos geográficos*

Se considera segmento geográfico al componente distinguible que provee productos o servicios en un contexto económico particular y que está sujeto a riesgos y rentabilidades distintos a los de otros segmentos geográficos. Puede tratarse de un país o un grupo de ellos, una región dentro de un país o un grupo de ellas.

En la identificación de segmentos geográficos deben considerarse, como mínimo, los siguientes factores:

a) las similitudes entre las condiciones económicas y políticas;

b) las relaciones existentes entre las operaciones en diversas áreas geográficas;

c) el grado de proximidad de las operaciones;

d) los riesgos asociados con las operaciones efectuadas en cada área;

e) las regulaciones establecidas en materia de control de cambios;

f) los riesgos subyacentes en la realización de transacciones en determinadas monedas.

La identificación de segmentos geográficos puede basarse en la localización de los activos utilizados para producir los bienes o servicios o de los mercados en los que se venden. Para fijar el criterio a seguir, se evaluará cuáles son las fuentes predominantes de los riesgos geográficos.

*D.3. Segmentos sobre los que debe brindarse información*

Debe brindarse información sobre los segmentos cuyos ingresos provengan mayoritariamente de las transacciones con clientes, cuando:

a) los ingresos por ventas a terceros y por transacciones con otros segmentos no sean inferiores al 10 por ciento del total de ingresos por ventas y transacciones internas de la totalidad de los segmentos; o

b) la ganancia o pérdida del segmento no sea inferior al 10 por ciento del mayor valor absoluto entre el resultado combinado de todos los segmentos con ganancia y el resultado combinado de todos los segmentos con pérdida; o

c) sus activos no sean inferiores al 10 por ciento del total de activos de todos los segmentos.

La información referida a los segmentos que no reúnan las condiciones recién indicadas podrá ser combinada y presentada como un segmento separado.

Cuando los enunciados límites del 10 por ciento no se alcancen en el ejercicio corriente pero se hayan alcanzado en el ejercicio anterior, se continuará brindando información para esos segmentos si los administradores del ente consideran que tiene significación continua.

El total de los ingresos por transacciones con terceros que se asigne a segmentos no podrá ser inferior al 75 % del total de ingresos del ente. Para dar cumplimiento a esta norma, se identificarán y agregarán segmentos adicionales, incluyendo —si fuere necesario— a los que no alcancen los límites del 10 % anteriormente enunciados.

Cuando una actividad esté verticalmente integrada, los datos de los segmentos vendedores podrán ser expuestos individualmente o —si existiere una base adecuada para hacerlo— combinados con los de los correspondientes segmentos compradores.

*D.4. Clasificación de los segmentos en primarios y secundarios*

A los efectos de definir la cantidad y calidad de la información sobre segmentos que debe presentarse, éstos se clasifican en primarios y secundarios.

Cuando los riesgos y la rentabilidad del ente estén afectados principalmente por las diferencias entre los bienes y servicios que produce, son segmentos primarios los de negocios y son segmentos secundarios los geográficos.

Inversamente, cuando los riesgos y la rentabilidad del ente estén afectados principalmente por el hecho de su actuación en diferentes áreas geográficas, son segmentos primarios los geográficos y son segmentos secundarios los de negocios.

*D.5. Asignaciones de activos, pasivos, ingresos y gastos*

Los activos, pasivos, ingresos y gastos se asignarán a los segmentos de negocios y segmentos geográficos a los que sean directamente atribuibles o a los que puedan ser prorrateados sobre bases razonables.

Cuando un ingreso o un gasto se asigne a un segmento, el activo o el pasivo relacionado se atribuirá al mismo segmento.

*D.6. Normas contables*

En la preparación de la información por segmentos se aplicarán las mismas normas contables utilizadas para la preparación de los estados contables."

Para el desarrollo del tema, nos parece oportuno tomar la fuente que sirvió de modificación a la norma argentina, la NIC 14 del IASC ([45]); esta norma impone a los entes emisores la obligación de presentar como *información contable*

(45) NIC 14 del IASC, Reporte por segmento (actualizada en 1997).

*de uso general* (46): los activos, pasivos, ingresos y egresos, asignados a cada segmento de actividad.

El párrafo 9 de la NIC 14 establece las características que determinan un segmento, distinguiendo dos categorías:

a) *segmento de negocio*: corresponde a un grupo de producto o productos (servicio o servicios) relacionados, que están sujetos a riesgos y rendimientos diferentes de otros segmentos del negocio;

b) *segmento geográfico*: se denomina así cuando la empresa debe proveer productos o servicios dentro de una región que está sujeta a riesgos y rendimientos diferentes a otros ambientes económicos en los que opera la entidad.

Para identificar el segmento se deben tener en cuenta los siguientes factores:

— *Segmento de negocio*:

a) la naturaleza de los productos o servicios;

b) la naturaleza de los procesos de producción;

c) el tipo o clase de cliente para los productos o servicios;

d) los métodos usados para distribuir los productos o proveer de los servicios; y

e) la naturaleza del ambiente regulatorio; por ejemplo, el sector bancario, el de seguros o los servicios públicos, si es aplicable.

— *Segmento geográfico:*

a) similitud de las condiciones económicas y políticas;

b) relación entre las operaciones en diferentes áreas geográficas;

c) proximidad de las operaciones;

d) riesgos especiales asociados con las operaciones en un área en particular;

e) reglamentaciones de control de cambios; y

f) los riesgos monetarios subyacentes.

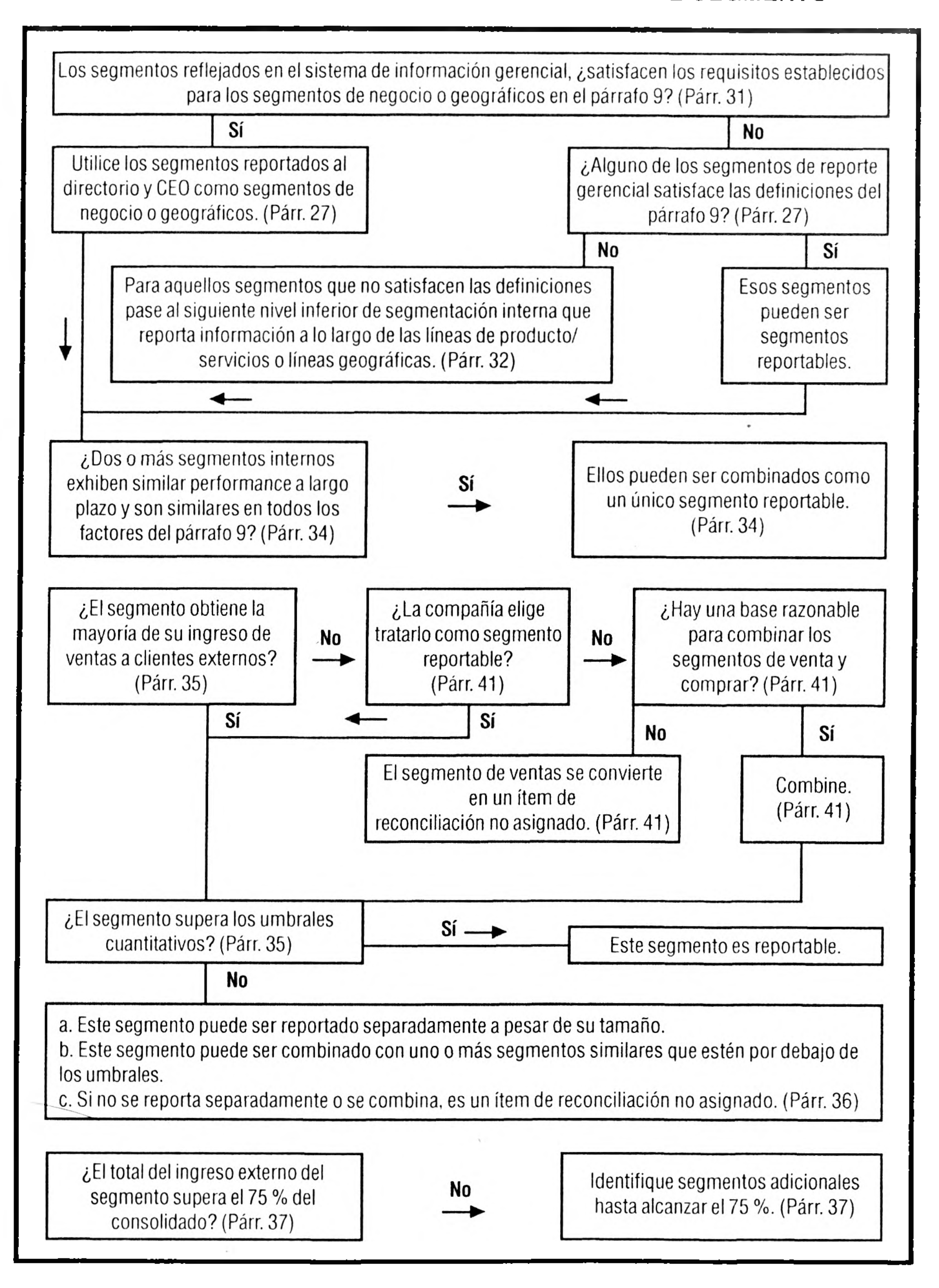
El apéndice 1 de la NIC 14 del IASC, que transcribimos, presenta un árbol de decisión para la definición del segmento:

---

(46) La NIC 1 del IASC establece que los estados financieros se dirigen a aquellos usuarios que no están en condiciones de exigir a la entidad información específica. En nuestro país, la resolución técnica 16 de la FACPCE se refiere a la información destinada a la toma de decisiones de los *usuarios tipo* inversores y acreedores actuales y potenciales.

## Cuadro XV

## ARBOL DE DECISION PARA LA DEFINICION DEL SEGMENTO



Para analizar el cuadro destinado a identificar el segmento, según lo establece el párrafo 9 de la NIC 14, se mencionan los siguientes párrafos:

*Párrafo 31* ([47]): establece que, a fin de presentar el reporte externo que permita evaluar la gestión anterior y la toma de decisiones sobre la futura asignación de recursos, debe tomarse la información destinada al directorio y a los responsables máximos de la organización.

*Párrafo 27* ([48]): señala que, para identificar cuáles son los segmentos de negocios primarios, es necesario establecer la fuente y la naturaleza predominante de los riesgos y las diferentes tasas de rendimiento del negocio, según la estructura que confecciona la gerencia de la empresa y en estos casos puede suceder:

a) que los hechos significativos se vinculan con los productos y servicios que produce la empresa, en lugar de los factores geográficos, debiendo, en consecuencia, presentar como reporte primario el segmento de negocio y como secundario el segmento geográfico;

b) cuando los riesgos y el rendimiento se relacionan más con las áreas geográficas que con los productos y/o servicios, corres-

---

(47) *Párrafo 31*: "Los segmentos de negocios y geográficos a los fines de su reporte externo deben ser aquellas unidades organizacionales cuya información es reportada al directorio y al jefe ejecutivo con el propósito de evaluar la gestión anterior de la unidad y para tomar decisiones sobre la futura asignación de recursos, excepto lo que se especifica en el párrafo 32."

(48) *Párrafo 27*: "La organización interna y la estructura gerencial de una empresa y sus sistemas de información financiera interna al directorio y al jefe ejecutivo deben ser normalmente las bases para identificar la fuente y la naturaleza predominantes de los riesgos y de las diferentes tasas de rendimiento que enfrenta la empresa y, por lo tanto, para determinar cuál formato de reporte es primario y cuál es secundario, excepto en los casos que se manifiesta en los subpárrafos a) y b) siguientes:

a) si los riesgos y tasas de rendimiento de una empresa son fuertemente afectadas tanto por las diferencias en los productos y servicios que produce como por las diferencias en las áreas geográficas en las cuales opera, evidenciado por un 'enfoque matricial' para gerenciar la compañía e informar internamente al directorio y al jefe ejecutivo, entonces la empresa debe usar segmentos de negocios como formato primario de reporte por segmentos y segmentos geográficos como formato secundario de reporte; y

b) si la organización interna y la estructura gerencial de una empresa y su sistema de información financiera interna al directorio y al jefe ejecutivo no están basados en los productos o servicios individuales o grupos relacionados de productos/servicios ni en aspectos geográficos, los directores y la gerencia de la empresa deben determinar si los riesgos y el rendimiento de la empresa están más relacionados con los productos y servicios que produce o con las áreas geográficas en las cuales opera y, como consecuencia, deben elegir a los segmentos geográficos o los segmentos de negocio como el formato primario de reporte por segmento, con el otro como formato secundario."

ponde presentar a este segmento como primario y al área de negocios como secundario.

*Párrafo 32* (49): se refiere a la necesidad de aplicar un "enfoque gerencial", tomando la estructura de la organización para identificar los segmentos de negocios y geográficos; en este caso, podemos observar que si el sistema de información interno no permite establecer los segmentos, son el directorio y la gerencia de la empresa quienes deben determinar estos segmentos.

*Párrafo 34* (50): señala que, cuando dos o más segmentos de negocio o geográfico son sustancialmente similares, pueden ser combinados como un único segmento.

---

(49) *Párrafo 32*: "Si la estructura organizacional y gerencial interna de una empresa y su sistema de información financiera interna al directorio y al jefe ejecutivo no están basadas en los productos o servicios individuales o en grupos de productos/servicios relacionados ni en aspectos geográficos, el párrafo 27 b) requiere que los directores y la gerencia de la empresa elijan segmentos de negocios o segmentos geográficos como formato primario de reporte por segmento sobre la base de sus evaluaciones de los que refleja la fuente principal de los riesgos y rendimientos de la empresa, con el otro segmento como formato secundario de reporte.

"En ese caso, los directores y la gerencia de la empresa deben determinar sus segmentos de negocio y geográficos a los fines del reporte externo sobre la base de los factores de las definiciones del párrafo 9 de esta norma, en lugar de hacerlo sobre la base de su sistema de información financiera interna al directorio y al jefe ejecutivo, de acuerdo con lo siguiente:

a) si uno o más segmentos reportados internamente a los directores y a la gerencia es un segmento de negocios o un segmento geográfico sobre la base de los factores de las definiciones establecidas en el párrafo 9, pero otros no lo son, el subpárrafo b) que sigue debe ser aplicado solamente a aquellos segmentos internos que no satisfagan las definiciones del párrafo 9 (esto es, un segmento internamente reportado que satisface la definición no debe ser nuevamente segmentado);

b) para esos segmentos reportados internamente a los directores y a la gerencia que no satisfacen las definiciones del párrafo 9, la gerencia de la empresa debe considerar apropiado bajo dichas definiciones al siguiente nivel inferior de segmentación interna que reporta información a lo largo de las líneas de productos y servicio o líneas geográficas;

c) si tal segmento reportado internamente de nivel más bajo satisface la definición de segmento de negocio o segmento geográfico sobre la base de los factores del párrafo 9, se debe aplicar a ese segmento el criterio de los párrafos 34 y 35 para la identificación de los segmentos reportables."

(50) *Párrafo 34*: "Dos o más segmentos de negocio o geográficos que son sustancialmente similares pueden ser combinados como un único segmento de negocio o geográfico. Dos o más segmentos de negocios o geográficos son sustancialmente similares solamente si:

a) exhiben similar performance financiera a largo plazo; y

b) son similares en todos los factores de la definición del párrafo 9."

*Párrafo 35* ([51]): establece que un segmento de negocio o geográfico debe ser revelado como tal, cuando la mayoría de sus ingresos provienen de operaciones con terceros ajenos al conjunto económico y alternativamente ocurra lo siguiente:

a) la venta a terceros no sea inferior al 10 % de los ingresos totales producidos por transacciones entre empresas del grupo económico y clientes externos; o

b) la ganancia o pérdida no sea inferior al 10 % de la ganancia o pérdida totales de todos los segmentos combinados; o

c) los activos totales no sean inferiores al 10 % de los activos totales de todos los segmentos.

*Párrafo 36:* establece que cuando el segmento no alcanza los niveles establecidos en el párrafo anterior, se puede reportar por separado con uno o más segmentos que tampoco alcanzan los niveles que se fijan en el párrafo 35.

*Párrafo 37*: indica que el total del ingreso producido por clientes externos que se asigne al segmento, no podrá ser inferior al 75 % del ingreso total consolidado y, en el caso de que esto ocurra, debe identificarse hasta alcanzar el 75 %.

*Párrafo 41*: cuando el sistema de información contable refleja las actividades integradas verticalmente como segmento por separado y la empresa decide no reportarlas externamente como segmento de negocio, el segmento de ventas debe ser combinado dentro de los segmentos de compra.

Por último, el modelo de informe sobre segmentos requiere, adicionalmente, asignar los activos, pasivos, ingresos y gastos al segmento que deba informarse debiendo, para ello, identificarse claramente su relación con el segmento y, cuando ello no ocurre, se distribuyen a prorrata, en forma razonable.

---

(51) *Párrafo 35*: "Un segmento de negocio o geográfico debe ser identificado como segmento reportable si la mayoría de sus ingresos provienen de ventas a clientes externos y:

a) sus ingresos por ventas a clientes externos y por transacciones con otros segmentos son el 10 % o más del ingreso total, externo e interno, de todos los segmentos; o

b) el resultado del segmento, sea ganancia o pérdida, es el 10 % o más del resultado combinado de todos los segmentos en ganancias o del resultado combinado de todos los segmentos en pérdidas, el que sea el mayor en términos absolutos; o

c) sus activos son el 10 % o más de los activos totales de todos los segmentos."

# Cuadro XVI

## INFORMACION SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO (NOTA 4)
## (Montos en millones)

| | Productos de papel | | Productos de oficina | | Publicaciones editoriales | | Otras operaciones | | Eliminaciones | | Consolidado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 20X2 | 20X1 | 20X2 | 20X1 | 20X2 | 20X1 | 20X2 | 20X1 | 20X2 | 20XI | 20X2 | 20X1 |
| ***INGRESO*** | | | | | | | | | | | | |
| Ventas externas | 55 | 50 | 20 | 17 | 19 | 16 | 7 | 7 | | | | |
| Ventas intersegmentos | 15 | 10 | 10 | 14 | 2 | 4 | 2 | 2 | (29) | (30) | | |
| Total ingresos | 70 | 60 | 30 | 31 | 21 | 20 | 9 | 9 | (29) | (30) | | |
| ***RESULTADO*** | | | | | | | | | | | | |
| Resultado del segmento | 20 | 17 | 9 | 7 | 2 | 1 | 0 | 0 | (1) | (1) | 30 | 24 |
| Gastos corporativos no asignados | | | | | | | | | | | (7) | (9) |
| Utilidad operativa | | | | | | | | | | | 23 | 15 |
| Intereses pagados | | | | | | | | | | | (4) | (4) |
| Intereses cobrados | | | | | | | | | | | 2 | 3 |
| Participación en ganancias netas de asociadas | 6 | 5 | | | | | 2 | 2 | | | 8 | 7 |
| Impuesto a las ganancias | | | | | | | | | | | (7) | (4) |
| Utilidad por actividades ordinarias | | | | | | | | | | | 22 | 17 |
| Pérdida extraordinaria | | (3) | | | | | | | | | — | (3) |
| Utilidad neta | | | | | | | | | | | 22 | 14 |
| OTRA INFORMACION | | | | | | | | | | | | |
| Activos del segmento | 54 | 50 | 34 | 30 | 10 | 10 | 10 | 9 | | | 108 | 99 |
| Inversión en asociadas bajo el método de participación | 20 | 16 | | | | | 12 | 10 | | | 32 | 26 |
| Activos corporativos no asignados | | | | | | | | | | | 35 | 30 |
| Total activo consolidado | | | | | | | | | | | 175 | 155 |
| Pasivos del segmento | 25 | 15 | 8 | 11 | 8 | 8 | 1 | 1 | | | 42 | 35 |
| Pasivos corporativos no asignados | | | | | | | | | | | 40 | 55 |
| Total pasivo consolidado | | | | | | | | | | | 82 | 90 |
| Gastos de capital | 12 | 10 | 3 | 5 | 5 | | 4 | 3 | | | | |
| Depreciación | 9 | 7 | 9 | 7 | 5 | 3 | 3 | 4 | | | | |
| Gastos no líquidos aparte de la depreciación | 8 | 2 | 7 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | | | | |

## 6,5,2. INFORMES DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO

Para diseñar el presupuesto se toman como base los procesos de planificación, dirección y control y debe, en consecuencia, estar articulado con el sistema contable que se ocupa de registrar los hechos y sucesos económicos que se producen a lo largo de la vida de la empresa.

La *planificación* es la acción que realizan los funcionarios máximos de la organización y está destinada a la elección de las variables económicas, micro y macro, contenidas en los pronósticos que se avizoran en el futuro de la entidad. Los planes de acción de la dirección se materializan en el presupuesto; se trata de una proyección de corto plazo que, como máximo, comprende 12 meses, pudiendo para fines específicos confeccionarse planes de acción de mediano y largo plazo, superior a 12 meses, para ejecutar proyectos de inversiones.

El presupuesto es una herramienta esencial para todos aquellos miembros de la organización que tienen la responsabilidad de administración y sirve para *coordinar* los recursos necesarios en la *ejecución* de las actividades previstas en los procesos de planificación.

Por su parte, el *control* de la eficiencia y la eficacia en la gestión exige que el sistema contable asegure la emisión de información clara y oportuna, que permita comprobar la ejecución del presupuesto.

### Ventajas del presupuesto y del control presupuestario

El presupuesto facilita a los responsables de la toma de decisiones la coordinación de las actividades, especialmente cuando se trata de una empresa altamente departamentalizada, controlando que cada sector cumpla con la meta prevista en el presupuesto y permitiendo medir la eficiencia operativa de cada uno de los actores que se mueven en la organización.

La instalación de un sistema presupuestario exige que todos los miembros de la organización asuman el compromiso de cooperación y de competencia para mejorar las metas que se proyectan.

Por otra parte, el ambiente de control que debe promoverse dentro de la organización debe facilitar un desarrollo armónico de las actividades y ayudar para la adopción de las medidas correctivas necesarias, estableciendo claramente las responsabilidades que tiene cada actor; se debe alentar desde los mandos superiores un mayor compromiso de todos los miembros de la organización para alcanzar los objetivos previstos en las etapas de planificación.

Es importante que todos los responsables en la toma de decisiones dentro de la empresa estén informados en relación con el cumplimiento del plan de trabajo previsto en el presupuesto. Los desvíos que se produzcan por causas ajenas a la empresa deben ser corregidas en las proyecciones futuras.

Para lograr mayor eficiencia y confianza de los actores que actúan en la organización se debe evitar la confusión; es recomendable no imputar falta de responsabilidad a un funcionario por hechos circunstanciales, que no se vinculan con su actuación, o hechos y sucesos coyunturales que modifican el escenario de la proyección inicial.

## Limitaciones del sistema presupuestario

La instalación del presupuesto en la empresa exige un cambio de cultura de todos los miembros de la organización; se requiere un tiempo de adaptación y, por otra parte, no se trata de un método que reemplaza a aquellos que deben tomar decisiones: constituye una herramienta que está destinada a ayudar a los responsables en la toma de decisiones para facilitar la coordinación y el control de la gestión en la empresa.

Si bien hoy contamos con poderosos medios tecnológicos para la elección de los pronósticos, también es cierto que la globalización económica convirtió a los escenarios en modelos de alto riesgo, basados muchas veces en imágenes virtuales que se modifican permanentemente a una velocidad que hace difícil su proyección.

El viejo dilema que planteaba la necesidad de elegir entre instalar un presupuesto fijo y/o flexible, constituye hoy una etapa histórica ya totalmente superada; la realidad económica basada en el concepto de *empresa en marcha* es la que determina el camino que se debe tomar, contemplando en cada momento la necesidad de cambiar el rumbo en busca de una ruta más segura que permita alcanzar los objetivos que tiene prevista la organización.

## Los presupuestos básicos

Tres factores clave caracterizan y dan contenido a los presupuestos: la planificación, la coordinación y el control.

La **planificación** comprende:

1. *Planeamiento económico*: su objetivo es proyectar el resultado que se espera alcanzar al finalizar el período y para su preparación se aplica el principio de devengado.

2. *Planeamiento técnico*: establece la capacidad de producción que tiene la entidad, cuando es una industria, o la capacidad de compra en el caso de empresas comerciales.

3. *Planeamiento financiero*: su función es identificar los orígenes de fondos y sus posibles aplicaciones y para su preparación se aplica el principio de lo percibido.

4. *Planeamiento de inversión*: se proyecta el plan de inversión que la empresa desarrollará en el mediano y largo plazo (por ejemplo: ampliación de la planta o de las instalaciones, la compra de maquinaria, etc.). El planeamiento de las inversiones requiere el uso de técnicas que permitan determinar, en primer lugar, la factibilidad del proyecto, para luego establecer la conveniencia de hacerlo con financiación ajena de mediano o largo plazo y/o mediante aportes de los socios o mediante una combinación de ambas.

La ***coordinación*** puede enfocarse desde dos puntos de vista:

1. *Coordinación de los recursos*: promover acciones para que todos los recursos necesarios en las fases de ejecución se encuentren disponibles en tiempo y forma, cuidando la eficiencia; esta condición se mide dentro de los siguientes límites: lograr el menor costo y la mayor calidad, para todos los bienes o servicios adquiridos y, en forma simultánea, se deben alcanzar los mejores resultados, en relación con los ingresos previstos para el proyecto.

2. *Coordinación de las actividades*: la ejecución de las acciones para cumplir con las metas del presupuesto exige una adecuada articulación entre las diferentes áreas que componen la empresa; en consecuencia, el plan de trabajo debe establecer claramente las responsabilidades de cada funcionario, dentro del área de operación a la cual se encuentra asignado.

Finalmente, el ***control*** puede ser:

1. *Control de operaciones*: su objetivo es establecer el grado de eficiencia de los miembros de la organización de acuerdo con las misiones y funciones que tienen asignadas dentro de la empresa, relacionando su comportamiento en relación con los resultados económicos obtenidos en el período que abarca la proyección.

2. *Control presupuestario*: este proceso se desarrolla a partir de la información que recoge la contabilidad; se confeccionan informes como mínimo una vez por mes y su objetivo es observar los desvíos con respecto a las metas contenidas en el presupuesto económico y financiero, así como los hechos y sucesos que se produjeron en el período.

## Esquema básico del sistema presupuestario

Las características de la organización, la importancia económica de la entidad y su estructura funcional constituyen las claves esenciales para poder articular un esquema básico del sistema presupuestario.

Por lo tanto, pretender definir o articular un modelo único es una tarea irrelevante y sin posibilidades de éxito, ya que ello no sería útil; cada organización prepara su esquema presupuestario, para lo cual aplicará sus mejores recursos, de forma tal de contar con un instrumento que se convierta en la herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades que ha previsto realizar la entidad.

A continuación presentamos algunos modelos de papeles de trabajo que suelen utilizarse para preparar el presupuesto. Los diseños que se transcriben contemplan una proyección de corto plazo, doce meses divididos en cuatro trimestres, y con una apertura mensual para el primer trimestre, de forma tal que, una vez transcurridos cada trimestre, se proyecte uno nuevo y se abra en forma mensual el que comienza.

I. **Presupuesto de ventas**: son las estimaciones de ventas o ingresos por prestación de servicios totales que se espera realizar en el período de la proyección:

**Cuadro XVII**

**PRESUPUESTO DE VENTAS**

| Artículo | Enero | | Febrero | | Marzo | | 2° trimestre | | 3° trimestre | | 4° trimestre | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | |

I.1. *Por canal de comercialización*: las ventas pueden ser realizadas a mayoristas, minoristas, distribuidores en el país y en el exterior.

**Cuadro XVIII**
**POR CANAL DE VENTAS**

| Artículo | $ en Unid. | $ en Unid. | Enero | | Febrero | | Marzo | | 2° trimestre | | 3° trimestre | | 4° trimestre | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. | Unid. | Imp. |
| 1 | | * | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |

* Fecha en que se modifica el precio.

I.2. *Por líneas de productos*: se trata de una información que orienta mejor las políticas comerciales y también es útil para el caso de que se deban preparar informes sobre segmentos de negocios; se acompaña con un cuadro donde se establece la participación porcentual por canal de ventas.

**Cuadro XIX**
**POR LINEAS DE PRODUCTOS**

| Líneas de productos | Enero $ | Febrero $ | Marzo $ | 1° trimestre | | 2° trimestre | | 3° trimestre | | 4° trimestre | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ | % | $ | % | $ | % | $ | % | $ | % |
| A | | | | | | | | | | | | | |
| B | | | | | | | | | | | | | |
| C | | | | | | | | | | | | | |
| D | | | | | | | | | | | | | |
| E | | | | | | | | | | | | | |
| F | | | | | | | | | | | | | |
| G | | | | | | | | | | | | | |

### CLASIFICACION POR CANALES DE VENTAS

| Posición | Canales de ventas | % | Importes |
|---|---|---|---|
| 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7 | | | |
| | | 100 % | |

1.3. *Condiciones de ventas*: los cambios en las políticas comerciales tienen una fuerte relación con los planes de financiamiento; por lo tanto esta información tiene gran importancia. Por otra parte, es necesaria para la confección del presupuesto financiero.

### Cuadro XX
### CONDICIONES DE VENTAS

| | Distrib. y concesión | | Usuarios o consumidores | | Empresas nac., prov., estatales | | Exportación | | Varios | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | $ | % | $ | % | $ | % | $ | % | $ | % | $ | % |
| Contado<br>Plan 1<br>Plan 2<br>Plan 3<br>Plan 4 | | | | | | | | | | | | |
| | | 100 % | | 100 % | | 100 % | | 100 % | | 100 % | | 100 % |

### DETALLE DE PLANES

| | Artículos | Parte contado | N° cuotas | Meses | Tasa interés |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan 1 | | | | | |
| Plan 2 | | | | | |
| Plan 3 | | | | | |
| Plan 4 | | | | | |

II. **Presupuesto de producción**: el diseño que se presenta brinda información sobre la evolución de los inventarios de productos terminados al cierre de cada período proyectado.

### Cuadro XXI
### PRESUPUESTO DE PRODUCCION

| | Prod... | | Prod... | | Prod... | | Prod... | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Unid. | $ | Unid. | $ | Unid. | $ | Unid. | $ | $ |
| Existencia física al 31-12 | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | | | | |
| Stock al 31-1 | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | | | | |
| Stock al 31-3 | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | | | | |
| Stock al 31-6 | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | | | | |
| Stock al 31-9 | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | | | | |
| Stock al 31-12 | | | | | | | | | |

II.1. *Costo de la producción*: esta información desarrolla la estructura de costo en forma desagregada, identificando la evolución esperada de cada uno los componentes del costo de producción.

### Cuadro XXII
### COSTO DE LA PRODUCCION

| Concepto | Enero | Febrero | Marzo | Trimestres | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1° trim. | 2° trim. | 3° trim. | 4° trim. | |
| **Materias primas** | | | | | | | | |
| Nacional | | | | | | | | |
| Importadas | | | | | | | | |
| Total mat. prima | | | | | | | | |
| **Mano de obra** | | | | | | | | |
| Jornales c/c/ sociales | | | | | | | | |
| Directa | | | | | | | | |
| Total mano de obra | | | | | | | | |
| **Dtos. de fabricación** | | | | | | | | |
| Jornales c/c/soc. indirectos | | | | | | | | |
| Sueldos de fábrica | | | | | | | | |
| Amortizaciones | | | | | | | | |
| Mat. secundarios | | | | | | | | |
| Seguros | | | | | | | | |
| Otros gastos | | | | | | | | |
| Total gastos fabricación | | | | | | | | |
| **Total** | | | | | | | | |
| Operarios directos | | | | | | | | |
| Operarios indirectos | | | | | | | | |
| Supervisores | | | | | | | | |
| Empleados | | | | | | | | |
| Total personal | | | | | | | | |

II.2. *Compra de materias primas y materiales secundarios*: para desagregar aun más la información de costos de producción y planificar las compras, se proyectan los requerimientos de materias primas y materiales secundarios.

**Cuadro XXIII**

**COMPRA MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES SECUNDARIOS**

| | Mat. prima | | Mat. prima | | Mat. prima | | Mat. secundarios | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Kgs. o unid. | $ | Kgs. o unid. | $ | Kgs. o unid. | $ | Kgs. o unid. | $ | $ |
| Existencia física al 31-12 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 31-1 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 28-2 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 31-3 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 31-6 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 31-9 | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | |
| Consumo | | | | | | | | | |
| Stock al 31-12 | | | | | | | | | |
| Total compras | | | | | | | | | |
| Total consumos | | | | | | | | | |

III. **Gastos de explotación**: en este cuadro se presenta la proyección de los gastos de comercialización, gastos de administración y los resultados financieros.

## Cuadro XXIV
## GASTOS DE EXPLOTACION

| | Enero | Febrero | Marzo | Trimestres | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1º trim. | 2º trim. | 3º trim. | 4º trim. | |
| **III,1 Gastos de comercialización** | | | | | | | | |
| Sueldos y c. sociales | | | | | | | | |
| Comisiones s/c. soc. | | | | | | | | |
| Propaganda | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | |
| **III,2 Gastos de administración** | | | | | | | | |
| Sueldos y c. sociales | | | | | | | | |
| Impuestos | | | | | | | | |
| Provisiones incobrables | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | |
| **III,3 Resultados de financiación** | | | | | | | | |
| **Del activo** | | | | | | | | |
| Intereses | | | | | | | | |
| Diferencias de cambio | | | | | | | | |
| Resultado por exposición a la inflación | | | | | | | | |
| **Del pasivo** | | | | | | | | |
| Intereses | | | | | | | | |
| Diferencias de cambio | | | | | | | | |
| Resultado por exposición a la inflación | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | |
| **Total** | | | | | | | | |

- *Personal de administración y ventas, en número de personas y sueldos en pesos con cargas sociales*: esta planilla es un anexo a la información proyectada que se incorpora dentro de los gastos de explotación.

**Cuadro XXV**
**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS**
**(N° de personas)**
**Sueldos en $ con cargas sociales**

| | 31-12 | | 31-3 | | 30-6 | | 30-9 | | 31-12 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | $ | N° | $ | N° | $ | N° | $ | N° | $ |
| **Ventas** | | | | | | | | | | |
| Jefes | | | | | | | | | | |
| Vendedores | | | | | | | | | | |
| Empleados | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | |
| **Administración** | | | | | | | | | | |
| Jefes | | | | | | | | | | |
| Empleados | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | |
| **Total** | | | | | | | | | | |

## 6,5,3. INFORMACION PROYECTADA

La NIC 1 ([52]) establece que, cuando se preparen los estados financieros de cierre de ejercicio, se evalúe si la empresa continuará como una empresa en marcha. Para poder establecer este supuesto *"...la gerencia toma en cuenta toda la información disponible por lo menos para el futuro previsible, que será de* ***por lo menos doce meses de la fecha del estado de situación patrimonial****, aunque no se limita a tal período"*.

Para demostrar que la empresa está en marcha, el emisor de los estados contables debe manifestarlo claramente y, además, es necesario que presente señales claras en este sentido a los usuarios externos.

(52) NIC 1 del IASC.

Las XIX Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur, celebradas en Chile en 1998, y la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en Puerto Rico en 1999, coinciden en señalar que:

| |
|---|
| La información contable actualmente utilizada debería ser complementada a efectos de mejorarla y permitir ampliar la comprensión de la situación patrimonial y económica de la empresa en cuanto al pasado, presente y futuro. |

Otro aspecto contenido en las conclusiones se refiere a la responsabilidad sobre la emisión de información vinculada con el futuro:

| |
|---|
| La responsabilidad de la emisión de los nuevos informes contables que se proponen corresponde exclusivamente a los entes emisores. |

Con el objeto de proteger a la entidad emisora y evitar violar la intimidad que exige el desarrollo de los negocios:

| |
|---|
| Es necesario preservar, en la presentación de los informes contables sobre el futuro, las estrategias que la entidad emisora planea desarrollar. |

Durante el año 1999 se dio a conocer un documento sobre la información financiera prospectiva ([53]); algunas de las cuestiones abordadas por la Comisión (ICMG) señalan que la información financiera prospectiva puede responder a dos categorías principales: *cuantitativa (numerativa) y cualitativa (narrativa)*:

"... cuantitativa son los flujos de fondos, presupuestos, declaraciones de ingresos, y pronósticos de ganancias; ... se extiende hasta los estados contables completos. Esta información podría ser complementada por análisis de índices de los elementos clave de los estados financieros.

(53) International Capital Markets Group (ICMG) preparado por el Grupo de Trabajo Internacional sobre Información Financiera Prospectiva del Grupo Internacional de Mercado de Capitales, Federación Internacional de Contadores, la Sección de Derecho de Negocios de la Asociación Internacional de Abogados y la Federación Internacional de Bolsas de Comercio.

La información cualitativa que sería útil incluye la información narrativa, en términos financieros, sobre el desempeño pasado y futuro de la empresa, así como las perspectivas futuras.

Puede también incluir información futura para identificar y evaluar los posibles efectos de las tendencias clave (por ejemplo, en relación con la producción, ventas, stock, el estado del libro de órdenes, costos o procesos de ventas), las principales metas, factores estratégicos que son críticos para implementar exitosamente la estrategia corporativa y los planes principales, finanzas, oportunidades y riesgos y las mediciones narrativas de los indicadores líderes."

La Comisión señala la importancia de lograr una armonización internacional para responder a los requerimientos que se realizan en esta materia. Por otro lado se señala que:

"Es imprudente para los bancos prestar dinero basados solamente en el desempeño histórico.

La información que se le remite a un banco con el propósito de buscar un préstamo, diferirá con respecto a la información general presentada al público como inversores potenciales por programas. Existen también diferencias dependiendo de si la información se provee en forma pública o privada".

Finalmente, la Comisión señala que:

"es una ventaja para el público que las compañías estén listas para hablar acerca la información financiera prospectiva. Si el público está interesado en esta información, no puede castigar a los administradores y a los contadores reportantes acerca de las diferencias que pueden surgir entre las expectativas y la realidad.

## ¿Quiénes están interesados en los informes proyectados? (54)

Es posible que los principales interesados en contar con nuevos informes contables se ubiquen en relación con los que otorgan financiación al ente y, en este

(54) El desarrollo de este punto tiene como antecedente el proyecto de investigación que un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Económica dirigido por el Prof. JUAN CARLOS VIEGAS e integrado por los profesores NORBERTO RIAL e IGNACIO FABIÁN GAJST, está llevando a cabo dentro del Instituto de Investigaciones Contables y con aprobación de Ubacyt.

sentido, las condiciones se adecuan al tipo de financiamiento requerido por la entidad emisora.

Puede tratarse de operadores que actúan en los mercados de capitales, entidades financieras y proveedores. Asimismo, aunque con fines diferentes, también pueden estar interesados los clientes, los empleados y el estado.

Los nuevos instrumentos que se presenten para satisfacer estas necesidades no pueden garantizar superar los riesgos que pueden enfrentarse en los negocios.

El hecho de que ninguna entidad esté dispuesta a anunciar la expectativa de los fracasos que puedan amenazar su negocio representa una dificultad para avanzar con la propuesta de emitir información sobre el futuro.

Sin embargo, muchas entidades, en cumplimiento de disposiciones legales o a requerimiento de usuarios particulares, presentan información sobre el futuro aunque, en general, no adoptan un modelo organizado y su contenido no guarda relación sistemática ni cumple con normativas precisas. Ello atenta contra la adecuada interpretación de la información, pudiendo los usuarios externos llegar a conclusiones erróneas.

## Antecedentes en la Argentina sobre la presentación de información posterior al cierre y proyectada

En relación con la información posterior al cierre, en la Argentina, desde el año 1972, la ley de sociedades comerciales ([55]) establece la obligación de los administradores de revelar las perspectivas futuras de la entidad.

La aplicación de recomendaciones realizadas por organismos internacionales y los criterios empleados por las calificadoras de riesgo de reconocido prestigio están influyendo, significativamente, en el dictado de normas por parte de los organismos de control.

El Banco Central de la República Argentina ([56]) ha establecido obligaciones que deben cumplimentar las entidades financieras para clasificar su cartera de créditos tomando, como principal indicador, la capacidad de pago que tienen las empresas en relación con los compromisos que asumen y exigiendo, a tal fin, la presentación de *flujos de fondos proyectados*.

(55) Ley 19.550, art. 66: "Los administradores deberán informar en la memoria... su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad".

(56) Banco Central de la República Argentina, comunicación A 2729 (que modifica y ordena la anterior comunicación A 2216).

La Comisión Nacional de Valores ([57]) obliga a las entidades que opten por operar en el mercado de capitales, mediante oferta pública de sus títulos valores, a presentar *estados contables proyectados*. Se trata de una norma muy precisa que reglamenta la forma de preparación y presentación de estos informes.

### *Propuesta para la emisión de información proyectada*

Para atender las demandas de una gama variada de potenciales usuarios, parece prudente que la información proyectada sea emitida por la entidad en forma organizada; esto implica la necesidad de enunciar el *marco conceptual*, su *objetivo*, los *requisitos o cualidades de la información* y el *modelo contable*.

## El marco conceptual para la emisión de estados contables proyectados

En la doctrina contable existe consenso sobre la necesidad de definir un marco conceptual aplicable a los *estados financieros de cierre de ejercicio* que se dirigen a *usuarios que no se encuentren en la posición de exigir a una empresa un informe que satisfaga sus necesidades específicas.*

Los *estados contables proyectados* deberían diseñarse a imagen y semejanza de los estados contables de cierre, ya que están dirigidos a los mismos usuarios. Para ello es necesario establecer un modelo de estado que se pueda emitir sin exigir mayores gastos y redactado en un lenguaje de fácil interpretación.

La definición del *modelo contable* para estos nuevos instrumentos de información, comprende los siguientes conceptos: *objetivos de los estados contables proyectados, los requisitos a cumplir por la información que deben contener y el modelo contable aplicable.*

## Objetivos de los estados contables proyectados

Es esencial que estos informes contables logren imponerse por su necesidad indudable, así como nadie cuestiona la necesidad de presentar los estados contables de cierre de ejercicio.

---

(57) Comisión Nacional de Valores, resolución 290/97, Normas relativas a la forma de preparación y presentación de estados contables proyectados; Considerandos: "... imponiendo mayores requisitos informativos a aquellas... sociedades... en las que la participación del público... así lo imponga, ... en particular en aquellos casos en que las emisoras ingresen a la oferta pública o recurran a ella para obtener nuevos fondos".

Los objetivos que se proponen son:

a) Lograr una mejor definición de los resultados del ejercicio, ya que se puede recoger información posterior al cierre verificándose algunas convenciones adoptadas en su determinación.

b) Facilitar la asignación de ganancias acumuladas que pueden relacionarse con las necesidades financieras futuras del proyecto.

c) Constituirse en un argumento insoslayable para demostrar que la empresa se encuentra en marcha y tiene perspectivas futuras.

d) Contribuir a orientar la selección de alternativas para el negocio.

e) Contribuir a reducir los riesgos que asumen, al tomar decisiones, los terceros ajenos a la entidad emisora.

Para cumplir con estos objetivos, los estados proyectados deberán diseñarse tomando como guía los requisitos o cualidades de la información,que se enunciarán en el próximo punto.

## Requisitos o cualidades de la información

Los principios contables básicos a aplicar en la preparación y presentación de los *estados contables proyectados* deben ser el resultado de la elaboración de una guía de aceptación generalizada, de forma tal que permita cumplir con los objetivos y contribuya a la caracterización del modelo contable aplicable.

Los enunciados que a continuación se desarrollan constituyen una propuesta en la tarea de investigación que se ha realizado sobre el tema y contempla dos postulados básicos, ocho principios generales y dos principios contables específicos.

### a) Postulados básicos

— *Utilidad*: debe ser útil a aquellos usuarios que no tienen posibilidades de exigir a la entidad otro tipo de información. Estarán destinados a mejorar la capacidad de decisión, perdiendo sentido su presentación si su utilización fuera casual y la receptividad de estos informes por parte de los destinatarios resultara indiferente.

— *Costo-beneficio*: el beneficio que puede obtenerse por su utilización debe justificar el costo agregado que demanda su elaboración y presentación. La preparación de los estados contables proyectados exige un esfuerzo que no debe exceder lo que puede considerarse normal para la entidad emisora.

***b) Principios generales***

- *Oportunidad*: el uso de fondos de terceros para financiar el funcionamiento de la entidad constituye un punto clave para establecer la necesidad de la emisión de estados contables proyectados.
- *Viabilidad*: la presentación de estos informes debe cumplir con un objetivo insoslayable que justifique el esfuerzo que representa su emisión; en el caso contrario no se consideraría viable.
- *Empresa en marcha*: los estados proyectados tienden a reforzar la idea de que se trata de una empresa en marcha, que se encuentra funcionando y que tiene capacidad económica para continuar operando en el futuro.
- *Totalidad*: todos los sectores de la entidad emisora deben comprometerse con las metas reflejadas en la proyección disponiéndose, para cumplir con este requisito, que toda la información sea suministrada por los responsables de las acciones que la entidad proyecta ejecutar.
- *Comparabilidad*: este principio afirma la idea de que el estado proyectado debe respetar los principios contables básicos y responder a un modelo contable. Si se optara por la no definición de un modelo, el usuario recibiría los datos sin ningún diseño determinado y le resultaría imposible obtener un informe comparable. Este principio debe facilitar el análisis de la información que brinda la entidad emisora y de la que pudieran presentar otras entidades que actúan en similares ramas de actividad.
- *Uniformidad*: la aplicación consistente de los principios básicos permite vincular el pasado *—posiciones ya asumidas—* con el futuro *—sucesos y hechos proyectados—*.
- *Confidencialidad*: deben preservarse las estrategias diseñadas por la entidad emisora para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, la información que se brinde no debe superar lo que puede considerarse tolerable para no debilitar la competitividad de la empresa.
- *Exposición*: las características de la presentación deben ser similares a las de los modelos que utilizan los estados financieros tradicionales. Un aspecto a considerar, que no se podrá identificar en las mismas condiciones, se refiere a los resultados extraordinarios, atento a su propia naturaleza.

***c) Principios contables específicos***

- *Prudencia*: resulta utópica la posibilidad de diseñar estados proyectados que describan con certeza los hechos o sucesos que se presupuestan. Sin

embargo, debe actuarse con prudencia en la selección de los indicadores y en el uso de los instrumentos para la proyección. Los antecedentes históricos de la misma entidad, donde se comparan datos proyectados con hechos y sucesos ocurridos, constituyen parámetros valiosos para la preparación de los nuevos informes.

— *Devengado*: el reconocimiento de hechos y sucesos que se espera que ocurrirán deben ser proyectados desde su devengamiento sin importar el momento del pago o de la cobranza.

En el diseño de los estados contables proyectados no es de aplicación, como principio contable específico, el de *realización*, porque éste se relaciona con los hechos o sucesos ocurridos. En consecuencia, será de aplicación en la etapa de control, cuando se compare lo realizado con lo proyectado. Sin embargo, resulta obvio señalar que el criterio de lo percibido es de aplicación al proyectar los flujos de fondos.

## Modelo contable

Siendo los *estados contables proyectados* un nuevo instrumento de información destinado a los mismos usuarios que los estados financieros de cierre de ejercicio, su diseño deberá ser construido a su imagen y semejanza.

En consecuencia, se deberán aplicar los principios contables básicos, relacionando los elementos que correspondan de acuerdo con el *modelo contable* elegido, el cual deberá guardar relación con el utilizado por la entidad emisora para presentar la situación económica y financiera al cierre de ejercicio. Es recomendable tomar en consideración los siguientes componentes:

- *Capital a mantener*: capital financiero o capital físico.
- *Unidad de medida*: moneda homogénea o moneda heterogénea.
- *Criterio de valuación*: valores históricos o valores presentes.
- *Tasa de descuento de los flujos futuros de fondos esperados*: se trata de un elemento clave para la proyección. Surge en los procesos de selección de indicadores macroeconómicos.

Existe abundante doctrina referida a la definición del *modelo contable* aplicable a los estados financieros de cierre de ejercicio. Algunas reflexiones sobre este tema permitirán afirmar la importancia que implica presentar *estados contables proyectados*.

Las corrientes de opinión, mayoritariamente, se inclinan por reconocer un modelo construido sobre la base de:

a) Capital a mantener: *capital financiero*. Se trata de las cifras efectivamente invertidas por los propietarios, entendiendo por tales los aportes realmente efectuados, así como las ganancias capitalizadas, en la medida en que provengan de incrementos patrimoniales genuinos.

b) Unidad de medida: *monetaria*, tomando la moneda del país y considerando los efectos que se producen cuando la moneda se ve expuesta a cambios en el poder adquisitivo. En este aspecto, en la Argentina las normas profesionales han establecido que debe ajustarse cuando la inflación supera el 8 % anual, en tanto la NIC 29 ([58]) contempla la posibilidad de realizar ajustes cuando exista hiperinflación.

c) Criterios de valuación: *costos históricos*. La NIC 15 ([59]) admite la posibilidad de utilizar valores corrientes, señalando que, en estos casos, el resultado se debe reconocer una vez que se determine como capital a mantener, el capital económico en lugar del capital financiero. No se reconocen resultados que no provengan del intercambio; el resultado de *tenencia* debe retenerse en el patrimonio neto.

Si el modelo contable elegido responde a estas tres claves, los estados contables proyectados serán un instrumento que permitirá, a los usuarios externos, identificar los aspectos potenciales que están contenidos en el proyecto en explotación y que, por las características que deben garantizar los estados financieros de cierre de ejercicio, no pueden ser revelados.

Un nuevo elemento adquiere importancia significativa en la determinación del modelo contable: *la tasa de descuento de los flujos de fondos futuros esperados*.

La propuesta que desarrollamos aquí rescata un instrumento clave que se utiliza para medir los resultados que se espera obtener en un proyecto de inversión y la empresa constituye un proyecto de inversión por excelencia.

En la empresa en marcha, el momento de inversión y el de rescate de lo invertido se presentan en un movimiento continuo; es decir, no existe un tiempo exclusivo para la inversión y otro para el pago de los servicios y del capital invertido. Aquí lo importante es el mantenimiento del *capital financiero* necesario para continuar funcionando.

Reconocer a la empresa como un proyecto de inversión, permite utilizar un instrumento fundamental para buscar cierto grado de razonabilidad en los datos que se proyectan.

---

(58) NIC 29, La información financiera en economías hiperinflacionarias.

(59) NIC 15, Información que refleja los estados de precios cambiantes.

La elección de la tasa es una clave para el modelo. Será necesario, en consecuencia, elegir la tasa que debe aplicarse. La situación general de la economía y su repercusión, en el momento de la medición o valuación, sobre la tasa de interés que para esa entidad puede considerarse relevante, razonable y estable (para lo cual se deberá también tomar en cuenta los factores estacionales), constituyen los elementos que deben ser evaluados objetivamente y en forma prudente en su determinación ([60]).

Debe reconocerse que, para cada empresa, el costo de financiación le es propio y diferente del de las demás. Se deberá aceptar, en consecuencia, que la financiación a la que accede una empresa es la mejor posible para sí, buscando situarse en una *posición de óptimo relativo* en la mezcla de sus pasivos y de su capital. De hecho, las decisiones de financiamiento son tomadas en el marco de las alternativas que le plantea el mercado al cual la empresa tiene acceso en cada oportunidad, suponiéndose que la misma adopta la que considera más conveniente atento las circunstancias ([61]).

Por lo tanto, *parece adecuado usar la tasa a la que accede la empresa en lugar de la tasa de mercado cuya estimación es extremadamente subjetiva* ([62]).

No obstante lo expresado precedentemente, también debe aceptarse que no siempre una empresa se encuentra en una *posición de óptimo relativo* en lo que respecta a su financiamiento mezcla. En ese caso, y a los efectos del análisis interno, deberá evaluarse si tal situación obedece a causas endógenas (por ejemplo, ineficiencia de la gestión financiera) con el objeto de producir el ajuste que pudiera corresponder ([63]).

El tema que presentamos tiene, como se ha mencionado, gran actualidad y no agotamos su tratamiento; el objetivo es presentar algunos avances de la investigación en la materia, creando un espacio para el debate y continuar recogiendo los nuevos aportes que vayan surgiendo.

---

(60) Trabajo base elaborado por los Dres. JUAN CARLOS VIEGAS y LUIS NORBERTO RIAL para el Proyecto de Informe 47 del Instituto Técnico de Contadores Públicos: "Una cuestión fundamental en los resultados financieros: su reconocimiento y tratamiento contable". Presentado en la XVIII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, octubre de 1997.

(61) Citada en nota (11).

(62) Citada en nota (11).

(63) Citada en nota (11).

## Colección Ciencias Económicas

Se trata de una obra que pretende abordar en forma simple, ordenada y sistemática el conjunto de conocimientos que se vinculan con la contabilidad como lenguaje y los instrumentos necesarios para capturar, ordenar, clasificar y registrar la información contable.
El sistema de información contable de una entidad tiene como finalidad brindar información útil a todos los usuarios, tanto internos como externos a la organización, para la toma de decisiones.
La obra comienza por identificar las principales herramientas que utiliza el sistema contable: nos referimos a las cuentas y los planes de cuentas, cuyas características se vinculan íntimamente con los fines y objetivos de la entidad con independencia de la dimensión de la organización, de forma tal que pueda cumplir con su función de brindar información pertinente, útil y clara.
El desarrollo sistemático de la temática permitirá fácilmente al lector de la obra profundizar sobre los procesos que utiliza la contabilidad para alcanzar sus objetivos, abordando de esta forma cuestiones tales como:
a) la ecuación contable y sus conceptos derivados; aumentos y disminuciones de activo, pasivo, resultados y patrimonio neto;
b) el concepto de patrimonio y su base jurídica;
c) análisis y registro de las operaciones básicas que se vinculan con la entidad;
d) cuentas y mecanismos de las cuentas, asientos, partidas deudoras y acreedoras;
e) los registros contables exigidos por las normas legales;
f) el cierre del proceso contable y la confección de los informes contables.
Otro aspecto central de esta obra se relaciona con el tratamiento de cuestiones tales como:
a) mecanismos para homogeneizar la unidad de medida;
b) aspectos referidos a la medición de los rubros que integran el patrimonio de la entidad.
La presente obra intenta destacar el objetivo principal de la contabilidad, que es sin lugar a duda brindar información útil y clara para los que deben tomar decisiones con respecto a la entidad, y vinculados con estos aspectos se presentan diferentes modelos de exposición de la información contable, tanto de uso interno como externo.
Esta obra pretende transformarse en un libro de consulta imprescindible para los estudiantes de la carrera de contador público, pero además su desarrollo didáctico y ameno la hará importante para todos los profesionales y el público en general interesado en la información que surge de la realidad económica financiera de las empresas.

**EDICIONES MACCHI**

Alsina 1535/37 - (C1088AAM) Buenos Aires
Tel.: 4375-1195 (líneas rotativas) - Fax: 4375-1870
Córdoba 2015 - (C1120AAC) Buenos Aires
Tel.: 4961-8355 (líneas rotativas)
http://www.macchi.com

